FRANCISCO DE P. TORRES

CÓDIGO MILITAR

DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

EXPEDIDO POR EL CONGRESO

Y

SANCIONADO POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL EN 20 DE MAYO DE 1881.

(LEY 35).

EXPLICADO Y ANOTADO

POR

AGUSTIN NUÑEZ.

AUTOR DEL PROYECTO PRESENTADO Á LAS CÁMARAS LEGISLATIVAS, Y DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL CONGRESO DE 1873, DE CÓDIGO CIVIL, CÓDIGO PENAL Y CÓDIGO FISCAL, ESTANDO PENDIENTE É IMPRESO EL PROYECTO DE CÓDIGO ADMINISTRATIVO PARA LA MISMA UNION COLOMBIANA.

TOMO PRIMERO.

BOGOTÁ—1883.

IMPRENTA Á CARGO DE T. URIBE ZAPATA.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

343.0986
6.718

CÓDIGO MILITAR.

(LEY 35 DE MAYO DE 1881).

EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

DECRETA:

LIBRO PRIMERO.

Fuerza pública.

TÍTULO 1.°

Composicion, objetos, dependencia y clasificacion de la fuerza pública.

CAPÍTULO I.

COMPOSICION Y OBJETOS.

Art. 1.° La fuerza pública de la Union se compone de voluntarios ó del contingente proporcional á la poblacion de cada Estado que pida el Gobierno general.

Fuerza pública, lo mismo que *fuerza armada*, se refiere al conjunto de fuerzas individuales organizadas militarmente con los elementos necesarios para el servicio de la Union colombiana. La Constitucion política nacional expedida por la Convencion de Rionegro en 1863, hoy vigente, en su artículo 26, reconoce la existencia á su cargo de esta fuerza.

Se compone de *voluntarios* y del *contingente* proporcional de los Estados. La palabra *composicion* está aquí empleada en un sentido más ámplio que la de *organizacion*, la cual se refiere á los detalles ó pormenores militares de las diferentes subdivisiones en que se distribuyen las masas de hombres que constituyen la fuerza pública.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Son, pues, dos los elementos que entran en su composicion: *voluntarios* y *contingente* de los Estados. En la forma republicana y liberal adoptada para Colombia, éstas debieron ser las bases más propias.

En su respectivo lugar, (artículo 202) se habla del *enganche voluntario*.

El *contingente* debe ser *proporcional*. Aunque la Constitucion no expresa cuál es la base que se toma para la proporcion, el artículo 1.° del Código llena este vacío, señalando la poblacion de cada Estado.

Claro es que el Gobierno general, sea el Poder Ejecutivo, es á quien corresponde pedir el contingente de los Estados, pues, siendo el Presidente de la Union el jefe superior de los ejércitos y de la marina de ella, (inciso 6.° artículo 66 de la Constitucion), es á este Magistrado á quien incumbe ejercer la expresada facultad.

Art. 2.° El contingente lo da cada Estado llamando al servicio á los individuos que deben prestarlo, conforme á sus leyes.

De aquí resulta que la Nacion no puede determinar, en su legislacion, qué individuos son los llamados á prestar el servicio de las armas, ni cuáles son las condiciones del llamamiento. Asuntos son estos reservados á la soberanía de los Estados, para que *conforme á sus leyes* dispongan lo conveniente.

Siendo esto así, ocurre la gran cuestion del dia: el *servicio militar obligatorio*, resuelta por todas las naciones de Europa, (ménos Inglaterra), * admitiendo el principio como la base fundamental más importante y más eficaz del moderno sistema militar. Para saber hasta dónde alcanzan los poderes del Gobierno general en Colombia, despues de la terminante disposicion del artículo 26 de la Constitucion, por el cual, como se ha dicho ántes, es privativo de los Estados llamar al servicio á los que deben prestarlo segun sus leyes, no hay otra regla que consultar sino la obligacion que impone el artículo 34 de la misma Constitucion nacional á "todos los colombianos de servir á la Nacion, conforme lo *dispongan las leyes*, haciendo el sacrificio de la vida, si fuere necesario, para defender la independencia nacional."

En varios Congresos se ha intentado expedir *leyes* para organizar las milicias de los Estados, llamadas nacionales impropiamente en otros artículos de la Constitucion; pero siempre han desistido las Cámaras en vista de los perentorios términos del artículo 26 otra vez citado, y temerosas de atacar la soberanía de los Estados.

La obligacion impuesta á todos los colombianos por el artículo 34 de la Constitucion puede muy bien cumplirse, observando las leyes de los Estados. Así piensan los que tratan de conciliar las dos disposiciones constitucionales; se fundan tambien en que por no determinar clara y expresamente el artículo 34 conforme á cuáles leyes deben los colombianos servir á la Nacion, se entiende que es conforme á las leyes de los Estados, si no se quiere vulnerar la soberanía de éstos.

* Tambien en Holanda y España. En los Estados Unidos del Norte rige el enganche voluntario.

Sea de ello lo que fuere, en la situacion actual de las cosas, en que los Estados y el Gobierno nacional tienen en completo olvido y abandono dar una sólida y efectiva organizacion á las milicias, seria conveniente poner en claro el punto, por medio de una reforma á la Constitucion, que, de una vez, abordara la cuestion del servicio militar obligatorio. (1)

(1) Las ventajas de este sistema son evidentes, bajo muchos aspectos. El general mejicano Don J. L. Urraga, que lo ha estudiado en Prusia detenidamente para implantarlo en su patria, se expresa así:

"La defensa de una nacion corresponde á ella misma. La defensa de la libertad y la independencia de la patria constituye el primer deber del ciudadano y no debe ser la ocupacion de unos pocos, aunque á estos pocos se consideren sólo como centinela avanzado del resto del pais. Este deber pertenece al pueblo en cambio del derecho de votar, de ser elegido para los puestos públicos, y de dirigir por medio de sus representantes los asuntos de la patria. El Gobierno á su vez está obligado á repartir con justicia y equidad el peso de la "contribucion de sangre," la más grave é importante de todas, y sólo habrá justicia y equidad cuando el servicio sea general, y obligatorio para todos.

Toda excepcion, todo favor hácia una clase cualquiera de la sociedad, toda preferencia, es una verdadera injusticia, y el servicio militar vuelve en el acto á hacerse odioso por consiguiente. Miéntras más terrible sea la contribucion, más debe suavizarse el modo de imponerla, y la experiencia enseña que en ninguna parte parece más ligera que en los paises donde existe el servicio general obligatorio, hasta el punto de haber desaparecido en ellos los enganches, contratos ú obligaciones de nueve, once y quince años.

No hay institucion más esencialmente liberal que el servicio obligatorio. Entre este sistema práctico, razonable, y la ilusoria teoría de suprimir la fuerza armada, destruir los ejércitos y asegurar así la paz del mundo, hay la menor distancia posible, y hay, sin embargo, la distancia que separa á la realidad del ensueño. El sistema de los Estados Unidos de la América del Norte es una especialidad de su raza, su educacion y sus circunstancias excepcionales, que debemos guardarnos de seguir, porque todo nos falta para aplicarlo. Los guardias nacionales, otra teoría funesta, ensayada ya en Europa y América, son rechazados hoy por donde quiera.

Estudiado y probado en Prusia, durante muchos años, el servicio obligatorio, se ha visto que produce el ejército más numeroso, más instruido y de ménos costo; el más liberal, porque ante él todos los ciudadanos son iguales; el más civilizador, porque en él el cuartel es una escuela y todos así aprenden á leer y escribir; el más ventajoso en fin, á la industria y la agricultura, porque separa de ellas á los hombres por tiempo muy corto, y no pierden el hábito del trabajo ni olvidan sus oficios.

Aunque no hubiese otra razon en favor del sistema, bastaria y sobraria para su adopcion en los paises hispano-americanos, la de abolir esa manera odiosa é insultante con que en la mayor parte de ellos hoy tienen lugar las levas. Nada más degradante y triste puede imaginarse, que el espectáculo de los pobres indios, los cargadores de las esquinas, los criados y los hombres del pueblo en general, huyendo de la persecucion de unos cuantos hombres armados; soldados, policías, serenos, &.ª, que van recogiendo gente para formar lo que despues pomposamente titulan *Defensores de la libertad, Batallon de Libres, Voluntarios de la Patria, &.ª, &.ª* El que calza zapatos, el que va medianamente vestido es respetado y hasta atentamente saludado por esos mismos que arrastran á golpes al desvalido que encuentran por la calle. Aquel está tácitamente exceptuado del servicio, á no ser que el resentimiento personal de algun mandarin lo persiga; el otro está condenado á servir en virtud de su propia miseria. Sólo sociedades desmoralizadas y destituidas de toda dignidad pueden contemplar sin escándalo tan monstruosas injusticias.

¿Qué especie de ejército se produce de tales componentes? Una masa de hombres alistados por fuerza, ansiosos de escaparse, sin término fijo de enganche que los anime al servicio, y donde el sér honrado, que tuvo la desgracia de caer en leva, se ve confundido con viciosos y hasta con bandidos, pues en muchas de

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

nuestras repúblicas los regimientos son presidios de los criminales que gozan de algun favor.

¿ Quién manda esa tropa ? Por lo general hombres sin instruccion militar. El que maneja mal un batallon se cree un gran general, y aun á veces ni esto, pues el que levanta una guerrilla logra frecuentemente por su audacia y la ignorancia de sus adversarios adquirir un prestigio tal que se apellida general, y el gobierno á que se adhiere le reconoce el improvisado grado. ¡ Triste resultado de nuestras contínuas revoluciones, y que nuestros mismos revolucionarios son los primeros en lamentar cuando ya ocupan el poder ! La suerte del soldado es tan miserable como la del pais de quien se supone defensor. Mal pagado siempre y peor alimentado, sucio, andrajoso ; excepto otras veces en que un fastuoso aventurero le impone un uniforme abigarrado que no sabe cómo llevar y lo convierte en irrision de cuantos lo miran, pues no tienen el porte y las maneras que se toman en el servicio regular, ni el despejo y dignidad que se adquieren en el regimiento con la conciencia de su saber y su valor personal. Pária en la sociedad, se le excluye de ella para hacerlo soldado, y entónces se le desprecia y desconfia de él individualmente y causa terror en masa. Si conserva en las filas el más leve instinto de honradez, de afecto á la familia ó amor al trabajo, piensa únicamente en desertar y aprovechar cualquier coyuntura, una guardia, una marcha, una funcion de armas, aun poniendo en peligro la seguridad de sus compañeros, para abandonar las filas.

Compárese este presente con el porvenir que traerá el servicio obligatorio tal como lo presentamos, en que el soldado es hombre y es ciudadano, en que la vida del cuartel es una escuela, el trato digno, la alimentacion abundante, el tiempo de servicio corto y reducible aun á menor plazo por el estudio y el aprovechamiento, con la seguridad de verse libre pronto, satisfecho de haber cumplido un sagrado deber.

Dificultades graves acarreará sin duda á los gobiernos débiles, establecer este sistema en paises llenos de preocupaciones y privilegios de clases, pero son tantos los beneficios que á esas mismas clases reporta, que con prudencia y tino se las puede convertir. La abstencion de estas clasesdel servicio militar no puede continuar, y es hasta una insensatez quererla mantener. Ellos, que cuidan tanto su fortuna, sus propiedades, sus familias, ¿cómo es que dejan en manos de inferiores de quienes desconfian, el órden, la seguridad pública y hasta el gobierno del pais? ¿No se exponen más bien á perderlo todo así? ¿Serian tan fáciles, serian posibles mejor dicho, los motines, las revoluciones, los desórdenes por tropas de que ellos formasen parte, y en las que influyeran por su presencia y su contacto?

Hasta por interés, pues, conviene á estas clases el establecimiento del servicio obligatorio. Pero más que en las sugestiones del egoismo confiamos en la instruccion y sentimientos elevados de los hombres que las componen, y á quienes basta convencerlos de un deber para que se apresuren á llenarlo. Y al fin, ¿á cuánto monta el sacrificio que se les pide ? ¡ A renunciar á algunos ratos de ocio, á algunas comodidades tal vez, en la época más favorable de la vida, en la juventud, y eso en cambio de la garantía de su tranquilidad en la edad madura y del honor é independencia de su pais !

No nos cansaremos de insistir en la presencia en el servicio de esta clase de hombres, pues se nos agrupan las ventajas que traerán. Su sola vista en las filas enorgullece á sus compañeros ; impone al oficial el tono y modales con que debe tratar á un subalterno, que si lo es en la fila, es un hombre, un igual, tal vez un superior en sociedad por su instruccion y posicion social. Por su sola presencia desaparecen esos castigos infamantes del palo y malos tratamientos, pues hace del soldado un ciudadano, y un ciudadano en el ejercicio de sus más sagrados deberes.

Haga el Gobierno palpar, por medio de la prensa, estas ventajas del servicio obligatorio, déjelas discutir y analizar, y se verá que no hay verdaderas razones en contra, excepto la defensa interesada de privilegios odiosos ó la loca teoría de la supresion de los ejércitos.

El servicio, tal como lo proponemos, llama á las armas á los ciudadanos de 21 á 39 años de edad y los divide en tres categorías. La primera comprende los hombres de 21 á 24 años y se llama " Guardia activa." La segunda los de 24 á 30, y forma la "Reserva." La tercera los de 30 á 39, con el nombre de " Guardia Cívica." Los individuos de la Guardia activa, compulsados al servicio por tres

años, pueden ser movilizados dentro de este plazo, en escalafon, en caso de guerra, pero durante la paz están obligados á estudiar y practicar sus deberes militares por espacio de cuatro meses, sin excepcion ni escusa alguna, volviendo en seguida á sus negocios ó sus oficios. La reserva, que dura seis años, se crea con los hombres cumplidos de la primera categoría, y sólo agotada ésta, ó para apoyarla, puede ser llamada á las armas, habiendo declarado ó aceptado el Congreso una guerra nacional. La Guardia Cívica, cuyo servicio nominal es de nueve años, no tiene ni jefes ni organizacion militar, depende de la autoridad civil á quien ayuda en la defensa del órden y la paz pública, y sólo en caso de invasion está obligada á defender sus hogares.

La ley en todo pais tiene un mismo y único objeto : la proteccion del individuo y la sociedad. La ley civil es ley general, y cualquiera otra que una necesidad especial exija, ha de acomodarse á aquella. El Código Militar, indispensable en el ejercicio de esos deberes especiales, no debe chocar con su matriz, la ley civil ó la Constitucion del Estado, como tampoco se oponen á ella la ley de instruccion compulsiva en las escuelas. El jóven de 21 años, que viene al servicio, debe haber concluido su educacion primaria, lectura, escritura y principios de aritmética á los 12 años, y ha tenido 8 ó 9 años más para aprender un oficio, practicarlo y acostumbrarse á trabajar. Es ya un hombre, que puede soportar deberes más graves y que pasa á cumplir los que debe á su pais, dedicando un poco de su tiempo al servicio militar. A esa edad precisamente está el jóven de nuestros climas en el momento oportuno de completar su educacion moral y contener sus pasiones bajo el freno de la disciplina militar. Como se verá en la organizacion de la primera categoría, si viene al servicio sin saber leer ó escribir, tendrá forzosamente que aprenderlo. Esto sin duda sucederá así con más frecuencia en los primeros tiempos de planteado el servicio."

Otro autor mejicano, el general Rafael Benavídes, en la excelente obra que publicó en 1873 con el título de "La Prusia militar" trae, en la introduccion, los siguientes conceptos:

" Seria muy difícil, cuando no impracticable, establecer entre nosotros un rígido sistema militar obligatorio, como el prusiano, que exige de los hombres ocupados una separacion temporal de sus negocios, y pone á todos, en general, bajo el desagradable peso de los deberes disciplinarios de la milicia ; algo, sin embargo, podria aprovecharse de esa gran institucion, al tratarse de la creacion de un sistema de servicio, cuyo resultado fuera la organizacion de un gran cuerpo de defensa nacional competentemente instruido, no sólo en cuanto incumbe al soldado, sino ademas, en todo lo relativo al arte moderno de la guerra, con presencia de los adelantos más recientes, de tal modo que cuando nos viésemos amenazados por una guerra, tal vez no muy lejana, ella encontrara prevenido el pais y en disposicion de utilizar su patriotismo, contando, como indudablemente contaria, con un elemento armado, apto é inteligente, favorecido por el valor entendido asociado á la disciplina y á la instruccion, recurso poderoso en los momentos solemnes cuando la voz de la patria en peligro pronuncia el llamamiento en masa ; cuando un sólo impulso conmueve á todos los corazones, y cuando, en fin, de uno á otro extremo del pais, el ardor patriótico inflama al pueblo para repeler con brio al invasor que holla el suelo sacrosanto de la patria."

Estas dificultades no nos arredran. Sólo el ciego espíritu de partido, que, ademas de intransigente, raya en fanatismo, es lo que hay de más serio; pero es, por lo mismo, de toda necesidad dominarlo por medio de una institucion nacional, que se hace cada vez más urgente y recomendable, en vista de la actitud que toman algunas naciones vecinas que creen débil y anarquizada á Colombia. Cuando se vea que este pais puede poner holgadamente 100,000 hombres sobre las armas, con buenos jefes y oficiales, buen armamento, parques bien provistos de un todo, y que ese ejército no es costoso en tiempo de paz, el desengaño no tardará en producir el buen efecto de hacer respetar y estimar nuestra nacionalidad.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Art. 3.° En tiempo de guerra el Gobierno general puede pedir á los Estados los cuerpos de sus milicias en el número que como contingente proporcional les corresponda.

Art. 4.° El contingente es *ordinario* cuando se pide para llenar el pié de fuerza decretado para tiempo de paz; y *extraordinario* cuando debe darse para los casos de guerra interior ó exterior.

Art. 5.° Cuando los cuerpos de las milicias de los Estados sean pedidos en el contingente extraordinario, dichos cuerpos formarán parte de la fuerza pública de la Union, y harán el servicio á que se les destine.

El contingente de los Estados en *tiempo de paz* se diferencia del que suministran en *tiempo de guerra:* 1.° en que para aquel no es necesario tomar los individuos de los cuerpos de las milicias; 2.° en que jamas alcanza el contingente de paz á formar un cuerpo; 3.° en que para tiempo de guerra es potestativo del Gobierno general pedir cuerpos ya organizados de las milicias con sus jefes y oficiales, lo que supone una necesidad urgente de parte del Gobierno y un servicio más pronto y adecuado de parte de las milicias, pues, si estas han tenido alguna instruccion y disciplina, podrán ser empleadas inmediatamente despues de su incorporacion en el ejército.

Art. 6.° Antes de pedirse el contingente á los Estados, se llamará á llenar el cupo á los colombianos que quieran servir voluntariamente.

Tiene por objeto este artículo hacer que el Gobierno general agote el recurso del enganche de voluntarios ántes de ocurrir á los Estados en solicitud del contingente. Un ejército de voluntarios da siempre más garantías de órden y de disciplina, que el formado por medios en que entra la violencia y la injusticia en mucha parte. Al conscripto ó reclutado por estos medios no se le supone opinion ni más anhelo que el de volver á su pueblo, desertándose en la primera ocasion de las filas del ejército.

Art. 7.° En caso de no llenarse el cupo señalado á cada Estado, el Gobierno respectivo proveerá á hacerlo con arreglo á las leyes del Estado; de modo que, sobre el número de voluntarios que se enganchen en él, se complete el referido cupo.

Supone este artículo que, agotado por el Gobierno general el sistema de enganche de voluntarios, aun no se llega á completar el

cupo del contingente de los Estados. Entónces corresponde al Gobierno seccional respectivo llenarlo del modo que dispongan las leyes del Estado; pero no ha de procederse así, sin agotar tambien en él, el medio más aceptable del enganche voluntario, al cual se encaminan los esfuerzos del legislador nacional.

Art. 8.° Pedidos los cuerpos de milicia como contingente, segun el artículo 3.°, se entienden estos incorporados á la fuerza de la Union y al servicio de ésta, desde que el Gobierno general recibe comunicacion del Jefe del respectivo Estado, avisando que pone dichos cuerpos á su disposicion en la organizacion conveniente.

¿Desde cuándo se entiende hecha la incorporacion á la fuerza de la Union de los cuerpos de milicias enviados como contingente? Es este un punto importante que resuelve el artículo expresado. Basta que el Gobierno general, sea el Poder Ejecutivo de la Union, reciba aviso del Jefe del respectivo Estado, de que pone á su disposicion dichos cuerpos en la organizacion conveniente, para que se produzcan los efectos de la incorporacion, á saber: 1.° desde ese mismo acto dependen los cuerpos incorporados directa é inmediatamente del Presidente de la Union y del jefe del ejército unido ó del cuerpo de ejército á que pertenezca: 2.° se rigen dichos cuerpos por el Código y las demás leyes militares de la Union, así como por las órdenes del Poder Ejecutivo nacional: 3.° los gastos que causen los cuerpos corren desde entónces por cuenta del Tesoro de la Union; y 4.° se cumplen las demás formalidades que expresan los artículos siguientes sobre el particular.

Art. 9.° Al tiempo de la incorporacion de dichas milicias á la fuerza nacional, se les pasará una revista de inspeccion que haga conocer la situacion en que se incorporan, y el estado de su armamento, municiones, correaje, vestuario, equipo y menaje; debiendo pasar revista de comisario el mismo dia de su incorporacion para comenzar á recibir el haber por cuenta de la Nacion.

Para saber si se ponen los cuerpos de milicia á disposicion del Gobierno general *en la organizacion conveniente,* como lo requiere la parte final del artículo anterior, dispone el 9.° que al tiempo de la incorporacion se pase una *revista de inspeccion,* que es de necesidad indispensable para hacer una especie de inventario de la *situacion* de los cuerpos, es decir, el estado de fuerza con expresion del número de hombres de cada compañía, sus clases y oficiales, edad, estatura y demás circunstancias de cada soldado; el número de armas, su clase, calidad y estado actual, lo mismo con las municiones, correaje, vestuario, equipo y menaje. El Poder Ejecutivo determinará proba-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

blemente en los decretos que expida en cumplimiento y desarrollo del Código Militar, entre otras cosas, que este inventario se haga en presencia y con intervencion de algun empleado del Estado, quien lo deberá autorizar, y que se le dé copia en debida forma para resguardo del Estado.

Art. 10. Para la completa organizacion de dichas milicias, el Poder Ejecutivo podrá destinar á ellas directamente, y el jefe de la fuerza de la Union provisionalmente, los jefes y oficiales que sean necesarios, cuando falten los nombrados en sus respectivos Estados, ó los nuevos que deben reemplazarlos.

Puede suceder que los cuerpos de milicia puestos á disposicion del Gobierno general, no tengan una organizacion completa, arreglada á las prescripciones del Código Militar de la Union, ó á las del Poder Ejecutivo. Para ese caso se permite al Poder Ejecutivo directamente y al jefe de la fuerza de la Union provisionalmente, que destine los jefes y oficiales necesarios, siempre que no los haya nombrado el jefe del Estado, ó que falten los nombrados ó los nuevos que deben reemplazarlos. Como los cuerpos de milicias no se piden á los Estados sino en tiempo de guerra, y en esa grave situacion se hace urgente el concurso de las mayores fuerzas posibles, ha sido preciso prever el modo de allanar dificultades y de evitar dilaciones por parte de los jefes y oficiales designados en los Estados, que por un motivo ó por otro no se presenten á tiempo á ocupar sus puestos y llenar sus deberes. La experiencia de casos ya ocurridos en las últimas guerras civiles es lo que ha motivado la sábia disposicion contenida en el artículo 10.

Art. 11. Los jefes y oficiales de estos cuerpos deberán tener sus correspondientes despachos, expedidos por el Gobierno del Estado á que pertenezcan, sin los cuales no serán incorporados en la fuerza de la Union, ni admitidos á su servicio.

Igual experiencia ha señalado la necesidad de prevenir que los jefes y oficiales de los cuerpos de milicia tengan sus correspondientes despachos expedidos por el Gobierno del Estado á que pertenecen, para que no aparezcan colocados en ellos intrusos ó individuos que no han merecido la confianza de su Gobierno. Semejante irregularidad, que puede producir funestos y trascendentales efectos, suele dimanar de ignorancia, negligencia ó de la anarquía que el estado mismo de guerra causa en las oficinas superiores donde se dan las colocaciones y se hacen los nombramientos con el mayor desórden y precipitacion, sin cuidarse de expedir despachos ni siquiera oficios participando los nombramientos. En 1876 se vió el Consejo de guerra de oficiales generales en la necesidad de declararse incompetente para juzgar á un

oficial, comandante de compañía, que, hallándose con su batallon, en una de las acciones de guerra más importantes de esa época, desertó de las filas, pues vino á esta ciudad sin licencia del jefe del ejército. Comprobó plenamente su defensor que ni el Gobierno general ni el Gobierno del Estado á que pertenecia el batallon, le habian expedido despacho, ni dado la colocacion oficial de comandante de compañía. Regian entónces unas ordenanzas militares incompletas, contradictorias y al mismo tiempo trozos de leyes orgánicas de los primeros años de la Nueva Granada. Así fué como quedó terminado el juicio con la resolucion del Consejo de guerra, sin que la Corte Suprema, ni otra autoridad nacional hubiera tenido atribucion clara y expresa para rever y censurar dicha resolucion.

Con el artículo 11, en exámen, se dificulta, si no se hace imposible, la repeticion de semejante escándalo. Pero, como puede suceder que se festinen las cosas y se desatienda el cumplimiento de tan terminante disposicion, bueno es que se sepa que el caso ha sido previsto por el artículo 1372 de este Código, pues allí se establece lo siguiente: "Artículo 1372. El sólo hecho de estar un individuo presente ó incorporado en un cuerpo ó destacamento militar, cualquiera que sea la *irregularidad* del acto de su admision al servicio, hace justiciable á dicho individuo ante la jurisdiccion militar, debiendo exigirse estrecha responsabilidad á los que hayan dado lugar á la admision irregular."

Art. 12. Hecha la incorporacion, se registrarán los despachos de los jefes y oficiales de los cuerpos de milicias en las oficinas nacionales pagadoras del lugar, dándose noticia circunstanciada de cada despacho á la Secretaría de Guerra y á la Oficina general de Cuentas.

Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 11, se ordena el registro de los despachos de los jefes y oficiales de milicias nacionales pagadoras del lugar; y que de ello se dé noticia circunstanciada á la Secretaría de Guerra y á la Oficina general de Cuentas. Estas formalidades que se cumplen tambien con los despachos expedidos por el Gobierno de la Union, registrándoseles en varias oficinas nacionales, sirven para darles más autenticidad y para dejar la constancia necesaria, en caso de una averiguacion judicial sobre el carácter oficial y la identidad del empleado en la milicia ó en el ejército. Sin las formalidades prevenidas, es claro que el pagador no cubrirá ninguna órden ni cuenta de gastos.

Art. 13. El Poder Ejecutivo puede variar los jefes de los cuerpos de milicias de los Estados, puestos al servicio de la Union, en los casos siguientes:

1.° Cuando no tengan la instruccion de su empleo, conforme á la legislacion militar del respectivo Estado, ni la que para iguales empleos exige la de la Nacion.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

2.° Cuando tengan vicios de trascendencia en la moralidad y disciplina militar;

3.° Cuando no tributen á las superiores autoridades federales, la misma obediencia que á los jefes de la fuerza federal;

4.° Cuando no inspiren la debida confianza en su fidelidad, ó en su adhesion á la causa que sostienen las armas federales;

5.° Cuando por invalidez ó por mal estado de su salud no puedan hacer bien el servicio:

6.° Cuando por su negligencia, por falta de espíritu de mando, ó por connivencia, no puedan ó no quieran mantener en los cuerpos de milicias la disciplina y subordinacion que se observe por los de la fuerza federal; y

7.° Cuando no tengan la fortaleza de ánimo ó la abnegacion suficiente para soportar el rigor de la disciplina ó las privaciones de la campaña.

Prohibe la Constitucion nacional en su artículo 27 al Gobierno de la Union "variar los jefes de los cuerpos de la fuerza pública que suministren los Estados," si no es en los casos y con las formalidades que determina la ley. La prohibicion es absoluta en la Union americana, donde se ha creido poseer una sólida garantía contra las usurpaciones ó ataques posibles de parte del Presidente, con el hecho, ó más bien, el derecho de nombrar los Estados los jefes y oficiales de los cuerpos de sus milicias, siendo estos inamovibles por el Presidente. La verdad es que la soberanía de los Estados y las garantías individuales están así fuertemente premunidas contra las veleidosas ambiciones y siniestros planes de aquellos Presidentes que se propusieran emplear la fuerza pública de los Estados en la realizacion de sus proyectos atentatorios; y es inconcebible que la Convencion de Rionegro, que ha llevado el espíritu federalista hasta la exajeracion, en varios puntos constitucionales, léjos de fortalecer, como en los Estados Unidos, la soberanía de los Estados, precaviéndola de las posibles acechanzas y maquinaciones del poder central puesto en manos del Presidente de la Union, le haya conferido, despues de la prohibicion de variar los jefes de los cuerpos de milicia, la facultad de removerlos, con la sola sujecion de "en los casos y con las formalidades de la ley."

Acaso creyeron los constituyentes de Rionegro que seria muy difícil, tal vez imposible que llegara el caso supuesto, de un Presidente que abusara de las milicias de los Estados hasta el punto de ponerlas al servicio de sus ambiciones y usurpaciones. Quizá en esta confianza, ó por otras razonos, creyeron bastante imponer la condicion precisa de que sólo en los casos y con las formalidades que la ley determine puede decretarse la remocion de estos jefes.

Examinando los siete casos que expresa el artículo 13 del Código,

se ve que la falta de instruccion de su empleo, del inciso 1.°, es bastante justificable, si se consideran todos los males que pueda ocasionar la ignorancia de un jefe en el mando de un cuerpo al servicio de la Nacion en tiempo de guerra. Tanto más cuanto que la legislacion de los Estados es del todo semejante y análoga á la de la Union, como que esta ha tenido por base los Códigos de los Estados, con los cuales se ha puesto en concordancia casi absoluta. De modo que si un jefe de milicia ignora los deberes de su empleo, no sólo peca contra la legislacion de su Estado, sino tambien contra la nacional.

Las demás causales de los incisos 2.° á 7.° no son ménos poderosas. Los vicios de trascendencia en la moralidad, como la embriaguez, el juego, la concupicencia; la inobediencia á las autoridades civiles federales, á las cuales se permiten cometer desacatos, creyéndose solamente obligados á obedecer á los superiores militares; la poca ó ninguna confianza que inspiran, por sus antecedentes, en su fidelidad ó en su adhesion á la causa que sostienen las armas federales; la invalidez ó el ser valetudinarios incapacitados para el servicio; la negligencia ó abandono conocidos y la falta de fortaleza de ánimo suficiente para soportar el rigor de la disciplina ó las privaciones de la campaña; son motivos sobradamente fundados para decretar la remocion. La ley pone en manos del Gobierno estas justas causales. Sólo seria de lamentar que por falta de carácter y de energía, ó por odios y antipatías políticas ó personales, el gobernante las desatendiera por debilidad, ó se sirviera de ellas por espíritu de partido ó de venganza, con perjuicio del buen servicio ó de la justicia.

Art. 14. Cuando sea removido de su empleo un jefe de milicias, el Poder Ejecutivo lo sustituirá provisionalmente con otro de la fuerza nacional, y pedirá su reemplazo al Gobierno del respectivo Estado; pero siempre pondrá en conocimiento de dicho Gobierno el motivo de la destitucion.

En cuanto á las formalidades que exige el artículo constitucional ántes citado, como condicion para permitir la remocion de los jefes de los cuerpos de las milicias, sólo se encuentran las del artículo 14, que son: sustituir al removido provisionalmente con otro jefe de la fuerza nacional; pedir su reemplazo al Gobierno del respectivo Estado; y poner, en todo caso, en su conocimiento el motivo de la destitucion. Para esto basta un simple decreto con los considerandos del caso.

Art. 15. Los oficiales inferiores de los cuerpos de milicias estarán sujetos á ser destituidos por los mismos motivos expresados en el artículo 13.

No habiendo hecho la Constitucion extensiva á los oficiales inferiores de las milicias la prohibicion relativa á los jefes, podria creerse que aquellos eran inamovibles, por cuanto que no hay expresa dele-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

gacion de facultades al Poder Ejecutivo, para la remocion: pero ante el absurdo que resultaria de semejante concepto, si se obligara al Gobierno general á aceptar forzosamente oficiales ignorantes, ineptos, viciosos, inobedientes, infieles ó traidores, valetudinarios y de poco ánimo, ha resuelto el legislador, por medio del artículo 15 del Código, autorizar la remocion de los referidos oficiales inferiores con las mismas causales del artículo 13.

Art. 16. Los jefes y oficiales de las milicias de los Estados no podrán ser inscritos en el escalafon militar de la República sin que ántes comprueben suficientemente, á juicio del Poder Ejecutivo, que poseen los conocimientos necesarios para llenar debidamente el empleo á que se les destina, y que al mismo tiempo han estado en una campaña y concurrido con lucimiento á dos acciones de guerra. Esta calificacion la hará el Poder Ejecutivo segun el expediente é informe del estado mayor general.

Es tanto lo que se ha abusado, inscribiendo en el escalafon militar de la República á los jefes y oficiales de las milicias de los Estados, muchos de los cuales jefes y oficiales deben sus empleos al favoritismo, al espíritu de partido ó de círculo, sin haber hecho servicio ninguno en la carrera de las armas y sin haberse distinguido jamas en campaña ó en acciones de guerra, que el legislador nacional ha creido necesario detener ese descrédito que acabará por postrar y anular la noble profesion de los defensores armados de la patria.

Exige, pues, este artículo las condiciones de: conocimientos necesarios del empleo, haber estado en una campaña y concurrido *con lucimiento* á dos acciones de guerra. La comprobacion se hará suficientemente, á juicio del Poder Ejecutivo, y para la calificacion se formará expediente en el estado mayor, sobre el cual dará su informe. Supone la ley en todo esto rectitud y energía para rechazar el favoritismo y las culpables condescendencias, sin lo cual la relajacion será completa.

Art. 17. Los extranjeros podrán ser admitidos al servicio de la fuerza de la Union cuando voluntariamente quieran prestarlo, siempre que su número no pase de la tercera parte del cuerpo en que sirvan. Por el mismo hecho de su admision al servicio, quedan naturalizados y con los derechos y deberes que corresponden á los colombianos.

En prevision de que sea necesario aceptar el servicio de extranjeros, principalmente para la marina de guerra, se ha dado, seguramente, la regla contenida en este artículo, facilitando la naturalizacion de los admitidos en la fuerza pública.

Art. 18. Son objetos primarios de la fuerza pública:
Defender la independencia de la Nacion;
Mantener el órden público;
Sostener la Constitucion y leyes de la Union;
Proteger las personas y las propiedades en los términos dispuestos por las leyes;
Defender y apoyar á las autoridades y á los funcionarios públicos constitucionales y legales de la Union.

Entre los objetos primarios de la fuerza pública, se cuenta el de "mantener el órden público." En principio de derecho constitucional, este órden debe ser el *general*, por cuya conservacion es que debe *velar* el Presidente de la Union, segun el inciso 19 artículo 66 de la Constitucion. Para esto, principalmente, se ha hecho á este magistrado jefe superior de los ejércitos y de la marina. Pero, como se dió por el Congreso del año pasado una ley (la 19 de 1880), llamada de órden público, por la cual se permite al Gobierno nacional intervenir en las contiendas locales de los Estados, cuando la Asamblea ó el Poder Ejecutivo del mismo soliciten la intervencion, es natural suponer que esa intervencion, relacionada con el órden público, entrará tambien entre los *objetos primarios* de la fuerza de la Union.

Art. 19. Son objetos secundarios de la fuerza pública;
Hacer el servicio de policía militar, custodiar correos, efectos de la Nacion, caudales y personas cuando lo ordene una autoridad civil ó militar á cuyas órdenes se encuentre;
Ejecutar los mandatos judiciales y sentencias militares con arreglo á las leyes de la Union y á este Código;
Hacer las guardias para custodia de las oficinas nacionales, presidios y cárceles, ya sean nacionales ó de los Estados, segun las instrucciones que reciba el jefe respectivo del Gobierno general ó de los Estados, en su caso, como sus agentes inmediatos;
Hacer la guardia de honor al Presidente de la Union y á los generales y jefes en servicio activo en los términos prevenidos en este Código;
Trabajar en los caminos ó en obras públicas nacionales, en calidad de zapadores, previo convenio especial que voluntariamente se haga. *

* Véase la parte final del artículo 71.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

La *policía militar*, de que se trata en este artículo, no es simplemente la individual del soldado, ni la de cuartel, encomendada en particular á las clases, á ciertos empleados de escuadras ó compañías y al cuidado ó vigilancia de los ayudantes y capitanes, sino la alta policía de que antiguamente era jefe el *preboste*, el cuartel maestre y el gobernador del cuartel general. Las naciones que tienen cuerpos de gendarmería, como la Francia, la Alemania, el Austria &.ª y de carabineros como en España é Italia (no los especiales de hacienda que celan el contrabando), organizan el servicio de policía en legiones, brigadas y regimientos, con los cuales se atiende á la persecucion de desertores, de ladrones, de espías, de vagamundos que suelen seguir los ejércitos en sus marchas. En estas cuidan del órden en los flancos, en las retaguardias, para recoger los soldados cansados y atrasados. La guardia de prevencion hace tambien este servicio en los batallones que se ponen en marcha.

Ejecutar los mandatos y sentencias militares. No se trata de las ejecuciones de la pena de muerte, de vergüenza pública, degradacion, carreras de baqueta, trabajos forzados y otras en que se hacia intervenir, no hace mucho, á la fuerza pública nacional. Afortunadamente esa legislacion ha pasado, acaso para no volver. Los mandatos judiciales y sentencias militares que pueden ejecutarse por la fuerza pública deben ser los que se arreglen á las leyes actuales tanto civiles como militares de la Union.

Trabajar en los caminos ó en obras públicas nacionales. En diversas épocas se han destinado cuerpos de zapadores á trabajos especiales. En la reciente legislacion de la Union colombiana se ve una autorizacion al Poder Ejecutivo para emplear la tropa en el camino del Meta. Sin embargo, no se habia resuelto tan decididamente esta aplicacion de la fuerza armada á trabajar en caminos y obras públicas nacionales como lo ha hecho el Congreso de 1881, ya por medio de una ley especial (sobre el ferrocarril de Girardot en el rio Magdalena á esta capital) ya por la disposicion general del Código Militar, que consagra como uno de los objetos, aunque secundarios, aquel empleo de la fuerza pública.

Mr. Michel Chevalier, en la 10.ª leccion de su "Curso de economía política," demuestra espléndidamente las ventajas del sistema de emplear el ejército en los trabajos públicos; é ilustres escritores militares, como los generales Rogniat y Favé, aceptan el sistema expresado.

En un pais, como Colombia, donde el sostenimiento del ejército absorbe una parte muy considerable de las rentas nacionales, y donde, por falta casi absoluta de vias de comunicacion, el progreso es lento, si no nulo, y se carece de los principales elementos de la civilizacion moderna, es más aplicable, que en ningun otro, la expresion de Tácito: *Ex necessitate, aut adversus otium castrorum;* esto es, debe hacerse trabajar á la tropa en los caminos y en las obras públicas, no sólo por la *necesidad que hay de ellos, sino para combatir la ociosidad de los cuarteles*, entendido, en guarnicion ó tiempo de paz. Así se logrará que el ejército sea una gran escuela profesional, donde el soldado adquirirá fuerza é instruccion para el oficio á que se consagre al salir del servicio militar.

A este sistema se han hecho objeciones, de parte de los que creen hallarlo incompatible con la abnegacion que se supone en el soldado, siempre pronto á derramar su sangre por la patria, y con las necesidades de la profesion de las armas. Otros no encuentran la ventaja de la economía en el trabajo de la tropa; y no faltan quienes digan que no se puede servir á un mismo tiempo á dos señores, y que el espíritu y la disciplina militar peligran con esa aplicacion. La historia de los tiempos antiguos y modernos enseña bien que despues de las grandes proezas militares (no tanto de los griegos como de los romanos) se construyeron muchos caminos, puentes, canales, sin pérdida de la disciplina ni del espíritu militar. Es innegable que á cualquiera empresa de ferrocarriles ó de otros caminos á que se destinen algunos cuerpos del ejército, la Nacion ahorrará el pago de los sueldos, si la empresa se hace cargo de ellos, ó cuando ménos si aquella sólo se obliga á dar una parte ó el sobresueldo, segun se estipule.

Previo convenio especial que voluntariamente se haga. Añade esto el artículo 19 del Código, para que se entienda que no puede exigirse de la tropa que trabaje en los caminos y en obras públicas forzosamente, pues que en su *enganche* ó en su envio como contingente, no está comprendida esta obligacion. El soldado que no quiera ocuparse en ese trabajo, puede quedar en su cuartel ó se retira del servicio. Los reglamentos del Poder Ejecutivo sobre tan importante asunto, determinarán, sin duda, todo lo conveniente para que el pensamiento del legislador se lleve á la práctica sin dificultad. Ya la oficialidad de la guarnicion de la capital, comprendiendo perfectamente todo el alcance de esa redentora innovacion, ha dirigido al Congreso y al Poder Ejecutivo su ardorosa y entusiasta adhesion á la idea que va pronto á ensayarse en la via de Girardot.

Art. 20. Se prohibe á los individuos de la fuerza pública de la Union emplearse en servicio personal de otro, sea particular, empleado civil ó militar, aunque sea jefe del cuerpo en que sirven, aun con contrato ó gratificacion.

Se hace en este artículo alusion á los *asistentes* ó sirvientes militares que se daban á jefes y oficiales, para atender á sus necesidades y caprichos domésticos y personales. Esta institucion fué tomada en la legislacion anterior de la española, la cual, como dice don José Almirante en su Diccionario militar, quiso encubrirla con el *trabante* que puso en su lugar, para sólo cambiar el nombre, pero no el fondo de la cosa: el *asistente*. "Bueno es saber, añade el citado Diccionario en la palabra *trabante*, que los *asistentes* murieron *oficialmente* mucho ántes, por la misma ordenanza de 1768, hoy *vigente* en su artículo 79, título 10 tratado 8.° * Pero una real órden de 16 de Enero de 1801 mató al

* Dice así: "Será castigado severamente todo soldado que en campaña, guarnicion, cuartel ó marcha, (no estando de ordenanza ó destinado de escolta por sus superiores) se separe de su tropa ó compañía para ir acompañando á algun oficial, ó que se emplee en su servicio como criado; y el oficial que se lo mandare ó que se sirviere de él será privado de su empleo."

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

trabante; y desde aquella fecha sigue, y seguirá, el *asistente*, congénito, inexpugnable, inextirpable en el ejército español."

En el Reglamento sobre el servicio de los ejércitos en campaña, vigente en Francia, se lee el artículo 19, capítulo VI del título 1.° que dice: "Los coroneles y tenientes coroneles de regimientos están autorizados para tener, en sus habitaciones, cada uno dos soldados, de su eleccion; los otros oficiales pueden tener uno. Estos soldados están exentos de servicio y trabajo; pero entran en las filas para marchar, maniobrar ó combatir." El teniente general, vizconde De Preval, dice que en Prusia y en Austria tambien los reglamentos dan asistentes á los oficiales, y que la prohibicion posterior en Francia no ha podido observarse, particularmente en estado de guerra. Véase la obra del coronel Charles Savoie, página 74, tercera edicion de Paris 1873.

Art. 21. No se entiende que es emplearse en servicio personal para con sus jefes, el que hacen los sarjentos, cabos ó soldados de ordenanza en el arreglo y limpieza de la oficina del despacho; ensillar el caballo para asuntos del servicio, y desensillarlo; conducir el caballo de batalla ó caballería de repuesto en las marchas; y montar ó armar las tiendas de campaña.

Se explican cuáles son aquellos servicios personales para con sus jefes, que pueden prestar los sarjentos, cabos ó soldados de ordenanza, sin estar comprendidos en la prohibicion del artículo anterior.

CAPIPULO II.

DEPENDENCIA DE LA FUERZA PÚBLICA.

Art. 22. La fuerza pública de la Union es esencialmente obediente: no tiene facultad de deliberar, y depende en todo del Poder Ejecutivo nacional.

En consecuencia, la fuerza armada estará en cada Estado á las órdenes del Presidente ó Gobernador de él para los objetos primarios de que habla el artículo 18; pero en cuanto al servicio y á las operaciones militares depende directamente del Poder Ejecutivo y de la autoridad por cuya órden se deba hacer el servicio y se abran ó continúen operaciones.

En este artículo se establecen dos principios de suma gravedad é importancia: 1.° que la obediencia de la fuerza pública ha de ser *pasiva*, esto es *absoluta*, sin derecho á deliberar; y 2.° que dicha fuerza depende *en todo* del Poder Ejecutivo nacional.

La condicion del soldado parece deprimida en un pais republicano, donde todo ciudadano tiene derecho de examinar si lo que se le manda es legal y si está en las atribuciones del funcionario que da la órden. El empleado público, con funciones civiles, puede suspender la ejecucion de las órdenes que se le comuniquen, cuando cree fundadamente que son contrarias á la Constitucion y á las leyes, para representar al superior los motivos de la inobediencia y aun pedir la revocatoria; puede renunciar el empleo ántes que cumplir lo que le parece ilegal ó injusto. Pero, al soldado no se le deja ningun derecho semejante á los espuestos: no puede deliberar, no puede dejar el puesto, sino que debe obedecer ciegamente lo que se le manda.

En esto estriba la disciplina militar, sin la cual no es posible que masas considerables de hombres armados se sometan á la voluntad de uno sólo. No es concebible, de otro modo, la existencia de los ejércitos, ni la autoridad de los jefes, para obligar á sus soldados á sacrificar la vida combatiendo al enemigo. Es pues un cánon esencial, de ineludible necesidad, la obediencia pasiva, absoluta, en la fuerza pública; y esta obediencia ha de ser *individual* y *colectiva*, de modo que tanto obliga al soldado, al oficial ó al jefe, como á los cuerpos ó autoridades militares.

La dependencia del Presidente *en todo*, se entiende en lo que se relaciona con el servicio de las armas, por ser así conforme al alto carácter de ese Magistrado, á quien la Constitucion confiere el mando supremo de los ejércitos y de la marina.

En el artículo 25 se ponen límites á la obediencia pasiva, y, consiguientemente, á la dependencia absoluta de la fuerza pública.

En su calidad de agentes constitucionales del Poder Ejecutivo, puede el Presidente ó Gobernador de un Estado dar órdenes á la fuerza armada que se halla en el territorio del Estado, para atender á los objetos primarios especificados en el artículo 18. Si ocurriere, por ejemplo, una invasion extranjera á mano armada, es indudable que el Presidente del Estado donde tuviera lugar la invasion, no deberia esperar órdenes del Gobierno general, para acudir á la defensa de la independencia de la Nacion. Del mismo modo, cuando se trate de cualquiera de los otros objetos primarios, cuando se trate de salvar las instituciones y de cumplir las garantías que èstas mantienen. No es esto decir que los Jefes de los Estados á cualquier momento y por cualquier temor se puedan convertir en Gobierno supremo, para poner la fuerza pública de la Nacion al servicio de sus ambiciones ó de sus intereses, ni aun de lo que afecta meramente á los asuntos locales ó seccionales. Se habla aquí del ejercicio patriótico de un poder que da la ley para casos de alta importancia en que se comprometen la independencia, la soberanía de la Nacion, los intereses generales de la sociedad, y el régimen constitucional.

Art. 23. La fuerza pública nacional recibe las órdenes del Poder Ejecutivo y de sus agentes segun el caso, por conducto de los empleados militares con mando que establece este Código para la organizacion de dicha fuerza.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Para más claridad y garantía se dispone por este artículo que no se comuniquen las órdenes á la fuerza armada, sea que emanen del Poder Ejecutivo, ó de sus agentes, sino por conducto de los empleados militares con mando. Se evitan así sorpresas y malas inteligencias que pueden ser funestas á la disciplina militar.

Art. 24. Cuando el Gobierno de la Union envie de tránsito á algun Estado, ó con objeto de permanecer en él por algun tiempo, cuerpo de tropa ó parte de la fuerza armada, lo pondrá previamente en noticia del Jefe del Estado, si el caso lo permitiere, y le pasará copia de las instrucciones escritas que deba llevar el comandante ó jefe del cuerpo ó de la tropa, si éstas han de cumplirse en territorio del Estado; á no ser en el caso de guerra de que trata el artículo 19 de la Constitucion.

En el sistema federal adoptado en Colombia, nada más natural ni más conveniente, para mantener el buen pié de concordia y armonía, las relaciones entre los poderes públicos, que el procedimiento dispuesto en este artículo. El Gobierno general y el de los Estados, ámbos creados por la Constitucion, para mantener el órden y la paz pública, dando seguridad y proteccion en las respectivas esferas de sus atribuciones, no han de inspirarse de ningun sentimiento de antagonismo, ni causar recelos ni desconfianzas. El envio de tropas á los Estados debe ser avisado con anticipacion al Jefe del Gobierno seccional, manifestando claramente el objeto que llevan y las instrucciones *verdaderas* que se dan á los jefes militares. Se dice en el artículo, las *instrucciones escritas*, en la suposicion de que sean *honradamente* las verdaderas, no sea que ademas de las escritas se den á la voz, ó en correspondencia particular ó por terceras manos, otras instrucciones, como ha solido y suele hacerse, cuando no se procede con miras honradas y patrióticas.

Es evidente que, para el caso de declarar el Gobierno general la guerra á algun Estado, previos los requisitos que exige el artículo 19 de la Constitucion, no es aplicable el deber de dar aviso anticipado del envio del cuerpo de tropa, de tránsito ó con el objeto de permanecer en el territorio de dicho Estado, ni tampoco el de pasar copia de las instrucciones escritas al comandante del cuerpo ó de la tropa. Esta es la excepcion que hace la última parte del artículo 24 en exámen.

Art. 25. Sin embargo de la obediencia pasiva que la fuerza armada de la Union está obligada á prestar á las órdenes de sus superiores, comete delito de alta traicion si las obedeciere ó se emplea en alguno de los casos siguientes;

1.° Cuando se le ordene derrocar el Gobierno de la Union ó de algun Estado;

2.° Cuando se le ordene disolver ó impedir la reunion del Congreso nacional ó de alguna de sus Cámaras, ó la Legislatura de algun Estado;

3.° Cuando la órden es de impedir ó de coartar las elecciones ó el libre ejercicio del derecho electoral;

4.° Cuando se le ordene coartar la libertad de los Senadores y Representantes, ó la de los Diputados á las Legislaturas de los Estados en sus deliberaciones legislativas y demas funciones constitucionales y legales;

5.° Cuando se le ordene atacar á los funcionarios públicos de la Union ó de los Estados, ó impedirles el libre ejercicio de sus funciones.

La obediencia pasiva tiene sus limitaciones. En cada uno de los cinco casos que expresa este artículo, se declara traidor al militar que obedece las órdenes superiores. El Código Penal de la Union castiga tambien severamente actos semejantes cometidos por individuos de la fuerza armada.

Art. 26. El militar que obedeciere á su superior en cualquiera de los casos expresados en el artículo anterior, queda personalmente responsable y sujeto á las penas que designa la ley. En los demas casos, siempre que haya motivo de responsabilidad, será exclusiva del superior que ordene el acto, á ménos que el que haya de cumplir la órden, pueda discernir bien que es un delito lo que se le ordena, caso en el cual no le servirá de excusa la órden recibida.

Se sujeta á responsabilidad personal al militar que obedeciere á su superior en cualquiera de los casos expresados en el artículo 25, á diferencia de los demas casos no comprendidos en él, en los cuales el responsable será exclusivamente el superior que ordene el acto. Aun en estos casos no previstos, si el que ha de ejecutar la órden está en capacidad de discernir que es un delito lo que se le ordena, asume la responsabilidad personal del acto, sin que le sirva de excusa la órden.

En la parte penal de este Código se establece diferente responsabilidad y castigo para los jefes superiores y para los inferiores ó subalternos que cometen el delito. Toca á los Consejos de guerra y á la Corte Suprema federal graduar la culpabilidad de los reos en razon de la mayor ó menor libertad que han tenido en cada caso para obedecer al superior, ó del discernimiento propio que ha podido emplear para aceptar ó rechazar la órden. El asunto es de sí bastante complejo y de difícil solucion; pues por una parte la disciplina y la existencia misma del ejército, así como la unidad de mando exigen pronta y

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

ciega obediencia del lado de la tropa; y por otra parte las limitaciones que se hace necesario establecer á esta obediencia pasiva, en resguardo de la paz, del órden y de las instituciones de la Union; la imprescindible condicion de dejar al discernimiento, al honor, lealtad y probidad de cada cual el derecho de examinar la órden superior, para saber si la cumple ó no, hacen más árduo y complicado fijar una regla positiva en el particular.

CAPÍTULO III.

DIVISION DE LA FUERZA Y SU DESTINO.

Art. 27. La fuerza pública á cargo de la Union se divide en naval y terrestre. La primera se denominará *armada* y será objeto de una ley ó de un Código especial. La segunda, que es de la que se trata en el presente Código, se compone del *ejército permanente*, con el nombre de Guardia Colombiana, y *de las milicias de los Estados.*

La division de la fuerza pública en naval y terrestre es tomada del artículo 26 de la Constitucion nacional vigente. Cuando Colombia organice las fuerzas navales ó marítimas que demanda la defensa de sus extensas costas en ámbos mares, lo cual no debe demorarse por más tiempo, expedirá probablemente el Código especial para la armada, de que se habla en este artículo. Entre tanto regirán las ordenanzas españolas de la armada, si es que llegan á tener aplicacion.

Respecto de la fuerza terrestre de la Union, es desde este artículo 27 donde comienza á hablarse en el Código propiamente de *ejército permanente*, al cual se da el nombre de Guardia Colombiana, y *de las milicias de los Estados*, su otro componente.

En general se da el nombre de ejército á la reunion de todas las tropas regulares de una Nacion. En un sentido más restringido, se llaman así los cuerpos de tropas de todas armas, organizados y mantenidos por el Gobierno de un pais para defender su independencia y sus instituciones. El nombre de ejército no fué empleado en castellano hasta el siglo XVI, en que comenzó á usarse la voz *armada* de donde tomaron los franceses su *armée* que hoy conservan, teniendo que añadir *de terre ó de mer*, para distinguir lo naval de lo terrestre. Los ingleses llaman *army* al ejército de tierra, y *navy* á la marina. Los alemanes prefieren el frances *armée* á su castizo *heer*. Véase otra definicion en el artículo 1355.

Art. 28. El ejército permanente es el que se mantiene en servicio activo para atender á los objetos de la administracion pública que lo hacen continuamente necesario.

La existencia del ejército permanente ha sido reconocida como una necesidad de urgente satisfaccion. El Código Militar parte de este reconocimiento, hecho por la Constitucion política del pais; y el artículo que se acaba de leer no es otra cosa que la definicion del ejército permanente.

Esta institucion ha sido siempre combatida por los economistas, como que absorbe gran parte de las rentas públicas y como que priva á la agricultura y á la industria de muchos brazos, que van á contraer en los cuarteles, hábitos de ociosidad y un espíritu hostil á los ciudadanos pacíficos. Recelos de aquellos patriotas amantes de la libertad que ven en el ejército un instrumento de opresion, de tiranía y de usurpaciones, les hace suspirar por los felices tiempos de las antiguas repúblicas, en las cuales todo ciudadano era soldado y acudia á la defensa de la Nacion, y luego que pasaba el peligro volvia cada uno á sus ocupaciones habituales. (2)

(2) Preciso es tratar con alguna extencion este asunto, pues, aunque se ha dicho ántes que la existencia del ejército permanente es un hecho reconocido, que sirve de punto de partida á las disposiciones de desarrollo contenidas en el Código Militar, hay que dar las razones justificativas de la institucion para conocimiento de los que hacen estudios militares y de los que estimen en algo el trabajo de estos comentarios al Código.

Cinco son las consideraciones ó los argumentos con que los defensores de los ejércitos permanentes demuestran su necesidad:

1.° Lo que se dice de la vida de los individuos se aplica con frecuencia á la de las naciones. Sometidas á las mismas influencias, tienen los mismos derechos, deberes y necesidades. Es evidente que el primer derecho, el primer deber y la primera necesidad de todo individuo es defender su existencia. Lo propio sucede con el pueblo. Gracias á los progresos de la civilizacion, el individuo confia hoy su defensa á la sociedad; pero el pueblo no puede confiarla sino á su ejército. Este es, pues, necesario para proteger la nacionalidad de un pais, para asegurar todos sus bienes, en una palabra, para defender su existencia contra las invasiones extranjeras. Una Nacion puede llegar á un alto grado de civilizacion; puede poseer todas las ventajas, todo el bienestar que procuran un territorio fértil, un extenso comercio, grandes riquezas; puede tener cuantos goces dan las artes y la industria. ¿De qué le servirán todos estos bienes, si no puede defenderlos, si un pueblo vecino, más fuerte, más pobre ó más turbulento, invade de pronto su territorio y lo arruina, como los bárbaros cuando cayeron sobre el Bajo Imperio y devastaron á Roma y á Constantinopla; como los normandos que cayeron sobre la Francia desarmada, bajo Cárlos el Simple, pillaron, arruinaron y devastaron ciudades y campos, matando los hombres, y llevándose las mujeres y los niños como esclavos?

2.° Ademas de su existencia propia, de su vida interior, los pueblos tienen igualmente una vida exterior, es decir, derechos é intereses provenientes de sus relaciones con los pueblos vecinos. Se necesita tambien de un ejército que les sirva de salvaguardia. Si la guerra es, segun la definen algunos autores, un duelo en grande escala, debe convenirse en que un particular, sin provocar duelos, para hacer respetar su honor habrá de estar siempre preparado á sostenerlo, y que esto mismo acontece á los pueblos. Así, los pueblos, sin provocar la guerra deben estar siempre preparados para ella; y este será el mejor modo de mantener y de hacer respetar en el exterior sus derechos, su consideracion, su poder y su dignidad.

3.° Independientemente de su seguridad exterior y del respeto de sus vecinos, un pueblo necesita tranquilidad interior. Esta tercera razon lo conduce á mantener un ejército permanente, destinado á asegurar la ejecucion de las leyes, á sostener el órden social, á reprimir los trastornos y á contener las malas pasiones. El argumento de que el ejército permanente puede convertirse en instrumento de despotismo tendria alguna fuerza respecto de un ejército mercenario, no respecto de un ejército nacional, que se renueva con frecuencia, que está siempre profundamente penetrado de los sentimientos de la poblacion, que obedece al poder de la

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

opinion pública y que representa, no un instrumento del poder, sino la Nacion armada.

4.º Las exigencias de la instruccion militar moderna son otra causa de la permanencia de los ejércitos. En otros tiempos la instruccion militar era ménos completa que hoy; las comunas, los pospolita &.ª podian reunirse al momento del peligro y marchar inmediatamente al enemigo. Todavía ahora la guardia nacional, las milicias, los voluntarios ó los landwehrs pueden servir de cuerpo de reserva y en segunda línea. Pero si se quiere tener, al momento de la guerra, una verdadera fuerza militar, es absolutamente necesario, durante la paz, preparar, instruir y mantener un ejército, porque las exigencias de la instruccion moderna son considerables. El arte de la guerra toca hoy á todos los ramos de los conocimientos humanos y se sirve de algunas de sus aplicaciones. Se necesitarán muchos años para formar buenas clases y buenos oficiales subalternos; el trabajo de casi toda la vida no basta para formar buenos jefes de cuerpos y buenos generales. Se pueden improvisar soldados, pero no improvisar cuadros. Con frecuencia se citan los voluntarios de 1792, durante la revolucion francesa, sin recordar que no fueron presentados en línea, sino despues de haber sido amalgamados con los regimientos del antiguo ejército. En 1831, la insurreccion polaca no resistió con tanto vigor á los esfuerzos de los rusos, sino porque tenia un núcleo de tropas regulares, compuesto de 12 regimientos de infantería, 9 de caballería y 9 baterías. En los Estados Unidos de América, los federales y los confederados tenian igualmente algunas tropas regulares que sirvieron de base y de cuadro á sus ejércitos improvisados. En fin, en 1870, despues de los desastres de Sedan, la Francia no pudo reformar nuevos ejércitos, sino reuniendo sus tropas de Africa, su marina y todos sus cuerpos sueltos.

5.º Hoy se ve á todas las potencias de Europa observarse con inquietud y mantener, aumentar, reforzar sus ejércitos todos á la vez, temiendo cada una de ellas ser atacadas y sorprendidas por las potencias vecinas. Desde que se ha visto á la Prusia en 1866 poner en campaña 600,000 hombres, y la Alemania 1.200,000 en 1870, cada Estado ha tratado de alcanzar á un efectivo proporcionado aun á costa de grandes sacrificios, y organizándose de una manera análoga. De manera que la quinta causa de la permanencia de un ejército, proviene de la existencia de los ejércitos vecinos y de la desconfianza de los gobiernos, los unos á los otros. Se dice generalmente, que los Estados Unidos se contentan con tener un ejército permanente de 50,000 hombres; pero ellos nada tienen que temer de sus vecinos. Si en lugar de ocupar un territorio inmenso, rodeado de desiertos ó de Estados secundarios, ó Colonias, tuvieran á sus fronteras potencias rivales igualmente fuertes y belicosas, los Estados Unidos seguirian desde luego el ejemplo de las potencias europeas y tendrian tambien un ejército permanente considerable.

Ademas de lo expuesto no debe perderse de vista que la idea de la permanencia de los ejércitos no es una idea moderna. Entre los griegos y los romanos, los ejércitos parecian temporarios, porque se creaban al momento de la guerra; pero no tenian de temporarios sino la apariencia, pues presentaban en realidad todas las ventajas de las tropas permanentes. Roma y Esparta no fueron, por mucho tiempo, sino grandes campamentos, donde los ciudadanos se ejercitaban constantemente en el oficio de las armas. Las instituciones civiles se confundian así con las instituciones militares, y cuando los soldados se enrolaban en los cuerpos, nada más tenian que aprender: ejercicio, disciplina, campamento, á todo estaban preparados por la educacion y los trabajos del Campo de Marte.

Debe observarse tambien que los ejércitos permanentes, creados teniendo en mira la guerra, hacen grandes servicios durante la paz. Se les puede considerar, en efecto, como verdaderas escuelas prácticas para la masa de la poblacion que encuentran en ellas una educacion á la vez moral, intelectual y física. Bajo el aspecto moral, la profesion militar es un correctivo á los defectos de carácter, á las malas inclinaciones, á ciertos vicios de organizacion; el respeto á la gerarquía militar prepara, para el porvenir, el de la gerarquía social (autoridades y mandatarios); el sentimiento de los deberes del soldado debe conducir al de los deberes del ciudadano. Bajo el aspecto intelectual, los reclutas reciben una verdadera instruccion primaria que completa y perfecciona la instruccion de la escuela. En fin, bajo el aspecto físico, la variedad de los ejercicios, el hábito del aseo, la gimnástica, la esgrima, y un alimento generalmente conveniente, tienden á ejercer una feliz influencia sobre la constitucion física de la poblacion.

Agregaremos dos palabras para concluir estas consideraciones, echando una

mirada pesarosa á la situacion de los partidos políticos en el interior de nuestra República, que, por desgracia, parece ser la misma en todas las demás de orígen español. Con odios profundos é inveterados, el carácter dominante en ellos es la intransigencia; sus luchas, ya en la paz ya en la guerra, son implacables y aun de exterminio. Con estas luchas no puede consolidarse el órden y la paz pública. Los gobiernos que se suceden no tienen un momento de reposo, para atender á otra cosa que no sea su propia conservacion. De aquí la imprescindible necesidad de apoyarse en el ejército permanente, confiando en su lealtad.

Art. 29. Anualmente se fija por el Congreso nacional el pié de fuerza permanente para el servicio de paz y para el de guerra.

En los gobiernos constitucionales esta atribucion del Congreso sirve de garantía contra las tendencias del poder á aumentar excesivamente la fuerza pública, no sea, que, alentado por su influencia, se alce contra las instituciones. La fijacion anual del pié de fuerza se da la mano con otra atribucion importante del Congreso, de votar en la ley de presupuestos de cada año el crédito necesario, sin el cual no puede *constitucionalmente* hacerse ningun gasto del Tesoro nacional.

Art. 30. Sólo cuando se abren operaciones en tiempo de guerra hay *ejército en campaña* y *ejército de reserva*.

Ejército de reserva debe haber en todo tiempo. El espíritu de la Constitucion vigente es que la reserva sean las milicias de los Estados. Este sistema es deficiente; debe haber ejército de reserva, ademas de milicias de reserva; ó más claro, debe haber *ejército permanente, ejército de reserva* y reserva nacional de *milicias de los Estados*. Para este efecto basta adoptar el sistema que hoy rige en todas las naciones de Europa, que consiste en establecer que el tiempo de servicio forzoso en el ejército, sea de siete ú ocho años, haciéndose el licenciamiento de la tropa á los tres ó cuatro años cumplidos, pero con la obligacion de servir los así licenciados otros tres ó cuatro años en el *ejército de reserva*. Se obtiene de este modo un ejército veterano en las respectivas localidades á donde se retiran los licenciados, con la organizacion conveniente para que á toda hora estén prontos á tomar las armas y sujetos á los ejercicios periódicos y demas faenas que determine la ley, sin perjuicio de las milicias y de los trabajos de campo ó industriales á que quieran consagrarse en su pueblo. Seria esta una reforma importante al artículo que se acaba de leer.

Art. 31. Las milicias de los Estados, requeridas en tiempo de guerra, hacen indistintamente, desde su incorporacion en la fuerza nacional, segun el artículo 8.º, el servicio de campaña ó el de reserva, como lo disponga el Poder Ejecutivo ó el jefe del ejército.

Art. 32. El ejército de reserva hace tambien el servicio de las localidades en que se encuentran sus cuerpos,

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

ó compañías, estando prontas á movilizarse como y cuando lo disponga la autoridad superior de quien dependa.

En tiempo de guerra, incorporadas ya en el ejército, las milicias de los Estados se consideran como parte integrante de éste. Por lo mismo, deben hacer el servicio á que se les destine.

Art. 33. Los Gobiernos de los Estados deberán tener organizadas las milicias de éstos en cuerpos y compañías sueltas, segun la legislacion respectiva, y procurando guardar la mayor concordancia y analogía posible con la organizacion militar de la Union.

Art. 34. Cada tres meses darán dichos Gobiernos á la Secretaría de Guerra noticia circunstanciada del número de cuerpos que componen las milicias de su respectivo Estado, el departamento, provincia ó municipio de la residencia de cada cuerpo, las plazas de que se componga, los jefes y oficiales de su mando, con expresion de sus nombres y apellidos, y del grado de instruccion militar tanto de éstos como de la tropa.

Art. 35. En la noticia que deberán suministrar los Gobiernos de los Estados, segun el artículo anterior, se expresará detalladamente el parque ó los parques de que puedan disponer, con especificacion de la clase de armamento y su estado, de las municiones, correajes, vestuarios, &.ª, su número y calidad.

La mejor defensa del pais requiere la organizacion de la reserva en los términos indicados al explicar el artículo 30; pero, una vez que las milicias de los Estados son las llamadas á formar la reserva del ejército, natural y conveniente es que la ley nacional exija de los Estados, no sólo la organizacion de sus milicias del modo que guarde la mayor concordancia y analogía posible con la organizacion militar de la Union, sino que tambien imponga á los Gobiernos seccionales el deber de dar noticia periódica y circunstanciada del número de cuerpos de sus milicias, del lugar de su residencia, y los demas datos que expresa el artículo, por ser necesario que se réunan en la Secretaría de Guerra, á fin de que el Gobierno general pueda saber, en cualquier momento, con cuánta fuerza contará en caso de ser necesario su empleo en la defensa de la Nacion.

En la noticia referida debe comprenderse la de los parques &.ª siendo muy posible que el Gobierno general necesite ponerlos en mano, ó por el contrario, suministrar armas, municiones, vestuario &.ª con la debida anticipacion, cuando así lo indiquen la prudencia y las circunstancias. (3)

(3) Refiere Mr. Ferdinand Lecomte, en su obra sobre la "Guerra de la Secesion" de 1861 á 1865 en los Estados Unidos de América, que el Presidente Lincoln, por su primera proclama, ó decreto, de 15 de Abril de 1861, habia pedido el contingente de los Estados unionistas, de 75,000 hombres, repartidos en 94 regimientos de á 780 hombres cada uno. El efectivo de las milicias, para 1860 ántes de la guerra, debia ser de cerca de 3.000,000 de hombres, de los cuales dos millones correspondian á los Estados del Norte. El llamamiento de las milicias se hizo en virtud de la ley de 28 de Febrero de 1795, que faculta á la autoridad central á requerirlas para mantener el órden en el interior y rechazar los peligros de fuera. Segun esa ley todo americano pertenece á las milicias desde la edad de 18 hasta la de 45 años y puede ser obligado á servir por tres meses. El Gobierno de la Union da el armamento, el material y el sueldo en campaña; los Estados dan el equipo.

"Desgraciadamente, añade el mismo escritor, ese ejército de las milicias no existia ni aun escrito en el papel. Pocos Estados se habian tomado la pena de regularizar sus matrículas ó alistamientos. Algunas grandes ciudades, como Nueva York, Filadelfia, Boston, Albany y otras localidades ménos importantes, poseian regimientos vistosos, pero más bien como para diversion de sus miembros que para un servicio militar serio. En cambio, casi en todas partes, los estados mayores de las milicias correspondientes se hallaban completos. Los capitanes, coroneles y generales eran ménos raros que los soldados.

"No era cosa fácil, pues, para la mayor parte de los Estados responder al llamamiento, aunque relativamente mínimo, del Presidente y particularmente del Secretario de Guerra que exigia se hiciera saber prontamente cuándo debian llegar los contingentes al punto designado. ☞ Gracias á que el entusiasmo de las poblaciones suplió á falta tan grande de prevision. La proclama del Presidente Lincoln levantó verdaderos huracanes de patriotismo. Los partidos, los círculos, las individualidades hostiles se reconciliaron en una efusion comun, en favor del mantenimiento de la union á cualquier precio. Por todas partes las Legislaturas de los Estados, los consejos municipales ,las sociedades particulares fueron convocadas á sesiones extraordinarias, y los periódicos fueron invadidos con proclamas, resoluciones, órdenes del dia, suscriciones de hombres y de fondos con que cuatriplicaron sus páginas.

"Nueva York, la ciudad imperial, con sus 1.200,000 habitantes, que, por medio del partido democrático habia contribuido siempre á dar mayoría á los esclavagistas, se hizo inconocible. En pocas horas se completaron todos los regimientos de la milicia y se crearon otros muchos para satisfacer á los ciudadanos que pedian colocacion. Cada barrio, cada club, cada sociedad quiso dar su regimiento. Los extranjeros, alemanes, irlandeses, franceses, italianos, suizos, húngaros, rivalizaron con los americanos. Durante algunos dias la poblacion entera estaba en la plaza pública, todos, hombres, mujeres, niños adornados con los colores nacionales. Los carruajes, los caballos, los vapores y buques, las ventanas estaban igualmente adornadas en honor de la Union. Una asamblea popular de más de 150000 concurrentes se reunió, el 20 de Abril, en Union – Square al rededor de la estátua ecuestre de Washington, y en cinco tribunas resonaron, durante seis ó siete horas, discursos calorosamente aplaudidos. Una resolucion comun fué adoptada en favor del mantenimiento y de la defensa de la Constitucion, de la autoridad del Gobierno contra la anarquía. Subsidios, que subieron en pocos dias á un millon de dollars, fueron recogidos en favor de los milicianos que partieran y de sus familias; la mayor parte de las casas de comercio, bancos, hoteles, restaurantes y diversas asociaciones decidieron que conservarian sus sueldos á todos sus empleados ó miembros miéntras estuviesen en servicio.

"Las ofrendas en especie, calzado, medias, camisas, chaquetas, frazadas de lana &.ª abundaron tambien. Los Bancos se entusiasmaron, y todo Wall Street ofreció su concurso sin ninguna comision, en apariencia al ménos. La cámara de comercio, que dispone de un inmenso crédito, se declaró pronta á todos los sacrificios para secundar al Gobierno y ahogar la rebelion, y se suscribió inmediatamente por nueve millones de dollars en el último empréstito federal. La ciudad votó un millon de dollars para gastos de equipo, y la Legislatura del Estado tres millones. Esta autorizó ademas al Gobernador á llamar al servicio, fuera de las milicias reorganizadas, treinta mil hombres por dos años, y ponerlos á disposicion del Gobierno federal.

"En Pensilvania no se hizo de otra manera. Filadelfia, la ciudad del amor fraternal y de los cuakeros sistemáticamente hostiles al servicio militar, se dis-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

tinguió por su celo y energía. Las reuniones, los manifiestos y las demostraciones acabaron tambien con suscriciones que excedieron de un millon de dollars y con la formacion, en una docena de dias, de 26 regimientos de milicias pensilvanias. Ya ántes de la proclama del Presidente y desde el bombardeo del fuerte Sumter, la Legislatura del Estado no habia creido que debiera dejar al Gobierno central el cuidado de los intereses de la Nacion, porque en la Union americana esos intereses eran de todo el mundo; así fué como votó 500,000 dollars para los preparativos militares. Tres millones de dollars fueron aumentados sin una palabra de discusion, para hacer frente á las necesidades del llamamiento del 15 de Abril.

"Boston, bien digna de sus sabios y valientes fundadores, hizo mejor todavía. Al despacho telegráfico del Secretario de la Guerra, el vigilante Gobernador del Massachussets, Mr. Andrew, respondió por telégrafo tambien: "El contingente del Estado está listo, cómo se le envia? Por el ferrocarril y cuatro regimientos, si es posible, en lugar de dos," tal fué la repuesta. Al siguiente dia, 16 de Abril partieron de Boston para Nueva York el 6.º; el 17, otro, el 4,º; el 18 el 8.º; el 19 un batallon de cazadores; el 20, el 5.º regimiento con una batería enganchada de seis piezas. Massachussets fué el que tuvo el honor, con dos regimientos pensilvanos, de formar la vanguardia de las tropas destinadas á combatir á los confederados. La Legislatura de Massachusséts votó tambien tres millones de dollars; Boston 100,000 y las otras ciudades en proporcion. Las familias de los milicianos recibieron un auxilio de 5 á 6 dollars por mes.

"El Ohio, Estado importante que debia dar 13 regimientos formó prontamente 25 regimientos activos y 35 de reserva, todos de á 1,000 hombres cada uno. La Legislatura votó tres millones de dollars, para las medidas militares. La ciudad de Cincinati votó tambien 200,000 dollars y organizó una vigilancia del rio, así como una guardia nacional de 10,000 hombres.

"El Illinois, otro grande Estado del oeste, tuvo tambien más de su contingente listo en dos ó tres dias. Chicago solamente dió más aun. La Legislatura votó tres millones y medio de dollars.

"Los otros Estados del oeste Indiana, Michigan, Wisconsin, Jowa, Kansas, así como los Estados de la Nueva Inglaterra, se apresuraron á responder al llamamiento de Washington. Nueva-Jersey y Delaware, que se creian dudosos, disiparon todas las sospechas. El pequeño Estado de Nueva-Jersey votó dos millones de dollars; la ciudad de Newart 100,000, y 6 regimientos en lugar de 4 estuvieron prontos en pocos dias. El Gobierno de Delaware rehusó, como Estado esclavagista, el regimiento que se le habia pedido; pero la poblacion organizó uno por sí misma. En Kentucky y en Misouri, los Gobernadores rehusaron los contingentes al Gobierno federal; pero el pueblo los daba mayores."

Dos enseñanzas de suma importancia encierran los párrafos anteriores, tomadas de la citada obra de Mr. Lecomte: 1.ª que no debe descuidarse la organizacion de las milicias de los Estados, llamadas á ser la gran reserva del ejército activo y la defensa del pais, como sucedió en los Estados Unidos del Norte al estallar la guerra civil, y como es notorio sucede en Colombia; y 2.ª que la opinion bien pronunciada del pueblo, si es capaz de corregir los efectos del abandono ó descuido de los Gobiernos seccionales en materia tan grave, es siempre mejor evitar grandes sacrificios en la improvizacion de fuerzas terrestres generales, por medio de una prudente prevision, que aconseja tener en todo tiempo en buena organizacion tanto los ejércitos activos como las reservas, provistos de todos los elementos del caso. Colombia ha probado tambien, aunque en escala menor, en su última guerra civil, cuánto es el poder de la opinion en defensa de las instituciones, venciendo las grandes dificultades y los innumerables obstáculos naturales que presenta la desmesurada extension y desigualdad de su territorio tan quebrado, y la carencia absoluta de buenos y abundantes medios de trasporte, al lado de la exigüidad del Tesoro público y de los recursos de que puede disponer el Gobierno en los casos extraordinarios é imprevistos.

TÍTULO 2.º

Organizacion de la fuerza armada en general.

CAPÍTULO I.

EMPLEOS MILITARES—CLASES DE MANDO.

Art. 36. Habrá en el ejército los siguientes empleos militares:

1.º El de general en jefe;
2.º El de general de division;
3.º El de general de brigada;
4.º Los de coronel, teniente coronel, sarjento mayor;
5.º Los de capitan, teniente, subteniente ó alférez;
6.º Los de sarjento primero, sarjento segundo, cabo primero y cabo segundo;
7.º Los de trompeta, corneta, músico, tambor; y
8.º El de soldado.

Un ejército más ó ménos numeroso no puede maniobrar en una sola masa compacta. Tiene necesariamente que fraccionarse en diversas porciones. De aquí las subdivisiones del ejército, en cuerpo de ejército, divisiones, brigadas, columnas, cuyo mando se confía á diferentes empleados militares con los nombres de generales en jefe, generales de division, generales de brigada. Estas grandes unidades se subdividen tambien en regimientos, (no admitidos en Colombia) batallones ó escuadrones y en compañías ó baterías, al mando de coroneles, tenientes coroneles, sarjentos mayores y capitanes.

El sabio profesor frances, J. Vial, en su Curso de arte é historia militar, dice á este propósito: "El ejército permanente no seria sino una masa confusa, incapaz de accion, si no se tratase de organizarlo, es decir, de establecer en él subdivisiones y dar á cada una de ellas sus jefes. Entónces solamente podrá el ejército obedecer á la voluntad de un sólo hombre y reunir todos sus esfuerzos para un mismo objeto. Notaremos, en efecto, que un sólo hombre no puede mandar directamente á centenares de miles de soldados; necesita intermediarios sujetos á él, que manden grupos más ó ménos considerables, y que no tengan que hacer sino con otro número limitado de subordinados. De este modo el Jefe del Estado no está en contacto sino con cierto número de Ministros; el Ministro de la Guerra no está en relacion sino con cierto número de generales; y cada general lo estará con cierto número de coroneles, y así lo demas hasta el cabo de escuadra que manda 10 hombres en tiempo de paz y 20 en tiempo de guerra. La organizacion

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

de un ejército es, pues, el lazo que une el general en jefe al último de los soldados que lo componen. Esta organizacion tiene dos objetos principales: el uno táctico, de instruir, vigilar, mover y hacer combatir las tropas: el otro administrativo, de suministrar y proveer á sus necesidades."

La *gerarquía militar* que no es otra cosa que la clasificacion de los empleados ó funcionarios de este órden, sus diversos poderes y mandos, designa las relaciones de la dependencia y subordinacion entre dichos funcionarios y los demas que hacen parte del mismo cuerpo.

Cuando se trate de cada uno de los empleos que forman la gerarquía militar para asignarles sus deberes y atribuciones, se dará alguna noticia histórica de las respectivas categorías en lo que pueda interesar al objeto de estas explicaciones. Véase el artículo 152 en su 2.ª parte.

Art. 37. Los anteriores empleos, con excepcion de los tres últimos, se confieren de por vida; pero quedan sujetos los individuos que los obtengan á perderlos en los casos que se expresan en este Código y por pena impuesta por las leyes.

Compréndese bien la necesidad de la gerarquía militar en un ejército activo destinado á ejecutar con rapidez y energía un plan de operaciones combinado por un sólo jefe. Cada uno de los eslabones de la cadena gerárquica debe contribuir por su parte al cumplimiento de las órdenes del jefe del ejército, para lo cual éste divide con los jefes inferiores que le están subordinados la autoridad suprema que le ha sido conferida; pero de este principio no se infiere otra cosa sino que miéntras el ejército esté en actividad, miéntras sus jefes están prestando el servicio conservan sus empleos y prerogativas. ¿Qué razones especiales hay, sin embargo, para disponer que los empleos militares sean de por vida ó que impriman carácter, de tal manera que, aun despues de separados del servicio los militares que lo han obtenido una vez, continúen conservando sus empleos?

Los fundamentos de esa disposicion no pueden ser sino muy poderosos, para que alcancen á vencer el antagonismo que produce con los principios de la República democrática toda gerarquía creada por la ley con privilegios de clases.

La verdad es que la instruccion militar, la ciencia de la guerra, la disciplina, el prestigio del mando, basado en el hábito y el rigor de la obediencia, todo lo fundamental de la milicia, supone una consagracion y estudios profesionales, una carrera en la cual la noble aspiracion á las altas distinciones y á las recompensas esté siempre mantenida y avivada á los ojos de los servidores armados de la patria. No puede obtenerse nada de esto con empleos ocasionales y temporarios que desaparecen con la cesacion del servicio activo; ni es de suponerse tan extendida en el pais la instruccion militar, la capacidad y las virtudes necesarias, que, en todo tiempo, se encuentre á la mano, ó pueda habilitarse de jefe del ejército, ó de un cuerpo, á cualquier ciudadano,

que, tal vez nunca ha dado pruebas de reunir las condiciones y cualidades que exige el mando de las tropas. La colocacion de individuos de esta clase, en el ejército, aunque sea temporalmente, las más veces es debida al favoritismo, á la intriga ó á exigencias de la política. Con ella se desprestigia la institucion, se despiertan emulaciones, antipatías y odios en perjuicio del órden y de la disciplina militar.

Con jefes y oficiales improvisados la inferioridad de los ejércitos es indisputable; y si para hacer más pronta y decisiva la guerra, ménos costosa y ménos cruenta se necesitan conocimientos y experiencia en la direccion de las masas organizadas, no puede esperarse tanta habilidad de parte de los militares que apénas entran de paso en la milicia, si no de aquellos que emplean como en oficio propio su vida, en los estudios teóricos y prácticos de la ciencia de la guerra. (4)

(4) El ilustrado general frances Lewal, dice en sus estudios de guerra (parte orgánica), lo siguiente:

"Los perfeccionamientos modernos modifican la estrategia como la táctica, no en lo relativo á los principios, que son inmutables, sino bajo el punto de vista de las aplicaciones, movibles y variables segun los tiempos y los lugares. Las maniobras y los procedimientos del combate cambian igualmente. Las combinaciones son más variadas, más extensas, más rápidas, y por consiguiente, más difíciles. Para emplear bien las nuevas armas, es necesario conocer su valor. Para abordar las operaciones nuevas, es indispensable poseer á fondo todos los recursos de la táctica. No basta marchar resueltamente adelante. No se puede ahora cortar el nudo gordiano, es preciso ser muy hábil para desatarlo.

Los esfuerzos combinados de todas las armas y el concurso de todos los medios, son absolutamente necesarios. Para asegurar su concierto y producir el efecto máximo, deben conocerse las propiedades de los unos y de los otros, de tal manera que despues de haberlas sometido por el estudio á un análisis riguroso, sea posible agruparlas en una síntesis acertada al momento del combate.

Esta necesidad de saber se ha hecho mayor aun, por el nuevo sistema de reclutamiento que tiende á prevalecer en todas partes. El *servicio obligatorio* da muchos hombres, á quienes no se les puede tener en servicio por largos años, si se quiere instruir á un gran número. El tiempo de los soldados viejos ha pasado. La guerra moderna se hace con soldados jóvenes. Así, "una instruccion sólida, séria, distribuida profusamente á todas las clases, es el único medio de neutralizar el defecto inherente á los nuevos ejércitos." Hé aquí demostrada una vez más la necesidad de que los jefes y oficiales sean capaces, por los constantes estudios y conocimientos de sus empleos, de dirigir las tropas de su mando."

El Congreso de 1871 abolió los empleos militares de por vida; pero el de 1876 los restableció en vista del clamor general contra esa medida, á la cual se atribuyó la relajacion de la disciplina militar. El principio es, en verdad, altamente republicano; pero su aplicacion demanda otras circunstancias y la conveniente preparacion del pais para practicarlo con provecho.

En la obra de M. Le Faure "Lois militaires de la France" se trata extensamente la cuestion de la *propiedad del grado*, con el título "L'état des officiers."

Art. 38. Desde general hasta alférez se denominan genéricamente *oficiales*.

Los oficiales, de coronel á sarjento mayor, *jefes*.

Los oficiales, de general á teniente coronel, *oficiales generales*;

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Los oficiales, de coronel á sarjento mayor, *oficiales superiores;*

Los oficiales, de capitan á alférez, *oficiales inferiores;*

Los oficiales, de sarjento mayor á subteniente ó alférez, *oficiales particulares;*

Los oficiales, tenientes ó alféreces, *oficiales subalternos;*

Los empleados comprendidos en los incisos 6.° 7.° y 8.° del artículo 36, llevan el nombre genérico de *tropa* ó individuos de tropa;

Los comprendidos en el inciso 6.° de dicho artículo 36, se llaman *clases*;

Los comprendidos en el inciso 7.° se denominan genéricamente *banda ó individuos de banda.*

Las diversas denominaciones expresadas en este artículo son necesarias para la mejor inteligencia y aplicacion de las demas disposiciones del Código. Son las mismas de la legislacion anterior del pais y están en uso en todas las Naciones de Europa y de América con poca diferencia.

Art. 39. El general en jefe extiende su mando á un ejército.

El general de division á una division; y el de brigada á una brigada;

El coronel á una ó más columnas;

El teniente coronel á un batallon ó regimiento;

El sarjento mayor es segundo jefe de un batallon, ó primero de escuadron;

El capitan manda una compañía.

Los subalternos mandan cada uno una mitad ó una cuarta ó una parte cualquiera de la compañía, entendiéndose que los tenientes están subordinados á los capitanes, y los subtenientes ó alféreces á los tenientes.

Art. 40. A los sarjentos primeros están subordinados todos los demas individuos de tropa de su compañía y de otra cualquiera en asuntos del servicio.

Los sarjentos segundos siguen en mando á los primeros; por tanto les están subordinados todos los demas individuos de tropa de su compañía y de otra cualquiera, en asuntos del servicio.

El mando de los cabos primeros se extiende á los

segundos, á los soldados y á los individuos de banda que no tengan carácter superior al suyo, y tienen mando directo en asuntos del servicio sobre sus respectivas escuadras.

Los cabos segundos siguen en mando á los primeros y forman la última clase de mando en el ejército.

La extension del mando de cada uno de los funcionarios ó empleados que componen la gerarquía militar, es correlativa á las subdivisiones del ejército, desde el general en jefe hasta los cabos segundos. La subordinacion de cada una de esas subdivisiones á la inmediata superior y al mando del general en jefe del ejército se basa en los principios que en seguida se explican.

"El mando exige imperiosamente, dice el general Lewal, la *unidad* de poder Su esencia misma es la *plenitud* de autoridad; dividirla es abolir su existencia. Mucho se ha razonado sobre la separacion de los poderes, sobre la distribucion de las atribuciones, sin considerar que las cosas son muy diferentes en el ejército y en la sociedad. Lo que conviene á la una no puede ser favorable á la otra.

"El jefe militar es todo: el centro al cual convergen todas las cosas, el motor de que procede toda accion. Querer que su influencia se ejerza sobre ciertas partes y no sobre otras, es paralizarlo, es negar completamente el poder. Todo se enlaza en los asuntos militares. Para resolverlos, para tomar una decision es necesario tener en cuenta los múltiples elementos de cada problema; conocerlos primeramente, hacerlos entrar proporcionalmente en las combinaciones, determinar el papel de cada uno y, por medio de la subordinacion de todos á uno sòlo, hacer que la ejecucion se conforme á la concepcion.

"El carácter del jefe militar es la universalidad. Esto se expresa perfectamente con el título de *general*, calificacion que no podria convenir al que manda si su autoridad le fuese disputada, limitada ó desconocida por algunos, como si se le encargase, por ejemplo, de no ocuparse de ciertas fracciones de tropas ó de no mezclarse en ciertos detalles. Con una extension mayor ó menor, segun la elevacion del grado, todo, absolutamente todo, es de la competencia del jefe. En otros términos, es afirmar que ejerce autoridad sobre todo y sobre todos. Solamente así puede llegar á combinar los esfuerzos de las diferentes partes del conjunto, y obtener el concurso indispensable para producir el máximo del efecto.

Esta verdad es incontestable en todos los grados. No es aplicable solamente al comandante en jefe de un ejército, sino á todos los oficiales y particularmente á los generales que disponen de diferentes especialidades. Las ramas militaresson distintas por la naturaleza de sus armas, de su servicio, de sus atribuciones y, por consiguiente, se necesita un lazo que ate los unos á los otros en un sólo haz tan completo como unido. Si cada una de las especialidades se confinase á su esfera, sin relaciones con sus vecinos, sin método comun, llegaria al aislamiento: se tendrian materiales, pero no un edificio; habria cuerpos y servicios, pero no ejército."

En corroboracion de esta doctrina, puede traerse el ejemplo de lo que, dice el ilustre general español, don Evaristo San Miguel, ha sucedido en la Gran Bretaña y en España:

"Un oficial general con el nombre de comandante en jefe está á la cabeza de los ejércitos ingleses, cuya organizacion, régimen y operaciones militares dirige en virtud del cargo de que se halla revestido. Más, no interviene en las operaciones de los ejércitos del exterior, que se entienden directamente con el Secretario de Estado de la Guerra, ni ejerce mando en los ramos de artillería y de fortificaciones que se hallan a las órdenes de un jefe particular designado con el nombre de *maestre general de ordenanza* (ordnance).

"En algunos Estados, y particularmente en España, se ha adoptado el sistema de poner al frente de cada arma un jefe superior con el nombre de *inspector ó director*, que tiene á su cargo la organizacion, instruccion y cuanto concierne al régimen interior de los cuerpos de la suya respectiva, miéntras éstos en todos los

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

actos del servicio puramente militar, están sujetos al mando de otro jefe superior, encargado de todas las tropas que se hallan en la demarcacion del distrito que se le ha confiado.

"Este sistema de inspectores aislados es vicioso, porque no pasando cada uno de la esfera del arma que se le confia, no puede arreglar su conducta segun las relaciones indispensables que la unen con las otras. La direccion en grande del ejército no podrá ménos de resentirse de esta falta de concierto."

Se ve, pues, de los anteriores conceptos de las autoridades citadas, que cuando no hay *unidad* y *plenitud* de mando, este se hace imposible. Los gobiernos que pretenden dirigir desde el gabinete del Secretario de Guerra las operaciones militares, confiadas á un general ó comandante en jefe, se exponen á que éste les devuelva intactos, sin abrirlos siquiera, los pliegos, como hizo el ilustre general Montecúculi y tambien el mariscal Canrobert en la guerra de Crimea, si es que no prefieren enviar su dimision, ántes que ejecutar órdenes que se dan las más veces sin conocimiento de las respectivas situaciones de los ejércitos combatientes &.ª (5)

(5) Es cierto que durante la gran revolucion francesa del siglo pasado se vieron diputados de la Convencion enviados á los departamentos y á los campos de batalla, donde supeditaban á los jefes de operaciones; se vió al gran Carnot miembro del comité de salud pública, dirigir la guerra desde su gabinete, aunque no pocas veces fué personalmente á tomar el mando, como en la célebre batalla de Wattignies para hacer levantar el bloqueo de Maubeuge, hecho de armas que Napoleon, apreciador poco benévolo de los hombres y de las cosas de la revolucion, roconoció como el más brillante de la época republicana; pero es necesario tener en cuenta lo excepcional de cuanto sucedia entónces y cuanto dominaba el genio creador, organizador y profundamente conocedor del arte de la guerra de Carnot, á quien se debian principalmente los prodigios ejecutados en los diez y siete meses de campañas memorables de que dió cuenta á la Asamblea en estos términos: "27 victorias, 8 de ellas en batallas campales; 120 combates; 80,000 enemigos muertos; 91,000 prisioneros; 116 plazas fuertes ó ciudades importantes ocupadas; 3,800 bocas de fuego; 70,000 fusiles; 1,900 toneladas de pólvora; y 90 banderas tomadas á los enemigos; proezas que hicieron decir á Fox en la tribuna inglesa: Búsquese en los anales de la Europa una campaña semejante! Carnot miembro, despues, del Directorio, habia hecho dar á Bonaparte el mando del ejército de Italia, como ántes habia contribuido á la elevacion de Hoche, y creado multitud de generales que fueron la gloria de la Francia; cuando en 1814 fué nombrado comandante de la plaza de Amberes, reapareciendo en la escena á la hora de los reveses, no era más que un simple jefe de batallon, grado á que habia, llegado por antigüedad. ¡Cosa singular en que no se habia caido en cuenta, sino al tiempo de hacerle extender el despacho para que fuese á defender aquella ciudad en su crítica situacion, y que prueba cuán grande era la abnegacion y el patriotismo de ese republicano incontrastable!

Art. 41. En igualdad de empleos, la antigüedad da derecho al mando.

Por tanto, entre empleados militares de la misma clase, los ménos antiguos están subordinados á los más antiguos; siendo de la misma antigüedad en el actual empleo, se estará á la de los empleos anteriores, por su órden, empezando por el último; y siendo de la misma antigüedad en el próximo anterior empleo, y en los antecedentes, entónces el menor en edad estará subordinado al

mayor, en lo cual se establecen, sin embargo, excepciones más adelante.

Ha sido siempre de funestas consecuencias en el servicio militar la existencia de dos ó más jefes ú oficiales de igual graduacion en un mismo mando. Para evitarlas es que se prescribe en este artículo la regla única que puede zanjar las dificultades, en los casos imprevistos, á reserva de que el Gobierno ó el superior respectivo disponga la colocacion en diferentes puestos á los militares de la misma graduacion. Cuando se trate de la "sucesion de mando," que es la materia del capítulo III de este título, se explicará, con alguna detencion, la regla de la antigüedad.

Art. 42. El Presidente de la Union tiene, como jefe superior de los ejércitos y de la marina, el mando supremo en ellos y dirige las operaciones de la guerra. Cuando lo hace personalmente, y fuera de la capital de la Union, sólo ejerce el Poder Ejecutivo en el ramo de guerra con el Secretario de ese Despacho.

§. Siempre que el Presidente de la Union no asuma la direccion suprema de la guerra, nombrará de entre los ocho generales en disponibilidad designados por el Congreso, el general en jefe del ejército unido, á quien encargará de dicha suprema direccion.

La primera parte de este artículo es tomada de las atribuciones constitucionales del Presidente de la República, que le dan el carácter de jefe superior de los ejércitos de la Union y le permiten dirigir personalmente las operaciones militares.

Nada más natural que confiar la direccion y el mando de la fuerza nacional armada al magistrado encargado de la ejecucion de las leyes, de velar por la conservacion del órden y de la paz pública y de la defensa del pais. Pero que para la direccion y el mando sea necesario ó conveniente que personalmente se ponga el primer magistrado de la República en campaña con el carácter de generalísimo de las tropas, no todos los publicistas han aceptado el principio, especialmente en las repúblicas democráticas. En varias constituciones políticas de éstas se ha negado expresamente esa facultad y en otras se ha limitado.

Se ha visto, no pocas veces, con recelo una aglomeracion de poderes con el mando personal de las tropas: se ha creido peligroso á la libertad del pueblo, que el prestigio que da el mando militar se convierta en una usurpacion contra el órden constitucional, y que el carácter pacífico y puramente civil del Presidente de la República, degenere en el de un dictador militar. Cuando este magistrado es un general ó un caudillo victorioso en las luchas de los partidos, viene á ser mayor el peligro; pero, por fortuna, suelen sobrevenir pronto las formas cons-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

titucionales á prevalecer, y se legitima así el poder de aquel mismo caudillo afortunado, como ha sucedido en Colombia.

La segunda parte del artículo es la limitacion contenida en el 67 de la Constitucion, que priva al Presidente del ejercicio del Poder Ejecutivo en todo lo que no sea del ramo de guerra, quedando al respectivo designado los demas ramos de la administracion nacional.

En el caso de no asumir el Presidente la direccion suprema de la guerra, se le impone por el parágrafo del artículo 42 del Código, la obligacion de nombrar el general en jefe del ejército unido, para que se encargue de dicha direccion personal de la guerra. Esto no impide al Presidente ejercer su atribucion constitucional por medio de la Secretaría de Guerra y entendiéndose con el general en jefe nombrado.

Art. 43. Los empleos militares desde el de general hasta subteniente inclusive, son susceptibles de *graduacion* y de *efectividad*. El grado sirve para la antigüedad, divisas, honores, prerogativas y servicio respectivo. La efectividad confiere las recompensas y los sueldos asignados al empleo.

Grado debia ser sinónimo de *empleo*; pero "con la malhadada invencion del grado *honorario*, dice don José Almirante, hace siglo y medio que viene produciendo lamentables perturbaciones en *organizacion*." En efecto, desde que desapareció en Francia la institucion del grado, como una distincion honorífica superior al empleo efectivo del agraciado, fué admitida en España, por efecto de las ordenanzas de 1768, (6) que es la fuente de donde viene tomado el artículo 43 de este Código. Así es que tenemos en Colombia el *grado*, *el empleo* (efectivo) y el *destino* de que pronto se hablará.

(6) En una obra publicada recientemente por el brigadier, don Francisco Feliú de la Peña, leemos lo siguiente: "Examinándose el orígen y curso de los *grados*, muy luego resulta que su existencia es ilegal. Es verdad que las ordenanzas de 1768 reconocieron la clase de graduados despues de la de los agregados y reformados; pero si se entendió por graduados los que ejerciendo un empleo obtenian otro superior, como sucedia en las Guardias Real y de Corps, cabe alguna duda, con singularidad examinándose el espíritu de las órdenes de aclaracion que posteriormente se expidieron. Cualquiera que sea su procedencia, existe una disposicion muy solemne prohibiéndolos; dice así: "Las Cortes generales y extraordinarias han tomado en consideracion lo que V. E. expone de órden del Consejo de Regencia en su oficio de 7 del corriente sobre los inconvenientes que ofrece el cumplimiento de la órden de 15 de Julio en la parte que prohibe la concesion de grados militares miéntras se forma el plan de organizacion para el ejército, y se propone un nuevo método para los ascensos; sin embargo de todo han resuelto *prohibir absolutamente* por punto general la concesion de grados militares. De órden de las mismas lo comunicamos á V. E. para que el Consejo de Regencia lo tenga entendido y disponga su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz, 27 de Agosto de 1811. *Manuel García Herreros*, Diputado Secretario.—Juan del Valle, Diputado Secretario.—Señor Secretario del Despacho de Guerra."

El mismo autor dice que en la ley constitutiva del ejército, de 9 de Junio de 1821, se preceptuó, en el artículo 68: "No se darán graduaciones militares á los que se hallen en actual servicio, ni grados superiores al empleo efectivo que cada uno tenga."

Apesar de esto y del real decreto de 30 de Julio de 1866 en el mismo sentido, subsisten todavía los grados en España, única Nacion de Europa donde se conservan.

CAPÍTULO II.

DESTINOS DE LA FUERZA PÚBLICA DE LA UNION.

Art. 44. El empleo militar es distinto del destino militar. El empleo es la graduacion ó el título en cuya virtud el individuo á quien se haya conferido puede ejercer las funciones del empleo. El destino es el ejercicio de las funciones señaladas al empleo.

Todo militar, cualquiera que sea su clase ó graduacion en el ejército, tiene un empleo; pero miéntras no es colocado en el puesto que le corresponde, no ejerce destino. De suerte que el ejercicio de las funciones de su empleo, es lo que constituye el destino. Puede haber empleo sin destino, como sucede con el oficial retirado por invalidez ó con licencia indefinida; pues al paso que conserva de por vida el empleo efectivo de su graduacion, desde que deja de estar en servicio activo de las armas, se halla sin colocacion ó sin destino; pero no puede haber destino ó colocacion en el ejército sin tener el empleo militar correspondiente. Establecida así, con toda claridad, la diferencia que hay entre empleo y destino, son de fácil aplicacion las reglas que se dan en este Código para estas diversas situaciones. (7)

(7) En Francia, el empleo es distinto del grado (artículo 24 ordenanza de 14 de Abril de 1832); pero allí el empleo es lo que aquí se llama el destino ó la colocacion; y el grado (por no conocerse el grado honorario) es lo que entre nosotros se denomina empleo. Nos apartamos, pues, de la verdadera terminología á causa de la institucion del *grado honorario*, que, con razon, se ha calificado de perturbador.

Art. 45. Los destinos se confieren siempre con relacion á los empleos militares. Así es que ningun militar será nombrado para servir destino inferior al empleo efectivo que tenga en el ejército.

No es permitido, segun este artículo, nombrar á un general de brigada, por ejemplo, para el destino de comandante de un batallon; ni á un comandante, sea teniente coronel ó sarjento mayor, para capitan de una compañía. Estas aberraciones ó irregularidades de que se han presentado repetidos casos, con ultraje de la dignidad y de la disciplina militar, no pueden ya cohonestarse, como ántes, diciendo que lo prohibido por la ley es obligar á servir en un destino inferior al empleo, pues la redaccion del artículo 45, en exámen, claramente rechaza la posibilidad del caso, al prohibir en absoluto el nombramiento.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Art. 46. Los destinos militares son temporales y se desempeñan en comision.

Así como el empleo militar es vitalicio, el destino es temporal y se desempeña en comision. El empleo no se pierde sino por sentencia judicial en que se impone esta pena ó alguna corporal que envuelva dicha pérdida. Hay tambien casos en que el Poder Ejecutivo administrativamente puede mandar expedir licencia absoluta á un militar (artículos 1617 á 1619). En cuanto á los destinos, siendo de libre nombramiento y remocion del Poder Ejecutivo, no pueden considerarse sino temporales y en comision, para dejar al Gobierno en la ámplia facultad de colocar en el ejército á los militares que sean de su confianza. No quiere esto decir que se les tenga en contínua alternabilidad de colocaciones, con lo cual no podria, ciertamente, haber nada estable en la carrera de las armas; pero, es claro, que en la conducta arreglada, en la consagracion al desempeño de sus deberes y en sus demas cualidades, debe cifrar todo militar su más eficaz recomendacion para que se le mantenga siempre en servicio activo; pues seria absurdo pretender que sólo por medio de un juicio criminal pudiera el Gobierno separar del servicio a un militar abandonado, inepto ó que no mereciera su confianza.

Art. 47. El sueldo y haber militar se goza conforme al empleo; pero tan sólo el ejercicio del destino que corresponde al empleo da derecho al haber ó sueldo.

Se esceptúan las pensiones y las recompensas por acciones distinguidas de valor.

El empleo por sí sólo no da derecho al haber ó sueldo militar. Es necesario el destino ó estarlo desempeñando en actividad. Sueldo de no actividad gozan los pensionados, los presos procesados y los enfermos, segun el Código fiscal de la Union, que es la ley que rige en materia de sueldos.

Art. 48. Cada uno de los empleos relacionados en el capítulo anterior tiene sus funciones naturales, y el ejercicio de ellas constituye el desempeño del destino, que entónces tiene el mismo nombre del empleo, como el de capitan, sarjento mayor, &.ª

Art. 49. Todo individuo militar á quien se le confia el mando de una fuerza ó de otros individuos militares, obtiene el destino de *comandante*, cualquiera que sea su grado y empleo.

Art. 50. Los otros destinos que tienen funciones peculiares en el ejército, son: general en jefe del ejército unido, en el caso del parágrafo del artículo 42; general en jefe de un cuerpo de ejército; general de division; general de brigada; jefe de estado mayor, adjunto, ayudante, abanderado, comandante general, comandante de armas, secretario, jefe instructor, guarda-parque, brigada, mariscal, escribiente, trompeta mayor, músico mayor, tambor mayor, ordenanza; y finalmente todos los que se establezcan por este Código ó por otras leyes ú órdenes legales.

Confirman estos artículos la doctrina del 44 que establece la diferencia entre empleo y destino y definen estas palabras.

Es claro que el nombre genérico de *comandante* es tan aplicable al cabo que manda una guardia ó una escolta de cuatro soldados, como al jefe que manda un batallon, una columna ó un ejército.

Destinos con funciones peculiares en el ejército son los de ciertas colocaciones, que pueden llamarse adjetivas. Las funciones naturales (sustantivas) de un capitan, por ejemplo, son las del mando de una compañía; pero, cuando se le nombra ayudante mayor de un cuerpo, ejerce las funciones peculiares, ó adjetivas, de esa colocacion, que es su destino. Lo mismo puede decirse del general y de los demas empleados militares, á quienes se confieran destinos.

CAPÍTULO III.

SUCESION DE MANDO.

Art. 51. Toca al Poder Ejecutivo designar los individuos que hayan de reemplazar en el mando á los generales, jefes ú oficiales inferiores, que estando en campaña ó mandando tropas, lleguen á faltar temporal ó absolutamente. En consecuencia, al individuo designado por el Poder Ejecutivo, quedan subordinados hasta los individuos de mayor graduacion.

Art. 52. El empleado de mayor graduacion que no quiera servir á las órdenes del que designe el Poder Ejecutivo como superior al mando del ejército, podrá retirarse del servicio, dejando el mando de la fuerza á sus órdenes, á su inmediato inferior, previo conocimiento y consentimiento del jefe del ejército.

Art. 53. Si el Poder Ejecutivo no hace la designacion del sucesor en el mando de una fuerza, tocará este al oficial de mayor graduacion que haya en ella, y habiendo varios de graduacion igual, regirá la disposicion del artículo 41.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Art. 54. El mando de toda tropa reunida en un mismo campamento ó plaza, aunque sea de diferentes armas, corresponde al oficial de mayor graduacion, ó al más antiguo en el caso previsto anteriormente.

Art. 55. Sigue la regla anterior la sucesion de mando en las columnas, cuerpos, compañías, destacamentos &.ª, cuando falten sus comandantes. El general ó comandante en jefe, el jefe de operaciones, en campaña, puede hacer la designacion que el artículo 51 reserva al Poder Ejecutivo dando cuenta á éste en primera oportunidad y sometiéndose á lo que él resuelva.

Art. 56. Ningun empleo, carácter ni antigüedad da derecho á los empleados de la fuerza pública para que se les destine á determinados puntos, comisiones ú otros asuntos del servicio. El Poder Ejecutivo y los jefes de operaciones, en su caso, tienen sobre esto la más ámplia libertad.

La sucesion de mando en el ejército es uno de los asuntos más delicados de la legislacion militar. Por este motivo se dan reglas fijas en el capítnlo en exámen.

En primer lugar, declara el artículo 51 que es peculiar atribucion del Poder Ejecutivo proveer la vacante temporal ó absoluta que pueda ocurrir, durante la campaña, en el mando de las tropas. Acostumbran algunos gobiernos nombrar en pliegos cerrados el jefe que debe tomar el mando en un caso imprevisto, ó bien se confian al que ha de reemplazar al jefe principal. En 1849, el general Vaillant recibió un pliego del gobierno frances con su nombramiento para suceder al general Oudinot en el mando del cuerpo expedicionario de Roma. En el ejército de Crimea, á las órdenes del mariscal Saint-Arnaud, el general Canrobert tenia los mismos poderes. En el ejército de Chalons, en 1870, bajo el mando del mariscal Mac-Mahon, el general Wimpffen estaba investido del mando eventual.

En segundo lugar, como la designacion del Poder Ejecutivo puede recaer en un jefe de graduacion inferior á los existentes en el ejército, division, brigada ó columna y para este caso la última parte del artículo 51 dispone que los de mayor graduacion queden subordinados al individuo designado por el Poder Ejecutivo, ha sido necesario obviar, por el artículo 52 las dificultades ó los conflictos que se presenten por los jefes de mayor graduacion que se nieguen á servir á las órdenes de su anterior subordinado. La solucion que ofrece el artículo 52 es permitir á los empleados de mayor graduacion que se retiren del servicio en los términos allí prescritos. Antes de privar al ejército del concurso, tal vez, útil ó necesario de los jefes que así se retiren, debiera el Gobierno, en prevision del caso destinarlos á otras colocaciones ó facultar al general en jefe á darlas en vista de las circunstancias y de modo que pueda conciliarlo todo.

En tercer lugar, si ocurre el caso de que el Poder Ejecutivo no hace la designacion prevista en el artículo 51, y muere ó se enferma el jefe principal ó por otro motivo él deja el puesto, previene el artículo 53 que el mando tocará al oficial de mayor graduacion, y que habiendo varios de graduacion igual, corresponda al más antiguo. Esta disposicion fué tomada en Francia desde 1675 con motivo del conflicto que produjo la muerte del *mariscal general* Turena, en la batalla de Salsbach el 27 de Julio del mismo año, de una bala de cañon, pues en el mismo momento de tan fatal accidente los dos tenientes generales (generales de division) que servian á las órdenes del mariscal, Mr. de Lorge y Mr. de Vaubran, se disputaron el mando, pretendiéndolo el primero como el más antiguo y sosteniendo el segundo que debia turnarse el mando entre los dos hasta que decidiera el rey, una vez que las ordenanzas militares nada habian dispuesto para semejante caso. Mr. de Vaubran tenia en contra el famoso ejemplo de los mariscales de Créqui, de Humiéres y de Bellefons, que en 1672 habian obedecido al mariscal de Turena, alegando éste su nuevo título de mariscal general, aunque aquellos jefes no se sometieron por dicho título, sino por haber sido el mariscal de Turena el más antiguo, sobre lo cual el rey no se habia explicado de manera que se entendiera resuelto el punto para lo sucesivo.

El general de Feuquières, que refiere el hecho anterior, expresa que á consecuencia de la disputa suscitada entre los dos jefes divisionarios, el ejército quedó en la misma situacion que tenia en aquel momento; es decir que su izquierda y su centro estaban en batalla, sobre el terreno que el ejército debia ocupar, marchando al enemigo, y la derecha estaba en movimiento para marchar sobre el mismo frente, pero todavía no habia llegado allí.

Lo resuelto en Francia desde el mencionado suceso de 1675, dió orígen á iguales resoluciones en España, á favor del más antiguo: y en el título 31 tratado 2.° de las ordenanzas de 1768 se establecieron reglas sobre la misma base de la antigüedad, para la sucesion de mando en sus casos respectivos. De aquí procede, pues, lo dispuesto en el artículo 53 de este Código.

En cuarto lugar, cuando se reune en un mismo campamento ó plaza, tropa de diferentes armas, dispone el artículo 54 que el mando de toda la tropa recaiga en el oficial de mayor graduacion, y habiendo varios de igual graduacion, rige la antigüedad. En otros tiempos habia cierta preferencia de unas armas sobre otras; pero abolidas éstas quedó subsistente la regla general de preferencia al oficial de mayor graduacion ó al más antiguo, cualquiera que sea el arma á que pertenezca. En el reglamento frances para el servicio de campaña se dan todavía disposiciones que alternativamente dan el mando al jefe de caballería, como al de infantería, segun los casos, cuando son de mayor graduacion, pero no por la antigüedad.

En quinto lugar, el artículo 55 contiene una buena disposicion que autoriza al general ó comandante en jefe, ó jefe de operaciones, en campaña, para designar quién deberá tomar el mando de las columnas, cuerpos, compañías, destacamentos &.ª dando cuenta al Poder Ejecutivo.

En sesto lugar. La regla del artículo 56 tiene por objeto dejar la

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

más ámplia libertad al Gobierno en la eleccion de los jefes ú oficiales á quienes se ha de confiar el mando de las tropas ó las comisiones &.ª Como una buena eleccion depende, las más veces, de circunstancias diversas y aun del momento ó de oportunidad, no es conveniente conceder derechos que puedan entrabar la accion del gobernante.

No pocos escritores militares se muestran preocupados con los inconvenientes que presentan las reglas sobre la sucesion de mando. Algunos ven, en la designacion que anticipadamente suelen hacer los gobiernos en individuos de su confianza, el peligro de no acertar á escoger al más apto ó al de más mérito, por dejarse influenciar del favoritismo ó del espíritu de partido ó de círculo; otros creen y proponen que seria mejor nombrar de una vez al jefe de estado mayor, como el más al corriente de las ideas del general á quien reemplazara; y finalmente querrian otros que en todo ejéncito, division, brigada ó columna, hubiera un 2.° jefe constituido permanentemente, como lo hay en los batallones y en las compañías. Pero los inconvenientes en todos los casos expresados son inevitables, como en todo lo humano; porque hay siempre contingencias que pueden hacer producir malos resultados á lo que se ejecuta con el propósito de acertar. Es verdad que un jefe de estado mayor, siendo siempre de menor graduacion que el jefe principal del ejército, de la division, de la brigada ó de la columna, puede excluir á otros jefes más antiguos y tal vez de superior graduacion; tambien es cierto que el jefe que constantemente ve á su lado como 2.° y como su inevitable sustituto, a un personaje de consideracion por su grado y por su valor ó importancia personal, no dejará de sentirse inquieto y con desazon en el libre uso de sus facultades. Por estas razones, que evidencian lo contingente de los resultados, es que aparece tan árduo y delicado el asunto de la sucesion de mando, como se dijo al principio de las explicaciones de este capítulo.

CAPÍTULO IV.

SUELDOS Y HABERES MILITARES.

Art. 57. Todo individuo de la fuerza armada en *servicio activo* tiene derecho á recibir del Tesoro de la Union el pago del sueldo que le asigna el Código Fiscal ó la ley de presupuestos.

Art. 58. Cuando los fondos nacionales ó los de las cajas militares no sean suficientes para pagar por completo las raciones diarias de la fuerza en servicio, se prorratearán las existencias de manera que todos obtengan igual socorro, segun su empleo.

Art. 59. Si llegare el caso de no haber absolutamente fondos, es de cargo de la Union proporcionar á los individuos de la fuerza las raciones en especies necesarias para su alimentacion.

El individuo que consagra todas sus facultades, su tiempo y aun su vida al servicio de las armas y á la defensa de su pais, debe necesariamente recibir del tesoro público, no un salario como cualquier trabajador, sino el pago del sueldo que le asigna la ley, con los demas haberes de que se habla en este capítulo para sus alimentos y su necesario físico. Muchas veces sucede, y en campaña con más frecuencia, que las cajas militares no tienen los fondos suficientes para atender al pago completo de las raciones, ó absolutamente están vacías. Es admirable la abnegacion de jefes, oficiales y tropa * que poco se cuidan, en lo general de pago alguno y siempre contentos con lo que se *pueda* conseguir en *especie*, es decir, en víveres para las raciones, dejan para la paz la liquidacion de sus haberes, casi siempre pagados en un documento que los agiotistas compran con gran descuento.

Art. 60. La Nacion suministrará á los individuos de tropa, miéntras estén en servicio activo, vestuario, equipo y menaje, sin descontarlo de su asignacion diaria ó mensual.

Art. 61. El vestuario para los individuos de la fuerza permanente se compone: de un vestido de parada, que recibirán cada dos años, y que se formará de un morrion ó chakó, blusa ó chaqueta, pantalon, zapatos ó alpargatas, corbatin, camisa y calzoncillos; y dos vestidos de cuartel, que recibirán en el curso del año, ó á medida que sea necesario, compuesto cada uno de gorra ó cachucha, blusa ó chaqueta, pantalon, dos camisas, dos calzoncillos y dos pares de zapatos ó alpargatas.

Por la razon expuesta ántes, está obligada la Nacion á suministrar á la tropa, vestuario, equipo y menaje, miéntras dura el servicio activo, sin deducir su valor de la asignacion diaria ó mensual, como se hacia hasta hace poco. Las piezas de vestuario determinadas en el artículo 61 son las calculadas con la mayor precision y economía para el tiempo allí expresado, sin que se entienda tan estrictamente esta disposicion que se deje al soldado cubierto de andrajos, cuando el uso, la mala calidad de las telas, ó el rigor del clima no permitan mayor duracion á las prendas principales del vestuario.

Art. 62. El primer vestuario de cuartel lo recibirá el recluta ó enganchado al tiempo de ser dado de alta en el cuerpo.

La súbita trasformacion del recluta comienza desde que en su escuadra se le despoja de su ropa, se le asea, se le corta el pelo y se le viste con el uniforme del soldado. Contribuye esta nueva apariencia

* Esto es propio de los ejércitos nacionales, pues las tropas mercenarias de otros tiempos léjos de ser sufridas en tales casos, se sublevaban y aun amenazaban paralizar todo movimiento y plan de combate.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

del recluta á inspirarle confianza en la proteccion de sus inmediatos superiores, si el cabo cuida en aquel mismo instante de hacerle conocer que su situacion es la de un defensor de la patria y que se halla bajo el amparo de las leyes militares.

Art. 63. Las tropas de las milicias de los Estados, al entrar al servicio de la Union, recibirán buen armamento si no lo tuvieren, y serán uniformados por cuenta del Tesoro de ella.

En el acto de la incorporacion de las milicias de los Estados al servicio de la Union, y despues de practicada la revista de inspeccion prescrita por el artículo 9.°, deberá procederse á darles buen armamento y vestuario, con el fin de no dejarlos bajo un pié de inferioridad respecto de los otros cuerpos, que pudiera tomarse por desconfianza ó mala voluntad. No ha de perderse tiempo en esto, principalmente en estado de guerra, si se quieren utilizar cuanto ántes esas nuevas fuerzas.

Art. 64. Si el objeto para que se llaman al servicio las milicias fuere pasajero, ó que deba prestarlo dentro del territorio de su respectivo Estado, se le suministrará solamente la blusa, el pantalon y el chakó ó la gorra.

Art. 65. Si á las milicias llamadas al servicio se les hiciere marchar á campaña, se les suministrará el vestuario del modo dispuesto en el artículo 61 para la fuerza permanente.

Art. 66. Cuando las milicias de los Estados estuvieren seis meses en servicio activo, cada individuo de tropa tendrá derecho en propiedad á un vestido de cuartel y á una cobija; debiéndose, al tiempo de desacuartelársele, recoger las demas prendas que hubiere recibido, y depositarlas en los almacenes de la Nacion.

Art. 67. Las prendas de equipo que deben darse á las clases de tropa de la fuerza permanente, son: una frazada cada seis meses, y una mochila cada año.

Art. 68. Los individuos de tropa de las milicias de los Estados que se llaman al servicio para salir á campaña, recibirán las mismas prendas.

Art. 69. Todo individuo de tropa de la fuerza permanente y de las milicias de los Estados, cuando salga á campaña, tiene derecho á las siguientes piezas de menaje, que les suministrará la Nacion: un plato de metal, una taza de lo mismo, cuchillo, tenedor, cuchara, y una cantimplora.

Art. 70. Cuando á la fuerza permanente no se le suministra racion en especie, sino que la recibe toda en dinero, puede dejar de provéersele de menaje, miéntras no salga á campaña.

Las disposiciones de los siete artículos que preceden son reglas conducentes al buen servicio de la tropa y al mayor cuidado y esmero que con ella debe tenerse.

Art. 71. Gozarán de un sobresueldo los individuos de la fuerza permanente que presten sus servicios en el Estado de Panamá ó en los territorios nacionales, segun el Código Fiscal de la Union ó la ley de presupuestos. La tropa que sea ocupada como trabajadores en los caminos ó en obras públicas nacionales, gozará del sobresueldo que se estipula con ella, el cual no será ménos de la mitad de la asignacion fija que le corresponde.

Véase la explicacion del artículo 19 y el artículo 915.

CAPÍTULO V.

UNIFORMES, DIVISAS Y TRATAMIENTOS.

Art. 72. El ejército de la Union estará siempre uniformado con el vestido de gala ó de cuartel correspondiente. El Poder Ejecutivo dictará los reglamentos de uniforme sobre las bases siguientes:

1.ª Que el vestido de parada sea distinto del de cuartel, y que las telas de éste sean propias para el clima en donde se presta el servicio;

2.ª Que el uniforme de la tropa de cada arma, sea diferente del que corresponde á las otras;

3.ª Que los colores ó combinaciones para los uniformes sean los siguientes: blanco, azul, verde, grana, amarillo y negro;

4.ª Que las piezas de que se compone cada vestido sean por lo ménos conformes á lo dispuesto en los artículos 61, 65 y 66 y adecuados á las estaturas;

5.ª Que el uniforme para los jefes y oficiales, quienes están obligados á comprarlo por su propia cuenta, sea análogo al de sus respectivos cuerpos, aunque de telas

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

superiores, pudiendo llevar galon con sus divisas, para los asuntos del servicio mecánico;

6.ª Que los uniformes del estado mayor, que tambien se diferenciarán de los del resto del ejército, sean usados conforme al reglamento que dicte el Poder Ejecutivo;

7.ª Igualmente se observarán las diferencias que se establezcan para los uniformes de banda, los de tambor mayor de los cuerpos y los de sanidad del ejército.

Art. 73. Todo individuo militar de la Union que tenga mando y esté en servicio, debe usar precisa y constantemente las divisas y el uniforme que sea distintivo de su empleo.

Art. 74. El Poder Ejecutivo determinará cuáles deben ser las divisas de todos los empleos de mando, observando las reglas siguientes:

1.ª Que las divisas determinen la graduacion, de tal manera que á primera vista se distingan y no puedan confundirse con otras, aunque sean inmediatas;

2.ª Que en el número, colocacion y materiales de las divisas, se atienda á las reglas de la elegancia, sin sacrificar la de las modestia y economía;

3.ª Que ningun individuo de tropa use galones de oro, ni otra especie de dorados, ni galones ni otros adornos de plata;

4.ª Que las franjas de galon de oro no se permitan en el pantalon sino á los generales y jefes, diferenciándolos en el ancho segun la clase de cada uno, de manera que las del sarjento mayor sean dos tercios más angosta que las del general.

5.ª Que los sombreros, morriones y cachuchas ó képis, no lleven sino adornos muy sencillos, y en proporcion de cada empleo; que no se permita el uso de cordones y borlas de oro, fuera de la dragona de la espada, de los remates de la banda, y de las borlas de los sombreros de los generales y jefes; y

6.ª Que las divisas para el uniforme de cuartel sean distintas de las que corresponden al uniforme de gala, y que los oficiales que estén de faccion se distingan tambien de los francos.

Art. 75. En los actos y en las comunicaciones oficiales se dará al general en jefe del ejército de la Union y á

los demas generales en servicio activo el tratamiento de *ciudadano* y de *vos*. Los demas jefes y oficiales no tendrán ningun tratamiento especial.

La tropa de línea no debe parecerse á la gente colecticia que se levanta generalmente en tiempo de revolucion para formar cuerpos sin disciplina ó guerrilleros que se dan á las depredaciones y sorpresas en los pueblos. El uniforme impone y es propio de los cuerpos veteranos.

En los reglamentos del Poder Ejecutivo convendria disponer que todo soldado llevara no sólo en la gorra ó morrion el número de su batallon, sino tambien en el cuello de la chaqueta ó blusa, y si fuese posible el de la compañía.

Como medida de higiene debe cuidarse de que los vestidos de la tropa sean anchos para que el pecho pueda desarrollarse con facilidad, y que el pantalon no se ajuste de modo que oprima el vientre.

Si en dichos reglamentos pudiera darse á cada soldado una ó dos toallas ó una ó dos varas de lienzo que le pudieran servir de servilletas para secarse cada vez que se bañe, convendria así disponerlo, ó que se obligase á cada soldado á comprar la toalla de su sueldo ó descontárselo del haber que le puede quedar al fin del mes. De este modo atenderá mejor á su aseo, y no sucederá, lo que suele ser frecuente, que para suplir la toalla, corta el soldado algo de la falda de la camisa, ó se seca con ella, conservándola puesta con esa humedad–(véase el artículo 303).

Al entrar en campaña es cuando más conviene dar al soldado un vestuario nuevo, ó por lo ménos cuidar que las prendas del que tiene estén en buena condicion de limpieza y duracion. Las camisas deben ser nuevas ó casi nuevas y á cada hombre convendria darle dos tiras ó fajas de franela ó bayetilla de lana para cubrir el estómago ó bajo vientre, con lo cual se le preserva de cólicos, diarreas, principios de disenteria y dolores reumáticos.

No debe permitirse á los oficiales inferiores el uso de galones y divisas que correspondan á los jefes; ni que en las guardias y las formaciones se presenten con vestidos de paisano llevando, á veces, por todo distintivo, el képi y un machete ordinario ó peinilla que es nada semejante á la espada. El oficial en servicio debe costear su uniforme completo, con charreteras, espada y cinturon.

En cuanto al tratamiento de que habla este artículo, está de acuerdo con el adoptado por la ley para los empleados civiles.

De coronel á soldado el tratamiento es de *usted*.

CAPÍTULO VI.

NOMBRAMIENTO DE OFICIALES.

Art. 76. Los empleos de general, coronel, teniente coronel y sarjento mayor, los confiere el Poder Ejecutivo previo el consentimiento del Senado de Plenipotenciarios respecto de cada uno de los favorecidos. En receso del

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Senado, se harán por el mismo los nombramientos interinos, dando cuenta á dicho cuerpo en su reunion próxima.

De acuerdo con la atribucion 1.ª artículo 51 de la Constitucion nacional el nombramiento de los *jefes militares* que hace el Presidente de la Union debe someterse á la aprobacion del Senado; pero, no habiéndose expresado en la misma Constitucion quiénes son los llamados jefes militares, corresponde á la ley determinarlos; ahora se dice en el artículo 76 de una manera individual quiénes son los jefes militares, para que así mismo se someta el nombramiento de cada jefe (para el empleo no para el destino) á la aprobacion del Senado. De acuerdo con el artículo 52 de la Constitucion es permitido hacer estos nombramientos en receso del Senado, cuando así lo exija el buen servicio público, sujetándolos á la formalidad de someterlos á dicha aprobacion en la próxima reunion del Senado. No necesita la aprobacion del Senado la inscricion de los jefes y oficiales de las milicias de los Estados, en el escalafon militar de la República, de que habla el artículo 16 de este Código.

Art. 77. Los capitanes y oficiales subalternos de cada compañía los nombra libremente el Poder Ejecutivo.

Respecto de los capitanes y oficiales subalternos no hay necesidad de llenar la formalidad prescrita para el nombramiento de los jefes. Por tanto, queda el Poder Ejecutivo, en cuanto á dicho requisito, en plena libertad; pero siempre deberá observar las reglas de este capítulo y las relativas al modo de llenar las vacantes y de conferir los ascensos.

Art. 78. Para obtener los empleos de general, los de jefes y oficiales inferiores, se requiere ser ciudadano y no haber sido condenado á pena de reclusion ó presidio.

La primera condicion que exige este artículo, de ser ciudadano, para ser general, jefe ú oficial, es equivalente á ser colombiano por nacimiento ó naturalizacion. Se supone siempre en el natural, ó en el naturalizado, amor al pais que no todas las veces tiene el extranjero. Sin embargo, ya en el artículo 17 de este Código se ha permitido la admision de extranjeros al servicio de la fuerza de la Union, declarando de hecho naturalizados á los admitidos, y con los derechos y deberes que corresponden á los colombianos. El Reglamento frances para el servicio de campaña no permite á los oficiales extranjeros ejercer, ni en propiedad, ni provisionalmente, el mando en jefe de un ejército ó de un cuerpo de ejército. En cuanto á los otros mandos, los permiten á los extranjeros en calidad de interinos, cuando en los casos accidentales son de mayor graduacion solamente, no por razon de antigüedad.

El artículo 29 del Código Penal de la Union dice así: "Artículo 29. Las condenaciones á las *penas corporales* llevan consigo la privacion de todo destino, cargo y empleo público nacional, y la de toda pension pagada por la República, así como la suspension de los derechos políticos miéntras dura la pena." En la segunda parte del artículo 78 del Código Militar, consecuente con el principio consignado en la disposicion penal copiada, se excluye de los empleos de general, jefes y oficiales á los que han sido condenados á pena de presidio ó reclusion, para que se entienda que el ejército nacional se compone de hombres no tachados con la nota de criminales. En otros tiempos se enviaban de contingente á los vagos y aun á los reos de varios delitos; pero en el dia está prohibido en todas las naciones civilizadas. En Alemania, y lo mismo pasa en Francia (artículo 7 ley de 1872) y otros paises de Europa, segun una ordenanza de 2 de Mayo de 1874, sobre tribunales de honor que tenemos á la vista, se incapacita á los oficiales hasta á los sarjentos, de volver á entrar al ejército, por condenacion á pena infamante, y añade: "Los tribunales militares están obligados á pena nunciar la expulsion del ejército contra todo oficial condenado á detencion (prision), pérdida de los derechos civiles, cualquiera que sea la duracion de esta pena, ó por desercion, mutilacion voluntaria, cobardía, rebelion, pillaje, robo en el campo de batalla, falsedad en certificados."

Art. 79. El empleo de general recaerá preferentemente en persona que profese ó haya profesado la carrera de las armas, ó que por lo ménos se haya acreditado en el mando y en la direccion de operaciones militares como jefe superior de ellas, en campaña en que hayan mediado acciones de guerra.

Un general debe tener conocimientos variados de las tres armas y algunos de ingeniería con nociones suficientes de jurisprudencia y legislacion civil, fiscal y penal; debe ser un jefe experimentado en el mando, no sólo de cuerpos, sino tambien de columnas, brigadas y divisiones, ademas de las funciones especiales de los estados mayores. ¿Puede improvisarse, con todo esto, un general, en quien no haya hecho nunca la carrera de las armas? No hay duda de que simples paisanos pueden ejecutar acciones distinguidas de valor en casos especiales y aun soldados ú oficiales inferiores pueden descollar por su genio y habilidad sobresalientes ó prestar servicios extraordinarios; pero no es preciso elevar al alto empleo de general de un golpe al que así se distingue; puede premiársele con dinero, con ascensos á los empleos superiores inmediatos, ó de otros modos honorables, sin abrir ancha brecha á la disciplina militar confiriendo el mayor empleo del ejército á quien no se ha acreditado ser aun buen militar. En prevision, pues, de abusos en este sentido, previene el artículo en exámen que el empleo de general debe recaer en persona que profese ó haya profesado la carrera de las armas &.ª, aunque tambien dice *preferentemente* para dejar siempre alguna latitud á la eleccion, cuando por este medio hayan de conferirse los ascensos, como se dirá al hablar de estos. Los casos de incorporacion de jefes y oficiales de las milicias de los Estados, se rigen por el artículo 16 de este Código.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Art. 80. Para los empleos de jefes se preferirá siempre, en igualdad de circunstancias de patriotismo y de espíritu público, á los que sean ó hayan sido militares de profesion.

La misma recomendacion de *preferencia* que en el artículo anterior se hace respecto del empleo de general, tiene ahora lugar en el 80 para con los empleos de jefes, aunque militan razones ménos poderosas en cuanto á estos últimos.

Art. 81. Cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, puede pedir á los comandantes generales, generales en jefe ó jefes de estado mayor ú otras oficinas superiores, propuestas en terna para proveer de oficiales á las compañías de los cuerpos, ó informes sobre las circunstancias propuestas ó sobre determinados individuos para ser nombrados.

Puede el Poder Ejecutivo hallarse en dificultades para hacer ciertos nombramientos por carecer de datos suficientes sobre los méritos, servicios y cualidades personales de los propuestos; y para que se le suministren por los jefes respectivos ó por los estados mayores correspondientes, se da la facultad de pedir informes.

CAPÍTULO VII.

NOMBRAMIENTO DE LAS CLASES.

Art. 82. Los sarjentos primeros y segundos serán propuestos por los capitanes de las respectivas compañías, de acuerdo con las mayorías, donde las hubiere, y con el informe del comandante del cuerpo, serán nombrados por el jefe de estado mayor de la columna, brigada ó division. Cuando no esté organizada ni la una ni la otra, tocará el nombramiemto de sarjentos primeros y segundos á los comandantes de los cuerpos.

Art. 83. Los cabos serán propuestos por los capitanes, y, con informe de la mayoría, nombrados por el comandante del cuerpo.

Art. 84. En las compañías sueltas hará los nombramientos de cabos el capitan, oida la opinion de los subalternos y del sarjento primero.

Art. 85. Las propuestas de las clases se harán en

forma de nombramiento. Cada jefe que haya de informar se limitará á formular su opinion de esta manera: *apruebo la propuesta ó impruebo la propuesta.* En nota separada puede fundar su opinion, si lo estima necesario ó conveniente.

Art. 86. La autoridad que haga el nombramiento pondrá: *se confirma el nombramiento;* y este decreto será autorizado por el secretario ó adjunto respectivo.

En estos artículos se determina cómo y por quiénes se hacen los nombramientos de las clases. Estas designaciones son generalmente observadas tambien en otros paises. Por lo regular se deja á los capitanes y á los jefes de los cuerpos la eleccion de los cabos y de los sarjentos, por el conocimiento individual de la tropa que se les supone y el mayor interés en tener buenas clases; pero, con el objeto de evitar algunas veces la injusticia, ya en favorecer al ménos digno, ó en postergar el mérito, se sujetan los nombramientos de los cabos á los informes del mayor del cuerpo y á la aprobacion del comandante, así como los nombramientos de los sarjentos no quedan definitivamente hechos sino cuando son confirmados por el jefe de estado mayor respectivo, que hace las veces de los inspectores de las ordenanzas españolas.

En otro lugar (punto 4.° de la nota 2.ª página 24) hemos dicho que para la formacion de buenos cuadros de clases se necesita bastante tiempo. Siendo el asunto uno de los más importantes en materia de organizacion de los ejércitos, por cuanto la base principal de ellos la constituyen los sarjentos y los cabos, en razon del contacto y roce inmediato en que están con los soldados, y de que depende de la instruccion, inteligencia, actividad y energía de dichas clases la cumplida ejecucion de las órdenes del general, trasmitidas por los jefes y los oficiales, se hace necesario no sólo el mayor acierto en los nombramientos de las clases, sino tratar, por todos los medios posibles, de conservar en las filas sarjentos y cabos veteranos.

Las naciones de Europa hacen constantes esfuerzos en este sentido, comprendiendo bien que en la época de recibir los reemplazos ó contingentes y cuando se pasa del pié de paz al de guerra, que es lo que se llama *movilizacion*, son más indispensables los cuadros veteranos. Cuando en la guerra de 1870, acudieron las masas de hombres de las guardias móviles francesas, sin ningun órden, á enrolarse en las filas de sus batallones, se hallaron en el mayor desconcierto por falta de buenos cuadros veteranos y de soldados ya disciplinados con quiénes acompañarlos. Las partidas llenas de valor y patriotismo que llegaban del Este y de la Loira no por eso dejaban de ser indisciplinadas y poco útiles. Bien pueden menudearse los ejercicios, las maniobras y las revistas; los recien llegados, hombres independientes la víspera en su vida civil, no pasarán de ser soldados medianos por algun tiempo. Son los sarjentos y los cabos, con los soldados veteranos, con los cuales se interpolan los nuevos, los llamados á dar á los cuerpos la consistencia de una fuerza regular y organizada.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

En *Francia*, las Cámaras legislativas expiden frecuentes leyes "para mejorar la situacion de los sarjentos" *(sous-officiers)*, con la principal mira de darles estímulos y halagos, ya por medio de primas suficientes de reenganche, ya concediéndoles pension de retiro al cabo de un número regular de años de servicio, ya reservándoles varias colocaciones en empleos civiles, ya mejorando sus alojamientos en los cuarteles, de modo que estén en ellos con más comodidad y decencia, sin confundirse tampoco en las salas ó piezas de castigo, con sus inferiores y los soldados. Hay 54,565 empleos civiles á los cuales pueden optar los sarjentos cuando dejan el servicio de las armas, tocándoles como 2,500 en cada año. Sin embargo, con estos estímulos no se ha logrado todavía el efecto de aumentar, como se esperaba, el reenganche de las clases. En el periódico militar "Bulletin de la réunion des officiers," se propone un sistema muy ingenioso, segun el cuál se descontaria del sueldo diario una pequeña cuota, que capitalizada al cabo de quince años de servicio, daria lo suficiente para la prima de reenganche. En Suiza, en Baviera y en Alemania se trata de crear un impuesto que pagarán todos los jóvenes, ménos los indigentes, á quiénes por una razon cualquiera se les dispensase de servir. Con el producto del impuesto se pagarian las primas y se harian otros gastos en el ejército. En el sistema del servicio obligatorio este producto seria considerable.

En *Alemania* la cuestion de los sarjentos es motivo de viva preocupacion. Allí se considera como una necesidad no nombrar sarjentos sino á los hombres reenganchados. Es verdad que el reenganche no es el único modo de obtener sarjentos. Seis escuelas especiales (Postdam, Juliers, Bieberich, Weissenfels, Ettlingen y Marienwerder) dan anualmente 990 sarjentos que tienen tres años de estudios, y deben permanecer en sus cuerpos durante seis años. Salen, pues, de las escuelas 5,940; y siendo el total de los sarjentos * en el ejército aleman de 48,169 (sin contar con los músicos sarjentos), resulta que los reenganchados ascienden á la cifra de 35,935, (deducidas 2,887 vacantes y 3,407 plazas ocupadas por hombres que sólo tengan 2 á 3 años de servicio).

Tambien se han hecho en Alemania mejoras sucesivas en la situacion de los cuadros. En 1867, 1871, 1873 y 1874 se han expedido leyes aumentándoles el sueldo, autorizándolos á comer en salas especiales, disminuyéndoles el tiempo de duracion de sus vestuarios para renovarlos con más frecuencia, dándoles paños ó telas más finas, tomando disposiciones favorables á sus alojamientos. Dos medidas nuevas se han adoptado: facilitar la educacion de los hombres de los cuadros por cuenta de la Nacion, reservando al efecto sumas especiales á cada cuerpo de ejército para perfeccionar la instruccion de las clases, y ponerlos en capacidad de desempeñar los empleos civiles que les asigna la ley. En fin, se expide á los sarjentos ó clases, que cumplan doce años de servicio, un certificado que da derecho á la asistencia civil, para asegurarles colocaciones en los diversos destinos de la Nacion, de las provincias, y de las municipalidades.

* Entran tambien los furrieles y brigada.

Despues de 36 años de servicio, se da pension de 1.ª clase (12 thalers por mes, 9 pesos 60 centavos).

Despues de 30 años de servicio, se da pension de 2.ª clase (9 thalers por mes, (7 pesos 20 centavos).

Despues de 24 años de servicio, se da pension de 3.ª clase (7 thalers por mes, 5 pesos 60 centavos).

Despues de 18 años de servicio, se da pension de 4.ª clase (5 thalers por mes, 4 pesos).

El sueldo fijado por ordenanza ministerial de 23 de Junio de 1873 á cabos y sarjentos se ha aumentado igualmente; y ademas se les da un sobresueldo de guarnicion que varía segun la carestía de los víveres y las localidades, añadiéndoseles el *servis* ó gratificacion para alojamiento, fuego y alumbrado.

Apesar de todo esto los reenganches de los cuadros han disminuido segun la *Revue militaire de l' étranger* número 272, por lo cual nuevos proyectos se han presentado al Consejo federal para darles tambien colocaciones en los ferrocarriles privados. Todavía se duda de la eficacia de esta medida, á juzgar por la acalorada discusion de la prensa militar de Alemania sobre atribuir una prima á los reenganchados.

Cuando se adoptó en Baviera, en 1868, el servicio obligatorio, se creó un impuesto (*wehrgeld*) que debian pagar todos los jóvenes á quienes por cualquier causa no se les llamaba al servicio. Este impuesto permitia pagar una prima de reenganche de $ 352. En 1871 se suprimió el impuesto, causando los más deplorables efectos. El gravámen estaba repartido, segun la fortuna, en 8 categorías de cuotas anuales: la más débil era de 3 florines y la más fuerte de 100. El impuesto produjo 1.429,224 florines.

Se ha reclamado despues el restablecimiento del impuesto, y no faltan periódicos que pidan su extension á toda la Alemania, calculándose que así produciria de 12 á 15 millones, suma suficiente para dar primas importantes á todos los reenganchados.

En *Inglaterra* la posicion de las clases es objeto de gran consideracion y su autoridad es extensa. El sueldo que se les paga es, sin embargo, muy corto. El soldado recibe 10 centavos diarios, el cabo 23 y el sarjento 26. Aun así la posicion de las clases no es segura, pues de un dia á otro puede destituirlos el jefe del cuerpo. La única creacion que los favorece es la *mess* de los sarjentos (comida en rancho) que les facilita el trabajo, dándoles al mismo tiempo cierto bienestar ántes desconocido. (La vida material de los sarjentos les está asegurada con las cantinas regimentarias que pueden despachar igualmente las mujeres y los niños). A todos se les permite casarse, y en caso de tener que alejarse el jefe de la familia, la Nacion paga el trasporte de ella. La mujer y los hijos reciben raciones y gratificaciones en dinero, cuando las circunstancias los separan del jefe de la familia.

Todo sarjento promovido á subteniente recibe $ 500 de gratificacion para costear su uniforme y equipo.

Hay una escuela en cada batallon para las clases, bibliotecas y salas de estudio. El alojamiento de los cuarteles, la comida, todo es especial en ese ejército y sin analogía con lo que existe en los de las

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

demas naciones de Europa. El enganche es sin embargo difícil. El ejército inglés cuenta 16,830 clases.

El ejército *austro-húngaro* ha visto, como el frances, la mejor parte de sus clases renunciar el servicio militar, y para retenerlas en el ejército, ha tenido el Gobierno que imponerse sacrificios y acordarles una fuerte prima anual de reenganche, ademas del sueldo, de la gratificacion diaria para alimentos, el pan, el fuego y el alumbrado.

Despues de doce años de servicio (ocho como clase) tienen derecho á un empleo civil con el sueldo de $ 150 á $ 600; de modo que el sarjento de alguna instruccion puede contar con una posicion honorable que lo ponga á cubierto de la necesidad. Fuera de esto, al momento de su licencia recibe una prima en dinero de $ 630. Reciben tambien una cruz de bronce. En Austria no hay pension por antigüedad de servicio, excepto para los inválidos.

En el *ejército italiano* se sacan las clases de los batallones de instruccion. Se les dan diferentes primas de reenganche, ademas de sus sueldos, y cuando dejan el servicio, reciben un título de *renta perpétua* de 480 francos. Los que continúan en servicio hasta 45 años reciben ademas de este título una pension vitalicia de 415 á 500 francos. Como se ve, la Italia ha comprendido que es necesario hacer un sacrificio para retener á los sarjentos ó clases en el servicio activo.

La *Rusia* da á sus clases suplementos de sueldo considerables y tambien gratificaciones de importancia variable, y derecho á diferentes empleos civiles. Despues de 20 años de servicio se les da una pension anual de 384 francos, de la cual la tercera parte es trasferible á las viudas, ó bien reciben por una sola vez la suma de 4,640 francos.

Segun la nueva organizacion del ejército ruso necesita 60,000 clases.

Como se ve de los párrafos de esta nota, las principales naciones de Europa toman cada dia mayor empeño en conservar cuadros veteranos en sus ejércitos, comprendiendo que los sarjentos y cabos instruidos, enérgicos y exactos en el cumplimiento estricto de sus deberes, son, como se ha dicho ántes, la base más sólida de la buena organizacion y de la disciplina militar, sobre la cual pueden descansar los jefes y los oficiales de los cuerpos para atender á las altas funciones del mando y para poder elevar el carácter de la tropa, haciéndola adquirir en poco tiempo de instruccion y de disciplina todas las cualidades de los soldados veteranos.

En Colombia tal vez no se da toda la importancia debida al asunto ó no se hace lo suficiente para tener buenas clases. Es verdad que el sueldo ($ 13 mensuales al soldado; $ 15 al cabo 2.°; $ 16 al cabo 1.°; $ 17 al sarjento 2.° y $ 19 al sarjento 1.°) ademas del sobresueldo en ciertas guarniciones, no es una paga escasa como en varios paises europeos. Se les da una prima ó gratificacion de enganche ó de reenganche de ocho pesos al soldado, diez al cabo y doce al sarjento (artículo 211 del Código); y si á los 4 años de servicio se retiran de él reciben una gratificacion de $ 50, aumentándoseles proporcionalmente por el mayor tiempo que continúen en el ejército (artículo 215). A los que sirven veinte años se les concede el retiro con una pension igual al sueldo íntegro de su empleo: de dos terceras partes del sueldo

por quince años; medio sueldo por doce años; y una tercera parte por nueve años (artículo 877). En caso de muerte ó de invalidez por causa de la guerra, se concede pension á las viudas, padres ó huérfanos y á los inválidos, (artículos 855 á 857).

A los cabos y sarjentos se les da instruccion civil en una clase separada en la escuela primaria ó superior, segun los conocimientos que ya tengan adquiridos (artículo 904): se les enseñan oficios en los talleres que se establecen en los cuarteles (artículo 911); se les dan sobresueldos cuando trabajan en obras nacionales (artículo 915); se les da instruccion militar (artículo 924) en la escuela de clases, y gimnástica (artículo 927), y la esgrima, tiro de pistola, natacion y equitacion (artículo 930) premiándose á los sobresalientes (artículo 931). Ademas, á las clases y aun á los soldados de conocida aplicacion y buena conducta, se les permite concurrir al salon de lectura de la biblioteca que se manda establecer en cada cuerpo, siempre que lo hagan á las horas que especialmente se les señale al efecto (artículos 935 y 936).

Reconocemos que con lo que va expuesto se dan estímulos á las clases para que permanezcan en servicio; pero creemos que todavía convendria crear otras que fácilmente se les pudiera conceder á saber: 1.° reservar para los sarjentos y cabos veteranos que hayan servido por más de 8 á 9 años algunos empleos de guardas en las aduanas, en las salinas, correos y telégrafos; 2.° otorgarles ciertas distinciones en las piezas de sus alojamientos y de sus reuniones, amueblándolos con alguna decencia y comodidad, y no sujetándolos a sufrir arrestos y castigos donde los sufren los soldados; 3.° darles vestuarios de mejores telas y divisas ó adornos y con más frecuencia que á los soldados; 4.° al expedirse la licencia al soldado ó clase cumplido, lo mismo que en las notas de la filiacion, se hagan constar los ascensos, los hechos de armas, la buena conducta militar y privada del licenciado, para hacerlo recomendable al regresar á su hogar, segun lo expuesto en el artículo 608; 5.° así como en la Escuela Militar, á cuyos alumnos se ha dado en llamarlos *cadetes*, despertando con este nombre los recuerdos de los caballeros cadetes y de ciertas distinciones de la época colonial, que pueden causar prevenciones ú ojerizas en los individuos de tropa del ejército y aun en el pueblo; del mismo modo en la enseñanza de las clases debiera haber igual esmero, destinando profesores, y no los ayudantes ú oficiales de los cuerpos que pueden no ser aptos, y, si es posible, crear batallones ó medios cuerpos ó compañías de instruccion, como en Alemania, para formar en ellos cabos y sarjentos que se destinarian, á los dos ó tres años de enseñanza, á los cuerpos de línea.

Se nos excusará la demasiada extension que en esta nota damos al asunto de las clases ó cuadros, los cuales, entre nosotros, se componen principalmente de los sarjentos brigadas, sarjentos primeros y segundos, (en caballería los mariscales y los cabos).

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

CAPÍTULO VIII.

VACANTES—ASCENSOS—LETRAS.

Art. 87. En tiempo de paz, cuando haya vacantes en el ejército, ó cuando deba aumentarse la fuerza, se llamará al servicio el número necesario de generales, jefes y oficiales, tomándolos de entre los que anualmente queden sobrantes al fijarse la fuerza pública de la Union.

Trátase en este artículo, y en varios de los de este capítulo, de dar reglas para llenar las vacantes en el ejército. Hay propiamente *vacante* de un puesto anteriormente ocupado en el servicio activo, cuando el que lo ocupa muere, lo renuncia, ó es promovido ó destituido. Cuando se aumenta la fuerza, para pasar del pié de paz al de guerra, ó cuando las necesidades del servicio de paz en guarnicion hace que el Congreso vote un pié de fuerza mayor del existente, no se produce propiamente vacante, sino que se crean plazas ó colocaciones de nueva provision. Para uno y otro caso quiere el artículo 87, en exámen, que se llame al servicio el número de generales, jefes y oficiales, de los *excedentes* ó que anualmente quedan sobrantes al liquidarse el presupuesto de guerra y fijarse la fuerza activa que ha de hacer el servicio.

Art. 88. Al efecto habrá un cuadro de dichos generales, jefes y oficiales sobrantes en *disponibilidad*, y se formará en el Despacho de Guerra *un cuadro* nominal de los que deban componerlo.

Art. 89. Este constará á lo más de doce generales: diez y ocho coroneles; veinticuatro tenientes coroneles; diez y ocho sarjentos mayores; veintisiete capitanes; treinta y tres tenientes, y cuarenta y dos subtenientes ó alféreces, comprendiéndose en todas estas clases las del cuerpo del estado mayor. El mínimum constará de las dos terceras partes de cada una de estas clases.

Art. 90. Las vacantes de generales y jefes se llenarán tomando del cuadro de disponibilidad primeramente á los que gocen de pension, y en segundo lugar á los demas.

Se manda formar el cuadro de los generales, jefes y oficiales sobrantes en disponibilidad, cuadro que se hará en la Secretaría de Guerra nominalmente de los que deben componerlo. Pero, como no han de entrar en ese cuadro todos los sobrantes, se ha señalado en el artículo 89 el máximo y el mínimo de cada clase de que constará el cuadro. Aun de ese número prefijado han de llamarse de preferencia á los pensionados. Todas las disposiciones anteriores, desde el artículo 87, son aplicables para el tiempo de paz, pues, como se verá más adelante, en tiempo de guerra, rigen otras.

Disponibilidad es una palabra tomada de la lengua francesa, que significa la posicion del oficial inscrito en el escalafon militar que, no hallándose en servicio, está á la disposicion del Gobierno. En otros paises, los jefes y oficiales en disponibilidad gozan del sueldo correspondiente al empleo, por cuanto en cualquier momento pueden ser llamados al servicio. Como se ha visto en el artículo 47 sólo el destino ó el ejercicio de las funciones del empleo es lo que da derecho al sueldo. La razon de la disponibilidad consiste en que es necesario y conveniente que el Gobierno cuente con jefes y oficiales especialmente inscritos en un cuadro para cuando llegue el caso de emplearlos en el servicio activo. Con tal motivo se debe exigir á los *del cuadro* de disponibles que den noticia oportuna de su domicilio y residencia actual. En el artículo 874 de este Código se trata de las pensiones que se conceden á los militares retirados, inválidos ó con licencia indefinida segun el tiempo de sus servicios y la clase de éstos.

Art. 91. Para llenar las vacantes de oficiales inferiores, se procederá del modo siguiente: en la primera vacante se llamará un oficial del cuadro de disponibilidad, y en la segunda se concederá un ascenso. De este modo se continuará haciendo la provision de vacantes por rigurosa alternativa.

Otra regla particular á las vacantes de oficiales inferiores es la alternabilidad que establece este artículo, desde la segunda vacante, de modo que de ahí en adelante no se sujeta la provision á la regla anterior, de tomar del cuadro de disponibilidad, sino que se confiere ascenso en la segunda provision.

Art. 92. El Poder Ejecutivo podrá llenar las vacantes mencionadas ó las nuevas plazas que se aumenten, confiriendo ascensos ó concediendo grados en los casos siguientes:

1.° Por haberse agotado los oficiales del cuadro de disponibilidad;

2.° Por falta de aptitudes en los existentes; y

3.° Cuando no pueda esperarse la concurrencia de los que estén en aptitud de servir, á causa de residir á distancia considerable del lugar en que deban hacerlo, sino con notorio detrimento de la causa pública.

Es otra regla, más bien, excepcion á las reglas establecidas, la que

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

faculta al Poder Ejecutivo para prescindir del cuadro, cuando se ha agotado el número de los oficiales comprendidos en él, lo cual es lógico; cuando los existentes carecen de aptitudes, condicion vaga y ocasionada á injusticias y arbitrariedades, si se considera que lo que constituye la aptitud militar es el valor, la inteligencia, la instruccion y la moralidad, cualidades que raras veces se hallan reunidas en un mismo individuo ni en igual grado, y con el pretexto de no sobresalir en alguna de ellas, puede encubrirse la mala voluntad ó el espíritu de partido, la 3.ª condicion confirma la necesidad de conocer la residencia de cada uno de los componentes del cuadro de disponibilidad, y supone urgencia del momento que no permita esperar la concurrencia de los que están en capacidad de servir.

Art. 93. Todo ascenso se conferirá del empleo inferior al superior inmediato.

Art. 94. Los ascensos á subteniente ó alférez, se harán alternando un aspirante educado en la Escuela Militar y un sarjento primero, supuestas las aptitudes del aspirante.

Art. 95. No podrá ascenderse á oficial á individuo alguno que no sepa leer y escribir.

Art. 96. Cuando respecto de los jefes ocurran los casos especificados en el artículo 92, el Poder Ejecutivo proveerá las plazas confiriendo los grados y empleos indispensables; pero con sujecion á ser aprobados por el Senado.

Art. 97. Será requisito esencial para conferir la efectividad del empleo de jefe y el ascenso de un empleo de jefe al superior, haber servido por lo ménos tres años en el inferior. Para obtener el grado bastarán dos años de servicio.

Art. 98. Respecto de los oficiales será tambien requisito esencial para conceder ascensos de efectividad, haber servido por lo ménos dos años en el empleo anterior. Para obtener el grado basta el servicio de un año.

Art. 99. Los ascensos y grados se publicarán en el periódico oficial, con una breve relacion de los méritos del ascendido; lo cual deberá hacerse dentro de los diez dias siguientes al de la concesion del ascenso.

Art. 100. *En campaña* la provision de todos los destinos militares se hará sin consideracion á que gocen ó no pension ó recompensa los militares que estén de cuartel ó indefinidos.

Art. 101. El Poder Ejecutivo no concederá ascensos

en el ejército sino á los que se propongan por rigurosa escala, y prefiriendo para llamar al servicio activo á los militares que por su valor, instruccion, patriotismo y abnegacion merezcan esta gracia, sin tener en cuenta su antigüedad segun su hoja de servicios y sometiendo á la posterior aprobacion del Senado los ascensos de los jefes.

§. Al conceder los ascensos, el Poder Ejecutivo tendrá presente los jefes y oficiales que consten en el escalafon militar, y que estén declarados por ley acreedores á la gratitud de la patria por sus servicios, debiendo reunir, ademas, la inteligencia, conocimientos suficientes en la milicia y carácter de mando bastante para mantener la subordinacion y disciplina en las tropas que están á sus órdenes.

De todos los asuntos militares, ninguno es de tan difícil solucion, ni tan delicados para tratar de ellos como los *ascensos* ¿Cómo conciliar, en efecto, las instituciones especiales del ejército con las instituciones políticas, los derechos de los oficiales con las prerogativas del Jefe de la Nacion? Los escritores militares están de acuerdo en que es imposible, en absoluto, dar una buena ley de ascensos, y se limitan á recomendar que se den reglas para calmar las impaciencias, regularizar derechos, extirpar abusos, y satisfacer en lo posible la sed de equidad, y la propension al eclecticismo de la época actual, que trata de equilibrar elementos discordantes.

Debido á esta dificultad se han adoptado, generalmente, tres sistemas de ascensos: el de la *antigüedad*; el de la *eleccion*; y el que puede llamarse mixto, por componerse de los otros dos. Indícase, tambien el del *concurso* y el *exámen*.

El sistema de la antigüedad rigurosa tiene el grave inconveniente de llamar indistintamente á las promociones al aplicado y amante de su profesion y al holgazan y perezoso, lo mismo al inteligente y de aptitudes que al inepto é incapaz de desempeñar el puesto, una vez que lo que se exige como única condicion es que haya servido cierto número de años ó que sea el más antiguo de los competidores. No hay así emulacion, se anula el talento. Sin embargo, es el sistema que aceptan algunos escritores á quienes causa horror el favoritismo y la injusticia, á que da lugar el segundo sistema, la *eleccion*, y que, segun un escritor español, si irrita en tiempo de paz, en el de guerra puede traer fatales resultados. El tercer sistema resulta de la combinacion de los anteriores: tres cuartas partes de ascensos á la antigüedad, por ejemplo, y las restantes á la eleccion. Sobre este sistema, dice don José Almirante, "no deja de ser peregrino hacer de dos imposibles un posible, como si se tratara de una manipulacion química, mezclándose la *antigüedad* y la *eleccion* en dósis que levantan graves disputas; pues, miéntras unos quieran por mitad, 50 centécimos, otros quieren 20 para una y 80 para otra ó al reves."

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Otros han indicado "el exámen científico, detenido, imparcial; el certámen público y caballeresco. Cuando haya un puesto que ocupar, anúnciese por carteles; y ya se verá cómo, rompiendo por entre la apiñada muchedumbre de tímidos expectadores, saltan al palenque hombres de frente levantada y corazon ávido de gloria, torpes y flojos en las luchas de antesala, pero serenos y fuertes á la luz del sol, en campo abierto, donde la justicia preside en alto y visible tablado: donde el aplauso corona al vencedor, y queda tambien para el vencido la simpatía respetuosa que siempre excita el valor desafortunado." Villamartin. (Nociones del arte militar).

En teoría es intachable el ascenso por oposicion, el concurso abierto para todos y para todo: este camino, sin duda, es el más recto y expedito; pero tambien parece impracticable por su misma rigidez. Esto dice don José Almirante, agregando: "Actualmente (1867) el ejército español no está en condiciones de admitir el *concurso*, por sus tradiciones, por sus hábitos, por su ORDENANZA y su CONSTITUCION misma."

En Alemania, Austria, Italia y Rusia preceden exámenes para conferir los ascensos por eleccion ó por antigüedad. En el ejército de Prusia, escribe el coronel Stoffel, no hay ascensos sino por antigüedad; pues, aunque el rey se reserva nombrar por *eleccion*, al grado superior, á un oficial cualquiera, usa excepcionalmente de este derecho; y como la proporcion del número de los oficiales así promovidos no pasa de 1 en 30 ó 40, puede decirse, de una manera general, que el ascenso de los oficiales no tiene lugar sino por antigüedad."

En Inglaterra despues de la abolicion de la venta de los empleos militares por ordenanza real de 20 de Junio de 1871, la de 30 de Octubre del mismo año estableció nuevas bases para conferir los ascensos de oficiales, sujetándolos á exámenes y pruebas satisfactorias, hasta el grado de mayor inclusive. Desde el de teniente coronel el ascenso se confiere únicamente por eleccion.

En Italia la ley de 13 de Noviembre de 1853 no concede promocion alguna sin exámen previo que compruebe la capacidad, desde cabo á sarjento sea por antigüedad ó por eleccion. Así, poco más ó ménos, en los otros paises de Europa mencionados.

Es evidente que si se pudiera contar siempre con un honrado y patriótico uso del derecho de conferir los ascensos militares, el sistema de eleccion seria en todo caso preferible. Por desgracia, estos ascensos se prodigan al favor, al espíritu de partido ó de círculo y al servicio de miras personales interesadas; por lo cual las instituciones no deben descansar en la frágil virtud de los mandatarios, y es con tal objeto que el artículo 93 prescribe que el ascenso se confiera del empleo inferior al superior inmediato, para que no se pretermitan los escalones de la gerarquía militar; en el órden establecido en el artículo 94 se consulta la entrada de la capacidad y del servicio alternativamente; cuando el Poder Ejecutivo deba conferir ascensos de jefes sin sujetarse al cuadro de los de disponibilidad, el artículo 96 sujeta los nombramientos á la aprobacion del Senado; otra garantía contra los ascensos repetidos y de favor es el requisito del artículo 97 de tres años por lo ménos de servicio en el empleo inferior para conferir la efectividad del

empleo de jefe al superior; garantía que repite el artículo 98 para el empleo efectivo de oficial, exigiendo solamente dos años de servicio en el empleo anterior, y un año para obtener el grado; tambien es una garantía contra el favoritismo la publicacion que el artículo 99 ordena se haga en el periódico oficial de los ascensos y grados, con una breve relacion de los méritos del ascendido, prefijando el término preciso de los diez dias siguientes al de la concesion del ascenso para la publicacion.

Cuando se habló arriba del artículo 90 se dijo que en tiempo de paz solamente debian ser llamados de preferencia los militares disponibles en goce de pension. En efecto, por el artículo 100 se dispone que en *campaña* la provision de todos los destinos militares se haga sin esta consideracion, para dejar mayor libertad en dicha provision.

El artículo 101 y su parágrafo son las disposiciones sustantivas más explícitas y perentorias del capítulo en materia de ascensos. De una manera preceptiva se previene: 1.° que los ascensos en el ejército no se confieran sino en virtud de *propuestas por rigurosa escala*; 2.° que se prefieran *para llamar al servicio activo* á los militares que se expresan; 3.° que para esto no se tenga en cuenta la *antigüedad*; y 4.° que se sometan á la aprobacion del Senado los ascensos de los jefes. Todavía el parágrafo recalca más sobre las condiciones del artículo, de que los jefes y oficiales de cuyo ascenso se trate, consten en el escalafon militar, y que, ademas, se prefieran á los declarados *por ley* acreedores á la gratitud de la patria por sus servicios, reuniendo siempre las otras cualidades.

Tan gran cúmulo de precauciones y requisitos de parte del legislador prueba su solícito empeño en evitar injusticias y abusos que relajan la disciplina militar y degradan la profesion de las armas, haciendo imposible la existencia y moralidad de un ejército regular bien organizado.

Art. 102. El tiempo de campaña será computado doble, tanto para los ascensos, como para las recompensas militares.

Art. 103. Se entiende por campaña las operaciones militares ejecutadas con el objeto determinado en tiempo de guerra; pero si éstas duraren más de un año, se contará la campaña de trescientos sesenta y cinco dias cada una.

Siempre ha sido necesario reconocer en justicia que el servicio de campaña no debia computarse como el de guarnicion en tiempo de paz. Los peligros, las faenas, las privaciones y las varias vicisitudes de la guerra hacen más meritorio aquel servicio. Pero, á fin de impedir que se abuse de tan justa disposicion, se define claramente por el artículo 103 en lo que consiste la campaña y se hace una clara excepcion para cuando se prolongue el tiempo de ésta á más de un año, en cuyo caso se contará como el año civil comun.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Antes de concluir el comentario sobre el importante asunto de los ascensos, parece conveniente examinar esta cuestion: ¿El grado honorario es ascenso? Si ascenso es subida, ocupacion de un lugar gerárquico superior, y superior en todo: en consideracion, en autoridad, en sueldo, en ventajas de retiro sin disputa el grado honorario no es ascenso. Apénas puede estimarse como una distincion honorífica, como una recomendacion para el caso eventual de haberse de conceder el ascenso. El artículo 93 es decisivo al disponer que todo ascenso se confiera del *empleo* inferior al superior inmediato," lo que equivale á decir que sólo hay ascenso entre empleos; y ya se ha visto que el grado honorario es distinto del empleo, en la terminología legal motivada por esa perturbadora novedad. Los artículos 96 á 99 son bastante explícitos, en particular el último que manda publicar en el periódico oficial los *ascensos* y los *grados*. *

Otra cuestion es esta: ¿El ascenso es recompensa? Muchas veces se confiere por un señalado é importante servicio. Es una gloria á que aspiran todos los militares cuando se da en el campo de batalla ó despues de una accion distinguida de valor; pero en otros casos no hay recompensa en ascender, por ejemplo, á un sarjento antiguo á quien toca el turno en la vacante de subteniente. El sarjento mayor, 2.° jefe de un cuerpo, llamado á reemplazar al teniente coronel, no recibe con este empleo ninguna recompensa, como si por ejecutar accion distinguida se le confiriera. Debe fijarse la atencion en que el Código Militar no reconoce que el ascenso sea recompensa, pues para premiar los hechos y servicios extraordinarios dispone que se dé una suma de dinero ó que el Congreso la vote para los generales y en caso de ser insuficiente la cantidad asignada, como se verá en su respectivo lugar.

Por último, seria de desear que la ley declarara nulo, por lo ménos sujeto á revision del Senado, todo ascenso conferido con violacion de las reglas ó pretermitiendo los trámites establecidos, pues muchas veces el Poder Ejecutivo acosado por pretensiones ambiciosas, se ve en la necesidad de dar ascensos sin las formalidades legales y á los que no los merecen. Desde que se cierran los ojos ante los actos irregulares é injustos de esta clase, se desmoraliza completamente la institucion militar.

Art. 104. Hay tres clases de *Letras militares:* de *cuartel*, de *retiro* y de *inválidos*.

Art. 105. A los generales y coroneles que no se hallen en servicio activo, les expide la Secretaría de Guerra *letras de cuartel*. A los demas jefes y oficiales, se les dará *licencia indefinida*.

Art. 106. A los generales, jefes y oficiales que, por su edad ó por cualquier impedimento físico, sean inhábiles permanentemente para el servicio, se les expedirán *letras*

* A propósito de estos grados dice don José Almirante: "En el inmenso expediente sobre la *ley de ascensos*, recordamos haber leido hace años el informe de un general afamado, que sostenia la continuacion de los grados honorarios, entre otras razones, porque tal recompensa no salia de la tesorería del viento."

de retiro; pero si el impedimento desapareciere, se les reformarán sus letras por las que les corresponden.

Art. 107. A los generales, jefes y oficiales que por heridas en accion de guerra, ó por enfermedades contraidas exclusivamente á causa del servicio, se hayan inutilizado para continuar en la carrera de las armas, se les expedirán *letras de inválidos*. A los individuos de tropa de igual condicion, se les conceden, *cédulas de inválido;* pero al cesar la invalidez se reformarán las letras y se cancelarán las cédulas.

Art. 108. Habrá tambien un *cuadro de retirados*, que se formará de los generales, jefes y oficiales comprendidos en el artículo 106; y otro *cuadro de inválidos*, de que habla el artículo 107; ámbos con sus respectivos jefes y habilitados.

Vacantes, ascensos y letras, materias del capítulo VIII de este título 2.° que trata de la organizacion de la fuerza armada en general, son asuntos que se dan la mano y que en toda legislacion militar presenta graves dificultades, si no escollos. Partiendo del principio establecido en el artículo 87 de que anualmente habrá de fijarse la fuerza pública de la Union, lo cual está en concordancia con el artículo 209 que dispone la liquidacion del Departamento de Guerra en el presupuesto de gastos que cada año expide el Congreso; y supuesto que por efecto de estas operaciones ha de haber sobrantes ó cesantes en el servicio activo, á ménos que se decrete un aumento en el pié de fuerza, es preciso saber qué se hace con los sobrantes.

Lo que se hace en tales casos es ocurrir á las *letras militares*, que son los títulos que expide la Secretaría de Guerra á los sobrantes, para determinar la posicion de inactividad que deben ocupar, segun los diferentes grupos en que se clasifican y distribuyen. Unos serán declarados en *disponibilidad*, para quienes previene el artículo 88 se forme en la Secretaría de Guerra un cuadro nominal de los que deben componerlo, cuyo número no ha de pasar del fijado en el artículo 89; otros serán simplemente sobrantes ó cesantes en el servicio activo, á quienes se darán letras de *cuartel*, si son generales y coroneles, ó de *licencia indefinida* á los demas jefes y oficiales; á otros que no pueden servir por algun impedimento físico permanente ó por su edad, se les expedirán *letras de retiro*; pero si el impedimento proviniese de heridas en accion de guerra, ó de enfermedades contraidas exclusivamente á causa del servicio, las *letras* serán de *inválidos* para los generales, jefes y oficiales, y *cédulas de inválido* para los individuos de tropa. Ya se dijo arriba que á estos militares sobrantes á quienes se expidan letras de cuartel, retiro, ó inválidos señalan los artículos 874 á 877 la recompensa ó pension á que tengan derecho. Respecto de los declarados en *disponibilidad* no dice la ley si gozarán de todo el sueldo de sus empleos ó de una parte, como sucede en otros paises, bien que segun los

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

artículos 90 y 91 los cuadros de disponibilidad sólo sirven para llenar las vacantes, llamándose primeramente á los que *gocen de pension*.

Tambien ordena el artículo 108 la formacion de un cuadro de *retirados* y otro de *inválidos*. Estos cuadros se publican de ordinario en las Memorias que los Secretarios de Guerra presentan anualmente al Congreso, aunque esto no obsta para que se publiquen igualmente en el *Diario Oficial*, tan luego como se hacen las clasificaciones apuntadas.

Art. 109. En el número de generales en disponibilidad señalado en el artículo 89, se incluirán los ocho generales que anualmente designa el Congreso, con arreglo al inciso 15 artículo 49 de la Constitucion nacional. La designacion sólo podrá hacerse de entre generales de la Union.

La designacion de ocho generales de la Union que debe hacer el Congreso anualmente, segun el artículo constitucional citado, no tiene otro objeto que señalar al Poder Ejecutivo entre quiénes escogerá el general en jefe del ejército unido; pero el artículo del Código que ahora examinamos restringe aun más la accion ejecutiva, al determinar que los ocho generales en disponibilidad designados por el Congreso, sean incluidos en los doce de que deberá constar el cuadro. El dia que la mayoría ocasional de un círculo político en el Congreso adverso ó antipático al Poder Ejecutivo, quiera imponer á éste ocho generales del mismo círculo de los doce que debiera tener libertad de escoger para formar el cuadro de disponibilidad, es claro que reducida así la accion del Ejecutivo, podrá verse en conflicto; pero fácil le será conjurarlo, usando de la facultad constitucional de remover libremente á los que se viere en la necesidad de llamar de preferencia para llenar vacantes. Nos parece, pues, inútil la restriccion referida del artículo 109. Su última parte es conveniente, para que el Congreso no incluya en la designacion de los generales en disponibilidad á generales de los Estados ó á simples ciudadanos civiles, como lo ha hecho varias veces, debiendo colocar solamente á generales de la Union.

Art. 110. En campaña los generales y comandantes en jefe, ó jefes de operaciones, podrán llenar las vacantes que ocurran, confiriendo los destinos ó colocaciones, no los empleos ni los grados, siempre que el Poder Ejecutivo los haya facultado al efecto.

La facultad conferida por este artículo á los generales y comandantes en jefe ó jefes de operaciones, para llenar las vacantes que ocurran en los cuerpos de su mando, para sólo el tiempo de campaña; y para conferir los destinos ó colocaciones, no los empleos y grados, cuando para ello han sido facultados por el Poder Ejecutivo, es de alta conveniencia, atendida la necesidad de acudir prontamente á llenar las vacantes inevitables á la guerra. Al darse al general sus instrucciones ó el despacho correspondiente debiera conferírsele la autorizacion indicada.

Art. 111. El Poder Ejecutivo expedirá licencia absoluta á todo militar en goce de letras de cuartel, retiro ó inválido, ó de licencia indefinida, (haciendo recoger dichas letras ó licencia) que, hallándose la República en guerra exterior ó interior, con declaratoria de estar turbado el órden general, no se presente á la autoridad superior política del lugar donde se halle, para que se emplee en la defensa nacional; y perderá tambien la pension ó recompensa de que disfrute, á ménos que tenga causa legítima que se lo impida, á juicio del Poder Ejecutivo.

Es otra clase de letras la licencia absoluta, mejor dicho, la radiacion del escalafon ó lista militar. Véase el artículo 1,615 que impone otra pena.

TÍTULO 3.°

Organizacion de la fuerza por armas y por cuerpos.

CAPÍTULO I.

CLASIFICACION DE LAS ARMAS.

Art. 112. El ejército se compone de *artillería*, *infantería* y *caballería*, para el uso de las armas respectivas.

En todo ejército hay *combatientes* y no *combatientes*. Los primeros son la parte activa encargada del ataque ó de la defensa; los segundos son los que, sin tomar parte activa en los combates, dirigen, secundan, ayudan á los combatientes en diferentes servicios. Como de los primeros, unos combaten á pié, otros á caballo, y otros se sirven de máquinas arrojadizas ó bocas de fuego y su material, seria gran confusion mezclar los de á pié con los de á caballo y los de las bocas de fuego conjuntamente; por lo cual, lo primero que se debe hacer al organizar un ejército es separar los combatientes de una misma especie para reunirlos en sus correspondientes grupos. Se obtienen así las tres armas, á saber: la *infantería*, compuesta de los combatientes á pié; la la *caballería*, ó la reunion de los combatientes á caballo; y la *artillería*, que comprende el personal de los que se sirven del cañon ó bocas de fuego y de su material.

Estas tres armas forman la parte principal ó fundamental del ejército, la parte activa y combatiente, la que constituye las diferentes

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

líneas del órden de batalla, esto es, la que se presenta en línea al enemigo. Por esta razon los cuerpos de las tres armas se llaman *cuerpos de línea.*

Los no combatientes forman *fuera de línea,* pues que están destinados á funcionar, ya dirigiendo, como los estados mayores, ya prestando varios servicios, como los ingenieros, la gendarmería (donde la hay), las tropas ó empleados de administracion, médicos, cirujanos, capellanes, &.ª y los conductores de parques y equipajes; todos los cuales no forman *en línea de batalla,* presentando frente al enemigo, sino detras de la línea ó fuera de ella. *

Infantería. El general San Miguel hablando de ella, dice: "A la cabeza de todas las armas pondremos la infantería, como la primera, la más sencilla, la más natural, la más comun, la más útil, y, en fin, como el principio fundamental y base de un ejército. Es natural que los hombres hayan comenzado á combatir á pié ántes de llamar al caballo, al elefante á participar de sus peligros y sus glorias. Este auxilio, este accesorio, supone ya un progreso de medios y de industria que no conocieron, sin duda, los primeros hombres. Con un palo, una honda, una maza, una saeta, ya tenían bastantes medios de buscar y dañar á su adversario. La infantería debió haber sido, pues, la más antigua de las armas."

En efecto la historia de las primeras guerras enseña que la infantería sirvió de principal elemento, y que á ella han debido sus victorias las naciones conquistadoras, así como fueron despues subyugadas con su ruina. La falanje de los macedonios destruyó el imperio persa. La legion romana conquistó casi todo el mundo. En la edad media la infantería inglesa venció en Crecy, Poitiers y Azincourt. La infantería suiza vió romper ante ella el poder de Cárlos el Temerario, y fué por muchos siglos la fuerza principal de los ejércitos europeos. La infantería española dió las victorias de Cárlos V y de Felipe II, fundando la grandeza y poderío de España. La infantería francesa formada en las primeras guerras de la revolucion y sólidamente disciplinada é instruida en los campos de Bolonia fué el elemento principal del poder del imperio, y á la cual se debieron los triunfos en las inmortales campañas de 1805, 1806 y 1807. En Crimea y en Italia tambien la infantería hizo el primer papel y la que decidió la victoria. En fin, en la última guerra de Bohemia, los prusianos reconocen que deben sus triunfos principalmente á la infantería, así como á la artillería y á la superioridad en número, organizacion y disciplina de la infantería los de la guerra franco–alemana.

La infantería ocupa el primer lugar en los ejércitos modernos, debido á las ventajas siguientes. (Tomamos del general prusiano F. A. Paris, Táctica aplicada). (8)

(8) "Hé aquí la más antigua de todas las armas: su efectivo numérico y los

* El general Lewal, cree hallar cierta impropiedad en la distincion de *combatientes* y no *combatientes,* bajo el punto de vista orgánico, diciendo que carece de precision y forma una demarcacion hiriente. Verdad es que el artillero que sirve un cañon nada podria hacer sin el servicio del conductor de esa pieza, quien permanece en reposo ó inactivo durante el combate. No se desconoce la importancia de este servicio, pero la diferente posicion de uno y otro se explica mejor con la denominacion de combatientes y no combatientes.

múltiples empleos de que es susceptible, la colocacion á la cabeza de las demas tropas; viene á ser el punto de apoyo, el eje sobre el cual jiran aquellas: es, por último, el elemento, el nervio principal de los ejércitos.

Posee las ventajas siguientes:

1.ª Es la más fácil de reclutar, organizar, equipar, instruir y entretener.

2.ª Combate sobre toda clase de terrenos, lo mismo ofendiendo que defendiéndose.

Donde quiera puede pararse un pié humano, allí se bate la infantería, adoptando si es preciso el órden disperso. Cada árbol, cada mata ó pedrisco sirve de apoyo á su fusil; cada matorral oculta un tirador; la más pequeña ondulacion del terreno puede encubrir sus masas compactas á las miradas del enemigo y al alcance de sus fuegos. El terreno es en realidad el aliado natural de la infantería porque le utiliza con ventaja á todas horas, en todas ocasiones y para todo género de combates. Y no sólo se bate de dia, tambien de noche se emplea en el ataque á la bayoneta, precedido de descargas á corta distancia. Las tinieblas no permiten á la caballería moverse sino con grandes precauciones: por lo ménos le está prohibida la iniciativa en el ataque. Tampoco la artillería tiene accion por la noche, á ménos de haber sido emplazada durante el dia, con objeto de batir un punto inmóvil y determinado, como un reducto, un desfiladero, &.ª La infantería, en cambio, se desliza en la sombra, desbarata, y hecho esto se repliega fácilmente.

3.ª Sobrepuja á las demas armas por la resistencia y perseverancia en las fatigas, ora en combates, ora en marchas forzadas.

4.ª Por su naturaleza y por la calidad de su armamento posee una especialidad sin rival para el combate de fuegos como al arma blanca; para el órden cerrado como para el abierto, y en consecuencia de estas múltiples condiciones, para la ofensiva como para la defensiva.

En ninguna otra arma se encuentran todas estas propiedades en tan alto grado reunidas y tan íntimamente enlazadas como en la infantería.

Armada con el fusil de retro–carga * la accion eficaz en el combate empieza desde 700 á 800 metros: á los 300 ya es muy decisiva, y á los 100 destructora en grado máximo. Una sólida y bien instruida infantería no debe ser batida por la caballería, á ménos de hallarse quebrantada ó desmoralizada, ó que sufra una sorpresa.

La artillería le es superior por el fuego, sobre todo en terreno descubierto y cuando la distancia que las separa es mayor que el alcance del fusil. Pero en terreno quebrado, y no debiendo exponerse á una completa destruccion, la infantería táctica, y siempre cubriéndose y parapetándose, cambia á menudo la direccion de la marcha y los sitios en que tomando aliento se prepara al avance.

En resúmen, la infantería es un arma hasta cierto punto independiente; es decir, que en casos extremos combate sola sin auxilio de las demas. No se crea, sin embargo, por esto que puede existir sin el concurso de aquellas: ciertamente que es una parte muy importante del ejército, pero una parte, al fin, necesitada de la ayuda de las restantes que constituyen el todo de esa combinada máquina que debe satisfacer á las múltiples exigencias de la guerra.

En casi todos los ejércitos la masa de la infantería afecta ciertas divisiones orgánicas, dependientes de las diversas condiciones de carácter físico y técnico á que deben responder en el especial servicio á que se destinan."

Sobre las diversas clases de infantería, oigamos al ilustre escritor aleman, coronel W. Rüstow: (9)

(9) "Desde el principio del siglo XIII, el arma principal de la infantería es el fusil con bayoneta, á la vez arma de fuego y arma blanca. Está, pues, la infantería armada para las dos partes integrantes del combate: la preparacion del ataque cuerpo á cuerpo por medio del fuego, y el ataque mismo. Antes de la invencion del fusil con bayoneta, habia para estas dos faces del combate, dos especies de infantería: los *tiradores* para preparar el ataque cuerpo á cuerpo, y los *piqueros,* soldados armados de picas, para completar la ruptura del enemigo. En estos últimos años, el fusil ha sido rayado y se acerca á la carabina. En el momento mismo en que escribimos, se cumple una nueva trasformacion, y se da á la infantería armas que se cargan por la culata, unas simples, otras de repeticion ó con almacen. El carácter general de estas nuevas armas es la rapi-

* Fusil de aguja.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

dez del tiro; su accion debe ser de producir por el fuego la ruptura del adversario sin llegar a la pelea (ó combate cuerpo a cuerpo) cuya expresion significará: fuego de léjos y fuego de cerca, ó bien fuego de conmocion (d'ébranlement) y fuego de ruptura.

"A causa del empleo general del fusil con bayoneta, no ha debido haber sino una sola especie de infantería. Sin embargo, se han conservado ó creado muchas clases. Si se buscan las razones, se ve que las unas son accidentales, y las otras se encuentran en la introduccion del combate de tiradores, en los ejércitos nacionales y en la conscripcion, en el aumento de los ejércitos, que es la consecuencia, y en el deseo de hacer de cada hombre un soldado, teniendo en cuenta sus facultades físicas ó intelectuales. Agreguemos á estas causas las modificaciones que sufren, hace algun tiempo, las armas de fuego. Todos los dias se ve aparecer un nuevo modelo y un sistemo nuevo. Como era imposible dar de un dia á otro, á los ejércitos enteros el fusil reconocido provisionalmente como el mejor, no se distribuia en primer lugar el arma mas reciente sino á algunos cuerpos de tropas, a las cuales era preciso distinguirlas de las que conservaban el antiguo fusil.

"Que esto sea racional ó no, pueden reconocerse aun las diversas infanterías que siguen:

"*a. Infantería de línea.* Debe convenir á todo combate de infantería, al combatir abierto ó disperso de tiradores, como á los fuegos en filas cerradas y en la pelea. Se admite, sin embargo, que la masa de la infantería de línea combatirá en órden más ó ménos cerrado. Ocupa el *centro* y las otras especies de infantería poseen en más alto grado, ciertas cualidades particulares.

"*b. Infantería ligera* escogida ó de preferencia (d'élite). Debe ser superior á la infantería de línea por su movilidad y su aptitud para el combate de tiradores y flanqueadores. Este último papel le pertenece de preferencia cuando combate al lado de la infantería de línea. Debe poder combatir en filas cerradas cuando funciona aisladamente. Se le emplea sobre todo en empresas secundarias, por ejemplo como tropa de vanguardia y de retaguardia. Su equipo es el mismo que el de la infantería de línea. No difiere de ésta sino por la eleccion de los hombres y su educacion militar. Por lo que hace al armamento, esta infantería escogida debe recibir siempre la primera el mejor fusil de que se pueda armar inmediatamente á toda la infantería.

"En esta infantería escogida se colocan los cazadores á pié franceses, los suavos y los tiradores argelinos; los cazadores austriacos, lós fusileros prusianos y los bersaglieros italianos.

"*c. Infantería de reserva.* Debe ser una infantería escogida, reservada para el momento decisivo, la pelea, y por consiguiente combatirá sobre todo en filas cerradas. Deberia ser, respecto al resto de la infantería, lo que eran los piqueros respecto de los tiradores (mosqueteros y arcabuceros) ántes de la introduccion del arma con bayoneta. Sin embargo, la infantería de reserva no debiera ser armada de otro modo que como toda la infantería, y su manera de combatir dependerá esencialmente del momento en que sea comprometida.

"Algunas circunstancias particulares, acaso momentáneas, militan en favor de esta infantería de reserva, en la cual se pueden colocar, en nuestros dias, más bien por tradicion que por motivos sérios, la guardia y los granaderos de diversas potencias.

"La accion del fuego ha venido á ser mortífera hasta á más de 300 pasos. Para sustraerse en parte de este fuego, se han inventado unas corazas ligeras que, á la verdad, no han sido sériamente experimentadas en ninguna parte, pero que, segun toda-apariencia, deben estar á prueba de bala á distancias bastante cortas.

"¿En las actuales circunstancias seria imposible é insensato reunir los hombres más fuertes en batallones particulares que se tendrian en reserva para el momento decisivo? Estos hombres, protegidos por las corazas ligeras, podrian llegar con ménos pérdida cerca del enemigo, lo acribillarian á corta distancia con el fuego destructor de sus armas de repeticion y lo pondrian en un desórden que vendrian prontamente á completar la infantería de línea y la ligera.

"*d. Tiradores escogidos* (d'élite). Son cuerpos formados con los tiradores más hábiles. Tiran de preferencia aisladamente y á grandes distancias, por consiguiente hacen un papel inverso del de la infantería de reserva, que debe combatir, sobre todo, de cerca y en masas compactas."

No hay necesidad de decir que todas estas clases de infantería, que han sido admitidas hasta ahora en la organizacion de los ejércitos, deben desaparecer ante el principio de la unidad del arma, reconocido desde los tiempos de Guibert, para quien debia enseñarse á toda la infantería á combatir en línea ó como tiradores, segun fuese necesario. Napoleon mismo decia en sus comentarios, "no hay, ni puede haber sino una sola infantería cualquiera que sea la diferencia de armamentos."

En nuestros dias, con el fusil de precision y de repeticion, con alcances tan considerables, la táctica ha variado completamente y el órden abierto ó disperso que es el preponderante en los combates hace necesario que los soldados de todas las compañías sean aptos para los servicios de flanqueadores, de esploradores, de avanzadas, de tiradores &.ª, á los cuales se destinaban ántes no sólo compañías especiales sino batallones enteros, con los nombres de cazadores, granaderos, voltígeros &.ª &.ª

Es verdad que en toda compañía debe haber hombres escogidos, los más veteranos y disciplinados para encabezar las filas, á fin de imprimir el movimiento ó el impulso en el ataque ó la defensa y de infundir valor y firmeza á la demas tropa, en particular, á la recluta ó bisoña. Tambien es conveniente mantener en reserva gente probada y disciplinada para cargar en los momentos decisivos ó para contener á los que se desbanden, á fin de poderlos reorganizar en tiempo y evitar la derrota; pero, estas disposiciones tácticas no autorizan la formacion de cuerpos distintos de infantería, bastando que á todos se les dé armamento bueno é igual á fin de que el soldado tenga confianza en su arma y no se crea inferior al enemigo ni al de cuerpos de preferencia, y que á toda la infantería se le dé la instruccion conveniente de zapadores, tiradores, ó más propiamente de guerrillas, así como el de línea, para cuando deban obrar en órden compacto ó cerrado, como los antiguos fusileros.

Los escritores modernos demuestran extensamente las ventajas de esta general instruccion á la tropa. El general Guibert, que hemos citado ántes, establece que cualquier ejército puede maniobrar y valerse á sí mismo en todo, sin necesidad de cuerpos especiales de infantería de tan diversas denominaciones.

La caballería. Desde la más remota antigüedad, dice el profesor Vial, se pensó en utilizar la rapidez del caballo y su fuerza de impulsion. Por esto los pueblos del Asia, y del Oriente, fueron tambien los primeros en ocuparse del perfeccionamiento de las razas de caballos y á ellos se debe la creacion del caballo árabe que todavía hoy conserva su superioridad sobre todos los caballos del mundo.

Los griegos vencedores de los asiáticos tomaron de ellos el uso de la caballería. Los romanos los imitaron mas tarde, y despues de haber vencido á los cartaginenses, tomaron su caballería númida.

Entre los bárbaros que invadieron el imperio romano, muchos combatian á caballo, y fué despues de estos cuando se vió aparecer la caballería feudal, que en la edad media hacia la principal fuerza de los ejércitos, ocupando el primer lugar. Más luego, la invencion de las armas de fuego y el renacimiento del arte militar colocan la caballería

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

en segundo lugar, es decir en el lugar, que ocupaban en los bellos tiempos de la Grecia y de Roma.

La vemos, en efecto, en los ejércitos modernos no ser más que una arma accesoria; pero puede decirse, un accesorio indispensable. Su papel es ménos importante que el de la infantería y de la artillería, que en estos últimos tiempos sobre todo han hecho tan grandes progresos; más es aun considerable. Gustavo Adolfo, Turena, Federico y Napoleon emplearon la caballería con éxito y la hicieron ejecutar grandes cosas. La caballería de Gustavo Adolfo se ilustró en Lutzen y en Leipsig; la de Federico, brillantemente conducida por Ziethen y por Sedlitz, contribuyó al triunfo en las batallas de Praga, de Rosbach, de Leuthen, de Zondorf. En fin, bajo Napoleon se vió á la caballería francesa concurrir á la victoria de Marengo, salvar el ejército en Eylau, tomar reductos en la Moscowa y cargar los cuadros ingleses en Waterloo con una intrepidez que hacia la admiracion de los enemigos mismos. En nuestros dias la caballería ha librado algunos bellos combates en Africa, en Crimea, en Italia, en Bohemia y en Francia; pero en general su papel ha venido á ser más difícil que ántes, por causa del perfeccionamiento de las armas y del nuevo estado de las culturas de los campos.

La utilidad de la caballería aparece en los tres modos de ser de los ejércitos. Cuando las tropas están en los campamentos y acantonadas, la caballería forma los puestos avanzados, hace los reconocimientos y los destacamentos, escolta ó ataca los convoyes. En las marchas, sirve de vanguardia, explora los flancos, trasmite las noticias. En los campos de batalla sirve á pulsar al adversario, á destruir las tropas ya desordenadas, y sobre todo al fin de la pelea á romper las últimas formaciones del enemigo, á recoger los prisioneros y á perseguir las tropas en retirada.

Los inconvenientes que presenta la caballería son los que siguen: su reclutamiento es difícil y costoso. La instruocion del soldado jinete es larga. La duracion de los servicios del caballo es muy limitada. Los forrajes de su alimento son pesados y embarazosos. El equipo y apero son complicados. Si la caballería tiene una gran rapidez momentánea, resiste ménos que la infantería las fatigas y privaciones prolongadas. En fin, no tiene sino una sola de las propiedades tácticas indicadas: la del choque, la cual la hace propia para el ataque, pero impropia para la defensa á pié firme.

Por estas consideraciones es que se tiene la caballería como una arma secundaria respecto de la infantería, aunque, como se ha dicho, arma indispensable. Un ejército sin caballería, ó que tenga muy poca, haria difícilmente sus exploraciones; podria alcanzar victorias pero no podria aprovecharlas, como sucedió en Leutzen y en Bautzen al ejército imperial frances de 1813.

Se conocen generalmente tres clases de caballería: la *pesada* la *ligera* y la *mixta*. Se atribuyen tres causas distintas á estas clases, segun el general Paris (prusiano): 1.ª las diferentes estaturas de los hombres y alzada de los caballos; 2.ª la diferencia del armamento y el equipo; 3.ª la diferencia de sus empleos tácticos. Los hombres y los caballos más robustos componen la caballería pesada, pues la mision de ésta es el combate en grandes masas, utilizando la fuerza del choque, particularmente en las últimas peripecias de la lucha. Así se destina esta caballería á la reserva, á reforzar ciertas partes del órden de batalla y á ejecutar ataques peligrosos. En Francia los *coraceros* y tambien en Prusia éstos y los *hulanos* (lanceros) constituyen la caballería pesada, bien que los últimos (los hulanos) suelen hacer el servicio de la caballería ligera, por lo cual se le clasifica tambien de *mixta*. La caballería de este nombre es tambien conocida con el de caballería de línea, ménos pesada que la de reserva, más sólida que la ligera y puede suplir á las otras dos clases de caballería. Tales son los dragones y los lanceros, que en ciertos casos combaten á pié y son excelentes para los reconocimientos, defensa de convoyes &.ª La caballería ligera, montada en caballos pequeños, más ágiles y más sóbrios para soportar mejor las fatigas y el hambre, sirve para velar en la seguridad del ejército, para las exploraciones y tomar informes del enemigo, para proteger los despliegues de la fuerza, para ocultar los movimientos en retirada, para amenazar las retaguardias del enemigo é inquietarlo y á veces para cortarle sus comunicaciones.

El servicio de la caballería es, pues, muy importante, como auxiliar. El general Lewal dice que hoy los Seydlitz, los Ziethen, los Murat, no son ya posibles, seguramente por las brillantes cargas en masa que refiere la historia militar; presenta como modelos para el porvenir de la caballería á los Curelly, los Brack, los Stuart, los Stoneman. *

Artillería. Desde los remotos tiempos en que se reconoció la necesidad de las armas y de los caballos para la guerra, se pensó en el empleo de las máquinas arrojadizas para aumentar considerablemente la fuerza de los ejércitos. Entre los griegos y los romanos y en la edad media, en tiempo de las cruzadas en particular, se servian ya de máquinas, balístas, catapultas &.ª que arrojaban á distancia de 2 á 300 metros, grandes piedras y balas, valiéndose de la elasticidad de la madera, de las cuerdas y de varios metales.

Despues de la invencion de la pólvora, á mediados del siglo XIV, la fuerza expansiva de esta fué utilizada para reemplazar las máquinas de los antiguos con las bombardas, los falconetes y las culebrinas, piezas que fueron perfeccionándose hasta que ya en tiempo de Gustavo Adolfo se hizo más ligera y movible la artillería, desarrollando lo que se llama su movilidad táctica con el fin de poder seguir los movimientos de las tropas.

No es de este lugar historiar los perfeccionamientos sucesivos de las piezas de artillería hasta llegar al estado actual de esta arma; por lo cual nos limitaremos á explicar suscintamente las diversas clases de que se compone.

Rüstow dice: "Se distinguen tres especies de artillería: á *pié*,

* En la guerra de secesion de los Estados Unidos del Norte de 1861 á 1865 las célebres correrías ó excursiones de caballería, llamadas *Raids*, con las cuales sorprendian y devastaban, primero los separatistas y despues los unionistas, las poblaciones enemigas, los almacenes y depósitos de armas y provisiones, los ferrocarriles y cuanto encontraban que podian destruir, dieron gran fama á los generales Morgan, Stuart y Stoneman.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

montada y á *caballo*, segun que los sirvientes siguen la pieza á pié, sentados sobre los arcones ó cajones de municiones, ó á caballo.

La artillería es *gruesa* ó *ligera*, segun el calibre de las piezas. * Se divide tambien en artillería de *plaza* y de *campaña*. La de plaza debe ser de gran consistencia, ó *gruesa*; la de campaña debe ser *ligera*. Cuando se trata de destruir fortificaciones y obras sólidas, se necesita de la artillería gruesa, de bastante peso y calibre, como cuando se trata de poner sitio á una plaza. En este caso se llama así mismo artillería de *sitio*, á diferencia de la de *batalla*, que no se refiere á defensa ó ataque de plazas fuertes, sino á ser trasportadas al campo de batalla y por lo mismo ha de ser ligera ó movible, para llevarla con sirvientes á pié, ó montados ó á caballo, donde sea necesario. En los paises planos ó donde hay buenos caminos, ó ferrocarriles, se trasportan fácilmente piezas de grueso calibre y de gran alcance para apagar los fuegos enemigos y proteger desde largas distancias los despliegues de la infantería ó para desconcertar cuanto ántes los movimientos del enemigo.

En paises quebrados como el nuestro, se emplea con más frecuencia la artillería de montaña, que se conduce á lomo de caballos ó mulas, necesitándose una para la pieza, una para la cureña y una tercera para llevar dos cajones de municiones. Los sirvientes suelen ser á la vez conductores de las caballerías.

La artillería es una arma auxiliar, muy útil en los ejércitos, por lo que influye en la moral de las tropas, y decimos muy útil porque no es necesaria como el enemigo no disponga tambien de ella.

Las ventajas de la artillería son incontestables. Cubre los despliegues; bate la artillería opuesta; destruye los obstáculos y abre las brechas necesarias á las columnas de ataque; disloca ó desconcierta partes enteras del órden de batalla enemigo á grandes distancias; prepara las cargas de caballería y los ataques de la infantería; es indispensable en la ofensiva. En la defensiva ocupa las posiciones salientes; proporciona los flancos; bate los puntos de salida de los caminos y de los desfiladeros; barre los contornos; registra los bosques y terrenos cubiertos; cruza sus fuegos adelante de los puntos de ataque; apoya los flancos de las otras armas, tanto en la defensiva como en la ofensiva; es de un gran efecto moral, ya para sostener las tropas con las cuales se combate, ya parara disolver ó poner en desórden las tropas atacadas.

Pero, en contraposicion de estas ventajas, la artillería tiene grandes inconvenientes. Su reclutamiento es más difícil que el de la infantería; su instruccion es más dilatada; su gasto es más considerable; su material es pesado, embarazoso, costoso y exige muchas caballerías; sus provisiones tienen mucho peso y volúmen; su marcha con frecuencia es lenta y exige buenas vias; en los campos de batalla la artillería no reune las dos propiedades del fuego y del choque, no posee sino la primera, así como la caballería no posee sino la segunda. En fin, en todas circunstancias la artillería necesita tropas de sosten para sus exploraciones y defensa.

Por estas consideraciones la artillería es como la caballería una

* Se coloca el calibre de 16 en la artillería gruesa. En Italia solamente sirve de artillería ligera el calibre de 8 y en Prusia los calibres de 8 y de 6. Los calibres ligeros son de 4 y de 3, este último para la artillería de montaña en Austria. *Rustow.*

arma secundaria, un elemento accesorio, aunque de grande importancia. Su accion es sobre todo preparatoria, del mismo modo que la accion de la caballería es principalmente una accion complementaria, en tanto que como se ha dicho ántes, la accion decisiva es la de la infantería. *Vial.*

En su respectivo lugar se hablará del cuerpo de ingenieros, que algunos escritores consideran como una cuarta arma.

Nos hemos extendido en la explicacion elemental de las tres armas, en atencion á la importancia del asunto y para hacer más clara la fundamental clasificacion de ellas que establece el Código.

Art. 113. La fuerza de cada arma se organizará en compañías, batallones, brigadas y divisiones. Dos ó más divisiones forman un cuerpo de ejército. La division se compone de dos brigadas de infantería. La brigada se compone por lo ménos de dos batallones de la misma arma, mandada por un general de brigada ó por un coronel.

Hemos tenido ocasion de hablar en otros lugares de los diversos grupos ó de las diferentes unidades de que se componen los ejércitos. Próximamente nos ocuparemos de cada una de ellas.

CAPÍTULO II.

COMPAÑÍAS.

Art. 114. La artillería ligera se compondrá de baterías sueltas, con seis piezas cada una. Cada batería constará del siguiente personal:

Un capitan.
Un teniente.
Dos subtenientes.
Un sarjento primero.
Seis sarjentos segundos.
Dos tambores.
Un pífano ó corneta.
Cuatro cabos primeros.
Cuatro cabos segundos.
Ochenta artilleros.
Veinticinco artilleros conductores de carros y avantrenes.

§. Estos veinticinco conductores ó sirvientes harán parte de la fuerza de las baterías en campaña, ó cuando las baterías lo exijan por el calibre de sus cañones.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Art. 115. Cada compañía de infantería tendrá:
Un capitan.
Un teniente.
Dos subtenientes.
Un sarjento primero.
Cuatro sarjentos segundos.
Tres cornetas.
Un tambor.
Cuatro cabos primeros.
Cuatro cabos segundos.
Setenta soldados. (Total ochenta y seis hombres).

Art. 116. Cada compañía escuadron se organizará así:
Un capitan.
Dos tenientes.
Dos subtenientes.
Dos sarjentos primeros.
Cuatro sarjentos segundos.
Seis trompetas.
Ocho cabos primeros.
Ocho cabos segundos.
Setenta y dos soldados. (Total cien hombres).

Art. 117. Cuando las compañías no tengan completo el número de soldados que les asignan los artículos anteriores, se disminuirá el número de los oficiales subalternos y de las clases, de manera que los soldados y los empleados de mando estén siempre en la misma proporcion.

Art. 118. Toda compañía, de cualquier arma que sea, será dividida por su capitan en tres ó cuatro grupos que se denominarán *escuadras*.

Art. 119. Cada escuadra se pondrá al cuidado especial de un sarjento segundo, un cabo primero y un cabo segundo.

Compañías en general. Don José Almirante llama la compañía: "Primera unidad ó agregacion constitutiva, orgánica, administrativa y táctica." Dividida en tres ó cuatro grupos, que el artículo 118 denomina *escuadras*, y cada escuadra al mando de un sarjento segundo, un cabo primero y un cabo segundo, como lo expresa el artículo 119, es indudablemente la primera unidad, la base fundamental de todo cuerpo, bajo el punto de vista de su composicion y organizacion; y lo es tambien como unidad para la administracion interior de las tropas y para las evoluciones. En cuanto á ser unidad táctica Rüstow dice que puede ser á veces ventajoso hacer de la compañía la unidad táctica en los

pequeños cuerpos formados de uno ó de algunos batallones solamente, Guichard admite el batallon como unidad táctica y la compañía como unidad de combate, aunque en la artillería dice que se confunden ámbas unidades en la batería, y que en la caballería el escuadron es la unidad táctica y el peloton la de combate.

Sea lo que fuere, y remitiéndonos en este punto á los tratados de táctica de los escritores modernos, sólo apuntaremos que la composicion de las compañías en los términos de los artículos en exámen, como para batallones de seis compañías, no presenta la fuerza suficiente al tenor de las operaciones que se ejecutan en Europa y los Estados Unidos de América, donde las compañías, en pié de guerra, se componen de 250 ó más hombres, casi equivalentes á nuestros batallones. El órden disperso ó abierto que hoy predomina en aquellos ejércitos, por requerirlo así el fuego rápido y certero de las armas modernas de precision, exige un extenso despliegue de la línea de batalla, que imposibilita ó dificulta el mando del jefe del cuerpo á que pertenecen las compañías. En los pequeños ejércitos de nuestro pais el corto frente que presentan los cuerpos y el sistema de guerrillas generalmente empleado, obvian aquellos inconvenientes.

La historia de las compañías parte de la edad media, en la cual eran bandas irregulares, sin disciplina, sin efectivo reglado y sin nombre distintivo. La *meznada*, el *contingente* de cada *rico-hombre*, de cada pueblo ó *consejo*, era tan vário como la riqueza, el poder ó el espíritu belicoso del que la formaba. En las Partidas de don Alfonso el sabio se designa con el nombre de *compañna* el conjunto, agregacion ó grupo elemental de *compañeros*, en la hueste allegadiza y temporal de aquella época. Cada compañía llevaba su bandera y era mandada por su *capitan* de donde tomaba el nombre de *bandera ó capitanía* y se determinaba por el nombre de su capitan, colocándose por la antigüedad de éste cuando ya se reunian en cuerpos. *

En los tiempos modernos habia y aun hay compañías de *granaderos*, que algunos derivan de las granadas de mano que arrojaban ó de su mayor talla, *cazadores, voltígeros, flanqueadores &.ª* que ocupaban el ala izquierda de los batallones formados en batalla (los granaderos el ala derecha) y las compañías que con el nombre de fusileros ocupaban el centro, destinados á cargar en formacion compacta ó cerrada. Todavía hoy los prusianos despliegan la tercera fila de sus batallones en cazadores y flanqueadores, dejando los granaderos para la reserva. Napoleon 1.° destinaba los voltígeros á montar en grupa de la caballería, cuando debia combinarse un movimiento de ésta con la infantería.

Repetimos que sin desconocer la utilidad de poner á la cabeza de las filas los soldados más disciplinados, los mejores tiradores y los más valientes, todas las compañías deben recibir una instruccion completa é igual de tiro y de los demas servicios, dándoseles iguales armas, sin perjuicio de distinguir á los más sobresalientes con colocaciones preferentes en las filas, como se ha dicho.

Hasta una época reciente las compañías se vendian, así como los regimientos. Hubo compañías *coronelas*, propiedad del coronel, y tam-

* La Taxiarquia griega, la centuria romana, copiada luego por los godos correspondian á la moderna compañía. (Almirante).

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

bien las hubo del teniente coronel, y en algunos reinos de Europa se reservan ciertos regimientos para *determinados* príncipes y magnates.

Baterías de artillería. La unidad táctica de la artillería ligera ó de campaña es la batería de 4 á 6 bocas de fuego. El artículo 114 del Código señala á las baterías sueltas seis piezas á cada una con la plana mayor ó cuadro, número de soldados y sirvientes que en él se expresa.

En Francia, en Prusia y en Italia son tambien 6 piezas las asignadas á las baterías, cuyo número es el más comunmente admitido. El Austria y la Rusia han conservado las baterías de 8 piezas. En Suiza las baterías de artillería gruesa y de montaña son de 4 piezas.

Escuadrones. El escuadron es la unidad táctica de la caballería. Su historia, segun Guichard, toma del sitio de la Rochela, bajo Luis XIII cuando aparece por primera vez. Se reunian 2, 3 ó 4 compañías para *escuadronar* juntas. Los escuadrones tomaron el nombre de *escuadras* en su orígen y fueron regularizadas en parte por ordenanza de 1634. En 1635 la caballería se formó en regimientos, pero este primer ensayo duró poco y el escuadron volvió á ser el grupo principal de la caballería, hasta que definitivamente de 1671 á 1672 se reunieron en regimientos. El jefe de escuadron equivale á sarjento mayor de infantería.

La fuerza efectiva de las compañías de infantería, del escuadron y de la batería de artillería en las principales naciones de Europa y de los Estados Unidos de América se hallará detallada cuando se trate de la del batallon, &.ª

Lo dispuesto en el artículo 117 es una medida económica que afecta al presupuesto del Departamento de Guerra, y que debiera cumplirse en tiempo de paz; pero desgraciadamente se queda escrita las más veces, viéndose el monstruoso contraste de una numerosa y costosa plana mayor, oficiales y clases, para pocos soldados.

(Compañías de depósito, compañías de instruccion, compañías francas).

CAPÍTULO III.

CUERPOS.

Art. 120. Cuando se reunan tres baterías formarán un batallon, que tendrá su plana mayor compuesta de un coronel ó teniente coronel comandante, un sarjento mayor, un capitan ayudante mayor encargado del detall, un segundo ayudante teniente, un subteniente abanderado, un sarjento primero brigada, un tambor mayor, un cabo escribiente, un tambor de órdenes, dos cabos armeros, dos cabos polvoristas, dos cabos talabarteros y un soldado ordenanza.

Art. 121. Cuando las baterías formen batallon, podrán tener á su cabeza una banda de música de veinte á treinta individuos.

Art. 122. Cuando las baterías obren en sitio ó campaña, tendrán el número de caballos, carros, armones y arneses necesarios para el manejo de las baterías, y entónces organizarán el número de conductores que se necesiten, si no lo tuviere ya en instruccion.

Art. 123. La gruesá artillería obrará siempre por baterías sueltas, ó secciones de éstas como se dispusiere á cargo de un oficial científico.

Art. 124. La artillería ligera, mucho más fácil de organizarse en batallon, podrá subdividirse en secciones para el servicio de las columnas del ejército en comision.

Despues de tratar el capítulo anterior de las compañías, esto es, de la primera unidad en organizacion de la fuerza activa, es natural hablar de los grupos que en órden ascendente componen el ejército. La palabra *cuerpos* que sirve de epígrafe á este capítulo no está tomada en su acepcion más lata ó genérica, sino en la limitada ó especial referente á la reunion de tropas que por su organizacion reglamentaria forma corporacion, como son los batallones, escuadrones, regimientos, brigadas, divisiones &.ª El nombre de cuerpo es de creacion moderna, pues en los primeros tiempos, las tropas permanentes se llamaban *hermandad* en España y durante la dominacion de la casa de Austria *banda ó tercio*, hasta que, tomando de los alemanes y de los franceses, fueron llamados *batallones* ó *regimientos*.

Artillería.

Hemos visto que el artículo 114 asigna 6 piezas á cada batería. De modo que, disponiendo ahora el artículo 120 que tres baterías formen batallon, resultará éste con 18 piezas. ¡Cuán distante es esto de lo que causó sorpresa, y aun escándalo al gran táctico Guibert, quien preocupado con la idea de dar mayor movilidad á las tropas, de la que tenian en su tiempo, temia la mucha lentitud en las marchas de la artillería, á causa del gran peso de las piezas, sus montajes, sus cajas de municiones, &.ª &.ª

Calculaba entónces Guibert que dotado cada batallon con 2 piezas de á 4, independientemente le corresponderia un parque bajo el pié de 2 piezas por batallon. De aquí deducia que un ejército de 100 batallones tendria 400 piezas, que exigirian 2,000 carros para el trasporte de las municiones, útiles, objetos de remuda, pontones y otros enseres necesarios. Para los carros calculaba 2,000 tiros sean 9,600 caballos, más de 2,000 carreteros conductores, guardias de artillería, &.ª y para el servicio de esas 400 piezas, á razon de 12 artilleros por pieza, como 4,800 soldados sin contar los oficiales. El general conde de Guibert escribió en 1772.

El enorme tren de carros, de esos tiempos, mal organizados y mal conducidos explica hasta cierto punto el temor de Guibert, dice el general Lewal; pero en el dia, añade, atendidos los perfeccionamientos

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

hechos en la artillería, ésta ha adquirido una movilidad extraordinaria, pues puede decirse que pasa por todas partes, cualesquiera que sean las dificultades del terreno y de los caminos, sin que se deba esperar, las más veces, el material de piezas, parque &.ª para llevar á efecto el movimiento ó la combinacion que se hubiese proyectado.

Es verdad que el creciente aumento de la artillería produce para no pocos oficiales el aumento de embarazos ó *impedimenta*, no tanto á causa de las piezas mismas, cuanto por los muchos convoyes y parques de municiones que requieren, los cuales alargan demasiado las columnas y retardan sus movimientos; por lo que opinan que deberia disminuirse el número de piezas. Pero es necesario averiguar si las ventajas de la disminucion pueden compararse al considerable mal que puede resultar de la marcada inferioridad de un ejército con pocas ó ningunas piezas de artillería el dia del combate, cuando el enemigo se presentase con mayores fuerzas en esta arma.

La historia ofrece muchos casos en que no se han obtenido victorias completas por falta de suficiente artillería, y de otros en que los esfuerzos de los generales por hacer conducir las piezas, venciendo toda clase de obstáculos hasta trasportarlas á brazo, han sido coronadas con espléndidos sucesos.

Hoy es indefectible la ventaja del ejército superior en artillería. Es preciso tener bastante, contando con que los inconvenientes de su número desaparecen ante sus grandes y benéficos resultados. Vencer aquellos y utilizar éstos es cuestion de instruccion, pues el militar hábil en la ciencia de la guerra, sabrá sacar buen partido de su numerosa artillería, sin que por ella deje paralizar los movimientos de las otras armas; miéntras que el poco instruido no sabrá hacer ni lo uno ni lo otro y achacará á la artillería los efectos de su ignorancia.

Sin embargo de los extraordinarios efectos obtenidos por el gran Federico y Napoleon 1.° de su artillería, es sabido que el último, apesar de haber sido antiguo oficial del arma, no le dió todo el ensanche debido y el ejemplo de sus adversidades no hizo abrir los ojos á la Francia.

La idea de la coalicion de 1813 fué de abrumar los ejércitos franceses por el número de hombres, para suplir con las masas al génio y al valor. Los prusianos ó alemanes pusieron en práctica este sistema en la guerra de 1870 á 71, con más inteligencia y agregando esta vez á la superioridad del número, la de su artillería, la cual por su mayor calibre y alcance, comenzó poniendo desde largas distancias en desórden y confusion las filas francesas, sin que la artillería de éstos pudiese apagar los fuegos enemigos por ser de menor alcance.

Debióse esta inferioridad á que en Francia se pensó solamente en la perfeccion y no en el aumento de la artillería, reclamado por varios escritores militares de algun tiempo atras. Contribuyó no poco la invencion de las ametralladoras, de las cuales se prometian maravillosos efectos, pues con la exageracion de esta nueva máquina se dió poca importancia ó ninguna atencion al mayor calibre y aumento de piezas de alcance. La experiencia confirmó el pronóstico de que las ametralladoras no podian reemplazar á los cañones, por ser aquellas propias para la defensiva no para la ofensiva ó para el ataque. Se creyó, por

entónces en Francia, que la trasformacion del fusil haria inútil el cañon, que los caballos y los sirvientes de las piezas serian sacrificados por los fuegos certeros de hábiles tiradores, y se apoyaba esta creencia en algunos hechos aislados que parecian justificarla. Se alegaba tambien que obligada la artillería á mantenerse muy léjos de las líneas, y á ponerse á cubierto de los tiradores, hallaria difícilmente cómo situarse, por lo cual se creia innecesaria mucha artillería.

En fin, todos los oficiales que no conocian la ciencia de la guerra ni el mecanismo completo de un ejército, tenian, como dice Rüstow, "los embarazos de un material de que no sabian sacar partido." Muchos, por ignorancia ó por prevenciones, se declararon contra la artillería, y propagaron deplorables opiniones, algunas de las cuales acabamos de referir.

Todo lo contrario es lo que sucede respecto del fusil perfeccionado, pues para que su tiro sea eficaz sobre los artilleros, es preciso que la defensa de éstos haya sido previamente desorganizada. El cañon hace desde luego su principal papel, por su mayor alcance, teniendo á los tiradores enemigos á distancia mayor que el alcance de su fusil; por cuya razon precisamente es que la artillería ha venido á ser indispensable, á fin de reducir á la impotencia, con los obuses, las balas de fusil. *

Los artículos 122, 123 y 124, que prescriben cómo debe obrar la artillería, sea gruesa ó ligera, por baterías sueltas ó secciones ó no, en sitio ó campaña, así como el número de caballos, carros, armones y arneses necesarios, con sus conductores &.ª son reglas que el jefe de operaciones sabrá aplicar segun lo exijan las circunstancias de la guerra, pues entónces será fácil señalar á los batallones, brigadas ó divisiones el número de baterías de artillería ó de secciones que sean necesarias con todos sus adminículos.

Art. 125. Los cuerpos de infantería se llamarán *batallones*.

Art. 126. Los batallones de infantería se organizarán en cuerpos de seis compañías.

Art. 127. La plana mayor de un batallon de infantería se compondrá: de un coronel ó teniente coronel, primer jefe; un sarjento mayor, segundo jefe; un capitan, ayudante mayor; un teniente, segundo ayudante; un subteniente abanderado; un sarjento primero brigada; un sarjento tambor mayor; un corneta de órdenes; un tambor de órdenes; un cabo escribiente; un cabo armero; un cabo talabartero y un soldado ordenanza.

* Como el manejo del cañon es todavía entre nosotros poco conocido, por falta de estudios sérios de la ciencia del artillero, se cree generalmente que debe ponerse toda la confianza en la infantería que es el arma más atendida por el Gobierno, aunque apénas comienza á estudiarse científicamente; y por lo mismo piensan algunos que no conviene llevar artillería á la guerra pues segun un dicho antiguo "miéntras más se lleve, más coje el enemigo."

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Cuerpos de *infantería.* Estos artículos tratan de la organizacion de los cuerpos de dicha arma y los llama *batallones*, que para la generalidad de los escritores militares forman estos grupos la verdadera unidad táctica.

Los autores franceses derivan la historia del batallon desde que en tiempo de Henrique IV comenzó el agrupamiento aun mal definido de cierto número de compañías. Segun Guichard vino á ser normal ese agrupamiento de 1558 á 1562, cuando se crearon los primeros regimientos regulares. En la época de Turena hubo hasta 17 compañías de 53 hombres, inclusa la de granaderos, con un efectivo de 902 hombres, que comprendia el teniente coronel que mandaba el batallon y 52 oficiales. Sucesivamente se ha venido reduciendo el número de las compañías á 8, 6 y 4, siendo este último el adaptado en Alemania y recientemente (1875) en Francia.

Cuando se empleaba la formacion compacta ó cerrada para el combate, el batallon en masa maniobraba con frecuencia, y tambien en columna cerrada por division, ó en columna doble; pero esto sucedia ántes de la adopcion del fusil de tiro rápido, pues entónces el comandante podia dar sus órdenes á la voz á todo el cuerpo y á sus compañías que estaban así á su vista y eran vigiladas con facilidad. Ahora las formaciones delgadas, intermitentes y dispersas en cierto modo son obligatorias á causa de los efectos poderosos del fuego, y la línea del combate tiene que extenderse considerablemente á distancias á que no alcanza la voz del jefe del cuerpo, por lo cual la accion de los capitanes de compañía ha venido á tomar más importancia.

Aunque el artículo 126 da la organizacion de los batallones de infantería de seis compañías, en razon de la mejor administracion del cuerpo y para que los capitanes puedan turnar con descanso en el servicio, poniéndose al mismo tiempo, más al alcance de ellos los ascensos, se ha autorizado por el artículo 137 al Poder Ejecutivo á formar batallones con sólo cuatro compañías, consultando la economía en el gasto de la plana mayor, pues que se le manda reducirla en proporcion.

Art. 128. La caballería se organizará en compañía–escuadron y en regimientos.

Art. 129. Cada regimiento constará de una plana mayor y de dos ó tres compañías–escuadron.

Art. 130. La plana mayor de un escuadron constará: de un sarjento mayor, jefe de escuadron; un ayudante mayor, encargado del detall, que será teniente; un alférez, ayudante porta–estandarte; un sarjento primero, brigada; un cabo primero, escribiente de mayoría; un trompeta de órdenes, que puede ser cabo; y un soldado ordenanza.

Art. 131. La plana mayor de un regimiento constará de: un coronel comandante; un teniente coronel, segundo jefe; un capitan, ayudante mayor encargado del detall; un teniente ó subteniente, segundo ayudante; un trompeta

mayor de la clase de sarjento primero; un trompeta de órdenes; un cabo primero, escribiente de mayoría; un sarjento mariscal; un soldado ordenanza.

§. Cuando los escuadrones formen regimiento, se denominarán compañía–escuadron en órden númerico de tal regimiento, y su organizacion respecto de la plana mayor será la misma designada en el artículo 130.

El *escuadron* es la unidad táctica y orgánica de la caballería. Se subdivide en cuatro pelotones, los cuales pueden ser considerados en rigor como las unidades de combate de esa arma. Obrando la caballería por cargas en el campo de batalla, suelen darse estas cargas por grandes ó por pequeñas subdivisiones en un sólo esfuerzo ó en porciones sucesivas. En el primer caso es claro que no hay sino una unidad táctica, la cual carga sola, y se le llama escuadron, regimiento ó brigada, confundiéndose entónces con la unidad de combate. En caso de esfuerzos sucesivos, por el contrario, la unidad de combate es evidentemente la subdivision adoptada para renovar el esfuerzo, llámese escuadron ó peloton.

El escuadron apareció entre los franceses por primera vez durante el sitio de la Rochela, bajo Luis XIII, compuesto de 2, 3 ó 4 compañías reunidas para *escuadronar* juntas. Más tarde, en 1635, se reunieron para formar *regimientos.* Al principio los escuadrones eran mandados por capitanes de compañía. En 1788 fué cuando se creó el empleo de jefe de escuadron, equivalente á sarjento mayor.

Se ha visto en el artículo 116 el efectivo de que se compone la compañía escuadron, la cual es propiamente la unidad orgánica de la compañía al mando de un capitan, aunque para el combate se da dicho mando á un jefe de escuadron.

El regimiento se compone de 2 y hasta 3 escuadrones segun el artículo 129 para su mayor movilidad y atendido el efectivo de nuestros pequeños ejércitos. En Europa los regimientos constan de 800 á 900 hombres en tiempo de paz, y se componen por lo regular de 4 ó 5 escuadrones, uno de ellos de *depósito* y los demas de guerra.

La brigada de caballería es la reunion de dos regimientos y á veces más que se pone al mando de un general de brigada.

Art. 132. Cada batallon podrá tener una banda de música de veinte á treinta individuos, que podrán ser del personal del mismo cuerpo asimilados á banda, ó contratados especialmente, lo mismo que sus directores.

Art. 133. La banda de música se computa respecto de un batallon completo; y por tanto, cuando ella pertenezca á un cuerpo que tenga menor fuerza se disminuirá guardando la misma proporcion.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

En otros tiempos los oficiales de los cuerpos costeaban las bandas de música que á su solicitud les daba el Gobierno.

Art. 134. Los cuerpos de la fuerza armada se llamarán por el órden numérico que á cada uno le asigne el Poder Ejecutivo, formando una série para cada arma, y diversas séries para la fuerza permanente y las milicias de los Estados. Sólo por una ley podrá agregarse otro nombre al numérico de un cuerpo.

Art. 135. Las disposiciones del artículo anterior son extensivas á los medios cuerpos y á las compañías sueltas.

Antes de la revolucion francesa se daban nombres de provincias y aun de sus jefes á los regimientos, hasta que la Convencion los designó por números en série contínua. Sin embargo se ha usado dar tambien á los cuerpos los nombres gloriosos de algunos de sus hechos de armas ó de las grandes victorias alcanzadas en otras épocas. Entre nosotros, al lado del número se han llamado algunos batallones de Boyacá, Ayacucho, Cuaspud &.ª &.ª, para mantener vivo el recuerdo de las grandes batallas de la independencia y las de carácter nacional.

Ahora dispone el artículo 134 de este Código que sólo por una ley podrá agregarse otro nombre al numérico de un cuerpo. Tal vez tenga esta disposicion en mira evitar que se den nombres de nuestras hazañas en guerra civil, ó de algun caudillo de partido!

Art. 136. Los batallones que se organizen en los Estados para reforzar á la Guardia Colombiana, cuando sean destinados al ejército nacional, tendrán la misma organizacion en las compañías, para que reciban la instruccion y disciplina, en los términos que la Guardia Colombiana, y serán regidos por este Código.

Esta disposicion corrobora la del artículo 34 sobre el mismo asunto.

Art. 137. El Poder Ejecutivo podrá organizar los batallones con cuatro compañías, cuando así lo creyere más conveniente para el servicio militar. En este caso se disminuirá la plana mayor en proporcion, y se suprimirá el segundo ayudante. El comandante del cuerpo será un teniente coronel.

La autorizacion contenida en este artículo tiene por objeto la reduccion del ejército, para consultar el mayor alivio del Tesoro nacional. En tiempo de paz no hay razon para conservar batallones numerosos. Basta que ellos sirvan de cuadros para elevar el pié de fuerza, cuando el estado de guerra lo exija. Por desgracia la política de partido hace imposible la reduccion, pues si bien se piensa en dar sólo cuatro compañías á los batallones y aun se disminuye el número de plazas de éstos, el personal de la plana mayor no sufre alteracion. Así suelen verse cuerpos de 250 á 300 hombres, mandados por un coronel de primer jefe, un teniente coronel segundo jefe y dos ayudantes &.ª &.ª, por no saberse qué colocacion dar á los cesantes con la reduccion, ó por no causar descontento á los jefes, á quienes se supone tan faltos de pratriotismo que vayan á engrosar las filas de la oposicion ó de los revolucionarios.

CAPÍTULO IV.

MEDIOS CUERPOS Y COMPAÑÍAS SUELTAS.

Art. 138. Cuando las circunstancias de localidad y otras muy importantes lo requieran, podrán organizarse medios cuerpos, ó dividirse en dos cada uno de los cuerpos completos que se hayan formado conforme á los artículos siguientes.

Art. 139. Cada batería suelta de artillería podrá formar medio cuerpo; y ademas de la fuerza que le da el artículo 114, tendrá entónces un jefe, un sarjento primero brigada y un cabo escribiente. El alférez más moderno funcionará de ayudante. El capitan se encargará del detall y será segundo comandante del medio cuerpo.

Art. 140. Cada medio batallon constará de dos ó tres compañías, y su plana mayor de un jefe, un capitan, ayudante mayor encargado del detall; un alférez, ayudante segundo abanderado; un sarjento primero, brigada; un sarjento segundo, tambor mayor; un cabo escribiente de mayoría; un corneta de órdenes y un soldado.

Art. 141. Cada escuadron suelto tendrá la misma fuerza y plana mayor que le asignan el artículo 129 y el artículo 130, pudiendo ademas tener un sarjento mariscal.

El mejor servicio público puede exigir, sea la desmembracion de los cuerpos completos en medios cuerpos, sea la creacion de éstos para atender á ciertos destacamentos, dotaciones de columnas, brigadas ó divisiones con artillería ó caballería, ó bien para custodiar convoyes ó parques &.ª Compañías disciplinarias ó de depósito pueden ser necesarias, á semejanza de las que con estos mismos nombres entran en la organizacion de los cuerpos de línea en los ejércitos europeos. En este capítulo se dan reglas para la formacion conveniente de medios cuerpos, ó compañías sueltas de artillería, caballería é infantería.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

CAPÍTULO V.

COLUMNAS Y BRIGADAS.

Art. 142. La organizacion de una columna es la reunion de tropas de diferentes armas y cuerpos bajo las órdenes de un sólo jefe para el desempeño de una comision.

Art. 143. Toda columna será mandada por un jefe ú oficial superior de la graduacion que el Poder Ejecutivo ó el general del ejército determine, y con el estado mayor y ayudantes necesarios, segun el objeto de la comision.

§. Dicho estado mayor, lo mismo que la columna, terminará sus funciones inmediatamente que se incorpore al ejército.

Art. 144. El comandante de la columna tendrá de uno á dos ayudantes de campo de la clase de teniente ó alférez, segun la fuerza y la importancia de ella; de manera que si la columna consta de sólo dos cuerpos ó tres medios cuerpos, el comandante tendrá un sólo ayudante de campo.

Art. 145. Cuando el comandante de la columna sea general, podrá ser capitan uno de los ayudantes de campo.

Art. 146. La comandancia y el estado mayor juntos, componen un cuerpo que se llama genéricamente *estado mayor de la columna*, y todos los oficiales que á él pertenezcan se llaman oficiales de estado mayor. Un estado mayor de columna puede tener hasta dos cornetas de órdenes y cuatro ordenanzas.

Art. 147. Cuando la columna no tenga por objeto alguna comision especial del servicio, ó cuando los cuerpos de que se componga deban formar parte de una division, constituirá una brigada al mando de un general de esta graduacion con su respectivo estado mayor; extendiéndose lo dicho de las columnas en este capítulo á las brigadas en lo que les sea aplicable.

La columna se diferencia de la brigada en que aquella se organiza accidentalmente para un servicio pasajero, miéntras que la brigada es una unidad permanente del ejército, destinada á un acantonamiento más ó ménos estable y á obrar en la guerra conjuntamente con la division de que hace parte.

El carácter distintivo de la columna es el de su creacion improvisada ó repentina con destino á una comision especial.

Segun el artículo 143 puede darse el mando de una columna á un jefe ú oficial superior de la graduacion que el Poder Ejecutivo ó el jefe del ejército determine. Así podrá confiarse á un coronel, como á un general de brigada, division ó en jefe, en tanto que un general de division ó general en jefe no puede tener el mando de una brigada segun las terminantes disposiciones del Código.

Desde que la columna no tenga por objeto alguna comision, dice el artículo 147, ó desde que se llene este objeto, habrá de incorporarse en el ejército y formará parte de él como una brigada, ó cada cuerpo ó medio cuerpo de que se hubiere compuesto, irá á incorporarse á la unidad á que corresponda.

La *brigada* es una agregacion táctica y elemento divisionario, compuesto de dos ó más batallones, ó de dos ó más regimientos de infantería donde los hay. Se atribuye generalmente su aparicion por primera vez en Suecia, bajo Gustavo Adolfo. Pasó despues á Francia en tiempo del mariscal Turena y las ordenanzas españolas de 1768 la reconocen, pues segun el artículo 1.° título 11 tratado 7, se mandó que la brigada se compusiera, en infantería, de cuatro á seis batallones y la de caballería ó dragones del número de escuadrones que el capitan general considere conveniente &.ª. Don José Almirante dice que Federico II de Prusia fué quien real y prácticamente la instituyó, organizó y reglamentó, sancionándola la revolucion francesa, como tambien recientemente España.

CAPÍTULO VI.

DIVISIONES—EJÉRCITOS.

Art. 148. Una division se compondrá de dos brigadas de infantería con las baterías y artillería ya designadas.

Art. 149. El estado mayor de una division se compondrá: de un general, jefe de la division; un primer ayudante general, jefe de estado mayor; un capitan y dos subalternos, ayudantes de campo; dos segundos adjuntos al estado mayor; dos cornetas ó tambores de órdenes, que pueden ser sarjentos; y cuatro soldados de caballería y dos de infantería, ordenanzas.

Art. 150. Cuando por la reunion de dos ó más divisiones se forme un ejército, éste será mandado por un general en jefe, que cumplirá las órdenes del general en jefe del ejército unido y del Poder Ejecutivo, comunicadas directamente por conducto del grande estado mayor general.

Art. 151. El cuartel general del ejército se compone

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

de todos los empleados del estado mayor y de los jefes superiores, ayudantes, guardia, ordenanzas, &.ª

Art. 152. El jefe de estado mayor de cuerpo de ejército, será siempre un general de division y sus subalternos en el ramo de primeros y segundos ayudantes generales, los que se crean necesarios para las secciones del mando en que debe dividirse el servicio, segun el cuerpo de ejército y el número de divisiones de que se componga.

De este modo del órden de gerarquía en todos los cuerpos del ejército, tanto de artillería é infantería, como de caballería, será invariablemente el siguiente: cabo segundo, cabo primero, sarjento segundo, sarjento primero, subteniente, teniente, capitan, ayudante mayor de batallon ó escuadron, primer comandante de batallon, segundo ayudante general, primer ayudante general, general de brigada, general de division y general en jefe cuando se trate de un cuerpo de ejército.

Art. 153. En la denominacion genérica de *estado mayor general*, se comprende tambien el cuartel general; y así, tanto los ayudantes de campo como los adjuntos se llaman oficiales del estado mayor general.

Art. 154. Cuando no sea posible organizar los estados mayores y el cuartel general con todos los empleados de oficialidad, banda y tropa que les asigna este Código, se tomarán de los cuerpos los necesarios para el servicio; pero en este caso se relevarán diariamente por los diversos cuerpos, como para cualquiera otro servicio.

Art. 155. Para la colocacion en el estado mayor se denominan: primeros ayudantes generales, los coroneles; segundos ayudantes generales, los tenientes coroneles y sarjentos mayores; primeros adjuntos, los capitanes; y segundos adjuntos, los oficiales subalternos.

División. Es la gran unidad táctica compuesta de dos ó más brigadas al mando de un oficial superior que toma el nombre de general de division.

"El principio divisionario es la base de toda formacion de ejército," dice el artículo 1.° del Reglamento frances sobre el servicio de campaña de 1832. Ya desde los tiempos de Guibert se decia: "La formacion del ejército en divisiones y brigadas es la organizacion más propia para establecer la uniformidad, el espíritu de regla y de subordinacion, el hábito de las formas del servicio de guerra, y, sobre todo, el gran

objeto de instruir á los oficiales generales y de amalgamarlos con las tropas."

Aunque Decker asegura que no se puede decir positivamente quién es el verdadero creador del órden en divisiones y cuerpos de ejército, creyendo probable que no se haya llegado sino por grados á este alto mecanismo, segun el general De Preval el sistema de las divisiones fué inspirado por el mariscal de Broglie en la campaña de 1760, quedando imperfecto como todo lo útil que desde su orígen debe luchar contra la rutina y las preocupaciones.

Como en las guerras de la revolucion francesa se palpó la necesidad de una unidad estratégica fuerte ó independiente, la República adoptó en 1793 la organizacion divisionaria, dotándola del personal y material necesarios á su administracion y á su accion. Vino, pues, á ser la division republicana un pequeño ejército completo, como que se componia de *las tres armas* en las proporciones entónces admitidas; pequeño ejército que tenia su estado mayor general, su administracion, parques, ingenieros, obreros &.ª

El aumento progresivo de los ejércitos en Francia, hacia inmanejable, como dijo el mariscal Mormont, una fuerza de 100,000 hombres, repartido en 10 ó 12 batallones, por lo cual despues de haberse separado, desde el Consulado, la infantería de la caballería, formando de ámbas divisiones independientes, se creó en 1800 otra *unidad* superior con el nombre de cuerpo de ejército, constituida con la agrupacion de dos á cinco divisiones de armas combinadas, con su gran *reserva de caballería* sostenida por artillería á caballo y con la reserva central y parques de artillería gruesa.

Los austriacos adoptaron la division desde 1805, los prusianos en 1806 y los rusos en 1807. Los cuerpos de ejército que se crearon al principio por el tiempo que el general en jefe de todas las fuerzas los creyesen necesarios, subsisten hoy permanentemente en las principales naciones militares de Europa tanto en tiempo de guerra como en los acantonamientos en tiempo de paz, con lo cual tienen la ventaja de mantener en constante práctica una organizacion superior, pues como dice Rocquancourt, "si este sistema ofrece algunos inconvenientes, reune las ventajas de acelerar, para todos, soldados y oficiales, el progreso de la instruccion, conserva el espíritu militar, desarrolla la emulacion, y permite movilizar súbitamente un ejército. En esos paises las tropas están constantemente á las órdenes de los generales que deben conducirlas á campaña, y se hallan ademas provistas de todo lo necesario para la guerra, pudiendo ejecutar ó rechazar una invasion más prontamente que las otras potencias." Cuando Rocquancourt escribia esto expresaba tambien la pena de no ver adoptado en Francia el mismo sistema. Desde 1875, por ley de 5 de Enero de dicho año, se encuentra el ejército frances acantonado en 18 regiones de cuerpos de ejército. "En Alemania, dice Von Ludinghausen, los cuerpos de ejército están compuestos segun iguales principios, pues constituyen á la vez circunscripcion territorial y porcion de ejército activo con estados mayores fijos y siempre completos, de tal suerte que, sin perjuicio de la especialidad de cada uno, pueden en un instante organizarse segun todas las combinaciones deseables, no solamente para em-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

prender una guerra, sino tambien para simples maniobras de instruccion."

"Guardémonos de creer, dice el general frances Chanzy, que los ejércitos improvisados sean una garantía suficiente en las grandes crísis que pueden producirse. Los acontecimientos de 1870 establecen, al contrario, y de una manera irrefutable, que una Nacion no está segura de su independencia y no es realmente fuerte, sino cuando su organizacion militar es séria, completa y poderosa. Si alguna duda quedase aun, bastaria mirar en derredor nuestro: la Rusia, el Austria, la Italia, la España, la Inglaterra, cambian y fortifican su sistema militar; la Alemania misma, al siguiente dia de los grandes triunfos que el suyo le acababa de dar, no vacila en introducir en su organizacion militar nuevos perfeccionamientos."

Reproducimos los sabios conceptos anteriores por lo que se puedan aprovechar en nuestro pais, aunque la gran extension del territorio, la fragosidad de sus montañas, y la falta de caminos dificultan tanto la movilidad de las tropas; y aunque lo diminuto de nuestro ejército parezca hacer inaplicables los sistemas militares europeos. La experiencia de los demas pueblos forma siempre regla y doctrina que deben tenerse presentes.

El general Lewal, cuyos estudios sobre organizacion nos parecen los más recomendables, trata extensa y sábiamente todo lo relativo á la estructura y composicion de las divisiones, cuerpos de ejército y ejército, entrando en el exámen de los elementos de las tres armas, de la manera más filosófica y acertada. A sus importantes indicaciones é ideas se deben muchas de las reformas hechas recientemente en el ejército frances, reformas adoptadas desde luego en las otras naciones de Europa.

El mismo autor (general Lewal) expresa así la diferencia que existe entre la division y el cuerpo de ejército: la division es una unidad de accion ó una unidad de táctica; el cuerpo de ejército es una unidad de combinacion, ó una unidad estratégica. La division no comprende sino los elementos de combate, con una pequeña reserva de municiones, con lo necesario para los primeros cuidados de los heridos y una reserva mínima de víveres para un sólo caso; miéntras que el cuerpo de ejército, por el contrario, reclama todos los elementos que exigen ó permiten las combinaciones y aseguran los movimientos. En él puede haber tropas de caballería y de artillería capaces de ejecutar operaciones aisladas, y por lo comun encargadas de apoyar las de las divisiones y de hacer un grande esfuerzo en un momento preciso. Figurará en él un servicio de reconocimientos y de telegrafía, un tren de puentes, un número de obreros zapadores y minadores para trabajos de fortificacion; en fin, reservas de provisiones de todas clases, municiones, útiles, medicamentos y víveres, que no tendrá la division.

Por último, lo que más caracteriza la diferencia entre las dos grandes unidades es, que la division es un elemento inmediatamente subordinado, sin iniciativa de direccion; y el cuerpo de ejército obra aisladamente, está subordinado á distancia, y su jefe tiene la iniciativa de los movimientos.

El general Mathieu Dumas precisa perfectamente esta situacion

en el pasaje siguiente: "Cada general comandante de un cuerpo de ejército tenia una direccion dada, un papel convenido y trazado de antemano, para concurrir al conjunto de la operacion; pero en la parte del teatro que le estaba asignada, disponia sólo de las fuerzas que se le habian confiado y de los medios que le daba el pais para mantenerlas. Napoleon dejaba, por lo comun, á sus tenientes, la eleccion de posiciones, los movimientos, las maniobras, que segun las circunstancias juzgaban más propias para alcanzar el objeto que se les habia señalado."

Así, pues, segun el general Lewal no es exacto decir que una division es un ejército en escala menor, como ántes lo hemos espresado, tomando el concepto de un autor español, que acaso es repetido de otros por haber sido usado generalmente sin atender á sus diferencias cardinales.

La gerarquía militar de que trata el parágrafo del artículo 152 es allí referente á los destinos del ejército, habiéndose ya explicado en los artículos 36 y 39 la gerarquía con relacion á los empleos.

De los estados mayores en general y bajo el punto de vista de la organizacion del ejército se trata en este capítulo y en el siguiente, á reserva de detallar sus respectivas funciones en el título 3.º libro 2.º cuando se hable del servicio militar.

CAPÍTULO VII.

ESTADOS MAYORES.

Art. 156. Los empleados de un batallon, escuadron ó regimiento que no forman parte del personal de las compañías, se llama plana mayor. El personal que de la misma manera pertenece á una brigada, division ó ejército, se denomina *estado mayor*.

Corresponde á un jefe designar al efecto, la oficina del detall de los cuerpos ó de los estados mayores.

Art. 157. El estado mayor de una brigada se compondrá del primer ayudante general, que será el segundo jefe de ella y estará encargado del detall de la brigada. Sus funciones, en general, serán trasmitir órdenes á los comandantes de batallon, escuadron ó regimiento en nombre del general de la brigada, y dar las suyas particulares que contribuyan al exacto cumplimiento de aquellas, pues el rango de primer ayudante general debe ser superior en todo al de comandante de batallon ó escuadron.

Art. 158. Esta regla será general en todas ocasiones para todos los jefes encargados del estado mayor. Así el jefe de estado mayor de una brigada será superior á los comandantes de batallon ó escuadron; el jefe de estado

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

mayor de una division, á los generales de brigada, y así sucesivamente; de modo que el jefe de estado mayor será siempre el segundo en mando y autoridad en cualquier cuerpo grande ó pequeño del ejército.

Art. 159. El primer ayudante general tendrá á sus inmediatas órdenes otro segundo, con el nombre de segundo ayudante general, que será tambien de una clase superior á los jefes de batallon ó escuadron, más no el conducto de comunicacion entre estos jefes y los de brigada, sino en ausencia ó por enfermedad de los primeros.

Art. 160. Para el desempeño de todos los pormenores del servicio que puedan ocurrir en una brigada, habrá ademas del primero y segundo ayudantes generales, cuatro ayudantes subalternos, con el nombre de ayudantes de campo, que serán de una clase inferior á los comandantes de batallon ó escuadron.

Art. 161. El jefe de estado mayor de una division será de la clase de general de brigada, y tendrá por subalternos un primero y segundo ayudantes generales, y dos ayudantes de campo. Sus funciones, relativas al servicio de ámbas brigadas y comunicaciones con sus jefes, serán las mismas que las del jefe de estado mayor de brigada, con cada uno de los comandantes de los cuerpos.

En el capítulo III se habló de los cuerpos y de la *plana mayor* correspondiente á los de cada arma, compuesta del conjunto de jefes y oficiales que no forman parte del personal de las compañías. En Francia, Alemania, y otros paises de Europa se llama *estado mayor*, de regimiento, batallon ó escuadron, lo que en España y entre nosotros se denomina plana mayor. Tambien se llama en dichas naciones *pequeño estado mayor* el personal compuesto del ayudante, sarjentos y cabos.

El estado mayor es verdaderamente un consejo de oficiales que rodea al jefe cuyas órdenes recibe y hace ejecutar, y con quien él discute ó delibera ántes de tomar una resolucion ó de adoptar un plan de operaciones cuando lo tiene por conveniente.

Ya hemos visto que el mando de las grandes unidades, ejército, cuerpo de ejército, division y brigada, se confia á generales de diferentes clases. Cada uno de estos jefes desempeña obligaciones variadas, ya en preparar, ordenar, ver y vigilar todo lo que se relaciona con las tropas que están á sus órdenes; ya presiden á todos sus movimientos, los dirigen en todas las operaciones y proveen á todas sus necesidades; deben ademas llevar una extensa y variada correspondencia.

Para atender á tantas ocupaciones, los generales necesitan evidentemente tener cerca de sí varios jefes y oficiales destinados á ver por ellos, á oir por ellos, á hablar por ellos, á hacer ejecutar sus órdenes, y aliviarlos del peso de los detalles de tantas especies diferentes de servicio.

El general Lamarque, citado por el profesor Vial, de quien hemos tomado los párrafos anteriores, dice. "Para hacer mover hábilmente un gran ejército, el que lo manda debe tener cien voces, cien ojos y cien oidos. Estas voces, estos ojos, y estos oidos, son los oficiales de su estado mayor."

Así es que el estado mayor está destinado á ayudar y á secundar en el mando; á servir de intermediario entre los generales y las tropas; á formar los cuadros de las grandes unidades de la organizacion; á suministrar á los generales los ayudantes de campo ó adjuntos que han de ver, oir y hablar por ellos y que han de representarlos donde quiera que no puedan hallarse ellos mismos. En fin, agrega el mismo profesor, es el lazo que une las diversas especialidades del ejército, que las hace concurrir al mismo fin, evitando dificultades y dándoles solidaridad.

Las funciones de los estados mayores, de los ayudantes generales y de los adjuntos corresponden al título del servicio militar, en donde daremos las explicaciones convenientes.

En todas las épocas y en todos los ejércitos se han visto oficiales desempeñando funciones análogas á las de los estados mayores de nuestros dias. En los ejércitos de los griegos se conocieron los *texiarcas* y los *polemarcas*; entre los romanos, los tribunos, los cuestores, los *legati*, el *magister equitum*, llenaban una parte de esas atribuciones. En la edad media, los mariscales y los sarjentos de batalla, arreglaban sus ejércitos en su órden de combate, trazaban los campos, hacian los reconocimientos y conducian las vanguardias. En los tiempos de Luis XIII, Luis XIV y Luis XV ya tenia el estado mayor una organizacion completa y en la revolucion francesa, que habia trastornado todo lo de la antigua monarquía, la Asamblea legislativa y la Convencion se vieron forzadas á crear un nuevo ejército para atender á la guerra europea de entónces y con él un estado mayor compuesto de generales y adjuntos. De la República pasó la institucion á todos los ejércitos de los demas paises, siendo notable que ni Federico II ni Napoleon se sirvieron de estados mayores. (Durante el imperio se redujo á la trasmision de despachos).

CAPÍTULO VIII.

CUERPO DE INGENIEROS.

Art. 162. Habrá en el ejército una seccion compuesta de oficiales superiores é inferiores de ingeniería educados y graduados en la Escuela Militar. Dicha seccion dependerá del general en jefe y de los demas empleados superiores del ejército.

Art. 163. Al cuerpo de ingenieros no deben estar agregados más cuerpos militares que los que se necesiten para obrar al frente ó con exposicion de los tiros enemigos.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Art. 164. El cuerpo de ingenieros se divide para sus operaciones en artilleros, zapadores, minadores y pontoneros, los cuales se ocuparán en sus respectivos trabajos, segun las reglas del arte.

Art. 165. Los artilleros tendrán á su cargo el servicio de la gruesa artillería, tanto en plazas como en los demas lugares de fortificacion ó de campaña; construirán la parte material de las baterías, y manejarán todas las máquinas arrojadizas que estén á cargo del cuerpo de ingenieros.

Art. 166. Los zapadores desempeñarán toda clase de servicio relativo al trabajo material de sitio y la parte relativa de las obras de fortificacion pasajera, que no pueden ser ejecutadas por simples operarios.

Art. 167. Los minadores se ocuparán exclusivamente en los trabajos de guerra subterráneos, y los pontoneros en todo lo relativo al paso de los rios, fosos, calzadas, &.ª &.ª

Art. 168. Estos cuerpos puramente obreros no tendrán la organizacion de los batallones que maniobran en campaña, pues trabajan siempre por secciones ó compañías sueltas protegidas por la infantería, y por lo mismo su número de plazas será fijado por los respectivos oficiales científicos, á cuyo cargo estén los trabajos.

Art. 169. Corresponde, pues, al cuerpo de ingenieros la construccion de fortificaciones y elaboracion de la pólvora, fabricacion y mejora del armamento y proyectiles, levantamiento de planos exactos del teatro de la guerra y del terreno sobre que combaten los ejércitos.

Art. 170. Todos los trabajos y operaciones que tenga que ejecutar el cuerpo de ingenieros, serán ordenados por el general del ejército con exposicion de los mismos ingenieros, los cuales harán presente el número de obreros que se necesiten y la fuerza de infantería que debe apoyarlos en sus trabajos.

Las atribuciones generales de los ingenieros son dirigir las construcciones militares permanentes ó pasajeras, sean de habitacion ó de defensa. En tiempo de paz construyen, conservan ó reparan los cuarteles. Si hacen parte de un ejército en operaciones, su servicio es de reconocer, abrir, hacer practicables los caminos ú obstruirlos si es necesario.

El artículo 169 expresa claramente las funciones del cuerpo de ingenieros y el 170 cómo deben ejercerlas.

La acepcion actual de la palabra *ingeniería*, en arte militar, es enteramente moderna. No se la empleaba en el siglo XVI, y aun en las obras de esa época poco se encuentra que se refiera al arte de los ingenieros. Sully fué en Francia el primero que, comprendiendo la utilidad de un cuerpo compuesto de geómetras y matemáticos, organizó el cuerpo de ingenieros. En esa época los ingenieros tomaron el título de ingenieros ordinarios del rey. Sully creó ademas el título y el empleo de director de fortificaciones, los cuales subsisten aun y pertenecen á los coroneles de ingenieros. Así quedaron las cosas hasta Colbert y hasta Vauban, que es el verdadero padre de la ingeniería civil y militar. En 1748 fué cuando por primera vez se usó en el ejército la expresion de *cuerpo de ingenieros*, porque los militares quisieron distinguirse de los ingenieros civiles. Unas veces se confundian éstos con los artilleros, otras se separaban. En 1793 se agregaron á los ingenieros los zapadores y los minadores. Ahora tienen los ingenieros franceses jefes de estado mayor y generales, y forman un cuerpo de oficiales sin tropas que se llama el estado mayor, con cierto número de empleados ó de guardias, que, desde las guerras de la revolucion se ha compuesto, en diversas épocas, de batallones, de regimientos de zapadores, de compañías de minadores, de compañías del tren, de compañías de obreros &.ª

Es entendido que la seccion de que habla el artículo 162 es la que se compone de los oficiales científicos á quienes toca organizar y dirigir los trabajos; y aunque segun el artículo 168 los cuerpos militares que se agreguen al cuerpo de ingenieros con arreglo al artículo 163, son puramente obreros y no deben tener la organizacion de los batallones, es claro que deberán tomar parte en los combates en que peligren ó cuando sean necesarios como refuerzo, en la formacion de secciones ó compañías sueltas, pues, como dice Guichard, seria grave falta privarse del concurso de todas las fuerzas que se tienen á la mano, tanto más cuanto el cuerpo de ingenieros, en razon de su organizacion y armamento, está constituido para tomar parte en el combate, obrando naturalmente entónces como tropa de infantería.

CAPÍTULO IX.

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA FUERZA ACTIVA.

Art. 171. Se llaman *empleados administrativos* de la fuerza activa aquellos que, sin tener graduacion ni carácter militar, son necesarios en campaña para el despacho de los negocios administrativos de la fuerza.

Art. 172. Los empleados administrativos cuyo nombramiento corresponde en propiedad al Poder Ejecutivo, pueden ser nombrados por el general en jefe ó por el jefe de operaciones, ya por delegacion, ya interinamente, en las faltas absolutas y temporales.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Art. 173. Aunque los empleados de que trata el artículo anterior no sean militares, dependen, sin embargo, en cuanto á la movilidad y demas asuntos del servicio de los respectivos jefes de operaciones, ménos en los negocios en que sean independientes por expresa disposicion de la ley.

Art. 174. Por tanto, el general en jefe y los jefes de division á que correspondan los empleados administrativos, ejercen inspeccion sobre las respectivas oficinas de dichos empleados, y pueden suspenderlos por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, dando cuenta con las informaciones del caso al Poder Ejecutivo.

Art. 175. Son empleados administrativos: los cirujanos, los auditores, los intendentes, los comisarios, los practicantes, los proveedores, y los demas que establezcan las leyes.

Art. 176. El intendente, los auditores, los comisarios y los cirujanos, serán nombrados por el Poder Ejecutivo.

Art. 177. En campaña tendrá el ejército un auditor general de guerra. Si una division ó un batallon estuvieren obrando independientemente del resto del ejército, podrá tambien tener un auditor. En guarnicion habrá los auditores de guerra que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 178. El ejército en campaña tendrá un intendente general; cada division tendrá un comisario ordenador; y siempre que se moviere separadamente una columna, llevará un ordenador especial.

Art. 179. Cada columna tendrá un comisario pagador. Cuando una seccion, compuesta de más de un cuerpo, se separe de la respectiva columna por más de quince dias, llevará un subordenador y un subpagador, nombrados por el jefe de operaciones de entre los empleados militares.

Art. 180. El intendente tendrá el número de empleados que le asigne el Poder Ejecutivo. Cada comisario, sea ordenador ó pagador, tendrá un escribiente de su libre nombramiento y remocion.

Art. 181. Cada cuerpo que salga á campaña tendrá un cirujano; y se empleará un cirujano para cada dos medios cuerpos.

Art. 182. Cada hospital, sea fijo ó ambulante, tendrá un médico cirujano hasta por cada sesenta á cien enfermos;

y si el número de éstos fuere mayor, se nombrará otro médico cirujano auxiliar.

Art. 183. Habrá en campaña todos los hospitales que sean necesarios á juicio del jefe de las fuerzas.

Art. 184. Cada hospital tendrá un contralor director, un practicante para cada quince enfermos, y un sirviente para cada diez.

Art. 185. El contralor y el médico cirujano serán nombrados en propiedad por el funcionario militar que establezca el hospital. Los practicantes y sirvientes serán nombrados por el contralor.

Art. 186. Habrá en campaña un proveedor por cada division, y aun uno por cada columna, en caso de que éstas existan separadas.

Art. 187. Los proveedores serán nombrados por el Poder Ejecutivo, si le pareciere conveniente, al tiempo de mover las fuerzas á campaña; de lo contrario los nombrará el jefe de las tropas siempre que sea necesario, dando cuenta al Poder Ejecutivo, quien puede aprobar los nombramientos ó variarlos.

Art. 188. Podrá haber uno ó más capellanes del culto católico, cuando la mayoría de los cuerpos, columnas ó divisiones en que deban servir sean compuestos de individuos católicos. El nombramiento de dichos capellanes lo hará el jefe de las fuerzas.

Art. 189. En todo punto donde haya uno ó más hospitales habrá tambien un capellan.

Art. 190. Cuando en los cuerpos no haya *mariscales* y *armeros* suficientes, se celebrarán contratos con individuos profesores de estos oficios, para que vayan á servir en ellos en los lugares de operaciones.

Art. 191. Los contratos los hará oportunamente el Poder Ejecutivo, en pública licitacion, si hubiere lugar; y cuando no lo verificare, los hará celebrar el general en jefe de operaciones por el intendente general, si lo hubiere, ó en su defecto por el estado mayor.

Tratándose de la organizacion del ejército, como ha sido el objeto de este primer libro del Código Militar, era indispensable hablar de los empleados á quienes se encargan los asuntos administrativos, sea la administracion del ejército, en cuanto á la oportuna provision á las necesidades de subsistencia, sanidad, justicia y auxilios religiosos de

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

las tropas. Si al general en jefe incumbe atender á la buena organizacion de éstas en sus respectivas agrupaciones, á su instruccion y direccion en las maniobras y en los combates, y para esto necesita del ministerio de varios empleados que componen los estados mayores; no le incumbe ménos proveer á la subsistencia, á la comodidad, á la salud y conservacion de las tropas, para lo cual le son indispensables empleados auxiliares del órden administrativo en quienes descargue el deber de los detalles en todas sus variadas ramificaciones.

Así, pues, en el presente capítulo se contienen las disposiciones que crean los intendentes, los comisarios, los proveedores, los cirujanos, los practicantes, los auditores, los capellanes, y se determina por quienes son nombrados en propiedad ó interinamente en las faltas absolutas ó temporales, cuando el servicio de campaña lo exija urgentemente.

En las mismas disposiciones de este capítulo se entra en el pormenor del personal que corresponde á las intendencias, comisarías, hospitales ó ambulancias y demas servicios, á reserva de señalar las atribuciones y deberes de los empleados respectivos cuando se trate, en el libro siguiente, de todo lo relativo á la fuerza activa en su funcionamiento.

TÍTULO 4.°

Armamento.

Art. 192. La artillería nacional manejará piezas volantes de batalla, ó artillería de montaña, segun lo que pueda obtenerse. Los individuos de tropa de artillería se armarán con fusiles cortos con bayoneta, ó con carabinas y sables.

Art. 193. La infantería, tanto la que recibe instruccion de línea como la ligera ó de cazadores, usará fusil ó rifle y bayoneta; pero debe preferirse para los cazadores el fusil ó rifle ménos pesado.

Art. 194. La caballería ligera que recibe instruccion de cazadores montados, será armada de carabina y lanza.

Art. 195. La caballería pesada ó de línea será armada de pistolas ó revólver y sable.

Art. 196. Los oficiales de cualquier arma, usarán siempre sable ó espada y pistola ó revólver, de un modo uniforme en cada cuerpo, segun los reglamentos del Poder Ejecutivo.

Art. 197. A las baterías ó compañías de artillería corresponden cuatro piezas de cañon y dos obuses.

El armamento hace en el dia un papel principal é importante, que ha introducido en la táctica militar grandes y radicales modificaciones.

La artillería, como hemos dicho en otro lugar, maneja diversas piezas segun el terreno en que debe ejecutar sus movimientos y segun sus operaciones. Así es que no puede prescribirse de antemano la clase de piezas de que se ha de servir, pues aunque es cierto que en la situacion de bastante abandono en que se halla actualmente entre nosotros esta arma, no puede contarse con los elementos diversos que se requieren para el ataque de plazas fuertes ó para un sitio bien organizado, ni para otra cosa que no sea la guerra en lugares montañosos, faltos de caminos, el legislador no ha debido perder de vista los progresos del porvenir y la necesidad de dotar los parques con el armamento adecuado.

Escritores modernos profesan la doctrina de que los artilleros que sirven las piezas no deben estar armados de fusil ó carabina, supuesto que con estos estorbos no pueden atender fácilmente á ese servicio, y por cuanto los sostenes ó tropas que resguardan á los artilleros deben ser suficientes, siendo muy raro el caso en que tengan necesidad de defenderse individualmente, cuando los sostenes han sido muertos ó incapacitados ó vístose en el extremo de rendirse al enemigo. Es claro que los demas soldados del cuerpo, que no sean sirvientes de las piezas, deben recibir el armamento de la infantería, el más perfeccionado y de precision posible para ahuyentar la caballería que es la que suele aventurar sus sorpresas ó cargas para tomar las piezas de artillería, cuando las crean débilmente defendidas ó en caso de retirada.

Respecto de la infantería es un mal gravísimo que ya hemos hecho notar, de no dar á todos los cuerpos la misma instruccion, tanto de línea como de cazadores, pues el fusil moderno es igualmente propio para todos los servicios, y no hay razon en el dia para dividir la infantería en diversas clases, bastando escoger los hombres más ágiles para enviarlos á las descubiertas, á los reconocimientos y á las vanguardias ó á proteger los flancos de los cuerpos y los más robustos para las cargas en masa cuando sean necesarias.

En Francia desde la guerra de 1870 á 1871 se han abolido los lanceros. El uso de la lanza para la caballería excluye é imposibilita el de la carabina ó fusil de repeticion ó precision con que se le dote.

A la menor aparicion, dice Guichard, de un cuerpo de caballería enemiga armado de fusil, ó de una partida de tiradores, tienen los lanceros que replegarse. Esto sucedió, añade, muchas veces á los que se destinaron á retaguardia del 2.° cuerpo de ejército frances en 1870, en su marcha sobre Metz despues de Speicheren.

Es verdad que Marmont y Jomini recomiendan mucho la lanza, como la única arma de mano con la cual, en su opinion, se puede alcanzar á un soldado de infantería sea de línea ó ligera que se sirve de su bayoneta para tener á distancia el caballo. Dicen, ademas, que la lanza es excelente en la persecucion; pero en la época actual, segun el mismo Guichard, la infantería no tiene para qué servirse de la bayoneta para defenderse contra la caballería, disponiendo para eso de un arma de fuego poderosa, de tiro rápido, de fácil carga, que le basta,

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

en el mayor número de los casos, para tenerla á distancia. Casi no se ve la persecucion sino despues de la derrota, ó alguna circunstancia excepcional de sorpresa y de lucha cuerpo á cuerpo, en que pueda ser ventajoso el empleo de la lanza. Así es permitido pensar que Jomini y Marmont habrian modificado la opinion que han emitido en el particular, si hubieran tenido que formularla en nuestros dias.

Las estadísticas levantadas despues de las cámpañas más recientes han demostrado que el número de las heridas causadas con armas blancas, disminuyen cada vez más y que las armas de fuego tienden á ser el único medio de destruccion. Lo que se ha querido con la caballería, ha sido utilizar sobre todo la fuerza y la rapidez de movimientos del caballo y tener una tropa esencialmente movible. Si en las cargas que suele dar en el campo de batalla le pueden ser útiles las armas que se manejan con una sola mano, como el sable, la pistola ó el revólver, no es á eso sólo que se limita el uso de su extrema movilidad, pues con ésta se hacen otros servicios en los reconocimientos, en las escoltas, en las sorpresas, en las marchas y en las guardias de los cuerpos. Por esta razon se ha dotado á la caballería con una carabina ligera sin bayoneta, que pesa 3 kilógramos y medio, aunque del mismo calibre del fusil de infantería para utilizar las balas de éste, con lo cual simplifica su provision. Hay ciertos cuerpos que no tienen carabina, sino revólver: son los que llevan coraza, á los cuales no se ha querido aumentarles el peso con el fusil. Aunque las balas de los fusiles actuales penetran mucho, y hacen casi inútiles las corazas, se ve que en Alemania se trata ahora mismo de darlas aun á los cuerpos de infantería. El casco de acero es una buena arma defensiva, por cuanto preserva al soldado de las heridas en la cabeza de las armas blancas y de las balas perdidas ó frias, y le inspiran cierta confianza.

Obsérvese que en los artículos de este título concernientes á la artillería no se habla de las ametralladoras. Sin duda son útiles para la defensa, no como arma ofensiva. En nuestras últimas guerras civiles los partidos beligerantes se habian procurado las ametralladoras, con las cuales se hicieron no poco daño.

TÍTULO 5.°

Compra y conservacion del armamento, equipo y vestuario.

Art. 198. Siempre que sea necesario adquirir nuevo armamento perfeccionado, cambiar ó mejorar de algun modo el antiguo, el Poder Ejecutivo solicitará del Congreso el crédito suficiente para hacer el gasto; y en caso de urgencia que no permita esperar la reunion de las Cámaras, abrirá el crédito suplemental ó extraordinario que se requiera, dándoles cuenta en las inmediatas sesiones.

Art. 199. La disposicion del artículo anterior es aplicable respecto del equipo y vestuario para la Guardia Colombiana.

Art. 200. La compra de armamento, equipo y vestuario podrá hacerla el Poder Ejecutivo de la manera que crea más conveniente, sea en el extranjero, por medio de sus agentes ó de casas comisionistas, pagando á éstas la respectiva comision de uso; bien contratándola en el pais, cuando el precio y los términos de pago sean más ventajosos, y que la calidad de los objetos no sea inferior á la de los extranjeros.

Art. 201. El Poder Ejecutivo podrá vender á particulares, y con mayor razon á los Gobiernos de los Estados, el armamento y los elementos de guerra que no necesite para el servicio de la Union, y cuando la seguridad de ésta y el órden público no peligren; principalmente si, ademas, la venta tiene por objeto facilitar la adquisicion de mejores armas y municiones, ó un fin político relacionado con la conservacion del órden constitucional, para lo cual tomará todas las precauciones conducentes.

Art. 202. Los *guarda-parques*, empleados especiales ó cualesquiera otros á quienes se encargue la custodia de los elementos de guerra de la Union, llevarán libros exactos de entradas y salidas, y rendirán cuentas ó estados mensuales del movimiento de cada artículo, tanto al Poder Ejecutivo por el órgano de la Secretaría de Guerra, como á la Oficina general de Cuentas en los términos análogos en que rinden las suyas los demas responsables del Erario.

Art. 203. Los elementos de guerra se guardarán en almacenes seguros bajo la responsabilidad del empleado respectivo; pero cuando se entreguen á los cuerpos para algun asunto del servicio, responderán de ellos los comandantes.

Art. 204. En ningun caso podrán sacarse de los almacenes los elementos depositados en ellos, sin órden expresa y por escrito del Poder Ejecutivo, comunicada por el órgano del Secretario de Guerra, ó del comandante general ó jefe á quien se hubiere delegado esta facultad.

Art. 205. Cuando el Poder Ejecutivo estime conveniente, encargará la custodia del vestuario de la Guardia Colombiana y la cuenta especial de entrada y de salida, á la Tesorería general en la capital de la Union, ó á las Admi-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

nistraciones de Hacienda en la de los Estados. Lo mismo podrá hacerse con el armamento, las municiones, equipo, &.ª, en cuyo caso suprimirá el empleo de guarda-parques en las localidades respectivas.

Art. 206. Los almacenes donde se custodien los elementos de guerra de la Union, estarán siempre situados en los puntos en donde haya fuerza permanente nacional á cuya guarda se confie. La traslacion ó envio de dichos elementos se hará con toda la seguridad necesaria.

Art. 207. Habrá almacenes destinados especialmente para la pólvora en los lugares donde, á juicio del Poder Ejecutivo y de los Presidentes ó Gobernadores de los Estados, pueda depositarse, á extramuros, si fuere posible, con las debidas seguridades, sin que sea permitido depositar en dichos almacenes pólvora de particulares.

Art. 208. En tiempo de guerra ó de grave perturbacion del órden general, el Poder Ejecutivo podrá disponer que se recojan y depositen con cuenta y razon en los parques y almacenes nacionales, todas las armas y municiones que los particulares conserven como artículo de comercio.

La autorizacion al Poder Ejecutivo contenida en el artículo 198 ha sido dada en prevision de una necesidad urgente que pueda ocurrir en receso del Congreso, para hacer la adquisicion de nuevo armamento perfeccionado, ó para cambiar ó mejorar el existente. El más constante esmero y cuidado de parte del Gobierno nacional debe de ser mantener bien provistos sus parques con buen armamento del último y mejor modelo, á fin de poder suministrar á todos los cuerpos del ejército buenas armas, sin perder de vista las inmensas ventajas que se reportan de generalizar la instruccion del soldado en el manejo del arma perfeccionada al igual de todos los de los demas, con lo cual se le inspira confianza en su arma y se asegura la mayor destreza y disciplina.

No hay razon para no aplicar la misma autorizacion al equipo y vestuario (artículo 199).

Para la compra de los expresados objetos, armas, vestuario y equipo, da el artículo 200 reglas administrativas con el fin de evitar lo arbitrario y las censuras de los que siempre ven con malos ojos las compras que se hacen en el extranjero.

El Gobierno nacional debe cuidar de que los Estados estén tambien provistos de buenas armas y cuando tenga sobrantes ó convenga hacer cambios de armamento, nada más natural que la venta de elementos de guerra de preferencia á los Gobiernos de los Estados ó á los particulares conocidos defensores de las instituciones. Asunto es este

de bastante importancia que pide se maneje con mucho tino y delicadeza (artículo 201).

Preciso es que haya empleados especiales encargados de la custodia, conservacion y contabilidad de los elementos de guerra. Estos empleados son los *guarda-parques* del artículo 202.

Los artículos 203 á 207 contienen disposiciones muy convenientes sobre la responsabilidad de los empleados que reciben y entregan elementos de guerra, sobre locales seguros donde se guarden, particularmente la pólvora y las formalidades que deben observarse para sacar dichos elementos de los almacenes.

Pero ninguna disposicion más previsora que la del artículo 208 para determinar lo que debe hacerse con las armas y municiones del comercio de los particulares en tiempo de guerra ó de grave perturbacion del órden general, pues nada seria tan absurdo y peligroso como dejar en manos de ellos dichos elementos, cuando en tales circunstancias prohibe la Constitucion ese comercio, y no se podria responder del órden ni de la seguridad en los lugares mismos del asiento del Gobierno y de las autoridades, si se expusieran á las extracciones clandestinas para armar á los enemigos. Por lo tanto, se permite al Poder Ejecutivo hacer recoger y depositar con cuenta y razon en los parques y almacenes nacionales todas aquellas armas y municiones que los particulares conservan como artículo de comercio.

INSTITUCIONES MILITARES.

Al terminar las explicaciones sobre el libro 1.° del Código, que trata de la fuerza pública, su organizacion general y por armas, nos parece conveniente hacer una breve reseña de los elementos que constituyen las instituciones militares de un pais bien organizado segun el profesor Vial, como sigue:

En primer lugar se encuentra el *ejército permanente* que es el hecho más saliente á los ojos del observador, pues el ejército permanente es al mismo tiempo el primero y más importante de todos los elementos del sistema militar de una Nacion; es la institucion á la cual están subordinadas todas las demas, á cuyo alrededor se agrupan;

2.° Vienen en seguida *las reservas*, que tienen por objeto reforzar el ejército y hacer concurrir toda la poblacion válida del pais á su defensa. El sistema de las reservas constituye y se recomienda como el segundo elemento de la organizacion militar de una Nacion;

3.° El sistema del *reclutamiento*, destinado á llenar los cuadros del ejército y á mantenerlo completo, es otro elemento importante que viene despues de los dos anteriores;

4.° Sistema y medios de *disciplina* que establecen, al mismo tiempo, penas y recompensas, con los cuales se asegura la obediencia de los inferiores y de ahí el funcionamiento regular del ejército;

5.° Un conjunto de *métodos de instruccion* que preparan los ejércitos á los diversos objetos que deben llenar;

6.° Vienen en seguida los *principios de administracion*, por cuyo

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

medio se atiende á las diversas necesidades de las tropas, y á los cuales se refieren los diferentes servicios administrativos, como intendencias, comisarías &.ª

7.° En fin, los *establecimientos*, como arsenales, talleres, cuarteles, almacenes y parques, hospitales y plazas fuertes, que corresponden á las demas necesidades de la guerra.

De suerte que, en resúmen, segun el citado profesor, las instituciones militares modernas, presentan siete elementos principales, á saber: un ejército permanente, las reservas, un sistema de reclutamiento, un sistema de disciplina, métodos de instruccion, principios administrativos, y un conjunto de establecimientos militares.

(Jomini exige doce condiciones esenciales para la perfeccion de un ejército, página 26, Estudios de arte é historia militar por Banes y Córmas).

LIBRO SEGUNDO.

Fuerza activa.

TITULO 1.°

Disposiciones generales sobre la fuerza permanente.

Art. 209. Luego que el Congreso haya decretado el pié de fuerza anual y votado en la ley de presupuestos el crédito correspondiente para el gasto de la fuerza permanente, el Poder Ejecutivo hará la liquidacion del Departamento de Guerra, y distribuirá dicha fuerza en los cuerpos ó compañías sueltas que crea más conveniente para el servicio público, sin excederse del límite legal y atendiendo á las prescriciones de este Código.

En todo pais gobernado constitucionalmente, el cuerpo legislativo fija cada año el pié de fuerza permanente en servicio activo, y vota en la ley de presupuestos anuales las sumas que se destinan del tesoro público para el gasto total de dicha fuerza. Con estas funciones ejerce el legislador un saludable contrapeso, para que el Poder Ejecutivo no pueda mantener un número ilimitado de tropas en tiempo de paz, ni gastar en el ejército mayores cantidades que las apropiadas con tal objeto. Por medio de esas sábias atribuciones que se reservan á los delegados del pueblo, es como se asegura la reunion anual del Congreso ó cuerpo legislativo.

Una vez ejercidas las indicadas atribuciones, corresponde al Poder Ejecutivo hacer la liquidacion de los presupuestos, particularmente el del Departamento de Guerra, para conocer cuánta es la fuerza que legalmente puede tener en servicio permanente, y para distribuirla en cuerpos ó compañías sueltas segun lo exija el mejor servicio público, lo cual se refiere al tiempo de paz, pues en el de guerra ó de conmocion interior, las facultades que suele conferir la ley al Poder Ejecutivo son ámplias, dejando á su juicio determinar el número de tropas y las cantidades necesarias para el gasto.

Art. 210. Para obtener el enganche de individuos que voluntariamente se comprometan á prestar el servicio militar, el Poder Ejecutivo hará publicar durante noventa dias en el periódico oficial, en los particulares que fuere posible y en cartelones que se fijarán en los lugares públicos, invitaciones en las cuales se exprese el número de plazas que haya que proveer, el tiempo del enganche, el haber y la gratificacion que corresponda á cada enganchado, y el jefe ó la oficina ante quien ó donde se deba hacer el enganche.

Todo colombiano debe ser admitido á contratar su enganche voluntario para el servicio de las armas, con tal que llene las condiciones que al efecto se exijan. El decreto reglamentario del Poder Ejecutivo y los avisos y carteles que este artículo manda publicar, cuando hayan de hacerse las invitaciones, deben contener las condiciones del enganche.

Las condiciones pueden ser: 1.ª tener 18 años cumplidos á 25 ó 30. En caso de quererse enganchar un individuo menor de 18 años, se exigirá el consentimiento escrito de su padre, ó madre, ó tutor, ó curador; 2.ª saber leer y escribir, por lo ménos preferir al que sabe ámbas cosas; 3.ª no ser casado, ni viudo con hijos; 4.ª ser de buena vida y costumbres, sobre lo cual se exigirán pruebas, como el certificado del alcalde del lugar de su domicilio ó de su residencia de un año por lo ménos, que dé sus señales y asegure estar en el goce de sus derechos civiles, y que no ha sido condenado á pena corporal ni correccional por robo, hurto, estafa, abuso de confianza ó acto alguno de inmoralidad; 5.ª ser sano y robusto lo cual debe comprobarse por el exámen de un médico al acto de hacerse el enganche, que se cerciore de no tener el enganchado enfermedad contagiosa ni padecer algun mal ó defecto orgánico que le haga inhábil para el servicio, así como estar vacunado.

El decreto ejecutivo y los avisos deben señalar las tallas de los enganchados y demas cualidades, segun los servicios para que se les destinen.

El enganchado deberá tener el derecho de escoger el cuerpo en que quiera servir, si se trata de varios cuerpos en los cuales se necesita completar la fuerza efectiva.

Como la mayor parte de las potencias europeas se han visto en la

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

necesidad de reformar sus instituciones militares, respecto de la organizacion ó del reclutamiento de sus ejércitos, para ponerlos al nivel de los de Alemania, á fin de no quedarse atras y de conservar el rango y la influencia que se les debe en el concierto de las naciones, nos ha parecido. conveniente dar aquí algunos detalles sobre el sistema de reclutamiento adoptado en Alemania.

El servicio militar obligatorio, que es la base de este sistema, fué conocido en los tiempos antiguos, entre los israelitas, los griegos y los romanos, y más tarde por los germanos y los franceses y otros pueblos de Europa despues de Cárlo Magno. En Francia fué proclamado en 1790 y en el año VI por la ley de conscricion; pero fué la Prusia la primera que dió una aplicacion práctica y séria á ese principio. Sabido es que despues del tratado de Tilsitt, en 1807, por una convencion que le siguió se impuso á la Prusia la obligacion de no tener, durante diez años, sino un ejército de 42,000 hombres. Fué para eludir esta cláusula que los hombres de estado prusianos adoptaron el servicio obligatorio, poniendo en práctica el sistema, que consiste en despedir los reclutas desde que su instruccion se terminase, reemplazándolos con otros, que á su turno se despiden al concluirse su instruccion militar. Debido á este subterfugio pudo la Prusia, desde principio de 1813, reformar su ejército y presentar, poco despues, en línea 316,000 combatientes y 35,000 caballos. Desde esta época datan las leyes y los decretos que imponen á todos los ciudadanos en estado de tomar las armas, la obligacion de servir en el *ejército activo*, en la *landwehr* y en la *landsturm*, de tal modo que de aumento en aumento el ejército prusiano, que en 1850, era de 530,000 hombres, subió en 1866 á 781,000, despues á 977,000 y que hoy la Alemania puede poner en pié 2.800,000 combatientes, sea un soldado por grupo de 14 habitantes.

Francia, para no decaer, tuvo que adoptar el mismo sistema que Alemania, contando poder movilizar, cuando las leyes recientes de la República hayan producido sus efectos, otro tanto de hombres para la guerra, pues el general Brialmont (belga) calcula un soldado por cada 15 habitantes, sean 2.400,000 combatientes, aunque todavía no se cree de rigorosa exactitud esta cifra. Rusia Austria é Italia debieron aumentar sus fuerzas en la misma proporcion. "Por manera, dice un escritor militar frances, que nuestro siglo habrá llegado á la realizacion del armamento máximo, del cual no se podria ya pasar, á ménos de incorporar á los adolescentes y á los ancianos! Se probaria, con esto, que sean cuales fuesen los progresos de las ideas y de las costumbres, la guerra es más fuerte que nosotros; que ella es inherente á la especie humana, y que es en realidad una de las condiciones de la existencia y del desarrollo de los pueblos, uno de los agentes más activos del progreso social; siendo necesaria la fuerza para instituir y para hacer respetar el derecho de las naciones, á tal punto que el pueblo que licenciara sus tropas, que desarmara, seria en pocos dias víctima de sus vecinos."

Así, Alemania, Austria-Hungría, Italia, Rusia, Suiza, y Bélgica, han adoptado el servicio personal obligatorio. Suecia trasforma en igual sentido sus instituciones, y en Europa sólo Inglaterra y Holanda per-

severan en los enganches voluntarios. Lo mismo sucede en los Estados Unidos del Norte.

Hemos hablado ántes (nota 1.ª al artículo 2.° del Código) de las ventajas del servicio militar obligatorio, siendo para nosotros una de las mayores, el constante renovamiento del ejército por medio de los repetidos reemplazos que se efectúan de los soldados ya instruidos que han servido durante tres ó cuatro años, con otros á quienes se despiden despues de su instruccion en el mismo término, obteniéndose fácilmente, de esta suerte, que toda la poblacion válida se pone en aptitud de tomar las armas al momento de ser requerida y de tener la instruccion militar necesaria.

Para esto en Alemania la obligacion de servir en el *ejército activo* comienza desde el 1.° de Enero del año siguiente al en que el hombre ha cumplido 20 años; dura siete años en servicio, tres en el ejército y cuatro en la *reserva* de ese mismo ejército; pero los tres años de servicio activo no se cuentan sino desde el dia efectivo en que los hombres han sido llamados á incorporarse bajo las banderas, generalmente el 1.° de Octubre.

Aun en esos tres años de servicio activo no siempre permanecen los reclutas, pues á los dos años, cuando se les juzga suficientemente instruidos, se les permite volver á sus casas, donde quedan á disposicion de sus cuerpos, que los pueden llamar, con la simple órden directa del jefe, hasta que pasen á la reserva.

Despues de servir cuatro años en la reserva pasan inmediatamente á servir en la *landwehr* en la cual permanecen cinco años. En este servicio están sometidos los hombres á *una revista* por año y durante los cinco años cada soldado toma parte en dos ejercicios que duran de ocho á quince dias cada uno.

Por último, la *landsturm* comprende todos los hombres de 17 á 42 años cumplidos, que no hacen parte del ejército activo, de la reserva, ni de la *landwehr*. Se le reune solamente cuando el enemigo invade ó *amenaza* invadir una parte del territorio del imperio. En caso de absoluta necesidad la *landsturm* puede ser empleada en completar la *landwehr*, despues que todas las clases de ésta han sido llamadas, segun la ley de 12 de Febrero de 1875.

Poco más ó ménos se ha adoptado en los demas paises mencionados de Europa el mismo sistema del servicio militar obligatorio que en Alemania.

En el ejército frances hay cuatro clases de enganches: enganche voluntario propiamente dicho; enganche por el tiempo que dure la guerra; enganche especial de hombres de la disponibilidad; y enganche condicional de un año (este último ha sido suprimido recientemente). Para todos estos enganches se exigen diferentes formalidades y condiciones que seria sumamente prolijo referir y que pueden verse en las leyes expedidas por la República desde 1872 para acá, siendo de notar que para el enganche por la duracion de la guerra desaparecen casi todas las condiciones requeridas en los enganches ordinarios, pues ni se exige que sepa leer y escribir; puede ser casado ó viudo con hijos; puede tener más de 24 años; ni se necesita que pruebe buena vida y costumbres ó que está en el goce de los derechos civiles; basta que

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

tenga la aptitud física necesaria y que no esté en ninguno de los casos de exclusion del servicio militar por indignidad, como ser reo de delitos infamantes. Los así enganchados son licenciados, al concluirse la guerra, por decreto del Presidente de la República.

En Inglaterra las fuerzas militares comprenden dos partes principales: el *ejército activo* y el *ejército auxiliar*. Esta última se subdivide en *milicia* y en cuerpo de *voluntarios*. Todas estas fuerzas se obtienen por enganche voluntario.

En el siglo pasado se contrataban los enganches voluntarios de por vida con el aliciente de una fuerte prima. Ya en 1808 se admitieron enganches limitados al mismo tiempo que los de por vida, que eran los más comunes. Pero desde 1847 fueron introducidos definitivamente los enganches limitados.

La duracion del servicio, fué fijada en 12 años, despues de muchas modificaciones; pero á los seis años de servicio, los de infantería, y á los ocho, los de caballería, artillería ó ingeniería, pasan el resto del tiempo de su compromiso en la reserva. Sólo á ciertos hombres se les concede especialmente el favor de permanecer los doce años bajo las banderas ó en servicio activo. A estos hombres se les permite que se reenganchen por nueve años más, despues de los cuales se les concede una pension. Todavía si pasados los 21 años de servicio quieren continuar en él, miéntras se lo permitan sus fuerzas, pueden entónces retirarse cuando quieran con su pension, con tal que lo avisen tres meses ántes.

A los tres años de servicio activo puede la autoridad militar, conceder al soldado que lo solicite, su pase á la reserva.

La fuerza total del ejército activo es cerca de 200,000 hombres, sin contar los regimientos de *cipayos* del ejército de la India.

La *reserva* del ejército activo se compone de dos partes ó clases. La 1.ª que es la que, en tiempo de guerra, se incorpora en el ejército activo, ó la que puede ser llamada á servir fuera del territorio británico, se compone de los enganchados para el *servicio corto*, y que han servido de 6 á 8 años en el ejército activo, los que despues de tres años de servicio han usado de la latitud expresada de pasar á la reserva, los reenganchados conforme á la legislacion anterior, y se comprometen á servir en la reserva 2 años por cada año de servicio activo, despues de 8 años de estar bajo las banderas; en fin, los hombres de la milicia que por ciertas ventajas pecuniarias se obligan de antemano á servir en el ejército activo en caso de necesidad.

La 2.ª clase de la reserva se compone de soldados retirados, aún capaces de servir, y de los que han entrado en el segundo período de su enganche, es decir en el 13.º año de servicio, y se comprometen á servir 2 años en la reserva por cada año activo. A esta parte de la reserva no se le puede llamar á servir sino en el interior del pais, con la milicia y los voluntarios.

Como se necesitan de 28 á 30,000 hombres en cada año para reemplazos de los que dejan el servicio, se teme que con la supresion de la prima de enganche, decretada en 1875, no sea suficiente ya el sistema de los enganches voluntarios, de lo cual se preocupa mucho la atencion pública en Inglaterra.

La *milicia* inglesa es un verdadero ejército auxiliar, que ha dado en diversas ocasiones apoyo poderoso al ejército regular. Cada año señala el Parlamento el número de milicianos que debe haber. Se reclutan por enganche voluntario que no pase de 6 años, pudiéndose reenganchar por otros seis de máximo. La milicia representa una fuerza como de 139,000 hombres. La *Yeomanry* es una milicia á caballo, con las mismas obligaciones generales de la milicia propiamente dicha, con algunas excepciones. El sueldo es mayor, los hombres se montan á sus expensas y el período anual de ejercicios es sólo de 14 dias. La *yeomanry* comprende 42 cuerpos, en todo como de 15,000 hombres.

La milicia es movilizada en caso de peligro inminente de órden de la reina despues de una declaracion del Parlamento. No puede ser llamada á servir fuera del reino, si no es voluntariamente, arreglándose de comun acuerdo con la reina las condiciones y la duracion del servicio. Así fué como en la guerra de Crimea 50 regimientos de milicias, 42,000 hombres, sirvieron voluntariamente; y 18 regimientos en el exterior durante la guerra de la India.

Ademas del ejército regular y de la milicia la Inglaterra puede contar, en caso de invasion, con el concurso eficaz de sus cuerpos de *voluntarios*. Su última organizacion viene de 1859.

Los voluntarios están organizados en batallones y compañías. Se dividen en batallones *consolidados*, reclutados en los grandes centros de poblacion, y en *batallones administrativos*, cuyas compañías muy diseminadas en los campos para poder maniobrar juntas, sólo se reunen para asuntos de administracion. Se dividen tambien, segun su instruccion, en *efficients*, los de instruccion completa obtenida en ocho períodos de ejercicios por año; y los *non efficients* que no llenan estas condiciones. Los voluntarios no reciben sueldo; pero al fin de cada año, el Ministro dirige á los jefes de los cuerpos, para entregar en la caja de cada cuerpo y subvenir á los gastos de equipo, conservacion de las armas, de traslacion &.ª tantas veces 25 francos cuantos *efficients* cuenta el cuerpo. Esta subvencion, reconocida insuficiente, lleva el nombre de *capitation grant*, que asciende á 37 francos 50, para los oficiales de la artillería, y para los *extra efficients* de la infantería.

Los voluntarios representan una fuerza de 170 á 200,000 hombres. Su instruccion se limita, poco más, al tiro, que, por otra parte, está muy en honor en Inglaterra.

Hemos tratado hasta aquí con alguna extension del enganche voluntario, tanto del que se hace en los paises donde se ha establecido el servicio personal obligatorio, como en Alemania, Francia &.ª, cuanto del enganche que se hace especialmente en Inglaterra.

Parecerá á primera vista extraño que al lado del servicio obligatorio se permita en algunas naciones el enganche voluntario. Esto se explica en una obra reciente que acaba de llegar á nuestras manos, diciendo: "interesa al ejército y á los individuos el fomentar el ingreso de voluntarios: al ejército, porque puede exigir al voluntario mayor tiempo de servicios y formar con él buenas clases que sean para el

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

oficial verdadero descanso; á los que han de entrar al servicio, porque cuanto mayor sea el número de voluntarios, menor será el de los que deben servir forzosamente," y agrega: "pero como en este caso no se trata de llenar un contingente determinado, puede exigirse á los voluntarios algunas condiciones que redunden en provecho del ejército."

En la misma obra se dice respecto de Inglaterra: "Si se nos objeta que los ingleses tienen un ejército de voluntarios y que estos alcanzaron durante las guerras napoleónicas importantes victorias, contestaremos que Inglaterra por su situacion geográfica no necesita ejércitos numerosos, que los ingleses siempre han peleado en el continente apoyados por otras naciones y con pequeño número de tropas; que durante las guerras que sostuviera en la India, infinidad de reclutadores ofreciendo considerables primas, no lograron reunir los reclutas necesarios; que la disciplina inglesa es mucho más severa que la de las otras naciones, y que sus ejércitos son una plaga donde se presentan. Díganlo, si no, la retirada de John Moore y la legion inglesa reclutada durante la guerra civil de los siete años. Inglaterra, comprendiendo que sus voluntarios no bastan para el caso de una guerra nacional, tiene ademas, sus milicias, en las que han de servir todos los ciudadanos. Si el Reino Unido se hallara en el centro de Europa y con ménos recursos pecuniarios, es seguro que hubiera abandonado el enganche voluntario."

Nuestra opinion definitiva en tan importante materia es, en lo aplicable á Colombia, que los Estados debieran establecer, por sus leyes y miéntras esté vigente la Constitucion nacional de 1863, el servicio militar obligatorio para sus milicias, y para suministrar al Gobierno de la Union el contingente de hombres en tiempo de paz ó de cuerpos en tiempo de guerra, que necesitara para mantener completo el pié de fuerza ó para movilizar el ejército pasando á la situacion de guerra. Así desapareceria legalmente el reclutamiento inícuo y violento que se hace hoy para suministrar el contingente ó para dar soldados cada vez que se piden á determinados Estados. Sin que por el servicio obligatorio así establecido en ellos dejara el Gobierno general de servirse del enganche voluntario en los términos dispuestos en los artículos 6.° y 7.° del Código. De este modo el sistema de reclutamiento en Colombia seria *mixto*, esto es: enganche voluntario para el Gobierno general principalmente, y servicio obligatorio para los Estados, con el fin de tener organizadas las milicias en su base más ámplia, que la compone así la masa de la Nacion, y bajo el principio de la equidad y de la justicia, que no permiten que gravite solamente sobre la clase popular menesterosa ó desheredada la contribucion de sangre ó sea el servicio militar.

Por desgracia los Estados no dan á este asunto la importancia que merece, apesar de los requerimientos del Gobierno general, recordando en sus circulares los deberes imperiosos que les impone el Código Militar de acuerdo con la Constitucion. Quiera Dios que no coseche el pais amargos frutos de tanta inercia de parte de los legisladores y gobernantes seccionales, si por desgracia, llegase á verse envuelta en una guerra exterior!

Art. 211. La gratificacion de enganche ó de reenganche será de ocho pesos al soldado, diez al cabo, doce al sarjento que se dará en dinero en el acto de verificarse el compromiso.

En todos los paises en donde se practica el enganche voluntario y el reenganche, aun en los que han establecido el servicio militar obligatorio, se conceden primas como estímulos para obtener soldados y clases por este medio. En Inglaterra son considerables las primas, como se ha dicho. En Francia se han abolido completamente, considerándolas como contrarias á la institucion del expresado servicio obligatorio. Para conservar en el ejército los soldades veteranos y los sarjentos y cabos, se hacen positivamente grandes sacrificios pecuniarios en varias naciones de Europa, como hemos tenido lugar de explicarlo en otra ocasion.

Art. 212. El tiempo de servicio, sea voluntario ó forzoso, no excederá de cuatro años consecutivos, y así se hará constar en la *filiacion*.

La *duracion del servicio* ha sido materia de graves y detenidas discusiones, en los parlamentos y en la prensa militar.

En los paises de Europa donde permanece el sistema de la renovacion constante del ejército, con el propósito de hacer pasar por las filas á la Nacion entera, tenerla instruida en el servicio militar y en capacidad de ocurrir, en todo momento, á la defensa del pais, se ha adoptado necesariamente el tiempo de servicio más corto posible. Así es que en Prusia este es de tres años solamente, en los cuales ha podido dar al soldado la instruccion militar. Los grandes resultados que ha obtenido con su sistema militar han sido invocados por las demas naciones poderosas de Europa para imitarlo; pero la Prusia tiene, así como la Alemania, en su favor condiciones especiales y concluyentes que hacen valer: 1.ª que podia y puede hacer pasar por las filas todo el contingente disponible de 150,000 hombres, obteniendo así un total de 450,000 que no excedia sensiblemente de los recursos probables del presupuesto; 2.ª que la reserva compuesta de 4 á 5 clases, comprendia 550 ó bien 650,000 hombres que, unidos á los 450,000 del ejército activo, daban, en caso de movilizacion ó de guerra, un total de 1.000,000 ó de 1.100,000 hombres, todos instruidos, disciplinados, los cuales durante los tres años de servicio en el ejército habian cargado el morral; y 3.ª que en ninguna parte se halla tan generalizada y á tanta altura la instruccion del pueblo como en Prusia; allí el respeto á la autoridad, el amor á la patria, la aficion al trabajo y la existencia de una aristocracia que áun se impone al resto del pais, hacen que el ciudadano esté mejor preparado para el servicio militar y que poco tiempo baste para convertirle en soldado, sin temor de que pierda luego los hábitos de la profesion.

Se ha objetado, sin embargo, á este sistema tan simple y ventajoso: 1.° que no es posible, en las demas naciones seguramente, formar sol-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

dados no sólo instruidos en el manejo del arma sino darles tambien el espíritu militar, sin el cual serán bandas ó partidas más ó ménos organizadas, pero no ejército; 2.° que en tan reducido tiempo no se pueden procurar cuadros de clases, sarjentos y cabos.

El general Trochu, para quien ha pasado ya la época de los soldados viejos, opinion que es tambien del general Lewal, decia en la Asamblea francesa, cuando discutia el proyecto de organizacion del ejército: "En el primer año, apénas se desbasta el recluta; en el segundo se equilibra, y miéntras tiene algo que aprender se interesa en trabajar asiduamente; pero despues del tercer año advierte que ya nada tiene que aprender, y cuando en el cuarto año ve que tiene que volver á lo aprendido ántes, se disgusta, se fastidia y se deforma." Así es que el expresado general Trochu opina que el soldado de tres años, rodeado de excelentes cuadros, y con una buena educacion militar, es el mejor de todos.

Despues de tantos debates se encuentra que las naciones de Europa han adoptado el tiempo de la duracion del servicio, como sigue:

Alemania—3 años en el ejército activo; 4 años en la reserva; 5 años despues en la *landwehr;* 10 años en la *landsturm.*

Austria-Hungría—3 años en el ejército activo; 7 años en la reserva; 2 años en la *landwehr.* La *landsturm* no está organizada en el Austria-Húngaro, excepto en el *Tyrol* y el *Noralberg.*

Francia—5 años en el ejército activo; 4 años en la reserva de dicho ejército; 5 años en el ejército territorial; y 6 años en la reserva del ejército territorial; en todo 20 años de servicio.

Inglaterra—El primer enganche es por 12 años; el 2.° por 9 años. En la infantería los 12 años de servicio se hacen, mitad en el ejército permanente, y mitad en la reserva con paga.

Italia—El ejército consta de 2 categorías. En la 1.ª están los hombres sacados á la suerte para hacer parte del contingente votado cada año por las Cámaras. Estos deben servir 8 años en el ejército activo; cuatro años en la milicia móvil ó sea la reserva; y 7 años en la milicia territorial. Despues de 3 años de servicio activo, se les pasa á la reserva. La caballería sirve 5 años en el ejército activo, y en compensacion pasan inmediatamente á la milicia territorial, despues de 8 años de servicio en el ejército activo. Los de la 2.ª categoría, que son los de números que la suerte no ha afectado á la 1.ª categoría, sirven de 5 á 8 años en el ejército activo, despues 4 años en la milicia móvil, pasando en seguida á la milicia territorial.

Rusia—Anualmente la ley determina el número de hombres que deben incorporarse en el ejército activo. Los que sacan á la suerte números para este ejército, deben servir en él 6 años, 9 en la reserva y 5 en la milicia. Los que no sacan números para este servicio, pasan 20 años en la milicia.

En *España* la duracion del servicio es de 4 años, como entre nosotros. A este respecto la obra española que hemos citado ántes, dice: "Este plazo nos parece acertado. En efecto, es el suficiente para poder instruir, no sólo al soldado de infantería, sino tambien á los de las demas, y en cuanto al espíritu militar, el que en 4 años no lo haya adquirido, rodeado de excelentes oficiales, puede decirse que no lo adquirirá jamas. Como medida transitoria, estimamos muy convenientes cuatro años de servicio; pero creemos que el pais y el Gobierno debieran procurar el fomento de la instruccion á fin de que dicho tiempo pudiera disminuirse. Nada le conviene tanto al pais y al individuo como el acortar el tiempo de servicio, pues cuanto ántes quede libre de las obligaciones militares, ántes puede crearse una posicion."

Art. 213. En consecuencia, el reemplazo de los individuos de tropa se verificará al cuarto año de haber sentado plaza en el ejército, con excepcion de los casos siguientes:

1.° Cuando quisieren continuar otro ú otros años en el servicio, que es lo que se llama *reenganche;*

2.° Cuando á virtud de pena impuesta segun este Código hayan perdido el tiempo de servicio.

Preciso es que recalquemos sobre la necesidad de organizar la fuerza pública en Colombia de un modo más adecuado y más conforme con los adelantos de la ciencia militar en los tiempos actuales. Si no puede la ley nacional establecer el servicio obligatorio y que el ejército activo tenga su reserva, ademas de las milicias de los Estados, exíjase de éstos, en términos perentorios y eficaces, que decreten el referido servicio personal obligatorio, y póngase en práctica, al lado de este sistema, que servirá para abolir el reclutamiento en uso todavía y para dar al Gobierno general el contingente de hombres ó de cuerpos organizados que necesite, el enganche voluntario para formar ó completar el ejército permanente: es decir, más claro, practíquese eficazmente este *sistema mixto*, que ya hemos apuntado ántes, á saber: servicio obligatorio por los Estados, y enganches voluntarios por el Gobierno general para la fuerza activa.

Así no sucederia que el soldado, cabo ó sarjento, licenciado al cabo de 4 años de servicio, cuando ya puede llamarse veterano, se perdiese de vista, para irse á confundir en su pueblo con los que nada conocen de la institucion militar; miéntras que, organizada la reserva del ejército, en ella deberia figurar aquel soldado, cabo ó sarjento licenciado, durante un número regular de años, despues de los cuales pasaria á la milicia del Estado respectivo, con las útiles y muy apreciables recomendaciones de haber llevado su morral por bastantes años y de tener conocimientos teóricos y prácticos tanto en la instruccion militar como en la civil.

Fíjese bien la atencion en las palabras del artículo 212 del Código, que venimos explicando. Cuando en él se dice: "el tiempo de servicio, sea *voluntario* ó *forzoso* no excederá de 4 años consecutivos, ya se indica claramente el espíritu ó la voluntad del legislador de adoptar el sistema mixto de que hemos hablado, pues supone que el contingente que dan los Estados envuelve el carácter del *servicio forzoso* en su generalidad, y que los enganches envuelven el compromiso *voluntario* puesto en práctica por el Gobierno general para el ejército permanente.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

El *reenganche* debe hacerse principalmente, con los sarjentos y cabos, pues, como hemos dicho en otra ocasion, los cuadros de clases forman la base de todo ejército, y cuando se tienen ya instruidos completamente en las obligaciones militares, debe tomarse el mayor interés en no deshacerse de ellos, teniendo presente que estas clases, por estar en contacto diario é inmediato con los soldados, son los intermediarios más útiles entre los oficiales y la tropa, los más llamados á trasmitir las órdenes superiores de una manera segura y á velar por su exacto cumplimiento.

Con tal objeto la legislacion de todas las naciones de Europa asignan fuertes primas de enganche y reenganche segun tenemos explicado hablando de los nombramientos de clases (artículo 82 á 86).

Art. 214. A los individuos de tropa que hayan cumplido cuatro años de servicio y no quieran continuar en él, se les dará licencia absoluta y una gratificacion de cincuenta pesos (véanse los artículos 256 y 257).

Art. 215. Esta gratificacion se aumentará en la proporcion establecida en el artículo anterior, á los individuos que sirvan por mayor tiempo, los cuales no tendrán obligacion de volver á servir sino en el caso de guerra, y esto sólo durante la campaña.

Las gratificaciones que se dan á los individuos de tropa cuando concluyen su servicio, tienen por objeto estimularlos á permanecer en el ejército todo el tiempo señalado por la ley, sin intentar desertarse. Cuando el soldado cumplido recibe su gratificacion, ademas de los auxilios de marcha para regresar á su casa, llevando algunas prendas del vestuario ó del equipo con las recomendaciones que le hace la autoridad militar, si ha tenido buena conducta y despues de haber adquirido una regular instruccion civil en su cuartel, indudablemente se sentirá contento, si no orgulloso de haber prestado sus servicios á la República.

Art. 216. *La filiacion* es el documento en que consta el acto de sentar plaza un recluta, expresándose en él su nombre y apellido, el de sus padres, el lugar de su nacimiento, su domicilio ordinario, edad, religion y profesion anterior, su estatura, color y demas señales individuales, así como las prendas de vestuario que recibe.

Art. 217. El documento de la filiacion será autorizado por el jefe ú oficial ante quien se siente la plaza, y lo suscribirá el interesado, si supiere hacerlo, ú otro á su ruego, y con dos testigos de entre los sarjentos del cuerpo, luego que se hayan leido al recluta las obligaciones del

soldado, la parte penal de este Código, la relativa á las obligaciones del centinela y los premios que se conceden por las acciones distinguidas de valor.

Art. 218. El documento expresado arriba se extenderá en un registro especial que se llevará en la mayoría del cuerpo, y se dará al interesado copia auténtica de él.

Art. 219. Al entregársele la copia de la filiacion al recluta ó enganchado, se le hará saber que en el cuerpo á que se le destina recibirá la instruccion civil y militar que en este Código se dispone, y la debida proteccion de las leyes.

Art. 220. Desde que se entrega la copia de la filiacion y se destina al enganchado ó recluta á su respectiva escuadra, dándosele de alta en el cuerpo, es cuando se entiende sentada la plaza de soldado.

Art. 221. Custodiará el enganchado ó recluta con el mayor cuidado la copia que se le diere en virtud de lo que dispone el artículo 218, para que la presente cada vez que se le exija su exhibicion. En caso de perderla involuntariamente, se le dará nueva copia á su solicitud, anotándose en el registro el número de veces que se diere copia, desde la primera, y la fecha de su expedicion.

Filiacion. Hablando de ella copia don José Almirante el reglamento español de 1.° de Setiembre de 1845 que dice así: "Para conocer el personal de los individuos de la compañía sirven sus *filiaciones*. Este documento, que se extiende á cada uno á su entrada en el servicio, y cuyo original existe en la segunda comandancia del batallon á que la compañía pertenece, contiene su historia militar abreviada, empezando por las noticias que determinan su *personalidad*. Así es que aparece en primer lugar su nombre, el de sus padres y pueblo de su naturaleza; sus señales personales; la manera como entra á servir, si de quinto, de voluntario ó sustituto; el tiempo que debe durar ese servicio; su juramento de fidelidad á las banderas y las notas correspondientes á sus servicios y vicisitudes en la carrera. El capitan deberá reunir en una cuartilla de papel, arreglándolas al modelo que marca el formulario, las noticias en extracto, correspondientes á cada uno de los individuos de su compañía, sacándolas de las filiaciones originales de las segundas comandancias: á este documento se llama *media filiacion*."

En otro Diccionario militar se lee sobre la filiacion: "Asiento del nombre, patria, edad, religion &.ª del que sienta plaza de soldado, al dorso del cual se ponen las notas de conceptos, los *servicios que ha prestado, castigos y correcciones que ha sufrido, premios y distinciones* que ha alcanzado por su conducta ó valor, formando el todo una ligera biografía de la vida militar del individuo."

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Es en el artículo 454 del Código donde se impone al capitan de la compañía la obligacion de anotar en la copia de la filiacion de los soldados de ella los *ascensos* que reciba cada uno, *sus campañas, acciones de guerra y otros servicios importantes;* y ademas las notas por *delitos graves, juicios, condenas y castigos severos* que sufra. Tales anotaciones no deben hacerlas los capitanes sin participarlas á la mayoría del cuerpo donde existe el registro ó la filiacion original, para que allí se ponga constancia de todo, una vez que de ese registro de la mayoría es que deben sacarse las copias que han de darse al soldado.

Segun el tenor del citado artículo 454 no deben anotarse en la filiacion los castigos correccionales sino los *severos*.

Art. 222. Se llama *recluta* en este Código, no al individuo obligado á servir en el ejército por *reclutamiento ó conscripcion*, medios que no están autorizados, sino al que en calidad de enganchado voluntariamente ó de perteneciente al contingente del Estado que lo remite, sienta plaza de soldado en algun cuerpo.

Recluta es el soldado nuevo que ingresa en las filas por los medios legales del enganche ó del contingente de su Estado respectivo. Se condena en este artículo el odioso medio de las levas ó de tomar por la fuerza á los hijos del pueblo para llevarlos á los cuarteles. A los así tomados per la fuerza es á quienes comunmente se llaman con impropiedad reclutas. El *reclutamiento*, en los términos técnicos de la ciencia militar, es el conjunto de medidas adoptadas por la ley, para proveer á la formacion del ejército y al mantenimiento de su efectivo armado. Así es que el sistema de enganche voluntario, el del sorteo, el del contingente de los Estados, el de los reemplazos, y otros varios que la legislacion de cada pais autoriza segun el carácter ó la índole de la Nacion, sus instituciones políticas, su estado social ó su civilizacion, son otros tantos métodos de *reclutamiento*, palabra genérica con que se designan.

Por desgracia en los Estados, y aun en el Gobierno general en caso de guerra ó de perturbacion del órden, la legislacion es insuficiente para contener las demasías del poder, que acostumbra, con harta frecuencia, mandar á los mercados públicos y lugares concurridos de los pueblos y de la capital misma de la Nacion, piquetes de tropa con la salvaje mision de tomar por la fuerza á todo hombre capaz de tomar las armas y conducirlos á los cuarteles, ó incorporarlos en los contingentes, amarrándolos muchas veces y sumiéndolos en los calabozos de las malas cárceles de los pueblos miéntras se completa el contingente ó llega el momento de ponerse en marcha para el lugar donde se halla el batallon, al cual han de ser incorporados como voluntarios, *voluntarios á la cabuya* como vulgarmente se les llama.

Art. 223. El comandante del cuerpo en que sienta

plaza el enganchado ó recluta, dará cuenta nominal de cada filiacion al estado mayor respectivo.

Este artículo debia figurar despues del 221 y tiene por objeto dar al estado mayor inmediata noticia de los que sientan plaza en los cuerpos; dato importante de comparacion para verificar las listas de revista y el efectivo de plazas de cada compañía ó batallon.

Art. 224. Para las bandas pueden admitirse muchachos menores de 18 años y mayores de 10, con el permiso de sus padres ó tutores.

Art. 125. A los muchachos de que trata el artículo anterior se les empezará á contar el tiempo de su empeño desde el dia en que sepan tocar con regularidad el instrumento á que se hayan dedicado; y sólo desde ese dia gozarán sueldo como individuos de banda, pues durante el tiempo del aprendizaje tendrán racion de soldado y vestuario.

Son disposiciones especiales para el enganche de los muchachos destinados á las bandas, y para determinar desde cuando gozan de sueldo ó de racion diaria solamente.

Art. 226. El Poder Ejecutivo, ó por su delegacion el comandante general ó jefe de estado mayor de la division, puede improbar un enganche ó el asiento de una plaza, y mandar dar de baja al recluta, siempre que por el reconocimiento de médicos ó cirujanos resulte ser inútil, á juicio del jefe respectivo, ó que para ello haya motivo de interés público, sin que en caso alguno se hagan valer consideraciones personales, ni empeños ó favoritismo.

Art. 227. El funcionario público que envie en calidad de recluta á un individuo inútil para el servicio de las armas, pagará por via de multa todos los gastos hechos en el recluta, siempre que éste no haya sido reconocido y declarado útil por facultativos ó peritos.

Art. 228. Las autoridades superiores políticas de los lugares del tránsito de un recluta, pueden hacer reconocer al que se enferme ó vaya notoriamente imposibilitado de seguir marcha ó de prestar el servicio militar; dando de baja al recluta en tales casos, y reemplazándole con otro del mismo lugar ó territorio de su jurisdiccion, de todo lo

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

cual dará cuenta documentada al superior inmediato y al Poder Ejecutivo nacional.

Art. 229. No se admitirán al enganche ni en el contingente de los Estados hombres inútiles, ni ébrios consuetudinarios ni criminales.

Art. 230. Todo individuo remitido en el contingente de algun Estado, tiene derecho para poner otro en su lugar que voluntariamente consienta en la sustitucion, y que sea apto para prestar el servicio.

Art. 231. Todos los gastos que se causen en reunir, organizar y enviar los contingentes que se pidan á los Estados, serán de cuenta del Tesoro de la Union. La cuenta de estos gastos será independiente de la que llevará el ejército desde que se incorporen.

La autorizacion que confiere el artículo 226 al Poder Ejecutivo ó al comandante general ó jefe de estado mayor de la division, para improbar un enganche ó el asiento de una plaza, cuando resulta inútil el recluta para el servicio, es muy conveniente, á fin de evitar con oportunidad gravámen al tesoro y funestas consecuencias, cuando se admiten en el ejército individuos incapaces por sus enfermedades ó defectos físicos de llevar las armas. Tambien pueden darse de baja, por motivo de interés público, á individuos cuyos servicios no conviene aceptar. En un pais dividido por partidos políticos intransigentes, como más de una vez lo hemos dicho en el curso de estos comentarios, no puede exigirse del Poder Ejecutivo ó del jefe de las tropas, que ponga en manos de adversarios del Gobierno las armas de que él dispone, para su propia seguridad. Sus amigos y defensores deben naturalmente ser preferidos para su colocacion en el ejército. Así se ha visto siempre cumplido en todos los paises atormentados por las guerras civiles y los partidos exaltados, sin que sea motivo justo de queja la preferencia que se da á los servidores que inspiran confianza á los gobernantes.

La disposicion del artículo 228 es igualmente sábia y prudente. ¿Á qué conduce remitir hombres inútiles en los contingentes? desde que conste por notoriedad que el recluta no puede seguir la marcha que lleva el resto de la partida; y si se comprueba legalmente, deben las autoridades del tránsito, esto es las autoridades políticas superiores, dar de baja al recluta imposibilitado y hacerlo reemplazar.

El que esto escribe, siendo gobernador de provincia, durante el régimen central de la Nueva Granada, ejerció con provecho y con aprobacion del Gobierno supremo esta facultad que es ya de ley. Tambien se opuso á las vejaciones y abusos de los alcaldes que solian mandar en los contingentes de sus pueblos á sus enemigos personales ó á aquellos á quienes se proponian perjudicar. Llegó una vez á tener que reprimir el escandaloso atentado de un alcalde que reclutó á todos los miembros del cabildo de su distrito, y que tuvo la osadía de remitírselos en el contingente, como si el Gobierno debiera hacerse

cómplice de tan inauditos procedimientos. No sólo hizo devolver y reponer en sus destinos á los miembros del cabildo, sino que destituyó al alcalde y lo sometió á juicio.

La responsabilidad que el artículo 227 impone al funcionario público que remite en el contingente individuos inútiles es muy justa y debe hacerse efectiva siempre que en ella se incurra.

En el artículo 229 se determina á quienes no deberán admitirse en el enganche ni en el contingente; pero en ninguno de los artículos de ese título se expresa á quiénes se pueden admitir, por lo cual dijimos en otra parte que el Poder Ejecutivo deberia llenar el vacío, fijando las condiciones de edad, talle, robustez, salubridad &.ª

El reemplazo voluntario que permite el artículo 230 es corriente en el sistema de enganches y en el del contingente adoptado en el pais. Claro es que rigiendo el servicio *personal* obligatorio en lo militar, no debe admitirse el reemplazo, como sucede en Francia y otras naciones de Europa. En algunas se permite la *exencion* mediante cierta suma de dinero, cohonestando la irritante injusticia de la medida con el propósito de formar un fondo para pagar las primas de enganches y reenganches voluntarios.

Termina el título con la disposicion del artículo 231 que declara de cargo del Tesoro de la Union todos los gastos que se causen en *reunir, organizar y enviar* los contingentes de los Estados, no sea que por falta de fondos en el tesoro de éstos, se oponga la fuerza de inercia de su parte, y por espíritu de lugareñismo ú otros motivos semejantes, se deje sin cumplimiento el deber constitucional de contribuir las secciones para la organizacion del ejército y su mantenimiento en el pié que sea necesario.

TITULO 2.°

Derechos, deberes y funciones de los empleados de la fuerza activa.

CAPÍTULO I.

INDIVIDUOS DE TROPA EN GENERAL.

Art. 232. Ademas de las reglas especiales de conducta que se establecen en los capítulos siguientes, en los cuales se detallan los deberes del soldado hasta los del jefe de mayor graduacion, los individuos de tropa en general observarán las que pasan á expresarse:

1.ª Deberán conocer perfectamente las disposiciones penales de este Código; y por tanto se les leerán por lo

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

ménos dos veces al mes, reunidos en la respectiva compañía, en presencia de sus oficiales;

2.ª Se instruirán, del mismo modo, de los premios y recompensas, á cuyo efecto se les leerá el capítulo correspondiente, y en particular el que trata de las acciones distinguidas de valor;

3.ª Tendrán siempre presente que el valor, la prontitud á la obediencia, y la grande exactitud en el servicio, son objetos á que nunca han de faltar, porque á ellos se reducen todos sus deberes; y estas cualidades son las que constituyen la fuerza de la institucion militar;

4.ª Conocerán con toda precision las personas y los nombres de los cabos, sarjentos y oficiales de su compañía, de los jefes y oficiales de la plana mayor de su cuerpo, y de las principales autoridades militares y políticas del lugar en que están acuarteladas;

5.ª Clasificarán exactamente todos los empleos militares de mando, distinguiéndolos por las respectivas divisas, sobre lo cual los sarjentos y oficiales de las compañías les darán las explicaciones é instrucciones necesarias;

6.ª Estarán siempre limpios y aseados en sus personas. Cuando hubiere alguno incorregible en el particular, el comandante de la compañía le hará descontar lo que sea preciso para pagar el lavado y aplanchado y demas gastos que requiera el aseo de su persona, obligándolo á bañarse con frecuencia y á peinarse diariamente. El descuento que acaba de prescribirse no podrá pasar de cincuenta centavos mensuales por un soldado, sesenta por un cabo y ochenta por un sarjento, teniendo el interesado derecho de intervenir en el ajuste de los precios.

7.ª Cuidarán con el mayor esmero de mantener sus armas limpias y en completo estado de servicio, y tendrán absoluta confianza en su disciplina, seguros de lograr la victoria guardando su formacion y estando atentos al mando, haciendo los fuegos con prontitud y buena direccion, y acometiendo intrépidamente al enemigo cuando su comandante se lo ordene;

8.ª Se sujetarán á las órdenes de quien los mandare inmediatamente, para obrar de acuerdo con ellos, cuando estuvieren encargados de la custodia ó defensa de algun

objeto. En caso de haber superior de quien recibir órdenes oportunamente, ó que la celeridad de un acontecimiento no dé lugar para esperarlas, observarán el principio de conservar ó defender á todo trance el objeto que se les hubiere encargado, usando de las armas en el caso de que no basten las medidas preventivas, que emplearán siempre que no se trate del enemigo.

Es de notarse que en el capítulo 1.° de este título hay tres partes bien distintas: 1.ª la contenida en el artículo 232 que trata de los deberes generales de los individuos de tropa, principalmente del soldado; 2.ª la contenida en el artículo 233 referente á los derechos y garantías que gozarán los mismos individuos; y 3.ª la parte en que se les hacen varias prohibiciones, como se ve en el artículo 234.

Penas y recompensas, estímulos poderosos en el hombre, sirven de fundamento á los primeros deberes de los individuos de tropa, de conocer perfectamente las disposiciones penales del Código, y las que tratan de los premios y recompensas. Se manda leer, por lo ménos, dos veces al mes, la parte penal, sin perjuicio de lo que en otros artículos se dispone sobre el particular; debiendo tenerse presente que en el delito de desercion es excusable y no incurre en pena el que no ha sido impuesto en las leyes penales (inciso 1.° artículo 1574) y que segun el artículo 217 no se puede autorizar la filiacion del recluta, ni expedírsele copia de ella, miéntras no se le hayan leído las obligaciones del soldado y la parte penal del Código &.ª

Valor, prontitud en obedecer, y *grande exactitud en el servicio* son, efectivamente, la sintésis de los deberes del soldado, como lo establece la regla 3.ª del expresado artículo 232. Sobre estas cualidades está fundada la institucion militar, pues con ella se adquiere la disciplina y la fuerza que hacen invencibles á los ejércitos.

Hablando las ordenanzas españolas (artículo 7, título 1.° tratado 2.°) del deber del soldado de conocer con precision el nombre de los cabos, sarjentos, &.ª dice que es "para que nunca alegue ignorancia que le exima de la pena correspondiente á la inobediencia que cometa." Con efecto, la falta de ese conocimiento personal de los superiores, puede ser causa de actos de inobediencia, ¡mucho más cuando, como suele acontecer con bastante frecuencia, los superiores acostumbran no estar divisados y poco se rozan ó se ponen en contacto con la tropa.

Es de suma importancia la recomendacion que la regla 5.ª hace á los sarjentos y á los oficiales de las compañías de dar las explicaciones é instrucciones necesarias á los individuos de tropa sobre la exacta clasificacion de todos los empleos militares de mando y sobre el modo de conocerlos por sus respectivas divisas. Basta, para ello, hacerles leer repetidas veces los artículos del Código que establecen la gerarquía militar y la extension ó límite de mando de cada empleo y darles las explicaciones convenientes sobre la necesidad de esa gerarquía para el más fácil y cumplido mando de los diversos grupos de que se compone el ejército.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

La limpieza y el aseo en sus personas es la incesante recomendacion que se hace al soldado, consultando no sólo la salud del individuo, su mayor robustez y agilidad, sino la salubridad colectiva de los cuerpos y de las compañías, en los cuales lo contrario seria una predisposicion permanente á las enfermedades epidémicas que suelen presentarse en las poblaciones. Las ordenanzas españolas creaban en cada compañía un sastre, encargado de las composturas que ocurran en los vestidos, dándosele una gratificacion por plaza que se satisfaria de la masita. Esta disposicion, aunque no ha sido repetida en el Código, la pueden tomar los jefes de los cuerpos ó comandantes de compañías que sean cuidadosos del buen porte y arreglo de sus soldados, pues, como medida económica del cuartel, está en sus facultades.

Con el escasísimo prest de 40 reales de vellon que asignaban las ordenanzas españolas al soldado en cada mes, se atendia al descuento de inválidos (22 maravedis); dejaba 9 cuartos diarios para la comida en dos ranchos; le quedaban dos cuartos diarios para lavar la ropa, comprar tabaco, hilo y demas menudos gastos; y los siete reales y diez maravedies restantes del prest mensual quedaba en poder del capitan para masita. Con ella se debia proveer de medias, zapatos, camisas y demas prendas precisas para su entretenimiento (artículo 10 y 11 título 1.° tratado 2.°). Compárese esta situacion con la de nuestro actual soldado, á quien no se le descuenta de su prest de 40 centavos diarios de peso (sean 12 pesos fuertes mensuales), nada por el vestuario, ni el equipo, y sólo cincuenta centavos al mes al soldado, sesenta al cabo y ochenta al sarjento, para pagar el lavado y aplanchado con los demas gastos que requiera el aseo de su persona, en el único caso de que *sea incorregible en el particular*, esto es, cuando por no atender él mismo á su propio aseo deba compelérsele de oficio á sufragar el gasto necesario.

En otro lugar hablaremos del rancho ó del sistema adoptado en los cuerpos de la Guardia Colombiana, de proveer cada individuo de tropa á su propio alimento.

Finalmente, las reglas 7.ª y 8.ª conducen á inculcar en la tropa la confianza debida en el buen estado de servicio de sus armas, en su disciplina y en sus jefes para alcanzar la victoria.

Art. 233. Los individuos de tropa gozarán de las especiales garantías siguientes:

1.ª No podrá embargarse judicial ni administrativamente parte alguna de su racion para el pago de ninguna clase de deudas.

Se exceptúa si han enajenado ó han perdido por su culpa las prendas de uniforme, las municiones ó el armamento, ó descompuesto éste por descuido ó torpeza, caso en el cual podrá disponer el comandante de la compañía que le descuenten hasta diez centavos diarios; pero si los culpables alcanzaren en la liquidacion de sus haberes mensuales alguna suma, de ésta se les deducirá el importe de la reposicion, cuyo costo tendrán derecho á ajustar, no debiendo cargárseles mayores precios de lo que costaron los artículos al Tesoro nacional.

2.ª El pago diario y completo de las raciones se les hará de preferencia á cualquier otro gasto del servicio nacional y con la debida oportunidad y anticipacion.

Se hará el pago en dinero en las poblaciones y caminos donde hay recursos suficientes.

Cuando por razon de campaña ó del despoblado en que esté situada la tropa, y de la escasez del Tesoro, sea preciso suministrar la racion en *especie*, nunca podrá cargárseles por ella más de veinte centavos diarios, dándoles en dinero y diariamente el exceso, hasta el completo del haber que les corresponde.

3.ª En campaña ó en cualquier otro tiempo en que, por circunstancias imprevistas, no pueda pagarse á la tropa el completo de sus raciones diarias, hará el capitan al fin de cada mes la liquidacion, y dará á cada individuo una certificacion ó libreta de lo que se le deba de ajustamientos del mes.

Esta certificacion se referirá al libro respectivo; será visada y firmada por los jefes del cuerpo, si los hubiere, y de no haberlos la firmarán como testigos dos clases de la compañía.

4.ª La certificacion ó libreta de ajustamientos tampoco es embargable; y se pagará su importe personalmente á sus dueños originarios, ó á sus herederos forzosos, legítimos ó naturales, sin que pueda reconocerse y pagarse á endosatario ni á comprador alguno;

5.ª A no ser infraganti delito, no podrán ser presos los individuos de tropa por ninguna autoridad, sea civil ó militar, sin ser reclamados ántes al jefe del cuerpo, de la compañía ó del destacamento donde sirvan. Para hacerlos comparecer en los juzgados ó tribunales á rendir declaracion ó á contestar demandas, deberá preceder la solicitud oficial al comandante, quien los hará acompañar del sarjento de la compañía;

6.ª Siempre que se admita fianza de cárcel en juicio criminal contra individuo de tropa, ésta será dada por

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

algun oficial de su compañía ó por el comandante, del cuerpo, si quiere prestarla; y

7.ª Todo oficial de compañía es defensor nato de los individuos de tropa en las causas criminales que se sigan á éstos en los juzgados y tribunales nacionales y apoderado en los juicios civiles; pudiendo dichos individuos de tropa nombrar defensores y apoderados á otras personas no militares ante la justicia ordinaria, cuando las prefieren á sus oficiales. Los individuos de tropa no podrán ser condenados en costas.

Son indudablemente protectoras las garantías contenidas en las siete reglas de este artículo.

La 1.ª tiene por objeto poner la racion del soldado, ó su prest, fuera del alcance de usureros y logreros. Sin esta terminante disposicion seria sumamente fácil reducir al individuo de tropa á la extrema incapacidad de atender á su alimentacion y á sus gastos precisos. La Nacion le da un sueldo suficiente que paga con puntualidad, de modo que está á cubierto de toda penuria que lo obligue á contraer deudas. Con su sueldo puede pagar de contado lo que compre, y el que le da á crédito sabe ya de antemano que no le puede hacer retener nada de su prest para pagarse. Así queda asegurado y á salvo el buen servicio militar.

Los principios que regian en la legislacion española sobre la prision por deuda, alcanzaban tambien al soldado, á quien, segun el artículo 12 del título y tratado ántes citados, "siempre que para satisfacer algun empeño voluntario del soldado se le *arrestase* y *pusiese* á *medio socorro por ser insuficiente la masita para pagarle,* no podrá exceder de dos *meses el tiempo de su prision*; y si en ellos no hubiere satisfecho, se le pondrá en libertad, y se le retendrán solamente los dos cuartos sobrantes de su rancho *para con ellos y su masita* pagar el resto de su deuda." ¿Qué proteccion era esta que dejaba al soldado á la merced de un acreedor, las más veces usurero ó explotador de las necesidades reales ó de los vicios de ese servidor? Con dos meses de prision y privándole de aquel miserable remanente que le servia para su vestido, calzado lavado y demas gastos menudos, ¿no era una situacion por demas humillante y dura á que se reducia al soldado, inutilizándolo para el servicio?

Una excepcion á la regla 1.ª es el caso de enagenacion de prendas del uniforme, de las municiones ó armamento, ó de su descomposicion por culpa suya, descuido ó torpeza, en cuyo caso el soldado tendrá que sufrir el descuento, hasta de 10 centavos diarios de su haber, ó de lo que alcance en la liquidacion que se haga al fin de cada mes, teniendo derecho á ajustar el precio de la reposicion ó compostura, el cual nunca excederá de lo que costaron los artículos al Tesoro nacional.

La 2.ª regla es para arreglar el pago preferente, puntual y completo de la racion diaria en dinero, y cuando por la falta de recursos en el tesoro ó por otros motivos deba suministrarse la racion en *especie,* esto es, en víveres, (carne, sal, legumbres, &.ª) no se podrá cargar al soldado más de 20 centavos diarios por ella, dándosele el resto en dinero, si lo hay, ó al fin del mes ó cuando se haga su ajustamiento.

La libreta de que trata la regla 3.ª es la copia de la liquidacion que debe hacerse al fin del mes de lo devengado en él por el soldado, operacion que constará en el libro del caso á cargo del capitan. Para que la libreta lleve en sí la prueba de su autenticidad, se exige que sea firmada y visada por los jefes del cuerpo respectivo. Con esta formalidad y refiriéndose siempre la libreta al folio del libro donde consta la liquidacion, no debe exigirse otra comprobacion de su dueño.

La regla 4.ª exime á la libreta de ser embargada, y cuando dispone que se pague á sus dueños originarios, ó á sus herederos legítimos ó naturales, lo que se quiere es impedir que se defraude al soldado comprándole por cualquier precio ó suponiendo que se la compra; ó bien que se pongan nombres de soldados muertos ó desertores ó de personas imaginarias, para defraudar así, ó de otro modo, al Tesoro nacional.

En los procedimientos judiciales, sean en asuntos civiles ó criminales tienen los individuos de tropa la garantía de no poder ser presos sino infraganti delito, sin tocar ántes con el jefe de su cuerpo, á quien deben reclamarlos, ó al comandante del destacamento donde sirvan; lo propio sucede cuando se necesita que comparezcan á rendir declaracion ante juez ó tribunal. La razon es porque el soldado depende inmediatamente de sus superiores militares y no debe separársele del servicio que presta, aunque sea por un momento, sin conocimiento de dichos superiores; de otro modo seria fácil disminuir, en ciertas circunstancias dadas, la fuerza de un cuerpo, de un destacamento ó guardia, por medio de citaciones directas de los jueces ó de los alguaciles para llevarse los soldados fuera de sus cuarteles ó lugar donde prestan su servicio. (Regla 6.ª)

Tambien debe contar el individuo de tropa con que se le ampare su libertad personal por medio de la fianza de cárcel en los juicios criminales en que sea admisible. Por esta razon se impone á todo oficial de su compañía el deber de darla, pues él es el más conocedor de la moralidad y condiciones personales de sus soldados, y no es justo ni conveniente que éstos vayan á solicitar la fianza de personas desconocidas en lugares en que, por lo general, no tienen parientes ni relaciones. (Regla 7.ª)

Son apoderados y defensores natos, por la misma razon, los oficiales de los soldados de sus compañías, para que los defiendan en juicio civil ó criminal, sin que esto obste al derecho de cada soldado para nombrar defensor ó apoderado á personas no militares.

Tales son las garantías de la ley para proteger á los individuos de tropa y los fundamentos en que se apoyan.

Art. 234. Se prohibe á todo individuo de tropa:

1.° Toda conversacion que manifieste desagrado ó mala voluntad respecto del servicio, ó repugnancia á la fatiga que exija su obligacion. Los superiores deben cas-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

tigar estas faltas ó dar parte de ellas á quien pueda castigarlos si la gravedad del caso exige mayor severidad;

2.° Llevar en su vestuario prenda alguna que no sea de uniforme, ni andar sin las divisas correspondientes á su empleo. No se sentarán en el suelo en las calles ó plazas públicas; no reñirán, jugarán ni disputarán en público; no andarán en compañía de personas despreciables, ni ejecutarán alguna otra accion que pueda hacerlos desmerecer.

Con la 1.ª prohibicion de este artículo se tiene en mira evitar toda murmuracion ó acto que pueda causar desaliento y aun dar principio á sedicion ó motines de la tropa. Nada más contagioso en los cuarteles que el mal ejemplo ó las palabras subversivas de los que sirven en el ejército sin vocacion ó amor á la carrera. Con razon se hace obligatorio á los superiores reprimir inmediatamente toda manifestacion de palabra ó de hecho contra la disciplina militar, en lo cual deben ser sumamente cuidadosos y aun severos en los castigos.

La 2.ª prohibicion se refiere á una falta que se comete con mucha frecuencia, como ya lo hemos hecho notar anteriormente, al hablar de la necesidad de estar siempre divisados los militares con mando. Repetidos son los artículos del Código que imponen ese deber, para evitar los casos de inobediencia de parte de los inferiores. El hecho de llevar una prenda en el vestuario que no sea del uniforme reglamentario, prueba desprecio al mandato de la ley más que ignorancia, y cuando los jefes lo toleran en sus subordinados se hacen responsables de la relajacion de la disciplina y de la poca estimacion con que llegan á ser vistos los que siguen la profesion militar.

Desde que el soldado viste el uniforme con que lo distingue la Nacion, se debe sentir elevado á la alta dignidad de un empleado de ella en quien confia la defensa de su soberanía é independencia, la de su Constitucion y de sus leyes. Por lo mismo, todo acto que lo haga desmerecer á los ojos de sus compatriotas, como los enumerados en la prohibicion 2.ª en cuestion, es incompatible con aquella circunspeccion y gravedad que la ley exige del soldado. Así es que las Ordenanzas españolas le prohibia hasta fumar por la calle ó fuera del cuerpo de guardia (artículo 15 título 1.° tratado 2.°)

Art. 235. En las paredes de las cuadras de las compañías se estamparán con letras grandes, en forma de letra impresa, máximas sacadas de este Código, ó artículos cortos ó pensamientos patrióticos que conduzcan á inculcar en el espíritu de los soldados el amor á la patria, el recuerdo de sus deberes, y la importancia y excelencia de una institucion militar republicana; procurando que los soldados aprendan de memoria y reciten con frecuencia esas máximas, las cuales podrán ser renovadas ó adicionadas con otras semejantes de tiempo en tiempo.

Art. 236. En cada una de las puertas de las cuadras se mantendrá una tablilla en la cual se fijará impreso este capítulo y el que habla de las acciones distinguidas de valor.

Para inspirar á la tropa el amor á la patria y el espíritu militar, haciéndola capaz de ejecutar hechos heróicos y de sublime abnegacion y valor, se mandan poner á su vista, y que se le expliquen con frecuencia, las máximas y pensamientos á que se refieren estos artículos. Con ellos guarda tambien relacion el 842 del Código Militar sobre las acciones distinguidas de valor.

Art. 237. El Poder Ejecutivo mandará hacer una edicion copiosa de la parte del presente Código que contiene los deberes desde soldado á capitan, de la penal y del capítulo de recompensas, para distribuir entre los soldados y clases de cada compañía de los cuerpos de la Guardia Colombiana, cuidando de renovarles los ejemplares que se pierdan ó inutilicen.

Tambien dispondrá que se haga una edicion en 8.° del Código para los jefes y oficiales en servicio activo.

Esta es una disposicion de carácter transitorio, pero que el legislador ha querido acaso conservar en el texto del Código, por la obligacion permanente que impone de renovar á los soldados y clases de cada compañía los ejemplares de la edicion especial del mismo Código, destinada al uso de ellos, cuando los pierdan ó inutilicen.

CAPÍTULO II.

SOLDADO.

Art. 238. Todo recluta que siente plaza en la fuerza permanente será destinado á una escuadra de la respectiva compañía, cuyos cabos le enseñarán á vestirse con propiedad, á cuidar de sus armas, enterándole con frecuencia de la estricta subordinacion á que está obligado para con sus superiores.

Art. 239. El recluta que siente plaza en la fuerza permanente recibirá tanto el vestido de cuartel y el de parada como su armamento y correaje, en el mismo estado en que estuviere el del resto de la compañía en la cual se

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

alista, y si llevare en su vestuario prendas que no sean adaptables al uniforme se harán enagenar.

Art. 240. El soldado obedecerá y respetará en cualquier lugar y hora, á todo oficial y sarjento de la fuerza nacional en servicio, á los cabos primeros y segundos, de su propio cuerpo, y á cualquiera otro que le estuviere mandando sea en guardia, destacamento, ú otra funcion del servicio.

Art. 241. Se presentará muy aseado en la revista que cada mañana le pasará el cabo de su escuadra.

Art. 242. Antes de salir del cuartel reconocerá su arma, le quitará el polvo, y tomará todas las precauciones posibles para conservarla limpia.

Art. 243. Asistirá con mucha puntualidad á la lista de la tarde y á todas las demas que se ordenen por sus superiores.

Art. 244. Aun cuando esté sin armas marchará con despejo, manteniendo derecho el cuerpo, la cabeza levantada, el pecho afuera, los brazos caidos naturalmente, sin bracear de ningun modo, y la gorra ó el képi, el corbatin y demas prendas del vestuario, bien puestas y arregladas.

Art. 245. Saludará con marcialidad á todos los oficiales de la fuerza en servicio, á los sarjentos de su cuerpo y á los cabos de su compañía; y para que esta prueba de respeto y disciplina sea uniforme, en cada compañía se instruirá á la tropa en el modo de practicarla, cuadrándose y llevando á la gorra, képi ó chakó la mano con la palma vuelta hácia afuera.

Art. 246. Desde que al soldado se le entregue su menaje, municiones y armas, se le explicará, hasta que se instruya prácticamente, el modo de cuidarlo todo con aseo, y de tenerlo en buen estado de servicio, enseñándole á conocer las faltas que se adviertan en su fusil, el nombre de cada pieza, el modo de armar y desarmar la llave y poner bien la piedra ó el fulminante ó la cápsula, y enterándole de las ventajas de su arma, cuando sea de invencion moderna y perfeccionada ó de precision, así como de las que resultan de tener su arma expedita y bien cuidada.

Art. 247. Estando sobre las armas no podrá el soldado separarse con motivo alguno, de su fila y compañía, sin licencia del que lo estuviere mandando; guardará profundo

silencio; se mantendrá derecho, y no hará con los piés ni con las manos otros movimientos que los de táctica que se le ordenen; él no saludará á persona alguna.

Art. 248. Se prohibe á todo soldado disparar su arma sin que lo disponga el que manda, á excepcion de los casos que se prevendrán para el centinela.

Art. 249. Cuando llegue el caso de hacer el servicio de *ranchero*, cuidará mucho de que no sufra su uniforme, precaviéndole de la mugre y demas accidentes de la cocina, ya cubriéndose con los delantales ó sacos que debe suministrar la compañía, ya usando de prendas de vestuario viejas para conservar las nuevas.

Cuidará de preparar bien la comida y de tenerla pronto á las horas señaladas, y entregará con cuenta y razon, y con toda limpieza los efectos de menaje que hubiere recibido, apagando los fogones.

Art. 250. En cada cuadra del cuartel habrá nombrado un *cuartelero*, y si en una misma hubiere más de una compañía, cada una tendrá el suyo. El cuartelero barrerá la parte de la cuadra en que esté su compañía; no dejará sacar arma alguna sin órden del oficial, sarjento ó cabo de la misma; impedirá que los soldados se entretengan á juegos de suerte y azar, ó que tomen ropa de mochila ó maleta que no sea propia, y que nadie saque la suya sin noticia del sarjento ó cabo respectivo. Cuidará de que las camas se levanten á la hora señalada, y que la cuadra esté alumbrada desde el anochecer hasta que amanezca.

Art. 251. Todo soldado, sea en paz ó en guerra, hará por conducto del cabo de su respectiva escuadra las solicitudes que quisiere; y sólo podrá ocurrir directamente á sus sarjentos y oficiales, cuando sean asuntos que no tengan conexion con el servicio, ó queja de alguno de sus inmediatos superiores.

Art. 252. A ningun soldado se mantendrá preso por pena correccional más de tres dias.

Art. 253. Durante el tiempo de arresto ó prision, aun cuando esté enjuiciado, y siempre que su delito no merezca pena que haya de separarlo del servicio, se le obligará á hacer una hora de ejercicio diariamente dentro del mismo cuartel, para que su salud no se deteriore ni olvide la instruccion.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Art. 254. Cuando el delito merezca pena que haya de privarlo de su plaza, se le dará una hora de sol diariamente, tomando todas las precauciones contra la fuga.

Art. 255. Al soldado que dentro de su cuartel quiera ocuparse en el oficio de su profesion, se le permitirá que pague su servicio, al que haga sus guardias; no se le exigirá cosa alguna por el permiso, quedándole el derecho de ajustar él mismo y pagar á quien monte las guardias en su lugar; pero no deberá dispensársele de concurrir á los ejercicios doctrinales, á las revistas de armas y ropa, ni de hacer por sí mismo dos guardias al mes.

Art. 256. A ningun soldado de la fuerza permanente que haya cumplido su tiempo se le detendrá un sólo dia su licencia, y el capitan debe cuidar de que le sea expedida con oportunidad; pero si por un accidente imprevisto llegare á demorársele, se le abonará su haber y gratificacion como reengachado desde el dia que cumplió su tiempo hasta aquel en que salga del servicio. (Véase el artículo 214).

Art. 257. Lo dispuesto en el artículo que precede no tendrá lugar cuando esté turbado el órden en el Estado donde se halle el cuerpo á que pertenezca el soldado cumplido, ó si dicha perturbacion acaece en los Estados vecinos, pues en tales casos no se podrá licenciar cuerpo ó compañía de la Guardia Colombiana, ni en grupos, ni individualmente, en número que pase de tres soldados.

Art. 258. El soldado que en los ejercicios echase al suelo sus cartuchos ó cápsulas ó que procurase ocultarlos en alguna otra parte, será severamente castigado.

Dejamos á los diccionarios militares establecer la etimología de la palabra *soldado*. Es evidente que desde el orígen de los ejércitos permanentes fué cuando comenzó á pagarse *sueldo* al hombre de guerra que sirve en el ejército por cualquier título, esto es, bien sea como voluntario ó como sujeto al servicio militar obligatorio. Del pago del sueldo es sin duda de donde proviene, en las lenguas latinas y aun en la inglesa la palabra *soldado, soldier*. (10)

(10) "Grave, diligente, imperturbable en los choques; conocedor de su posicion con respecto al enemigo; oportuno en su furia é ímpetu; fiel á su capitan y á su fila; sin jamas distraerse, sin olvidar nada, sin disputar; sirviendo bien con todo; sufriendo en silencio el frio, el calor, el hambre, la sed, las enfermedades, la pena y la fatiga; marchando á manera que otros combaten, combatiendo á manera que otros marchan; y haciendo de la paciencia el fondo de todo, y del valor el desahogo de la paciencia....." Así describe al soldado la Enciclopedia de Mellado, en el artículo *Arte militar*.

Leemos en otra obra: "No se sabe lo bastante lo que es un soldado, lo que es este hombre que la ley llama á las filas y que sólo emplea sus fuerzas, su inteligencia y las armas que se le confian en interés de sus conciudadanos.

"Cuando se ve pasar á un hombre que ha dado pruebas de una grande abnegacion; que ha hecho una de esas acciones sublimes en que se arriesga la propia vida por salvar la de su semejante, se siente una emocion de las más vivas, una tentacion irresistible de saludarlo y estrecharle la mano; misterioso efecto de la virtud que prueba, por más que se diga en contra, cuánto poder ejerce en el corazon de todos los hombres.

"Pues bien: lo que ha hecho ese hombre á quien se admira y se contempla con tanto interés; lo que él ha hecho una vez, el soldado lo hace ó está pronto á hacerlo á cada instante, por su gobierno, por su patria, por el bien de todos; y eso sin contar con una recompensa siempre incierta ante un sin número de méritos, y sabiendo muy bien que, alguna vez, su bella accion quedará ignorada."

"Defender y proteger á riesgo de lo que le es más caro, á riesgo de su propia vida, hé ahí el deber imperioso del soldado: durante la paz, vigila, cuida de los derechos de los demas, de la seguridad de los que poseen, y por consecuencia del trabajo de los que nada tienen; desinteresado, silencioso y atento, vela para que unos se enriquezcan en la industria, y otros se ilustran en la carrera de las artes, sin pedir ni exigir nada, pero con el derecho de reivindicar su parte en la grandeza de la patria.

"Tiempo, voluntad, salud y afecciones, y hasta la vida, todo sabe sacrificarlo cuando la patria lo demanda. A las armas! y vuela á ellas; marchen! y se pone en marcha; aquí se debe morir.....el soldado obedece y muere!

"Honor y desinteres, vigor y vigilancia, hé ahí las virtudes del soldado; trabajo y sufrimiento, tal es su divisa; las naciones saben muy bien que la gloria es la única recompensa de las virtudes militares.

"A los servicios del soldado los pueblos agradecidos elevan y consagran esos inmensos trofeos, esos gigantescos monumentos de mármol, esas columnas de bronce y esas inscripciones indelebles, gloriosas y espléndidas recompensas, que recuerdan á las generaciones que se suceden los altos hechos de los ejércitos, y atestiguan el reconocimiento de la patria."

Pero, tantas virtudes, tanto heroismo como se prometen y aun exigen la ley y la sociedad de parte del soldado ¿no hacen contraste con su situacion material, situacion que debemos confesar nada tiene de lisonjera? En lo general, la obediencia pasiva á que se ve condenado, es depresiva y humillante al hombre y al ciudadano de una República; los trabajos duros y aun repugnantes á que se le sujeta, no le hacen aceptable, sino con grande esfuerzo, la diferencia de ocupaciones de aquel género de vida tranquila de que fué arrancado; el despotismo de sus jefes inmediatos, el desden de los oficiales; todo tiende á hacerle odioso un oficio en que entra por mucho más la ambicion de los que aspiran á los ascensos y á las glorias militares ó á las ventajas políticas, que el bien general, la defensa del pais ó de sus instituciones. Si se considera, ademas, que es de la clase ínfima de la sociedad, de la más desprovista de medios de subsistencia y de la masa ignorante que se recluta de un modo ó de otro al soldado, habrá de admitirse que él es poco apto para las grandes condiciones y las grandes virtudes que han de trasformarlo en héroe y en sólido defensor y protector de la sociedad.

Sin embargo de cuanto hay de verdad en la situacion del soldado como la acabamos de describir, la historia de todos los tiempos nos enseña que ese hombre humilde, deprimido, las más veces desdeñado, sometido á duras faenas y á peligros continuos, sin aspiraciones á ver compensados sus servicios, ese hombre es héroe, es abnegado, virtuoso y rinde la vida por su patria, y es el que en todos los paises defiende el órden y la legalidad.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca · Sala de Patrimonio Documental

Es preciso que para alcanzar tan felices resultados se haya verificado una trasformacion en aquel hombre, debida á una causa de admirable influencia sobre su carácter. Esta causa la hallamos en la disciplina militar, en los buenos y repetidos ejemplos de los jefes, en el esmero con que éstos cuidan de la salud, del bienestar del soldado, en la instruccion que se le da para desarrollar sus facultades físicas, intelectuales y morales, en la proteccion de la ley, en la alta estima y consideracion en que la sociedad tenga la carrera de las armas.

"El poder moral, dice un autor que no podemos ménos de copiar, se adquiere por medio de los ejemplos y la propagacion de las buenas doctrinas; no desprecien los jefes y oficiales tan poderosos medios. Hablen al soldado, pero con conviccion, de sus deberes como soldados y como hombres; predíquenles el honor y la virtud; muéstrenles con su conducta cómo se ponen en práctica las doctrinas de sus palabras; y conseguirán darles una idea de lo justo y de lo injusto, hacerles conocer la disciplina bajo su verdadero aspecto, elevando su pensamiento á cosas grandes y honoríficas; y así como la indiferente accion repetida con frecuencia llega á ser como una costumbre ó un vicio, del mismo modo las buenas máximas, repetidas sin cesar, y los buenos ejemplos siempre á la vista, le acostumbrarán insensiblemente á lo bueno y llegará á ser en él una cosa natural amar y hacer el bien.

"De este modo, esos miles de individuos que se hacen ingresar á las filas del ejército, recibirian una educacion y una enseñanza moral que harian á las tropas más aptas, más dignas y más apreciables. Y ¿qué inmensas ventajas no se obtendrian por este medio? Desde luego, el soldado, conociendo sus deberes y convencido de su importancia, obedeceria y respetaria por conveniencia en vez de obedecer y respetar por temor; la comprension de su dignidad y el espíritu militar, desarrollado hasta su mayor grado, le haria fácil la subordinacion, primer escalon de la disciplina, y el órden que todos están interesados en sostener; y luego, cuando llegaran esos solemnes momentos en que el soldado necesita mostrarse con toda la superioridad de que son capaces los hombres valerosos, de animoso corazon, ya no serian esos hombres que se baten por instinto ó por temor al sable de su oficial; su valor no seria ni el valor ficticio que da el temor del castigo, ni el furor sanguinario, fatal don que algunos han recibido de la naturaleza; por el contrario, seria el valor circunspecto, severo, firme y estóico, que vence todos los obstáculos y arrostra la muerte con rostro impávido, porque seria el valor hijo del honor.

"Y cuando la paz con su tranquila calma, calma feliz que desarrolla los gérmenes de prosperidad pública y fomenta la riqueza natural, la agricultura, permita dejar las armas, el ejército, para descansar de su mision guerrera, podrá emprender otra más útil y productiva, ocupándose en la regeneracion social y propagacion de la instruccion y la moral; dando así despues de la paz, impulso al progreso, á que no puede ménos de tender la sociedad actual ávida de riquezas; y como pingües frutos de su laboriosa mision, estaria continuamente devolviendo al pueblo, en vez de hombres ignorantes y rudos, como son la mayor parte, ciudadanos honrados y laboriosos, sabiendo leer, escribir y contar, aptos para desempeñar sus deberes, firmes jefes cuando los eligiese el pueblo, honrados padres de familia cuando Dios se la concediese; porque las buenas máximas de moral, una vez arraigadas en un noble corazon, tarde ó nunca se borran y son más poderosas que los malos ejemplos."

Ahora bien, véamos cómo las disposiciones de este capítulo amparan y favorecen al soldado, al trazarle sus obligaciones especiales.

Desde que el recluta sienta plaza en el ejército, se le incorpora en una escuadra de la compañía á que se le destina. Allí comienza por hallar camaradas con quienes habrá de llevar la vida en comun; los cabos se apoderan de él para darle las primeras lecciones relativas al modo de vestirse, al cuidado de sus armas y á la subordinacion á sus superiores; en ese mismo acto recibe su vestuario de cuartel y de parada, su armamento y correaje, al igual de los demas de la compañía;

se enagena en su beneficio cualesquiera prendas del vestido que lleven y no sean adaptables al uniforme; se le inculcan los deberes primordiales de la obediencia y el respeto que en toda hora prestará á los oficiales, sarjentos y cabos; del aseo con que se presentará á la revista de cada mañana que le pasará el cabo; de cómo reconocerá su arma al salir del cuartel y cómo la mantendrá limpia; de la prontitud en asistir á la revista de la tarde y demas que se ordenen; del aire marcial y despejado de su marcha; del saludo á los superiores y á su bandera que se le enseñará á hacer sin inclinarse ni descubrirse; de la instruccion práctica que recibirá, desde que se le entregue su menaje, municiones y armas, sobre el modo de cuidarlo todo y sobre todo lo relativo á su fusil.

Cuando el soldado está en formacion su continente es grave. Guarda profundo silencio, su aire marcial impone, no ejecuta ningun movimiento que no sea el de la táctica y á la voz de quien lo ordene. No le es lícito salirse de su fila sin permiso del que mande la tropa. En formacion no saluda á persona alguna, porque en ella pierde su accion individual. * Así es que no podrá disparar su arma, ni ejecutar ningun otro hecho que no se le mande, á ménos que esté de centinela.

Deberá hacer por conducto del cabo de su escuadra sus solicitudes, pudiendo ocurrir directamente á otros superiores sólo cuando no trate en ellas de asuntos del servicio ó cuando intente queja de alguno de sus inmediatos superiores; pero la disciplina militar exige que se obedezca primero y despues se reclame; que se medite mucho ántes de hacer la reclamacion contra algun castigo; que jamas se haga en forma colectiva ó uniéndose á otros camaradas, sino cada cual por sí sólo; que no se presente ante testigos y mucho ménos delante de tropa reunida; que no se deje llevar el reclamante del amor propio, la vanidad y aún ménos de un arrebato de cólera ó de un carácter irascible.

Es una garantía á favor del soldado que no se le podrá mantener preso por pena correccional más de tres dias; y que, aun enjuiciado, se le obligue á hacer una hora de ejercicio ó de sol diariamente, para que su salud no se deteriore y para que no olvide la instruccion.

Puede el soldado ocuparse dentro del cuartel en el oficio de su profesion, pagando á otro que haga por él las guardias que le toquen, para que gane lo suficiente para sí y para su familia, sin que por esto se le exima de los ejercicios doctrinales, revistas de armas y ropa, y de hacer por sí mismo dos guardias al mes.

El soldado que ha cumplido su tiempo de servicio debe ser inmediatamente licenciado, pues no pertenece ya al ejército permanente. El capitan de su compañía, el mayor del cuerpo, tienen encargo especial y estrecho de cuidar de que se le dé de baja al soldado cumplido, (salvo el caso de reenganche voluntario) que se le entreguen las gratificaciones de la ley y que se le expida su pasaporte, con los gastos de viaje y con la atestacion de sus servicios y buena conducta.

"El soldado cumplido, dice la obra que hemos citado otra vez,

* "Pero cuando desfilare, delante de un jefe, decia el artículo 25, título 1.º tratado 2.º de las Ordenanzas españolas, al llegar á las inmediaciones, volveria un poco la cabeza para mirarle como distintivo de su respeto."

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

ejerce siempre en su pueblo una influencia moral, debido á que abandonó su tierra casi niño, cuando aun no podia tener ni envidiosos ni enemigos, y reaparece en ella hecho un hombre, pero un hombre que ha viajado, trabajado y sufrido mucho; un hombre que vuelve de cumplir una sagrada mision, despues de haber soportado tal vez todo género de sufrimientos y toda clase de peligros, razones poderosas para que sea mirado como una autoridad en ciertos casos; así no es extraño que en las pequeñas localidades se tome consejo del antiguo soldado en todos los acontecimientos graves ó casos de peligro.

Hay en las compañías, para cada cuadra un soldado, con el empleo de *cuartelero*, y si en una misma cuadra ó sala dormitorio hubiese más de una compañía, se deberá nombrar un cuartelero para cada compañía. La importancia de este empleado se deriva de sus funciones, que se reducen á cuidar del aseo de la sala, del órden en ella tanto en lo relativo á las armas, como á la conducta de los soldados de la compañía, evitando juegos de suerte y azar y el abuso frecuente de tomar de mochilas agenas ropa ú otros efectos, de que sobrevienen riñas y desórdenes y no pocas veces hechos vergonzosos que paran en verdaderos delitos. Lo mismo sucede con el cuidado de las camas y con tener alumbrado toda la noche el dormitorio, así para la salud y la moralidad de los soldados como para si ocurre de pronto un llamamiento á las armas, no se atropellen confusamente en la oscuridad ó salir sin éstas.

El *ranchero* es otro empleado que por turno hace la comida de la compañía, cuando ésta come el rancho en comun, práctica militar más propia que la de dar al soldado su racion toda en dinero, para que se procure como pueda su alimento. En la capital de la Union y en los pueblos del interior, cada soldado de guarnicion, y aun en servicio de campaña, carga con su mujer ó manceba que le hace la comida y le asiste de un todo. Así se ve que cuando un batallon se pone en marcha, sea para cambiar de guarnicion, sea para entrar en campaña, sigue á ese batallon otro igualmente numeroso de mujeres, con sus hijos y equipajes. No es el caso de hacer reflexiones sobre la mala influencia que este singular tren pueda ejercer en las operaciones de la guerra y en la moralidad y disciplina de los cuerpos; basta pensar en el pernicioso efecto de este modo de alimentacion aislada, sin vigilancia de los superiores para conocer si se dan alimentos sanos y suficientes al soldado, ó si prefiere beber mucho, para jugar ó disipar el dinero de otro modo. Desearíamos que se restablecieran los *ranchos* en los cuarteles, como hemos visto y sabemos que se practica en el resto de la República y como sucede en todas las naciones de Europa y América.

CENTINELAS.

Art. 259. A ningun recluta se le hará entrar de guardia hasta que no se le haya enterado por repetidas veces en las obligaciones del centinela, y que se le haya enseñado á llevar y mantener el arma, cargarla y hacer fuego.

Para esta instruccion no se emplearán más de treinta dias.

Art. 260. El soldado para entrar de guardia, reconocerá con anticipacion su arma y sus municiones, llevando arreglados los cartuchos, y en buen estado y corrientes, tanto la piedra, el fulminante que va puesto, como los de reserva, las zapatillas y la agujeta, segun la clase de fusil. *

Art. 261. Cuando se haya montado la guardia, no podrá separarse de ella ningun soldado, sino con licencia del comandante del puesto, solicitada por conducto del cabo; pero ántes de concederla hará dicho comandante que el soldado deje al cabo la cartuchera con la bayoneta ó sable y el correaje, á fin de evitar su pérdida.

Art. 262. En tiempo de guerra no se concederán estas licencias sino en caso de urgente necesidad, y por una á dos horas. Al recluta ó recien incorporado en un cuerpo no concederá en ningun caso licencia, á ménos que el cabo ú otro soldado veterano de toda confianza le acompañe, hasta regresar con él al cuerpo de guardia.

Art. 263. Todo soldado, inmediatamente que oyere al superior de quien dependa, la voz de *á las armas*, deberá acudir á ellas con prontitud y silencio, y formarse en su puesto, descansando sobre la suya para ejecutar cuanto disponga el que lo estuviere mandando.

Art. 264. El soldado que se enviare de una guardia á llevar un parte por escrito ó verbalmente, marchará con su fusil al brazo, hasta llegar á la presencia de la persona á quien fuere dirigido. A un paso de ella presentará el arma, si la persona fuere de graduacion por la cual la presentaria estando él de centinela, le dará el parte que lleva, y despues de recibir la órden que le diere, pondrá arma al hombro, dará media vuelta y regresará inmediatamente á su puesto, arma al brazo.

Art. 265. Si al empleado á quien se dirige el parte no le correspondiere el honor de presentarle el arma, el soldado la bajará para entregarle el parte.

Art. 266. Aquel á quien toque entrar de centinela, cuando fuere llamado por su cabo, lo seguirá con el arma

* "Aunque la mayor parte del ejército colombiano tiene ya fusiles de precision, es conveniente que sepa manejar el fusil de precision y el de piedra, por si llegare á verse en el caso de usar de esta arma."

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

bien puesta al hombro, y en llegando al que debe relevar, las presentarán ámbos. El centinela saliente explicará al entrante con claridad las obligaciones particulares de su puesto; el cabo las oirá con atencion, y satisfecho de que la consigna esta bien dada, ó renovando lo que hubiere omitido el centinela saliente, encarecerá al entrante la exacta observancia de lo que se le ha encargado, y que tenga presentes las obligaciones generales que se le han enseñado.

Art. 267. Durante la consigna, los otros individuos que sigan al cabo, bien porque hayan sido relevados ó porque vayan á cubrir otro puesto, se colocarán á una distancia proporcionada para no oirla, dando la espalda al cabo y haciendo círculo al rededor para evitar que alguno se aproxime.

Art. 268. Cuando el soldado que entra de centinela al al tiempo de la consigna, no comprenda bien las instrucciones que se le dan, pedirá explicaciones hasta comprenderlas; y si despues de estar en el puesto le ocurriere alguna duda, ó se le olvidare alguna circunstancia, llamará en el acto á su cabo para que le aclare ó recuerde lo que desea.

Art. 269. El que estuviere de vigilante fuera del cuerpo de guardia, no podrá entrar en él sino en el caso de que por una lluvia fuerte se lo permita el comandante de la guardia.

Art. 270. Todo centinela hará respetar su persona y si alguien quisiera atropellarlo, le prevendrá que se contenga; y si no le obedeciere, llamará á su cabo para dar parte á su comandante; y si desatendiendo esta advertencia prosiguiere la persona apercibida en forzar la centinela ó en atropellarla en cualquier forma, usará de su arma.

Art. 271. El que estuviere de centinela no entregará su arma á persona alguna; y miéntras se hallare en tal faccion, no podrá el mismo oficial de la guardia castigarle, ni aun reprenderle con palabras injuriosas.

Art. 272. No permitirá que á la inmediacion de su puesto haya ruido, se arme pendencia, ni se ejecute accion alguna de desaseo.

Art. 273. Miéntras esté de centinela no tendrá conversacion alguna, ni aun con soldado de su guardia, dedicando todo su cuidado á la vigilancia de su puesto.

Art. 274. El cabo de la guardia no permitirá, en consecuencia, que se acerquen al centinela mujeres con pretexto alguno.

Art. 275. El centinela no podrá sentarse, dormir, comer, beber, fumar, ni hacer ninguna otra cosa que desdiga de la circunspeccion con que debe estar, ni que le distraiga la atencion que exige una obligacion tan importante; pero sí podrá pasearse, sin separarse más de diez pasos de su lugar, con la precisa circunstancia de nunca perder de vista todos los objetos á que debe atender.

Art. 276. El centinela nunca dejará el arma de la mano, manteniéndola al hombro ó descansando sobre ella, de cuyas dos posiciones podrá usar, la primera para pasearse y la segunda para mantenerse á pié firme, debiendo en cuanto pueda alejar de sí todo tropel de gente.

Art. 277. El que estuviere de centinela de las armas, cuidará con vigilancia de que nadie las reconozca, ni quite alguna de su puesto. Estará atento á las conversaciones de los soldados para dar cuenta de cualquiera especie que merezca llegar al conocimiento del comandante de la guardia; y procurará que la gente que pase lo haga, en cuanto sea posible, sin arrimarse tanto á las armas que las toque.

Art. 278. Todo centinela situado á la puerta de un cuartel, ó apostado en cualquier punto para resguardo de un puesto ó de un campamento, que viere venir alguna tropa armada ó peloton de gente, llamará á su cabo, y á proporcion que la tropa ó el peloton se acercare continuará el aviso.

Art. 279. En caso de que el cabo no le haya oido, ó que la celeridad de los que se acercan no haya dado tiempo á éste para acudir, mandará hacer alto á los que se aproximan; y cerrará la puerta, si la hubiere, tomará las precauciones defensivas que sean posibles, sin abandonar su puesto, el cual en caso de ataque defenderá con fuego y bayoneta, hasta perder la vida.

Art. 280. El centinela que viere medir con pasos, cuerda, ó de cualquier otro modo, la trinchera, foso, muro, parapeto ó cualquiera otra parte de las que rodean las fortificaciones ó los puntos militares, ó notare que se hacen observaciones ó apuntes sobre dichas cosas, ó sobre cualesquiera otras en las inmediaciones de su puesto, dará pron-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

to aviso á su cabo; si la persona que hubiere intentado las expresadas medidas ó reconocimiento se fuere alejando, la mandará que se detenga, llamándola, y si á la tercera vez que se le ordene no lo hiciere, le hará fuego.

Art. 281. Si el centinela notare incendio, oyese tiros, ú observa riña ó cualquier desórden, dará pronto aviso á su cabo, y si entretanto que éste llega pudiere remediar ó contener algo, sin separarse de su puesto, lo ejecutará.

Art. 282. Todas las órdenes que el centinela reciba han de darse por conducto de su cabo; pero si en algun caso particular quisiera darla por sí el comandante de la guardia, la recibirá, obedecerá, y reservará, si así se lo encargare el oficial.

Art. 283. A ninguna persona podrá el centinela comunicar las órdenes que tenga, sino al cabo ó al comandante de la guardia, en caso que se lo mandaren; y el cabo deberá callar las que dicho comandante como superior, haya dado con prevencion de reservarlas.

Art. 284. El centinela no se dejará mudar sin presencia del cabo ó de quien haga sus veces, salvo que lo mande el comandante de la guardia; y miéntras estuviere de faccion no entrará en la garita de dia ni de noche, á excepcion de cuando por copiosa lluvia ó excesivo calor se lo permita el comandante del puesto, bajo su responsabilidad; en tal caso tendrá siempre abiertas las ventanas de la garita.

Art. 285. Los centinelas de un recinto ó cordon que pudieren comunicarse pasarán la palabra, cada cuarto de hora desde la retreta hasta la diana, en esta forma: *centinela? alerta*, ó del modo que prevenga el comandante de la guardia, y en la misma forma se trasmitirá de uno á otro, empezando por el paraje que estuviere señalado.

Art. 286. El centinela apostado en puerta, en avanzada ó cualquiera paraje en que se le ponga por precaucion, desde la retreta hasta la diana, dará el *quién vive?* á cuantos lleguen á sus inmediaciones; y respondiendo *Colombia*, preguntará *qué gente?* y si fuere en campaña, *qué cuerpo?*

Art. 287. Si los preguntados respondieren mal ó dejaren de responder, repetirá el *quién vive*, dos veces; y sucediendo en ellos lo mismo, llamará la guardia para hacerlos reconocer y arrestarlos, y en caso de huir, dando con

esto fundado motivo de sospechar que sean personas mal intencionadas, se les hará fuego.

Art. 288. Siempre que al *quién vive* de un centinela apostado, se le respondiere *ronda mayor*, *ronda*, *contra ronda*, ó *rondilla*, la hará hacer alto, y avisará al cabo de guardia para que se reciba como corresponde; y lo mismo practicarán los centinelas en campaña, si al preguntar *qué cuerpo* respondieren *general* ó *jefe* ú *oficial de dia*.

Art. 289. Los centinelas que estuvieren á los flancos y retaguardia de cada batallon acampado, sólo permitirán á los generales de la fuerza y á los oficiales de dia, pasar á caballo por las calles que forman las compañías; y no dejarán que entre paisano alguno, y ni aun individuos de tropa de otros cuerpos sin licencia del capitan de la guardia de prevencion.

Art. 290. Los centinelas de un campamento no permitirán de noche que persona alguna extraña entre en las tiendas sin que preceda el permiso del oficial que manda la guardia de prevencion; y cuando alguno se acercare, avisarán á la guardia para hacerlo reconocer.

Art. 291. Tambien impedirán los centinelas que salga por vanguardia, retaguardia ó flancos de los batallones acampados, soldado alguno que no tenga el pase del capitan de la guardia de prevencion.

Art. 292. Los centinelas que estuvieren en el recinto de una plaza ó campamento, no dejarán que se les acerque de noche persona alguna, á la distancia de cuarenta á cincuenta pasos, que no explique ser amigo; y le mandarán hacer alto, dando aviso á la guardia para que se le reconozca, ántes de franquearle el paso.

Art. 293. Todo centinela por cuya inmediacion pasare algun oficial, se cuadrará y pondrá bien su arma al hombro, y cuando se aproxime algun empleado á quien deba la guardia hacer honores, lo avisará oportunamente, manteniendo su fusil al hombro, aun cuando la guardia presente ó rinda las armas.

Art. 294. Cuando llueva cubrirá el centinela la llave de su arma, en la disposicion que explica el manejo de ella.

Art. 295. El soldado que se embriagare estando de servicio se remitirá en derechura á su cuartel, pidiendo el relevo con noticia de su falta, para que el jefe de su cuer-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

po lo castigue; pero no deberá removérsele de la guardia, hasta que se halle en estado de ejecutarlo por su pié.

Centinela es el soldado bajo cuya vigilancia confia y descansa un cuerpo de tropas, un puesto militar ú otro donde se quiera conservar el órden. En las leyes de Partida (ley 9 título 18 y 23 título 24 Partida 2.ª) se llamaron *velas, sobrevelas, atalayas* que se ponian durante el dia ó las *escuchas* durante la noche, hasta que se introdujo el nombre de centinela del italiano *sentinela*.

Desde el tiempo de los antiguos griegos, de los romanos y de la edad media se conocian las funciones del centinela, pues unos empleaban en ellas perros, otros gansos. Conocido es en la historia romana el gran servicio que prestaron los gansos del capitolio, dando el alarma cuando se presentaron allí los galos. Para tener siempre vigilantes á los centinelas y que ellos mismos dieran la prueba de estarlo, se emplearon diferentes medios, segun los tiempos y los paises. En Roma se les prohibió por mucho tiempo el uso del escudo, para que no se durmiesen apoyándose en él. En la milicia turca, en imitacion á los de la India, el ruido del *tam tam*, como el que produce el *gong* de los chinos, (instrumento de cobre de figura de unos *platillos* grandes) se hacia con el mismo objeto. En Alemania se sirvieron de las campanas y en Francia, Inglaterra y España, de gritos repetidos como ecos cada media hora de las voces "centinela, alerta."

Se comprende que miéntras descansa el grueso del ejército en los campamentos, en los vivaques, en los destacamentos y en los cuarteles mismos, se coloquen guardias avanzadas, guardias de prevencion &.ª que vigilen por la seguridad de las tropas. En estas guardias se colocan centinelas en puntos determinados, desde los cuales les sea más fácil conocer ó darse cuenta de los movimientos del enemigo, en tiempo de guerra, ó de los desórdenes en guarnicion.

Las funciones, pues, de los centinelas, son de la más alta importancia. El capítulo del Código que las detalla determina cómo debe prestarse ese servicio y cómo el centinela puede hacer respetar el carácter sagrado de que lo inviste la ley, hasta el punto de usar de su arma contra el que trate de atropellarlo, contra el que no contesta el *quien vive*, y defendiendo el puesto hasta perder la vida. Al centinela no se le podrá castigar ni aun reprender con palabras injuriosas miéntras se hallare de faccion.

Durante el dia el centinela es *todo ojo* y durante la noche *todo oido* para vigilar. Los alemanes han calculado que, en una noche tranquila, el centinela puede oir la marcha de una compañía de infantería á la distancia de 2 á 400 pasos, si está marchando, y á 7 ú 800 pasos si está parado ó quieto. Á 700 ú 850 pasos se oye un escuadron al trote, y á 1,000 pasos si está al galope. Para la artillería se calcula lo mismo que para la caballería. En un terreno llano los soldados de caballería aislados se oyen de 100 á 200 pasos de distancia.

En punto á señales durante la noche para advertir los movimientos del enemigo, Federico II aconsejaba que se evitasen los tiros, los alarmas, los gritos, con los cuales no se podia ménos que causar algun terror, y que no se ejecutasen las órdenes con regularidad. Los prusianos han empleado en la última guerra (de 1870 á 71) señales luminosas, por medio de faroles movibles, de colores diferentes que se prestan á combinaciones de variadas señales.

CAPÍTULO III.

CABO.

Art. 296. Al cabo le comprenden relativamente las obligaciones impuestas al soldado en el capítulo anterior, y debe saberlas perfectamente, para que las observe en lo que le toque, y para enseñarlas y hacerlas cumplir con exactitud en su escuadra y en las guardias, destacamentos ó cualquiera tropa en que tenga mando.

Art. 297. Tambien debe saber el cabo lo que el capítulo 1.° previene para todos los individuos de tropa, y ademas observará las prescripciones de los artículos siguientes.

Art. 298. Habiendo para cada escuadra un cabo primero y un segundo, quedarán los soldados de ella á cargo de éste en ausencia del primero; para suplir las veces del segundo, elegirá el capitan al soldado que juzgare más á propósito.

Art. 299. El cabo segundo cuya escuadra sea la más bien cuidada ó mejor instruida, será preferido para primero, y el que de esta clase se distinga más en el mando y gobierno de la suya, será ascendido para sarjento en la primera vacante de su compañía y aun del cuerpo.

Art. 300. Las funciones del cabo segundo son las mismas que las del cabo primero, á quien estará siempre subordinado; deberá vigilar en el exacto cumplimiento de todas las órdenes que se dieren á su escuadra, de las obligaciones de los soldados, y de lo que se explica en este capítulo para el cabo primero, cuyas funciones hará en ausencia de éste y en todos los puestos y casos en que estuviere empleado de cabo.

Art. 301. El cabo, como superior más inmediato del soldado, se hará querer y respetar de él; no disimulará las faltas de subordinacion; procurará que los de su escuadra tomen aficcion al servicio militar, y sean muy exactos en el desempeño de sus funciones; será firme en el mando

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

y afable cuanto pueda ; castigará sin cólera, y será medido en sus palabras aun cuando reprenda.

Art. 302. Cuidará de que cada soldado de su escuadra sepa su obligacion, le enseñará á vestirse con propiedad, conservar sus armas en el mejor estado, y conocer las piezas y faltas de ellas, poner bien las piedras ó fulminates y disparar con bala.

Art. 303. Para la limpieza y conservacion del armamento se suministrará á cada escuadra un bruñidor, un martillo pequeño, un desarmador y un mazo de madera para ajustar la bayoneta al cañon ; y para la limpieza del vestuario se dará á cada una un cepillo y dos toallas.

De estos útiles cuidará siempre el cabo, haciendo al cuartelero diariamente responsable.

Art. 304. Instruirá á los soldados de su escuadra con prolija atencion en los pasos corto, regular, redoblado, oblícuo, circular y de hilera, y les enseñará el manejo del arma y la ejecucion de los fuegos.

Art. 305. El cabo será siempre responsable del aseo, buen estado del armamento, cuidado del vestuario, puntualidad y economía de los ranchos, subordinacion y policía de su escuadra ; y á él hará el sarjento cargo de cualquier defecto que notare.

Art. 306. El cabo revistará su escuadra todas las mañanas á la hora señalada en las órdenes del cuerpo ; si algun soldado no se presentare en la revista con el debido aseo, providenciará su pronto remedio, y si el descuidado lo fuere por reincidencia, lo arrestará en la compañía. Despues de la revista de la limpieza personal, hará que cada soldado en su presencia reconozca sus armas y les quite el polvo ; y concluida esta operacion, dará parte al sarjento de estar su escuadra aseada y las armas corrientes, noticiándole al mismo tiempo de cualquiera novedad ocurrida ó providencia que haya tomado.

Art. 307. Siempre que la escuadra tomare las armas, sea para revista de inspeccion, de comisario, guardia de plaza, destacamento, ejercicios ú otros objetos, el cabo de ella la formará en ala con la debida anticipacion, sacándola de la cuadra con union y órden ; mandará armar la bayoneta, poner la baqueta en el cañon, y sacarlo al frente ; reconocerá cada arma con prolijidad, y por el atacador

de la baqueta verá si en el interior del cañon hay cosa extraña ó suciedad ; cuidará de examinar si la bayoneta está bien ajustada al fusil, los muelles corrientes, el rastrillo con buen temple, la piedra buena y bien puesta con zapatilla de baqueta, el fulminante en su caso, bien conservado y á plan, y si en todas sus partes está el arma en buen estado.

Art. 308. Concluida la revista de armas, hará reconocimiento de las municiones, y tanto de frente como de espalda, examinará el aseo y estado del vestuario y correaje; remediará prontamente las faltas que notare, y si hubiere algunas que no pueda hacerlo por entónces, dispondrá se enmienden con la mayor brevedad posible.

Art. 309. Luego que se presente el sarjento y que el cabo haya hecho su revista, le dará cuenta del número de los presentes, nombre y destino de los ausentes, y estado del armamento y vestuario de su escuadra ; y la misma formalidad observará con los soldados de ella que entren de guardia diariamente, y con cualquier número de ellos que se destine para funcion del servicio.

Art. 310. El cabo estará en todo subordinado al sarjento para cualquier asunto del servicio, y sólo podrá acudir á su alférez en caso de tener queja del sarjento, al teniente cuando la tenga de ámbos, y al capitan y demas jefes por graduacion, siempre que no se le haga justicia.

Art. 311. El cabo tendrá autoridad para arrestar en la compañía á cualquier soldado de su escuadra ; y únicamente en el caso de desobedecerle ó responderle con insolencia, le será permitido castigarle con una vara que usará como insignia, pero sin pasar de dos ó tres golpes, y éstos en la espalda ó en parte que no pueda lastimarle gravemente. En cualquiera de los casos antecedentes dará parte al sarjento, para que por conducto de éste llegue la falta y el castigo á noticia de los oficiales de su compañía.

Art. 312. La vara que debe usar el cabo será de una madera flexible, y tan delgada que pueda introducirse holgadamente en el cañon del fusil.

Art. 313. En los ejercicios, funciones de guerra y toda formacion, los cabos primeros reemplazarán á los sarjentos que faltaren para el completo ; y entónces lleva-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

rán las armas terciadas. Del mismo modo llevarán el arma cuando vayan de comandantes de guardia.

Art. 314. Si el cabo tolerare en la escuadra ó tropa que mandare, faltas de subordinacion, murmuraciones contra el servicio, ó conversaciones poco respetuosas contra sus oficiales, será removido de la escuadra sin perjuicio del tiempo de su empeño ; pero para esto se hará una informacion formal, á cuyo pié pondrá el sarjento mayor su dictámen y el comandante del cuerpo la órden para la remocion.

Art. 315. Si las faltas se cometieren en un escuadron, medio cuerpo ó compañía suelta, el dictámen lo pondrá en el escuadron ó medio cuerpo el encargado del detall, y en la compañía el oficial subalterno de mayor graduacion, y la órden para la remocion la extenderá el respectivo comandante.

Art. 316. El cabo cuidará de que la parte del cuartel que corresponda á su escuadra esté con el mayor aseo, las armas puestas en la mejor forma, las mochilas colgadas, que no se pongan clavos en la pared sin licencia de su capitan, y que todos los muebles y efectos de menaje se mantengan limpios y cuidados.

Art. 317. El cabo primero visitará con frecuencia los enfermos que hubiere de su escuadra en el hospital; y cuando no pueda por sí, hará que los ejecute el cabo segundo ó el soldado que hiciere sus veces.

Art. 318. El cabo que encontrare fuera del cuartel un soldado desaseado, ébrio, ó cometiendo cualquier exceso, sea ó no de su compañía, le conducirá al cuartel preso, y dará parte á su capitan ó al oficial de la guardia de prevencion.

Art. 319. Cuando éntre de guardia un cabo y llegue con ella á formar frente de la guardia saliente, pedirá á su sarjento ó inmediato superior, licencia para hacerse cargo del puesto los centinelas ; conseguido el permiso del que mandare la guardia, numerará los soldados desde uno para adelante, eligiendo para centinela de las armas al de mayor confianza entre los destinados al relevo, y dejando para ordenanza uno ó dos soldados de agilidad y despejo, segun convenga en aquel puesto, á juicio del comandante.

Art. 320. El cabo entrante se acercará al saliente, y

sabido por él, el número de centinelas que debe mantener de dia y de noche llamará los soldados que deben relevar los salientes ; ámbos cabos con las armas terciadas marcharán juntos al primer relevo que se hará con la formalidad expresada en el capítulo 5.° título 3.° de este libro. Durante su marcha hasta el puesto del primer centinela, enterará el cabo saliente al entrante de las órdenes de que aquel está encargado, para que instruidos ámbos cuando lleguen á mudarle, presencien la entrega de uno á otro y aseguren más la importancia de que no se equivoque la consigna, repitiendo esta formalidad en todos los demas que se relevaren.

Art. 321. Si en la guardia hubiere dos cabos, el uno cuidará del relevo de los centinelas, y el otro se hará cargo del cuerpo de guardia, muebles, aseo del puesto y órdenes particulares que hubiere en él. Este, por conducto de su inmediato jefe, pedirá permiso para encargarse del puesto, y cuando hubiere centinelas muy distantes de los otros, ayudará á mudarlos, debiendo ámbos, luego que hayan concluido sus funciones, avisar haber mudado los centinelas y échose cargo del puesto, dando parte al mismo tiempo de cualquier novedad que hubieren notado.

Art. 322. El cabo que siendo comandante de una guardia tuviere un centinela tan distante que no pueda observarle desde el cuerpo de guardia, asistirá al relevo del centinela de las armas por sí mismo, y enviará en su lugar, con el relevo del más separado, al soldado que sea de su satisfaccion; pero éste no ha de eximirse de hacer su centinela cuando le toque, en cuyo caso se nombrará otro que presencie la entrega.

Art. 323. El cabo á quien tocare situar por primera vez un centinela con órdenes importantes, llevará consigo, á más del número que vaya á colocar, otro soldado de confianza para que presencie la consigna como testigo.

Art. 324. El cabo cuidará de llevar los centinelas entrantes y salientes con el mayor órden : ántes de marchar reconocerá las armas de los entrantes, cuidará de que estén cargadas y cebadas, si esta instruccion tuviere, y en buen estado de servicio, y no marchará con los entrantes, ni despedirá á los salientes cuando se restituya á su guardia, sin permiso de su jefe.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Art. 325. Los centinelas se relevarán de dos en dos horas, y sólo se variará esta regla, limitando á cada hora el relevo, cuando el excesivo calor ó frio obligue á ejecutarlo.

Art. 326. El cabo de cada guardia, sea en guarnicion ó en campaña, visitará de dia con frecuencia sus centinelas, y de noche lo ejecutará cada media hora, dándole para esto el oficial una señal que, oida de los centinelas á distancia competente, reconozcan ser la visita de su cabo, sarjento ú oficial; y á fin de que las guardias inmediatas no la ignoren y que sus centinelas no extrañen el ruido, se la comunicarán recíprocamente los comandantes de las guardias confinantes.

Art. 327. Cuando haya dos cabos en una guardia, uno de ellos, alternativamente, estará siempre sentado ó en pié á la inmediacion de las armas, y ámbos siempre atentos á las conversaciones y acciones de los soldados.

Art. 328. El cabo de una guardia deberá ser la confianza y descanso de sus jefes; la vigilancia y desempeño de los centinelas, el aseo de su tropa, y el puntual cumplimiento de todas las órdenes que se le dieren, son atenciones indispensables y propias de su obligacion é instituto.

Art. 329. Cuando el cabo fuere comandante de una guardia, observará por su parte lo dispuesto en el capítulo 5.° título 3.° del presente libro sobre le servicio de guardias.

Art. 330. En todas las marchas que haga una compañía, el cabo será responsable si deja separar algun soldado de su escuadra ó que se mezcle con los de la otra; y cuando algun soldado tuviere precision de detenerse, si el soldado fuere nuevo en la compañía, debe prevenir el cabo primero al segundo ó á uno de los soldados de confianza que se detenga á esperarlo, y atenderá por sí á la pronta incorporacion de ámbos.

Art. 331. Si en la marcha se enfermare algun soldado de modo que no pueda seguirla, dará el cabo parte inmediatamente á su sarjento, y en su defecto al alférez, para que llegue á noticia del capitan ó comandante de la compañía.

El empleo de cabo es el último de la gerarquía militar. En un

Diccionario militar leemos: "No es de moderna creacion este empleo, como algunos creen. Los romanos y los godos conocian el cabo mayor y el menor que mandaban las filas ó hileras. En la edad media no se sabe que hubiese esta clase de sub-oficiales, ni tampoco en los famosos tercios de infantería española durante los siglos XVI y XVII. En 1702 aparecen ya tres caporales y tres lanspesadas por compañía, que luego pasaron á tomar el nombre de cabos primeros y segundos, cuyo número se ha aumentado ó disminuido segun la fuerza de aquella, en la cual y en nuestros tiempos hemos conocido ocho de cada clase."

Como el inmediato superior del soldado, el que se encuentra en constante contacto con él, el primer deber del cabo es de conocer perfectamente las obligaciones del soldado, que le son comunes relativamente en lo que le comprenden, para que las observe y las haga observar en toda situacion del servicio.

En cada escuadra hay cabo 1.° y cabo 2.° El órden de subrogacion es que el 2.° llene las faltas del 1.° y que para suplir el 2.° elija el capitan al soldado que le pareciere más apto; el órden de los ascensos es prefiriendo para cabo 1.° al 2.° que tenga su escuadra más cuidada y más instruida; del mismo modo, será ascendido á sarjento en la primera vacante de su compañía el cabo 1.° que se distinga más en el mando y gobierno de su escuadra. Sábio estímulo del legislador para obtener buenos cabos y sarjentos.

Pero al lado de esta saludable disposicion se hallan las de los artículos 314 y 315 que sujetan al cabo á ser removido de la escuadra por los motivos que allí se expresan. Si esta remocion fuese sólo del destino, esto es, de la colocacion actual en determinada compañía, para pasar á otra seccion, nuestra objecion se limitaria á hacer presente que el removido perderia su ascendiente é influjo en los hombres de la escuadra, y sujetándolo á una remocion, las más veces, injusta ó caprichosa, podria desorganizarse el cuerpo, ó desmoralizarlo; pero si la remocion es del empleo para volver al cabo á la condicion de soldado raso, lo más justo y conveniente seria someterlo á juicio, pues los hechos que se suponen tolerados constituyen verdaderos delitos y debe castigarse á sus autores y encubridores por los trámites del juicio militar. Así está admitido en otros paises con el fin de dar á las clases mayores garantías de mantenérseles en sus empleos.

Se detallan en este capítulo los deberes del cabo con relacion á la parte del cuartel en donde se encuentra su escuadra, para cuidar de su aseo y de la colocacion de las armas, y del órden interior de la escuadra; para visitar con frecuencia á los soldados enfermos; para todo lo relativo á las guardias y á los centinelas, así como á las marchas.

La vara del cabo de que tratan los artículos 311 y 312 ha sido abolida en España y es sensible que se hayan repetido en el Código colombiano estas disposiciones de las antiguas Ordenanzas reales de 1768. Si en esto tenemos alguna culpa, baste saber que la lamentamos.

El bruñidor, martillo, desarmador y mazo del artículo 303 eran propios para los antíguos fusiles de piedra á que se refiere el artículo 302 que se cargaban por la boca. Hoy ha desaparecido casi por com-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

pletó este armamento en el ejército nacional, pero no del todo en las milicias de los Estados.

CAPÍTULO IV.

SOLDADOS Y CABOS DE CABALLERÍA.

Art. 332. Ademas de las obligaciones explicadas en los tres capítulos precedentes, los cuales en los asuntos de policía, subordinacion, disciplina, respeto á los superiores y exactitud en el servicio son comunes á todo soldado y cabo en general, deben los de caballería observar cuanto previenen los artículos siguientes.

PARÁGRAFO 1.°

Soldado.

Art. 333. Cuando se llame al servicio activo la caballería ó se monten los cuerpos de esta clase para la instruccion, á cada soldado debe entregársele en su compañía su vestuario, armamento y montura, imponiéndolo por menor en el nombre de las piezas de cada cosa y uso que debe hacer de todo, para que con conocimiento dé razon de lo que se le inutilice, pierda ó rompa, como responsable de su cuidado.

Art. 334. Todo soldado de caballería debe estar instruido en el servicio de á pié y de á caballo, para ejecutarlo con aire, desembarazo y propiedad en cualquier acto; y para conseguirlo ha de enseñársele el modo de cabalgar con seguridad y el de manejar el caballo, advirtiéndole que si con el freno que lleva no lo puede gobernar suavemente, lo avise al cabo de su escuadra para que oportunamente se ponga remedio.

Art. 335. Todo soldado de caballería debe instruirse en el modo de cuidar su caballo y conservarlo en buen estado de servicio, limpiándolo dos veces al dia á la hora que señale el comandante; y suministrándole el pienso perfectamente limpio de toda materia extraña, y la racion de yerba, paja ó maiz en cantidad suficiente y de manera que no la desperdicie.

Art. 336. Cuando el caballo esté en pesebrera ó vaya de marcha, le dará agua dos veces al dia; y cuidará mucho de que cuando no esté en el potrero permanezca en lugar seco y limpio y no sobre guijarros ó piedras. Barrerá en la pesebrera el lugar en que esté el caballo, dos veces al dia por lo ménos, lo abrigará cuanto fuere posible contra la intemperie, y cuidará de que no se asolee más de lo que sea indispensable.

Art. 337. Registrará con frecuencia la boca de su caballo para reconocer si tiene alguna raspa de la paja y, observará si toma el agua como los demas dias, y si advirtiere que no bebe ó que deja de comer el grano, ó le notare otra señal de enfermedad, lo avisará á su cabo puntualmente.

Art. 338. Esquilará las orejas y crines del caballo, cortándole sobre la cabeza, junto á las *velas*, sólo lo que baste para el asiento de la cabezada de la brida, y le despuntará la cola sin exceder de tres dedos por debajo de los espejuelos. Esta operacion no la harán los soldados sino á un mismo tiempo y por órden expresa del comandante de la compañía.

Art. 339. Atará el caballo en el pesebre con sólo el largo de tres palmos de ronzal, y por la noche lo alargará un poco más, para que cómodamente pueda echarse, sin riesgo de encabrestarse al levantarse ó al revolverse.

Art. 340. Para las marchas no cargará el caballo con más peso que el absolutamente indispensable, por lo que no colocará sobre la almohadilla de la grupa sino la maleta conteniendo lo siguiente: una muda completa, incluso el calzado, un par de herraduras, la una á la medida del casco delantero y la otra del casco trasero de su caballo, sus peines y la almohaza, estaca, gancho, hoz ú otros útiles livianos que le tocare llevar de su escuadra. Sobre la maleta colocará su manta ó frazada, y un saco para conducir el grano á su caballo cuando sea necesario.

Art. 341. Estas cosas ha de acondicionarlas bien, asegurándolas con las correas para que en ningun caso molesten ni dañen al caballo ni al jinete, ni se vean desordenadas.

Art. 342. Al toque de generala dará pienso y limpiará el caballo, disponiéndose para la marcha; al de botasilla pondrá la silla y grupa, aprontándose para montar,

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

sin salir del cuartel ó alojamiento, ni quitar el caballo del pesebre; y para que éste no se frote contra el pesebre ni contra las paredes, y que no maltrate ni descomponga la grupa, silla ó fundas, se mantendrá á la vista de él y esperará con atencion el toque de *á caballo*. Al punto que oiga este toque, pondrá la brida y saldrá á formar al lugar señalado en la órden, cuidando de que el cabestro de la *jáquima* ó bridon esté en buen estado de servicio, y de recogerlo bien y amarrarlo bajo la tapafunda izquierda, ántes de montar.

Art. 343. Durante la marcha cuidará todo soldado con atenta observacion, de que su caballo no decaiga del estado de servicio en que la empieza, ni se maltrate con la silla y grupa por mal puestas.

Art. 344. Cuando llegue al tránsito luego que haya quitado la grupa, colgará sus armas y arreos con cuidado, pondrá las trabas al caballo, y ántes de ir por paja ó yerba soltará el pretal y la grupa, aflojará las cinchas de la silla, removiéndola un poco para que el caballo se desahogue, y no se le quitará hasta que haya pasado media hora por lo ménos: tendrá tambien cuidado de que no se revuelque con ella, para evitar que corriéndose las cinchas pueda lastimarle el espinaso ó costillar.

Art. 345. El dia en que le toque conducirá desde los almacenes de provision hasta su cuartel el grano correspondiente á los caballos de su escuadra, como así mismo la paja ó yerba en el dia en que estuviere de guardia de los caballos, acudiendo tambien al lugar en que se distribuyan las velas para alumbrar las caballerizas.

PARÁGRAFO 2.º

Cabo.

Art. 346. El cabo de escuadra de caballería debe saber todas las obligaciones del soldado explicadas en los artículos antecedentes, para instruirlo en ellas, y observará para el desempeño de sus funciones las siguientes.

Art. 347. Cuidará de que las monturas de su escuadron se conserven aseadas, que estén suspendidas del gancho, cuya cuerda se afianzará en un clavo ó estaca puesto

encima del pesebre de cada caballo ó en la pared opuesta, segun lo permita la construccion de la caballeriza, y que al gancho esté asida la silla por la hebilla de la grupera: los demas enseres de montura deberán estar aseados y colgados en los dormitorios.

Art. 348. Cuando se hayan mandado herrar los caballos de su compañía, el cabo asistirá al tiempo de herrar los de su escuadra, y cuidará de que en adelante ninguno de los caballos perteneciente á su escuadra esté desherrado: cuando esto suceda dará parte al comandante de la compañía, y obtenida la órden para herrarlo, hará que el soldado á quien pertenece el caballo lo conduzca á la fragua, acompañándolo él y presenciando la operacion.

Art. 349. Al tiempo en que los soldados de su escuadra hayan de dar pienso á sus caballos, lo examinará para cerciorarse de que cada racion está limpia y contiene la cantidad correspondiente y pasará con ellos al lugar en donde ha de darse á los caballos, para hacer que se les ponga al mismo tiempo que á todos los demas de la misma compañía. No permitirá que los soldados de su escuadra se separen de los caballos hasta que éstos hayan terminado la comida, y durante ella examinará si todos comen con apetencia ó si hay alguno enfermo, caso en el cual dará parte á su sarjento.

Art. 350. Comido el pienso, mandará á los soldados de su escuadra que saquen los caballos al paraje y en la hora que hubiere señalado el comandante para limpiarlos, reprenderá la falta que en la exactitud de este cuidado note en el que fuere omiso, advirtiéndole el modo de ejecutarlo en adelante, y examinará en este mismo acto si están bien herrados los caballos, si alguno se resiente de pié ó de mano, ó adolece de alguna enfermedad, con obligacion de dar cuenta á su sarjento.

Art. 351. A la hora de dar agua reunirá todos los soldados de su escuadra para que salgan juntos al lugar de incorporacion con la compañía y marchen sin tropel al sitio señalado, procurando que los caballos beban con desahogo y comodidad; y hará que á la vuelta los aten bien, y que, limpiando ántes los pesebres, les den paja ó yerba.

Art. 352. En tiempo de marchas, cuando se llega al

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

tránsito, cuidará de que en el alojamiento ó cuartel de los soldados de su escuadra todos los efectos de menaje y el armamento se guarden con aseo; que al desensillar se sacudan y limpien las monturas del polvo ó barro del camino, y que ántes de ponerlas para marchar se rasque el sudor que se pega á los bastos, golpeándolos con vara ó mimbre para evitar mataduras, á que sin esto se espondrian los caballos.

Art. 353. Al toque de generala pasará al alojamiento de su escuadra para ver si dan el pienso completo los soldados de ella, y si están prontos á limpiar los caballos: al de botasilla examinará si ponen bien la silla y grupa; y al toque de *á caballo* juntará toda su escuadra, y marchará con ella en el debido órden al sitio señalado para la reunion de la compañía.

Art. 354. Un cabo de cada compañía irá con los soldados nombrados para llevar el forraje al cuartel, y otro cabo asistirá en el almacen de la paja ó del maiz los dias señalados para su distribucion, con el cuidado de celar que sean de buena calidad y que los soldados que deben conducirlo se despachen sin desórden.

Los deberes especiales del soldado y del cabo de caballería se refieren á la instruccion que deben recibir para el manejo del caballo y el esmero con que debe cuidarse este noble animal. La caballería no es tanto una arma costosa y sujeta á graves inconvenientes en el servicio que presta, como hemos tenido ocasion de hacerlo notar en otro lugar, cuanto á las dificultades de la instruccion especial que requiere el jinete y á la educacion *(le dressage)* del caballo para hacerlo apto á la guerra. Cuando hay buenos *instructores* de equitacion ámbas cosas pueden obtenerse más pronto. En defecto de ellos es preciso que los oficiales y las clases de caballería tengan los conocimientos especiales necesarios para hacer que el soldado llene bien su deber y que los caballos tengan las condiciones requeridas para la guerra.

El caballo es para el hombre su verdadero compañero de guerra, dice el profesor Vial. Por lo mismo debe escogérsele con cuidado; debe ser ligero y vigoroso, ardiente y dócil; su constitucion robusta y su educacion hecha al aire libre, preparándolo á las intemperies del vivac y á las fatigas de la vida de campaña.

El soldado debe saber dar los alimentos al caballo, no con la mira de hacerlo engordar sino de que tenga fuerza y vigor; ha de tener conocimiento de la clase de yerba, pasto ó granos que mejor le convienen y de la cantidad y horas en que se le debe suministrar cada cosa, así como el agua. Debe tener mucho cuidado en el aseo del caballo, y de examinar constantemente la montura, para advertir si ésta le causa algun mal.

Para montar á caballo debe el soldado tener un pantalon bastante ancho y abierto de piernas para no tener las incomodidades y poder ejecutar los movimientos de las rodillas con libertad. Se acostumbrará á no montar sin ver ántes si está bien puesta la silla y bien ajustada la cincha; examinará si el freno está bien y no molesta al caballo; tratará de examinar su carácter y temperamento, por sus ojos, por los movimientos de sus orejas y por la sensibilidad de su boca, sobre lo cual debe hacer un estudio constante y cuidadoso, atendiendo más á la impresionabilidad nervosa del caballo que á la conformacion de sus labios y quijada.

El soldado de caballería conocerá los diversos movimientos de su caballo, el *paso*, el *trote*, el *galope* y el *salto* de obstáculos, para cuando los exijan las diversas formaciones, evoluciones, maniobras, cargas &.ª á que sea llamada la caballería, segun la táctica del arma.

A los que deseen hacer un estudio particular de todo lo concerniente á la caballería, recomendamos la excelente obra del mayor general aleman Von Schmidt, en 2 tomos, traducida al frances por el capitan Weil, perteneciente al Estado Mayor del Ministro de la Guerra (edicion de 1877).

CAPÍTULO V.

SARJENTO.

Art. 355. El sarjento conocerá exactamente todas las obligaciones del soldado y del cabo, explicadas en los artículos anteriores, y las leyes penales para enseñarlas y hacerlas cumplir en su compañía ó en cualquiera tropa en que tenga mando, observándolas él por sí en la parte que le toca. Sabrá hacer una filiacion militar, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 216; sabrá tambien el haber diario que corresponde á cada individuo de tropa, y el modo de formar los documentos para obtener el pago ó suministro de raciones.

Art. 356. Cuando faltare el sarjento primero, y el más antiguo de los segundos no fuere el más apto, podrá disponer el capitan de la compañía que se encargue de ella el sarjento que tenga á su favor tal circunstancia.

Art. 357. No interrumpirá á los cabos en el ejercicio de sus funciones: no los molestará de palabra, ni les impondrá otro castigo que el de ponerlos presos, con la condicion de dar luego parte á su inmediato superior, para que por el conducto regular llegue á noticia de su capitan, quien graduará el castigo que merezcan las faltas, atendiendo siempre á dejar bien puesta la subordinacion.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Art. 358. El sarjento tendrá con los cabos y soldados un trato sostenido y decente; dará á todos el tratamiento de *usted;* no usará ni permitirá familiaridad alguna que pueda perjudicar á la subordinacion; será exacto en el servicio, y se hará obedecer y respetar.

Art. 359. Tendrá una lista de su compañía por estatura y otra en que cada individuo tenga anotadas todas las prendas de su vestuario y armamento, con el número ó marca de su fusil.

Art. 360. El sarjento primero alternará con los segundos para tomar la órden y llevarla á sus oficiales, y para revistar á los que entran de servicio; pero si el sarjento primero tuviese otras ocupaciones á que atender, podrá prevenirlo á los de segunda clase, para que uno de éstos desempeñe aquella parte á que no puede asistir.

Art. 361. El sarjento que vaya á tomar la órden del cuerpo, acudirá con puntualidad á la hora señalada y al lugar en que se distribuye; no habiendo sarjento en la compañía, irá el cabo más antiguo de ella que sepa escribir para tomarla: formarán todos rueda, empezándola los sarjentos desde la derecha, y siguiéndola y cerrándola los cabos, tomando unos y otros en su respectiva clase la preferencia de sus compañías: todos descansarán sobre las armas, escribirán la órden teniendo la gorra puesta; y de la guardia de prevencion se pondrán anticipadamente cuatro centinelas con la espalda á la rueda y las armas presentadas, para celar que nadie se acerque á oir la órden, manteniéndose en esta disposicion hasta que salga del círculo el oficial que la haya comunicado.

Art. 362. El sarjento que recibiere la órden irá á comunicarla á su capitan inmediatamente que la tome: recibirá la suya, y con la general del cuerpo la llevará á los tenientes y alféreces. El sarjento primero la leerá á la compañía en defecto del oficial de semana.

Art. 363. El que vaya á llevar la órden á sus oficiales tendrá terciada su arma, sin variarla de esta posicion miéntras la comunique.

Art. 364. El sarjento primero ó el de semana, noticiará al ayudante diariamente, á la hora en que se le ordene, de la fuerza efectiva y de la presente que tiene su compañía en estado de servicio.

Art. 365. Visitará una vez á la semana los enfermos de su compañía que hubiere en el hospital, y dará á sus oficiales puntual noticia del estado de la salud de aquellos, de la asistencia que se dé, y de cualquier queja que tuvieren.

Art. 366. Siempre que la compañía haya de tomar las armas, concurrirán todos los sarjentos con anticipacion al lugar señalado para la primera formacion; esperarán allí á que cada cabo haya revistado su escuadra y dé parte al primer sarjento de su número, destino y estado; entónces éste señalará á los de segunda clase las escuadras que han de revistar, eligiendo para su personal reconocimiento la que le parezca. Cada sarjento examinará prolijamente el armamento, municiones, vestuario, correaje y aseo de los soldados; de cualquiera falta que note, y con proporcion á ella, hará cargo al cabo, quien durante este exámen le seguirá con su arma terciada; concluido que sea, se colocará, descansando su arma, á la derecha de su escuadra.

Art. 367. Los sarjentos de segunda clase darán al primero puntual noticia de la escuadra ó escuadras que hayan revistado, y el sarjento primero esperará á sus oficiales teniendo formada la compañía del modo como se le hubiere ordenado. Los segundos tomarán sus armas y se colocarán en el lugar que les corresponda.

Art. 368. Cuando llegue el alférez, se adelantará el sarjento primero á recibirlo y darle noticia del estado de la compañía, y del número de los presentes y de los ausentes, con sus nombres y destinos. Durante la revista del alférez el sarjento primero le seguirá con el arma terciada, y sólo él será responsable al alférez de las faltas que notare, siendo contrario á la exacta vigilancia del sarjento primero disculparse con la omision ó descuido del inferior, y á la subordinacion al cabo respectivo. Concluida la revista del alférez pasará el sarjento primero á ocupar su puesto; y si el alférez no compareciere, el sarjento primero procederá como se ha prevenido con el primer oficial de la compañía que se presentare.

Art. 369. Si hubiere en la compañía, guardia, ó destacamento, alguna omision ó inobediencia, se hará siempre cargo al sarjento, con arreglo á lo prevenido en los capítulos que tratan de las obligaciones del soldado y del cabo,

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

cuyo exacto cumplimiento vigilará; y tendrá entendido que lo que se gradúa de falta en aquellos será más grave en él.

Art. 370. En las revistas de ropa, que se harán cada semana, los sarjentos reconocerán si faltan á los soldados algunas prendas del uniforme, para dar parte al comandante de la compañía á fin de que se les hagan reponer, conforme al inciso 1.° artículo 233.

Art. 371. Asistirán puntualmente á las listas, dormirán en las cuadras de sus propias compañías, y no saldrán del cuartel despues de la retreta sin tener legítima causa, y pidiendo permiso al comandante de la compañía con aprobacion de los jefes de los cuerpos.

Art. 372. Cuando un sarjento estuviere de guardia con un oficial, se enterará por el sarjento saliente de las órdenes que ella tenga, las que observará estrictamente; y sin invadir las atribuciones del cabo, vigilará en que éste dé el debido cumplimiento, tanto á sus obligaciones generales de cabo de guardia como á las particulares de aquel puesto.

Art. 373. Los partes que le diere el cabo los comunicará el sarjento á su oficial, y de éste recibirá las órdenes que le ocurra dar para la guardia.

Art. 374. Hallándose el sarjento de guardia bajo un oficial, irá con su permiso en guarnicion al principal, y en campaña donde se hubiere señalado, á la hora fijada para tomar la órden; y cuando se restituya á su puesto, que será sin pérdida de tiempo, la comunicará á su oficial, llevándola por escrito para mayor seguridad, y en voz baja le dará al oido el santo, si no lo trajere por escrito.

Art. 375. Estando de guardia con un oficial visitará repetidamente, dándole previo aviso, á sus centinelas; pero si hubiere alguno muy separado del cuerpo de guardia, y que no sea importante, encargará este cuidado al cabo. Para que el sarjento sea reconocido de sus centinelas en la noche, tendrá la contraseña particular del puesto, la que hará á bastante distancia de cada uno, para darse á conocer y evitar el *quién vive*.

Art. 376. El sarjento primero no será separado de su compañía para ningun servicio, sino en caso muy urgente y por corto término.

El sarjento no es una institucion moderna. Data desde los primeros tiempos de la edad media, bien que sus funciones no han sido siempre las mismas. Al principio fué hombre de guerra exclusivamente y despues se constituyó como soldado y como encargado de la contabilidad y documentacion de su compañía. En el siglo XVI ya aparece un sarjento por compañía, encargado de instruir en el manejo de las armas á los individuos de ella, y así continuó durante la dominacion de los monarcas austriacos. En la Ordenanza de 1702 el rey Felipe V estableció dos con el sueldo de 8 escudos mensuales. Las necesidades de los tiempos y los adelantos de la ciencia militar, hicieron que esta clase tan apreciable se fuese aumentando hasta haber durante la guerra civil, que aseguró el trono á Isabel II, cinco sarjentos por compañía. Segun las instituciones de cada pais logran los sarjentos más ó ménos ventajas. En España, Francia, Italia y otras potencias les está abierto el camino hasta las posiciones más elevadas de la milicia. En Rusia todo sarjento que sirve en la clase doce años sin tacha alguna recibe el despacho de oficial, aunque no sepa leer ni escribir, lo cual le eleva á la clase de noble. En Prusia el sarjento que desea ascender á subteniente tiene que sufrir un exámen público. En Inglaterra no asciende á oficial sino rara vez, y si logra elevarse á rango superior es por una gracia particular del Gobierno; en cambio tiene la certeza de ver asegurada su vejez con una posicion segura y beneficiosa.

El sarjento es el jefe de la clase de tropa más inmediato á la categoría de oficial y á la cuál puede aspirar por su mérito, antigüedad y valor en las funciones de guerra. Los *sarjentos* son el alma de los batallones; ejercen sobre la tropa una vigilancia más continua, más en detalle que los oficiales, y su influencia es mucho mayor que la de éstos. Armados y sujetos á las mismas formaciones que el soldado, viviendo con él en los cuarteles, conocen las circunstancias de cada uno de sus subordinados. Un buen cuerpo de sarjentos evitará siempre las sediciones en los cuerpos y en los destacamentos. En cada compañía hay un sarjento primero y dos ó tres sarjentos segundos. Aquél tiene el cargo de distribuir el prest, ajustar y llevar la cuenta á todos los individuos de tropa, bajo la inmediata inspeccion y responsabilidad del capitan, cuyas funciones de cuenta y razon desempeña desde principios del siglo XVIII; los segundos le ayudan á sostener la disciplina y á fomentar la instruccion y buen órden de la tropa. (Véase lo que expusimos relativamente al capítulo VII título 2.° del libro anterior, artículos 82 á 86 sobre "Nombramientos de clases.")

Aunque en este capítulo no se habla del libro de órdenes que debe llevar el sarjento 1.°, creemos que se infiere de los artículos 351 y 374 esa obligacion. Ademas en el artículo 449 se dice que el capitan hará llevar el libro de órdenes generales por el oficial de semana, y el de órdenes de la compañía por el sarjento 1.° En el artículo 9.° título 4.° tratado 2.° de las Ordenanzas españolas se decia así:

"Al cuidado del sarjento 1.° ó del que haga sus funciones habrá en cada compañía un libro de órdenes en que se escriba diariamente la general que diere el comandante del cuerpo, y la particular del capitan á su compañía, y se guardarán estos libros hasta la revista de inspeccion, para comprobar con ellos en aquel acto cualquier duda que

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

ocurra sobre las formalidades que se observan en el servicio y gobierno interior del cuerpo."

Otra disposicion de las Ordenanzas españolas que se sobrentiende y debe ponerse en práctica cuando se haga el rancho en los cuerpos, es la del artículo 17 que dice así: "Harán los sarjentos su rancho juntos, y si hubiere en la compañía algun soldado ó cabo de distincion que solicite comer con ellos, podrán admitirle; pero para esto precederá el consentimiento del capitan ó comandante de la compañía."

CAPÍTULO VI.

SARJENTO DE CABALLERÍA.

Art. 377. Ademas de las obligaciones explicadas en el capítulo anterior, que en los puntos de subordinacion, disciplina, respeto á los superiores y exactitud en el servicio, son comunes á todo sarjento en general, el de caballería observará cuanto previenen los artículos siguientes.

Art. 378. Sabrá ejecutar por sí y mandar cuanto está explicado en las obligaciones del soldado y del cabo, celando que cumpla con las suyas cada clase, y que cada cabo cuide de mantener el armamento y monturas de su escuadra en el mejor estado: que los caballos se limpien bien á sus horas, y que estén bien herrados, sin desatender por desidia ó falta de prolijidad este cuidado del que depende evitarles enfermedades que los inutilicen.

Art. 379. Tendrá noticia individual de los hombres y caballos que haya en la compañía, y exacta razon de los efectivos, destacados, presos, comisionados, con licencia, &.ª para que pueda satisfacer prontamente las preguntas que le hiciere el ayudante ó cualquiera de los jefes.

Art. 380. Se enterará cuidadosamente de las órdenes que se le dén por escrito y de palabra, para hacerlas observar con exactitud en la compañía comunicándolas ántes al capitan y á los tenientes y alféreces. Siempre que se mandare montar la compañía para salir á hacer el ejercicio, ó para cualquiera otra funcion, la reunirá en el lugar que señale el capitan ó comandante, para examinar, ántes de incorporarla en el escuadron, si todos los cabos y soldados de ella están con el aseo y arreglo correspondientes, á fin de que cuando se presente á revistarla el oficial de la compañía, no halle defecto que corregir, ni el sarjento mayor

ó ayudante que reprender cuando llegue á formar en su escuadron.

Art. 381. Al desfilar la tropa, llevará especial cuidado de que los soldados observen en la marcha las distancias de una fila á otra, guardando, por lo ménos, la de un cuerpo de caballo, para evitar alcances ó coces, y seguir la marcha con formalidad y en el mejor órden.

Art. 382. Asistirá á las horas de dar pienso á los caballos, cuando la compañía se halle toda reunida en el cuartel, mandando que cada soldado se ponga al pié de su caballo, por el lado de montar, para reconocer si falta alguno, y despues dará la voz correspondiente para el pienso, lo que obedecerán todos al mismo tiempo.

Art. 383. A las horas de limpiar los caballos, asistirá con puntualidad, para ver si concurren todos los soldados y si lo ejecutan bien; concluido este acto, mandará que monten y poniéndose á la cabeza de la compañía, la llevará con buen órden á beber; cuidará de que cada soldado deje tomar despacio el agua á su caballo; y cuando todos hayan bebido, conducirá con igual formalidad, la compañía al cuartel.

Art. 384. Vigilará que los soldados de guardia de la caballería distribuyan la paja, yerba ó grano con equidad á los caballos; y si algun caballo se enfermare, dará parte al sarjento mayor ó ayudante, y á los oficiales de su compañía, y continuará informándoles frecuentemente del estado en que se encuentre el caballo, y de la manera como se le cura y asiste.

A los sarjentos de caballería incumben las obligacionas generales de los sarjentos, con más las especiales del arma de caballería para cumplirlas y hacerlas cumplir á los cabos y soldados.

Habia en las Ordenanzas españolas (artículo 3.°, título 5.°, tratado 2.°) la disposicion siguiente: "No permitirá que soldado alguno pase con destino de una escuadra á otra, sin su noticia y permiso del capitan ó comandante de la compañía," disposicion conveniente que deben los jefes de los cuerpos comunicar por órdenes generales, lo mismo que la de prohibir á los soldados cambiar caballos entre sí, sin dicho permiso, pues muchas veces sucede que un buen caballo se hace malo cuando el jinete no sabe manejarlo, y cuando acostumbrado ya al peso y direccion de un jinete se le somete á otro diferente.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

CAPÍTULO VII.

ÓRDENES GENERALES, Ó DEBERES COMUNES Á TODOS LOS OFICIALES DE LA FUERZA ACTIVA.

Art. 385. El oficial, de cualquiera graduacion que sea, no olvidará nunca que su aplicacion, desinteres, prudencia é irreprensible conducta, su exactitud en el servicio y firmeza con sujecion á la observancia rígida de las leyes militares, debe ser el constante ejemplo que ha de dar á sus inferiores, para inspirarles confianza, estímulo en el mejor desempeño de sus obligaciones y amor á la gloriosa carrera de las armas.

Art. 386. Tendrá circunspeccion y dulce trato con sus inferiores, y urbanidad en todos sus actos; distinguiendo en atencion á los que por su mérito y cualidades militares sean acreedores. No usará con ellos de chanzas ni de palabras que ofendan su honor ó persona; en las reprensiones ó reconvenciones por alguna falta se medirá en términos que no cause mal trato, pues cualquier abuso de su parte es reprensible.

Art. 387. No perderá ocasion para manifestar á sus inferiores el honor y delicadeza con que siempre deben conducirse. Les hablará frecuentemente de su profesion, estimulando á que se apliquen, despues de impuestos en las materias concernientes para el mejor desempeño de las obligaciones de su empleo, á instruirse y adelantar sus conocimientos en la ciencia de la guerra. Cuidará de inspirarles amor, respeto y fidelidad á la Constitucion y á las leyes, no omitiendo medio alguno para preparar el ánimo de ellos á los grandes sacrificios que alguna vez habrá de exigirles la patria.

Art. 388. Debe observar y enterarse de las costumbres, capacidad, aplicacion y exactitud en el servicio de sus respectivos subordinados; cuidará de la quietud y union entre ellos, y vigilará muy atentamente si llenan las obligaciones de su empleo. De este modo se pondrá en estado de conocer la disposicion, aptitud y verdadero concepto á que cada uno es acreedor, como de aplicar con acierto, en las faltas que notare, la reprension ó castigo convenientes para su correccion.

Art. 389. El oficial autorizado para dar órdenes, ántes de expedirlas, meditará si su contenido está comprendido en las facultades que se conceden á su empleo, y si reunen el tino y prudencia con que deben estar concebidas para seguridad del acierto y ejecucion en todas sus partes; se explicarán en términos claros y precisos, que no admitan interpretacion; y únicamente se darán verbales en caso urgente, cuando no haya tiempo de escribirlas, ó sean de muy corta entidad.

Art. 390. Debe hacerse un grave cargo á los oficiales, y muy particularmente á los jefes, por el sólo hecho de no dar exacto cumplimiento á las disposiciones de este Código, y á las órdenes de sus respectivos superiores, porque de la puntual observancia de ellas depende el buen éxito del servicio y de las operaciones militares.

Art. 391. Por tanto, cualquiera expresion ó especie que pueda infundir disgusto del servicio ó tibieza en el cumplimiento de las órdenes de los superiores, se reprenderá y castigará por estos con tanta mayor severidad cuanta mayor sea la graduacion del empleado que cometiere la falta.

Art. 392. En asuntos militares puede dirigir representaciones al Poder Ejecutivo, por conducto de sus superiores, y en lenguaje respetuoso. Se prohibe á todos y á cada uno de los oficiales usar, permitir ó tolerar á sus inferiores, murmuraciones contra las instituciones de la Nacion, ni contra el Gobierno, ni contra sus superiores, ni respecto de los haberes militares y términos en que se pagan, ni sobre la calidad de los vestuarios ó alojamientos. Estas especies y otras semejantes en la fuerza armada son sediciosas y por tanto los jefes de ella deben vigilar, contener y castigar á sus autores.

Art. 393. Todo oficial que en los asuntos militares murmure ó hable mal de sus jefes, será castigado correccionalmente. El que tuviere queja del superior la pondrá en noticia de quien puede remediarla; pero por ningun motivo dará mal ejemplo á la tropa con murmuraciones contrarias á la disciplina.

Art. 394. Los oficiales tendrán siempre presente que el único modo de hacerse acreedores á la estimacion pública, á la distincion del Gobierno y al aprecio de sus su-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

periores, es cumpliendo exactamente con las obligaciones de su grado, y acreditando mucha aficion al servicio militar, honrada ambicion y constante deseo de ser empleados en las ocasiones de mayor peligro y fatiga, para dar á conocer su valor, sus talentos y su constancia.

Art. 395. El oficial que siendo reprendido por su jefe con motivo de alguna falta en el servicio, ó fuese arrestado por causa de ella, se atreviere á pedir satisfaccion al jefe, éste sin entrar en contestacion alguna le pondrá preso en la prevencion y dará parte inmediatamente por escrito al coronel ó comandante del cuerpo, quien graduará la falta cometida y tomará la providencia correspondiente.

Art. 396. En caso de haber el inferior puesto mano á la espada ú otra arma ofensiva, ó tratar al superior con palabras indecorosas ó de provocacion, se le suspenderá del ejercicio de su empleo por el jefe principal del cuerpo, le mantendrá preso, y quedará sujeto á un juicio militar.

Art. 397. Ningun oficial podrá disculparse con la omision ó descuido de sus inferiores en los asuntos que pueda y deba vigilar por sí. En este concepto, todo superior hará cargo de las faltas que notare al inferior inmediato que debe celar ó ejecutar el cumplimiento de sus órdenes. Si éste resultare culpable, el superior tomará para con él las providencias correspondientes, en la inteligencia de que por disimulo recaerá sobre el superior la responsabilidad.

Art. 398. Todo servicio en paz ó en guerra se hará con igual puntualidad y desvelo que al frente del enemigo.

Art. 399. Todo oficial en su puesto será responsable de la vigilancia de la tropa en él, del exacto cumplimiento de las órdenes particulares que tuviere, y de las generales que explica este Código; como tambien las de tomar en todos los accidentes y ocurrencias que no le estén prevenidos, el partido correspondiente á su situacion, caso y objeto, debiendo en los lances dudosos elegir el más digno de su espíritu y honor.

Art. 400. Ninguno que estuviere mandando una porcion de tropa se quejará á su jefe inmediato de que está cansado, ó de que no puede resistir la celeridad del paso, ó la fatiga que le causa, ni pretenderá cosa alguna que impida el hacer un pleno uso de ella. Si hiciere alguna

representacion ha de ser muy fundada, convincente, reservada y precisamente por escrito. La contravencion ó vacilacion, en semejantes casos, será castigada como falta grave de subordinacion y de flojedad en el servicio.

Art. 401. El oficial cuyo propio honor y espíritu no le estimulan á obrar siempre bien, vale muy poco para el servicio de la Nacion. El retardar, aunque sea en minutos, el cumplimiento de su obligacion, el escusarse con males imaginarios ó supuestos á las fatigas que le corresponden, el contentarse ordinariamente con hacer lo preciso de su deber sin que de su propia voluntad adelante cosa alguna, y el hablar pocas veces de la profesion militar, son pruebas de grande desidia é ineptitud para la carrera de las armas.

Art. 402. En cualquier oficial que mande á otros ó se halle sólo á la cabeza de una tropa, será prueba de corto espíritu é ineptitud para el mando, el decir *que no alcanzó á contener la tropa á su órden, ó que él sólo no pudo sujetar á tantos*, con otras expresiones dirigidas á disculparse de los excesos de su gente, ó de su cobardía en accion de guerra, porque el que manda, desde que se pone á la cabeza de su tropa, ha de celar la obediencia en todo, é inspirar el valor y el desprecio de los peligros. Siempre que ocurra cualquiera de estos casos, el oficial ó los oficiales culpables serán juzgados por quien corresponda, y graduará la falta que haya habido.

Art. 403. Todos los oficiales, desde el general al alférez inclusive, cuando fueren destinados á algun servicio, se hallarán puntualmente en el sitio y la hora determinados en el órden que se les dé. Los superiores respectivos no disimularán ni los minutos en objeto tan interesante al descanso de la tropa, y al acierto de las operaciones.

Art. 404. El que sea destinado para cualquier servicio, sea de la graduacion que fuere, lo hará sin murmurar, sin poner dificultades, y sin disputar puesto para sí ni para la tropa que llevare; y aunque no le toque el servicio, ni el puesto señalado ó aunque comprenda otro agravio, reservará su queja hasta despues de concluida la faccion á que fué destinado. Entónces la pondrá en conocimiento del jefe ó autoridad que corresponda; y únicamente en el caso de que pueda hacerlo sin atraso del servicio, la re-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

presentará á su inmediato superior de palabra ó por escrito.

Art. 405. El oficial de cualquiera graduacion, que fuere atacado en su puesto, hará siempre toda la posible defensa para conservarlo, ó, á lo ménos, para dejar bien puesto el honor de las armas. Si tuviere órden absoluta de conservarlo, lo hará á toda costa.

Art. 406. Si el general del ejército ó el Poder Ejecutivo de la Union tuviere alguna duda acerca de su buen comportamiento, lo hará juzgar.

Art. 407. Todo oficial en campaña reconocerá la inmediacion de su puesto para poder aprovecharse, en todo caso, con la ventaja posible, de los desfiladeros, caminos, fosos, desigualdades y demas circunstancias del terreno, tomando, para su seguridad y buen desempeño, las precauciones que le dicten su prudencia y talentos militares.

Art. 408. El oficial procurará siempre hacer formar á sus inferiores el concepto de que el enemigo no es de ventajosa calidad, castigando toda conversacion dirigida á elogiar su disciplina, la inteligencia de sus jefes, la calidad del armamento, municiones, caballos y provisiones que tenga, y el trato que dé á sus tropas.

Art. 409. En campaña todos los oficiales se encontrarán en los cuarteles de sus cuerpos respectivos, desde que se toque la retreta hasta que salga el sol; y los jefes de los cuerpos serán responsables de que esto no se observe estrictamente.

Art. 410. Se prohibe á todos los oficiales el pasar la noche fuera del campamento, ó de la guarnicion en que se hallaren sus cuerpos, sin licencia del jefe de las tropas en campaña, y de la autoridad militar ó política de la plaza en guarnicion.

Art. 411. Todo oficial de la Guardia Colombiana en servicio activo se vestirá y comportará socialmente con el decoro que exija su respectivo empleo.

Art. 412. El testimonio más honroso para un oficial será la pública notoriedad de su aptitud, patriotismo y buen comportamiento, y el buen concepto que en tal virtud merezca á sus superiores inmediatos. De acuerdo con estas circunstancias deben los jefes del cuerpo poner sus informes al dar curso á las instancias y solicitudes del oficial,

y las notas en su respectiva hoja de servicios, expidiéndole tambien una certificacion sobre los servicios ó circunstancias, cuando pase á otro cuerpo ó destino.

Art. 413. Siempre que en la calle, paseo ú otro paraje público encontrare al comandante general de las armas cualquier oficial de los que le estén subordinados, sin distincion de grados en éstos, y sea ó no oficial general el que mandare, se parará y saludará con el sombrero, ó llevando la mano derecha á la visera del morrion ó képi, practicando lo mismo con todo oficial general, aunque no mande, y con los jefes de sus respectivos cuerpos, excepto el caso de hallarse sobre las armas, que entónces lo harán en los términos prescritos en el capítulo sobre honores.

Art. 414. Será una señal de respeto y atencion que se debe á los superiores, cederles, en cualquiera concurrencia ó acto en que se encuentre un oficial con ellos, el asiento ó puesto que tenga ú ocupe en mejor lugar; observándose por regla general que ningun subalterno puede estar sentado habiendo capitan en pié; y así con los demas relativamente.

Art. 415. Todo oficial que se halle mandando tropa en ejercicios doctrinales, paradas ó revistas, y se presentare el Presidente de la Union, el general en jefe del ejército, el comandante general de la division, el inspector ó el jefe de estado mayor, le pedirá permiso para empezar, continuar ó retirarse, y mandará con su propia voz las maniobras que se ejecuten.

Art. 416. Siempre que el comandante ó el sarjento mayor de un cuerpo estuvieren presentes, el capitan de compañía ó escuadron que mande, tomará su permiso para empezar, continuar ó retirarse en cualquier acto del servicio en que se hallare, cuya regla se observará entre los individuos del propio cuerpo ó regimiento en igual caso, respecto los de inferior á superior graduacion, ó más antiguos en una misma.

Puede decirse de este capítulo, tomado casi textualmente del que lleva el epígrafe "Órdenes generales para oficiales," del título XVII tratado 2.° de las Ordenanzas españolas de 1768, lo que con acierto y justicia en la obra citada ántes se expresa respecto de las mencionadas órdenes generales de la Ordenanza. Dice así:

"Son máximas ó instrucciones recapituladas para el gobierno de

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

los oficiales de todas clases. Nada más noble y elevado que esta parte de nuestra Ordenanza militar. Todos sus artículos respiran el aura del honor. Se leen con orgullo sus cortas páginas dictadas por quien ha sabido comprender el carácter caballeresco, altivo y generoso de los oficiales españoles. El valor, la lealtad, el deber, el honor, la ambicion noble, todas estas cualidades ó virtudes guerreras están de manifiesto para que sepan honrar á su patria, la bandera que defienden, y el uniforme que visten. Explicadas con un lenguaje claro, preciso, terminante, no da lugar á interpretacion alguna, á ningun error, pues como dice el artículo 9.°, (artículo 399 del Código) el oficial, "en los lances dudosos, elegirá el partido más digno de su espíritu y honor."

Recomendamos á los señores oficiales de la Guardia Colombiana no sólo la frecuente lectura de este capítulo, sino que tambien se aprendan tan literalmente como sea posible sus disposiciones, para tenerlas fijas en la memoria como las reglas de conducta más recomendables.

CAPÍTULO VIII.

OFICIALES SUBALTERNOS.

Art. 417. Los oficiales subalternos conocerán perfectamente todas las obligaciones de los individuos de tropa, para hacerlas cumplir con exactitud en su compañía; estudiarán y se penetrarán del espíritu de las órdenes generales contenidas en el capítulo anterior, y ademas observarán los preceptos siguientes.

Art. 418. Obedecerán en todo lo relativo al servicio desde el capitan hasta el general, á todos los jefes y oficiales superiores de la fuerza activa, y ademas mirarán con particular respeto y atencion al capitan de su compañía.

Art. 419. Entre sí, los oficiales subalternos se obedecerán segun su graduacion, como se previene en el artículo 39 de este Código.

Art. 420. Los subalternos conocerán por sus nombres á todos los individuos de tropa de su compañía, y se impondrán con cuidado de la manera como cada uno llene sus deberes, de su aptitud y conducta.

Art. 421. Cuando al pasar revista, ó de otro modo, notaren faltas en la compañía, remediarán pro sí las que puedan, y si no pudieren remediarlas, darán parte al capitan; así mismo pondrán en su conocimiento las providencias que dicten en el primer caso.

Art. 422. Tienen facultad para arrestar en la guardia de prevencion ó en la cuadra, segun el caso, á los individuos de tropa de su compañía, por faltas en el cumplimiento de sus deberes, dando cuenta en seguida al superior inmediato ó al capitan.

Art. 423. Tambien tiene facultad de arrestar á cualquier individuo de tropa de otra compañía ó de toro cuerpo, dando parte inmediatamente al capitan de la compañía ó jefe del cuerpo del individuo arrestado.

Art. 424. Sabrán diariamente con precision el número de fuerza de la compañía y los destinos en que está repartida, de manera que puedan informar á sus jefes en cualquier instante que les pregunten.

Art. 425. Cada uno tendrá siempre consigo una lista de su compañía por estatura, y otra por el órden de antigüedad, con anotacion de las prendas de uniforme de cada uno.

Art. 426. Los subalternos alternarán entre sí, por semanas, para atender al servicio mecánico de la compañía.

1.° El oficial de semana pasará revista de armas y municiones todos los dias por la mañana, inmediatamente despues que la haya pasado el sarjento 1.° quien le responderá de las faltas;

2.° Tomará y distribuirá la racion diaria de la compañía;

3.° Leerá y explicará diariamente á la compañía la órden general, la del cuerpo y la de la compañía, para lo cual tomará personalmente la del capitan;

4.° Asistirá á todas las listas que se pasan en ella y dará parte al capitan sin pérdida de tiempo, de los individuos que faltan;

5.° Hará leer á la compañía todas las obligaciones de los individuos de tropa, con método y por partes, segun las órdenes del capitan;

6.° Mandará el ejercicio á las horas de instruccion, siempre que no se haya dispuesto ó se disponga otra cosa por los superiores del oficial;

7.° Cuando se dé rancho á la compañía, asistirá á la hora de la comida, y vigilará para que se suministre á tiempo y de buena calidad;

8.° Visitará, por lo ménos dos veces en la semana,

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

los enfermos de la compañía que estén en el hospital, y dará parte al capitan de lo que merezca remedio;

9.° Revistará toda la tropa que vaya de faccion, y remediará los defectos que note, de manera que la tropa lleve el armamento en buen estado de servicio, y las municiones completas;

10. Obedecerá, finalmente, todas las órdenes del cuerpo ó de la compañía y la de los oficiales subalternos que le sean superiores.

Art. 427. La alternabilidad de los subalternos por semanas es solamente respecto de las funciones diarias de que trata el artículo anterior, y para la asistencia más constante al cuartel; pero todos deben concurrir diariamente á los ejercicios, si lo mandare el capitan, á inspeccionar la compañía y cuidar de ella, y á oir las reclamaciones que á cada uno se dirijan segun su grado.

Art. 428. Ningun subalterno dejará de concurrir á su compañía tres veces al dia por lo ménos, siempre que no se haya dispuesto que sean más, y el oficial de semana pernoctará precisamente en el mismo cuartel de la compañía.

Art. 429. Cuando estén presentes los subalternos de mayor graduacion, los de semana no pueden ejercer las funciones expresadas en el artículo 426 sin su permiso; y el superior puede ejercerlas por sí, si lo estima conveniente, pues el servicio de semana no varia absolutamente la reglas establecidas para la subordinacion y disciplina.

Art. 430. El subalterno de inferior graduacion acompañará, siempre que esté presente, al subalterno superior al tiempo de la revista, para responderle de las faltas que note, y recibir y hacer cumplir sus órdenes.

Art. 431. A la revista general de tropa no faltará ninguno de los subalternos, y en esta ocasion, como en cualquiera otra que se presente, el capitan ó el teniente ó el subalterno de grado superior es quien debe seguirle y responderle en la revista.

Art. 432. En los dias designados para la lectura de las leyes penales tampoco debe faltar ningun subalterno.

Se dijo en el artículo 38 que los oficiales subalternos son los tenientes y alféreces. Subtenientes y alféreces son una misma cosa en

el Código Militar, aunque en las Ordenanzas españolas sólo se llamaban alféreces á los últimos oficiales de caballería. La palabra alférez, es derivada del árabe y significaba antiguamente el oficial que en cada compañía llevaba la bandera.

En este capítulo se dan reglas concernientes á la disciplina, por la obediencia que en lo relativo al servicio se debe del capitan al general; y la obediencia que se deben los subalternos entre sí, segun la subordinacion de sus empleos. Se dispone que conozcan individualmente por sus nombres á todos los individuos de tropa, para saber cómo llena cada cual sus deberes, cuál su aptitud y conducta. Al efecto tienen la facultad bastante para remediar las faltas que notaren miéntras dan cuenta al capitan de la compañía y éste dicta sus providencias. Como sancion del mando que respectivamente ejercen, pueden imponer arrestos á sus inferiores, á reserva de lo que resuelva el capitan.

El conocimiento exacto que diariamente deben adquirir de la fuerza de su compañía y de los diferentes destinos en que esté distribuida, es de importante necesidad, para que á toda hora puedan informar á sus superiores cuál es la fuerza con que se puede contar en un momento dado. Para esto, tendrán siempre consigo dos listas de su compañía segun el artículo 425.

Las funciones en que turnan por semana, detalladas con toda precision en el artículo 426, demuestran la activa vigilancia que deben tener con la tropa de la compañía. Entre estas funciones es muy recomendable la de leer á ésta las obligaciones de los individuos de tropa, para lo cual las Ordenanzas españolas mandaban que despues de hecho el reconocimiento de armas y municiones formase la compañía en círculo, para *leerle el oficial* dichas obligaciones, distribuyendo los puntos de esta instruccion en las cuatro semanas, de modo que en cada mes las hayan oido todas. Distribuida, como ha sido, á la tropa de todos los cuerpos, la edicion especial en 8.° de la parte del Código Militar que contiene las obligaciones del soldado, del centinela, del cabo y del sarjento, debe el oficial que haga la lectura, estando en círculo la compañía, exigir que cada soldado, que sepa leer, presente allí mismo su ejemplar y siga con la vista la lectura, para que si se le pregunta alguna cosa sobre ella, pueda contestar prontamente y asegurarse así el oficial de estar atentos todos los soldados.

No porque los subalternos se turnen por semana en el servicio mecánico de la compañía, se creerán relevados de la obligacion de concurrir diariamente, por lo ménos tres veces al dia, al cuartel para los ejercicios, la inspeccion y cuidado que les exige el Código. El oficial de semana tiene particular deber de pernoctar en el cuartel donde se encuentra su compañía, para estar presente en todas las eventualidades que puedan ocurrir. Para la lectura de las leyes penales esto es, de los capítulos del Código comprendidos en el título 3.° libro 5.° sobre justicia militar, deben designarse dias fijos de la semana; y á esa lectura dispone el artículo 432 que no ha de faltar ningun oficial subalterno.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

CAPÍTULO IX.

SUBALTERNOS DE CABALLERÍA.

Art. 433. Los subalternos de caballería sabrán y observarán todo lo que el capítulo anterior manda saber y observar á los subalternos en general, y las obligaciones impuestas por el capítulo 4.° á los individuos de tropa de caballería.

Art. 434. Los de semana asistirán á las horas de dar pienso y agua á los caballos y á las de limpiarlos, para invigilar que todo se haga con órden y exactitud.

Art. 435. En la lista de prendas de la tropa que deben tener los subalternos de caballería, se pondrá una casilla de más, para anotar el caballo correspondiente á cada soldado con sus señales principales, y otra para anotar la montura.

Art. 436. Vigilarán mucho en la conservacion de las monturas, y en que los soldados aprendan á ensillar y desensillar con arte, y á cuidar de que las monturas no lastimen ni maltraten los caballos.

Art. 437. Instruirán constantemente á la tropa sobre el modo de montar y manejar el caballo, enterándola de que este noble animal debe ser tratado con suavidad, y ser cuidado y considerado en atencion á la importancia y utilidad de sus servicios.

Art. 438. Fuera de los frecuentes partes que deben dar al capitan en todo lo del servicio, le informarán oportunamente de todas las faltas relativas á caballos y monturas en particular.

Ademas de los deberes generales comunes á todos los oficiales, los de caballería tienen los de la instruccion de su arma, para conocer bien el cuidado y manejo del caballo, las evoluciones y maniobras correspondientes. El jefe instructor, el profesor de equitacion y el veterinario les habrán comunicado estos conocimientos, para que á falta de dichos profesores, puedan los oficiales dar á la tropa las explicaciones necesarias y exigir el cumplimiento de los deberes anexos.

CAPÍTULO X.

CAPITAN.

Art. 439. El capitan conocerá perfectamente los deberes y funciones que impone este Código á todos sus inferiores, así oficiales como individuos de tropa, el capítulo de las órdenes generales y tambien las leyes penales, para hacerlo cumplir todo con exactitud en su compañía ó cualquier otra fuerza.

Desde que la compañía vino á ser *unidad técnica, orgánica, táctica y administrativa,* las funciones del capitan, su comandante, se hicieron más importantes y complicadas.

No hay para qué remontarnos á los tiempos en que las *capitanías* eran muy codiciadas, como dice el conde de Chesnel, á causa de que en el ejército no habia otras fracciones que las compañías, y las atribuciones y prerrogativas de los capitanes eran muy considerables. El capitan de los tiempos modernos, léjos de ser uno de aquellos grandes señores, ó príncipes de familia real, por lo ménos en los paises democráticos, no es otra cosa que un oficial que ocupa el 7.° lugar descendente en la gerarquía militar.

Los deberes que impone el artículo 439 del Código al capitan se refieren al conocimiento perfecto de sus obligaciones y de las de sus inferiores para cumplirlas y hacerlas cumplir respectivamente en su compañía y en cualquiera otra fuerza. El estudio constante de dichas obligaciones y de las órdenes generales y leyes penales es lo que puede producir mejor el conocimiento requerido.

Art. 440. El capitan será inmediatamente responsable á sus jefes de la disciplina y de todo el gobierno de su compañía; en nada se separará de sus leyes; vigilará que desde el soldado hasta el teniente, cada uno sepa y cumpla sus obligaciones; sostendrá las facultades de cada empleo; hará observar la mayor uniformidad en el cuidado y gobierno de las escuadras; cuidará de que las enseñanzas de los reclutas sea completa; que todo el servicio se haga con la mayor puntualidad y arreglo; que el armamento esté siempre en el mejor estado; que se cuide mucho el vestuario y el correaje; que los ranchos se hagan con la mayor economía y atencion; que la subordinacion esté grabada en los ánimos de todos y bien observada entre cada grado; y que los soldados tengan buen trato y pronta justicia, ánimo é interior satisfaccion.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Hace este artículo un resúmen importante de los principales deberes del capitan y los pone claramente de manifiesto despues de establecer la responsabilidad inmediata que le impone para con sus jefes de la disciplina y de todo el gobierno de su compañía.

Art. 441. Cada capitan por lo respectivo á su compañía, tendrá las mismas obligaciones que el comandante respecto de todo el cuerpo; se enterará bien de la conducta de cada uno, y solicitará la separacion de los que sean inútiles y perniciosos.

La compañía es un batallon en pequeño. Por esta razon se equiparan las obligaciones del capitan á las del comandante del cuerpo, para estudiar bien de cerca la conducta individual de sus soldados y subalternos y poder solicitar la separacion de los inútiles y perniciosos.

Art. 442. Tiene facultad para arrestar en la cuadra á los individuos de la tropa de su compañía, por término que no exceda de tres dias, bien sea que ordene por sí mismo el arresto, ó que fije la duracion de los que hayan impuesto los subalternos ó los sarjentos.

El capitan puede arrestar á los individuos de tropa de su compañía hasta por tres dias, y es á él á quien corresponde fijar el tiempo del arresto que impongan sus subalternos, sin excederse de dicho término.

Art. 443. Puede imponer arrestos dentro del cuartel, hasta por veinticuatro horas, á los subalternos de su compañía por faltas en el desempeño de sus funciones; y si por esta causa lo irrespetaren ó desobedecieren, atreviéndose á desafiarle ó á injuriarle de cualquier otro modo, los pondrá presos en la prevencion ó en cualquier otra guardia, y dará parte al jefe del cuerpo ó de la plaza ó tropa, segun el caso (véase el artículo 395).

En cuanto á los arrestos dentro del cuartel á sus subalternos, es decir á los oficiales, tenientes ó subtenientes, no han de pasar de veinticuatro horas. En caso de que el arrestado se propase hasta el irrespeto, la desobediencia, la injuria y al desafio, se señala el procedimiento que el capitan puede adoptar.

Art. 444. A los individuos de tropa de su compañía que cometan delitos ó faltas más graves que las que se castiguen con arrestos correccionales, los enviará el capitan

presos al calabozo, á cargo de la guardia de prevencion y y dará parte al jefe del cuerpo.

Cuando no fueren simples faltas que se castigan correccionalmente, sino delitos ó hechos graves que exigen mayores castigos despues de un juicio, el capitan hace poner presos á sus autores en los calabozos del cuartel si son individuos de tropa, dando parte al comandante del cuerpo para que por él se tome la providencia correspondiente.

Art. 445. Cuando fuere compañía suelta, el capitan no podrá mantener preso en el calabozo á ningun individuo de tropa por más de tres dias, á no ser que se le haya sumariado.

En las compañías sueltas el capitan tiene las mismas facultades.

Art. 446. A cualesquiera oficiales subalternos ó individuos de tropa de la fuerza pública que encuentren los capitanes cometiendo desórdenes, delitos ó faltas contra la disciplina ó la buena moral militar, los conducirán ó enviarán presos á la primera guardia, y darán parte á los jefes respectivos.

Respecto de los oficiales subalternos ó individuos de tropa de la fuerza pública, esto es, que no sean de su compañía ó de su cuerpo, se determinan igualmente las facultades del capitan, para imponerles arresto ó conducirlos presos á sus cuarteles, en caso de que cometan delitos ó faltas.

Art. 447. El capitan formará el vale de las raciones diarias de su compañía, lo enviará á la mayoría del cuerpo, si la hubiere para que sea visado, y vigilará para que el oficial de semana las distribuya con exactitud y puntualidad, haciendo que se lleven oportunamente á los que estén de servicio fuera del cuartel.

Aquí comienzan ya las funciones administrativas del capitan. Su primer cuidado es de hacer racionar diaria y oportunamente á su tropa, para lo cual debe formar el vale con arreglo al efectivo de la compañía, y hacerlo visar por la mayoría del cuerpo, sin cuya formalidad el habilitado no cubrirá el vale. No se limita á esto el cuidado del capitan, pues debe tenerlo especial en que el oficial de semana y el sarjento distribuyan las raciones con la mayor exactitud y puntualidad á los presentes en el cuartel y á los que estén de servicio fuera de él.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Art. 448. Cuando marche tropa de su compañía, formará tambien el vale para sacar las raciones que se le mandan abonar por la órden superior; y cuando hayan regresado las partidas ó destacamentos, examinará escrupulosamente si la tropa ha sido racionada.

Con tropa de su compañía que haya de ponerse en marcha no ha de ser ménos diligente, cuidado que se extiende al regreso de la tropa.

Art. 449. Llevará en su compañía por lo ménos cinco libros:

El de alta y baja personal efectiva;

El de alta y baja de armamento, municiones, vestuario, equipo y menaje;

El de órdenes generales y del cuerpo á cargo del oficial de semana;

El de órdenes de la compañía á cargo del sarjento primero;

El de ajustamientos de tropa, cuando llegue el caso del artículo 233, garantía 3.ª

La contabilidad de la compañía está á cargo del capitan y es una de las funciones más delicadas, pues con los libros de los capitanes pueden y deben fiscalizarse, comparándolos, los del habilitado, los de la mayoría y los de los guarda-parques, intendencias, comisarías &.ª En otros paises hay oficiales *contables* especialmente encargados de llevar estos libros, con el objeto de no tener al capitan sin el tiempo suficiente para atender á la disciplina, órden y demas cuidados militares de la compañía que son bastante complicados y numerosos.

En otros tiempos cuando los capitanes eran una especie de contratistas de enganche ó enganchadores de la gente de sus compañías, se les consideraba como dueños de ellas y se les concedian las más veces entre otros privilegios el de correr con los gastos de mantencion, pasando el Gobierno por las cuentas que ellos presentaban; de lo que resultaban fraudes, suponiendo un número de plazas que no existia. Llegaron los monarcas europeos á disimular estos fraudes en tales términos que era ya un derecho del capitan tener 10 ó más plazas supuestas en compañías de 40 á 50 hombres. Así refieren algunos historiadores que disculpándose Francisco 1.º de Francia, de la derrota que sufrió en Pavía, dijo que combatió con mucha tropa supuesta en el efectivo de su ejército.

Art. 450. Enviará diariamente á la mayoría del cuerpo, copia de la situacion, y el dia último de cada mes un estado de fuerza, armamento, municiones, vestuario, equipo y menaje; y ademas suministrará con puntualidad todos los documentos que se le exijan por la mayoría ó por el estado mayor ó por la oficina militar correspondiente, en caso de que fuere compañía suelta.

Art. 451. Formará tambien las listas de revista y los presupuestos de su compañía, en el dia y los términos prescritos por los reglamentos de contabilidad, pudiendo emplear en lo material de este trabajo, y de cualquiera otro, á los subalternos y demas individuos de la compañía.

La situacion diaria que los capitanes deben pasar á la mayoría del cuerpo y el estado mensual de la fuerza efectiva, armamento, municiones, vestuario, equipo y menaje, con los demas documentos que exija dicha mayoría, son los datos con los cuales ella cumple los deberes que le impone el artículo 467 de tener en su oficina todos los libros y documentos necesarios para conocer en cualquier momento la verdadera situacion del cuerpo. Son, pues, los capitanes otros tantos auxiliares de la mayoría.

En atencion á lo recargado de estos trabajos de su respectiva oficina, confiere el artículo 451 al capitan la facultad de emplear en ellos á sus subalternos y demas individuos de su compañía.

Art. 452. Los capitanes de ejército darán á cada individuo que se enganche ó reenganche en sus respectivas compañías, un certificado de su contrato que será copia autorizada de la respectiva filiacion (léanse los artículos 216, 217, y 218).

Art. 453. Cada capitan tendrá un pié de lista de su compañía por estatura, otro por antigüedad, con especificacion de patria, edad y tiempo de servicio; y otro en que estén sentadas las prendas de vestuario que tuviere cada uno, y el número y marca de su fusil.

Art. 454. Tendrá en copia las filiaciones de la tropa de su compañía cuidadosamente legajadas, y anotados en cada una los ascensos que reciba el individuo á que pertenece, sus campañas, acciones de guerra y otros servicios importantes; y ademas las notas por delitos graves, juicios, condenas y castigos severos que sufra.

De los enganches y reenganches de individuos para sus respectivas compañías, les darán los capitanes copia autorizada, por ser un contrato bilateral que deben cumplir ámbos contratantes. El acto puede tener lugar en presencia de un jefe ó de un oficial, segun el artículo 217, y el documento deberá extenderse en un registro que se llevará en la mayoría del cuerpo; pero puede sacar copia el capitan ó hacerla

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

sacar por algun subalterno, tanto la que ha de darse al enganchado, como la que previene el artículo 454 tengan los capitanes cuidadosamente legajados.

En estas filiaciones debe irse formando la hoja de servicios de la tropa; para anotar los ascensos, las campañas, acciones de guerra y otros servicios, como las acciones distinguidas de valor que hubiere ejecutado, así como los delitos graves, juicios &.ª

Lo dispuesto en el artículo 453 sobre el pié de lista de cada clase que debe tener el capitan está igualmente ordenado poco más ó ménos, por el artículo 425 para cada uno de los oficiales subalternos, á fin de que á cualquiera hora puedan informar á sus jefes sobre esos datos.

Art. 455. Cuidará de que en los ejercicios no se exija de la compañía una igualdad absoluta é imposible en el manejo del arma, pretension que no produce sino el cansancio y el aburrimiento de la tropa. La igualdad no se exigirá sino en un grado racional, y la suficiente para uniformar los movimientos de manera que los fuegos puedan ser simultáneos.

Una tropa bien instruida en el manejo del arma, en las marchas y las diferentes evoluciones y formaciones, ejecutará sin duda alguna, con toda perfeccion los movimientos tácticos á la voz del comandante. Será muy lucida en las paradas, en los despliegues, en las revistas; pero no por eso dejará de ser muy difícil obtener una igualdad absoluta, principalmente en los fuegos simultáneos por batallones ó medios batallones. Se recomienda en este artículo no cansar, ni aburrir á la tropa con esos largos y cansados ejercicios en los cuales más es la pretension de un lucimiento de plaza y de mera vanidad y ostentacion que el manejo fácil y pronto del arma en cargar y hacer fuego certero ó con puntería, que es lo importante. En el actual estado de perfeccion y precision del fusil, poco útil es la táctica antigua en los fuegos de salvas y simultáneos ni en el paso acompasado cuando se combate en órden abierto ó con cierta independencia de accion individual. Muy sábia nos parece la recomendacion que hace el artículo en exámen.

Art. 456. Demostrará á los instructores de su compañía que lo importante es enseñar á la tropa á cargar bien las armas, con celeridad sin embarazar á sus costados ó hileras, y á dirigir sus fuegos con acierto, persuadiendo á la tropa de que, con esto y conservando su formacion unida y prontos el oido y la voluntad para obedecer las voces de mando, la ventaja sobre el enemigo será indudable.

No es ménos sábia la disposicion de este artículo que se acomoda tanto al método moderno del combate. El soldado de infantería á quien se da un fusil de retrocarga, aprende con prontitud y facilidad á cargar y á hacer fuego con celeridad. En lo que se le debe ejercitar constantemente es en dirigir sus fuegos con acierto, y para esto debe haber en cada cuerpo de infantería una escuela de tiro, é instructores especiales que enseñen á usar las alzas y graduaciones convenientes, segun las distancias que se deseen alcanzar. En cuanto á conservar la formacion unida y prontos el oido y la voluntad para obedecer las voces de mando, como se dice en la parte final del artículo, esto podrá ser conveniente cuando se deba combatir en órden cerrado ó en batalla; pero como hemos dicho en otras partes, el fusil moderno raras veces lo permite así y el soldado tiene que presentar al enemigo ménos frente y protegerse con cualquier abrigo, para obrar individualmente en órden disperso ó como sea más propio del terreno.

Art. 457. Siempre que la compañía tome las armas, el capitan, á la hora señalada para la formacion del cuerpo, la revistará en ala, examinando con prolijidad su armamento, vestuario y aseo. Si hallare algo que reparar, lo advertirá ó reprenderá al teniente, quien durante su revista deberá seguirle, lo mismo que el alférez, para observar y aprender lo que corrija el capitan: éste providenciará el pronto remedio de cualquiera falta que notare. Concluida la revista formará el capitan su compañía en batalla, si el terreno lo permitiere, y cuando no, por mitades, cuartas ú octavas y marchará con ella al paraje señalado para la primera formacion del cuerpo, donde la presentará al sarjento mayor para su inspeccion; la cual concluida, proseguirá hasta el lugar que le corresponda en el batallon, descansando en él sobre las armas, hasta que, formado el todo, se mande ponerlas al hombro.

La revista aquí dispuesta es indispensable. No cubriria el capitan su responsabilidad, si presentara su compañía al sarjento mayor para su inspeccion, sin haberla practicado él previamente, con el fin de cerciorarse del buen estado del armamento, de la dotacion completa de las municiones para cada fusil, del buen estado del vestuario &.ª En dicho artículo se describe la forma de la revista, de modo que sucesivamente los subalternos concurren á ella y dan sus explicaciones ó toman nota de los reparos que hace el capitan.

Art. 458. El capitan no permitirá que soldado alguno de su compañía haga servicio estando enfermo ó convalesciente, y no omitirá cuidado para la conservacion de los individuos de su compañía.

En corroboracion del extremado esmero que se exige de los jefes y

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

oficiales para cuidar de la salud y conservacion de la tropa, quiere este artículo que el capitan no permita al soldado de su compañía que haga servicio estando enfermo ó convaleciente, y repite la constante recomendacion indicada relativamente al estado sanitario de la tropa.

Art. 459. Visitará en horas extraordinarias, y especialmente por la noche, su cuartel, para ver si los sarjentos duermen en la compañía, si se recojen á las horas señaladas, y si en ellas se observa la regularidad y quietud que está mandado.

Supuesta la obligacion que el artículo 371 impone á los sarjentos de dormir en las cuadras de sus respectivas compañías, se hace preciso que los capitanes se cercioren del cumplimiento de este deber, visitando su cuartel en horas extraordinarias de la noche; informándose tambien de si se recojen á las horas señaladas y si en ellas se observa la regularidad y quietud ordenadas, en todo lo cual se interesa no sólo la disciplina militar sino tambien el descanso y la salud de la tropa.

CAPÍTULO XI.

CAPITAN DE CABALLERÍA.

Art. 460. El capitan de caballería ha de saber todas las obligaciones explicadas en los capítulos anteriores, desde las del soldado hasta las del teniente inclusive, y adaptará á la diferente calidad de su servicio las prevenidas para el capitan de infantería, que en todo lo esencial le son comunes; y por las mismas reglas ha de dirigir su celo y vigilancia, para mantener y mejorar la fuerza, disciplina, instruccion, policía, y buen régimen de la compañía de su cargo, como su puntualidad en el servicio, arreglándose en todo al método prescrito en este Código y en las órdenes particulares de sus jefes, aunque estos no lo privan de la facultad de dar por sí, en cuanto no se opongan, las disposiciones que considere convenientes.

Las obligaciones de que trata este artículo son las comunes á los capitanes de infantería.

Art. 461. En el libro de alta y baja del vestuario y de los otros efectos de la compañía, llevará tambien la de monturas y equipo, y por separado llevará un registro de

los caballos, con expresion de sus señales principales y de los individuos para cuyo servicio se han destinado.

Art. 462. Cuidará de que á las horas de dar agua y de limpiar y dar pienso á los caballos, la compañía se reuna, si estuviere dividida, y de que concurran todos los subalternos, sarjentos y cabos.

Art. 463. Siempre que la compañía haya de salir formada, la conducirá el capitan al lugar que el comandante designe para la formacion del escuadron, y para que á su incorporacion en él no tenga el jefe que la reciba qué notar, la revistará con anticipacion el capitan, examinando prolijamente cuanto conduce á su aseo y útil estado de servicio.

Se detallan en estos tres artículos las obligaciones especiales de los capitanes de caballería: llevar el alta y baja de monturas y equipo en el mismo libro de alta y baja del vestuario y otros efectos de la compañía; y en otro libro el registro de los caballos por sus números y señales principales y de los individuos á quienes se destinan; lo relativo á dar agua á los caballos, su pienso y limpieza, y á la reunion de la compañía para cuando haya de salir formada.

CAPÍTULO XII.

SARJENTO MAYOR.

Art. 464. El sarjento mayor es el segundo jefe de su cuerpo, y por tanto, le están subordinados todos los capitanes y demas individuos de él.

La institucion del sarjento mayor data del año 1537, cuando al crearse en España los famosos *tercios*, se dió un *sarjento mayor* á cada uno de ellos, con la principal obligacion de instruir á los sarjentos de compañía en el manejo de las armas y movimientos tácticos. En las Ordenanzas españolas de 1768 se le hizo tercer jefe de los regimientos de infantería, encargándosele varias funciones análogas á las que todavía le conserva el Código; pero el empleo gerárquico de sarjento mayor ha sido suprimido posteriormente en España y casi todas las demas naciones de Europa, creándose en su lugar el segundo jefe de los cuerpos.

Art. 465. Tiene tambien mando el sarjento mayor sobre todos los demas capitanes, subalternos y tropas del ejército.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Fué necesario en las Ordenanzas españolas de 1768 establecer claramente que al sarjento mayor estaban subordinados los capitanes de compañía; porque anteriormente no se les daba el carácter de jefes y eran los capitanes empleados de mayor consideracion. Hoy se conservan en el Código á este jefe las prerogativas y funciones de la citada Ordenanza, como se verá en los artículos siguientes.

Art. 466. El sarjento mayor estará perfectamente instruido en los deberes y facultades que este Código impone y confiere á todos los demas individuos de la fuerza activa que le sean inferiores en graduacion, como tambien de la táctica de su arma, de las leyes penales y de las procedimentales que son necesarias para llenar cumplidamente los deberes de fiscal que tiene en el cuerpo.

Despues de prescribir este artículo al sarjento mayor el conocimiento perfecto que debe tener de las obligaciones y facultades que el Código impone y confiere á todos los demas individuos de la fuerza activa que le sean inferiores, &.ª se le inviste desde aquí con el carácter de fiscal en los procesos militares de su cuerpo, como se expresa en la parte judicial del mismo Código, para lo cual debe saber las disposiciones penales y las procedimentales en él contenidas.

Art. 467. A cargo del sarjento mayor está la mayoría, que es la oficina en donde deben llevarse, con toda exactitud, cuantos documentos prevengan las leyes y sean necesarios para conocer en cualquiera hora la situacion de la fuerza que compone el cuerpo, la dotacion y estado de su armamento, municiones, vestuario, equipo y menaje; la relacion de los servicios militares de cada uno de sus individuos, y cuantos conduzcan á llevar arreglada la contabilidad y los demas ramos de su gobierno y administracion.

Ademas de las funciones judiciales tiene el sarjento mayor las administrativas del cuerpo que refiere este artículo. La oficina de la mayoría es la del estado mayor de su batallon. Es evidente que el primer jefe del cuerpo no podria llenar cumplidamente sus deberes militares si hubiera de contraer su atencion á los detalles que se despachan en la mayoría, ni podrian encargarse á los capitanes á quienes incumbe la administracion de las compañías. Por esta razon se ha creado el empleo de sarjento mayor ó del 2.º jefe, asistido del ayudante mayor que desempeña tambien funciones administrativas, como son las del detall del cuerpo y las de comunicar las órdenes de los jefes.

Art. 468. Por tanto, se llevarán en la mayoría, por lo ménos los mismos libros prevenidos para el capitan en el artículo 449, fuera de los que requiera la contabilidad y de los copiadores de oficios é instrucciones.

Art. 469. Las novedades en los libros del detall se anotarán por compañías.

Art. 470. Los legajos de filiaciones se arreglarán por compañías, y del mismo modo se arreglarán las filiaciones de las bajas, que son las de desertores, muertos y licenciados.

El ramo de contabilidad adscrito á la mayoría es por sí sólo bastante para ocupar el tiempo del sarjento mayor. Fuera de los mismos libros expresados en el artículo 449 y de los copiadores de oficios é instrucciones, debe llevar los de detall por compañías y tener legajadas las filiaciones y en debido órden el archivo con todos los documentos de la mayoría.

Art. 471. El sarjento mayor es el funcionario de instruccion y fiscal nato de los individuos de tropa de su cuerpo. Por tanto, á él toca la práctica de todas las diligencias necesarias para la averiguacion de los delitos, la secuela de los juicios y la conclusion ó acusacion fiscal, con arreglo á las prescriciones de este Código.

Art. 472. Cuando esté muy recargado de trabajo ó de ocupaciones, podrá el sarjento mayor encargar á un ayudante la secuela de los sumarios; pero en los delitos de que deba conocer en primera instancia, segun el artículo 1382, el funcionario de instruccion será un oficial del cuerpo.

Los sarjentos mayores no sólo tienen el carácter de funcionarios de instruccion, sino que tambien ejercen jurisdiccion en ciertas causas segun el artículo 1382. Véanse ademas los artículos 1402 y 1408.

Art. 473. Vigilará continuamente para que á la tropa se le distribuya su haber con exactitud y puntualidad, castigando severamente ó promoviendo el castigo, segun el caso, de los capitanes que falten en el particular.

Art. 474. Fiscalizará escrupulosamente las operaciones y el manejo del habilitado; y será responsable de que este lleve sus libros conforme á los reglamentos, y de que se inviertan precisa y legalmente los fondos suministrados al cuerpo.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Vigilar el puntual pago de la racion de la tropa y fiscalizar escrupulosamente el manejo del habilitado, son los deberes esenciales para una buena administracion y para asegurar la subsistencia de los cuerpos.

Art. 475. Siempre que habiendo de tomar las armas un cuerpo se haya prevenido la hora y el paraje para la primera formacion, se hallará en dicho paraje, con anticipacion, el sarjento mayor, para recibir las compañías. Cada capitan presentará la suya, dándole noticia del número de los presentes y destino de los ausentes. Satisfecho el sarjento mayor del aseo de la compañía, mandará al capitan la coloque en el lugar que le corresponda en la formacion; y vistas todas, dará parte á su comandante de lo que le hubiere notado.

El sarjento mayor es el jefe á quien los capitanes deben entregar las compañías despues que ellos las revisten, á fin de colocarlas en la primera formacion, cuando el cuerpo deba tomar las armas. Así podrá presentarlo al comandante del cuerpo con la seguridad de hallarse en buen pié para hacer el servicio que se le exige.

Art. 476. En el dia de cada revista de comisario, y ántes de ella, el sarjento mayor recibirá juramento de fidelidad á las banderas de la Nacion á todos los individuos que se hubieren incorporado en el mes anterior, y se anotará en las filiaciones respectivas.

Art. 477. Cuando se llamen las milicias de los Estados á formar parte de la fuerza permanente, deberán prestar el juramento referido.

El acto solemne de jurar fidelidad á las banderas se hace en las revistas de comisario ó ántes en manos ó en presencia del sarjento mayor. Lo mismo harán las milicias de los Estados al incorporarse en el ejército.

Art. 478. El sarjento mayor tiene facultad para arrestar por pena correccional á los capitanes y subalternos en la guardia de prevencion, dando parte al comandante para que fije el tiempo del arresto, que por correccion no podrá pasar de veinticuatro horas.

Art. 479. Tiene facultad igualmente para arrestar en el cuartel ó en el calabozo á los individuos de tropa, por término que no exceda de tres dias.

Art. 480. Puede tambien poner presos en cualquier guardia á todos sus inferiores de la fuerza permanente que juzgue delincuentes, dando parte en el acto al jefe de quien dependan.

Las facultades del sarjento mayor para imponer arrestos y poner presos por delitos están claramente definidas en estos tres artículos.

Art. 481. Asistirá con frecuencia á los ejercicios doctrinales de las compañías, para hacer que la instruccion sea uniforme, y arreglada en todo á la táctica legal.

Art. 482. Visitará el cuartel en horas ordinarias y extraordinarias para velar por el buen órden y la conducta arreglada de los individuos del cuerpo.

Art. 483. Tendrá un escalafon de todos los oficiales del cuerpo por su antigüedad, la clase respectiva al empleo en que sirviere cada uno; igualmente tendrá otro de sarjentos y cabos, por su órden, con puntual conocimiento de sus servicios, conducta, aptitud é inteligencia.

Art. 484. Pasará por lo ménos cada mes revista de armas, municiones, y vestuarios, para remediar lo que fuere necesario, y hacer cargo á cada capitan por las faltas de su compañía que provengan de descuido.

Art. 485. Reunirá con la frecuencia posible á todos los capitanes y subalternos del cuerpo, para que, estudiando juntos los principios de táctica y de enseñanza militar, se logre que la instruccion del cuerpo sea uniforme y positiva, comprendiéndose en ella el modo de llevar la documentacion de las compañías.

Art. 486. Siempre que el cuerpo cubra puestos de plaza ó de campamentos, los visitará, para examinar si los oficiales y tropa desempeñan su obligacion exactamente. Cuando lo ejecute de dia, se le presentará la gente sin armas y en peloton; y cuando las visitare de noche, será recibido con las formalidades prescritas para la ronda mayor; reprenderá cualquiera falta que notare, y dará parte de ella al comandante del cuerpo y al de la plaza.

Varios otros deberes imponen al sarjento mayor estos seis artículos relacionados con la instruccion de la tropa, con la vigilancia de la conducta de esta y de los oficiales. El escalafon de los oficiales del cuerpo es necesario tanto para la distribucion equitativa del servicio entre ellos, como para los sorteos que deben practicarse de los vocales

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

de los Consejos ordinarios de guerra, y para saber á quiénes se pueden nombrar defensor, fiscal ó secretario, segun su caso, en las causas militares. La reunion de los oficiales en academia (véase el artículo 917, para los objetos del artículo 485, es de suma utilidad, lo mismo que las visitas á los puntos que cubra el cuerpo para saber si el servicio se presta con arreglo á la ley y á las órdenes superiores.

CAPÍTULO XIII.

SARJENTO MAYOR DE CABALLERÍA.

Art. 487. Ademas de los deberes detallados en el capítulo precedente, los cuales comprenden á los sarjentos mayores de todas armas, el de caballería hará que sus subordinados cumplan con las obligaciones especiales que por razon del arma les impone este Código.

Art. 488. Llevará en la mayoría registro exacto de los caballos con relacion de alta y baja, como se previene á los capitanes, por lo respectivo á las compañías, en el artículo 461.

Art. 489. Llevará tambien con exactitud la alta y baja de monturas y equipo especial de esa arma.

Art. 490. Vigilará el cumplimiento de este Código en todo lo relativo á policía, cuidado de los caballos &.ª

Como se dijo hablando de los capitanes de caballería, del mismo modo los sarjentos mayores de esta arma tienen los deberes generales impuestos á los de infantería, y ademas los de llevar los registros especiales de caballos, monturas, altas y bajas &.ª, y la vigilancia constante en que se cumpla en su cuerpo todo lo relativo á policía, cuidado de los caballos &.ª

CAPÍTULO XIV.

TENIENTE CORONEL.

Art. 491. Al teniente coronel, ó comandante de cada cuerpo le toca conocer los deberes de todos sus subordinados y hacerlos cumplir exactamente.

1.° Será el órgano por el cual reciba el cuerpo las órdenes de plaza ó del estado mayor de la columna ó division á que pertenece;

2.° Debe conocer todos los principios de la táctica de su arma necesarios para hacer maniobrar á su cuerpo, como

lo requieran las órdenes superiores á las circunstancias;

3.° Debe saber en particular las leyes militares, y por lo ménos en general las demas de la Nacion, para conocer sus derechos y deberes, y tambien los de sus subordinados;

4.° Debe tener mucha firmeza para mandar, y buen trato y finas maneras para hacerse respetar y querer al propio tiempo de todos los que le estén subordinados.

En el sentido propio de este artículo el teniente coronel es el verdadero comandante de un batallon. Así lo establece con toda claridad el artículo 39 de este mismo Código, cuando habla de la extension de mando del teniente coronel. Es, pues, un abuso, en nuestro concepto, dar el mando de un batallon á un coronel, mucho más de batallones que las más veces se componen de cuatro compañías con un efectivo total de 250 á 300 hombres, y cuando está expresamente dispuesto por el artículo 137 que el comandante del cuerpo sea un teniente coronel, debiendo disminuirse para tal caso, la plana mayor y suprimirse el segundo ayudante.

En el artículo 39 ántes citado se fija la extension de mando de un coronel á una ó más columnas, y el artículo 155 designa á los coroneles para primeros ayudantes generales en la colocacion del estado mayor.

Viene el mal de tantos ascensos á coroneles, y estos hasta graduados de generales, á quienes es preciso colocar de algun modo, aunque sea infringiendo la ley, que sólo da á los tenientes coroneles el mando de los batallones, con mayor razon si constan de cuatro compañías.

En los paises en que se conocen regimientos de infantería de dos ó tres batallones, con un efectivo de 1,000 á 1,200 hombres cada uno, está bien que se dé el mando de todo el regimiento á un coronel y que el teniente coronel mande el 2.° batallon ó el sarjento mayor ó tercer jefe mande el tercer batallon; pero donde sólo hay batallones y éstos diminutos como los nuestros las más veces, no hay razon para dar el mando á coroneles y aumentar tan considerablemente la plana mayor y el gasto del ejército.

Tomamos de un autor frances la siguiente historia del teniente coronel:

"En 1582 el duque de Epernon, coronel general de infantería, dió en cada cuerpo de esta arma el nombre de *coronela* á la primera compañía de cada regimiento, por lo cual el capitan de esta compañía tomó el nombre de *teniente coronel*. Una reorganizacion del ejército suprimió esta designacion, y se dió el nombre de teniente coronel á un oficial encargado de la policía y de la administracion de un regimiento. En 1665 el empleo de teniente coronel fué instituido en la infantería y en 1668 en la caballería. En 1791 se dió ese título á los comandantes de batallones de infantería y de escuadrones de caballería; pero en 1793 esta designacion fué reemplazada con la de jefe de batallon y jefe de escuadron. En 1815 los *mayores* creados por el imperio toma-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

ron el nombre de tenientes coroneles. En la organizacion vigente el *teniente coronel* es el oficial superior segundo jefe de un regimiento y que reemplaza al coronel en caso de ausencia."

"En España, cuando en el siglo XVI principiaron á agruparse las compañías en *tercios o regimientos*, dice don José Almirante, la primera voz era exclusivamente española y la segunda extranjera, aplicada á las tropas auxiliares, suizas, alemanas ó flamencas que la tomaron del frances. El tercio español era mandado por un *Maestre de campo*, y el *regimiento*, que no diferia sino en el nombre, por un coronel. La costumbre de aquel tiempo era que el coronel *general* tuviese, como el coronel *particular* de cada regimiento, su compañía *propia*, y para mandarla delegaba un capitan, que, por ser *lugar-teniente* del coronel *general*, se abrevió en teniente del coronel ó *teniente coronel*. Esta denominacion y este grado militar no se introdujeron oficialmente en España hasta principios del siglo XVIII, en que se suprimió el *Maestre de campo* y *su teniente* para sustituirlo con el *coronel* y el *teniente coronel*."

Art. 492. El comandante del cuerpo tiene facultades:

1.° Para arrestar á los individuos de tropa, hasta por tres dias, en cualquier lugar de arresto que lo estime conveniente;

2.° Para arrestar á los capitanes y subalternos, hasta por veinticuatro horas, en la guardia de prevencion ó en el cuartel;

3.° Para arrestar al sarjento mayor, hasta por veinticuatro horas, en la mayoría del cuerpo; y

4.° Para enviar presos á la guardia de principal ó á otro lugar de prision á los mismos oficiales que expresan los dos incisos anteriores, con obligacion de dar inmediatamente parte al jefe de estado mayor ó comandante general.

Art. 493. El teniente coronel tiene facultad para poner preso en una guardia á cualesquiera de los individuos de la fuerza pública que le sean inferiores y que juzgue delincuentes, ó que le desobedezcan ó falten al respeto, dando parte de la prision al jefe de estado mayor ó comandante general.

Son las facultades análogas, en mayor grado, á las conferidas al sarjento mayor y capitanes respectivamente.

Art. 494. Aunque el cuerpo de su mando se halle dividido por compañías, escuadrones ó destacamentos, ha de considerarse general la autoridad del comandante en el todo y por partes para la disciplina, policía y mecánica;

de modo que cada comandante natural ó accidental de la compañía, escuadron ó parte destacada, ha de obedecer las órdenes que para los asuntos referidos le comunique el comandante, como principal interesado y responsable del buen régimen del todo.

Aunque el batallon tenga en destacamentos ó en comisiones alguna compañía ó parte de ella, el mando general lo conserva en el todo como en la parte ausente el jefe del cuerpo, y de él recibe ademas el comandante de la compañía ó destacamento y con él debe entenderse directamente en todo lo del servicio.

Art. 495. En los dias que su batallon cubra puestos de la plaza donde esté de guarnicion, será obligacion precisa del comandante visitarlos para celar si los oficiales y tropa desempeñan exactamente su deber; pero dependiendo éstos en cuanto al servicio en que se emplean durante su faccion, del estado mayor de la plaza, ó ejército á que pertenezcan, no podrá el comandante del cuerpo alterar las órdenes que dichos oficiales y tropa recibieren en los destinos expresados de su faccion; aunque en los asuntos económicos que interesa la policía, aseo y exactitud en el cumplimiento de aquel mismo servicio, sí puede y debe el comandante reprender en el mismo acto y castigar despues que salga de faccion, la inobservancia ó falta que notare ó de que tuviere conocimiento.

El mismo deber impuesto al sarjento mayor de visitar los cuerpos de guardia y puestos que cubra su batallon corresponde al comandante, con las limitaciones que expresa este artículo.

Art. 496. El esmero de tener la tropa y oficiales de su mando un digno modo de pensar y de proceder, el formar buenos oficiales, y el mantener su cuerpo sobresaliente en la subordinacion y disciplina, recomendarán muy particularmente ante el Gobierno, para su ascenso y concepto, al comandante.

Hé ahí, en resúmen, las más importantes recomendaciones que se hacen al comandante de un cuerpo.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

CAPÍTULO XV.

CORONEL.

Art. 497. La instruccion del coronel debe ser superior á la del teniente coronel.

1.° Por tanto, sus conocimientos sobre la táctica deben extenderse á todas las armas;

2.° Está obligado á conocer la legislacion y las instituciones de la Nacion más á fondo que los comandantes de los cuerpos;

3.° Debe estar instruido en los principios generales de estrategia, y conocer el efecto de las diferentes armas con relacion á las armas y calidad del enemigo y al terreno en que se maniobra;

4.° Debe conocer tambien á fondo la geografía de la Union, la topografía, temperatura, costumbres y recursos de cada una de las ciudades y villas de los Estados, y de los puntos militares que haya sobre las vias principales de los territorios poblados.

Por lo que dejamos dicho en el capítulo anterior sobre el maestre de campo y del coronel, jefe el primero de los tercios españoles y el segundo de los regimientos extranjeros, se viene fácilmente en conocimiento del orígen del coronel.

En Francia la revolucion abolió el maestre de campo y el coronel, sustituyéndolos con el *jefe de media brigada*, hasta que Napoleon restableció el coronel.

En España desde Felipe V se abolió todo lo austriaco, y con ello el maestre de campo y los tercios reales, para reemplazarlos con el coronel á cuyo mando se sujetaba el regimiento.

Los conocimientos superiores que exigen los incisos de este capítulo en el coronel, no sólo sobre la táctica de todas las armas, sino sobre la legislacion y las instituciones de la Nacion más á fondo que los *comandantes de los cuerpos*, sobre los principios generales de estrategia y sobre la geografía de la Union, la topografía de las ciudades y villas de los Estados, puntos militares &.ª de una manera profunda, prueban claramente que el empleo de coronel no se limita á las secundarias funciones de mandar cuerpos de línea, sino que es llamado á superiores horizontes.

Art. 498. Hará cumplir exactamente por todos sus subalternos las disposiciones de este Código; cumplirá por sí las que le comprendan de las órdenes generales (capítulo

7.°), las que le impongan otros capítulos de este Código ú otras leyes de la Nacion, y las órdenes que reciba de los superiores militares de quienes dependa, y del Poder Ejecutivo en su caso.

Corrobora lo dicho ántes lo dispuesto en este artículo.

Art. 499. Para hacer cumplir las leyes y las órdenes superiores por parte de los que le están subordinados, tiene el coronel las facultades siguientes:

1.ª La de arrestar por pena correccional en las guardias de prevencion ó en la del principal, segun el caso, á los jefes y á los capitanes y subalternos hasta por veinticuatro horas.

2.ª La de arrestar á los individuos de tropa en las cuadras y calabozos de sus cuarteles, hasta por tres dias.

Art. 500. Cuando el coronel sirva bajo la dependencia de otra autoridad militar, le dará parte de los arrestos que imponga en el principal, y de los individuos que mande reducir á prision para ser enjuiciados.

Facultades más ámplias son estas que las del teniente coronel.

Recomendamos al estudio y meditacion de los coroneles la muy notable "Instruccion del mariscal de Belle-Isle" para su hijo, el conde de Gisors, cuando este fué nombrado para el mando de un regimiento frances. Aunque es bastante extensa, y aunque las cosas han variado mucho de entónces acá, creemos esta pieza de suma importancia y que los lectores militares estudiosos sacarán algun provecho de ella. (11)

(11) "El regimiento cuyo mando el rey acaba de concederos, decia el mariscal Belle-Isle á su hijo, es uno de los mejores del ejército; su teniente coronel es un militar respetable por sus excelentes y dilatados servicios; todos los capitanes que lo componen son de más edad que vos, y no hay ninguno de ellos que considerado por sus servicios personales, no hubiera merecido más que vos el nombramiento de *coronel*, y sin embargo, sois vos quien va á mandarlos: que esta primera advertencia no se aparte jamas de vuestra mente.

"No os diré que procureis merecer la estimacion del cuerpo que vais á mandar; esta máxima es demasiado trivial; pero os aconsejaré que trateis de atraeros su adhesion. Todo *coronel* que acierta á conciliarse este sentimiento precioso, obtiene con facilidad aun las cosas más difíciles, miéntras que, el que no lo adquiere, sólo á costa de grandes dificultades consigue vencer lo más fácil. Haceos amar, hijo mio; y la mision difícil de *coronel* os parecerá una de las más agradables ocupaciones. Os equivocariais groseramente si os imaginaseis que para conciliaros el amor de vuestro regimiento debiais dejar que la disciplina se relajase, afectando una complacencia extrema á los deseos de cada uno de los oficiales: este medio no seria seguro ni glorioso; os equivocariais, repito, al creer que una sola virtud, por brillante y feliz que sea, pudiera conciliaros este sentimiento; pues no son los ojos solos de una mujer los que os cautivan, sino el conjunto y la armonía de sus gracias. Por lo mismo, no será sino de la reunion de las virtudes y los conocimientos de lo que os hablaré en el curso de esta

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

memoria, que os consagro, para indicaros de qué manera podreis conciliaros el amor de vuestro regimiento.

"Mostrad la mayor deferencia á vuestro teniente coronel; no deis ninguna órden sin consultarlo, como si quisieseis ser el órgano de sus deseos: os he dado á menudo este consejo, esta órden que renovaré siempre que se me presente la ocasion. Si á ejemplo de algunos jefes jóvenes faltais á los miramientos y á las consideraciones á que tiene derecho el teniente coronel, me hariais concebir de vuestro individuo la opinion más desfavorable, y pronto seriais la víctima de vuestra imprudencia; vuestro regimiento dividido entre él y vos seria presa de los partidos y las cábalas, y desde ese momento toda esperanza de gobernar bien á vuestros subordinados desapareceria.

"Emplead toda clase de atenciones con los capitanes antiguos, consultadlos frecuentemente, mostradles confianza y amistad. Sed el sosten, el amigo y el padre de los oficiales jóvenes; estimad á los sub-oficiales y soldados viejos, habladles á menudo, y siempre con bondad; consultadlos alguna vez. Un jefe de cuerpo necesita esta especie de popularidad: recuerdo que á menudo me ha sido muy útil.

"Estudiad, conoced á fondo á todos los oficiales de vuestro regimiento: desprovisto de este conocimiento, cada dia seriais engañado; confundiriais la modestia con la falta de talento; la confianza que inspira la persuacion de su fuerza con una vana presuncion; el deseo del buen órden, con la crítica maligna; el amor de la justicia y del bien, con la delacion, la envidia ó la ambicion desmesurada; la moderacion con la apatía ó la indiferencia, y la severidad con la tiesura; tomariais los consejos de la lisonja ó el interés por los que dicta la verdad; creeriais otorgar recompensas á la virtud, cuando sólo recaerian en la intriga; protejer el talento real, sin apercibiros que favoreciais aptitudes aparentes ó facticias.

"Cuando despues de estudiar á fondo y por mucho tiempo á vuestros oficiales, logreis conocerlos á todos, escojereis entre los más antiguos dos amigos particulares en quienes hayais reconocido virtud, amor á la verdad y al buen órden y los ligareis íntimamente á vos por la amistad; les confiareis la mision importante de hablaros con franqueza de vuestros defectos, y de mostraros vuestras faltas en toda su desnudez: escuchad á esos oficiales con atencion y docilidad; guardaos, sin embargo, de acordarles una confianza exclusiva ó ciega ó de mostrar demasiado claro al resto del cuerpo la preferencia que os merecen esos dos oficiales: esta revelacion podria formar una fuente de enemistades funestas.

"Os he desarrollado ya el genio y el carácter de la Nacion francesa, sus costumbres y sus preocupaciones; os he dado á conocer la mejor manera de retenerla y animarla, de recompensarla y castigarla; no os repetiré aquí las lecciones que os he dado á este respecto; pero os aconsejaré que no empleeis nunca con vuestros soldados expresiones duras ó epítetos humillantes, y de no proferir jamas, al hablarles, palabras bajas é innobles: el *coronel* que al dirigirse á sus subordinados se sirve de algunas de esas expresiones, se envilece él mismo; y si las dirige á los oficiales, se compromete de la manera más evidente. No olvideis que los de vuestro regimiento son hombres, franceses, vuestros iguales, y que debeis, en consecuencia, al darles vuestras órdenes, tomar un tono caballeroso y emplear las frases que convienen á personas cuyo móvil es el honor: creed, hijo mio, que este es el único medio bueno; que sólo él es capaz de hacer respetar las órdenes y cumplirlas con agrado, acelerando su ejecucion é inspirando en los soldados esa confianza en sus oficiales, que es la madre de una buena disciplina y el orígen de los buenos resultados.

"No os sirvais jamas de castigos que la ley reprueba y el espíritu nacional condena: cuando os veais forzado á castigar, que vuestros subordinados lean en vuestra faz la pena que os causa el veros obligado á recurrir á tan dura extremidad. No dejeis escapar el momento de prestar útiles servicios á los oficiales de vuestro cuerpo; perder las ocasiones de contar con su gratitud, os expondria á no servirlos nunca. Tales como son las pequeñas precauciones que conservan las virtudes, así son los pequeños servicios que ganan los corazones. Solicitad con teson y ardor todas las gracias á que se hayan hecho acreedores los oficiales é individuos de tropa de vuestro regimiento; bien podrán los ministros rehusaros el objeto de vuestras demandas; pero los interesados os agradecerán el empeño que tomeis en sus solicitudes, y el regimiento en conjunto alabará vuestro paternal interés. No hagais concebir jamas á vuestros subordinados una esperanza que no

esteis seguro de realizar; pues cuando las personas que las conciben las ven destruidas, por lo regular lo atribuyen á negligencia en sus intereses.

"Os he acostumbrado, tiempo hace, á levantaros á las cuatro de la mañana: conservad esta feliz costumbre; jamas tendreis mayor necesidad de tiempo tanto para vuestros estudios, como para tantas cosas que teneis que hacer. Habiendo llegado muy jóven al empleo de coronel, sereis general, segun todas las apariencias, á una edad temprana; por consiguiente el tiempo ha llegado ya de que os consagreis al estudio de las grandes partes de la guerra; aprendedlas desde luego; pero aun cuando no pasarais á un grado más elevado que el que ocupais hoy, creed, hijo mio, que el empleo de *coronel* exige conocimientos extensos y variados. ¿Podreis juzgar de los talentos de vuestros cabos, si no conoceis, tanto cuanto el más instruido de ellos, cuál es la progresion que es necesario seguir para formar un soldado de un recluta? ¿De la instruccion y de la exactitud de los sarjentos, si no conoceis en toda su extension los deberes que les competen? Lo que os digo del cabo y el sarjento es igualmente aplicable al subteniente, al teniente, al capitan, al mayor y al teniente coronel; sí, hijo mio, sólo haciéndoos capaz de ocupar todos los puestos que se hallan bajo el vuestro, podeis llenar dignamente el que se os ha confiado, y poner á los demas en el caso de desempeñar todos sus deberes.

"No os recomendaré el estudio de las Ordenanzas militares, porque lo emprendisteis á buena hora; por esto me limito á encargaros que no os aparteis un ápice de lo que prescriben. Seré el primero en castigaros ó en pedir que se os corrija, si llegare á saber que desgraciadamente os permitis el quebrantarlas. La ley es á los ojos de todo buen ciudadano y de todo buen militar, el objeto más sagrado: dícese, y en mi juventud lo he dicho como los otros, *la letra mata y el espíritu vivifica;* pero como he visto siempre que bajo pretexto de esa vivificacion, muchos se permiten los más grandes desvíos, os ordeno terminantemente que os atengais á la letra de la ley. Respetad los usos introducidos con anterioridad; si sin embargo, hallais algo de abusivo, preciso será abolirlo, pero hacedlo con prudencia y sabiduría; preparad con vuestra conducta y vuestros discursos los cambios que en vuestro concepto deben operarse, y haced de modo que se adviertan las ventajas; no emprendais nunca la destruccion de varios abusos á la vez, comenzad primero por el más esencial é importante. Acordaos que cuando á un mismo tiempo se obra en todas las partes de un edificio que se quiere reconstruir, la conmocion es inevitable y se corre el riesgo de desplomarlo; no demolais sino despues de haber preparado lo que debe ponerse en el lugar de lo que va á destruirse. Acordaos siempre que se ocasiona mucho más mal que bien cuando inconsideradamente se proponen los medios, aun los más ventajosos, y se emplea la violencia para hacerlos adoptar: consultad á los antiguos oficiales sobre las reformas que os parezcan convenientes; ellos de por sí forman y atraen la opinion del cuerpo entero.

"No os hablaré aquí del estudio de la guerra; en una memoria anterior á esta os he probado sus ventajas y su necesidad, indicándoos el camino que debeis seguir para aprender esta ciencia: me limitaré á deciros que la historia es la fuente á la cual debeis acudir á toda hora; no leais la historia como asunto de gusto ó distraccion, leedla para aprender la guerra, la moral y la política. Desde mi infancia la historia ha sido el objeto de mis estudios y debo á ella todo lo que se. No descuideis las ciencias matemáticas; por mi parte siento no haberlas cultivado lo suficiente; las aprendí temprano, les consagré con gusto mi primera edad; no me quejo de mis progresos y confieso que lo poco que se lo debo á ellas.

"Sois bravo y lo habeis probado; pero guardaos de serlo hasta el exceso. ¡Cuántas lágrimas no me ha costado la excesiva bravura de álguien que me fué tan caro! Que la vuestra no me sea igualmente cruel. La bravura, que es la primera de las cualidades en un soldado, en el coronel debe subordinarse á la prudencia; preferiré, sin embargo, llorar vuestra muerte, que la pérdida de vuestra gloria y vuestro honor. Acordaos que los hombres que en alta voz os aconsejarán preservar vuestra persona, serán los primeros en condenaros si adoptais ó seguis sus amigables consejos.

"Amad á vuestra patria y á vuestro rey; es vuestro deber, hijo mio, por que es un deber impuesto á todo ciudadano, y porque las distinciones de que he sido objeto para una y otro, debeis contemplarlas como una ley. Estos sentimientos se hallan bastante grabados en vuestro corazon para que me sea necesario profundizarlos aun con el buril.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

" Amad la gloria ; que el deseo de obtenerla sea siempre ardiente. Esta pasion de la gloria me ha sostenido siempre en mi laboriosa carrera ; ella me hizo olvidar que nací con una salud delicada y un cuerpo débil.

" Es inútil que os hable de probidad, pero si os recomiendo que observeis y vigileis la de los otros ; se acusa á varios coroneles de vender los empleos de su regimiento, yo no creo en la exactitud de esa especie ; si es verdad que los coroneles los dan sus favorecidos los venden.

" Tened un regimiento mejor y más instruido que los otros ; este amor propio es legítimo en el *coronel* ; pero no procurareis hacerlo más ostentoso, ni recargarlo de colorines y cordones. Vigilad que las compañías se hallen siempre con su fuerza reglamentaria en hombres propios para la guerra ; que una falsa y culpable condescendencia no os comprometa á dejar á los capitanes en libertad de sacar haberes de plazas que no existen ; todos los que se permiten este fraude engañan al rey y faltan á la probidad. Es tambien una falta bochornosa el apartarse de la equidad en la distribucion de las gracias y el tolerar que á costa del soldado se hagan ganancias ilícitas. Esta atencion, hijo mio, es una de las principales que deben ocupar al coronel.

" Hallaos presente en todos los ejercicios de vuestro regimiento ; sed siempre el primero en todas las citas que se os asignen ; mostraos únicamente ocupado de vuestros deberes, sed activo, vigilante, exacto, y vuestros oficiales serán puntuales, atentos y celosos : en el caso contrario veriais á una triste y fria apatía apoderarse de vuestro regimiento : todo coronel negligente arrastra á su cuerpo hácia el olvido de sus deberes.

" No os dejeis dominar nunca por la impaciencia ó la cólera ; casi nunca deja uno de arrepentirse de haber obedecido á los primeros movimientos de las pasiones. ¿Quereis hacer una tontería? ha dicho con razon un poeta, *tomad consejo* de la cólera ; bajo los impulsos de ella es como un jefe de cuerpo compromete su honor algunas veces, su vida otras, y, más á menudo, las de sus subordinados.

" Obedeced las leyes y los hombres elegidos para servir de órganos ; la insubordinacion es el primero y el peor de todos los vicios militares ; se comunica con una rapidez extrema y se fortifica á medida que se propaga. Todo coronel que no obedece á sus superiores, ¿puede esperar que sus subordinados lo obedezcan? Contemplaos como el juez, el censor, el magistrado y el padre de vuestro regimiento ; en calidad de magistrado y de juez vigilareis el mantenimiento de las leyes; en calidad de censor y de padre la conservacion de las costumbres; ocupaos, sobre todo, de este último objeto, siempre olvidado y desatendido por los jefes de los cuerpos militares; allí en donde reinan las costumbres, la ley impera, y lo que es más, se le ama. Procurad la depuracion de las costumbres, pero no penseis que puedan imponerse, se muestran y se inspiran. Hé ahí todo: la autoridad del ejemplo es en este caso más fuerte que la de la voluntad; en vano la vigilancia nos haria descubrir en los otros los vicios que podrian reprocharnos á nosotros mismos. Si vuestras costumbres son puras, lo serán tambien las de vuestro regimiento: vuestro temperamento se fortificará economizando mucho tiempo; os pondreis al abrigo del ridículo; no sereis jamas el juguete de las circunstancias y la estimacion pública os indemnizará de las privaciones que os hallais impuesto.

" Esquivad el juego y sobre todo los juegos de azar; proscribidlo de vuestro regimiento, pues origina la pérdida de muchos oficiales.

" Guardaos de contraer el gusto por el vino, cuya tendencia es embrutecer; que vuestra mesa sea buena, nunca opípara ni ostentosa; admitid en ella á los oficiales de vuestro regimiento, prefiriéndolos á los oficiales generales, á los coroneles y á los otros jefes; que en vuestra casa los rangos se distingan por el grado de estimacion que merezcan vuestros invitados.

" Reducid vuestro equipaje á lo absolutamente necesario; os toca dar el ejemplo de la sencillez y la modestia, puesto que sois el *coronel*, y sobre todo, mi hijo; esta moderacion os costará tanto ménos, cuanto que he cuidado de alejaros de esa molicie voluptuosa que trasforma en mujeres delicadas á la mayor parte de nuestros jóvenes militares. Jamas pude sufrir que se adornaran con oro ó plata los arreos de vuestros caballos ni los vestidos de vuestros criados ; yo espero que sabreis sostener siempre esa preciosa sencillez. La magnificencia que sienta tan bien al hombre encargado de representar á un soberano, es muy viciosa en el hombre de guerra en general, y funesta en un coronel, porque su

cuerpo se cree en el deber de imitarlo. Jamas he podido ver sin una viva indignacion, que los jóvenes oficiales de nuestros regimientos se permitan llevar á los campos y á las guarniciones el lujo y la molicie de la corte, tratando de distinguirse por la riqueza y el brillo de sus equipajes, el número de sus lacayos, la extremada belleza de sus caballos, la delicadeza de su mesa; rivalizar únicamente, en fin, en el arte de multiplicar las voluptuosidades ¿Es esta la ambicion que deberia animar á los jefes de los cuerpos militares? Me detengo: el desaliento se apoderaria pronto de mi alma; por otra parte, mis consejos sobre este punto, os son ménos necesarios que muchos otros.

" Jamas habeis visto un ser doliente sin sentir un vivo deseo de hacer cesar sus males ó aliviarlos; conservad, hijo mio, esa preciosa sensibilidad; ella alguna vez podrá causaros algun trabajo, pero más á menudo os procurará placeres puros é inefables. Tanto por vuestra gloria como por vuestro honor, insisto en recomendaros que os mostreis siempre humano y generoso : la humanidad y la liberalidad nos conservan el corazon de los hombres con quienes vivimos y de los que se hallan á nuestras órdenes. Cualquiera que sea el gasto que hagais por la humanidad doliente, contad con mi cooperacion; prefiero que se hable de vuestra benevolencia más bien que de vuestra habilidad en el arte de ordenar una fiesta ; que se admiren del número de vuestros beneficios y no del de los personajes á quienes hayais tratado de contentar: la memoria de una fiesta que se da, no deja en el entendimiento ni en el corazon, ninguna huella agradable; al contrario, cuando se consuela á un desgraciado, este recuerdo, siempre grato, no se extingue nunca. No me opongo á que en cierta circunstancia importante distribuyais una gratificacion general á los soldados de vuestro regimiento; sin embargo, aplaudiré aun más que apliqueis de preferencia esa dádiva á los que hayan sido heridos ó merecido vuestros elogios, por alguna accion brillante, ó experimentado alguna pérdida personal en el desempeño de sus deberes. No dejeis pasar ninguna semana sin visitar, una ó dos veces, á los enfermos de vuestro regimiento; hablad á cada uno de ellos con bondad; escuchad sus quejas y remediadlas, esta complacencia contribuirá tanto como los remedios á apresurar su curacion. Visitad á menudo las prisiones de vuestro regimiento; el culpable debe ser castigado, pero no encerrarlo en un lugar malsano. No os diré nada en cuanto á las penas y la sangre del soldado en la guerra; el oficial que por ganar renombre expone á sus subordinados á peligros y males supérfluos, es indigno del nombre de hombre: sabed, ademas, que la gloria que se obtiene á ese precio, ni es hermosa ni durable.

" Los coroneles franceses hace tiempo que disfrutan en Europa un honorífico concepto por su esquisito trato; estoy seguro de que no se hará de vos una excepcion que os injuriaria; léjos de quedar bajo vuestros modelos, espero que hareis lo posible por excederlos : la mayor parte de los coroneles sólo son políticos con las damas, sus superiores y sus iguales; tratad de serlo, por vuestra parte, con los inferiores. Jamas hablareis á los y de los oficiales de vuestro regimiento con ese tono imperioso y ligero que afectan algunos jefes de cuerpo; acordaos, os lo repito, que muchos de vuestros subalternos han merecido más que vos el mando de un regimiento; que otros tienen orígen más antiguo y más ilustre que el vuestro, y que para hallarse en posicion más alta que la vuestra, sólo les ha faltado fortuna y un poco de riqueza. Sed, pues, accesible, afable, político y obsequioso, aun más con los inferiores que con los iguales; la política con los iguales no es sino el efecto de una política diestra ; la que se emplea con el subalterno es una prueba de bondad de corazon. Las alabanzas de que he sido objeto por no haber hecho sentir jamas el peso de mi autoridad, os deben estimular á imitar mi conducta.

" Si alguna vez cometeis una falta, apresuraos á reconocerla y sobre todo á repararla. Aunque sea muy natural esta manera de obrar y no merezca, por lo mismo, ningun elogio, ella sin embargo os ganará muchas aprobaciones y esto basta para que os considereis perdonado; os lo digo con experiencia, pues yo mismo lo he observado varias veces.

" Estimad y distinguid á los oficiales que anuncien algun talento para la guerra, y á los que, sin descuidar sus deberes, se aplican al cultivo de las bellas artes.

" Ocupaos mucho de los jóvenes oficiales de vuestro regimiento; vigilad vos mismo su conducta, su instruccion y sus costumbres; sed, como os lo he dicho, su padre, su sosten, y si es posible, su institutor; no lograreis tener un buen re-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

gimiento si vuestros oficiales no se instruyen y si no se interesan viva y constantemente por el servicio: creed que no obtendreis esas ventajas si no prestais una incesante atencion á los oficiales jóvenes habituándolos temprano á una conducta regular. Haced de manera que los oficiales antiguos conciban por los jóvenes la ternura que el padre tiene por sus hijos ó un mentor por su pupilo; haced que los jóvenes oficiales tengan con los antiguos los miramientos, la condescendencia y el respeto que los niños bien educados observan con sus mayores; haced nacer y mantened la union en vuestro regimiento; apresuraos á sofocar las desuniones nacientes, á desarraigar las enemistades, ó á lo ménos á prevenir sus efectos destructores; esa es, hijo mio, una de las primeras y más estimables obligaciones impuestas á los coroneles.

"Sabed todo lo que pasa en vuestro regimiento, pero no apeleis jamas al medio vil del espionaje: el que hace el oficio de delator ó espion de sus camaradas, es un hombre indigno de la confianza de nadie; no recurrais á otros ojos ni á otros brazos, sino cuando os sea imposible verlo y hacerlo todo vos mismo; descended á todos los detalles, pues muchas cosas dejan de hacerse ó se hacen mal porque se ignoran sus pequeñas particularidades, porque se supone que no corresponde á los coroneles el ver sino en grande; no procureis, sin embargo echar sobre vos los detalles que la ley confia á los subalternos; contentaos con sobrevigilar y hacer que cada cual cumpla con su deber.

"Hé aquí en fin, mi último precepto: acordaos sin cesar, hijo mio, que no es en provecho vuestro por lo que habeis sido promovido á *coronel*, sino por el bien del servicio, las ventajas y los progresos del regimiento que se os ha confiado; que la gloria del Estado sea, pues, vuestro grande estudio, y el deseo de hacer felices á vuestros subordinados, vuestra grande ocupacion: si lograis probar á vuestro regimiento que os hallais animado de estos sentimientos, cada uno de los hombres que lo componen se considerará dichoso al cooperar á vuestras miras; entónces desaparecerán todas las dificultades; obtendreis una gloria pura porque la habreis merecido; vereis la estimacion pública y los favores del rey llegar á vuestro encuentro; y, en una palabra, hareis la felicidad de un padre que os ama con ternura."

CAPÍTULO XVI.

GENERAL.

Art. 501. El general, como funcionario público, tiene el deber de cumplir por su parte y hacer que se cumplan por todos los individuos de las tropas que mande, este Código, las demas leyes de la Union, y las órdenes superiores. Las facultades del general para usar de apremios correccionales, se extienden á un término doble del señalado al coronel en el artículo anterior, pudiendo tambien arrestar hasta por veinticuatro horas en su respectiva oficina ó en la prevencion, si fuere sobre la marcha, á los mismos coroneles.

Hemos tenido ocasion de anticipar algunos conceptos sobre el empleo del general y la extension de su mando al hablar de los artículos 37 y 39 y sobre los conocimientos y condiciones que debe tener en el artículo 79.

En el artículo 501 se considera al general como funcionario público, á quien como tal se le impone el deber de cumplir y hacer que

se cumplan por las tropas de su mando, las disposiciones del Código Militar y las demas leyes de la Union. En cuanto á sus facultades para usar apremios correcionales se determina el doble del tiempo señalado al coronel.

El nombre de *general* no ha sido usado sino del siglo XV para acá. En ninguna de las obras anteriores á ese tiempo se le encuentra. Los franceses se refieren á los escritos de Brantôme en que se menciona "que Antonio de Leiva era *general* en el tercio de Nápoles," y más léjos, "que el príncipe de Orange hacia faccion ó funcion no sólo de general sino tambien de capitan y de simple soldado." ¿De dónde venia, pues, dicen los franceses, esta expresion nueva que no nos fué legada por ninguna palabra latina ó céltica que tuviera la misma significacion? pues para expresar la misma idea los galos decian *un brenn;* los romanos cónsul, magister, dictator, imperator, y más tarde *comes, dux;* y los griegos un *stratego*. Es bastante curioso estudiar cómo la palabra *general*, que fué al principio un simple adjetivo, acabó por llegar á ser un sustantivo. En la lengua francesa primitiva, los duques, los leudes, los condes eran los que hoy se llaman *generales;* pero cuando el feudalismo comenzó á perder su fuerza, los reyes de Francia, que eran los jefes naturales de sus ejércitos, tuvieron necesidad de *lugar-tenientes* para representarlos cerca de los soldados, cuando no podian por sí mismos ponerse á la cabeza de sus tropas; por lo cual se dió á aquellos oficiales el nombre de *tenientes generales*, que significaba oficiales que representaban, en toda su extension, en toda su generalidad, la magestad real. Usaron de este título varios jefes desde el reinado de Cárlos VII de Francia. Más tarde se empleó el término de *capitan general*, es decir, capitan que mandaba generalmente á todo el ejército: así Francisco de Guisa fué capitan general, y los mariscales le obedecian, porque *capitan* significaba jefe supremo &.ª de una tropa (compañía), sea de un ejército. Volvióse despues, bajo Luis XIII, á la expresion de *teniente general*. Por esto se expresó, por ejemplo, el sucesor de Henrique IV, al dar al vizconde de Turena el mando del ejército de Alemania, así: "Luis, por la gracia de Dios &,ª hemos constituido á nuestro primo, el mariscal de Turena, y establecídole, lo hacemos, constituimos y establecemos por las presentes, firmadas de nuestra mano, nuestro *teniente general*, para representar nuestra persona en el ejército de Alemania." Como se ve, la palabra general iba acompañada de varios sustantivos que designaban el mando. Habia tomado á los ojos del pueblo la significacion de jefe, pues si los sustantivos *capitan, teniente &.ª* habian sucedido, el adjetivo *general* habia quedado. El uso popular formó así un nombre que se introdujo en el lenguaje comun, pero no en la ley; y aun en el lenguaje popular hablado ó escrito, se hicieron restricciones cada vez que se le empleaba; así se decia: "Condé es un gran general," pero no era permitido decir, y ménos escribir: "El general Condé." La República y el imperio dieron la señal del triunfo definitivo de este término de orígen popular. Turena, Condé, Villars se habrian ruborizado al oirse llamar el *general* tal; pero no podia suceder lo mismo á Bonaparte, Kleber, Ney y tantos otros, que salieron del pueblo y que se gloriaban de ser plebeyos.

En España los visigodos copiaron aquellos nombres *conde, duque,*

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

y en la edad media se usó alguna vez la palabra condestable, y como genérica los de *cabdiello, caudillo,* que precedian á la de capitan, relativamente moderna.

Al terminar el siglo XV eran desconocidas ó desusadas, en España, las voces *general* y *ejército* como lo prueba el sobrenombre del gran capitan que se dió en Italia á Gonzalo de Córdoba como gran general. Posteriormente se introdujo el nombre de capitan general, sobre cuya historia y variedades puede verse lo que dice, don José Almirante en su Diccionario Militar, que otras veces hemos citado.

Art. 502. Los deberes propiamente militares del general son los que le imponen los principios de la ciencia de la guerra y del arte militar en todos sus ramos. En tal virtud, siempre tendrá libertad para obrar conforme á ellos en la campaña y en las operaciones que le confie el Poder Ejecutivo.

Art. 503. Sin embargo, importa mucho que sean recomendadas por una buena legislacion las cualidades morales, políticas y militares de un general que aspire á distinguirse por sus virtudes y talentos.

Es indudable que en los principios de la ciencia y del arte militar encontrará el general prescritos sus deberes militares. Es tambien indudable que, por esta razon, la libertad de accion del general en campaña y en las operaciones de guerra que se le confian no puede limitarse sino por estos mismos principios; pero ¿quién no comprende, preguntaremos con el general frances, Durat-Lassalle, que el general en jefe necesita no sólo poner en accion las reglas tácticas y estratégicas, sino tambien los consejos de la historia, de la política y de la moral?

De aquí el fundamento de lo dispuesto en el artículo 503 segun el cual se hace parte de la legislacion militar las reglas de conducta moral, las políticas y demas que deben guiar al general como se establece en los siguientes artículos de este capítulo.

REGLAS GENERALES DE CONDUCTA.

Art. 504. No dejarse el general dominar de placeres culpables, es la primera regla que deberá observar. Huirá en particular, de los vicios de incontinencia, ira, juego y embriaguez, por ser los que más graves daños pueden causar en el mando de las tropas.

El corazon del hombre de guerra es capaz de grandes emociones. Por lo mismo, no está exento de experimentar las pasiones del amor, del juego y de la intemperancia en la bebida de licores. Pero el hombre revestido del mando superior de las tropas, en quien se deposita la confianza del pais y la suerte de las armas, tiene el principal deber de reprimirse, si no ha podido huir de las ocasiones en que se expone á los perniciosos efectos de tales pasiones.

"¡Cuántas desgracias, dice el mismo general frances que acabamos de citar, no han producido, en los campos militares y en las naciones, las pasiones desenfrenadas de los jefes! Si recorriéramos los desastres ocasionados por el amor, el juego, la embriaguez &.ª cuánto tendriamos que decir, y cuántas luchas tendriamos que sostener!

"La juventud sólo ve los objetos por el aspecto más risueño, y el amor es para ella asunto de jactancia ó vanidad. La glacial vejez al contrario, pinta el amor en la forma más temible y peligrosa.

"Veamos la historia. En vano se pasan en revista los anales del mundo, pues al fin hay que convenir, que son muy raros en favor del amor los rasgos que se encuentran allí esparcidos; sobre todo en Francia, bajo el reinado de Cárlos VII, en el curso de los momentos rápidos en que la caballería se reputó como un honor; por todas partes se ve á los guerreros esclavizarse á esta pasion, cubrirse de afrenta, dejar escapar la ocasion de conquistar una gloria, ó á lo ménos, perder una parte de la consideracion debida á sus talentos y á su posicion.

"Los generales celosos de su gloria y su renombre, han cerrado siempre al amor la entrada de su corazon: tales fueron Ciro, Filopemen, Epaminondas, Aníbal, Escipion, los emperadores Juliano y Adriano; y en los tiempos más cercanos, Eugenio, Gassion, Cárlos XII y Tilly. Es evidente que Ciro rehusó ver á la bella Panthea; que Alejandro, miéntras cuidó de su renombre, sólo una vez se expuso á las miradas de la mujer de Darío, y que Aníbal se mantuvo siempre al abrigo contra las tentaciones del amor. Conocida es la conducta de Escipion con la jóven esposa de Alluccio, y la de Turena, despues del pillaje de Sorle; nadie ignora que Gassion tuvo bastante fuerza de voluntad para dominar el amor; que Eugenio pretendia que sólo era una pasion frívola, manejada con suma habilidad por las mujeres, para ensanchar los límites de su imperio, y que los lazos más legítimos hacen á menudo que los guerreros olviden sus deberes más sagrados. Sábese en fin que Cárlos XII y Tilly llegaron á lograr el hacerse totalmente insensibles á los tiros de esta pasion ciega.

"Algunos guerreros célebres, sin duda, no llevaron tan léjos su prevencion contra el amor; pero pocos son los grandes generales que lo han obedecido á ciegas, ó si, en la calma ó en los ocios de la paz se dejaron conducir por sus engañosos atractivos, el primer sonido de la trompeta los arrancó al instante de su letargo, haciéndoles quebrantar los vergonzosos hierros que aprisionaban sus manos; vióse á algunos sacrificar el objeto de su pasion á su patria, á su propia gloria y al mantenimiento de la disciplina. Podriamos citar muchos generales que han observado esta conducta, pero indicaremos solamente á Mahomet, que hizo cortar la cabeza á la bella Irene; y al mariscal de Sajonia, alabando al oficial que, para purgar el campo de las mujeres extraviadas, comenzó por expulsar secretamente al objeto de los amores del general. Voltaire ha puesto en duda el primero de estos hechos, pero aun cuando no fuera más que una alegoría ingeniosa, no por eso era ménos dig-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

na de señalarse. Alcibiades y aun César mismo sabian salir, cuando era oportuno, de la vida crapulosa á que les convidaba la corrupcion de sus tiempos; y el sueco Banner, severo vengador de los manes de su rey Gustavo Adolfo, aunque muerto, segun la opinion, por los excesos, se los hacia perdonar por las rápidas transiciones con que pasaba de la orgía á la conducta más austera.

"Veamos ahora algunos ejemplos impresionables y funestos de las tristes consecuencias de esta pasion terrible. Entre los romanos, Marco Antonio y César fueron las víctimas más célebres del amor, que hizo experimentar al segundo cuatro guerras crueles y prolongadas, y al primero le quitó la vida. Pero trasportémonos á los tiempos más cercanos. Bajo el reinado de la caballería, reinado del amor tambien, esta pasion produjo un número infinito de duelos funestos al Estado. Los reveses de los franceses en Italia en el décimo sexto siglo, tuvieron orígen, segun Brantôme, en el amor de Bonivet por una mujer del Milanesado. El vencedor de Coutras, no supo aprovechar la victoria; abandonó su ejército y se expuso á grandes peligros por satisfacer el amor que dominaba su alma. Un loco é insensato amor causó la derrota de Buckingham al frente de la Rochela. El amor rindió á Turena indiscreto una sola vez en un dia; pero acabemos: bastan estos hechos para precaver á los guerreros contra esa pasion que Buffon ha colocado en el rango de las más funestas." *

"La pasion del juego ha producido infinitos desórdenes en las familias, ayudado poderosamente á la desmoralizacion general, y causado muchos crímenes. La embriaguez, pasion violenta tambien, y tal vez más peligrosa, reinó en otro tiempo en los ejércitos; pero Cárlos XII y Tilly supieron corregir el mal, haciendo cesar del todo el uso de los vinos y los licores; vil pasion que hizo cometer á Alejandro el asesinato de su mejor amigo, y á la que Rantzau, Mercí y Gustavo debieron tantas y tan punibles faltas. (12).

(12). Sobre la embriaguez de los soldados léase lo siguiente:

Todos los excesos, sin duda, son muy funestos; pero los más afrentosos y que originan las más graves consecuencias en la vida militar, son los que provienen del licor y el aguardiente. La embriaguez perjudica esencialmente el cuerpo y el espíritu; el soldado debe contemplar con horror á ese terrible enemigo de la propia conservacion, porque más que nadie necesita de su fuerza y de su inteligencia en toda su plenitud. En la paz, la embriaguez conduce al soldado al olvido de todos sus deberes, y por consecuencia á todos los castigos, á los Consejos de guerra y á la degradacion: en la guerra y al frente del enemigo, la embriaguez lo lleva casi siempre á una muerte inútil, estéril é inevitable.

El soldado ébrio pierde por completo su razon y se entrega discrecionalmente á todo el poder de su vanidad: sólo y sin testigos, no es raro que se mantenga tranquilo; pero en público, y si advierte que se le observa, rompe y aniquila cuanto encuentra, desconoce á sus superiores y no tarda, en su imbécil vanidad, en exponerse á las penas más terribles y aun á la muerte misma, tan sólo por la miserable satisfaccion de faltar á la subordinacion.

El soldado que frecuenta las tabernas pierde cada vez más en la opinion de sus jefes y en la estimacion de sus camaradas; y si se embriaga, pierde de un

* La historia recuerda con disgusto la flaqueza de *Alejandro* de ofrecer á la cortesana Tais, como espectáculo, el incendio de Persépolis; la de *Potemkin*, de cubrir de cadáveres la brecha todavía impracticable de Okzakoff, sólo por no retardar á su querida, la princesa Dolgouroki, el mujeril capricho de ver un asalto; la de *Bonaparte*, confesada por él mismo (Las Casas, tomo 1,° página 201), de dar á la suya, sin duda ménos exigente, el gusto de presenciar en el Col de Tenda un ataque de guerrillas.

sólo golpe toda la reputacion adquirida en algunos años de buen manejo. ¿Qué militar ignora el desden con que en los regimientos son vistos los que han contraido el afrentoso vicio de la embriaguez? Y es que este funesto hábito ataca no solamente la salud del cuerpo y del espíritu, sino tambien la reputacion y la probidad, pues sucede por lo regular, que despues de una orgía es cuando el individuo, turbado y extraviado, se deja arrastrar por sus pasiones.

El militar que se embriaga es más culpable que cualquiera otro hombre, puesto que se debe todo al bien de sus camaradas y al servicio de la patria. ¿Puede un ébrio sostenerse y luchar con ventaja en el combate? y si esto es imposible ¿no es faltar al honor y á sus sagrados juramentos ponerse en estado de no apreciarlos ú olvidarlos? Cuando se trata de la vida de todos y de la honra del batallon, ¿podrian los jefes, en el momento del peligro, fiarse de un soldado ébrio, que en semejante caso carece de su fuerza y de su razon? Y el soldado que se embriaga conoce tanto la fealdad de la falta que ha cometido, que al siguiente dia no puede ménos que mostrarse en presencia de sus jefes y camaradas, turbado, triste y humillado.

El hábito de la bebida no sólo origina querellas escandalosas, sino que ademas perjudica el órden y la confianza tan necesarias al poder de los ejércitos; por otra parte, induce al soldado á contraer deudas y á acostumbrarse poco á poco á la falta de probidad.

El soldado que contrae el hábito de la embriaguez, se deja conducir más fácilmente á los malos lugares en dónde pierde su dinero y contrae peligrosas enfermedades. Ese hombre se aisla cada dia más, sus parientes y sus amigos lo abandonan poco á poco, destruye su bienestar, contrista á los que lo estiman, arruina su inteligencia, su fortuna y la de los suyos y se prepara la miseria, el dolor y un arrepentimiento sin remedio.

El vino y sobre todo el aguardiente tomados con exceso, enervan las fuerzas y el vigor y son la fuente de una infinidad de enfermedades precoces y destructoras.

La embriaguez conduce al hombre á sólo pensar en el licor, á sólo obrar y trabajar por satisfacer la vergonzosa pasion de la bebida, sacrificándole los socorros que debe á los pobres y á su familia, lo que debe á sus acreedores; he ahí el egoismo del bruto. El vicio de la bebida entorpece tanto al hombre, que lo hace descender al nivel de las bestias, incapacitándolo para una buena accion y haciéndolo capaz de todas las malas.

Que se examinen, en los cuerpos, á los soldados que poco á poco se han habituado á la bebida; todos ellos han concluido por llegar al embrutecimiento y á la imbecibilidad, por adquirir esa voz ronca, esa tez y esos ojos inflamados, y ese temblor involuntario que es la marca más evidente que se condena á llevar sobre sí el ébrio consuetudinario.

Ese hombre que veis allí perseguido sin piedad por los silbidos de la multitud, las mofas de sus compañeros y las maldiciones de su familia; ese hombre siempre expuesto al desprecio general y á la sonrisa insultante de todos los que lo ven, que, débil como un anciano, se constituye en el juguete de las mujeres y de los niños, que tropieza á menudo y rueda en el cieno, es un hombre que voluntariamente ha perdido su razon, es un borracho; puede llevar aun el uniforme militar, pero no es un soldado: un hombre de corazon preferiria la muerte mil veces, ántes que descender á ese triste y lastimoso estado.

Júzguese de la deshonra y la afrenta de la embriaguez, con sólo saber que casi siempre sirve de excusa al ladron y á menudo tambien al asesino.

Que en la paz como en la guerra, los generales se alejen de las pasiones capaces de perder ó empañar su gloria; que en la paz procuren su distraccion en los placeres útiles y honestos; en la caza que fortifica el cuerpo y forma el golpe de ojo; en el estudio, en el trato con los sábios, en la amistad y los cuidados de su familia; que siempre sepan elevarse, aspirar á la heroicidad y no desciendan nunca al nivel inferior de la multitud.

La ira es una mala disposicion de ánimo que debe el general evitar siempre. Si es de un carácter irritable, impaciente y colérico, se hace impropio para ejercer el mando de los demas hombres que le están

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

subordinados. Como semejante defecto puede provenir de un exagerado amor propio, de falta de conocimiento de sí mismo, que es la primera regla de conducta de todo jefe, ó bien, no pocas veces, puede proceder de una educacion descuidada, seria de recomendar al Gobierno ó jefe superior á quien corresponde la colocacion, no darla á quien careciese de las cualidades contrarias á los defectos apuntados, es decir, á los que careciesen de prudencia, modestia y buena educacion.

En varios artículos de este importante capítulo se recomiendan al general la afabilidad, el buen trato y las buenas maneras para con sus oficiales y su tropa. Así evitará los arrebatos de cólera, las palabras groseras é injuriosas que son tan impropias y que toda legislacion militar condena, (el artículo 3.° del Reglamento revisado para el ejército de los Estados Unidos de América, dice: "*Superiors of every grade are forbidden to injure those under them by tyrannical or capricious conduct, or by abusive languaje.*" Esto es: se prohibe á todo superior de cualquier grado injuriar á sus subordinados sea con una conducta tiránica ó con lenguaje ofensivo.")

Art. 505. No tomará resolucion alguna cuando esté poseido de cólera, para que, dejando pasar su primer ímpetu, pueda el entendimiento obrar con calma.

Nada altera tanto el buen juicio y la calma con que siempre deben distinguirse las acciones del general como la pasion de la cólera. La prohibicion de tomar alguna medida en tal estado del espíritu, debe tenerla presente á cada instante el general, si no quiere sufrir las consecuencias de su extravio. El arrepentimiento viene luego con la calma y no siempre es fácil ocurrir á tiempo con la contraórden. No faltan tampoco jefes que por una falsa idea del honor y de la dignidad de su empleo, creen desdoroso corregir lo mal hecho en un momento de impremeditacion y de arrebato. A estos jefes irreflexivos conviene recordarles lo que en la nota 11 página 187 se lee de las instrucciones del mariscal Belle-Isle á su hijo, para no dejarse domimar de la impaciencia y de la cólera, y principalmente para reconocer la falta que hubiese cometido y apresurarse á repararla.

Art. 506. Una conducta desordenada en el jefe, refleja siempre en sus tropas, que creerán lisonjearle con la imitacion ó poderse disculpar con el ejemplo. O será débil, tolerando el vicio; ó ridículo, queriendo castigar en otros los defectos de que él no sabe librarse.

De reconocida verdad es que el ejemplo de los jefes produce las acciones más heróicas de la tropa. Con él se estimula la virtud y se refrena el vicio. Del mismo modo la mala conducta del general se refleja siempre en su tropa. Es claro que si el jefe del ejército es sanguinario ó cruel, si se embriaga, si pasa la mayor parte de su tiempo en el juego ó en compañía de malas mujeres, sus soldados creerán lisonjearle imitándole con la ejecucion de los mismos hechos. ¿Con qué autoridad moral podria él reprender á sus imitadores? ¿No seria obligado á tolerarlos? ¿No seria ridículo que pretendiese castigar en otros sus propios excesos?

Art. 507. No sólo debe guiarse el general del amor de la fama, sino tambien de los dictados de una recta conciencia, para no cometer, sin escrúpulo, actos que esta repruebe. Así podrá llegar por el camino de la gloria al término de la justicia.

El amor de la fama ó de la gloria es el sentimiento que nos eleva á nuestros propios ojos, es el deseo vehemente de adquirir reputacion y admiracion por hechos extraordinarios y brillantes ejecutados en bien de la patria ó de la humanidad. Pero, puede haber gloria sin estimacion; puede haber genio, valor, habilidad y pericia en los actos ejecutados; pero puede no haber virtud ni justicia en ellos. Así, la gloria de Alejandro en la conquista de la India ha llenado de admiracion al mundo por más de dos mil años: sin que esa admiracion por su genio militar conquistador le haya valido jamas el aplauso de la historia por la injusta guerra que llevó á aquellos lejanos pueblos y por la inícua distribucion que de ellos hizo, despues de devastarlos, entre sus generales. Lo mismo puede decirse de las glorias de César y de Napoleon I, por la alta reputacion de grandes capitanes que alcanzaron y la admiracion por el genio militar que los distinguió; pero la historia los condena, por haber destruido, el primero, las instituciones de la República romana, y el segundo por haber abatido, con su insaciable ambicion y el personalismo de su política, la libertad ganada por la gran revolucion francesa de 1789. La gloria de Washington y la de Bolívar son la gloria del genio y la del amor á la patria, fundando su independencia y libertad.

Cuando en este artículo se dice que el general debe guiarse no sólo del amor de la fama ó de la gloria sino tambien de los dictados de una recta conciencia, se habla de la gloria hermanada con la justicia, para no ejecutar sin escrúpulo, actos que esta repruebe. Un general que se proponga destruir las instituciones del pais, que no cumpla los deberes impuestos por el Derecho de Gentes á los beligerantes, que se apropie los servicios eminentes de sus subordinados, ó que de otro modo cualquiera obtiene subrepticiamente honores y recompensas, puede brillar por su genio militar en los combates, puede pasar por hábil en las maniobras de la guerra y de la intriga; pero su gloria no será sólida, su fama no estará fundada en la estimacion de su compatriotas y la historia no registrará su nombre como el de un general digno y fiel servidor de su patria.

La gloria es la sávia de los ejércitos si á ella va unida la justicia y la virtud. Cuando se aparta de esta meta y sirve solamente para engrandecer ó sostener la usurpacion y la traicion, sea cual fuere la habilidad y el genio militar que se empleen, será una gloria vana é indigna de la historia.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Art. 508. El general debe endurecerse en la fatiga y en la vigilia, teniendo en cuenta que millares de vidas y los altos intereses políticos del pais, dependen de su cuidado, aplicacion y vigilancia. Si los laureles más corresponden al jefe que á sus subordinados, tambien más que á los otros le tocan los desvelos y trabajos.

Art. 509. Ninguna fatiga cansará jamas su cuerpo ni su espíritu; debe soportar igualmente el calor y el frio; ser frugal en la comida y sóbrio en la bebida, segun lo exija su constitucion física, y jamas segun el placer; dormir y velar sin diferencia del dia á la noche, sin rebusco de una cama delicada ni de silencio para dormir, pues, muchas veces, convendrá acostarse entre las guardias y en medio de sus tropas, sin más comodidad que ellas, consagrando al reposo, ó á ejercicios que lo conserven sano y robusto, el tiempo libre que le dejen los negocios de su empleo.

Las fatigas, vigilias, privaciones y demas exigencias que estos artículos hacen al general suponen en él edad, salud, robustez, fuerza y constitucion física adecuadas. ¿La edad del general es una cosa indiferente? Respondemos con un autor frances: "Se ha dicho que la vejez es naturalmente lenta, inquieta, débil y limitada; pero que de ordinario repara una parte de estos defectos con una sábia circunspeccion, una larga experiencia y un conocimiento profundo de los hombres. La juventud, llena de fuerza, es infatigable en los trabajos, pero demasiado hirviente; á menudo carece de luces, de prudencia, y siempre se halla sometida á pasiones tumultuosas. Camilo, Focion, Belisario, Montmorency, Villars y algunos otros mandaron con gloria los ejércitos apesar de su cuerpo encorvado por los años; pero Mario y varios otros generales vieron la victoria escapárseles fácilmente de sus manos débiles y temblorosas. Alejandro, Escipion y Pompeyo, La Tremouille, Cárlos XII y Condé fueron vencedores desde su juventud; sin embargo, ¿cuántas veces las naciones no han vertido raudales de lágrimas por haberse entregado á generales cuya edad y experiencia no competian con la gravedad del mando? En la eleccion del general evitemos, pues, esos dos extremos igualmente peligrosos y demos la preferencia á esa edad en que el cuerpo nada ha perdido de su vigor normal, ni el alma de su energía y en que el entendimiento ha adquirido toda su madurez. Tales son los términos en que los antiguos escritores pusieron y resolvieron la cuestion de la edad de los generales. Nosotros añadiremos que en tanto que el general conserve su salud y su actividad, algo más se gana con su vieja experiencia; lo esencial es que, jóven aun, haya practicado la gran guerra, y que su mérito lo haya llamado temprano á los mandos elevados. El oficial que no ha pasado los primeros años de su vida en los grados subalternos ó inferiores, que no se ha impregnado, por decirlo así, en los detalles ínfimos, que ha dejado de adquirir los grandes conocimientos que vienen en seguida de los pequeños y que llega al generalato á cincuenta años, por ejemplo, no es un general de ejército susceptible de tomarse por lo serio, no ménos que los jóvenes oficiales llegados atropelladamente á los grados de la alta gerarquía, fuera de la gran guerra y sin haber nunca mostrado ni genio ni instruccion trascendental. La juventud sola no constituye el generalato, y la edad avanzada no siempre logra alcanzarlo. Se necesitan conocimientos, cualidades y experiençia, esto es lo esencial; tanto mejor si todo eso se ha adquirido en la juventud y se logra conservarlo en la vejez. Nadie nace general, sin haber estudiado, ni hecho jamas la guerra.

"La salud, la agilidad y por consecuencia la fuerza física, son cualidades de que no debe carecer el general. Sin duda se han visto algunos que, debilitados ó agobiados por una enfermedad, han podido librar una batalla de felices resultados; así como Luxemburgo y Mauricio parecieron detenerse al borde de la tumba para ganar aun la última victoria; pero estos ejemplos son muy raros. Si es posible á un general abatido por una peligrosa enfermedad obtener la victoria, es muy difícil, casi imposible, que con una débil constitucion y una salud vacilante, pueda dirigir con brío y gloria el curso de una guerra ó de una campaña. Si se preguntara, en efecto, cuál es, de todos los militares que componen un ejército, el que debe prolongar sus tareas en la noche, más que nadie; cuál el que la aurora debe encontrar siempre despierto y levantado; quién debe permanecer más tiempo á caballo y algunas veces marchar mayor espacio á pié; quién debe soportar las las fatigas del espíritu y del cuerpo con más paciencia, las privaciones de todo género con ménos pena, sufrir como nadie el frio y el calor sin abatirse, el hambre y la sed sin agobiarse.....; cuál, en fin, cuya enfermedad ocasiona las consecuencias más funestas? Se responderá en el acto: el general. Seguid á Napoleon, continúa el mismo autor frances, en Italia, Ejipto, Alemania, y Francia; ¿quién más que ese guerrero incomparable, mostró nunca más fuerza, actividad, paciencia y vigor en todo? Sólo un dia el cuerpo cedió á una fatiga inmensa; fué en Dresde. El emperador, inundado por la lluvia, habia permanecido diez y ocho horas á caballo, y no obstante el excesivo frio, su genio le habia preparado todo; el éxito de la campaña quedaba asegurado; el ejército austriaco iba á recibir un terrible golpe; sólo quedaba á Napoleon dar á conocer sus últimas órdenes que se habia reservado comunicar en la noche; vuelve á su cuartel general, y dominado por la fiebre no puede darlas á tiempo; y á pesar del genio que desplegó aun en los dias siguientes, de los prodigios de valor por parte de las tropas, y de varias victorias conquistadas, la campaña, en lo general, se desgració. Fué que entónces, durante el intervalo de unas cuantas horas, la enfermedad contuvo al genio de la Francia; fué una fatalidad. Así lo ha dicho la historia á la posteridad."

Digamos, pues, en general que el comandante en jefe debe ser el hombre de su ejército en el pleno goce de una constitucion robusta y una salud á toda prueba; es necesario que emplee todos sus cuidados para conservarla.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Art. 510. En el vestido debe ser sencillo y aseado, sin parecer filósofo ni cómico; cuidando, sobre todo, de tener siempre buenas armas y buenos caballos.

Nada hay tan ridículo á los ojos de la sociedad, como á los del ejército, que el vestido de arlequin ó de cómico en un general. Ofende á la dignidad del empleo la aglomeracion de colorines, de galones y bordados, de prendas de oro y de piedras preciosas. Un general republicano debe usar el vestido sencillo, con las divisas indispensables de su empleo, no proponiéndose imitar á los generales de las monarquías, en las cuales hay que sostener el lujo y brillo de las cortes y de la nobleza, con el tren y aparato de ostentosos carruajes y lacayos.

El general debe tener buenas armas para cuando tenga que defenderse ó hacerse respetar, y buenos caballos para reponer prontamente los que le mate el enemigo, así como para las comisiones importantes y extraordinarias que deba despachar con jefes ú oficiales bien montados; tambien para obsequiar á los que más se distingan y lo merezcan.

Art. 511. El general apartará de su lado á los aduladores quienes sólo son adictos al empleo que él ejerce, por las ventajas que suele dar, y no á su persona, procurando con sus lisonjas hipócritas ocultarle la verdad. Por el contrario mostrará aprecio y estimacion á los que con franqueza inocente le desengañan y le señalan sus errores; y sacará todo el provecho posible de las murmuraciones y censuras que lleguen á su noticia, para corregir lo que merezca enmienda.

El conocimiento de los hombres no se adquiere sino por el estudio constante de ellos. El carácter, las costumbres y los hábitos, los gustos y las inclinaciones en las diversas situaciones de la vida, son otros tantos objetos de estudio y de observacion constante, para que el general pueda distinguir cuáles son, de los que le rodean, los jefes y oficiales honrados y virtuosos, y los que hipócritamente le engañan con adulaciones y lisonjas. A estos los separará de su lado cuidadosamente, sin estrépito ni escándalo; así como á aquellos les mostrará aprecio y estimacion.

Art. 512. Conocer diferentes idiomas, hablándolos y traduciéndolos, no sólo es un adorno que prueba la buena educacion, sino que en un general es de suma utilidad para cuando su pais esté en guerra con alguna nacion que hable distinta lengua de la suya; y sobre todo para leer y estudiar, en los libros originales de buenos autores, los más recientes adelantos ó perfeccionamientos en el arte moderno de la guerra.

"El conocimiento de las lenguas, dice el autor frances ya citado, es necesario al general en una infinidad de casos; porque necesita interrogar á los prisioneros, hablar á los desertores y traducir las correspondencias ó los despachos que intercepten sus partidas y puestos avanzados; porque necesita dar secretamente instrucciones á las gentes del pais y recibir sus revelaciones reservadas; porque en todas circunstancias, si se ve obligado á recurrir á los intérpretes ¿cuánto no tendrá que recelar de su indiscrecion, y cuánto no se expondria á riesgosas equivocaciones? Aníbal lo experimentó en Italia; despues de haber agotado en vano multitud de ardides militares para atraer al combate á Fabio el Contemporizador, el general cartaginés se decide á emplear uno más diestro que los anteriores: resuelve devastar la Campania á los ojos del dictador. Ordena á tres caballeros campanianos que le servian de guias, que conduzcan su ejército al territorio de *Cusin;* pero pronuncia tan mal esa palabra, que los guias creyeron oir *Cusilin,* á donde en efecto se dirigen á traves de los desfiladeros que separan el Samnium de la Campania: entónces el dictador, viendo á Aníbal empeñado en esas gargantas, ataca su retaguardia, le mata numerosa gente y pone en desórden á una parte de su ejército.

"El emperador Manuel Commeno, y otros varios generales antiguos y modernos, experimentaron tambien la necesidad que tiene un general en jefe de conocer las lenguas vivas; esto ha decidido á muchos á estudiarlas sériamente. Nos contentaremos con citar al emperador Cárlos V que, en Ingostadt, hablaba en su lengua natural á los diversos cuerpos de su ejército; al célebre mariscal de Lowendal, que conocia siete lenguas diferentes; en fin, á Federico que escribió en varios idiomas algunas de sus obras; y á Napoleon que sacó grandes ventajas en Italia del perfecto conocimiento que tenia del idioma de los pueblos á quienes interesó en su fortuna. Si no supo el aleman, reemplazó esta falta con el conocimiento del latin que poseia extensamente.

"Pero ¿á cuál de las lenguas debe el general dar la preferencia? Entre las lenguas vivas, debe estudiar primero las que hablan los pueblos limítrofes de su pais; pero tratará, sobre todo, de poseer la de los enemigos naturales de su patria. Se observa que casi todos los oficiales rusos de distincion, hablan perfectamente el aleman y saben tambien el frances, que pronuncian con una pureza admirable. Como el frances se emplea tan naturalmente en todos los tratados de Europa, y la literatura francesa se ha propagado tanto, ¿qué oficial extranjero no se mostraria deseoso de poseerlo, particularmente en un imperio (el ruso), en donde se ha repetido á menudo, que el palacio del emperador se semejaba á la corte de Luis XIV? Para aprender una lengua, no es necesario que un general se entregue á las gramáticas que debió estudiar en su juventud; perderia un tiempo muy precioso; necesita viajar, rodearse de sirvientes del pais y leer las mejores obras en la lengua que practica. El célebre Volney nos da un ejemplo de la extension del método gramatical: él se proveyó de varias gramáticas y diccionarios en su viaje á Egipto, y no lograba progresar, miéntras que su doméstico, que pasaba una parte del dia en sociedad con los naturales del pais, hablaba corrientemente el árabe.

"Los romanos, á quienes tenemos tanto gusto de citar, y á quienes

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

tan poco imitamos, hacian aprender á sus hijos la lengua del pueblo con el cual se hallaban en continua guerra. Así nos lo demuestra Tito Livio. Segun estos principios, ¿no se deberia obligar á los oficiales, á los cuales se les hace aprender una lengua en las escuelas, á continuar estudiándola hasta perfeccionarse? Respecto del latin, lengua que han hablado tantos maestros en el arte de la guerra, ¿no convendria que la poseyera tambien el general en jefe? Que responda el ejemplo de Napoleon. Fué con el conocimiento del latin, con el cual suplió á menudo el aleman, como dijimos ántes. En toda Europa, en efecto, los sábios y los poetas hablan latin; en Hungría la lengua latina es casi popular."

513. La lectura más recomendable, como la más instructiva para un general, es la de historias de las grandes guerras y de los famosos capitanes de la antigüedad y de la época reciente. En ellas hallará ejemplos que imitar y consejos seguros para resolver con suceso los casos análogos ó semejantes que se le presenten, mucho más cuando lo premioso de la ocasion no le permita oir al Consejo de guerra, ni seguir la máxima saludable de *pensar despacio y ejecutar aprisa.*

Art. 514. En la aplicacion práctica de los expedientes y consejos que encuentren en las historias apuntados, ha de proceder el general con juicio y criterio, y no por un vano espíritu de imitacion, para asegurarse de la exacta semejanza de las situaciones y de la solidez y fuerza de las razones para haber tomado en otro tiempo y para tomar en el caso presente la medida. Ni se ha de pensar que en la historia están previstas todas las contingencias de la guerra, para cada accidente que ocurra, sino que en la generalidad de las ocasiones ilustran con su lectura y estudio, y ofrecen expediente seguro; ni tampoco que ha de estarse el general con el libro de la historia en la mano á todo momento con perjuicio de las atenciones urgentes.

El estudio de la historia militar, esto es, el estudio de las campañas más notables es la fuente y la base más sólida de la instruccion militar. Estudiar cuidadosamente una campaña es casi hacerla; es por lo ménos, adquirir experiencia ó conocimiento práctico en tiempo de paz en cuanto es posible. El arte militar, que enseña todo lo relativo á la creacion de los ejércitos, á su organizacion, á su preparacion para entrar en campaña, á su empleo en las marchas y en las operaciones estratégicas y tácticas, se da la mano con la historia militar y guarda con ella íntima relacion. Así, para dar claridad y apoyo á las reglas y

doctrinas del arte y de la ciencia militar, es necesario invocar á cada momento los hechos históricos; y cuando se refieren estos, es indispensable remontarse á sus causas, á sus medios y á sus resultados. Referir los hechos sin entrar en altas investigaciones, sin hacer el exámen crítico de ellos á la luz del arte y de la ciencia militar, es un trabajo estéril, es sólo ostentar erudicion. "No se puede ser gran capitan, dice el archiduque Cárlos, sino con la pasion del estudio y una larga experiencia. No basta lo que se ha visto por sí mismo. La vida del hombre tan corta como es, no alcanza para adquirir una experiencia universal, y no hay quien pueda tener ocasion de ejercitarse en el arte difícil de los generales, sin haber ejercido ántes este empleo. Es, pues, necesario aumentar el propio caudal de sus conocimientos con el de otros, apreciando las investigaciones de sus predecesores, y tomando como término de comparacion los hechos militares y los acontecimientos de grandes resultados que suministra la historia de las guerras, para llegar á ser hábil." El mariscal Gouvion de Saint-Cyr dice sobre el mismo asunto: "Hay que formarse al arte de la guerra por el estudio profundo de la historia de las guerras antiguas y modernas, particularmente de las últimas. Las del reino de Luis XIV y las de Federico han sido bastante bien descritas para haber servido á la generacion anterior; las de la República y el imperio deben servir á formar la generacion siguiente." Napoleon en sus Memorias dijo: "Alejandro hizo 8 campañas; Aníbal 17; Federico 11 en Bohemia, Silesia y sobre las orillas del Elba. La historia de estas 83 campañas, hecha con cuidado, seria un tratado del arte de la guerra. Los principios que deben seguirse en la guerra ofensiva y en la defensiva se sacarian de allí como de su fuente propia. (Vial).

"La historia, dice el general Durat-Lassalle, se halla en primer lugar; la historia que explica la naturaleza del hombre y muestra la cadena de los acontecimientos del mundo; ella descubre la causa de las revoluciones de los imperios; traza la conducta que debe observarse en la guerra; puede suplir á la experiencia y á menudo puede tambien reemplazar las lecciones de las obras didácticas. El *general* debe conocerla y ocuparse de ella atentamente; pero si la historia no poseyera ninguna de las preciosas ventajas á que acabamos de aludir, no deberia ser ménos estudiada por los generales, que por los otros oficiales; ella sola puede ofrecerles un cuadro verdadero de las virtudes que deben practicar y los vicios que debe rechazar. ¿Qué hombre, en efecto, osaria demostrar la verdad al comandante en jefe de un ejército? ¿Quién amaria bastante á su *general* para decidirse á hablarle con una noble franqueza? ¿Cuál es el jefe que oirá la austera verdad, sin sentirse herido? ¿Cuál el que no alejará de su presencia á un censor incómodo?

"Sólo la historia puede presentar al general la verdad sin velo; ella puede decirle; "Vé por un lado á Antonio, envilecido por el amor y la voluptuosidad! Vé á Craso, Lúculo y Varo deshonrados por la avaricia! Vé á Pausanias, el lacedemoniano, lanzado al infortunio por sus maneras fieras y altaneras! Vé al otro lado y contempla á los guerreros ornados de virtudes contrarias: queridos por los pueblos, amados por sus compatriotas, recompensados por sus soberanos, la equita-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

tiva posteridad los ha colocado en el rango de los héroes. Vé, compara y elije. ¿Cómo semejante contraste no haria nacer en el corazon del hombre de guerra el deseo ardiente de cultivar esas virtudes? Pero las ventajas de la historia no se limitan á sólo eso. ¿Pedireis un consejo á vuestro amigo? El sabe lo que deseais emprender y puede por debilidad divulgar vuestro secreto; la historia lo guarda y enseña á guardarlo. Vuestro amigo puede equivocarse; vuestro enemigo puede tomar la máscara de la amistad para induciros á incurrir en un error; la historia, siempre ingenua é imparcial, no puede ni quiere extraviaros. Hay debilidades que no osais confiar á vuestro amigo el más íntimo: recurrid á la historia; ella os fortificará contra vos mismo, elevará y engrandecerá vuestra alma.

"Algunos instantes despues de la batalla que debia decidir de la suerte de Tamerlan y Bajazet, el intrépido Tamerlan siente un movimiento inopinado de temor y espanto; en el acto hace llamar á su historiador y le ordena que le lea en alta voz algunas de las hazañas memorables de sus predecesores; su valor renace, manda como héroe, combate como soldado y somete a Bajazet á quien hace remachar los fierros.

"Tal es el poder de la historia; tal es, en todos los géneros y en todos los acontecimientos, la utilidad que puede sacar de ella el hombre de guerra. Despues de esto ¿hay por qué sorprenderse de que su lectura haya sido la perenne ocupacion de los héroes de todas las edades? Pero ¿cuáles son los historiadores á quienes el general debe prestar su predileccion? Aquellos que se han ocupado más de los detalles militares, que de las costumbres, de las artes y de la política. Por consiguiente, citaremos en primer lugar las obras de la antigüedad, tales como: Tucídides, Jenofonte, Adriano, Polibio, Plutarco, César, Vegecio, &.ª Desearíamos añadir á Quinto Curcio, Tácito, Tito-Livio, Salustio y como historia general, tomada de las fuentes de aquellos tiempos, la historia antigua y la romana de Rollin.

"Despues del conocimiento de los historiadores antiguos y estudiándolos á menudo, es cuando un militar debe procurar tambien la adquisicion de los conocimientos históricos de su pais, que no podria descuidar sin mengua suya. En Francia los autores no faltan: lo esencial es poder y saber precaverse contra aquellos cuya pluma ha sido guiada por el espíritu de partido. Los mejores autores son aun Anquetil, Lacretelle, de Barante, y de los tiempos más cercanos á nuestra época, Thiers, que en su Historia de la revolucion francesa y en la del Consulado y el Imperio, revela todas las dotes de los historiadores de la antigüedad, sobre todo al referir las guerras de la Francia moderna, lo cual ha hecho decir á algunos, que posee tantos conocimientos en la política, como en el arte de la guerra, y que á ménos de haber *hecho y visto*, como Jenofonte, Polibio, César, Montluc, Lavieille-Ville, Feuquiéres, Federico y Napoleon, es imposible describir mejor una batalla."

Puede verse el §. 2.º "Fuentes de la historia de la guerra," en el tomo 8.º de la Historia Universal por César Cantú.

Art. 515. Fruto es tambien de la lectura la facilidad que se adquiere con ella para expresarse con elegancia y

aun elocuencia, cuando haya el general de dirigir á sus tropas alocuciones verbales ó escritas, exhortándolas á cumplir su deber, é inflamando su espíritu con los hechos heróicos de la historia patria ó de otras naciones; lo cual no podrá hacer el que no ha leido.

El general tiene la estrecha obligacion de mantener una correspondencia sostenida con su gobierno. Debe dar al Ministro ó Secretario de Guerra cuenta exacta de sus operaciones; necesita dictar las órdenes generales y expedir por escrito las particulares. Si en todas estas circunstancias no sabe escribir con pureza su propia lengua; si su estilo no reune á la sencillez la claridad, la concision y la energía, sus despachos y sus órdenes pueden ser mal entendidos y dar lugar á funestas equivocaciones. Los generales hallarán modelos de narracion y aprenderán á formarse un estilo digno del mando y de los boletines relativos á sus victorias, en la buena traduccion de los comentarios de César, en las obras de Federico y en las Memorias de Napoleon. Creemos conveniente reproducir aquí varios ejemplos de elocuencia militar tomados de la obra francesa citada anteriormente. (13).

(13) No basta al general saber escribir bien; debe ademas, enunciarse con facilidad, acostumbrándose desde temprano á hablar en público. La manera, el talento de hablar á las tropas ántes de la batalla, en el curso del combate y despues de la victoria, es un arte que el general debe poseer con perfeccion. Los malos arengadores, el enfásis de algunos generales en circunstancias secundarias, el abuso que hacen de discursos y órdenes escritos á las tropas, sólo sirven para poner en relieve el maravilloso efecto de las arengas sublimes de los grandes capitanes de la antigüedad y de los tiempos modernos. En una arenga militar pronunciada ántes del combate, el general debe hablar á sus soldados de la superioridad de su armamento, de su instruccion, de su disciplina y su valor; debe llamarles la atencion hácia las ventajas de la posicion que ocupan y del órden en que se hallan colocados; en ese momento decisivo debe lisongear los talentos y la bravura de los jefes en general, ¿y quién osaria condenarlo, si hablase de sí mismo con cierto orgullo? Sin embargo, hé ahí un escollo: es necesario que todo lo atribuya á la buena calidad de sus tropas; rebajando el mérito de los enemigos y guardándose bien de infundir la idea de un éxito difícil. Inferior en número, citará ejemplos en que los ejércitos superiores han sido irremediablemente derrotados: debe presentar el cuadro de las consecuencias de la derrota y de la victoria; pero en semejante materia, las reglas oratorias quedan muy atras de los ejemplos. Citemos algunos.

Cuando Leonídas se encaminaba á defender el paso de las Termópilas, álguien exclamó: *Hé ahí á los persas que se nos aproximan. Y nosotros á ellos*, contestó el héroe tranquilamente. Otro esparciata, habiendo dicho que el sol se ocultaria bajo las nubes de las flechas persas, *tanto mejor*, replicó Leonídas, *combatiremos en la sombra.* Camilo, cerca de Satrico, observando que la presencia de las numerosas tropas enemigas aterraba á sus soldados, monta á caballo, recorre las filas y les dice: *Camaradas, ¿dónde se hallan ese gozo y esa ansiedad de combatir que siempre he advertido en vuestros semblantes? ¿Habeis olvidado quién soy yo, quiénes sois vosotros y quién el enemigo? ¿No debeis la conquista de vuestras glorias á los volscos y á los latinos? ¿No habeis bajo mis órdenes conquistado á Veies, derrotado á los galos y libertado á Roma? ¿He dejado de ser Camilo? Marchad como de costumbre, y como de costumbre tambien, los enemigos huirán despavoridos.*

En la batalla de *Cannes*, momentos ántes del combate, Aníbal dice á sus soldados: *Basta este sólo dia para poner término á vuestras fatigas; y al daros el imperio y los bienes de los romanos, hoy vais á ser dueños del universo.* En otra ocasion: *Despues de tres victorias consecutivas, ¿qué palabras pueden animaros mejor que vuestros propios hechos?* En Farsalia, César ordena que se derriben las murallas y se cie-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

guen los fosos; *porque*, añadia, *pasaremos la noche tan cómodamente como en el campo de Pompeyo.*

Arminio, en los instantes de combatir contra las tropas romanas, que ántes habia derrotado casi en el mismo lugar, cuando estaban bajo las órdenes de Q. Varrus, exclama al frente de sus soldados: *Hé ahí á Varrus y sus legiones que van á ser batidas por segunda vez.*

Aba-Souan, capitan sarraceno, decia á sus soldados ántes de la batalla de Yarmone: *Fieles discípulos del gran profeta, pensad en que el paraiso está adelante, el diablo y el fuego atras.*

El califa Omar, al comenzar una batalla: *Combatid por Dios, él os dará la tierra.*

Cuando en 1066, Guillermo el Conquistador abordó la Inglaterra, creyó, para inflamar el valor de sus soldados, que debia quitarles toda esperanza de retirada: *Amigos*, les dice, arrojando el mismo la primera tea sobre su flota, *este recurso es hoy inútil, pues que no teneis el designio de huir y regresar á Francia; nuestro único asilo es Lóndres; abrámonos camino ó perezcamos bajo nuestras banderas.*

Pocos capitanes tuvieron, como Gonzalo, el talento de hablar á las tropas y de reanimarlas, pareciendo contar siempre con su valor y su fortuna. A los principios de una accion, ve volar su almacen de pólvora, y advierte que el accidente ha consternado á sus soldados: *Amigos mios*, exclama al punto, *la victoria es nuestra; el cielo nos anuncia con ese signo fulminante, que podemos combatir y triunfar sin artillería.*

En la batalla de Ivry, Enrique IV recorre toda la línea, mostrando á sus soldados su casco, superado por un penacho blanco, y les dice: *Hijos mios, si por un accidente os llegan á faltar las cornetas, hé aquí la señal de la reunion: vosotros la hallareis siempre en la ruta del honor y de la victoria.*

En otra batalla, Enrique el Grande decia á sus tropas: *Yo soy vuestro rey; vosotros sois franceses, hé ahí al enemigo; carguemos.*

Acabamos de citar solamente las expresiones características de los tiempos y de los diversos pueblos; no hemos debido reproducir aquí los largos discursos, ni las arengas razonadas de los griegos y los romanos que se leen en los libros. Importaba únicamente mostrar, que segun el carácter de los ejércitos, sus jefes empleaban la ironía, el desden, la gloria, el interés, la promesa de las recompensas, la memoria de las grandes acciones, la nobleza, el orgullo, la religion y el honor. En otro órden encontrariamos ejemplos semejantes. Así, un coronel, que en Fleurus, pronto á cargar, no sabia cómo animar á sus soldados descontentos por haber entrado en campaña sin uniformes, les dice: *Mis amigos, hé aquí algo para consolaros: teneis la fortuna de hallaros en presencia de un regimiento que hace alarde de sus uniformes nuevos; carguemos con vigor y vistámonos.*

En la batalla de Lens, el gran Condé, recorriendo las filas exclamaba: *Amigos, conservad vuestro brío y acordaos de Rocroy, y Fribourg y Nordlinge.*

En fin, en tiempos más cercanos á los nuestros, ¿qué es lo que vemos, y quién se resistiria á citar algunas de esas frases eléctricas de Napoleon?

En 1796, el ejército destinado á la campaña de Italia se hallaba en un estado de casi completa desnudez; el jóven general Bonaparte llega y da la órden de marcha. Una sedicion estalla; nadie quiere marchar si de antemano no se distribuyen los sueldos y los vestuarios. Bonaparte manda aprisionar á los oficiales de los cuerpos sublevados; estos avanzan tumultuosamente sobre la ruta, piden la libertad de sus oficiales al general, que parece haber previsto esta exigencia, y responde con esta admirable alocucion, que recuerda la de Aníbal en el paso de los Alpes: *Soldados: escucho vuestros votos, me gustan y los creo dignos. No es ya una guerra defensiva sino una guerra de invasion la que vais á hacer, una guerra de conquista que os llenará de gloria. Os faltan vestidos y zapatos; careceis de sueldo y artillería; todo os falta, pero en valor sois ricos. Más allá de esos montes se extienden las fértiles llanuras del Piamonte y la Lombardía; allí están los almacenes, la artillería y los tesoros; marchemos, y dentro de pocos dias todo eso será vuestro. El enemigo es cuatro tantos más numeroso; mejor, más grande es la gloria que os espera. Os devuelvo á vuestros oficiales: ellos van á conduciros sobre el enemigo.* A estas palabras el entusiasmo sucedió al desórden; los gritos de *viva Bonaparte, viva nuestro general en jefe*, resuenan de uno á otro extremo de la línea. Puede afirmarse que de esta escena, poco conocida, dató la confianza que el ejército de Italia tuvo en su jóven general.

En Alba, Bonaparte dijo al mismo ejército: "Soldados, habeis ganado seis

victorias en quince dias, tomado veintiuna banderas, cincuenta piezas, varias plazas fuertes, y conquistado la más rica parte del Piamonte; habeis hecho quince mil prisioneros (fueron 17,000), muerto y herido más de diez mil enemigos. Faltos de todo, todo lo habeis suplido, &.ª Gracias os sean dadas, soldados. &.ª" Otra pronunciada en Milan: "Soldados: os habeis precipitado como un torrente desde lo alto del Apenino, arrollando y dispersando cuanto se oponia á vuestro paso... Tantos sucesos gloriosos han llevado el gozo al seno de la patria. Allá, vuestros padres, vuestras madres, vuestras esposas, vuestras hermanas y vuestras amantes, se regocijan de vuestros hechos y se jactan con orgullo de perteneceros."

Al partir para Egipto, Bonaparte se explica en estos términos: "Soldados: formais una de las alas del ejército de Inglaterra. Habeis hecho la guerra de montaña, de llanuras y de sitio; os falta hacer la guerra marítima. Las legiones romanas que habeis imitado alguna vez, pero nunca igualado, combatieron á Cartago una y otra vez en este mismo mar y en la planicie de Zama; la victoria no los abandonó nunca, porque constantemente fueron bravos, pacientes y sufridos en las fatigas, disciplinados, y sobre todo unidos.

"Soldados: la Europa fija sus miradas en vosotros."

En la batalla de las Pirámides, Bonaparte dice:

"Soldados: habeis venido á estas tierras para arrancarlas á la barbarie, traer la civilizacion á Oriente, y sustraer esta bella parte del mundo al yugo de la Inglaterra. Vamos á combatir. Desde lo alto de estos monumentos cuarenta siglos os contemplan!"

En las instrucciones que dictó á Kleber al partir de Egipto, Bonaparte traza un verdadero modelo de estilo, en el cual se reunen á la vez la claridad, el talento y el genio.

En Ulm, Napoleon dice: "Sin ese ejército que teneis al frente, nos hallariamos hoy en Lóndres; habriamos vengado ya seis siglos de ultrajes, y devuelto la libertad á los mares."

Antes y despues de la batalla de Austerlitz, en Jena, Berlin, Eylau, Friedland, Madrid, Niémen, Dresde, las llanuras de la Champagne, en todas partes en donde el emperador tuvo ocasion de dirigirse á las tropas, siempre lo hizo con esa potencia de talento que conmueve y electriza.

Un general en jefe hallará las reglas del arte de escribir y hablar á las tropas, en una palabra, la elocuencia militar, en la historia de los grandes capitanes, en sus actos y en sus arengas. Por otra parte, ademas de las ventajas que eso le proporcionará poniéndolo en disposicion de inflamar el espíritu de sus soldados, alguna vez tambien le servirá de mucho para calmar la sedicion, como tuvieron la oportunidad de hacerlo Alejandro en Asia; César, con motivo de la sublevacion de la décima legion; Germánico con las legiones de Pannonia y Germania, y Napoleon en 1796, al tomar el mando del ejército de Italia. Hay una infinidad de circunstancias en que es necesario al general hablar con gracia, explicarse con vigor, en una palabra, instruir, gustar é impresionar. Por ejemplo: se le ofrece iniciar una medida á su gobierno, ¿cómo sin talento ni elocuencia obtendrá su adopcion? ¿Cómo logrará, sin el don de la palabra, adherir á su opinion á los hombres tímidos ó frios, ó movidos por motivos más poderosos que los suyos? El arte de la palabra le será aún más necesario en los consejos que haya de reunir bajo su presidencia; pero ese arte le es indispensable en el caso, nada extraño, de que á nombre de su gobierno tenga que tratar con los poderes extranjeros. ¿La historia francesa habria trasmitido á la posteridad tantas jornadas desgraciadas, si Marlborough no hubiera tenido el don de hablar con energía en los Estados generales de Holanda; si no hubiera sido tan elocuente como bravo, tan buen orador como hábil general? En fin, bueno es que en la biblioteca de un oficial general, como en la de todo oficial instruido, haya algunas obras de literatura, aún la dramática, tales como la de Corneille, Racine, &.ª

Declarada por los españoles la guerra á muerte en 1812 y en vista de las atrocidades cometidas por Monteverde y otros jefes realistas, Bolívar habia dicho á los venezolanos: "Tocados de vuestros infortunios, no hemos podido ver con indiferencia las aflicciones que os hacen experimentar los bárbaros españoles, que os han aniquilado con la rapiña y destruido con la muerte; que han violado los derechos sagrados de las gentes; que han infringido las capitulaciones, los tratados más solemnes, y que en fin, han cometido todos los crímenes reduciendo la República á la más espantosa desolacion. Así, pues, la justicia exige la vindicta, y la necesidad nos obliga á tomarla. *Que desaparezcan para siempre del suelo*

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

colombiano los mónstros que la infestan y han cubierto de sangre, y que su escarmiento sea igual á la enormidad de su perfidia, para lavar de este modo la mancha de nuestra ignominia y mostrar á las naciones del universo que no se ofende impunemente á los hijos de América....."

Sin embargo, dice Larrazabal, no llevó á efecto entónces, con rigor su medida salvadora. En San Cárlos, habló á los españoles y canarios y les dijo con sinceridad: "*Nuestras huestes no han menester vuestros auxilios para triunfar; pero nuestra humanidad necesita ejercerse en favor de los hombres, aun siendo españoles y se resiste á derramar la sangre humana que tan dolorosamente nos vemos obligados á verter al pié del árbol de la libertad. Por última vez, españoles y canarios, oid la voz de la justicia y de la clemencia. Si preferis nuestra causa á la de los tiranos, sereis perdonados y disfrutareis de vuestros bienes, vidas y honor; y si persistis en ser nuestros enemigos, alejaos de nuestro pais, ó preparaos á morir.*"

Art. 516. Procurará el general ganar el afecto de sus tropas, pues con él estará seguro de la obediencia de ellas y del buen servicio. Para inspirarles la veneracion y el respeto que deben á su autoridad, no es necesario que el afecto se convierta en temor, el cual sólo deberán tenerle los enemigos y los delincuentes.

Art. 517. Uno de los medios de granjearse el cariño de las tropas es usar con ellas de liberalidad en cuanto se lo permitan sus recursos, haciéndoles dádivas en las cuales sea más apreciable el agrado y la buena voluntad del regalo que su cuantía ó valor.

Art. 518. Conociendo que algunos de sus antecesores en el mando no gozó del afecto de sus tropas, averiguará cuál fuera la causa, para evitarla, aunque tratará siempre de imitarle en aquello que haya podido hacerle recomendable, con lo cual no sólo le hará justicia sino que dará mayor realce á la autoridad que ejercia.

Art. 519. Si el motivo del desagrado de las tropas consistiere en que su antecesor confiara demasiado el desempeño de los negocios á algun subalterno ó empleado generalmente aborrecido, cuidará de no servirse de él, retirándole gradualmente su confianza, para que sus órdenes sean más respetadas, cuando se comuniquen por conducto intachable.

A las sábias reglas contenidas en los cuatro artículos anteriores basta agregar los conceptos de otro escritor sobre el particular.

"Nunca se hará y se dirá lo suficiente para demostrar á los generales que el primero y más seguro garante de éxito, es el amor de las tropas, y que la estimacion de sus compatriotas es la recompensa más dulce á que pueden aspirar. ¿Qué es lo que mejor pueden conciliar estos sentimientos, sino la civilidad, la afabilidad, un humor siempre igual y las maneras obsequiosas? Con frecuencia los pueblos se sienten

seducidos y encadenados por un exterior simpático y agradable, más bien que por las cualidades esenciales. ¡Cuántos hombres grandes lo saben por experiencia! El general en jefe, más que nadie, no debe descuidar ni uno sólo de los medios más seguros para ganarse los espíritus, cautivar los corazones, y encadenar todas las voluntades, ni dejar de obligar, ademas, á sus inferiores y á los que le rodean, á que imiten su ejemplo, recordando siempre que las apariencias halagüeñas embellecen la virtud y los talentos. Que no suponga aparecer más elevado rebajando á los que lo cercan, ó brillar con un esplendor más vivo oscureciendo á sus inmediatos; que no se imagine que su afabilidad disminuye los respetos debidos á su alta posicion: la cortesía y las buenas maneras con que dé sus órdenes, harán que la ejecucion sea más rápida y exacta. El general hará muy bien en evitar la altivez en el tono, el orgullo en el estilo y la dureza en el discurso; con sus subordinados no se permitirá nunca ni la más inocente chanza, pues en caso contrario se expondria á perder la dignidad que la benevolencia y la civilidad elevan en alto grado; por otra parte, no hay generosidad en humillar á hombres que no pueden osar defenderse: bajo este concepto tal accion debe reputarse baja. El jefe que emplea la mofa en el trato con sus subordinados, llega por ese medio á la familiaridad hasta corresponder la mofa con la mofa, destruye el respeto, pronto tambien la obediencia y la disciplina, miéntras que la benevolencia, al contrario, fortifica una y otra. Y si se nos replicara, que la afabilidad en las relaciones de los diversos grados de la gerarquía militar perjudica incontestablemente la energía del mando, y á menudo la ejecucion de las órdenes, responderiamos que sólo se trata aquí, de la civilidad en las relaciones sociales, fuera del servicio; y que en el mando y en la expedicion de las órdenes militares, la grosería, las blasfemias y los apóstrofes inconsiderados, el tono altivo y orgulloso, jamas se han reputado como rasgos de energía, como tampoco en el mando se da nunca la razon, ni se estima como elocuente y persuasivo al que declama con voz fuerte y áspera. La energía en el mando se comprende más bien en la eleccion, la claridad, la precision, la brevedad, la seguridad y la firmeza en las órdenes.

"Generales! no olvideis jamas que la altanería de Pausanias, el lacedemoniano, hizo perder á Esparta el imperio de los mares; que el orgullo privó de la vida á Perdicca, y que el célebre condestable de Montmorency reconoció en el campo de Aviñon, cuánto le importaba prescindir del tono glacial y altivo que habia afectado hasta entónces. Acordaos que en el último siglo sólo se hablaba con desprecio de la altivez de Lautrec, del orgullo del duque de Epernon y de la vanidad del duque de Alba; que en la época de la primera república francesa, bajo Napoleon, los generales de las grandes guerras, no alteraron nunca su admirable energía, ni usaron de groserías con sus inferiores; que si en un tiempo existieron en los ejércitos franceses y españoles los Lautrec, los duques de Epernon y de Alba, excepto su nacimiento y sus batallas nada legaron, digno de imitarse, á los generales en jefe del presente y del porvenir, que, por el contrario, deben tomar como dechado la afabilidad del príncipe Enrique de Prusia, de Turena, de Vendôme, de Luxemburgo &.ª; la cortesía del bravo príncipe Eugenio

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

de Beauharnais, virtuoso esclavo de su palabra, modesto como Turena y de tan gloriosa memoria como él; de ese gran guerrero que, fieles á nuestro plan de guardar silencio casi absoluto respecto de los generales contemporáneos, raramente hemos designado.

"La civilidad y la benevolencia son como un barniz que da más lustre á las virtudes generosas y un alto precio á las cualidades, como un velo espeso que oculta los defectos. Sin civilidad la dignidad es imposible, y un general sin dignidad ve marchitarse su reputacion y su memoria.

"Para insinuarse en el corazon de sus oficiales y de sus soldados, cautivar su confianza y obtener su apego, una liberalidad sábia y honesta vendrá muy bien al general en jefe. Lo esencial es que con destreza sepa elegir el momento, y que su liberalidad se manifieste ilustrada por la justicia. Sin embargo la liberalidad tiene sus límites, lo mismo que las otras virtudes; una ciega prodigalidad les hace perder su mérito, y cuando todos se hallan tratados de igual manera, ninguno tiene derecho para valuar los beneficios que recibe, y de esto nos da una prueba la vida del triunviro Antonio. (14)

(14) Turena apercibió en su ejército á un oficial de nacimiento distinguido, pero pobre y muy mal montado; lo invita á su mesa y le dice: "Tengo, señor, que haceros una súplica; la encontrareis, tal vez, algo estravagante, pero espero que no querriais rehusar nada á vuestro general.

"Soy viejo, continuó, y ya me siento algo fatigado; los caballos briosos me incomodan, y os he visto uno en el cual, yo creo, que me hallaré á mi gusto; si no temiera pediros un sacrificio demasiado costoso, os propondria que me lo cedieseis." El oficial sólo contestó con una respetuosa inclinacion y se marchó en en el acto para enviar el caballo al general, que al siguiente dia le mandó uno de los más bellos y mejores del ejército.

Un oficial se lamentaba, hasta la desesperacion, de haber perdido en un combate dos caballos que su situacion no le permitia reemplazar. Turena le manda dar dos de los suyos, recomendándole sériamente no lo refiera á nadie, "porque otros, dijo, vendrian á pedirme, y no me hallo en estado de dar á todo el mundo."

Recibia Turena una fuerte cantidad, de la cual la corte le permitia disponer á su albedrío: reune cinco ó seis coroneles, cuyos regimientos eran los que más habian sufrido en la campaña, y haciéndoles creer que era el rey quien les hacia la dádiva, les distribuye la suma en proporcion de sus necesidades.

Mil rasgos de este género dieron lugar, en su mayor parte, á que el gran guerrero fuera llamado por sus soldados el glorioso padre del ejército; su liberalidad disminuyó infinitamente su fortuna, y por otro lado aumentó su gloria.

A estos bellos ejemplos de Turena podriamos asociar uno de Gonzalo de Córdova, cuando obligó á los soldados descontentos con su parte de botin en el pillaje de Nápoles á que se indemnizasen pillando su propia casa. El de Essé de Montalembert, que vende su vajilla y sus muebles para subvenir á las necesidades de sus tropas; el del mariscal de Brissac en el Piamonte, despues de la reforma de una parte de sus tropas. Pero los que hemos relacionado deben bastar aún á los hombres demasiado sensibles al brillo del oro. En cuánto á los inclinados al afrentoso y deplorable vicio de la avaricia, si por desgracia llegan al mando de los ejércitos, el destino de los Lúculos, de los Crasos y de los Mansfields, es toda la gloria que les espera; ellos no deben tener otra perspectiva que la de los reveses y los sobrenombres odiosos, pues la avaricia es muy poco escrupulosa respecto de los medios para satisfacerla; si escapan á una merecída degradacion, al ménos no podrán evitar el odio de sus soldados y el desprecio de los pueblos.

Art. 520. Hacer el bien por su propia mano, sin que se entienda que interviene otra; así como dar á los castigos que él imponga el carácter de una necesidad ineludible de las leyes ó de la justicia de los Consejos de guerra ó de otro tribunal, producirá siempre en las tropas el buen efecto de hacerlas gratas el general y de que no se le impute crueldad.

Obsérvese bien la mente de este artículo. *Hacer el bien* es una proposicion general que, entendida en toda su latitud, comprende actos de humanidad, de generosidad, liberalidad no sólo con los individuos del ejército, sino tambien con los pueblos, con los beligerantes vencidos ó prisioneros y con los particulares no beligerantes &,ª &.ª El mismo artículo encierra otra parte más restringida, la que aconseja al general hacer el bien por su propia mano, para que sea él quien recoja la gratitud del beneficiado. En la vida privada del hombre puede muy bien aplicarse el sabio precepto evangélico de que la mano derecha ignore el bien que hace la mano izquierda; pero en un general que debe ganar constantemente el afecto de sus soldados y granjearse el concepto de un jefe virtuoso y desinteresado, conviene que sean bien conocidos sus rasgos de humanidad, sin que puedan atribuirse á influencia agena.

Oigamos lo que el sabio escritor otras veces citado dice sobre esta esencial virtud: la humanidad.

"Un general, por muchas victorias que alcance, más aún que las de Alejandro y César, más que el mismo Napoleon, si la humanidad no le ilumina su triunfal carrera, jamas su nombre se inscribirá en el rango de los héroes, ni se pronunciará honorablemente por la posteridad. Los pueblos apénas salidos de la barbarie, no han dado nunca ese glorioso sobrenombre al general que vierte inútilmente la sangre de sus enemigos, haciéndoles una guerra cruel, y la de sus soldados, exponiendo su existencia sin necesidad y con una frialdad feroz, sólo por hacer alarde de una severidad exagerada, ó en fin, por abandonarse á una indiferencia más destructora todavía. Las naciones civilizadas no han erigido jamas estatuas á los jefes de los ejércitos que, con el fierro en una mano y la antorcha en la otra, han inmolado á los séres indefensos sobre los escombros humeantes del incendio. El lugar de un guerrero semejante, probablemente se halla al lado del de Atila, de Gengis y de Timur, conquistadores bárbaros que se glorificaban en ser llamados azotes de la humanidad. Bossuet, al emprender el elogio de Luis de Borbon, celebrando con entusiasmo las bellas dotes de este general, exclama: *¡ Aparten, alejénse de nuestra vista los héroes sin humanidad!* Sus contemporáneos criticaron estas frases, diciendo: ¿Puede llegarse á héroe sin ser humano? ¿Es que un guerrero sin humanidad merece homenajes y respetos? Jóvenes generales, á menudo os lo hemos recomendado: si la naturaleza os ha negado un corazon generoso y bueno; si una mala educacion y una instruccion demasiado material no ha desarrollado en vosotros, ha helado, ó extinguido tal vez los nobles sentimientos que honran al hombre, y al guerrero más que al hombre, todavía es tiempo de abrir los ojos; estudiad el derecho de gentes, de la guerra y de la paz: aprended las reglas de la moderacion de que debe hacerse uso en una guerra, aún la más justa; aprended á distinguir entre los enemigos á los combatientes y los no combatientes, á absténeros de los actos de barbarie aún con los mismos salvajes contra

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

quienes tengais que combatir. Reflexionad en que la gloria más brillante no borrará jamas la sangre vertida de los ancianos, las mujeres y los niños, que ha salpicado vuestra frente y enrojecido vuestras manos; que es una cobardía imperdonable cebarse en los inocentes y en los que no pueden perjudicarnos. En cuanto á las cosas inanimadas, sabed tambien, que desde Moisés hasta nuestros dias, todos los hombres eminentes y los escritores más ilustres han condenado con la voz de la indignacion, en los mismos términos que el profeta, á los devastadores; ellos prohiben aún que se aniquilen las tierras del enemigo, que se talen las arboledas, reputando como injusto y criminal el descargar sobre las cosas inocentes la cólera que sólo debe tenerse contra el enemigo armado; recomiendan que se reflexione sin cesar en el porvenir, y que se considere, que en las vicisitudes del mundo fácilmente puede suceder, que aquellos que hoy son nuestros enemigos, mañana serán tal vez nuestros aliados. Por último, sabed, jóvenes generales, que si la muerte de un inocente, aún en la guerra, es un asesinato; que si en el curso de ella es necesario abstenerse de todo estrago innecesario, con más razon debe considerarse todo eso despues de la victoria. Escuchad la voz de Ciceron desaprobando enérgicamente la destruccion de Corinto, no importa que con ese acto inhumano se hubiera querido corregir la indignidad con que fueron tratados los embajadores romanos; ved en otras partes reputarse como una guerra infame, abominable y soberanamente apasionada, la que se hace á los edificios, los techos, las columnas, los monumentos.

"Recorriendo la historia se verá que la humanidad ha bastado para elevar á los generales al rango de héroes, y la crueldad para hacerlos descender al nivel de los más grandes criminales.

"No hay que admirarse en presencia de las victorias de Alejandro, cuando se le ve salir al encuentro de un soldado agobiado por el frio, apresurarse á descargarle de sus armas, sentarlo cerca del fuego y cederle su propio asiento. La humanidad con la cual ese héroe trató á la familia de Darío. ¿no ha borrado los vicios que habian empañado su heroicidad? La humanidad de César ¿no fué el agente que en las Galias le ganó más partidarios que cuantos pudo ganarle el oro? ¡Con qué sentimiento de placer no repite la posteridad la respuesta de Alejo Commène! Este emperador habia vencido á los escitas; uno de sus generales le aconseja que haga pasar á cuchillo á los prisioneros, y Alejo, indignado, exclama al instante: "Aunque bárbaros y nacidos en un pais salvaje, ¿no son hombres los escitas?" La humanidad de Totila, despues de la conquista de Nápoles, inmortalizó su nombre. La barbarie de Clovis empañó su gloria; los gritos dolorosos de los sajones degollados por órden de Carlomagno, han casi ahogado la voz de un pueblo admirador de las virtudes de su emperador, y reconocido por las sábias leyes con que dotó á su pais.

"Cuando el cruel y bárbaro uso permitia á los sitiadores de una plaza exponer á las injurias del aire, á los golpes de dos partidos enardecidos y á los rigores del hambre, á los infortunados de cuya debilidad sus compatriotas hacian un crímen; cuando las leyes de la guerra mal interpretadas autorizaban tambien á los defensores para arrojar fuera de los muros á las mujeres, los niños y los ancianos, débiles séres á cuyo resguardo se consagraron las primeras murallas y los primeros baluartes, ¿se condenará jamas á los jefes de los sitiadores que, á ejemplo de Eduardo III ó de Alfonso el Magnánimo, se dejen enternecer por esos objetos tan adecuados para inspirar piedad, evitando su sacrificio, siempre estéril, permitiéndoles huir léjos de los recintos que los arrojan de su seno, ó amparándolos en su propio campo?

"Los franceses verterán siempre dulces lágrimas al escuchar la relacion de los cuidados que el virtuoso Luis IX prodigaba á su ejército; y cuando recuerden que él era el amigo y el padre de sus soldados, su memoria les será más y más venerada aún.

"Los antiguos caballeros que fueron tan á menudo el sosten del Estado, que con tanta frecuencia dieron los más sublimes ejemplos del valor caballeresco, merecen, sin duda, por sus altos hechos, presentarse como modelos á todos los guerreros; pero aún más se les admira cuando se les ve hacer el voto solemne de protejer al débil y defender al oprimido; cuando se saben que ellos fueron los que inspiraron la noble compasion por los vencidos, y enseñado, con sus ejemplos, á ejercer la humanidad aún en medio del combate.

"Al recorrer los tiempos célebres en que la caballería disfrutó de tanta honra, ¡cuántas pruebas encontramos de estas verdades! Aquí, el buen condestable dice á sns soldados: "Acordaos que en todas partes á donde lleveis la guerra, el pobre pueblo, las mujeres y los niños no son nuestros enemigos."

"Luis XII dispone que, aún en pais enemigo, acompañe á su ejército un hombre justo y humano, encargado de impedir el desórden y de reparar los daños que las tropas ocasionen en la travesía.

"Llora despues de sus victorias; consuela á Alviano y procura, con toda clase de atenciones, hacerle olvidar su derrota. Más léjos toca á Gonzalo de Córdova ocuparse de reprimir la licencia de su ejército, y de impedirle que se aproxime al lugar en que los ancianos, las mujeres y los niños buscan un abrigo contra la soldadesca desenfrenada. Oyese á Cárlos V ordenar personalmente que se economice la sangre, y decir que es más glorioso á un capitan contar el número de los prisioneros que el de los muertos. Se ve por último, á Francisco, duque de Guisa, á quien la defensa de Metz y la toma de Calais habian ya hecho célebre inmortalizarse con el perdon que acordó á su asesino, y sobre todo, por haberse mostrado siempre humano y generoso con sus enemigos.

"Cuando este héroe forzó á Cárlos V á emprender una vergonzosa retirada, llevó tan léjos su generosidad, que mucho tiempo despues de esa gloriosa época los enemigos recordaban la *courtoisie* de Metz, siempre que querian obtener gracia y hacer caer las armas de las manos de sus adversarios.

"Si nos detuviéramos en el reinado de Enrique IV, ¡qué cuadros tan sublimes se presentarian á nuestros ojos! Pero son tan conocidos que nos dispensamos de describirlos.

"A medida que se avanza, la tierra se ilumina y el imperio de la humanidad se extiende. En el siglo de Luis XIV se enumeran tantos generales humanos como tantos célebres por sus hechos.

"Se ha acusado al gran Condé, con cierta apariencia de razon, de

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

haber prodigado la sangre de sus soldados, y se alude á una de sus expresiones que parece corroborar esta grave acusacion; pero cuando se le ve en Rocroy vigilar con tanto cuidado el respeto á la vida de los vencidos; cuando se le apercibe en los bordes del Mosela visitando á los soldados enfermos; cuando en Paris se le observa que derrama lágrimas amargas sobre los restos inanimados de Nemours, La Rochefoucault y Glinchamp, de cuya muerte cree haber sido la causa, se reconoce que su corazon no carecia de humanidad, y hay necesidad de repetir con Bossuet: "Se le cree afecto á exponer las tropas; al contrario, él las preserva, abreviando la duracion de los peligros con el vigor de los ataques."

"La apología de Turena seria aquí superflua. Nadie ignora hasta qué punto economizaba la sangre de sus tropas, á lo cual debió que sus soldados le llamaran padre; le habian visto poner pié á tierra, levantar á uno de sus camaradas agobiado bajo el peso de la enfermedad y la fatiga, ayudarlo á montar en su propio caballo y acompañarlo él mismo, á pié, hasta los carros del ejército. Nadie ignora que los enemigos de la Francia celebraban su bondad, porque despues de la victoria no distinguia al vencedor del vencido. La Europa sabe cuántas lágrimas vertió, primero que nadie, en presencia del Palatinado devastado, y que los males de que fué víctima esa desventurada comarca, no nacieron del corazon de Turena, sino de las órdenes dictadas por un ministro inhumano.

"Pero en ese tiempo, como en los posteriores, siempre la humanidad fué una de las virtudes sublimes de los héroes. Recorred la vida de Fabert, de Catinat y de Luxemburgo, guerreros ilustres que sabian armonizar el servicio del Estado con los deberes sagrados de la humanidad. Ved á Eugenio y á Marlborough, distribuyendo á los heridos el dinero que la Holanda habia destinado á los regocijos públicos en honor de sus victorias.

"En el Norte de Europa admiramos á Cárlos XII en el momento en que da su casaca, su espada y su libertad á un oficial enemigo que encuentra despojado en el campo de batalla; despues, cuando en su propio caballo monta á un oficial sueco, que acababa de ser herido, y va el mismo á ocupar su puesto á la cabeza de la infantería.

"En Pultawa es el fundador del imperio ruso, Pedro el Grande, cuyas solicitudes por los oficiales suecos han merecido trasmitirse á la posteridad. Es aún este guerrero, apareciendo en el palacio municipal de Nerva, cubierto de sangre y polvo, animado todavía por el fuego del combate, pero con los rasgos de la clemencia muy visibles en su reposada fisonomía, el que con un signo de bondad dice á los habitantes prosternados á sus piés, que nada tienen que temer, y les muestra sus armas para probarles que no se hallaban teñidas en la sangre de sus conciudadanos, sino en la de aquellos de sus soldados que acababa de inmolar con su propia mano, porque la embriaguez y la matanza los habia hecho feroces.

"Despues de la batalla de Rosbach, es el príncipe Enrique de Prusia, hermano del rey, á quien los historiadores comparan con Turena. Enrique consuela á los prisioneros franceses, elogia su valor, se ocupa ménos de sus heridas que de dulcificar, con los cuidados más

nobles y las atenciones más exquisitas, la vergüenza de la derrota y e infortunio de la cautividad. Dispone que se le rindan los más esplendidos honores á Custine, que pereció á causa de sus heridas en Leipsick y consagra en un monumento su valor y el de la nacion francesa. Informado de la penuria de un gran número de oficiales prisioneros, toma prestado de los negociantes de Leipsick el dinero de que él mismo carecia, y se los distribuye; y lo que era más precioso aún para los franceses, como tocante á su honra, indignado el príncipe de que se les hubiera privado de sus espadas, mandó que se les devolvieran; tal fué como Enrique se dió á conocer á los franceses.

"En Francia, es el gran rey hablando á sus soldados, consolándolos, creando para los heridos y la vejez, el asilo más espléndido del mundo, el que añade á todas esas victorias una no ménos gloriosa, la de la humanidad y la clemencia. Más tarde viene Felipe de Orleans, regente de Francia, diciendo á sus soldados despues del combate: "No hay ya enemigos." En Fontenoy, Luis XV, que conduce al delfin al campo de batalla, le dice: "*Aprended, hijo mio, cuánto esta victoria me es cara y dolorosa,*" añadiendo estas palabras sublimes á los que lo rodeaban: *Que se tenga cuidado de los franceses heridos, como de mis propios hijos, y de los enemigos, como si fuesen franceses.*

"Ah! estas nobles, estas santas tradiciones, no han sido perdidas en las grandes guerras europeas desde 1790; apelamos á todos los generales franceses, rusos, austriacos, &.ª; por todas partes, despues de los combates y las grandes batallas, aparece radiante humanidad. Sólo la Inglaterra la proscribió, y la posteridad siempre le reprochará Parga, Cabrera, los pontones y Santa Elena.

"Quién en el mundo fué más humano y más clemente que Napoleon? ¿Quién, ántes que él, osó tocar á los apestados de Egipto y recobrar así su moral, más afectada que su cuerpo? ¿Quién más que él, deploró la sangre vertida en los combates? ¿Quién fué más barbaro y más heladamente cruel con él, que el gobierno inglés?

"Generales del porvenir! leed la historia; fijad vuestra atencion en los rasgos de sublime humanidad que ella ha inmortalizado; recordad que sin la clemencia no es posible, lo repetimos, pretender un lugar en el catálogo de los héroes."

Art. 521. Siempre que le sea permitido moderar las penas gravosas de las sentencias que pronuncien los Consejos de guerra, usará de esta facultad, con el mayor tino y acierto posible para no relajar la severidad de la disciplina; pero dará á conocer los impulsos de su corazon inclinándose á favorecer al reo, cuando no sea responsable de delitos atroces.

Pueden presentarse casos, segun se verá en la parte judicial y penal de este Código, y en los formularios, en que al general le sea permitido moderar las penas de las sentencias pronunciadas por los Consejos de guerra (los verbales, artículo 1533) y las que dicta en 1.ª instancia el sarjento mayor (1463). En tales casos, quiere el legisla-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

dor que se use de esa facultad con el mayor tino y acierto, no sea que llevado el general de los impulsos de su corazon, pueda relajarse la severidad de la disciplina por favorecer demasiado al reo. Tambien se limita la facultad á los casos en que el reo no sea responsable de delitos atroces, que son aquellos de mayor gravedad en los cuales se nota perversion de ánimo ó ferocidad en la ejecucion de los hechos.

Art. 522. No debe negar con aspereza y mucho ménos empleando palabras duras ú ofensivas, las peticiones ó gracias que los subordinados ó la tropa soliciten verbalmente ó por escrito. Cuando no quiera, no pueda ó no deba acceder á ellas, tratará de escusarse de modo que no deje agraviados á los solicitantes, y más bien los consolará si les demuestra que tal vez no les conviene lo que piden, para alcanzar más tarde favores más importantes. Si por el contrario, es el caso de otorgar el pedimento, hágalo prontamente, sin rodeos ni vacilacion y con aire de benevolencia, para que este proceder sea más estimado que la concesion misma.

Se ha dicho que los oficiales y los soldados deben dirigir sus peticiones ó representaciones al general ó jefe por conducto de sus superiores. Puede, sin embargo, haber casos en que ocurran las solicitudes de pronto, verbales y en la calle, como lo supone el artículo 542. Vuelve á encarecerse al general la afabilidad, la dulzura, la persuacion y las buenas maneras en el despacho de las solicitudes, de modo que haciéndolo pronto y con benevolencia sea más estimado este buen proceder que la concesion misma de lo solicitado.

Art. 523. El general se mostrará complacido del bien que suceda á su gente, así como pesaroso del mal que reciba, socorriéndola sin demora en sus adversidades y contratiempos: hablará con sus oficiales, llamando á cada uno por su nombre, para que vean que los tiene presentes; y porque siendo conocidos del jefe se guardarán más de incurrir en alguna falta.

Efecto del buen carácter, benevolencia y verdadero afecto del general es el contento que debe producirle el bien que reporte su gente en cualquiera eventualidad. Debe mostrarse de ello complacido, así como pesaroso del mal que le resulte, y de hallarse pronto en el momento á socorrer al necesitado y á confortar al caido en infortunio. Probará así que no sólo es un general virtuoso sino tambien que es un padre afectuoso de su tropa.

Art. 524. Pondrá gran cuidado el general en que su

secretario, los ayudantes y demas dependientes inmediatos suyos sean atentos y corteses con las personas que hayan de tocar con ellos, para que con estos modales acrediten el buen carácter del superior. Con tal intento no admitirá cerca de sí oficiales ni sirvientes mal geniados, insolentes ó de fama y costumbres dudosas.

No solamente ha de ser el general de buen carácter, de afable, dulce y accesible trato, sino que debe cuidar que lo sean tambien sus ayudantes, secretario y demas personas dependientes de él, para que los malos y groseros modales de estos no alejen á los que necesiten ocurrir al despacho del general ni se le puedan imputar los agravios que aquellos causen, ni siquiera que toleran pacientemente los excesos que cometan. El remedio que indica el artículo es eficaz: no admitir el general á su lado oficiales, es decir, militares ni sirvientes mal geniados, insolentes ó de fama y costumbres dudosas.

Art. 525. Por mucha que sea la confianza que le merezca su secretario, jamas permitirá el general por ahorrarse trabajo que despache por sí sólo los negocios que requieran la resolucion y la firma del jefe, ni que parezca tal la influencia y preponderancia de aquel inferior que su voluntad impere en todo, y pase el general por no tenerla propia y estar á la merced del favorito.

Sucede, por desgracia, con frecuencia, que el general deposita excesiva confianza en su secretario ó en sus ayudantes, ó bien que, por entender que sólo le incumben la alta direccion de las operaciones militares en campaña ó las funciones de mando más importantes durante el servicio de guarnicion, y tambien por ahorrarse trabajo, entrega el despacho ordinario de los otros asuntos á sus subordinados, firmando, sin exámen, las más veces, las resoluciones, los oficios, las órdenes &.ª Con esta conducta desidiosa y aún más que negligente, culpable en sumo grado, incurre el general en graves faltas y en el descrédito de prestarse á ser un autómata sin voluntad propia. Casi siempre procede esto de falta de consagracion al estudio de los deberes del empleo, ó de falta de aptitud para desempeñarlo, en cuyo caso la conciencia del hombre honrado aconseja que se renuncie el mando, ántes que el Gobierno ó el superior respectivo decrete la destitucion, como es de rigorosa justicia.

Art. 526. El tener una mesa decente servirá para granjear al general muchos amigos. En ella se ofrecerán ocasiones de tratar á los oficiales con cierta moderada familiaridad, que, sin perjuicio del respeto, engendre y aumente el cariño y allí podrá observar, por la conversacion

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

y modo de discurrir de cada cual, su talento é ingenio, pues es natural que en presencia del jefe se esfuercen en hablar con lucimiento lo mejor que sepan.

Art. 527. Mostrándose el general festivo y placentero en la mesa, ocurrente y agudo en una chistosa y decente burla, sabrá cómo contenerse en los justos límites del decoro, no sea que por un buen dicho pierda un amigo, ó que con la sobrada chanza olvide la circunspeccion y modestia que cumplen á un jefe. Por lo mismo, no permitirá palabras hirientes ni conceptos que puedan ofender á otros, para lo cual bastará que su semblante ó seño manifieste desagrado é improbacion, sin necesidad de ocurrir á la reprehension, las más veces embarazosa.

La mesa del general ofrece ocasion oportuna para el mejor estudio del carácter y condiciones de los oficiales. Tratándolos allí con espansion y cierta familiaridad, no sólo ganará el general el afecto de ellos, sino que les brindará suficiente confianza para manifestarse en su verdadero natural, y dar muestras seguras de sus cualidades y aptitudes. (15)

(15) Antes de la revolucion francesa, se contemplaba como una gran ventaja, que el general provisto de un mando fuera rico; se queria que el general representara en todas las ocasiones la pompa y el poder soberano que le habia confiado su autoridad; á menudo debia admitir á sus subordinados en su mesa para conocerlos y recompensarlos, y para ser conocido él mismo; debia socorrer á los oficiales á quienes los acontecimientos habian puesto en estado de separarse del servicio; ayudar á los que su mediana fortuna no permitia llenar ciertas exigencias; procurarse el amor de sus soldados, y si posible era, hacerles perder por algunos instantes y mediante su liberalidad la memoria de los males crueles sufridos en la guerra. Se tenia la idea de que los tesoros del Estado formaban un depósito sagrado que sólo el general podia tocar, obligado por las apremiantes necesidades de la patria; que no podian tampoco recurrir á las propiedades de los ciudadanos para recompensar á sus soldados; que, en fin, en la distribucion del botin debia ceñirse en un todo á las leyes de la justicia. Entónces el general, poco rico, se veia efectivamente obligado á verter sus lágrimas en la imposibilidad de dar un curso libre á su munificencia. Se añadia, que al general rico no podia ocurrir el deseo de aumentar sus bienes por medios viles; que debia ser insensible á los seductores ofrecimientos de un enemigo que intentara vencerlo con el oro, y que el temor de perder toda su fortuna, lo contendria al instante mismo de precipitarse en el crímen.

Tal era el razonamiento de los escritores en presencia de la revolucion, operada de este modo en el régimen de los campos militares, sobre todo, despues del reinado de Luis XIV. Habian terminado ya los tiempos en que Turena se alimentaba con viandas comunes en platos de estaño; cuando todos los generales, y aun el mismo rey, marchaban á caballo al frente de sus ejércitos. Se estaba en el tiempo en que la mesa del último de los generales se servia y decoraba en el campo de batalla, con la delicadeza y la magnificencia de un festin, y en que el oficial sólo gustaba de viajar en carretela. Pero hoy, que léjos de observar aún los principios de la ordenanza del rey de Prusia que, por un contraste con el lujo frances, no permitia al feld-mariscal más que una mesa de diez cubiertos, sin postres, &.*; hoy que los generales franceses viven como simples particulares, no dando un convite sino como cosa extraordinaria, la fortuna no podria ser del mismo peso en la eleccion del comandante en jefe; la dignidad y la probidad han absorbido del todo esta cuestion. Expliquémonos: en Francia, como en todas las naciones de Europa, el oficial general se halla muy bien tratado, bajo el punto de vista del sueldo y las indemnizaciones de toda especie. Al mando más pequeño, como el más elevado, se conceden los gastos de representacion, que en todas partes distan mucho de aplicarse á su verdadero objeto; pues ademas de que el comandante no los emplea en el sentido estricto de los reglamentos, faltando á su dignidad y otros deberes de su especie, trafica con la probidad, cuyo ejemplo debiera ser el primero en dar. En fin, tomando para su uso personal lo que se le destina para recibir á sus inferiores, reunirlos y tratarlos, da la medida de lo que podria hacer con un botin de guerra que pasara por sus manos. Los ministros que conocen y no reprimen tales abusos con severidad, engañan al Estado y traicionan á su gobierno.

Napoleon, correspondiendo á la admiracion de que fué objeto por su inmortal campaña de Italia en 1796, decia: "No hay por qué admirarse, LOS DOS TENIAMOS AÚN UNA FORTUNA EN PERSPECTIVA." La historia ha probado que las riquezas por adquirir, no fueron nunca el móvil de este grande hombre: él entendia por FORTUNA únicamente la de la gloria. Es notorio el miserable estado en que estaba el ejército cuando él recibió el mando, y todo lo que hizo para ponerlo bajo un brillante pié; en cuanto á las riquezas, Napoleon las envió á su gobierno, y pobre y puro, partió para la expedicion de Egipto.

Art. 528. No se atribuirá el general á él sólo la gloria que corresponda á un oficial, fundando la usurpacion en las órdenes que dió; ántes bien, haciendo pública justicia á quien la merezca, no sólo se acreditará de recto é imparcial, sino que excitará en otros el deseo de distinguirse. Otro tanto sucederá cuando declare públicamente quién le aconsejó la medida ó le trazó el plan de operaciones que ejecutó con buen éxito.

"El general que quiere ser justo debe hacer conocer á su Gobierno al oficial general ú otro que haya contribuido con su valor y su inteligencia al éxito de una operacion, no importa cuál, atribuyéndole el honor de ella y obteniendo la recompensa. El que, por cálculo vergonzoso, eleva las simples acciones á la altura de los hechos gloriosos, hace de un combate una batalla, aumenta una campaña contra pueblos sublevados, pero sin medios de defensa, á las jigantescas proporciones de las de Federico y Napoleon; multiplica en sus partes los elogios exagerados para que se deduzca que él los merece todos: tal general falta más que á la justicia, á la probidad y al honor; es un infame á quien importa arrancarle el mando. Por el contrario, el general que haciendo grandes cosas las atribuye á sus tropas y á sus jefes inmediatos, merece ser inmortalizado por ese acto de justicia que excede á todo elogio.

"El ilustre comentador de Polibio nos presenta á Barbesieux cubierto de ignominia por haber querido arrebatar al bravo Montluc la gloria de haber destruido el molino de Aubagne, contribuyendo con esta accion á que Cárlos V evacuará la Provenza. Folard cita tambien la accion del conde de Peri en Haguenau. "Si el mariscal de campo, dice, se hubiera contentado con adoptar un buen consejo, y hacerlo ejecutar, en lugar de atribuirse el honor de pertenecer á él sólo la idea de la famosa salida ofensiva, su nombre habria pasado con gloria á los fastos militares, en vez de haberse consignado solamente para ofrecer á los generales jactanciosos una leccion aterradora. En sentido inver-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

so, el mismo escritor esparse las flores á manos llenas sobre la tumba de Sylla, romano ilustre, que, despues de la victoria que obtuvo sobre Arquelao, levantó uu trofeo en el campo de batalla, é inscribió en letras griegas: *Al valor de Homœloicus y Anaxidamus*, que contribuyeron con su valor al éxito de esta jornada." El citado escritor prodiga grandes elojios á Agrícola por haber tributado un brillante testimonio al valor de sus subordinados, y porque nunca les cercenaba la porcion de gloria que les correspondia.

"Admiremos al bravo Cavoi, dice un historiador, al emplear todo el crédito de que gozaba, para que se acordaran á los oficiales de mérito las gracias que les eran debidas. Admiremos, sobre todo, á Duguai-Trouin, al rehusar una pension que el ministro queria señalarle, suplicando se hiciese recaer en su segundo capitan, y añadiendo: *Me tendré por muy recompensado si obtengo el ascenso de mis oficiales.* ¿Qué no merece tambien el caballero Forbin, por haber desplegado una ardiente solicitud para dar á conocer en la corte á todos los oficiales ameritados que servian á sus órdenes? Acúdase á la historia moderna, y se verá á Desaix en Egipto, llamado por los árabes Sultan el Justo. En estos rasgos se reconoce desde luego al héroe, sea que sirva en la marina ó en el ejército de tierra."

Art. 529. A los oficiales dejará el general completa libertad en el ejercicio de las funciones de sus empleos, sin entrometerse de contínuo en sus prerogativas y atribuciones, bastando que observe el jefe si cometen falta que sea digna de reprehension, advertencia ó castigo; pues de lo contrario sospecharian los oficiales que se desconfia de ellos, ó podrian creer que se menoscababa su autoridad, produciendo una y otra cosa el descontento.

Ya se ha visto en el artículo 357 que al sarjento se le impone el deber de "no interrumpir á los cabos en el ejercicio de sus funciones." No hay razon para no aplicar á los jefes, y particularmente, al general el mismo principio, con el objeto de evitar que incurran en el defecto de lo que llama Don José Almirante el *sarjenteo* ó el *mandonismo*, que consiste en el contínuo entrometimiento del superior en las funciones propias y peculiares del inferior. El mismo autor dice á ese respecto: "el impaciente afan de mezclarse en todo, ó bien la pedantería y la vanidosa persuacion de que nadie sabe hacer las cosas, inducen á muchos jefes á perturbar el servicio y la gerarquía descendente, no dejando tranquilos ni á los rancheros. Esta mania y comezon se suele llamar equivócadamente celo, actividad, y muchos hombres mezquinos la confunden con la vigilancia, por no esperar á que las órdenes desciendan y se cumplan; por dudar del celo de todos; por creer siempre indispensable su presencia y su opinion en los más ínfimos detalles; con lo cual se acarrea, si no la pérdida, por lo ménos, gran menoscabo de la *respetabilidad*." Añade que "el célebre Alejandro Farnesio no está libre de esta inculpacion, y cita al mariscal Bugeaud que, para cada

caso de la vida práctica, siempre tenia una frase dispuesta y flajeló esta malhadada propension, diciendo: "*Celui-lá qui doit mener la voiture, la tire,* el que debe guiar el carro se pone á tirar de él."

Art. 530. En el trato de los oficiales no debe el general mostrar más amistad por unos que por otros, si se hallan en igualdad de circunstancias recomendables; pero aquellos que se distinguen por su mayor aplicacion, por sus costumbres honestas, ó por la elevacion de sus ideas y heroicidad de sus pensamientos, se harán, indudablemente dignos de un trato más frecuente y de particulares miramientos de parte del jefe.

En varios artículos de este capítulo que trata del general se inculca á éste el deber esencial de hacer un estudio constante de sus subordinados, sea en sus conversaciones, en el modo de llenar sus obligaciones, como en la mesa, en el campo de batalla, en fin, en todas las circunstancias en que pueda observar el carácter de sus oficiales principales y subalternos, la clase de su valor personal, sus talentos é inclinaciones, para poder sacar el mejor partido de cada uno, empleándolos de preferencia en las comisiones y empresas para las cuales hayan manifestado mayores aptitudes. Este conocimiento se ha considerado tan indispensable por algunos generales, que lo han llevado hasta el grado de conocer por sí mismos á los soldados. Oton conocia á todos los suyos y los distinguia por sus nombres, lo que le valió el imperio. Severo se ocupaba con frecuencia en leer la lista nominal de su tropa. La sábia conducta que Jenofonte hizo observar á su héroe, es otro ejemplo digno de citarse. Napoleon poseia en el más alto grado el conocimiento de sus generales. Para tener una prueba de ello, basta recordar la mision ó la tarea que confiaba á cada uno, siempre en armonía cen su carácter y su grado de instruccion. Jamas colocó á Murat en la reserva ni á Berthier en la vanguardia.

Sin duda, grandes son los obstáculos que se oponen á esos conocimientos, pero ellos no son de un carácter invencible; se trata solamente de adquirirlos, de quererlo con constancia, de consagrarse al oficio y de sacrificarle todos los instantes libres que la paz deja á los militares.

Adquirido el conocimiento de que venimos hablando, por el trato diario de los oficiales, es de toda justicia distinguir á aquellos que se han hecho más recomendables por sus talentos, sus virtudes y su comportamiento. *

* Escritores inteligentes sugieren la idea de crear academias militares, ateneos, casinos ó círculos en los diversos acantonamientos del ejército, como el medio más eficaz de perfeccionar el arte militar y como el más seguro de adquirir el conocimiento de los oficiales. Con las academias ó ateneos militares se estimularia la emulacion de los oficiales estudiosos; servirian con sus luces de gran auxilio á la Secretaría de Guerra; con los círculos militares frecuentados por los oficiales se lograria la mayor instruccion de ellos, en trato y aprecio mútuo de cada dia. En las principales ciudades de Europa y de los Estados Unidos se han establecido todos estos institutos.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Art. 531. Sea cauto el general en guardar para sí el secreto de lo que piensa hacer hasta despues de haberlo ejecutado, con lo cual no se expondrá á la burla del chasco, si malogra la empresa. No basta que los labios guarden el secreto, si lo revela el semblante ó se muestra mui preocupado, ó de humor intolerante en lo que le aleje del asunto que medita.

Art. 532. Cuando haya de confiar á alguno su idea para que le ayude con sus reflexiones y consejos, sea á persona circunspecta y callada, huyendo de los amigos de buscar y dar noticias, de los concurrentes á corrillos, de los aficionados al licor, de los jactanciosos y envidiosos y particularmente de los que tratan frecuentemente con mujeres.

Compréndese bien que el general debe ser cauto en guardar para sí el secreto de su plan de combate; pero no ha de llevar esa discrecion al extremo de que sea perjudicial. Si recibe una herida mortal durante la pelea, como puede suceder, seria una fatalidad que quedaran á oscuras del hilo de sus proyectos aquellos de sus tenientes que deben reemplazarlos en el mando. Es preciso, pues, admitir, que despues de discutir con los jefes de su ejército, aunque guardando para sí la resolucion definitiva, deposite en su segundo ó en el jefe de estado mayor el secreto de las operaciones de cuya ejecucion se le va á encargar con los demas jefes y oficiales. "Es una máxima irreplicablemente cierta, dice Feuquières, que del secreto y de la diligencia depende el éxito y la fortuna de todas las empresas. Un gobierno no debe confiar su secreto más que á su consejo y á un sólo general, y el general, á su turno, á sólo los encargados indispensablemente de la diligente expedicion del proyecto, esto es lo único que le concierne."

Esto debe entenderse, dice un autor, respecto de las operaciones de guerra que se hallan en el caso de exigir un secreto inviolable, que sólo deben conocer poquísimas personas hasta el momento en que haya de comenzarse la ejecucion del designio formado; pues en la guerra á menudo se presentan casos en los cuales, aunque se necesita guardar un gran sigilo, forzoso es darlo á conocer á varias personas, como son los oficiales generales, el intendente, comandantes de armas especiales &.ª A pesar de todo, segun Feuquières y todos los escritores militares, el secreto de la guerra, más que en otras cosas, es de una necesidad absoluta."

"Una vez que el general tiene que estar forzosamente rodeado de un círculo de estrecha intimidad (ayudantes, estado mayor ó cuartel general) diremos con don José Almirante, en elegir las personas de ese círculo dará la primera muestra de tino. Un carácter imparcial, recto, equitativo, ni elevará favoritos, ni dejará brotar á su lado pandillas ó camarillas, ni sufrirá aduladores, ni tolerará desmanes. Pronto y accesible á todas horas, serio y familiar con todos, tampoco dejará formarse en torno suyo esa barrera repulsiva, que tanto gusta á los allegados al poder. Lo mejor es ver y juzgar por sí mismo; leer, firmar todo cuanto se pueda sin delegaciones, que degeneran en costumbres y en derechos, aturdimiento por actividad sobrada, sin ligereza, inconstancia ni terquedad. La prontitud y la puntualidad sistemáticas en el despacho ordinario, un espíritu de órden, de clasificacion, de método, pueden aliarse perfectamente con una imaginacion activa y fecunda y sin escribir mucho, ni fatigar á los demas, aprovechar el tiempo como si fuera doble."

Art. 533. El general de acreditada honradez y buena fé, impone al enemigo emplear la misma condicion, y evita dar á la guerra el carácter de bárbara, como sucede cuando no se cumplen los armisticios y las capitulaciones, ni se observan las formalidades y reglas del Derecho de gentes.

¿Cuándo se dice que un general es de acreditada honradez y buena fé? "Cuando es conocido como hombre de bien, por su *honrado proceder* o buen comportamiento tanto en la sociedad como en el ejército; cuando se le ha visto sereno de ánimo, intencion recta y elevada, incapaz de confundir la estratagema con la perfidia y la superchería, sin echar la culpa de sus excesos ó faltas al subalterno, ni cercenarle la gloria ó el aplauso merecido, sabiendo conservar inmaculada su reputacion de integridad en medio del conveniente alarde de liberalidad y aún de esplendidez, refrenando la vehemencia de las pasiones y la fogocidad del carácter, y que se consagra, en fin, con perfecta abnegacion al cumplimiento de los más altos y difíciles deberes."

Otro autor estima la honradez del general en su amor á la justicia. "El que posee esta virtud esencial, dice, observa y hace ejecutar á la letra las leyes del Derecho de gentes, de la guerra y de la paz; reprime los actos contrarios á las reglas de la humanidad; prohibe el robo, el pillaje y el merodeo; impone á cada pais la especie de contribucion que rigorosamente puede y debe satisfacer, la hace repartir con igualdad, y el sobrante lo entera en las cajas del Estado; distribuye el botin segun los reglamentos; aplica en todas las circunstancias las penas á los delitos, inclinándose más bien, á la dulzura, en vez de dejarse arrastrar por una severidad excesiva; evita que los culpados puedan atribuir al enfado ó al mal carácter del jefe los castigos que se les inflije; recompensa las buenas acciones sin acepcion de personas; no sigue jamas en las propuestas de ascensos ó distinciones sus simpatías personales, con perjuicio del verdadero mérito; vigila las manera como sus subordinados administran la justicia; la rectifica cuando por falta de una buena percepcion ha sido mal hecha, y castiga cuando deliberadamente se ha faltado á ella, pues por lo regular se imputa á los jefes las injusticias de los inferiores. Agesilao, célebre y sabio rey de Lacedemonía, colocaba la justicia en el rango de las primeras virtudes, pretendiendo con razon, dice Plutarco, que las virtudes militares son

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

nada sin la justicia. Boileau atribuye á ese mismo rey esta máxima sublime: *que jamas se llega á ser grande sin ser justo.*" *

Art. 534. Sin embargo, no debe descuidarse el general con el enemigo, ántes bien tomará sus precauciones para no ser engañado, y cuando se redacten las bases ó condiciones de un convenio ó tratado, cuidará que las estipulaciones sean claras y precisas, para no dar lugar á que se interpreten torcidamente, y más que todo, estará siempre preparado á cualquier contingencia, mostrándose más confiado en el valor y la disciplina de su ejército que en la palabra del enemigo.

Por mucha que sea la confianza que inspire la fama de honradez y de justo de que goce el jefe enemigo, el general previsor y prudente deberá estar preparado para todo evento de que pueda resultar engañado. También debe cuidar de no omitir, en sus convenios con el enemigo, las bases indispensables, y de que la redaccion de las cláusulas no deje vacios ni lugar á interpretaciones caprichosas ó injustas.

Art. 535. En rasgos de humanidad, de galantería y pundonor, así como en todo lo plausible, conviene siempre exceder al enemigo, para vencerlo en todo campo; ménos en el de la injusticia y la mala fé, pues nunca debe tomarse ejemplo de lo injusto, y del proceder con perfidia, si no es por represalia que tenga por objeto contener al enemigo ó hacer que se corrija y observe en adelante mejor conducta.

Hablando del artículo 520 hemos aducido extensamente rasgos de humanidad que la historia presenta en la conducta de guerreros antiguos y modernos. El general que desea hacerse digno de mencion honorable en la historia de su pais, no ha de olvidar estos y otros modelos, principalmente para aventajarse en la práctica de actos semejantes al general enemigo, cuidando de anticipársele en darle ejemplo de su bondadoso y humanitario corazon, de su pundonor y galantería, que es en las guerras modernas uno de los rasgos más característicos de la civilizacion del siglo. En cuanto á los actos de mala fé ó perfidia, y á

* La hombría de bien, interior reposo y satisfaccion, no puede ménos de revelarse en un rostro y maneras graves, apacibles, y aun alegres en trances críticos, como el del Gran Capitan en Barleta, como el de Turena en Sasbach, momentos ántes de recibir la bala de cañon que le derribó sin vida.

Pero la honradez y buena fé en el general á que principalmente hace referencia el artículo de que venimos hablando, es aquella virtud que impone más al jefe enemigo y le obliga á observar igual conducta: la fidelidad de la palabra dada, el estricto cumplimiento de las capitulaciones, armisticios y demas convenciones militares que ocurren entre los beligerantes, así como en el buen trato de los prisioneros y de los heridos.

los de injusticia, guárdese el general de imitar al enemigo, tal vez ni aun por represalia.

Art. 536. Cuando el enemigo por ignorancia ó descuido omitiere en una capitulacion alguna cláusula importante y esencial para su completa observancia, sin faltar á la fé pública puede el general aprovechar la omision para ejecutar con ventaja lo estipulado; sin que sea, por esto, lícito valerse de sofisterías para interpretar la capitulacion, paliando la mala fé, pues en el número de las estratagemas no entran las supercherías.

Es entendido que si la omision de una cláusula importante de la capitulacion, es advertida en tiempo por el general en cuyo favor se hace, la buena fé exige que haga adicionar el convenio, para su más puntual cumplimiento. El caso de que habla el artículo en exámen supone que ninguno de los contratantes hayan advertido la omision, pues de otro modo seria justamente imputable á mala fé, de parte de quien la hubiere notado, no hacer insertar la cláusula ó adicionar el convenio por otro.

Art. 537. La actividad en un general es condicion indispensable, no para emprender y ejecutar aturdidamente cualquiera operacion, sino para no dejar pasar la ocasion oportuna que se le presente, y para acometer la empresa, con celeridad despues de haberla meditado bien. La prontitud en los movimientos suele aprovechar en la guerra más que la fuerza, y una ocasion perdida retarda el éxito y aun lo hace dudoso si no adverso.

"Es á la actividad á la que se deben tantos sucesos victoriosos en la guerra. Nada secunda tanto á la energía, como la actividad; nada disminuye tanto las penas y los peligros como la diligencia. Prepararse contra su adversario será siempre una de las mejores maneras de vencerlo. En la guerra la celeridad es un agente más poderoso que la fuerza. El general celoso de su gloria, y sobre todo del bien público, jamas dejará de ser activo, diligente y pronto; como Alejandro, no aplazará nunca para el siguiente dia lo que pueda hacer en el actual; como César, creerá que nada ha hecho todavía, miéntras algo le quede que hacer. Fué en efecto á su actividad á lo que debieron esos dos jefes sus brillantes hazañas y sus hechos de armas más bellos. Debido á la prontitud y á la velocidad de su marcha, Alejandro sorprendió, venció y sometió á los persas, y César salvó á su gobierno de la invasion de los helvéticos batiéndolos segunda vez en el pasaje de Saône. Debido á que casi ni dormia, sino en su vehículo ó su litera; á que se habia acostumbrado á escribir y dictar sus órdenes á caballo, pudo

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

atravezar la Italia en un corto espacio de tiempo y hallarse casi en la misma época, en las dos extremidades opuestas de las Galias; en fin, debido á que llegó con su ejército tan pronto como el correo que llevó la noticia de su marcha, César, el gran general romano, sometió á los galos, sojuzgó á los germanos, venció á Pompeyo y se apoderó del poder soberano.

"La historia romana, en sus tiempos más lejanos, nos ofrece tambien ejemplos admirables de actividad. El dictador Quintus ordenaba en la mañana á todos los que por su edad se hallaban aptos para la guerra, que al fin del dia concurriesen al Campo de Marte, con armas, víveres para cinco dias, y doce estacas para plantar las palizadas; listos todos á la hora indicada, el ejército marchaba á su destino al comenzar la noche.

"En otra circunstancia el cónsul arenga al pueblo, reune al senado, alista á los soldados, reune al ejército al amanecer del siguiente dia, y acampa en la tarde á diez millas de Roma; dos dias despues los enemigos eran batidos y la guerra quedaba terminada. Actividad en los preparativos, velocidad en las marchas, vivacidad en los ataques y diligencia despues de la victoria: tales fueron durante mucho tiempo las virtudes de los romanos, con lo cual su grandeza no hizo más que aumentar de dia en dia. Pero cuando la indolencia se apoderó de sus jefes, el imperio comenzó á sentir su decadencia. ¿Qué militar dudará de estas verdades, sobre todo cuando vea en otra parte la actividad atrayendo siempre la fortuna y la lentitud prohijar constantemente las desgracias, como lo prueban un gran número de hechos, de los cuales recordaremos unos tantos?

"Craso fué víctima de su lentitud en su expedicion sobre los partos; Oton sucumbió bajo Vitelio, por la falta de actividad de sus tenientes; Basílico dió á Genserico el tiempo suficiente para abastecer á Cartago, reunir sus tropas esparcidas y salvar el imperio de los vándalos en Africa. Carlomagno sojuzgó á los sajones, más bien por su actividad, que por la fuerza de sus armas. Du-Guesclin recorre la Francia en un abrir y cerrar de ojos, y la salva al paso de carga. L'Alviana, en Italia, se hace más temible á los franceses por su actividad, que por su genio militar. El mariscal de Chaumont, uno de los generales más activos de su siglo, pierde unos cuantos instantes en conferenciar al frente de Bolonia, Julio se aprovecha de la demora para fortificar la plaza, y Chaumont se ve obligado á retirarse. Enrique IV ganó más con la lentitud de Mayenne que con sus operaciones militares; Gustavo Adolfo perdió por su inaccion el fruto de la batalla de Leipsick. Eugenio y Marlborough prefieren alejarse del príncipe Luis de Baden, y privarse de las tropas que él manda, que ver sus audaces proyectos destruidos por la lentitud de su aliado. Eugenio, en fin, no obtuvo en Italia todo el éxito que pudo esperar, debido á que el gran prior carecia de la actividad indispensable al general con mando de un ejército. Pero de todos los generales del siglo último los que mostraron en Francia más actividad, fueron Turena y Condé, y en otros paises el príncipe Eugenio. Por último, ¿quién dejaria de apreciar la inmensa actividad de Pedro el Grande, que inoculó la gloria, las artes y la civilizacion en los desiertos, fundando uno de los más grandes imperios del mundo, á la vez que luchaba en los campos de batalla contra el infatigable rey de Suecia, y aprendia á vencer, como habia aprendido á crear ciudades, puertos, y á construir navios? Despues, los generales de las grandes guerras recientes de la Francia han rivalizado con Eugenio, Turena y Condé, excediéndoles en actividad. Respecto de Napoleon I, generalmente se ha admitido en Europa que ningun gran capitan de la antigüedad, ni de ninguna nacion, tuvo una actividad semejante á la suya. Dos veces franqueó de improviso los Alpes y cayó como un torrente desbordado en medio de los enemigos á quiénes iba á combatir. Su actividad redoblaba incesantemente é igualaba á la superioridad de su genio.

"En Egipto la misma prontitud.

"En Boloña, en los preparativos para su proyectada expedicion sobre Inglaterra, se halla en todas partes á la vez, animándolo todo con su presencia; la ansiedad del ejército iguala á la suya. Contenido de repente por una nueva coalicion europea, no corre, sino vuela al nuevo teatro de la lucha; él mismo traza la marcha de ocho cuerpos de ejército que llegan el dia prefijado á las posiciones designadas: los Alpes wurtembergueses, el Neker, el Danubio y el Lech, barreras las más célebres de la Alemania, no retardan su marcha ni un dia, ni una hora, ni un instante. En Ulm, capital, la primera campaña termina en quince dias; sigue la de Austria. Napoleon entra á Viena, se aloja en el palacio de Schœnbrunn, vuelve á Paris y parte de nuevo á reunirse al ejército.

"Entónces comienza la campaña de Moravia, coronada en Austerlitz y terminada por la paz de Presbourgo. No seguiremos paso á paso la actividad de este gran é incomparable general; eso nos llevaria demasiado léjos. Napoleon, al mismo tiempo que muestra en los campos de batalla de las grandes guerras una actividad devoradora, arranca á la Francia de las garras de la anarquía, la dota de instituciones poderosas, de códigos inmortales, y la cubre de monumentos gigantescos.

"En la campaña de 1814, la actividad de Napoleon comunicada á sus tropas las multiplica y las pone en disposicion de suplir al número; bajo su mando personal, el ejército parecia tener alas.

"En esta última campaña, sobre todo, es en dónde los generales en jefe pueden tomar ejemplos mágicos de la grande actividad reclamada por la guerra."

La extraordinaria actividad de Bolívar es notable desde las primeras operaciones militares que dirigió. En 1812, despues de los desgraciados sucesos de Venezuela, que siguieron á la capitulacion del general Francisco Miranda, se presentó Bolívar en Cartagena el 14 de Noviembre á tomar servicio en calidad de coronel. El gobierno de ese Estado le coloca de segundo jefe de las fuerzas en operaciones sobre el rio Magdalena á órdenes del frances coronel Labatut. Hallábase Bolívar en la comandancia de Barrancas en completa inaccion y poco avenido con su primer jefe, cuando emprendió la ocupacion de la plaza y fortaleza de Tenerife, la que efectuó, apesar de la negativa de Labatut, con el mejor éxito el 23 de Diciembre del citado año de 1812 con un puñado de valientes y tomando toda la artillería y los buques de los españoles de que resultó libre y espedita la comunicacion del alto Mag-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

dalena. Señálase este primer hecho de armas como el punto de partida de la gloriosa serie de combates que se sucedieron en Mompos, Banco, Chiriguaná, Tamalameque, Puerto de Ocaña, Cúcuta, Niquitao, Barínas, Horcones, Tinaquillo, Taguánes, hasta hacer su entrada victoriosa en Carácas el 6 de Agosto de aquel mismo año. No pocas contrariedades y retardos tuvo que sufrir en esa luminosa carrera de triunfos ya por parte de Labatut y del coronel Manuel del Castillo Rada, como por las demoradas y restrictivas autorizaciones del Gobierno de la Union granadina para continuar Bolívar su expedicion sobre Venezuela. Gloria á los valientes cartageneros y momposinos que constituyeron la primera y más decidida base del ejército libertador de Venezuela!

Art. 538. Siempre será conveniente que el general, sin atenerse tanto á su dictámen que parezca presuntoso ó que desprecia el de los demás oiga el concepto de sus oficiales, cuando no sea el caso de guardar la reserva de que trata el artículo 531. Reuniendo el Consejo de guerra, podrá contar con las diversas opiniones que allí se emitan, para adoptar la que le parezca más fundada en razon; y ademas podrá oir individual y separadamente á los otros militares empleados del ejército que por su edad, experiencia; y luces crea en mayor capacidad de razonar con acierto y solidez.

Art. 539. Entre sus consejeros cuidará el general de observar quiénes son los demasiado tímidos que ven peligros en todo, quiénes los fanfarrones que desean pasar por valientes y siempre están por combatir, cuáles los ignorantes, los antipáticos amigos de poner dificultades y embarazos á toda medida, y, en fin los émulos, envidiosos y mal intencionados.

De los conceptos de estos sabrá guardarse bien, pero sin manifestar que los desecha por desprecio, y procediendo con cautela y prudencia, para no convertir en enemigos á aquellos cuyas opiniones no sean aceptadas.

En las Ordenanzas españolas de 1768 (artículo 56 título 17 tratado 2.°) se estableció un principio que parece contrario á la reunion de los Consejos de guerra con el fin de consultarles las operaciones militares. El citado artículo decia así: "El general á quien Yo fiase el mando de mi ejército, no podrá disculpar su conducta con el parecer de sus generales; y lo mismo se entenderá con todo oficial que mandase cuerpo ó destacamento: los Consejos de guerra sobre las operaciones militares exponen el secreto y desunen los ánimos con la variedad de los dictámenes; ordinariamente embarazan al general con sus resoluciones si tiene ánimo de obrar; y si él inclina á la inaccion, lo suele disponer de modo que se cubra con ellos su indecision."

Es verdad que "siempre se achaca, y con justicia, á indecision y falta de iniciativa el acudir con frecuencia á Consejos de guerra" como dice don José Almirante; pero no es ménos cierto que lo contrario, es decir, el abstenerse de consultar á sus generales y oficiales y aun á personas extrañas, indica las más veces mucha presuncion en el general, y desprecio por los demas á quienes tambien interesa el éxito de las operaciones militares. En todas las cosas humanas hay ventajas y desventajas, y cuando se abusa de las mejores medidas, llevándolas al extremo, no pueden dar los buenos resultados, propios de un uso moderado y prudente. Así, no es justo condenar el recurso de los Consejos de guerra para consultarles las operaciones militares, por causa de la frecuente reunion de ellos, ni porque puedan divulgar el secreto del plan que se adopte ó por la vacilacion á que pueda dar lugar la diversidad de pareceres de los vocales, pues debe suponerse en el general que ejerce el mando y quien asume la responsabilidad del plan que prefiera, la prudencia, sagacidad y tino necesarios para evitar los extremos y los resultados perniciosos que se temen de los Consejos de guerra. Estos son los que ofrecen al general ocasion segura para observar el carácter, talentos y aptitudes de sus subordinados, á fin de hacer las distinciones de que trata el artículo 539 y poderse guardar con cautela de los conceptos mal inspirados.

Art. 540. La afabilidad y dulzura, recomendada arriba al general, en su trato con los oficiales y las tropas, no le impedirá que use de imperio y severidad en el mando, y aun de rigor en el castigo, cuando sea necesario. Siendo de costumbres arregladas y de intachable rectitud y probidad, no temerá el general ser benigno y humano con todos, ni que por esto sea ménos respetado.

Contiene este artículo, en resúmen, el tan repetido encargo al general de tratar á sus oficiales con dulzura y afabilidad, pero templando esta gran virtud con la energía y la severidad en el mando y en el castigo. Nada impone tanto en el superior como su conducta intachable, su rectitud y su probidad. El inferior que reconoce en él estas cualidades, le obedece sin dificultad, le respeta y confia en su justicia, que no le dejará inspirarse en la venganza ni en ninguna mala pasion, sino más bien en los sentimientos generosos y humanos cuando sea llegado el caso.

Art. 541. No debe enorgullecerse ni ser soberbio el general en la prosperidad de sus armas, ni abatirse con los infortunios. De lo primero le resultaria negligencia en el empleo, relajacion en las costumbres y tal vez el aborrecimiento en los amigos. Con lo segundo mostraria un co-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

razon pequeño, indigno de su carácter; léjos de irritarse con la desgracia, debe mostrarse firme y constante en ella.

Desde el momento en que el general ciñe la espada y las insignias del mando, dice un autor, debe resolverse á mostrar un humor siempre igual en las diversas faces de la fortuna: modestia en el colmo de la dicha, constancia en la desgracia, firmeza en los peligros, paciencia en los trabajos, resolucion en los proyectos y justicia en la distribucion de las recompensas. Es preciso que sepa olvidar las intrigas de la corte, los placeres de la capital, los intereses de su casa, y aún tambien los lazos de la sangre."

La modestia es la virtud de las almas grandes; todos los hombres ilustres de quienes se glorifica la antigüedad la han poseido en un grado supremo. Du Guesclin, Dunois, Bayardo y todos los antiguos capitanes aprendieron desde su infancia que á un caballero corresponde *férir haut et parler bas*. El famoso Sobieski, que venció á los turcos y libertó á Viena, cambiando modestamente las célebres frases de César, escribió: *Vine, vi* y *Dios venció*. Francisco de Borbon, Marlborough y Belle-Isle confesaban todas sus faltas y atribuian siempre la victoria á sus subordinados; otro tanto hizo Boufflers, despues de la defensa de Lila; Condé, á quien su nacimiento, sus triunfos y sus talentos podian enorgullecer, jamas hablaba de sí mismo al dar cuenta de las batallas que ganaba, confesaba que Turena era superior á él, y al reemplazarlo se complacia en evocar su sombra, interrogar su genio y seguir los designios que habia formado. Fabert y Luxemburgo pueden presentarse como modelos á los jefes de los ejércitos; pero entre todos, Turena es el que más brilla por la superioridad de su modestia y de sus glorias. El ilustre obispo de Nimes, Flechier, en su oracion fúnebre, hizo resaltar esta virtud en Turena, diciendo que "siempre que obtenia una ventaja no se debia á su habilidad, segun él, sino á un desacierto ó equívoco del enemigo. Al dar cuenta de una batalla, nada olvidaba ni pasaba en silencio, excepto el que todo se debia á él. Al referir algunas de las acciones á las cuales debió tanta celebridad, se hubiera creido que sólo habia sido espectador y se dudaria si él ó la fama se equivocaba. Volvia de sus gloriosas campañas que tanto han inmortalizado su nombre, esquivaba las aclamaciones populares, enrojecia en presencia de otros, recibia los elogios con el mismo embarazo con que se va á hacer una apología y casi no osaba abordar al rey, porque, por respeto, se veia obligado á sufrir pacientemente las alabanzas que la magestad real nunca dejaba de tributarle."

Cuando el general sufre algun reves, ó que el enemigo obtiene sobre él alguna ventaja, no por eso debe pensar en hacerse matar arrojándose en primera ocasion en lo más recio de la pelea, para imitar á Bruto, Caton y Curcio, que por no sobrevivir á una derrota se dieron la muerte. El verdadero valor le impone el deber, por interés de la patria, de reprimir sus ímpetus del momento. Es preciso que sepa dominar esos arranques inconsiderados; la patria no hace de una derrota un crímen, sino cuando ella es el resultado de la imprudencia, la cobardía ó la traicion; pues en otras circunstancias sabe perdonar al general, lo compadece, y aun procura atenuar en lo posible su desgracia.

No han dejado de ser contados, varios generales célebres, en el número de los más ilustres por el hecho de haber sido batidos ó forzados á levantar los sitios.

Cuidar de su existencia, prestar toda su atencion á la retirada, ocuparse de los medios más adecuados y prontos para reparar el reves que se ha sufrido; volver con su buen continente, el valor y la confianza á las tropas; mostrarse en todas partes un guerrero á quien la fortuna puede estropear, pero nunca abatir; acordarse de que el senado romano felicitó á Varron por no haber desesperado de la salvacion de la patria * y despues de eso no abandonarse nunca, ni un sólo instante, á una cobarde desesperacion; tales son las resoluciones que el valor inspira al general despues de una batalla perdida.

No debe olvidarse la conducta de Fabio Máximo, el *Cunctator*, á quien valió tanto la táctica de no atacar jamas á Aníbal de frente, no aventurar nunca una accion decisiva, vigilarlo de cerca, sin omitir ocasion de causarle pérdidas en detalle, situándose siempre en las alturas, en posiciones fuertes, al abrigo de la terrible caballería númida y de la infantería española, y dejando al enemigo que destruyese los campos y se agotase devastando el pais. Esta conducta fué, sin embargo, censurada por algunos contemporáneos como de falta de valor ó debilidad, y así se confió luego el mando de las tropas á otros jefes, que llevados de un arrojo imprudente, recibieron pronto el castigo en las derrotas que les dió Aníbal, quedando justificada la táctica de Fabio Máximo, á quien no pudo vencer aquel famoso guerrero. Callicrátidas, combatiendo contra un enemigo superior, por la falsa delicadeza de no exponerse á los reproches de haber evitado el combate, perdió en él la vida y privó á Lacedemonia de una flota considerable. **

Art. 542. No esquivará el general dar audiencia á cuantos deseen hablarle, sin mostrarse enojado por la poca importancia de lo que le comuniquen algunas veces; despachará pronto y lo mejor posible, aunque sea en la calle, á ménos que el asunto requiera meditacion y estudio.

Nos referimos á lo dicho sobre el artículo 522, aunque en el 542 no se limita la audiencia del general á los militares, sino que se extiende á *cuantos deseen hablarle*, debiendo siempre mostrarse atento y benévolo con todos.

Art. 543. Para saber lo que en el ejército se piensa

* Varron (Terencio) cónsul romano, completamente batido en la célebre batalla de Cannas por Aníbal, pereciendo en la pelea el otro cónsul, Paulo Emilio, más de 80 senadores, 21 tribunos legionarios y 50,000 romanos, logró retirarse á Venusia donde reunió unos 10,000 fujitivos. Cuando volvió á Roma, abatido de confusion y de tristeza, el senado y el pueblo salieron á las puertas de la ciudad á recibirlo y le felicitaron porque en tan grande calamidad no habia desesperado de la salvacion de la República y por haber vuelto á ponerse al frente del gobierno. Segun algunos historiadores fué entónces cuando le ofrecieron la dictadura, que el rehusó, borrando así su falta y su desgracia, con su modestia, y prefiriendo pasar el resto de sus dias en el dolor y en el retiro.

** Véase más adelante la nota 17 referente á la constancia del general Bolívar.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

de su conducta, conviene que el general recomiende á las personas de su confianza que observen y estén atentos para informarle lo que se censure y murmure de su mando y comportamiento, no con ánimo de vengarse ó de indisponerse con este motivo, sino para corregirse en lo que tengan razon las censuras, ó para explicar y desvanecer los cargos fundados en alguna mala inteligencia ó en error; pues lo que fuere obra de la calumnia ó del chisme, deberá despreciarlo, desmintiéndolo con su misma conducta, sin valerse jamas de su autoridad para satisfacer los agravios de particular.

Entendemos este artículo como un ejemplo del modo cómo puede tomar el general informes de lo que en el ejército se piensa de él. Por ningun caso debe estimular la delacion ni permitir que haya personas encargadas especialmente de espiar las conversaciones íntimas de la tropa y de los oficiales. Muchas veces, en el seno de la confianza y del trato franco entre camaradas, se suelen decir, con alguna libertad, especies más ó ménos chistosas ó picantes, que si se trasmiten luego desfiguradas ó en un sentido desfavorable ó distinto de aquel con que inocentemente se produgeron, pueden causar el enojo del superior y dar lugar á procedimientos de su parte injustos ó temerarios. Así es que en seguir el general el expediente que se le aconseja, debe ser muy cauto y muy prudente, tanto para no confiar el encargo á persona que no sea conocidamente cuerda y poco dada á chismes y cuentos, como para saber valorar las especies que se le refieran, sin perder de vista lo fácil que es tergiversar el sentido de las palabras, ó que no se trasmitan con entera fidelidad y exactitud.

PRECAUCIONES PARA ÁNTES DE COMENZAR LA GUERRA.

Art. 544. El general destinado á tomar el mando de ejército, si va á reemplazar á otro, averiguará con su predecesor quiénes son los oficiales más hábiles, más resueltos y más propios para cada servicio. Tomará tambien con él ó de por sí todas las noticias posibles para saber cuáles son las personas influyentes que hay en el lugar donde se sitúe el ejército ó en los alrededores, quiénes los afectos ó los desafectos á la causa que este sostiene, con el objeto de servirse de sus conocimientos locales y de procurarse los espías, los medios de subsistencia y comunicacion con el gobierno de quien dependa ó con otros cuerpos de ejército.

Ante todas cosas se prescribe al general el deber, más bien que el cuidado, de conocer el personal de que va á rodearse y á quien habrá

de confiar el cumplimiento de sus órdenes. Para esto, nada más conducente que pedir á su predecesor, si se halla presente al momento de tomar el mando ó si lo recibe de él, todos los informes que lo pongan en capacidad de saber prontamente las condiciones de carácter, habilidad, valor y demas cualidades de sus oficiales; informes que tomará por sí mismo con otros jefes ó de cualquier modo, en caso de que no esté presente el predecesor ó que no le entregue el mando en persona. Las demas noticias de que habla el artículo son de suma utilidad y el general deberá procurárselas inmediatamente que llegue al ejército.

Art. 545. No obstante los informes que el general obtenga de su antecesor, convendrá que observe si la conducta de los oficiales y de las clases corresponden bien con las noticias dadas sobre el particular; y para cerciorarse del grado de capacidad de sus subordinados, promoverá con ellos conversaciones sobre varios puntos de la profesion militar, á fin de descubrir los que más se distingan por su talento y sagacidad.

Si bien, por lo comun, no debe desconfiar el general de la sinceridad de los informes de su predecesor, se le impone el deber de cerciorarse por su propia observacion si la conducta de los oficiales corresponde á los informes dados y los confirma; no sea, como puede suceder, que el informante, llevado de una mala pasion ó del despecho que le ocasione la pérdida del mando, se proponga hacer deslucir á su sucesor, ó indisponerlo con la oficialidad &,ª &.ª Es, pues, una sábia precaucion la de promover con esta conversaciones más ó ménos frecuentes y directas, relativas á puntos militares y á la situacion actual del ejército, para adquirir los conocimientos que se le recomiendan con tanto interés.

Art. 546. Una de las más importantes atenciones del general á su llegada al ejército, es practicar un reconocimiento personal del territorio que ocupan ó deban ocupar sus tropas, hasta lo más cerca posible de la frontera enemiga, y así sabrá si hay rios, el curso y caudal de sus aguas, si hay puentes ó vados, si hay desfiladeros, bosques ó montañas. Hará tambien un reconocimiento de los almacenes de parques ó de los víveres acopiados, de los vestuarios y equipo de repuesto, y de los hospitales establecidos ó de los medicamentos é instrumentos de cirugía, y en seguida pasará revista al ejército, para saber el número efectivo de los hombres de servicio, tomando, ademas las noticias convenientes de los coroneles ó comandantes de los cuerpos.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Art. 547. Bien examinado todo, como queda dicho, mandará formar estados ó relaciones minuciosas de lo existente, que pasará al Gobierno, por la Secretaría de Guerra ó al general en jefe de los ejércitos de la Union, solicitando se le provea con abundancia de cuanto sea necesario y falte en su campamento, para lo cual deberá tener en cuenta y hará presente en su solicitud, las pérdidas y mermas que suelen sobrevenir, tanto por los convoyes, armas y provisiones que puedan caer en manos del enemigo, como por los varios acontecimientos de la guerra, que prolongan la campaña y hacen insuficientes ó desmejoran las provisiones y agotan el parque.

Art. 548. Antes de que se rompan las hostilidades, procurará el general introducir en el pais enemigo oficiales inteligentes, con cualquier pretexto ó disfraz, para estudiar las prosiciones, número de hombres, de caballos, de armas y sus calidades, parques y medios de subsistencia y de trasporte; los puentes, vados y desfiladeros; el tiempo de la creciente de los rios, y su duracion; recogiendo todas las noticias que pudieren sobre los recursos de hombres, bestias, víveres y dinero que los pueblos posean y con los cuales cuente el enemigo para los suministros que necesite.

Despues de haberse recomendado al general, en los dos artículos 544 y 545, como primer deber suyo, tomar informes sobre el personal de los jefes y oficiales sujetos á su mando, se le previene con el carácter de una de sus más importantes atenciones, la necesidad de practicar personalmente el *reconocimiento del territorio* que ocupan ó deben ocupar sus tropas, el *reconocimiento de los almacenes, parques y víveres acopiados, &.ª* y que en seguida deberá *pasar revista al ejército.* Estas prescriciones del artículo 546 tienen por objeto hacer que el general se dé cuenta de la situacion verdadera en que recibe el mando y de las ventajas ó desventajas que le ofrezca el terreno para las operaciones defensivas que deba ejecutar en caso de ser atacado en sus posiciones.

De esta situacion, quiere el artículo 547 que el general mande formar estados ó relaciones, como si se dijera un inventario, para remitirlos al Gobierno, con el fin de llamar su atencion á lo que le falte en su campamento y deba provéersele con urgencia, señalando las demas medidas que conviene adoptar.

En el artículo 548 se trata ya de adquirir el general conocimiento del enemigo, no sólo sobre sus posiciones, es decir, el terreno que ocupa, sino tambien sobre los demas datos que deben servirle para resolver si toma la ofensiva ó la defensiva. Aunque en dicho artículo 548 s e apunta, para ántes de que se rompan las hostilidades, el expediente

de introducir en el pais enemigo oficiales inteligentes con cualquier pretexto ó disfraz, para estudiar las posiciones &.ª del enemigo, esto supone bastante tiempo disponible ántes de la declaratoria de guerra, ó que se hace uso de ese expediente en tiempo de paz. Efectivamente varias naciones de Europa, en particular la Alemania, acostumbra mandar en todo tiempo oficiales científicos, á estudiar detenidamente el territorio de los paises vecinos y de aquellos con los cuales pueden llegar á tener guerra, procurándose en ellos los datos militares y estadísticos indispensables. Así están siempre perfectamente informados y no sólo los oficiales sino hasta los soldados tienen conocimientos exactos del enemigo de su pais, y van á la pelea con cartas topográficas de las ciudades, provincias, departamentos, &,ª como sucedió en el ejército aleman en la última guerra franco-prusiana.

La táctica enseña las reglas que deben observarse en los *reconocimientos*. Todo general y jefe de tropas, al acampar, esto es ántes de elegir el terreno en que debe situarse, debe enviar oficiales del estado mayor á practicar el reconocimiento del terreno, para saber si reune las condiciones que requiere esa parte de la logística. Cuando ya está situado en él el ejército, deberá el general reconocerlo por sí mismo para cerciorarse de que la eleccion ha sido bien hecha.

Pero el reconocimiento de que trata con más extension y especialidad la táctica es el que se refiere al enemigo y al terreno que él ocupa. Así la definicion propia de el reconocimiento es: la apreciacion de las posiciones y de los movimientos del enemigo, así como la exploracion de una localidad para conocer sus condiciones ó accidentes naturales, sus productos y recursos.

"El reconocimiento militar, dice un autor belga, es el preludio de toda operacion de guerra, por pequeña que sea. Un militar que dirija su tropa por un pais cuyo reconocimiento previo no haya efectuado, es comparable á un ciego que camina sin guia y sin apoyo. Se puede formar un grueso volúmen con el relato de las diversas acciones en que tropas numerosas y aguerridas han sido derrotadas por no haberse cuidado sus generales de reconocer los lugares que debian recorrer, así como la fuerza y la posicion de sus enemigos; tambien es cierto que abunda la historia en ejemplos en que la eleccion del terreno y de las posiciones determinaron el buen éxito."

Alejandro, en Isso, dice el general Vallongue, con una falsa retirada, obligó al monarca persa á dejar la vasta llanura donde estaba situado y á que, yendo en su persecucion, ocupase un terreno entre el mar y las montañas que él habia reconocido de antemano; colocado allí el ejército persa, volvió de pronto Alejandro sobre sus pasos, sin temor de ser envuelto, y atacó y batió en ese terreno favorable aquel formidable ejército que lo habria indefectiblemente destruido en la llanura. Aníbal sabia quizá reconocer mejor el terreno y tomar posiciones en él, debiendo á esto sus triunfos en Trebbia, Trasimenes y Cannas. En esta última batalla habia escogido y reconocido tan perfectamente su posicion, que de ello hizo juez á su ejército, diciéndole: "Echad vuestras miradas sobre el pais que os rodea y decidme, si los dioses os hubiesen permitido escoger, hubiérais podido desear un terreno más ventajoso para disputar el imperio del mundo."

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Antes que estos famosos guerreros, Leonídas rey de Esparta, tan admirado por la historia á causa de su heróico valor y sublime abnegacion, sucumbiendo en el desfiladero de las Termópilas escogido por la Dieta de Corinto, habria sido más admirado, si, en vez de atenerse á los informes estraños hubiera reconocido él mismo ó hecho reconocer la montaña que cerraba el desfiladero y la senda que la atravesaba, descubierta á Jérges por un habitante de la Trachinia, poblacion situada á la entrada de la montaña del lado del mar, y hubiera hecho fortificar el punto por donde el ejército enemigo cortó el suyo envolviéndolo, y abriéndose paso para el interior del pais. En Marathon no fué tanto el arrojo de Milcíades en el ataque del ejército persa con el suyo muy inferior, cuanto la excelente posicion que escogió para obligar al enemigo á combatir en un terreno desventajoso para él, estrechado por la montaña y los rios que lo hacian pantanoso. En el combate naval de Salamina, Temístocles supo atraer la formidable flota de los persas á la entrada del estrecho, donde tenia que presentar poco frente y aprovechó el momento en que él sabia habria de soplar un fuerte viento contrario que impediria maniobrar á los enormes buques persas.

En los tiempos modernos Turena, el príncipe Eugenio, Federico y Napoleon hicieron preceder reconocimientos á sus operaciones. Turena, en sus memorias, se representa con frecuencia, marchando á la vanguardia ó por el flanco de su ejército, acompañado de uno ó dos oficiales, de cinco ó seis de sus guardias tratando de distinguir los movimientos del enemigo, estudiando el terreno y sus diversos accidentes, ejecutando por sí mismo los reconocimientos. El príncipe Eugenio se conduce de una manera análoga, y en Luzara se le ve reconocer personalmente la posicion en la cual esperaba sorprender al duque de Vendôme. Federico estaba siempre á la vanguardia de sus tropas, estudiando constantemente el terreno y tratando de descubrir las posiciones ó los movimientos de sus adversarios. Lo propio sucedia con Napoleon á quien se ve en cada una de sus campañas, en cada una de sus batallas, desplegando una actividad infatigable, buscando por todas partes datos militares que pueden serle útiles, ya sobre el terreno, ya sobre el enemigo. ¿No fué por su perfecto conocimiento del terreno por lo que el vencedor de Montenotte llegó tan rápidamente, desde el principio de su mando, á separar los dos ejércitos que se le oponian, á destrozar el uno y obligar al otro á abandonar sus fuertes posiciones? Siguiéndosele en aquella célebre campaña, en Verona, en Rivoli, en Arcole ó sobre el Tagliamento, en todas partes se le veia aprovecharse de los accidentes del terreno para sus operaciones. (16)

(16) En la admirable campaña de 1815, Napoleon, despues de una rápida concentracion de fuerzas y de grandes movimientos que los aliados no sospecharon siquiera, ni aun á una legua de distancia, supo colocar su ejército en tan ventajosas posiciones que, sin la defeccion del general Bourmont, jefe de la 3.ª division del conde Gérard, la cual se hallaba más avanzada hácia el campamento de Blücher, habria llevado á efecto su plan de ataque, cayendo primeramente sobre el ejército prusiano, para destrozarlo ántes de que el duque de Wellington le hubiese podido auxiliar con sus ingleses y holandeses. Luego que, por la causa referida, no pudo evitar la reunion de los ejércitos aliados, se vió en la necesidad de cambiar de plan, y los historiadores imparciales y capaces de apreciar las sábias disposiciones del emperador frances convienen en que la batalla de Waterloo habria sido otro Austerlitz, sin las vacilaciones de Ney en *Quatre-Bras* y su impremeditado arrojo en Waterloo, sin el escaso celo de Soult como jefe de

estado mayor general, sin el movimiento incomprensible de Druet d' Erlon en Ligny, y sobre todo, sin la marcha lenta del mariscal Grouchy, opuesta en absoluto á las instrucciones que este habia recibido.

Consta que Napoleon mandó al general Haxo á que reconociese la posicion del duque de Wellington, para asegurarse de que no tenia defendido su frente en Monte-San Juan por atrincheramientos ó reductos, ántes de ordenar á Ney el ataque á los ingleses por ese lado. El general comisionado dijo la verdad, cuando informó que el enemigo no tenia ninguna obra de arte construida en esa parte. Ni el mismo emperador habria podido reconocer el barranco que servia de atrincheramiento al duque de Wellington, apesar de su penetrante y práctico ojo militar, pues ese accidente del terreno, que constituia un verdadero foso, el cual se llenó de agua con las fuertes lluvias de los dias anteriores, no podia ser visto á cierta distancia. Este foso ó barranco, que fué fatal á las tropas de Ney durante el ataque, pues en él se atascó la artillería y la caballería y gran parte de la infantería, dió una ventaja inopinada á los ingleses, fusilando á mansalva á los franceses caidos en el foso y cortando los tiros de las baterías, matando los caballos y acuchillando á los hombres sin cuidarse de las piezas.

Respecto de este reconocimiento del general Haxo, se expresa así un autor que trata de "una campaña de cuatro dias" y de la batalla deWaterloo: "Cuando nos aproximamos á una posicion fortificada, no se puede distinguir con la vista las escarpas ni los fosos, puesto que se confunden con todas las demas obras, y es preciso prenetrar en ellas para observar los detalles: así le sucedió al emperador respecto de la meseta de Monte-San Juan. Desde las alturas en que se hallaba colocado debia creer que la pendiente opuesta á la de la Bella-Alianza era *continuada*, aumentando la ilusion los campos sembrados que allí habia. Teniendo la seguridad de que el camino formaba uu barranco bastante profundo, desde luego habria cambiado el punto de ataque, llevándolo á la izquierda de Wellington, donde el camino estaba ménos encajonado y eran más suaves las pendientes. La fuerza defensiva de la posicion ocupada por los ingleses, se encontraba principalmente en el centro de su línea frente á la Haya-Santa, y luego se extendia por la derecha de esta quinta hasta el castillo de Hougoumont. De hallarse el terreno bajo la forma en que hoy está, de seguro que la batalla no dura ni tres horas."

Este sólo ejemplo de un incompleto reconocimiento del terreno (que el emperador frances confió al general Haxo y que debió escaparse á su penetrante vista, (sabido es que Napoleon sufria en aquellos momentos de una afeccion hemorroidal que le incomodaba bastante), causó un gran desastre á las tropas de Ney. Véase cuán importante es el conocimiento topográfico de los accidentes del terreno.

"El talento, dice el mismo autor acabado de citar, de reconocer militarmente una porcion del pais, ó un objeto cualquiera en la superficie del suelo, exige ademas de la *ojeada militar* y de los conocimientos topográficos, la posesion de los elementos de táctica y de estrategia. Si un oficial al practicar un reconocimiento, carece de toda nocion de la guerra, se fijará en una multitud de detalles de que podria prescindir, y omitirá, quizás, las cosas más esenciales; y si hay errores en la apreciacion, lo que es muy probable, el trabajo no merecerá confianza alguna; miéntras que aquel que á observaciones y anotaciones topográficas exactas añada nociones acerca de las diferentes partes de la guerra, sabrá, segun el valor de aquellas, insistir sobre los puntos que convenga conocer; proporcionando de este modo á su jefe una serie de observaciones de que éste podrá sacar el mejor partido."

Sobre la *ojeada militar* dice: "El golpe de vista, la ojeada, es la facultad de apreciar los objetos que se perciben. La *ojeada militar* se aplica á la apreciacion del terreno, de las distancias, de las alturas de las formas particulares del terreno y de las deducciones que se pueden sacar de lo que se ve para adivinar lo que no se ve.

"Aplícase tambien al conocimiento de las propiedades militares del terreno y á las formas de resistencia ó de ataque que ofrece para tal ó cual arma. Permite apreciar el valor de tal ó cual posicion, reconocer la mejor manera de ocuparla ó de distinguir en ella el punto de ataque.

"Finalmente, la ojeada militar se extiende hasta á apreciar las ventajas ó los defectos de una maniobra que ve ejecutar.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

"Estas diferentes propiedades de la ojeada militar, las da la naturaleza. Sin embargo, se perfecciona por medio del estudio."

"Se distinguen tres clases de reconocimientos:

1.º *Los reconocimientos armados,* en los que se comprenden los pequeños reconocimientos que tambien se llaman *descubiertas.* Tienen por objeto el terreno, pero más especialmente el enemigo, sus fuerzas, los posiciones que ocupa, sus proyectos.

2.º *Los reconocimientos generales,* hechos en tiempo de paz.

3.º *Los reconocimientos especiales* que se practican con el fin de conocer la topografía de un pais, los medios que ofrece para el ataque y la defensa, la posicion del enemigo, sus fuerzas en cada punto, en una palabra, están destinados á facilitar las noticias y datos necesarios para determinar las operaciones, la marcha de las columnas &,ª &.ª

"Independientemente de estos reconocimientos, las operaciones secundarias de la guerra exigen, á su vez, un gran número sobre los detalles del terreno, y á estos es á los que se da el nombre de *reconocimientos tácticos;* tales son los de un puesto destacado, un pueblo, un puente, un vado, un bosque &.ª La ejecucion de estos últimos se confia generalmente á los oficiales de filas."

Art. 549. La fuerza principal de un ejército debe consistir en la infantería, por ser buena para todos los terrenos, la ménos costosa y particularmente en Colombia, la más adecuada al carácter de la poblacion y á las montañas en que vive agrupada, en la mayor parte del territorio nacional. Sin embargo, el general cuidará de que en su ejército no falte caballería en la debida proporcion, segun lo permita la naturaleza del terreno en el cual deba abrir operaciones, para cuando convenga maniobrar prontamente, dar sorpresas, llevar auxilio á tiempo á lugares distantes, tomar los convoyes ó embarazarlos en su marcha, quitar los víveres y los forrajes, proporcionarse recursos y noticias, cargar sobre un flanco del ejército enemigo repentinamente, y sobre todo para la persecucion en la derrota de éste, como se explicará más adelante.

Hablando de las tres armas hemos referido las ventajas de la infantería y la importancia de contar con esta arma en el mayor número posible de hombres. Tambien hemos hablado de las ventajas de la caballería en los diversos empleos á que se la destina, los cuales se expresan bien en este artículo. En cuanto á la proporcion en que la caballería debe estar con la infantería, la táctica moderna enseña que es de una sexta ó una décima parte, aunque en las últimas guerras se ha visto mayor número de caballos en los ejércitos combatientes.

Art. 550. Los habitantes de las llanuras ó sabanas son los más aparentes para la caballería; así como para la infantería lo son de preferencia los de los pueblos pobres, situados en las cerranías. Los primeros generalmente son diestros en el gobierno del caballo, y á los segundos se les

supone más acostumbrados á las privaciones y fatigas de la vida miserable y de los que siempre caminan á pié. Por lo cual destinará el general á la infantería ó á la caballería al soldado ó recluta que tenga las condiciones respectivamente apuntadas.

Lo dispuesto en este artículo viene de la constante observacion hecha en todos tiempos de las mejores condiciones ó propiedades particulares de los habitantes de las llanuras ó de los paises montañosos. Al formarse los cuerpos con la recluta ó al destinar ésta á los cuerpos ya formados, es cuando el general debe cuidar de distribuir los hombres convenientemente, al servicio de las armas para las cuales manifiesten tener mejores disposiciones.

Art. 551. Al recibir en su ejército el contingente de los Estados que se le destine, tendrá mucho cuidado el general en rechazar los reclutas enfermos ó inútiles, á los ébrios y de malas costumbres, pidiendo su reemplazo con hombres sanos y robustos. Pero, sobre todo, no incorporará en sus tropas desertores del enemigo ó aquellos que se sepa han servido alguna vez en las filas contrarias, para no exponerse á ser engañado con el artificio de quien los manda para traicionarlo más tarde; ó por lo ménos, para evitar que se vuelvan á desertar.

Véase con relacion al rechazo de los enfermos, inútiles, ébrios y de malas costumbres que se remitan en el contigente de los Estados, lo prescrito en el artículo 229, y lo que hemos expuesto á las páginas 110 y 111 en el correspondiente comentario.

Art. 552. Aunque el general no reciba en sus tropas los desertores del enemigo, deberá fomentar la desercion en las filas de éste, tratándolos bien, comprándoles sus armas, vestidos y caballos, y despachándolos con algun obsequio y con pasaporte para sus casas ó pueblos, siempre que allí no domine el espíritu de rebelion y de hostilidad á la causa del Gobierno.

Art. 553. Puede el general resolverse á incorporar en su ejército á desertores del enemigo, cuando se vea necesitado de soldados, ó en otros casos en que, sin imprudencia ni riesgo, crea poderlo hacer con las debidas precauciones; pero de ningun modo le será permitido verificarlo, formando cuerpos enteros ó compañías con ellos; sino que

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

deberá refundirlos entre los diferentes batallones ó cuerpos del ejército, de manera que vengan á quedar en número muy inferior respecto de los demas soldados. Cuando el ejército esté situado sobre la frontera ó en lugares inmediatos al enemigo, la prohibicion de admitir sus desertores es absoluta.

En el delicado asunto de los desertores del enemigo, el general se guiará con la mayor prudencia y cautela. Recibirá de ellos, no sin la debida reserva, los informes necesarios, procurando confirmarlos por otros conductos; pero en cuanto á incorporarlos en sus tropas, vemos peligros de suma gravedad. Bastaria estimular la desercion de las filas enemigas por los medios que indica el artículo 552 ú otros que no se habrán de escapar á la sagacidad del jefe.

Art. 554. La experiencia de todos los pueblos y de todos los tiempos ha demostrado que no hay mejor modo de asegurar la paz que estar preparado siempre para la guerra. Esta regla infalible debe ser observada con más razon en los paises, que, como Colombia, están sujetos á frecuentes convulsiones políticas y á guerras intestinas por causa de la exaltacion de los partidos intransigentes. En consecuencia, habrá necesidad de mantener un respetable pié de fuerza para el tiempo de paz, con abundantes y escogidas armas y municiones, vestuario y equipo, dar una instruccion militar sólida para formar buenos generales y buenos oficiales, y tener bien organizadas las milicias de los Estados para el primer requerimiento que de ellas haga el Gobierno.

La sabiduría de este artículo es indisputable. A los legisladores y á los gobernantes, más bien que á los generales, incumbe su cumplimiento, no perdiéndolo nunca de vista. Por desgracia, la situacion política de este pais, siempre agitado por las pasiones de partido, hace necesario mantener un fuerte ejército, con el cual se logra mantener el órden público, aunque con no pocas zozobras, debido á la desconfianza que inspira el mismo ejército, cuando llega á ser instrumento ciego del poder ó de uno de los bandos políticos para oprimir al otro.

Art. 555. Ademas de estos preparativos generales para la guerra, entre los cuales debe contarse tambien el levantamiento de buenos mapas topográficos del pais, y el estudio esmerado de las particularidades de su configuracion, de la historia y de la estadística nacional, deberá, con

anticipacion á la declaratoria de guerra, enviar el general que haya de tomar el mando de las primeras tropas, algunas fuerzas para ocupar los puntos más importantes de los lugares por donde pueda invadir el enemigo y particularmente los puentes, desfiladeros, cuarteles ó almacenes en los pueblos inmediatos á la frontera donde convenga establecer los parques y acopiar los víveres; operacion que debe hacerse con disimulo, enviando las tropas en pequeñas, aunque contínuas partidas.

Es de esperarse que pronto se ordene la creacion de la oficina del "Depósito de la guerra," anexa al estado mayor general ó á la Secretaría de Guerra, para que en ella se reunan los mapas, libros, archivo y todo lo concerniente al ramo. La geografía militar del pais, su estadística especial y la historia, los itinerarios &,ª &.ª entran en los objetos que deben encomendarse á esa importante oficina. La segunda parte del artículo es referente al envio de fuerzas para ocupar anticipadamente los puntos más importantes por donde pueda invadir el enemigo &.ª Son estas y las demas precauciones apuntadas, enseñadas por la táctica y de suma importancia.

Art. 556. Conviene tambien que el general haga fortificar y abastecer anticipadamente á la guerra aquellos lados por los cuales se tema que esta pueda venir; sin descuidar las plazas fuertes marítimas y los puertos principales de la República, cuyo abandono y desamparo acusan una criminal conducta. En nuestras grandes vias fluviales deben estar siempre guarnecidos los puntos militares que dominan la navegacion; y mantener en constante servicio vapores de guerra de especial construccion, tripulados suficientemente con gente á propósito y auxiliados de embarcaciones propias para trasportes, seria dar una prueba concluyente de prevision patriótica y sábia.

No es al general, sino al Gobierno nacional, á quien corresponde cumplir las previsoras disposiciones de este artículo, referentes á mantener fortificadas las plazas marítimas y los puertos principales de la República, así como guarnecidos los puntos militares de más importancia en los rios navegables &.ª El general á quien se confia el mando del ejército debe atender á las fortificaciones pasajeras de los campamentos, pero no á las de carácter permanente. Nuestras funestas disenciones políticas sirven de pretexto ó de escusa á los gobiernos que se suceden en el pais, para desentenderse completamente de aquella primera y urgente obligacion, confiados, sin duda, en que no habrá de ocurrir, durante los respectivos cortos períodos de su administracion

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

ningun grave caso que exija el cumplimiento de tan premioso deber, olvidando que saber prever y estar prevenido para todas las eventualidades son condiciones de un gobierno sabio, prudente, tutelar y honrado.

Art. 557. Los soldados deben acostumbrarse á levantar tierra para construir trincheras, formar fosos, parapetos y ejecutar los demas trabajos de fortificacion que trace el ingeniero. A este efecto el general hará que se les provea de los instrumentos necesarios, entregándoselos para que respondan y den cuenta de ellos y se habitúen á conservarlos en buen estado.

Con el tiro rápido, certero y de mucho alcance del fusil moderno de retrocarga y de repeticion, es preciso aprovechar todas las sinuosidades del terreno, parapetarse con los troncos de árboles, las cercas, las zanjas, los fosos &.ª; de modo que el primer cuidado del general es saber colocar su tropa á cubierto de los fuegos enemigos en cuanto es posible, y en caso de no hallar aquellas ventajas, deberá hacer construir trincheras, abrir fosos y levantar parapetos que sirvan de abrigo á sus soldados. Con tal fin se da á cada uno en el ejército aleman y en otros de Europa una pequeña pala ó hacha y aun se trata de modificar el fusil convirtiéndolo en instrumento de escavacion ó de zapa (especie de zapapico), sin perder por eso su principal uso y propiedad de arma de fuego. Con esto se atiende á la imprescindible instruccion del soldado como zapador, que es lo que significa la regla contenida en este artículo.

Art. 558. Ejercitará el general á su tropa á llevar en largas marchas las tiendas y las provisiones más necesarias por algunos dias, sin permitirles que las pongan sobre los carros y bagajes á fin de acostumbrarlos á la fatiga y que no extrañen esa carga cuando se ofrezca la ocasion. Mandará campar y descampar con frecuencia, para que se ejecute la operacion con prontitud y silencio, y marchar con órden como si estuviese el enemigo al frente, así como marchar en batalla y en conversion con paso acelerado, para cuando convenga adelantarse á tomar una posicion ventajosa que el enemigo intente ocupar.

Se estima en 35 kilógramos el peso que lleva el soldado con su fusil, la bayoneta ó sable, la cartuchera con las cápsulas, la mochila ó el morral &.ª En el ejército frances, particularmente el de Argel, cada soldado llevaba sobre el morral parte de su *tienda-abrigo*, que no ha podido generalizarse para las otras tropas por varios defectos que se han advertido despues como el mucho calor que producen, la falta de suficiente aire, el poco resguardo de la humedad del suelo en las fuertes

lluvias. Hacer cargar á la tropa las enormes tiendas de campaña que se usan entre nosotros, seria un despropósito, á nuestro juicio, pues sólo podrian llevarlas las mulas y bestias de carga que trasportan los parques, bagajes equipajes &.ª, no usándose en este pais carros ni otros vehículos terrestres por lo quebrado del suelo. Así, no nos atrevemos, á insistir en el estricto cumplimiento del artículo 558, miéntras no se adopte alguno de los nuevos inventos de tiendas para la tropa. * Sabido es que Napoleon suprimió el uso de tiendas de campaña, logrando con esta medida hacer más rápidos los movimientos de sus ejércitos y obligarlos á vivaquear á cielo raso. En los demas ejercicios que apunta el citado artículo 558 hay suficiente y útil ocupacion, sin necesidad de ocurrir al recargo del peso de las tiendas en largas marchas. Respecto de las provisiones, cada soldado suele llevar, en los ejércitos de Europa, raciones para 4 á 5 dias.

Art. 559. En los ejercicios de fuego, procurará el general que de cuando en cuando tiren los soldados con bala, premiando á los que den en el blanco; y tambien que los cuerpos simulen guerras unos con otros, cuidando que los tiros se hagan sin bala y sin taco fuerte, para que no se causen daño alguno.

Art. 560. Debe enseñarse á los soldados de infantería á montar en grupa de la caballería, para cuando se ofrezca ejecutar esta operacion en la guerra, en pasar los rios, en las marchas aceleradas &.ª A este fin los de á caballo deben abrirse lo bastante, para que los de á pié puedan tomar el estribo izquierdo, el cual se les dejará una vez montados. Tambien debe ejercitar á los caballos á nadar con sus ginetes, para poder así pasar los rios cuando no haya puentes ó estos se hallen distantes ó defendidos por el enemigo.

Art. 561. Los ejercicios indicados en los cuatro artículos anteriores, ú otros que prudentemente quiera practicar el general, tienen, ademas de su objeto peculiar, el de sacar á las tropas de la inaccion y de la ociosidad, apartarlas del vicio y acaso alejarlas de toda tentativa de sedicion, manteniéndolas al mismo tiempo robustas y dando vigor á su espíritu; sin que, por tener á las tropas en ejercicio, se las fatigue demasiado con marchas penosas y otros trabajos excesivos é inútiles.

Los ejercicios indicados en estos tres artículos son conocidamente útiles. Con ménos frecuencia se practica la guerra simulada de unos

* En el número 20 de la "Ilustracion Militar," periódico de Madrid, se ve un modelo de tienda sostenida por los mismos rifles modernos. Más adelante hablaremos otra vez de la *tienda-abrigo*. Véase al fin del capítulo la nota 18.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

cuerpos con otros por resultar, casi siempre, de este género de ejercicios, no pocas desgracias. Hoy los más necesarios son los gimnásticos que dan soltura y agilidad al soldado y lo preparan á los combates personales ó del arma blanca, á la rápida subida y bajada de cerros, al escalamiento de trincheras, de muros y edificios, y los de la escuela de tiro. Véase al fin del capítulo la nota 19.

Art. 562. Por último, entre las precauciones que debe tomar el general ántes de comenzar la guerra, no es ménos útil el cuidado de disminuir cuanto sea posible el número de bagajes que se conceden á veces á los oficiales para asistentes y equipajes, con los cuales se embaraza y retarda considerablemente la marcha de un ejército, se ocupa en el paso de los desfiladeros mucha distancia y se emplean largas horas, y lo mismo en el paso de los puentes ó de los vados de los rios y de las quebradas, dando no pocas ocasiones lugar al enemigo para atacar la retaguardia del ejército que lo vaya custodiando, ó para quitarlos si dichos bagajes van con débil escolta.

Nada acusa tanta imprevision y carencia de espíritu militar como el gran cúmulo de bagajes que suelen permitir los generales para complacer á sus oficiales, cuando estos quieren ir á campaña con muchas comodidades y llevar varias cargas de equipaje. Ademas del costo inmenso que causan y de los grandes retardos á que dan lugar para conseguir el número suficiente de bestias, pueden originar serios peligros en las marchas al pasar los desfiladeros, puentes ó vados, donde el enemigo suele atacar con ventaja la retaguardia del ejército, apoderarse de los parques, del archivo y de la caja militar. Muy saludable es, pues, la regla que da este artículo al general de disminuir, cuanto sea posible, el número de bagajes que se concede á los oficiales, mayormente cuando, por estar suprimidos los asistentes, se cuenta con este embarazo ménos. La táctica enseña las precauciones que debe tomar el general para ántes y despues de pasar los desfiladeros, puentes, vados y demas puntos propios para situar emboscadas enemigas y sorpresas en las marchas.

REGLAS PARA CUANDO HA COMENZADO LA GUERRA.

Art. 563. Hecha la declaratoria de guerra ó la de estar turbado el órden general por guerra exterior ó conmocion interior, el general á quien se confie el mando del ejército, dará á conocer á éste en la proclama ó alocucion que le dirija, los motivos y el carácter de la guerra, en los términos de la declaratoria del Gobierno, y procurando

presentar las razones que mejor puedan justificarlas y animar los pueblos á contribuir á su sostenimiento.

Art. 564. Cuando la guerra sea defensiva encarecerá el general la necesidad de hacerla para conservar la vida, el honor de las familias, la riqueza pública y la de los particulares, el órden y las instituciones, objetos todos de los ataques del enemigo; y si éste ha invadido ya alguna parte del territorio nacional ó de los Estados que obedecen al Gobierno, se hará particular llamamiento á los pueblos á rechazar la invasion y á recuperar el territorio ocupado por el enemigo. Lo mismo cuando sólo amenace éste invadir ó cuando en otras ocasiones lo haya intentado ó efectuado, pues el oportuno recuerdo de estos propósitos inflamará indefectiblemente el ánimo de los pueblos y de las tropas.

Art. 565. En la guerra ofensiva hará ver el general la conveniencia de adelantarse á llevar el teatro de las armas y de los combates al territorio enemigo, para alejar del propio las calamidades consiguientes; sin olvidar los halagos de la abundancia y riqueza de aquel pais y las demas condiciones peculiares que más lisonjeen la imaginacion de los soldados.

Art. 566. Hará valer el general, ademas de la justicia de la causa del Gobierno, las ventajas de sus mayores recursos, de sus abundantes parques y medios de subsistencia, y sobre todo de los numerosos ejércitos con que cuenta y de ser estos de tropa veterana ó bien disciplinada, bien provistos de armas perfeccionadas &,ª &.ª; miéntras que la inferioridad del enemigo hace imposible la resistencia por mucho tiempo.

Art. 567. Fuera de lo que en los artículos anteriores se ha indicado al general para expresar en su alocucion como necesario, justo, fácil, útil y agradable en la guerra que se le encarga dirigir, no omitirá traer á la memoria de los pueblos y de su ejército las atrocidades y violencias de que hayan sido víctimas aquellos en otras ocasiones, las injurias recientes, las amenazas contínuas y jactanciosas que hacen esperar del enemigo una guerra feroz y salvaje que es preciso contener y castigar.

Que el general dirija al ejército su proclama ó alocucion, hecha ya

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

la declaratoria de guerra, ó al abrir las operaciones, para dar á conocer á sus tropas los motivos que ha tenido en cuenta el Gobierno supremo para decretarla, y para dar á sus disposiciones el carácter conveniente sea en la guerra ofensiva ó en la defensiva, es una regla generalmente reconocida y de indisputable utilidad. Pero no debe exagerarse en la práctica, convirtiendo en prurito de proclamar lo que ha de hacerse con oportunidad y moderacion, no suceda que se desvirtue el mérito de las alocuciones hasta el punto de caer en ridículo el jefe que las dirige con demasiada frecuencia y fuera de propósito, mucho más si es dado á emplear lenguaje ampuloso ó gongorino, lleno de citas históricas casi siempre inexactas ó mal traidas.

Art. 568. El general no conocido anteriormente del ejército de su mando, y de quien el enemigo no tenga noticia por sus proezas militares, procurará acreditarse buscando ocasion de mostrar su valor, inteligencia y actividad en las primeras operaciones que emprenda; para lo cual deberá observar la regla de no dejar por mucho tiempo á sus tropas en la inaccion, para que no se interprete por cobardía ó incapacidad su lentitud, así como de no empeñarse, desde el principio, en operaciones arriesgadas, sino en aquellas que, aunque parezcan de menor importancia, den un resultado favorable con toda seguridad.

Art. 569. Es particularmente recomendable este cuidado cuando se mandan tropas nuevas, en las cuales haya poco número de veteranos, para evitar el desaliento que un primer fracaso causaria, y que se tuviere por desgraciado al jefe en sus empresas sucesivas.

Art. 570. No porque los primeros sucesos del general le hagan acreedor á la reputacion de afortunado ó de inteligente y valeroso, ha de abandonarse á la suerte ó á la casualidad, para que sus desaciertos y vergonzosos descalabros posteriores no le hagan perder su antigua fama.

Gran esmero tendrá el general en que su *début* en el mando, si lo ejerciere por primera vez sin ser conocido en el ejército, ni del enemigo, lo haga en una oportunidad favorable, en la cual pueda estar seguro del éxito; pues, sucede con frecuencia que el primer hecho de armas de su estreno es el que le da fama de valiente y de buen general. Pero tambien, si por estar espiando la ocasion oportuna deja pasar mucho tiempo sin emprender ninguna operacion, puede comprometer su reputacion desde el principio.

Con más razon, dice el artículo 569, debe el general ser cuidadoso en lo que se le preceptua por el artículo anterior, cuando sus tropas sean nuevas ó que en ellas haya pocos veteranos, capaces de hacer justicia á su jefe, en caso de un contratiempo que este sufra, pues por lo regular la tropa novicia ó bizoña pronto se desalienta.

Así mismo, no ha de fiar el general á su buena estrella y á su fama de afortunado y valiente, de tal modo que se descuide y se abandone á la casualidad, sin combinar bien las operaciones, y sin aprovechar los momentos oportunos que se le presenten; pues, como lo dice el artículo 570, sus posteriores descalabros podrán hacerle perder su antigua fama y no inspirará confianza á su tropa, ni se hará temer del enemigo.

Art. 571. Practicará el general con destreza y habilidad aquellos movimientos de táctica y de estrategia que conduzcan á dar á su ejército la apariencia de ser superior en número y en disciplina; y presentará batalla, aunque él no la quiera, cuando haya tomado posiciones tan ventajosas que no pueda ménos de rehusarla. Procediendo así atemorizará las tropas enemigas y desmentirá las especies y rumores que se hayan propalado sobre la superioridad de éstas.

Art. 572. Con el mismo propósito de intimidar al enemigo adelantará el general sirviéndose de informes exactos de su espionaje ó de los habitantes amigos de los alrededores, destacamentos para hostilizar el territorio contrario, los convoyes, forrajes y las guardias avanzadas del ejército enemigo.

Dar á su ejército, por medio de movimientos bien combinados, la apariencia de ser superior en número y en disciplina, cuando realmente es inferior ó cuando no conviene tomar la ofensiva, ni esperar el ataque del enemigo, es en verdad prueba relevante de habilidad en el general y de poseer conocimientos de táctica y estrategia. Suele convenir tambien disimular la fuerza efectiva del ejército, haciéndola aparecer inferior en número, para atraer al enemigo á las ventajosas posiciones que se ocupan, en cuyo caso se oculta en los bosques inmediatos ó en las sinuosidades del terreno buena parte de las tropas. Un general experto sabe elegir el plan que mejor le conviene segun las circunstancias en que se encuentre. Sabe ignalmente servirse de su espionaje, y de los informes de los habitantes amigos del territorio contrario, para hostilizarlo de diversos modos ántes de librar combates formales.

Art. 573. Conviene hacer la guerra por la frontera enemiga de pueblos ménos belicosos; y cuando observe el general que las tropas enemigas combaten con más ardor dentro de su territorio, en defensa de su pais, hará la gue-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca. Sala de Patrimonio Documental

rra defensiva en la frontera de éste; así como tomará la ofensiva cuando conozca que las tropas enemigas son más propensas á combatir fuera de su pais, manifestando más ánimo distantes de él.

Art. 574. No se debe hacer la guerra ofensiva por lugares donde el enemigo tenga muchas plazas fuertes ó posiciones ventajosas, por desfiladeros contínuos, ó rios caudalosos ú otros embarazos difíciles de vencer. Pero tampoco seria conveniente dirigir los ataques por lugares desiertos ó tan desprovistos de poblaciones que no se pudiera hacer pié en algunas de ellas para establecer almacenes, hospitales, ó para proteger desde ellas los convoyes y las retiradas, principalmente cuando el pais es desafecto.

Art. 575. Cuando conozca el general que hay poblaciones del enemigo que simpatizan con la causa del Gobierno, ó que con sólo aproximarse á ellas se deciden á abrazarla ó á entrar en negociaciones, tratará de penetrar por aquellos lugares ó de ocupar esas poblaciones, sacando todas las ventajas posibles de ellas.

Art. 576. Del mismo modo cuando en el territorio de la obediencia del Gobierno nacional hubiere poblaciones desafectas á él ó de una fidelidad sospechosa, cuidará el general de situar su ejército ó de abrir operaciones en lugares desde los cuales cubra ó no pierda de vista á dichas poblaciones. De todas maneras procurará llevar la guerra á donde pueda recibir sus convoyes y auxilios con más facilidad que los enemigos los suyos.

Art. 577. Dirigir la guerra por la provincia fronteriza más rica del enemigo, puede tener por objeto una ó todas las ventajas siguientes: ó para destruir aquel pais de donde el enemigo se halla en capacidad de sacar considerables suministros de dinero, víveres, caballos, &.ª; ó para sacarlos el general para sus tropas cuando le falten; ó para cuando se intente hacer una conquista ú ocupacion permanente, en cuyo caso es claro que conviene escoger la mejor prenda.

Art. 578. Será tambien una medida conveniente llevar la guerra á la frontera enemiga más distante de aquellos pueblos que pueden suministrar al ejército contrario mayores recursos para la subsistencia y demas necesidades

de la guerra; pues de esa manera se le harán más difíciles y costosos los trasportes; y si afortunadamente la frontera propia, inmediata á la enemiga que se trata de atacar, reune las ventajas de que esta carezca, la guerra saldrá indudablemente muy embarazosa y cara á los contrarios.

Las reglas contenidas en estos seis artículos se refieren á la guerra ofensiva que se emprende segun el plan de campaña adoptado.

Constituye un *plan de campaña* el conjunto de combinaciones y maniobras con las cuales se cree que el general en jefe puede alcanzar un fin determinado. "En una campaña, decia Napoleon, todo lo que no ha sido profundamente meditado en sus detalles no produce resultado alguno; toda expedicion debe hacerse segun un sistema: el azar ó la casualidad sola no puede producir buen éxito." Ese sistema, ese cálculo, ese exámen preparatorio de las operaciones que se tratan de ejecutar, forman, pues, lo que se llama plan de campaña, segun el profesor Vial.

El mismo autor distingue dos especies de plan de campaña: el general ó el plan de la guerra que comprende el conjunto de las operaciones de los diversos ejércitos que un gobierno pone en campaña; y el especial ó plan de campaña propiamente dicho, que se aplica á las operaciones de un sólo ejército, sea ofensiva ó defensiva.

El plan de la guerra correponde á la política de la guerra y lo establece el gobierno. Cuando estalla la guerra entre dos naciones, ellas pueden atacarse por diferentes fronteras ó por varios teatros de operaciones. Toca, al gobierno de cada una de ellas determinar el modo de obrar sobre esas diversas fronteras, si se ha de tomar la ofensiva en todos los puntos, sí, por el contrario, se ha de mantener á la defensiva, ó bien si en un punto se toma la ofensiva y la defensiva en los demas. Cada gobierno organiza, entónces, sus ejércitos en consecuencia, arreglando su fuerza y composicion segun la mision que cada uno debe llenar y segun la importancia del fin que se propone alcanzar; pues que el primer principio en la guerra es evidentemente poner los medios en relacion con el objeto propuesto, establecer un acuerdo completo entre las fuerzas y el fin, para llegar á una proporcion tan perfecta como sea posible entre la concepcion y la realidad. La organizacion de los diversos ejércitos, la indicacion del papel de cada uno de ellos, la manera de enlazar y coordinar sus operaciones, tal es el conjunto del plan de la guerra que pertenece al gobierno del pais.

Despues del plan general de la guerra viene el plan de campaña propiamente dicho, que entra más especialmente en el dominio de la estrategia y que se aplica á las operaciones de un sólo ejército. Las bases generales de este plan, es decir la actitud que debe tomar, ofensiva ó defensiva, así como el fin á que se destina, son indicadas por el gobierno; pero el estudio de los medios de ejecucion pertenece al general en jefe, quien los pone en relacion con su carácter propio, con sus talentos particulares, y con su manera de hacer la guerra, porque, como dice Napoleon, en la profesion de las armas, como en la de las letras, cada uno tiene su modo.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Un gobierno que quisiere imponer planes de campaña á sus generales podria causar así la derrota de sus ejércitos. Esos planes, establecidos en el gabinete, léjos del teatro de la guerra, pueden no convenir ni á los hombres, ni al terreno, ni á las circunstancias. Catinat, consultado por Luis XIV sobre los asuntos militares, insistia en que no debian atarse demasiado los brazos á los generales en jefe, con planes de campaña preparados de antemano y enviados por la corte. Durante las guerras de la revolucion y del imperio, se atribuian los reveses casi constantes de los ejércitos austriacos al consejo áulico que imponia planes á los generales. Bonaparte, en Italia, ofrecia su division al Directorio, cuando aquel queria imponerle operaciones que él no aprobaba. En la guerra de España, se miraba como la causa principal de los reveses la ausencia de un general en jefe de los ejércitos franceses, cuya direccion estaba en Paris. La correspondencia necesitaba 24 á 25 dias, ida y vuelta, de suerte que las órdenes no estaban casi nunca de acuerdo con las circunstancias, como se puede ver en las memorias del mariscal Masena, en las del mariscal Marmont y en la correspondencia del rey José. Citaremos otro ejemplo en apoyo del principio de que tratamos: en 1800, el primer Cónsul habia concebido, para el ejército de Alemania, un plan de campaña que consistia en hacerlo salir por Schaffouse por detras de los austriacos; Moreau, general en jefe de este ejército, habia concebido otro plan, para hacerlo salir de frente por Kehl y Brisach; el primer Cónsul, aunque persuadido de la superioridad de su plan, lo abandonó sin embargo, y adoptó el de Moreau, porque, como se ha dicho, un plan de campaña debe siempre estar en relacion con el genio particular, los medios y carácter del general encargado de su ejecucion. El almirante Villeneuve, que debia ejecutar en 1805 un plan aventurado y ajeno de su carácter y de sus talentos, ofrece en las guerras marítimas nueva prueba en apoyo del principio ántes citado: desde su partida de Tolon preveia el desastre de Trafalgar.

Es, pues, el general en jefe del ejército que va á entrar en operaciones quien establece su plan de campaña. Este plan tiene gran importancia y hace un papel considerable en las operaciones. Cuando es un general hábil quien lo establece, prevé las maniobras del enemigo y se las impone hasta cierto punto; puede ir hasta fijar el enlace y la época de la batalla que debe decidir de la campaña; puede señalar anticipadamente los resultados de la victoria ó los límites de un suceso desastroso.

En 1800, el primer Cónsul, desde su gabinete habia fijado el punto de Marengo, como el teatro que debia ser de la batalla que contaba librar á los austriacos y cuyo resultado debia ser la reconquista de Italia. "Un dia, dice Mr. Thiers, acostado sobre sus mapas, colocando en ellos señales de diferentes colores para figurar la posicion de los cuerpos franceses y austriacos, el primer Cónsul decia delante de su Secretario, que lo oia con sorpresa y curiosidad: Este pobre Mr. Mélas pasará por Turin, se replegará sobre Alejandría. Yo pasaré el Pô, lo alcanzaré en el camino de Placencia, en las llanuras de la Scrivia y lo batiré allí..... Al decir esas palabras colocaba una de las señales en San Giulano."

En 1805 Napoleon dicta en Boulogne, al fin de Abril, el plan de las operaciones que debe seguir contra el ejército austriaco durante el mes de Octubre. Todo el mundo sabe que lo realizó completamente.

En 1806, á principios de Setiembre, Napoleon prevé aun la guerra con la Prusia. Prepara su plan de campaña, lo establece, lo dicta y un mes despues lo ejecuta con una precision matemática.

En 1866 el estado mayor prusiano estableció y preparó el plan de las operaciones que debia ejecutar en Bohemia. Bien informado de las fuerzas y posiciones del enemigo, adoptó combinaciones atrevidas, pero que producen grandes resultados por el vigor de su ejecucion.

Fijado, pues, por el gobierno el carácter de la guerra ofensiva, el plan de campaña, propiamente dicho así, requiere para su ejecucion estos tres elementos: objetivo que se propone alcanzar; fuerzas enemigas ó resistencia que se debe vencer; y en fin tropas de que se dispone, como medios de ataque.

Antiguamente el objetivo era casi siempre la toma de una plaza fuerte, como Maestricht en la campaña de 1673, como Turin en la de 1706. Hoy, los objetivos son más importantes y las operaciones más decisivas. En la ofensiva moderna se trata ordinariamente de destruir las fuerzas activas del enemigo, y de ocupar la capital, como en 1805, 1809, 1814, 1866, y 1870. Pero no se puede llegar á la capital del enemigo ó al objetivo definitivo de la campaña, sino despues de haber ocupado una serie de objetivos secundarios; y la conquista de cada uno de ellos marca un período particular de la campaña. Así es que el plan que habrá de establecerse indicará anteladamente los diversos objetivos que se deben ocupar, y, por lo mismo, períodos probables de la campaña.

Debe tambien tenerse en cuenta la fuerza, la organizacion y la posicion de los diferentes cuerpos enemigos. Se obtienen estos informes por medio de reconocimientos, de los desertores, de los primeros prisioneros que se interroguen, de las cartas que se interceptan, y sobre todo de los espías. Se tendrá cuenta igualmente del valor de las tropas opuestas, de los sentimientos que los animan y del carácter particular del general que los mande. En fin, el plan de campaña indica los medios de que se dispone en hombres y en material; teniéndose presente que los efectivos constantes de las situaciones no son los únicos que se deben consultar, sino que tambien debe contarse, como se dijo respecto del ejército enemigo, con el valor moral de las tropas propias, su armamento, su composicion, y con que no se les deberán exigir esfuerzos desproporcionados como lo hizo el gobierno frances con los ejércitos de Sedan y de Héricourt.

Con la apreciacion de estos diversos elementos ó de estos diversos factores del problema, continua el profesor citado, es como puede establecerse la combinacion estratégica que parece conducir mejor á la solucion, para despejar la incógnita y para asegurar el éxito de las operaciones.

Es el momento, añade, de recordar que en la guerra, como opina Napoleon: "debe emprenderse cuanto pueda hacerse conforme á los principios, y que la fortuna haga el resto." Es tambien el momento de decirse que es imposible preverlo todo y que nada se haria si no se de-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

jara alguna cosa á la casualidad. Napoleon quiere que se den dos terceras partes de probabilidad de éxito al cálculo y una tercera parte á la casualidad. Luis XIV habla en el mismo sentido, cuando, en sus memorias, dice á propósito de las decisiones que deben tomar los soberanos: "La prudencia exige que en ciertos encuentros se dé mucho á la suerte; la razon misma aconseja seguir entónces no se qué movimientos ó instintos ciegos superiores á la razon y que parecen venir del cielo. Decir cuándo debe desconfiarse ó abandonarse á ellos, nadie lo puede; ni libros, ni reglas, ni experiencia lo enseñan; cierto tino y cierta audacia de espíritu hacen hallarlos sin comparacion más libres en aquel que á nadie tiene que dar cuenta de sus acciones."

Por lo demas, hay que pensar que la guerra se compone de dificultades y que en cualquier partido que se tome se las encuentran. Basta saber elegir el que las presente menores y que al mismo tiempo ofrezca más ventajas.

Dadas estas doctrinas, que hemos tomado del sabio profesor Vial, y volviendo á las reglas de los seis artículos que tratamos de explicar, exponiendo como preliminar y por una digresion que se nos perdonará, para dar claridad á los que constituye un plan de campaña general y especial, hacemos notar que el general cuidará de observar las referidas reglas en su plan especial de campaña, esto es, en cuanto le toque poner en ejecucion la ofensiva dispuesta en el plan general de campaña del gobierno de quien depende. De este modo procurará hacer la guerra por la frontera enemiga de pueblos ménos belicosos y demas que aconseja el artículo 573; no llevarla á lugares donde el enemigo tenga muchas plazas fuertes ó posiciones ventajosas de que trata el artículo 574; penetrará por lugares ó poblaciones del territorio enemigo que simpatizen con la causa del gobierno, sacando los recursos y las ventajas posibles de ellas, como lo indica el artículo 575; no perderá de vista las poblaciones desafectas de su propio territorio, para cubrirlas con fuerzas que situará cerca de ellas, (artículo 576); dirigirá la guerra por la provincia fronteriza más rica del enemigo, para los efectos del artículo 577; y por último llevará la guerra á la frontera enemiga más distante de aquellos pueblos de los cuales puede sacar el ejército contrario mayores recursos, con los intentos que espresa el artículo 578. Todas estas reglas suponen libertad de accion en el general y que su aplicacion en la práctica no contrarie las miras ó el objetivo de la campaña trazada por el gobierno.

Art. 579. No olvidará el general sacar todas las ventajas posibles de las estaciones y de las temperaturas, para emplear de preferencia las tropas que tenga en su ejército más propias para sufrir el calor ó el frio; tomando la ofensiva en las tierras y estaciones que sean más incómodas al enemigo; así como la defensiva donde las mismas circunstancias sean adversas á su ejército para mantenerse en campaña, cuidando de no conducirlo por ó á lugares mal sanos y de constantes y copiosas lluvias.

Entre los conocimientos que debe tener el general, el del pais propio y el del enemigo, son esenciales, para saber aprovechar las condiciones del clima, la duracion de la temperatura en las diferentes estaciones, la naturaleza de las enfermedades de cada una de estas y los remedios más usuales &,ª &.ª En otro lugar digimos cómo supo Temístocles colocar sus buques en el estrecho de Salamina para que les fuera favorable, al momento del combate, los vientos que él sabia habrian de soplar allí á cierta hora del dia. Lo mismo hizo en Maracaibo el general Padilla al forzar la barra y atacar en el lago en 1823 á la escuadra española. ¡Cuántas veces los generales han contado con las crecientes de los rios ó la baja periódica de sus aguas, para combinar sus movimientos, sus ataques, defensas ó retiradas! El gran Bolívar conocia perfectamente la estacion lluviosa, la época de las crecientes de los rios, el intenso frio de las montañas, cuando hizo emprender á sus llaneros de Venezuela la más penosa marcha desde Mantecal hasta Tunja, para venir á libertar á Nueva Granada en la famosa batalla de Boyacá dada en 7 de Agosto de 1819, despues de los combates de Bonza, Pantano de Várgas y Gámeza, con fuerzas inferiores, soldados desnudos y de tierras cálidas, contra las tropas aguerridas, bien vestidas y disciplinadas del general Barreiro; pero todo lo arrostró, haciendo luchar á su ejército contra los elementos y la temperatura, por la confianza que tenia en el valor y ardoroso patriotismo de ese ejército de héroes, y porque habia engañado completamente á Morillo, el general español, dejándolo confinado en Venezuela sin que él sospechara siquiera la magnitud de la empresa de trasmontar los Andes en aquella mala estacion, para dar una serie de las más gloriosas y trascendentales batallas y combates que registra la historia de Colombia.

Art. 580. Un ejército numeroso y superior al del enemigo debe dividirse en diferentes cuerpos que obren separadamente ó en destacamentos que faciliten las operaciones, pues ademas de la confusion que suelen ocasionar los ejércitos demasiado grandes, dificultan la subsistencia tanto en lo relativo á los víveres y forrajes, como al agua; se inficiona el aire y se causan enfermedades peligrosas en los lugares en donde se aglomeran por algun tiempo muchas tropas; se inutilizan estas ó gran parte de ellas cuando no sea posible, como sucede las más veces, colocarlas en terreno en que puedan pelear todas; se hacen pesadas en las marchas, se atrasan y se exponen á ser detenidas por largo tiempo en los desfiladeros ó puentes ó vados que deban pasar.

Art. 581. Las ventajas de la medida aconsejada en el artículo anterior son principalmente: que es más prudente no arriesgar todo el ejército en un sólo lance de la fortuna; más fácil ejecutar á un tiempo diversas operaciones sobre el

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

enemigo; mayor la gloria de vencerlo con movimientos estratégicos bien combinados, en los cuales pueda hacerse obrar simultáneamente todas las porciones en que se divide el ejército, sin dejar inactiva ó sobrante ninguna.

Art. 582. Con todo, el general, valorando las circunstancias que se le presenten, cuando crea seguro el éxito, por la superioridad de su ejército, en número, disciplina, calidad de las tropas, de los jefes de su dependencia y del armamento, no vacilará en combatir con todas sus tropas reunidas, bien desplegadas en posiciones donde puedan maniobrar ventajosamente.

Los inconvenientes de los grandes ejércitos son palpables, dice el general Lewal, para todo el que quiere reflexionar un momento. Los más antiguos escritores los han indicado. Leemos en Vegecio á este respecto: "Se llama *ejército* cierto número de legiones y de tropas auxiliares, infantería y caballería, reunidas para las expediciones militares. Los maestros del arte quieren que este número sea limitado. Reflexionando sobre las derrotas de Jérges, de Darío, de Mitrídates y de otros reyes que armaron pueblos enteros, se ve con toda evidencia que esos prodigiosos ejércitos sucumbieron ménos por el valor de sus enemigos que por su muchedumbre. Un ejército muy numeroso está espuesto á no pocos inconvenientes: su marcha es siempre muy lenta, y como no puede hacerla sino en columnas extremamente largas, los enemigos pueden atacarlas ó incomodarlas con muy poca gente. Cuando tienen que ir por caminos difíciles, ó pasar rios, los bagajes por su lentitud, hacen embarazosas y peligrosas las marchas." (Libro III, cap. 1.°)

¿No es esto, continúa el mismo autor, lo que vemos hoy? La dificultad de las marchas para un gran ejército, y su peligro, no son un misterio sino para los que no han estudiado la ciencia de la guerra. El primer inconveniente de los grandes ejércitos es el de moverse con pena y lentitud; no tienen ninguna movilidad ni rapidez. Los movimientos repentinos, las maniobras prontas, los cambios de disposiciones, les son imposibles; están paralizados por su misma masa.

El segundo inconveniente es la dificultad de los aprovisionamientos de todas clases. El aumento del efectivo no permite vivir del pais y da lugar á una multitud de bagajes ó cargas é *impedimenta*, pues requiere convoyes inmensos é incesantes. La proteccion eficaz de las comunicaciones exige fuerzas considerables, y no se sale del círculo de necesitarse convoyes enormes y mutiplicados para hacer vivir las tropas, y de tener que inutilizar gran número de esas mismas tropas para proteger el movimiento de los convoyes, los almacenes &.ª Una notable porcion de las fuerzas no sirve sino para asegurar la subsistencia comun, sin poder tomar parte en las operaciones. Esto hace que en los grandes ejércitos sea preciso proclamar el principio de la obligacion de dividirse para vivir y de reunirse para combatir. La separacion de los elementos es peligrosa; es incontestablemente debilitarse; las distancias son grandes; las órdenes pueden ser mal entendidas; los obstáculos paralizan su ejecucion; Los azares crecen progresivamente con las distancias y estas progresivamente en número.

Lloyd expresa esto mismo así: "El general no puede ver y conducir todas las operaciones de una línea tan extensa (2 leguas por 50,000 hombres), de suerte que por la ignorancia, la negligencia ó la mala voluntad de los oficiales generales, la accion no se ejecuta como deberia serlo; la mayor parte de las operaciones salen fallidas, lo que puede ocasionar la pérdida de las otras; hay, en una palabra, falta de unidad en la accion y de actividad en la ejecucion." (*Memorias*, cap. IX).

Esto es lo que constituye el tercer inconveniente. Así, dificultad y lentitud de las marchas, dificultad en vivir reunidos en el pais, necesidad de espaciarse ó extenderse; dificultad, en fin, de concentrarse con seguridad y á tiempo, tales son los defectos inherentes á los grandes ejércitos, segun el general Lewal.

El espíritu perspicaz de Guibert no se equivocaba cuando decia: "Los ejércitos que han llegado á ser inmensos tanto por el aumento de combatientes como por los accesorios embarazosos que les siguen, son difíciles de moverse; los detalles de su subsistencia forman una ciencia de que no tuvieron idea los ejércitos antiguos, ménos numerosos, más sóbrios, mejor constituidos. Tales son los errores y los abusos que complican la ciencia moderna, que multiplican los conocimientos que la componen, que hacen tan raros los grandes generales. Un hombre cuyo talento hubiera abrazado todas las partes del arte militar de los antiguos, no alcanzaria hoy á la mitad de los conocimientos que componen la ciencia moderna. Seria absorbido por los detalles, cegado por la inmensidad, aturdido por la multitud." (*Politique*, cap. II).

La falta de generales en jefe capaces, es cuarto inconveniente, el más grave, de los grandes ejércitos. Ellos hacen imposible el mando á la casi universalidad de los hombres. La capacidad aunque considerable no basta, se necesita un *genio* y los genios aparecen con rareza, como se ha visto en los tiempos pasados. Todos los hombres que han intentado hasta ahora manejar un grande ejército han quedado inferiores á su mision. No es, ciertamente, que no hubiesen sido de poco valer, sino que no fueron bastante fuertes para una carga tan pesada. Aun los ejércitos modernos constituyen una direccion bastante difícil para que la mayor parte de los generales puedan aun pretenderla.

La creacion y el aumento de la artillería hicieron en los últimos siglos muy complicado el mando. Desde que, ademas, crecieron los efectivos, casi no se encontraron jefes con la aptitud, el vigor de carácter, la claridad de espíritu y la instruccion necesarias. Guibert se queja de las exageraciones militares del siglo XVII y del XVIII. "Los ejércitos ménos fáciles de mover y de alimentar, dice, vinieron á ser los más difíciles de mandar. Condé, Luxembourg, Eugenio, Catinat, Vêndome, Villars supieron mover esas masas; pero Villeroi, Marsin, Cumberland y tantos otros, quedaron aplastados bajo ellas." (*Politique*, cap. XI). Federico el grande no cometió la falta de reunir grandes ejércitos; no se inspiró de sus ilustres predecesores en la guerra; no

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

hizo jamas marchar reunidas sino fuerzas de poca consideracion. Suplió el número con la calidad y la actividad.

En las mismas condiciones, Napoleon obtuvo los más brillantes éxitos; pero las circunstancias políticas, su sistema de dominacion á todo trance, su genio mismo, modificaron la situacion. Necesitó producir grandes efectos; á medida que sus enemigos aumentaron, sus ejércitos tomaron una amplitud inusitada. Su efectivo, la extension del pais que ocuparon, hicieron nacer dificultades desconocidas á los célebres generales de los siglos XVII y XVIII. Lós pueblos extranjeros tomaron por modelo á la Francia y los ejércitos crecieron por todas partes. Entónces los gobiernos experimentaron grandes obstáculos para reclutarlos, mantenerlos y pagarlos, al mismo tiempo que los países no pudieron ya alimentarlos y los generales no supieron manejarlos. Napoleon fué, por un instante, excepcion de esta regla, y, sin embargo, tambien él alcanzó y traspasó los límites que la naturaleza ha señalado á la capacidad humana; quiso abrazar mucho y quedó inferior al papel inmenso que se habia asignado, como lo expresa con tanta propiedad el general Foy, diciendo: "Cuando Napoleon mandó pequeños ejércitos, todo fué observancia de las reglas, todo fué bello, todo fué grande. Sucesivamente hizo grandes cosas, aunque las más veces el empleo de la moral predominó sobre lo positivo. Ensanchada la esfera, todo fué casual, todo calculado para grandes resultados. Por hábil que uno sea, casi siempre hay, en ese juego terrible, riesgos proporcionados á la grandeza de los provechos. El éxito viene á ser más incierto; los ejércitos fueron más numerosos, los enemigos, á su ejemplo, tuvieron tambien grandes masas. En fin, el mundo físico triunfó del mundo moral. *El talento, el carácter, la propiedad tiene límites. La máquina no era ya manejable, y fué aplastado!*"

No se podrá meditar demasiado estas últimas líneas. Si semejante cosa sucedió á Napoleon, el más notable de los guerreros modernos; si llegó á ser insuficiente en el manejo de los grandes ejércitos, debemos teórica y prácticamente condenar el empleo de ellos. ¿No seria el colmo de la insensatez ó de la locura atreverse á emprender lo que Napoleon no pudo hacer, para esperar el éxito donde él no lo alcanzó? Con todo, esto se ha visto en Austria en 1866, y en Francia en 1870; presuncion severamente castigada, como debia serlo. *

La historia militar presenta, desde la más remota antigüedad, ejemplos repetidos de que las grandes masas de los ejércitos han sucumbido, casi siempre, á manos de pequeños ejércitos conducidos por buenos jefes y compuestos de tropa disciplinada. Sin embargo de las enseñanzas de la historia, y de que el mismo general Lewal demuestra de una manera incontestable, que un ejército activo no debe exceder (habla de las naciones de Europa) de 150,000 hombres, se hace cargo del problema que presentan actualmente las principales potencias europeas con sus formidables ejércitos, pues que pueden poner en pié desde el principio de la guerra 600,000 hombres, y aumetarlos considerablemente en poco tiempo. Es claro que en un conflicto semejante la doctrina que enseña el general Lewal de ser suficientes

* Sin embargo, los alemanes que pusieron en 1870 mayores fuerzas que los franceses ¿por qué no fueron castigados? Más adelante se verá la explicacion.

150,000 hombres tiene que salir fallida ante los hechos que el mundo presencia todos los dias y constan en los fastos militares de la época actual.

A medida que la civilizacion avanza, los pueblos se hacen más poderosos por el aumento siempre creciente de la riqueza pública y por el progreso sucesivo de las ciencias y de las artes. Aunque es cierto que á costa de grandes sacrificios se mantienen esos numerosos ejércitos con armamentos cada dia más perfeccionados y dispendiosos, tambien lo es que por lo mismo las guerras son poco durables y sus estragos, inevitablemente calamitosos, pasan rápidamente y acaso dejan huellas ménos profundas y más fáciles de borrar. Así se explica y, hasta cierto punto, se tiene como una ventaja decisiva el continuo aumento de los ejércitos para asegurar una pronta victoria por el mayor número de soldados que se presenta en los campos de batalla.

Montecuculi ha dicho: "Los más grandes capitanes han tenido siempre grandes ejércitos cuando han querido hacer grandes cosas." Esto es cierto, pero hoy no es aplicable sino en tanto que, como lo expresa muy bien el artículo 580, se divide ese ejército numeroso en diferentes cuerpos que obren separadamente *siempre en combinacion unos con otros*. Tal es el principio moderno con el que el general Lewal resuelve perfectamente el problema ántes apuntado. Un gran ejército moderno, dice, no es otra cosa que la reunion de cierto número de pequeños ejércitos, cada uno con su existencia propia, sus recursos particulares y su jefe, pero sometidos con todo, á la autoridad superior de un director único, jefe supremo del conjunto.

Griegos y romanos se servian de pequeños ejércitos, fáciles de mover y de ser mandados. Con ellos obtuvieron grandes triunfos, en tanto que observaron ese principio fijo. En la batalla de Cannas, en la primera batalla á orillas del Ródano contra los Cimbrios (en 121) y en Farsalia, cuantas veces presentaron fuerzas numerosas otras tantas fueron batidas. Por esto preferian los romanos poner en pié muchos ejércitos pequeños á crear uno muy considerable. Verdad es que los jefes, á menudo, obraban sin combinacion y sin entenderse unos con otros, por lo cual faltó la unidad en la direccion y experimentaron reveses; pero quedó, como enseñanza, la constitucion positiva, bien determinada de la preferencia de los romanos en la formacion de varios ejércitos, en lugar de uno sólo grande.

Con la República desapareció este método que habia producido tan brillantes efectos por tantos siglos. El poder soberano de los emperadores no se acomodó con los principios fijos. Conservaron, es verdad, la constitucion de la legion, pero la compusieron arbitrariamente segun las circunstancias, formando un sólo ejército que mandaban por sí mismos, ó que confiaban á su heredero. Este sistema prevaleció en todas las naciones; y durante la edad media hasta fin del último siglo, no se vió en cada guerra, sino un ejército más ó ménos numeroso, bajo las órdenes de su soberano.

En ciertos casos, varios pueblos tuvieron que sostener muchas guerras á un mismo tiempo. Pusieron en pié muchos ejércitos, ciertamente, pero cada uno de ellos obraba separadamente, con independencia, sin ninguna solidaridad con los otros y en teatro enteramente dis-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

tinto. Cuando la mayor parte de los paises de Europa enviaron sus inmensos contingentes á las cruzadas, esas bandas de nacionalidades diversas, conducidas por sus señores ó sus reyes, no pueden ser asimiladas á ejércitos organizados, que obran de concierto y combinan sus movimientos. Aunque solian á veces reconocer un jefe, su título era más honorífico que real. Allí no habia ejércitos combinados, y puede decirse que ni ejércitos.

En tiempos más cercanos se ve, bajo Luis XIV y Luis XV, combatir ejércitos aliados, esto es, la asociacion de contingentes enviados por dos naciones. Lo mismo se vió en las guerras de la República francesa y del Imperio: ingleses, holandeses y suecos, ó bien con españoles y portugueses. Nada de ejércitos combinados.

En 1706 Luis XIV organizó tres ejércitos, en Flándes, en Alemania, en Italia. Estos tres ejércitos fueron á sostener tres guerras en tres paises, y si es cierto que el fin político de la campaña les era comun, no así el objetivo militar, ni las operaciones, ni la direccion. Entre esos ejércitos no existia ningun enlace.

En 1758 Federico II tuvo que hacer frente á diversos adversarios, lo que le obligó á tener ejércitos en diferentes direcciones. En Westfalia, contra los franceses de Soubise; sobre el Elba, para oponerse al ejército de los círculos; al norte para resistir á los suecos y vigilar á los rusos; al sur, para marchar contra los austriacos. Todos estos ejércitos dependian del rey de Prusia; pero hacian un papel independiente y una accion distinta, pues no estaban destinados á unir sus operaciones contra un mismo adversario. En aquellas innumerables campañas Federico pasó, unas veces, de uno de sus ejércitos á otro, llevando consigo un refuerzo y emprendiendo al instante una operacion diferente, sin emplear jamas ejércitos combinados.

En 1792, la Francia formó tres ejércitos, al norte bajo Rochambeau, al centro bajo La Fayette, y sobre el Rhin bajo Luckner. Más tarde guerrearon sobre las dos vertientes de los Vosges los célebres ejércitos del Rhin y de Rhin-Mosella, ejércitos independientes y aislados, teniendo cada uno su mision, su objetivo, sin concurrir siempre á un fin comun, y, sobre todo, sin obedecer á un impulso único.

En la misma época, se produjo un hecho opuesto en el oeste. Los vendeanos organizaronmás ó ménos bien ejércitos combinados. Bonchamps con el ejército de Anjou, Charette con el de la baja Vendea, y el gran ejército bajo Elbée, presentan la juiciosa concepcion de un ejército principal, apoyado de dos ejércitos secundarios ó auxiliares. Estos tres grupos reconocian por jefe supremo ó generalísimo á Cathelineau. Aunque en pequeña escala, se encuentra allí una primera aplicacion del principio enunciado.

En 1794, el nordeste vió reaparecer tres ejércitos franceses, el de las Ardennes, el de la Mosella y el del norte. Fueron tambien mandos independientes, operaciones aisladas, pero no una combinacion de ejércitos. A Carnot es á quien se debe atribuir el honor de la idea de los ejércitos combinados que, obrando de una manera distinta, no dejaban por eso de concurrir á un fin único y determinado. Sus planes no pudieron realizarse convenientemente, á causa de los acontecimientos y de la situacion política de aquella época. No dejan, á lo ménos,

esos planes de ser una de las más bellas concepciones militares que hayan existido.

En 1796 quiso la Francia reducir al Austria, entónces su adversario más ardiente y poderoso. Se resolvió atacarla á la vez por el Danubio y por el Pó. Se formaron tres ejércitos á órdenes de Jourdan, Moreau y Bonaparte. El tercero tenia un papel separado, por lo ménos al principio de la guerra; y si nada hay de imposible en que Carnot hubiese pensado en la posibilidad de una reunion de estos tres ejércitos, faltan con todo documentos positivos para afirmarlo. Jourdan y Moreau aunque colocados en puntos bastante lejanos, Estrasburgo y Dusseldorf (260 kilómetros) debian combinar sus operaciones, ayudarse mútuamente, obrar de concierto. Ellos partian de la misma base, y ámbos tenian á Viena por objetivo, lo que ofrecia un ejemplo de ejércitos combinados; pero les faltaba un jefe militar comun y esta fué una de las causas principales del ningun éxito. El Austria dispuso al momento, sus fuerzas de la misma manera. Puso dos ejércitos en Italia y dos sobre el Rhin, uno de estos á órdenes del archiduque Cárlos y el otro á las de Wurmser, sin más objetivo comun ni otra idea que resistir á los franceses. Apesar de eso, al archiduque Cárlos sacó un partido ventajoso de los dos ejércitos austriacos, obligando á los dos ejércitos franceses á retirarse sin concierto.

En 1800, el primer Cónsul vuelve á la combinacion de Carnot. Desea abrir de nuevo operaciones contra el Austria por el Pó miéntras Moreau se dirige por el Danubio. El fin es, sin duda, comun á los dos ejércitos; pero los teatros de guerra estaban distantes y separados por la masa de los grandes Alpes. Los dos ejércitos obraron aisladamente, al querer de sus jefes respectivos, sin poderse ayudar sino por el efecto moral de sus triunfos ó de sus progresos recíprocos. No estuvieron sometidos á una direccion única, por lo cual no constituyeron ejércitos combinados. El primer Cónsul pretendió al principio dirigirlos desde Paris, lo que era una falta. Pronto lo conoció y tomó el mando de las operaciones en Italia. La idea del concierto existió ciertamente, pero no se puso en práctica.

En 1805, la coalicion quiso atacar á la Francia por tres puntos, para lo cual fraccionó sus fuerzas. Al norte 40,000 ingleses, suecos &.ª entraron por Holanda. Al sur 100,000 austriacos obraron en Italia. Al centro, 60,000 austriacos se reunieron en Baviera y debieron ser sostenidos por las fuerzas rusas que se acercaban. Fueron estas tres agresiones distintas, tres teatros de guerra, sin que los tres grupos beligerantes pudiesen obrar de concierto ni ayudarse. Ademas cuando el ejército austriaco, batido sobre el Danubio, se reunió al ejército ruso, se confundió con él, y desde entónces no formó sino un sólo ejército que Napoleon encontró formado en batalla en Austerlitz.

En esta campaña, Napoleon manejó por primera vez grandes fuerzas con la plenitud del poder. Pretendió solamente contener al enemigo al norte y al sur, miéntras que lo ocupará al centro. Condujo allí la masa de sus tropas agrupadas bajo sus órdenes inmediatas. No dejó al norte sino un cuerpo de observacion compuesto en gran parte de los depósitos del campo de Boulogne. En Italia, Massena con 50,000 hombres tomó el título de 8.° cuerpo del gran ejército, pero recibió

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

la mision especial y exclusiva de contener el archiduque Cárlos, haciendo así un papel enteramente defensivo. En esta combinacion sólo existe un ejército en operaciones activas: el que conduce el emperador sobre el Danubio, el cual no excede casi de 160,000 hombres, y no habia razon para dividirlo en dos ejércitos combinados.

Las campañas de 1806 y 1807 fueron por el mismo estilo y siguiendo el mismo método, á saber: quedar sobre la defensiva en las alas con fuerzas mediocres, y dar un golpe decisivo con una masa enorme en el punto esencial. Este sistema le salió bien, sus adversarios no fueron muy numerosos y cometieron la falta de dividirse.

En 1809, Napoleon volvió al plan de Carnot, aunque tuvo mal éxito en 1796 y 1800. Dos grandes ejércitos franceses, partiendo del Rhin y del Mincio, marcharon sobre Viena. Este designio se realizó, la union de los dos ejércitos se efectuó en la capital del Austria. Reconócense aquí dos operaciones dirigidas sobre un mismo punto, con un fin comun, pero obrando de una manera independiente y sin solidaridad entre ellas.

Modificáronse las circunstancias. Con todo, Napoleon persistió en sus ideas. Constituyó, ciertamente, diversos ejércitos en España, pero no quiso someterlos á un jefe único. Pretendió dirigirlos de léjos, y los resultados más funestos fueron la consecuencia de esta falsa combinacion.

En su gran ejército de 1809, no tuvo sino tres cuerpos de ejército, Davout, Massena y Lannes, cada uno con 50,000 hombres. Fueron, en realidad, tres ejércitos sostenidos por una reserva de 35,000 hombres; pero los jefes no tenian ni iniciativa ni poder; los detalles pesan sobre Napoleon y comienzan á cansarlo.

Las dificultades de una empresa contra la Rusia, las distancias considerables que se debian recorrer, lo léjos de los puntos por ocupar, la inmensidad de las fuerzas indispensables para esta loca expedicion, todo indicaba la necesidad de repartir esas numerosas tropas, encargadas de papeles tan diversos, en muchos ejércitos; pero Napoleon no lo quiso así. Su genio despótico y receloso no pudo resolverse á dar la posicion importante de jefe de ejército á uno de sus generales. Se condenó á dirigirlo todo él mismo, á riesgo de sucumbir bajo el exceso de esa carga.

Resultados inauditos habria podido realizar, sí, ménos autócrata y celoso, se hubiera contentado con mandar á jefes de ejército, en vez de absorberse en una infinidad de detalles que acabaron por fatigarlo y paralizarlo. Quizá su excesivo orgullo, dice el mismo general Lewal, le hizo creer que podia mandar directamente á 477,000 hombres, con la complicacion del gobierno de las tres cuartas partes de Europa! Las campañas de 1812 y 1813 terminaron mal á causa de los errores de este género, pues Napoleon lo quiso hacer todo por sí mismo, diciendo que donde él no estaba todo salia mal y la victoria se alejaba; su sistema político y dinástico no sufria sino instrumentos obedientes, sin dejar iniciativa á nadie.

Aunque Carnot y el mismo Napoleon comprendieron cuánto podian los ejércitos combinados, en Francia no se puso en ejecucion esta idea. Los aliados sí supieron practicarla. En 1813 y 1814 tuvieron

tres ejércitos que obedecian al príncipe Schwartzemberg, como generalísimo. En 1815, no tuvieron sino dos ejércitos independientes, pero que obraban de concierto. La falta de un generalísimo hizo batir á Blücher en Ligny, y por poco sucede otro tanto á Wellington en Waterloo.

El ejército de Crimea, compuesto de franceses, ingleses, turcos é italianos, no puede servir de ejemplo. Eran fuerzas reunidas en un mismo lugar para hacer un sitio; pero jamas fueron ejércitos combinados. Durante la guerra de 1859, en Italia, hubo, es verdad, dos ejércitos, frances y sardo; pero obraron constantemente reunidos, no formando, por decirlo así, sino uno sólo.

En la guerra de secesion recurrieron siempre los americanos al sistema de los ejércitos combinados, llevándolo á veces al exceso. Desde 1862 hubo en el oeste: al mando del general Grant, el ejército del Tennesee, 8 divisiones; al mando del general Buell, el ejército del Ohio, 4 divisiones; y al mando del general Pope, el ejército del Mississipi, 4 divisiones. Estos tres ejércitos distintos, cada uno con su comandante en jefe, obedecian, sin embargo, al general Halleck, verdadero generalísimo. En 1863, este mando fué llamado *Division militar del Mississipi*. Comprendia los tres departamentos militares y los tres ejércitos siguientes: del Cumberland, general Thomas, 4 cuerpos de ejército; del Tennesee, general Sherman, 2 cuerpos de ejército; del Ohio, general Hooker, 2 cuerpos de ejército. El conjunto formaba 14 divisiones y contaba 85,000 hombres bajo las órdenes supremas del general Grant, combatiendo estos tres ejércitos reunidos en la batalla de Chattanuoga, el 25 de Noviembre de 1863.

En Mayo de 1864, Grant fué nombrado por el Congreso teniente general (general de division) y comandante en jefe de todos los ejércitos de los Estados Unidos. Sherman vino á ser generalísimo de los tres ejércitos del oeste, compuestos de 7 cuerpos y 25 divisiones. Grant se reservó más especialmente la direccion de los ejércitos de Virginia, comprendiendo, al principio de 1865, el ejército del Potomac, general Meade, 4 cuerpos de infantería y 1 cuerpo de caballería; el ejército del James River, general Ord, 2 cuerpos de infantería; el ejército de la Shernandoah, general Sheridan, caballería principalmente. Estos tres ejércitos se reunieron para el sitio de Richmond.

La guerra de los americanos hace resaltar el cuidado con que evitaron los grandes ejércitos, prefiriendo siempre las combinaciones de ejércitos, á fin de desembarazar del jefe supremo la preocupacion inmensa de detalles muy multiplicados. Fueron aun muy léjos en esta via, viéndose sus inconvenientes cuando Grant, desde su campo de City Point delante de Richmond, continuó dirigiendo el grupo de los ejércitos del Mississipi. Apénas fué cortado el telégrafo, la confusion se hizo en las órdenes, las decisiones no llegaron á propósito. Se trató en vano de crear la division militar del centro para descargar al general Grant de las ocupaciones excesivas, no se remedió el mal, porque quedaba de general en jefe de todos los ejércitos, teniendo de intermediario con ellos al general Halleck, como jefe de estado mayor, residente en Washington.

Tuvieron, pues, razon los americanos en no formar sino ejércitos

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

medianos y de hacerlos obrar de concierto en cada teatro de operaciones, bajo la direccion de un jefe especial; pero hicieron mal en dar á un sólo hombre el mando de los ejércitos de dos teatros de guerra diferentes y lejanos, en vista de que para conducir bien los negocios militares, es necesario estar en los lugares ó muy cerca, y no tener sino una sola combinacion que seguir.

Los alemanes aprovecharon hábilmente la experiencia del pasado, que vino á ser para ellos una especie de tradicion. Guiados, ademas, por su espíritu práctico, se guardaron bien de ocurrir á los grandes ejércitos, condenados por la experiencia y por la razon, y en 1866 como en 1870, emplearon el agrupamiento lógico de los ejércitos. A este excelente método, como á una de las principales causas, debieron sus triunfos.

En Francia, la poca aplicacion á las grandes cuestiones militares, y á los estudios de guerra, dice el citado general Lewal, impidieron preocuparse los ánimos de esos asuntos importantes. La rutina del servicio interior, una papelería estrecha, un descuido completo del porvenir, bastaron á ese ejército que se creia seguro de triunfar siempre, porque habia triunfado mucho. El mariscal Niel (ministro de guerra bajo Napoleon III) fué uno de los raros hombres que habian comprendido las necesidades del tiempo. Vió que la nueva base de la guerra era la combinacion de varios ejércitos; sintió que era el único modo de utilizar sin confusion, sin lentitud las inmensas fuerzas que iban en adelante á obrar en un mismo teatro. En prevision de una guerra posible, hizo preparar sobre el papel la organizacion de tres ejércitos, destinados á combatir contra la Prusia en caso necesario bajo la direccion del soberano. Apénas bosquejó este proyecto, y no tuvo tiempo ni poder para estudiar los detalles de ejecucion. No comprendió bien toda sus importancia, influenciado, como estaba, por las ideas antiguas y por los hombres ya viejos. Sin embargo, su tentativa no dejó de ser un paso real en la via del progreso. Murió, y su pérdida fué el preludio de las desgracias que debian abrumar á la Francia. Cuando fueron declaradas las hostilidades en 1870, se olvidaron todas las lecciones del pasado. Aun admitiendo que no hubiesen sido conocidas, era imposible no recordar al ménos á Sadowa. Sin embargo, Napoleon III y sus consejeros militares rechazaron la organizacion indicada por el mariscal Niel; siguieron la rutina antigua, la tradicion imperial en lo que tenia de más estrecho y no pensaron más que en imitar lo que tan mal le habia salido al Austria en 1866.

Despues de la caida del segundo imperio, las operaciones no fueron mejor conducidas en su conjunto. Esfuerzos aislados se perdieron infructuosamente; se gastó mucha energía, mucho vigor, aun heroismo, para no llegar á ningun resultado. En vano el general Chanzy protestó contra la falta de solidaridad de las fuerzas. Muchos de sus despachos lo comprueban; escribia al ministro, particularmente el 30 de Diciembre de 1870: "Nuestra mayor esperanza de suceso debe hallarse en la combinacion de nuestros movimientos, en la cooperacion simultánea de los tres ejércitos á un mismo fin, en un mismo efecto, hecho al mismo momento." Este último y supremo llamamiento al buen sentido no fué oido. La imaginacion, como siempre en Galia, reemplazó al

juicio. En Sedan se habia sacrificado un ejército á una ilusion dinástica, así como se sacrificaba otro en el Jura, á la quimérica esperanza de una diversion, en tanto que se dejaba destruir el segundo ejército de la Loira, que era la piedra fundamental de la resistencia. Se soltaba la presa por la sombra. En todas esas combinaciones gubernamentales, se busca en vano la estrategia, una inteligencia cualquiera de la guerra, la aplicacion de los principios; nada se encuentra que no sea fantasía y olvido de las reglas más elementales.

Hemos seguido hasta aquí, paso á paso, la espléndida demostracion del general Lewal sobre la necesidad de fraccionar los ejércitos numerosos en ejércitos combinados que obren de concierto á las órdenes de un jefe comun. Aunqne, por el corto número de hombres de que se componen los ejércitos en Colombia y en las demas Repúblicas de Sur-América, puede creerse inaplicable la doctrina del general Lewal, más adaptable ciertamente para los ejércitos europeos, hemos creido conveniente dar á la explicacion del artículo 580 toda la extension que se advierte en estas páginas, porque hallamos más lógica, más racional la espresada doctrina, y porque, en vista del aumento progresivo de poblacion, de riqueza, de importancia que van tomando estos paises, aun en el punto de vista de su constitucion militar, es indudable la necesidad de no ponerse al nivel ó al corriente, en cuanto sea posible, de los adelantos del arte de la guerra en naciones más civilizadas. *

El artículo 581 contiene doctrinas muy recomendables que el general debe tener presentes. "Es elemental, dice el general Lewal, que no debe comprometer á la vez todas sus fuerzas en una batalla, sino conservar una parte disponible para las eventualidades. Constituye esto la reserva general, independiente de las líneas de combate. Su proporcion ha variado mucho. No pocos ejemplos están en favor del cuarto; otros lo elevan á un tercio, á la mitad, á dos tercios, al igual y aun ha llegado Napoleon á exceder esta cifra, como en Austerlitz. Con las reservas se ganan las batallas y se atenuan los reveses. Parece que deben ser los dos quintos de las fuerzas empeñadas al principio del combate. Así, pues, si se ponen tres cuerpos en línea, deberia tenerse dos más disponibles detras."

Pero, cuando por movimientos estratégicos bien combinados se trata de envolver al enemigo ó de destruirlo en posiciones ventajosas, es el caso de no dejar inactiva ninguna parte del ejército, segun el final del citado artículo 581.

En el siguiente, artículo 582, se deja á la prudencia y habilidad del jefe de las fuerzas valorar las circunstancias, para saber emplear todo su ejército aun la reserva, en el combate, á fin de asegurar el éxito de una manera inevitable y concluyente.

* En la guerra de la Independencia y en las civiles que han ocurrido en estas Repúblicas, se ha seguido el antiguo fraccionamiento de los ejércitos en dos alas, derecha é izquierda, centro y reserva, que ha estado en uso hace mucho tiempo. En el dia, se hace necesaria una nueva organizacion, equivalente á la reunion de varios pequeños cuerpos de ejército en uno grande, sin constituir una sola masa, sino una combinacion de masas con papeles diferentes para cada uno. La designacion permanente de las tropas á una ala, al centro ó á la reserva, tiene graves inconvenientes que apunta acertadamente Mr. Lewal.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Art. 583. Conocer el carácter ó el genio natural del general enemigo, procurando informarse de su capacidad con los oficiales que en otros tiempos hayan servido á sus órdenes es de suma utilidad. El jefe del ejército nacional observará, por medio de varios movimientos, si el general enemigo en los suyos, se muestra tímido, intrépido ó con prudente valor; si sabe escoger el terreno y las posiciones que le convienen; si es lento en resolver y ejecutar, ó por el contrario, si es pronto ó arrebatado; si se inclina más al artificio ó á las estratagemas que á obrar abiertamente con la fuerza; si ama con demasía la gloria, si le irrita y ciega el desprecio ó la desgracia, si confia irreflexivamente en su buena estrella ó fortuna.

Art. 584. Con los conocimientos apuntados será fácil al general sacar ventaja del lado flaco de las debilidades del jefe enemigo. Así, podrá fatigarle y acabarle la paciencia, si él fuere impetuoso y vivo; adormecerle con negligencias afectadas, si fuere lento y perezoso; y hacerle entender que lo desprecia, si fuese presumido. Por estos medios y otros semejantes, se les obligará á salir de su disciplina, á tomar por el camino de sus pasiones, que lo conducirá al error y á su pérdida, como sucede siempre que, apartándose de las reglas del arte, se propone el jefe seguir su humor voluntario.

Art. 585. Procurará el general averiguar con toda diligencia los planes del general enemigo y las órdenes que este recibiere de su gobierno ó del jefe superior de quien dependiere, para poder oponerse con más facilidad á sus empresas, fingiendo ignorarlas para que no las varie y se haga así inútil el propósito de destruirlas ó desvanecerlas.

Art. 586. Cuando el general comprenda que el jefe enemigo es inferior, por su ignorancia, temeridad ú otro defecto, cuidará de no hacer alarde de ello y ocultará las faltas que observare, para evitar que, llegando á noticia del superior, lo cambie por otro jefe más entendido, hasta que sea el momento de aprovechar el lance que aquel mismo jefe incapaz le habrá de ofrecer para darle un golpe seguro y decisivo.

Art. 587. Como puede ser afectada la incapacidad del jefe enemigo, no deberá el general fiarse tanto en la

ignorancia de éste que descuide su propia conducta; sin olvidar, que, aun siendo cierta dicha ignorancia, puede, por algun accidente ó por consejo de otro más entendido, acertar con la operacion que dé el triunfo al enemigo, y entónces el descrédito caerá sobre el general desprendido ó presuntuoso.

Art. 588. En el supuesto contrario, es decir, cuando el jefe enemigo fuere de conducta tal que deje conocer, sus aptitudes, de manera que el general pueda fácilmente ejecutar sus planes, tendrá éste el cuidado de aprovechar las ocasiones que por enfermedad ó ausencia de aquel jefe se presenten y en las cuales haya de quedar encargado del mando otro jefe de inferior calidad ó en quien sus tropas no tengan tanta confianza, para poner en obra aquellas expediciones que sean más importantes.

Art. 589. Nada más natural sino que el jefe enemigo haga con su contrario todo cuanto se ha indicado en los cinco artículos anteriores, para conocer su genio é inclinaciones, y averiguar sus planes y las órdenes superiores que recibiere, por lo cual es necesario que el general, para quien se dan estas reglas, sin apartarse de las fundamentales del arte, sepa desorientar al jefe enemigo, dando á su conducta una apariencia de irregularidad, y variándola de cuando en cuando, para que no le comprenda sus designios y mantenerlo en el error.

Art. 590. A este efecto le es permitido al general emplear el disimulo, como se dijo en el artículo 531, con el fin de guardar para sí con cautela el secreto de sus miras, aunque cubriendo la verdad con el fingimiento, sin incurrir en la mentira; y aun puede el general dar á entender con maña y estudio que ha recibido órdenes del Gobierno distintas de las que realmente le han sido comunicadas, para que estas conversaciones disimuladas sean trasmitidas al enemigo por sus espías.

Serian inútiles los conocimientos que debe tener el general si no procurara adquirir perfectamente el del general contra quien combate. En virtud de ese conocimiento comprenderá con facilidad todo lo que su adversario emprende en su contra y cómo lo ejecutará; fácil le será anticiparse á sus designios, y desconcertarlos; podrá así mismo combinar los suyos y el éxito será tanto más seguro, cuanto le será dable calcularlos segun las ideas mejor fundadas.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Pero, ¿cuáles son, pregunta el general Durat-Lassalle, los conocimientos que debe adquirir el general en lo que toca á la personalidad de su adversario? "Debe conocer la extension de su genio, sus cualidades físicas y morales, su género de valor, sus talentos, su carácter, sus gustos, sus pasiones y hasta sus caprichos; en una palabra el general debe conocer á su adversario tanto como á sí mismo, y bien se sabe lo que importa al comandante en jefe de un ejército estudiarse á sí propio. Pero para más probar la necesidad de adquirir el conocimiento de que nos ocupamos actualmente, citaremos varios ejemplos.

Turena sitiaba á Cambrai; el gran Condé deseaba socorrer la plaza con un refuerzo. Turena, para impedirlo, colocó primero el ala derecha de su caballería en una de las grandes avenidas de la ciudad; pero dos horas más tarde, habiendo reflexionado que el vencedor de Rocroy era demasiado hábil para seguir, en semejante circunstancia, un gran camino en lugar de un pequeño sendero, retiró su caballería y la apostó sobre una pequeña via. El príncipe, por su parte, juzgando que habria ocurrido al mariscal esta reflexion, partió con tres mil caballos, siguió el camino y entró en Cambrai sin experimentar casi ninguna dificultad; de modo que el conocimiento del general enemigo en este caso sirvió más al príncipe de Condé que un combate, que, bajo circunstancias diversas, habria tenido que sostener con resultados dudosos. Sin duda, dice el historiador de quien tomamos este pasaje, Turena cometió una falta, pues al cubrir el sendero no debió por ningun motivo abandonar la gran ruta. Pero que esta falta sirva de experiencia; que ella advierta que jamas se debe tener demasiada confianza en la ignorancia, las pasiones, y aun en las luces del general enemigo, para dejar de conducirse segun las reglas dictadas por la prudencia; que esta falta enseñe tambien que es necesario suponer siempre que el adversario puede alguna vez hacer juiciosas reflexiones, refrenar su pasion dominante en una ocasion decisiva, ó recibir un buen consejo y aprovecharlo, pues el hombre lento y circunspecto no es difícil que se convierta en activo y emprendedor, miéntras el sábio es muy capaz de dar un paso falso, bien porque se halle mal informado ó porque se vea obligado á arriesgar el todo por el todo. Así fué como en Denain una falta que debió causar al mariscal de Villars la derrota más completa, le sirvió para obtener una victoria señalada. Como el príncipe Eugenio estaba persuadido de que este hábil general no aventuraria una maniobra delicada, como la de atravesar un rio teniendo al enemigo á los flancos, no creyó que los franceses tentarian el paso del Escaldo sino cuando no fuera tiempo de impedírlo; pero si la opinion que el príncipe Eugenio concibió de su adversario no le permitió una vez aprovechar un momento ventajoso, ¿en cuántas otras circunstancias no le fué útil este conocimiento? Una de las máximas de este gran capitan era: "que ántes de entrar en campaña el general debe conocer á fondo el carácter de los generales enemigos."

Una de las causas del gran éxito del general Bonaparte en la campaña de 1796, en Italia, consistió en que conocia perfectamente á los generales adversarios, á quienes la presuncion hizo cometer y aglomerar faltas sobre faltas. La primera fué la de desdeñar al jóven general, cuyo genio se entreveia ya, y que les hizo pagar muy caro su

desden. Ademas, desde el principio de su carrera, Napoleon improvisaba, cambiaba á cada instante el antiguo sistema de la guerra, rompia la estrategia al romper los cuerpos enemigos que batia en detalle, y suplia al número con una actividad extraordinaria é ingeniosa, de la cual dió aún brillantes pruebas en la campaña de Francia de 1814, que, apesar de sus resultados, habria bastado á formar su reputacion, si no hubiera excedido ya á la de los más ilustres capitanes de los tiempos antiguos y modernos en las grandes guerras que tuvo que sostener, y la larga serie de batallas inmortales que libró en Europa.

Lo mismo que el príncipe Eugenio, Napoleon nada descuidó de cuanto podia darle á conocer á los generales sus adversarios, conduciéndose diferentemente, segun el carácter y la instruccion de ellos. La historia observará su reserva siempre que se halló frente al príncipe Cárlos, de quien tenia un concepto tan elevado y á quien tanto estimaba, no obstante haber tenido que batirlo tan á menudo. En la última campaña de este grande hombre, 1815, teniendo que combatir á un mismo tiempo contra el general inglés Wellington y Blücher, prefirió comenzar por el segundo, á quien, en efecto, batió en Fleurus, porque sabia que era activo é hirviente, y que se habria apresurado á marchar al socorro de su aliado, quien, al contrario, por su espíritu metódico y lento no llegaria á tiempo por muy comprometida que fuera la posicion del primero. En resúmen, para aprender á conocer á sus adversarios es necesario aprender á seguir el ejemplo del príncipe Eugenio y de Napoleon; ni uno ni otro descuidaban ningun medio para instruirse en un objeto tan útil. Es necesario aprovechar todas las ocasiones para informarse con los extranjeros, los prisioneros y los desertores, sobre las cualidades de los jefes enemigos. En los viajes es necesario hacer conocimiento con los militares que, por sus talentos ó el favor de que disfrutan, pueden obtener alguna vez el mando de los ejércitos, estudiar su carácter y sus costumbres; en una palabra, procurar instruirse de antemano, y miéntras ello sea fácil, de todo lo que convendria saber durante la guerra. ¡Qué ventaja no seria la de un general á quien se hubiera encargado de una mision cerca de una potencia extranjera, á la cual más tarde tuviera que combatir, si, aprovechando el tiempo útilmente, se aplicara sobre todo á conocer á fondo á los hombres que en tal caso tendria por adversarios en la guerra!

Si estalla una guerra ántes que el general haya adquirido el conocimiento de su enemigo, no por eso debe desalentarse, aun habrá oportunidad de penetrarlo. Para ello es necesario que tome cuantos más informes le sea dable reunir de los oficiales inteligentes que hayan servido bajo sus órdenes, ó estado alguna vez en disposicion de tratarlo. Por medio de estas noticias, que nunca escasean donde las relaciones son más frecuentes, puede saberse su sistema de vida, descubrir cómo se conduce durante los ocios de la paz, si se ha ocupado de sus bienes ó de su instruccion. En fin, importa que al abrirse una campaña se estudien los primeros movimientos del general que marcha á la cabeza, practicando algunos movimientos de prueba; es necesario observar las maniobras que ejecutan las tropas del adversario, y la eleccion que este hace de sus posiciones; reflexionar sobre su conducta general, y por este medio se descubrirá muy pronto si el general que se tiene al

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

frente es tímido ó audaz, ignorante ó entendido, lento ó activo, prudente ó inconsiderado. Es indispensable recordar, en fin, que conocer el genio del general enemigo y el del pais en que se hace la guerra, es uno de los recursos más poderosos para triunfar.

Los grandes capitanes y los guerreros ilustres no se han limitado á conocer el carácter del comandante en jefe enemigo, sino tambien el de los generales inferiores. Cuántas veces Napoleon con sus maniobras rápidas y audaces se trasportaba á la retaguardia de los ejércitos adversarios, atacando de improviso los cuerpos ménos bien mandados y batiéndolos completamente ántes que el general en jefe pudiera llegar en su auxilio! Los generales colocados en los mandos inferiores harian mal en imaginarse que pueden descuidar impunemente los estudios militares para ponerse en estado de llenar con distincion y aun con gloria puestos más elevados.

Art. 591. No debe el general llevar la cortesía con su enemigo hasta el punto de mantener con este correspondencia ó tratos que puedan ser mal interpretados, y con los cuales se dé arma al jefe contrario á infundir sospechas con revelaciones, indiscretas ó mal intencionadas, para perjudicar al general en el ánimo del Gobierno ó del ejército de su mando: por lo cual deberá usar de precauciones; tales como las de no recibir emisarios del enemigo sino en presencia de sus oficiales, de leer delante de estos las cartas ó pliegos que recibiere, de no aceptar ninguna clase de regalos, ni tampoco hacerlos, limitándose, en una palabra, á la cortesía estrictamente indispensable y compatible con la guerra.

Las guerras modernas ofrecen muchos ejemplos de la cortesía con que se tratan los jefes y oficiales enemigos, cuando llega á cesar el combate, ó en cualquiera otra ocasion en que recobran su carácter de hombres de mundo. Pero esta cortesía no debe llevarse á tal punto de hacerse regalos, ni galanterías tales que puedan infundir sospechas á las tropas. En materia de correspondencia debe limitarse el general á lo muy indispensable y oficial, teniendo la precaucion que indica el artículo, de abrir los pliegos en presencia de sus oficiales, leerlos él primero para sí, por si contuvieren alguna noticia que conviene aprovechar en reserva, ó de no, leerlos en seguida en voz alta ó darlos á algun oficial con tal objeto.

Art. 592. Varias reglas se establecen en los artículos siguientes con relacion á lo que el general debe observar en su ejército al principio de la guerra. En primer lugar, despues que comunique á los cuerpos de que se componga el ejército sus órdenes é instrucciones para los casos de

alarma, procurará cerciorarse de la puntualidad y prontitud de las tropas en acudir á tomar las armas y estar listos al combate, haciendo dar un falso toque de alarma, para observar con atencion el despejo, silencio y comportamiento de cada uno en ocurrir á ocupar su puesto, dando las gracias á los que lo hicieren con decision, actividad y prontitud y reprendiendo á los morosos ó descuidados; pero no repetirá estos falsos alarmas, cuando ya estén alerta las tropas, no sea que en los verdaderos haya equivocacion.

Art. 593. Aunque en la parte penal de este Código se castiga con severidad al centinela que se duerme ó descuida, y se hace en las obligaciones de los cabos y sarjentos muy especial encargo de vigilar ese servicio, debe el general ser bien cuidadoso, durante la guerra, en exigir que esa vigilancia sea esmerada, para no dar ocasion á los grandes desastres que pueden y suelen originarse del centinela dormido ó descuidado; con el inmediato y riguroso castigo de esta falta deberá hacerse un ejemplar escarmiento.

Art. 594. La continua observacion en el general de la conducta de sus tropas es lo que puede darle un conocimiento exacto de los soldados viciosos, torpes, ó cobardes á quienes sea preciso alejar de los cuerpos, para que no contagien á los demas con sus malos ejemplos, principalmente á aquellos incorregibles con quienes los castigos respectivos han sido insuficientes; pero, como muchas veces sucede que llevados del deseo de obtener su licencia absoluta para volver á sus casas, suelen fingirse viciosos, torpes ó cobardes, el general tomará todas las medidas del caso para cerciorarse de la verdad y castigar á los culpables ó cambiar sus destinos y trabajos.

Art. 595. Con el objeto de averiguar cuales son los soldados cobardes, hará entender el general que se prepara á una empresa peligrosa, y mandará que los enfermos ó que se sientan con poca salud, los que no tengan sus armas en buen estado, lo manifiesten para dejarlos en la reserva ó enviarlos de guarnicion á lugares de poco peligro. Hará, en seguida, reconocer por los médicos los que se le han puesto á un lado con el pretexto de enfermedad ó de poca salud, y tambien por los armeros ú oficiales inteligentes las armas que se dicen descompuestas, para sa-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca. Sala de Patrimonio Documental

ber cuáles han dicho la verdad y cuáles fingen impedimentos, y tomar con los unos y los otros las medidas convenientes, procurando deshacerse de los soldados de poco ánimo con enviarlos á otras guarniciones y pedir su reemplazo.

Art. 596. No basta que los jefes conozcan la superioridad de la infantería sobre la caballería, para que las tropas de aquella arma pierdan el recelo ó temor que suele inspirarles la caballería. El general se valdrá de varios medios fáciles de practicar con la mira de disuadir á los soldados de infantería de tal temor. Así, por ejemplo, cuando esté bien informado, por sus espías, ó de otro modo, de que salen del ejército enemigo partidas de caballería que han de tomar un camino conocido, destacará el general en igual número partidas de infantería contra aquellas, y aun contra fuertes guardias ó destacamentos de caballería, con la precaucion de proteger la retirada de los infantes, situando á distancia conveniente un cuerpo de tropas.

Art. 597. Es casi seguro que, al saber el enemigo que carece de caballería la guarnicion de una plaza importante, mande frecuentes partidas de á caballo á molestarla y á causar daños á los alrededores ó suburbios; con cuya ocasion deberá el general enviar partidas de infantería á combatirlas, apoyadas en uno ó más cuerpos, que á prevencion se tengan situados á las inmediaciones, para que puedan salir prontamente á sostener los piquetes. Al triunfar estos sobre la caballería enemiga, ya marcharán los batallones de infantería con más confianza, mayormente si los oficiales recuerdan con frecuencia á la tropa estas ú otras ventajas así obtenidas y las expresadas en el artículo 549.

Art. 598. Las partidas que se invien á combatir contra otras de caballería, deberán ser de soldados escogidos y mandados por los oficiales más valerosos; y para evitar descalabros, que en la primera salida serian de funestas consecuencias, se cuidará de no empeñar el combate sino en terreno más favorable á la infantería que á la caballería.

Art. 599. En la derrota que el destacamento ó piquete de aquella dé al de esta, no deberá seguirle sino en buen órden y no muy léjos, sino lo suficiente para asegurar la victoria; porque habria el peligro de desordenarse en el

alcance, que nunca la infantería puede conseguir, ó de caer en una emboscada ó de ser envueltos los infantes en una falsa derrota que los llevara fuera del auxilio ó de la proteccion de los cuerpos de la guarnicion inmediata.

Art. 600. Para acabar de desvanecer en el soldado de infantería el temor que pueda tener á la caballería, bastará que los oficiales de aquella arma hagan que delante de sus soldados monte sobre un caballo bien brioso y robusto un ginete cualquiera, y que parta á atropellar á un infante, que le espere con un palo en la mano, seguros de que al blandírselo delante de los ojos ó al tocarle en la cabeza, el caballo variará de direccion en su carrera, á ménos de ser muy diestro contra esta prueba. De ella sacarán argumento los oficiales para demostrar á los soldados cuanto mayor será la inutilidad de la caballería contra batallones, en columna cerrada, cuyas bayonetas y balas, el brillo y resplandor de las armas, el humo y estruendo de la pólvora, habrán de intimidar y espantar necesariamente los caballos.

Art. 601. En efecto, miéntras los soldados de infantería se mantengan cerrados en cuadro, en buen órden, sin gastar inútilmente en poco tiempo todos sus tiros, es casi imposible que la caballería les dañe; por lo cual cuidará el general de recomendar á los oficiales de infantería que hagan comprender á sus soldados que la seguridad de sus vidas consiste en su disciplina y firmeza; pues si huyen, nunca podrán librarse de la caballería enemiga, que siempre corre más, y los destrozará inevitablemente.

Son efectivamente importantes las reglas que establecen estos artículos para que el general las ponga en práctica al principio de la guerra.

1.ª Dar un falso toque de alarma para cerciorarse de que las tropas acuden pronto á tomar las armas y estar listas al combate, lo cual no ha de repetirse mucho, no sea que se produzca el efecto contrario, al conocerse que la medida es sólo de ensayo;

2.ª En la vigilancia general del servicio y muy particularmente la que los cabos y sarjentos deben tener con los centinelas, cuidando que no se duerman ni se distraigan, con lo cual pueden causar funestos é irreparables males al ejército. En el dia no se castiga tan severamente al centinela que se duerme, como en otros tiempos, segun se dirá en la explicacion de la parte penal de este Código, pues se debe siempre tener en cuenta el cansancio que producen las marchas forzadas ó muy largas, el clima, esto es, el excesivo calor ó frio, la falta ó escasez de alimentos en esos dias. Por lo mismo deben ser más vigilantes los ca-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

bos y si es posible poner dobles centinelas ó colocarlos más inmediatos unos de otros.

3.ª Mucho se ha recalcado en cuanto á la continua observancia de la conducta de la tropa, para conocer las condiciones morales, físicas y militares del soldado y de cada uno de los miembros del ejército.

4.ª Con este objeto, ofrece el artículo 595 un medio eficaz para saber cuáles son los soldados cobardes ó impropios para el servicio, medio que no debe tentarse sino con mucho tino, para no ser engañado el general por aquellos que si fingen valor es más bien porque se proponen desertarse los primeros.

5.ª En el dia no es tanto como anteriormente el temor que inspira la caballería á los de infantería, pues la buena calidad de los rifles modernos de retrocarga, el alcance y la repeticion de los tiros, inspiran bastante confianza al soldado de infantería para esperar y aun ahuyentar ó derrotar á los de caballería; pero, siempre es conveniente que en las diversas medidas que se han de tomar para proteger la infantería se cuide de practicar los medios que prescriben los artículos 596, 597, 598, 599, 600 y 601. Tocante á las maniobras de la caballería y á los ataques de ésta contra la infantería, la táctica enseña varias reglas á que nos remitimos, lo mismo que á la notable obra del general prusiano Von Schmidt que hemos citado ántes.

Art. 602. Nada es tan importante para formar una buena infantería, como infundir en ella el sentimiento del honor y un alto grado de confianza en su arma y en su disciplina, dispensándole el Gobierno y el general distinciones y frecuentes pruebas de aprecio, y en particular á los oficiales los premios correspondientes á su mayor peligro y trabajo, respecto de los de caballería: sin abandonar, por eso, el cuidado de ésta, por necesitarse siempre buena y á veces mucha.

Segun hemos dicho en otras ocasiones y particularmente al hablar de la infantería, siendo esta arma la base principal del ejército, la imprescindible y la más ventajosa por tantos títulos, la recomendacion de este artículo para que el general le infunda el sentimiento del honor y una alta confianza en su arma y en su disciplina, es de esencial y vital importancia. Toca al Gobierno, lo mismo que al general, conceder á la infantería las distinciones y pruebas de aprecio correspondientes, para que los oficiales y la tropa estén persuadidos del mérito de sus servicios y de que la patria sabe remunerarlos debidamente.

Art. 603. Notando el general que algun oficial ó cuerpo cumple mal sus deberes en funcion de armas, llamará á solas, por la primera vez, al oficial ú oficiales tachados de esa desgracia, para manifestarles el poco lucimiento de su conducta, y la esperanza de que en la próxima

ocasion, que les habrá de presentar, vuelvan por su crédito y prueben que no debe atribuirse el suceso á falta de valor, sino á desgracia; pero en todo caso, no arriesgará el general con el tal oficial ó cuerpo ocasion de tal importancia que pueda comprometer la suerte del ejército de su mando ó el objeto de la campaña.

Art. 604. Con el oficial ó cuerpo desgraciado en algun hecho de armas, no por falta de valor, sino por temeridad, usará el general de mayor benignidad y consideracion; pero cuando el oficial cobarde no se corrigiere con el primer aviso, deberá el general darle de baja, y aun destituirlo en presencia del ejército, como se establece en la parte penal de este Código; y si fuere un cuerpo entero el que incurriese en esa falta, tomará, respecto de él, las medidas convenientes, segun las circunstancias, sea para destinarlo á ciertas faenas que, entienda, se le imponen como castigo, sea disolviéndolo para refundirlo en otros cuerpos distantes ó de distinto ejército.

La sabiduría de estas reglas no necesita demostracion. La prudencia y el fino proceder del general con el oficial ó cuerpo que no cumple satisfactoriamente sus deberes ó el encargo que se les haya hecho, suele ser la prueba más relevante y el medio más eficaz del paternal esmero con que deben los superiores tratar á los militares, levantando su espíritu á las esferas más nobles del estímulo á corregirse por sí mismos y á no experimentar en su carácter nada que lo deprima. El oficial ó cuerpo, así amonestado como lo indican estos artículos, apreciará tanto más la suave y prudente leccion que recibe de su jefe, cuanto lo pone en aptitud de recapacitar y enmendar su falta sin desdoro alguno y sin desmerecer de la benevolencia con que se le ha mirado.

Si apesar de tan benigna conducta de parte del general, éste observa que el oficial es incorregible ó cobarde, no ha de perder momento en procurar la baja correspondiente ó en promover el castigo condigno.

Art. 605. Complacerá el general á sus tropas en cuanto fuere posible sin grave inconveniente; pero no tolerará los desórdenes que cometan, teniendo presente que su reputacion de buen jefe sufrirá, desde que se le pueda atribuir, con algun fundamento, que mira con indolente indiferencia los desmanes y libertades de sus tropas, principalmente cuando las toman con los paisanos y labriegos, robándoles ó maltratándolos.

Art. 606. Tampoco es necesario un gran rigor ni frecuentes castigos para corregir los desórdenes y liberta-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

des dichas de las tropas, sino que ha de ser el general prudente y moderado, para no incurrir en el extremo de exasperarlas y provocar actos de insubordinacion, ó de tumultuosa sedicion, que vinieran á ser de más funestas consecuencias que los desórdenes mismos que se propusiera corregir. Así, meditará bien sus providencias, á fin de no verse en la necesidad de revocarlas por su excesiva severidad ó por inconsultas é intempestivas, ó de arrostrar los peligros de ser desobedecidas por el disgusto general que causen en las tropas.

El buen juicio del general debe servirle para discernir hasta qué punto habrá de complacer á sus tropas sin producir inconvenientes para la disciplina y el buen servicio. Difícil es señalar el límite de la complacencia con qué podrá conceder lo que sea agradable á los subordinados. Sólo la prudencia y el carácter del general le premunirán de caer en los extremos de una debilidad censurable ó de un rigor innecesario.

Prudencia, talento, carácter, son cualidades esenciales en el general que mande ejército. Raras veces se ven reunidos en un mismo individuo, por lo que se han dividido las opiniones respecto de cuál debe tener la supremacía, principalmente entre el *talento* y el *carácter*. Oigamos las más autorizadas que creemos útil trasmitir en este lugar.

"Dos cosas, dice el mariscal Marmont *(Espíritu de las instituciones militares, pág. 221 á 225)* son indispensables en el general: talento y carácter. Talento, porque sin él no se combina nada, y se entrega sin defensa; carácter, porque sin una voluntad fuerte y constante no se puede asegurar la ejecucion de los planes concebidos. Pero las cualidades relativas deben llevar la ventaja sobre las cualidades absolutas y el *carácter* dominar al *talento:* en esta relacion es donde se encuentra el elemento del buen éxito y de la victoria. Si quisiéramos valuar por números cada una de estas facultades, preferiríamos un general de talento como cinco y carácter como diez, á un general de talento como quince y de carácter como ocho. Cuando el carácter domina al talento, y este tiene cierta extension, se camina rectamente hácia un objeto determinado con probabilidades de alcanzarlo. Cuando es el talento el que domina al carácter, sin cesar se cambia de parecer, de proyectos y de direccion; porque una vasta inteligencia considera á cada momento las cuestiones bajo un nuevo aspecto. Si la fuerza de la voluntad no viene á ponernos al abrigo de estos continuos cambios, se vacila entre diversos partidos, no se toma ninguno con resolucion (que es lo peor), y en vez de aproximarse al objeto, una marcha incierta nos aleja y con frecuencia nos extravia.

"Esta necesidad de un carácter que *domine* al talento es conocida á cada momento por cuantos ejercen mando; pues en su posicion con frecuencia tienen que tomar su partido y decidirse. Pero lo que más temen los hombres desprovistos de este carácter es el fijar una determinacion; un funesto instinto los impele á aplazar una resolucion con

frecuencia urgente; y cuando quieren ponerla en práctica, ya lo ha hecho inútil la tardanza y aun algunas veces suele ser funesta.

"La necesidad de fijar sus resoluciones es, pues, la parte más penosa del mando. En este momento es cuando aparece la responsabilidad con toda su imponente comitiva, con todos los intereses de que se está encargado y que uno defiende ántes que todo desde el fondo de su corazon; responsabilidad hácia aquellos de quienes se depende, responsabilidad hácia la opinion, responsabilidad hácia sí mismo, hácia su conciencia, inmensa responsabilidad, más terrible cuanto más penetrado se está del cumplimiento de sus deberes. El sólo medio de soportar esta terrible carga es contar con la energía y resolucion necesarias para sobreponerse á todas las consecuencias, y con la seguridad de encontrar en su recta conciencia y en sus buenas intenciones una generosa aprobacion de lo hecho, despues de haber aplicado todas sus facultades y toda su inteligencia. Pero hay muy pocos hombres capaces de elevarse á esta altura. Esta necesidad de resolverse y decidirse es á la vez tan importante y tan difícil para el mando, que cuando el partido tomado es de los que no pueden recibir ninguna modificacion, cuando el cañon truena, cuando la batalla está empeñada, cuando cada uno ha recibido la indicacion del papel que debe desempeñar, es cuando el jefe superior queda tranquilo: entónces encuentra la seguridad y reposo de espíritu de que estaba privado la víspera.

"Así, pues, cuando un general posee el talento necesario (talento para ver, juzgar y combinar) y carácter para ejecutar; cuando á estas cualidades añada el conocimiento de los hombres, de las pasiones que los conducen, de los secretos movimientos de su corazon, que tantas y tan diferentes causas desarrollan en la guerra; cuando el peligro, léjos de privarle de sus facultades, no hace más que acrecentarlas y darles una nueva energía; cuando, por último, ama á sus soldados, es amado y se ocupa de su conservacion, de sus intereses, y de su bienestar como un padre de familia; entónces reune todas las cualidades que prometen un buen éxito. Digo *prometen* y no *aseguran*, porque la guerra tiene tan varias fortunas, está sometida á tantas casualidades, que jamas hay nada cierto hasta ver cumplido el resultado."

Jomini (Compendio, tomo 1.° página 125) dice textualmente: "Creo poder sacar en consecuencia, que el mejor modo de organizar un ejército, cuando no se tenga un gran capitan que haya dado numerosas pruebas, será: 1.° Confiar este mando á un general valiente, atrevido en el combate é inalterable en los peligros; 2.° Darle por jefe de estado mayor un hombre de gran capacidad, y de carácter franco y leal, con quien el general viva en buena armonía; pues la gloria es capaz por su extension de ser cedida en parte á un amigo que haya contribuido á preparar los resultados. De este modo supo Blücher, ayudado de Geneisenau y de Mütfling, llenarse de una gloria que probablemente nunca hubiera adquirido por sí. Esta especie de combinacion del mando no equivaldrá nunca al más ventajoso de un Federico, de un Napoleon, de un Souwaroff; pero á falta de la unidad que reune un gran capitan, es preferible este medio supletorio."

Estas dos autoridades bastan para establecer, ó mejor, confirmar la supremacía incontestable que en el general debe tener el *carácter*

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

sobre el *talento*. Pero si no bastasen, otra tercera, y muy superior, viene á terciar como árbitra con este bellísimo y profundo párrafo: "La primera cualidad de un general en jefe es tener una cabeza siempre fria, que reciba impresion exacta de los objetos; no debe dejarse deslumbrar ni abatir por las buenas ó malas noticias; las sensaciones que sucesiva ó simultáneamente reciba en el curso del dia, deben irse clasificando en su memoria de modo que no ocupen más lugar que el que efectivamente merecen; porque la razon y el juicio son el resultado de la comparacion de varias sensaciones tomadas en consideracion igual. Hombres hay, que por su constitucion física y moral, de todo se hacen un cuadro; por mucho saber, por mucho ingenio, por mucho valor y otras cualidades que puedan reunir, la naturaleza no ha llamado á estos hombres al mando de un ejército, ni á la direccion de las grandes operaciones." (Máximas de Napoleon, 73, página 46).

El mismo Jomini (general verdaderamente sabio de nuestros tiempos), repite en otra parte: "Las cualidades más esenciales del general de un ejército serán siempre: *alto carácter* ó valor moral, que es el que conduce á las grandes resoluciones, y sangre fria, ó *valor físico* que domine los peligros; el *saber* ocupa el tercer lugar." (Comp. tomo V. pág. 117).

Gran firmeza de carácter necesita el general para contener los desmanes ó excesos de sus tropas, pero como lo dice sábiamente el artículo 606 ha de templar esa firmeza con la prudencia y la moderacion, no sea que del demasiado rigor en los castigos resulte la exasperacion y se pase de allí á la insubordinacion y á la tumultuosa sedicion, no siempre fácil de reprimir. Antes de tomar una grave providencia que pueda comprometer la seguridad de la obedencia, quiere el citado artículo que se medite bien; y si el caso fuere tan extremado que de insistir el general en que se ejecute su mandato pueda seguirse una sublevacion o motin de la tropa, ó su desdoro y desprestigio si revoca la órden cediendo á las exigencias ó amenazas de las tropas enfurecidas, valga en tan apurada y crítica ocasion el talento del general, para dar nuevo y repentino jiro á la azarosa situacion y salir de ella con lucimiento y con el aplauso de la misma gente amotinada.

El ejemplo lo ofrece la conducta del general Bonaparte, cuando al llegar al ejército de Italia, cuyo mando se le habia confiado en 1796, estalla una sedicion, y nadie quiere obedecer la órden de marcha dada por él, si ántes no se pagan los sueldos y se distribuyen vestuarios á la tropa que se hallaba en la desnudez más completa, como se dijo en la nota 13 á la página 208, donde se trascribe la alocucion con la cual logró calmar la sedicion y electrizar de entusiasmo á sus soldados, entusiasmo que aseguró desde entónces los triunfos de esa memorable campaña, con sólo dar un sesgo en que vino á ser secundaria la peticion, acogida con finura y complacencia.

Art. 607. Aunque parecen inevitables las deserciones y en particular en los ejércitos en campaña, el general debe poner el mayor cuidado en tomar las medidas más eficaces á fin de impedirlas y de castigarlas. Uno de los medios

más conducentes es hacer que el soldado reciba puntualmente su paga, que se le tenga vestido, bien alimentado, y que se le proporcionen cuarteles con camas y dormitorios aseados, buenos hospitales. Cuando el soldado sabe que el general se esmera en una asistencia cuidadosa para su tropa, y que le ve con frecuencia informarse, disponer y hacer ejecutar con la debida oportunidad y prontitud todo lo relacionado con su bienestar, de seguro no sentirá disgusto, ni pensará en desertarse, si, ademas, los oficiales y clases subalternas, corresponden con su buen manejo á la atenta y afectuosa solicitud del jefe ó general del ejército.

Desde este artículo y en los trece siguientes se dan reglas al general para evitar la desercion de la tropa, mal inevitable particularmente en los ejércitos en campaña. Se indica aquí como uno de los medios más conducentes tener contento al soldado, en cuanto es posible, atendido el paternal esmero con que se cuida de que se le pague puntualmente su sueldo, que esté bien alimentado, bien vestido, bien alojado &.ª Si ademas de esto, el soldado recibe instruccion, buen trato de parte de sus superiores y se le trasforma, como hemos tenido ocasion de decirlo en otros lugares de estos comentarios, se hace imposible creer tan falto de sindéresis y de gratitud á ese hombre, que no reconozca el bien que se le hace y que no procure corresponder á él cumpliendo el tiempo de su enganche ó del servicio á que se le ha destinado.

Art. 608. Es tambien un medio conducente á evitar la desercion, hacer pagar con puntualidad la gratificacion ordenada por el artículo 214 y su referente el 256 de este Código, al soldado que ha cumplido sus cuatro años de servicio; y cuando al expedírsele su licencia, se le dan los auxilios de marcha que le correspondan hasta el lugar de su domicilio, conforme al artículo 1193 del Código Fiscal, se le permitirá que lleve su cobija y aquellas prendas de vestuario más indispensables, así como las de menaje y equipo que necesitare para su viaje, no omitiendo hacer en la licencia alguna mencion honorable de su conducta, si la mereciere, para que al regresar al seno de su familia y al pueblo de su nacimiento ó domicilio, pueda hacer valer ese testimonio siempre recomendable.

La excelencia de esta disposicion se recomienda por sí misma. No es tanto por el mandato de que se haga pagar al soldado la gratificacion á que tiene derecho, y que se expida su licencia al que ha cumplido su tiempo, dándosele los correspondientes auxilios de marcha hasta el lu-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

gar de su domicilio, y permitiéndosele llevar parte de su vestuario, equipo y menaje, como por la recomendacion que se le ha de hacer, mencionando en la licencia aquellos rasgos honorables de su conducta que lo han de acreditar en su pueblo y con su familia y amigos como un buen servidor de la patria y un buen ciudadano. Si los jefes encargados de expedir estas licencias llegan á penetrarse de cuanto encierra este artículo de filosofía y de miras altamente civilizadoras y sociales, no despedirán al infeliz soldado brutalmente, ó sin ningun miramiento ó interés, sino que, imbuidos en los paternales sentimientos y propósitos del legislador, los secundarán con ahinco.

Art. 609. No han de tenerse ociosos muchos dias los soldados, para evitar que la inaccion les dé tiempo de pensar en sus casas y familias. Si fuere posible dejarles, como se dijo en el artículo 255, en libertad de ocuparse, en sus cuarteles, y cuando las atenciones de la guardia no sean muy apremiantes, en el oficio de sus respectivas profesiones, se alejará del pensamiento de ellos el deseo de desertarse; pero de todos modos conviene tener á la tropa siempre ejercitada en trabajos y faenas, que, distrayéndola y fatigándola, si no la divierte, acaban por hacerla apetecer el descanso en su cuartel.

La ociosidad de los cuarteles es muy perniciosa. En repetidas disposiciones de este Código se recomienda á los jefes combatirla, teniendo siempre ocupada la tropa en faenas que al serles provechosas personalmente, les produzca tambien el deseo de hallar descanso en el cuartel. Sin esta precaucion el soldado piensa indefectiblemente en desertarse.

Art. 610. A los piquetes que se manden á buscar víveres ó ganados, á hacer exploraciones, observar los movimientos del enemigo, ó á escoltar convoyes, cuidará el general de que se les den órdenes precisas de arrestar á todo militar ó paisano que se encuentre sin oficial ó sin licencia por escrito más allá de los límites permitidos, y de registrar sin pérdida de tiempo á los que parezcan espías; con lo cual no sólo se tomará á los desertores, sino tambien los papeles que lleven dichos espías.

Art. 611. Otros varios medios pueden discurrirse para evitar las deserciones, los cuales se dejan al buen juicio del general, sin olvidar exigir constantemente de las autoridades políticas ó civiles de los pueblos, que hagan aprehender, sin consideracion ninguna, á cualquier soldado que transite por el territorio de su mando ó jurisdiccion,

ó que vaya á fijarse en él sin llevar su licencia ó permiso por escrito; y tambien á los paisanos que contribuyan de cualquier modo á la desercion de la tropa, sea dando vestidos para disfrazar los soldados de paisanos ó dinero ó guias que los conduzcan por sendas extraviadas.

Art. 612. Siendo continua ó mucha la desercion, hará tambien el general que se pongan varias pequeñas emboscadas al rededor del ejército, por los puntos que se calcula sean por los cuales salgan los desertores fuera del límite permitido, cuyo límite se hará conocer á la tropa por bando que se publicará previamente. Tambien se mandarán patrullas durante la noche que ronden los afueras de los pueblos ó lugares donde esté acampado el ejército, pues el soldado que se encuentre por allí en la noche, habiéndose prohibido la salida, no puede llevar otro intento que el fugarse ó ir á cometer algun robo en las posesiones de los contornos.

Art. 613. Para descubrir á los paisanos que seducen á la tropa con el objeto de hacerla desertar, y de quienes se sospeche por algun motivo, se encargará á uno ó más soldados de confianza la comision de hacer la prueba, fingiendo quererse desertar y concertando el plan de la fuga, del cual dé aviso á sus superiores para sorprender infraganti delito á los culpables.

Art. 614. La permanencia por largo tiempo de la tropa haciendo la guarnicion en un pueblo, da lugar á frecuentes deserciones, por las relaciones íntimas que suele contraer el soldado, el cual se ve incitado por las malas mujeres á desertar y á esconderse al tiempo de la marcha del cuerpo ó destacamento. En tales casos, pueden quedar en el lugar dos ó tres oficiales ó sarjentos disfrazados de paisanos, para arrestar á los desertores cuando salgan de su encierro, despues de la partida del cuerpo.

Art. 615. El maltrato es lo que más induce á la desercion, mucho más cuando se hace sin razon. Ademas de las prescriciones de los artículos 607 y 608, que debe el general y todo oficial tener bien presentes, se procurará dar á los soldados, cabos y sarjentos los ascensos que les correspondan y sus respectivas gratificaciones y recompensas, para no disgustarlos ni ofenderlos con injustas negativas ó indebidos retardos.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Art. 616. Cuando sea el caso de destituir á un cabo ó sarjento, convendrá darle en el acto de baja, ó destinarlo á servir en lugar bien distante, para que no pueda seducir á la tropa, con la influencia que sobre ella hubiere adquirido, á fin de hacerla desertar.

Art. 617. El soldado que comete alguna falta, teme el castigo y por huir de él, piensa en la desercion; por lo cual debe prendérsele inmediatamente, si para el caso una simple reprension no fuere bastante; ó se le hará entender con la misma brevedad que se le perdona, cuando el hecho no sea grave ó convenga hacerlo así.

Art. 618. El general hará entender á los oficiales de los cuerpos, que depende mucho de ellos el evitar la desercion, si se muestran severos en los Consejos de guerra para el castigo de los desertores, y no se convierten en sus defensores, buscando disculpas y sutilezas para librarlos de la condigna pena ó minorarla indebidamente.

Art. 619. Puede ser conveniente en algunos casos retener una parte, que no pase de la cuarta, del sueldo del soldado, para que éste no se deserte por el interés de su paga íntegra y de la devolucion de la cantidad retenida cuando se concluya la campaña ó se asegure su éxito. En tal caso se cuidará de llevar depositado el dinero retenido cerca de las banderas para que éstas sean un nuevo estímulo de salvar el depósito.

Art. 620. Luego que se haya acampado el ejército á inmediaciones de poblados ó de fronteras de otros paises, el general cuidará de hacer entender á los vecinos y á las autoridades locales que no deben admitir desertores, obligándose á devolverlos al campamento, aunque para conseguirlo se comprometa á no castigar á dichos desertores.

Examinemos brevemente los diferentes medios que indican estos artículos para evitar ó contener la desercion.

Previene el artículo 610 que se den órdenes precisas á los piquetes exploradores ó forrajeros, á las escoltas de los convoyes de arrestar á todo el que parezca sospechoso de ser desertor ó espía, cuando se les encuentre sin licencia escrita más allá de los límites permitidos. Por lo comun, y apesar de los disfraces y de las precauciones que unos y otros suelen tomar para no ser descubiertos, ó más bien, por eso mismo, no siempre escapan á la vigilancia de los oficiales, clases y soldados á quienes se da el encargo de perseguirlos y de aprehenderlos.

Previene igualmente el artículo 611 se exija de las autoridades políticas ó civiles de los pueblos la aprehension de los soldados que van desprovistos de licencia sea de tránsito ó á fijarse en sus localidades, y aun á los paisanos encubridores de desertores ó que contribuyan á la desercion. Al saber aquellas autoridades que el general de las tropas del Gobierno las hacen responsables con todo rigor del cumplimiento de sus órdenes á ese respecto, no sólo no toleran en su territorio desertores y sus cómplices, sino que se convierten en celosos auxiliares del general en punto tan importante.

Las pequeñas emboscadas de tropa que previene el artículo 612 se coloquen al derredor del ejército por los puntos que se crean más fáciles para la desercion, constituyen una precaucion conveniente, cuando se advierte la frecuencia del hecho. Lo mismo sucede con las patrullas que se manden para rondar las salidas de los pueblos ó lugares del campamento.

El ardid indicado en el artículo 613 para sorprender infraganti á los paisanos seductores á la desercion, suele emplearse con aquellos de quienes se tienen ya fundadas sospechas. En la guerra parecen permitidos estos medios que no dejan de tener sus puntas inmorales y sus peligros, á nuestro juicio.

Así mismo sugiere un medio el artículo 614 contra el inconveniente de las largas guarniciones en una poblacion, como causa de que por las relaciones que contraen allí los soldados encuentran encubridores de la desercion. El medio sugerido consiste en dejar en el lugar de donde ha partido el ejército ó el cuerpo dos ó más oficiales ó sarjentos disfrazados de paisanos, para hacer la aprehension de los desertores escondidos y que salen ó se descubren poco despues de la referida marcha.

Corrobora el artículo 615 cuanto se ha dicho en repetidas disposiciones del Código sobre el buen trato que los jefes y oficiales deben dar á la tropa. Una de las escusas admisibles, por lo ménos como circunstancias atenuantes en el delito de desercion es precisamente el maltrato que recibe el soldado de sus superiores, con mayor razon cuando sirve forzado, esto es, cuando su entrada al servicio de las armas ha tenido lugar con el violento modo de reclutar que, apesar de la Constitucion y de todas las leyes protectoras de los derechos del hombre, se acostumbra todavía en estos paises donde reina constantemente la arbitrariedad y la situacion anárquica de las revoluciones.

En nuestros comentarios sobre el capítulo que trata del cabo (página 148) hemos demostrado los inconvenientes de la remocion de este militar, si se extiende á la pérdida del *empleo*, para hacerlo volver á la condicion de simple soldado. Pronunciados, pues, contra esa facultad del jefe del cuerpo ó del superior respectivo, la vemos con pesar ratificada en el artículo 616, el cual tiene por objeto mitigar el bochorno de la destitucion del cabo ó del sarjento, pero con la sola mira de que el descontento producido por la medida no sea causa de la desercion de la tropa, sobre quien, con sobrada razon se supone, puede ejercer influencia el destituido para hacerla desertar. Así es que por ese sólo temor se encarga al general se dé prontamente, en el acto, de baja al cabo ó sarjento, ó que se le destine á servir en lugar bien distante.

Natural es que el soldado, cuando comete una falta, tema el casti-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

go; pero como llevado de este temor puede pensar en desertarse, lo que aconseja el artículo 617 es que no se le deje tiempo para que ejecute ese designio y se le prenda en el acto, si la falta es de aquellas que no se castigan correccionalmente, ó si no admite perdon, que, de admitirlo, ha de otorgarse tambien en el momento, para borrar del ánimo del culpado toda impresion desagradable, capaz de inducirlo á abandonar sus banderas.

No quiere el artículo 618 tolerancia alguna con los desertores. Por esto dispone que el general haga entender á sus oficiales que en los Consejos de guerra deben ser inexorables y no convertirse en defensores de los reos. Tanto rigor se compagina mal con la admision de las circunstancias atenuantes que necesariamente hace toda legislacion militar en la calificacion de este delito y en la graduacion de la pena.

Poco ó nada eficaz nos parece el arbitrio que propone el artículo 619. Ya se ha visto en el correspondiente lugar de este Código la prohibicion terminante de retener parte alguna de la racion ó sueldo del soldado; pero, aun suponiéndola posible, no debe inculcarse jamas en el soldado un sórdido interés en defender su bandera, cuando sólo debe ser movido á ello por el honor y el sublime sentimiento del amor á la patria representada por los colores de ese sagrado emblema.

Un último recurso contra la desercion es el que apunta el artículo 620, para que el general haga saber á los vecinos y autoridades locales cercanos al campamento del ejército, que no deben admitir desertores (en consonancia con lo dispuesto en el artículo 611), pero con el aditamento de la promesa de no castigar á los que fuesen devueltos al campamento, si para conseguir esta devolucion creyese conveniente hacer la promesa. En el bando que se hará publicar al efecto en las poblaciones inmediatas podrá mencionar esa garantía cuando la creyere eficaz.

Art. 621. En los encargos ó las comisiones que el general tenga que dar á los subalternos, pondrá la mayor atencion para no errar la eleccion y de modo que al intrépido no encomiende operaciones que deben ejecutarse con mucho tiento; ni al que es lento confie empresas que requieran prontitud; ni al de carácter rígido é inflexible emplee cuando convenga ser condescendiente con los habitantes del lugar; ni al bondadoso donde deba ser severo y justiciero; ni al que sólo es militar cuando tenga mucho que hacer valer la política ó al contrario. Es preciso escoger cada hombre segun su particular capacidad y talento, siendo muy raro quien sea hábil para todo.

Art. 622. Conceder el mando para una funcion de armas más bien al que se lo pida, que al que sólo la aconseja, y de preferencia á éste que al que se opone á ella, es lo más acertado, por el mayor empeño que se supone respectivamente en el buen éxito; pero esta regla no es tan absoluta que no exija en el general un conocimiento exacto de las cualidades y condiciones del oficial á quien deba preferir, para apreciar si á la teoría y al buen discurso para aconsejar reune la práctica, el valor y la suerte en la ejecucion.

Art. 623. Cuando, ademas de las recomendaciones que se hacen al general en los artículos 544, 545 y otros varios de este Código, haya tenido ocasion de conocer, en algunos hechos de armas, las condiciones de inteligencia, actividad, valor y disciplina de sus subordinados, se seguirá siempre por esta experiencia, prefiriendo á los que se hayan hecho más recomendables, aunque sin perder de vista que no siempre el mal suceso de algunos, en el cual no haya habido culpa, destruye la reputacion de un buen oficial.

Art. 624. Oficiales buenos para obedecer suelen no servir para mandar, porque tienen valor y les falta capacidad. Muchos que son activos, prontos, entendidos, vigilantes y celosos en el servicio, se hacen inhábiles para el mando ó el desempeño de una operacion cuando muestran una ciega ambicion en conseguir aplausos sin pararse en los medios y arriesgando el éxito por su excesiva temeridad. Cuando el general se vea precisado á confiar á estos oficiales algun mando, les dará instrucciones muy claras, limitadas al determinado punto de su comision, con particular cuidado cuando se les destina á obrar de concierto con tropas mandadas por otro de igual ó mayor grado, no sea que por ganarse para sí todo el honor de la operacion, y excluir al otro de toda participacion en ella, la anticipe en perjuicio del buen éxito, aunque sin mala intencion.

Art. 625. Son, sin embargo, los oficiales de este carácter de suma utilidad en los ejércitos, para los casos en que más se necesita del valor que de la cordura, ó cuando los peligros son tan eminentes que no se puedan arrostrar sin grande arrojo y denuedo.

Art. 626. Evitará siempre el general conferir una comision ó destacamento á dos oficiales de una misma graduacion, á no ser que con ellos vaya otro oficial de superior grado; pues de igual á igual se manda con miramientos y poca energía y se obedece con repugnancia.

Art. 627. Viendo el general que para la empresa ú

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

operacion que medita conviene un oficial á quien no le tocare el turno de ser empleado, ó porque hubiere otros de mayor grado ó antigüedad, procurará dar á éstos ó á los del turno de preferencia alguna comision, encargo ó destacamento, aunque fuere por pocas horas, con el objeto de que venga á recaer el mando de la expedicion en el oficial calculado para ella, alejando así todo motivo de descontento en los demas.

Art. 628. Con particular talento hablará el general á cada oficial al darle el mando de tropas para una funcion ó empresa de la guerra, de manera que haga más fuerza y halague más. Así al ambicioso, al envidioso, al valiente y al que verdaderamente ama la carrera militar les hará presente la gloria de que van á cubrirse; de las distinciones que logrará sobre sus émulos; de las proezas que podrá ejecutar y del brillo que resultará á su nombre, conquistando los más altos empleos de la milicia y las consideraciones de sus conciudadanos; sin olvidar que en los generosos obra la gloria, en los melancólicos el deshonor, en los coléricos la emulacion, en los inconstantes el temor y en los prudentes el ejemplo.

Se dan la mano estos artículos con los que tratan, y hemos explicado ya, del conocimiento que debe tener el general de los jefes y oficiales que le están subordinados. El general frances Thiebault dice muy bien á ese propósito: "El talento de juzgar á los hombres y de emplearlos segun sus capacidades y condiciones, es incontestablemente uno de los más importantes que puede poseer un general en jefe, pues que su gloria depende á menudo de la manera como se ejecutan sus órdenes, y la primera y más grande prueba que pueda dar á su ejército de ese talento, debe ser en la eleccion de su jefe de estado mayor, cuando esta le ha sido permitida, y en las demas elecciones para los encargos ó comisiones que le toque conferir."

Encontrará, pues, el general en los ocho artículos anteriores reglas muy conducentes para escoger á cada hombre segun su particular capacidad y talento, cuando sea el caso de dar alguna mision ó encargo especial é importante (artículo 621); para preferir al que pida el encargo más bien que al que sólo la aconseja, y aun á este más bien que al que se opone á ella (artículo 622); para dar, así mismo, la preferencia á los que han sido experimentados y dado pruebas favorables en otras ocasiones anteriores (artículo 623); para limitar por medio de instrucciones escritas la accion de aquellos oficiales que, llevados de un espíritu ambicioso de gloria, puedan excederse en empresas que comprometan el éxito de las operaciones (artículo 624); para atender, sin embargo de preferencia á esta clase de oficiales, cuando se trate de

casos en que sea más necesario el valor que la cordura (artículo 625); para evitar siempre producir conflictos en el mando, cuando se confiere á dos oficiales de igual graduacion (artículo 626), para saber reservar al oficial más apto ó más idóneo para la comision ó empresa, aunque no le toque el turno en el servicio (artículo 627); para hablar á cada oficial destinado á una comision ú operacion en el lenguaje que más halague su carácter y cualidades (artículo 628). En cada una de las reglas contenidas en los artículos citados se expresan razonadamente los motivos y poderosos fundamentos en que se apoyan y se recomienda el estudio del general y á su exacto cumplimiento.

Art. 629. Los comandantes de destacamentos ó de operaciones deberán tambien tomar noticias de los pasos difíciles del territorio donde han de mandar, así como del carácter y costumbres de los habitantes. Cuidarán de conducirse con prudencia y energía, segun los casos, sin precipitarse en empresas aventuradas que deslumbren por su brillo, y sin romper el acuerdo con otros comandantes vecinos.

Pero, á los comandantes de destacamentos ó á los encargados de ejecutar ciertas comisiones ú operaciones, se les impone el deber de hacer reconocimientos del terreno donde han de mandar, para saber las dificultades que ofrezca la localidad, y del mismo modo averiguará todo lo concerniente al carácter, costumbres, opiniones políticas &.ª de los habitantes para saberse conducir con ellos como mejor convenga, sin precipitarse en empresas aventuradas aunque parezcan brillantes y sin ponerse en desacuerdo con los comandantes de los destacamentos ó puestos avanzados inmediatos, segun el plan trazado en sus respectivas instrucciones.

Art. 630. El general debe ser el primero en presentarse á desvanecer con el ejemplo los temores y las dificultades, que en realidad ó por aprehension tengan sus soldados, cuando les ordene ejecutar una operacion arriesgada, penosa ó difícil. Nada les entusiasma y decide tanto como ver á su jefe lanzarse el primero á los peligros ó á la obra que se cree de imposible ejecucion.

Art. 631. Lo prescrito en el artículo anterior lo hará el general con semblante alegre y resuelto, para que por él juzgue la tropa el buen suceso de la empresa; y cuando anime á sus soldados en sus fatigas y peligros, les dará á entender que pronto se acabará todo y tendrán la debida recompensa.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

El mariscal de Sajonia decia que la primera cualidad de un general es el valor, sin la cual hacia poco caso de las otras, porque venian á ser inútiles; que la segunda era el *talento,* debiendo ser animoso y fértil en expedientes; y la tercera la *salud.*

En cuanto al valor, se ha reconocido que no es una virtud natural, que se adquiere desde la más tierna edad, y que se desarrolla con frecuencia hasta el punto de convertirse en una ciega temeridad.

Montaigne dice: "El valor tiene sus límites, lo mismo que las otras virtudes, traspasados los cuales, se llega á la pendiente del vicio; así es que el valor se expone á convertirse en temeridad, obstinacion y locura; y quien no conoce esos difíciles límites, no acierta á elegirlos."

"Segun Mr. de Chambray, los generales de division y de brigada deben ser de un valor á toda prueba. En cuanto á los generales en jefe de un ejército ó de un cuerpo de ejército, seria de desearse que fueran dotados de estas cualidades en el mismo grado; pero no les son tan necesarias sobre todo á los primeros, porque se exponen ménos que los generales de division y de brigada, y aun no deben exponerse sino raras veces y en circunstancias graves, á fin de estar siempre en disposicion de dar las órdenes que reclaman las circunstancias."

El general Durat-Lassalle dice: "Todos los escritores didácticos militares, entre los cuales se cuentan varios guerreros célebres, prohiben en el general el valor del soldado, colocándolo léjos de la refriega durante el combate, y en lugar elevado desde donde pueda observar solamente las diversas fases de la batalla. Polibio ensancha aun más esos términos generales, prescribiendo al que manda los ejércitos que evite hasta los peligros, que ni siquiera merezcan llamarse tales respecto de los de sus tropas. Muy léjos de encomiar á Marcelo, por haberse expuesto á los golpes de los enemigos sin necesidad extrema, lo condena fuertemente. Uno de los principales cargos que hacia al rey Pirro, era el de haber preservado demasiado poco su persona. El emperador Leon, Montecuculi, Feuquières y Folard, en una palabra, todos los escritores militares del último siglo se hallan de acuerdo sobre este punto; ellos prefieren ver á Escipion aproximarse á la refriega al abrigo de tres broqueles, que á Turena exponer una vida tan preciosa, sólo por dar á uno de sus soldados una alta idea de su valor. El sábio Turena se dejó arrastrar, sin duda, en esta ocasion inconsiderada y temeraria, quizá porque sabia que el valor del general es cosa que no debe ponerse en duda; pero, este héroe ¿no habia dado ya infinitas pruebas de su valor? ¿No pudo responder como Fabio Máximo, al cual se asemejaba tanto: "Seria un cobarde, si el temor á las murmuraciones me obligara á quebrantar las reglas de la prudencia?" El gran Condé pensaba del mismo modo, y conforme á este principio se condujo cuando Gassion quiso poner su valor en evidencia. El marques de Santa Cruz, hablando del valor del general, va aún más léjos que los otros escritores: "ántes del principio de la batalla, el comandante en jefe, cambiará, dice, caballo, armas y vestidos, y no admitirá cerca de sí sino á personas de reconocida fidelidad, las únicas que deberán saber el lugar en donde haya de colocarse durante el combate." Estos escritores dicen con sobrada razon, que un ejército, cuyo general en jefe ha sido muerto, hecho prisionero ó solamente herido, *se convierte en un mónstruo*

de varias cabezas, pero sin brazos ni piernas; agregan que la muerte, la prision ó la retirada del general, ocasionada por sus heridas, desanima á sus tropas y alienta á las enemigas. El general es el único que posee el secreto de su gobierno, dicen; él sólo ha meditado, formado el plan de campaña, adquirido el afecto de sus soldados y la confianza de las tropas, y no puede con ventaja reemplazarlo ningun otro en esos instantes, aún suponiéndolo más hábil. Si apesar de la desaparicion del general, agregan, su ejército, movido por el impulso que supo darle al comenzar la accion, gana la victoria, no sabe, ni puede aprovecharla; si, al contrario, es batido, ordinariamente su completa derrota es inevitable.

La opinion de los autores modernos es, poco más ó ménos, conforme con la que acabamos de citar. Algunos fijan la distancia á que debe colocarse el comandante en jefe, segun la fuerza de sus tropas y la extension que ocupan. Así, pues, sin recordar aquí en apoyo de su razonamiento todas las batallas cuya faz ha cambiado con la muerte, la captura o la retirada forzada del general, ni tampoco las ocasiones en que se ha tenido como estratagema útil propagar el rumor de la muerte del general enemigo; y todos los casos en que diestramente se ha ocultado á las tropas la de su general en jefe, bastará hacer referencia á algunos ejemplos que ofrece la historia para probar cuán reservado debe ser el comandante en jefe de un ejército en emplear su valor personal, como valor activo, que de ordinario degenera en una culpable temeridad." *

* La historia de Grecia nos ofrece desde luego dos batallas, la de Mantinéa y la de Leuctra. La causa principal de la derrota de los espartanos en Leuctra, fué debida á la muerte del rey Cleombrote. Si Epaminondas no hubiera sido mortalmente herido en la primera batalla de Mantinéa, los tebanos habrian sacado mayores ventajas de las que obtuvieron en aquellos campos memorables. En la segunda del mismo nombre los espartanos no se desbandaron totalmente, y Filopœmen no contempló como segura la victoria, sino despues de cortar la cabeza al tirano Machanidas y mostrádola á su ejército. El célebre Pelópidas, convencido que el destino de un ejército depende de la vida de un general, respondió á su afligida esposa, que le rogaba no se expusiese: "Dad esos consejos á los simples soldados, que están obligados á marchar á la muerte, no á un general que por sus funciones tiene que preservarse."

La historia romana ofrece multitud de ejemplos semejantes; primero el del cónsul Valerio, cuya muerte se oculta á los soldados hasta el momento en que se apoderan del capitolio. En el combate dado en las orillas del Séris, entre los romanos y Pirro, los epírotas se preparaban ya á escapar porque creian muerto al rey; Pirro se quita el casco, recorre las líneas y se hace reconocer; los epírotas entónces prorumpen en estruendosos gritos de alegría, que pronto se convierten en gritos de victoria. En un combate entre los galos y los romanos, Papilio Lena se empeña demasiado á vanguardia, recibe una herida y se ve obligado á volver á su tienda; al punto el ardor de los romanos disminuye, y los galos comienzan á ganar ventajas; el general romano reaparece y los galos son repelidos. Ademas de estos ejemplos pueden verse aún la derrota de las tropas de Labieno por César, la de Civilis por Vomla, de Arnegisan por Atila, del general Leon por el rey de los búlgaros, de Scelerus por Focas, en fin, la del usurpador Brienno por el emperador Botoniato.

En los siglos más próximos se ve que en la batalla de Elney, librada en 1006 entre los daneses y los ingleses, un danés apercibe á un soldado que se asemeja mucho al general inglés: se apodera de él, le corta la cabeza, y mostrándola toda ensangrentada á los enemigos, les grita: "Hé aquí la cabeza de vuestro rey." Los soldados, desanimados por este espectáculo repentino, se disponen á perder terreno, cuando Edmundo, su general y rey, reaparece hendiendo las masas, levanta la visera de su casco, se hace reconocer y el combate se restablece. En la ba-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Hasta aquí hemos hablado del valor que todo general debe tener, aunque en el general en jefe ha de moderarse por la prudencia. Más, el caso especial que trae el artículo 630 es una excepcion á la regla, para cuando es preciso dar un ejemplo de extraordinario valor á las tropas, presentándose el general el primero á la cabeza de ellas en el punto de mayor peligro, para enardecer los ánimos de los que puedan estar vacilantes ó temerosos y dar así un golpe decisivo que asegure la victoria.

En la célebre campaña de Italia en 1796, otras veces citada, se encuentra el glorioso hecho del general Bonaparte sobre el puente de

talla de Lignitz, en 1241, entre polacos y tártaros, no fué una fuerza mágica la que dió la victoria á los segundos, sino la muerte del general polaco. En Aurai, un rumor sordo se hace oir en las filas, propagando la noticia de que Monfort habia muerto; la victoria, por consiguiente, parece declararse en favor de Cárlos de Blois. Monfort se muestra de improviso, disipa con su presencia la alarma que los clamores del enemigo habian sembrado en el espíritu de sus soldados, y la victoria vuelve á quedar incierta; á su turno Cárlos se ve en una situacion crítica, recibe una herida mortal, sucumbe, y entónces, apesar del valor de Du Guesclin, Monfort queda victorioso. El éxito de la jornada de Agnadel era aún incierto hasta el instante en que Alviano, derribado del caballo y herido, cae en poder del enemigo. La muerte del valeroso Nemours, en 1503, enagenó á los franceses las ventajas de la victoria que acababa de ganar. Es notorio que el Condestable de Borbon, herido mortalmente en el ataque de Roma, ordenó que se le cubriera con un manto, á fin de sustraerlo á las miradas de sus soldados, que nada sabian del accidente ocurrido á su general; es notorio tambien que él mismo respondia á los que pasaban á su inmediacion, inquiriendo por su general: *Seguid, seguid, Borbon se halla á la vanguardia.*

El abate Vertot refiere en sus revoluciones de Portugal un hecho tan instructivo de este género, que viene la tentacion de suponerlo imaginario. Mullei-Molluc libraba una batalla decisiva á Mullei-Mahomet, su rival en el trono de Marruecos; atacado repentinamente de una enfermedad mortal, se exhibe, sin embargo, á sus soldados, dispone él mismo su ejército, y despues de haber distribuido las órdenes necesarias, manda á los oficiales que lo rodean, que si espira durante el calor del combate, se oculte con cuidado la noticia de su muerte; y que para mantener la confianza de las tropas, sus ayudantes de campo se acerquen, como de costumbre, á la litera, figiendo recibir sus órdenes. Despues de un combate obstinado que consumió las pocas fuerzas que quedaban á Molluc, cae desvanecido, y los escuderos lo trasportan á la litera, á donde apénas llegado aplica el dedo sobre la boca, como para renovar la órden que habia dado, y casi al punto exhala el postrer suspiro.

Desde el momento en que Warwick sucumbió en Barnet, el resto de la accion no fué más que una matanza espantosa. Los suecos en 1635, no obtuvieron ventaja alguna de la célebre batalla de Lutzen que se decidió en su favor, por haber perecido, en el curso de la refriega, Gustavo Adolfo, víctima de su fogoso valor. En Nordlinge, los enemigos cesaron de combatir desde el momento en que Merci recibió una herida mortal. En la jornada de Salbach, en la cual Turena contaba recoger, por fin, el fruto de sus trabajos, los franceses, despues de su muerte, se estimaron por muy felices de no haber sido aniquilados en la retirada. En la segunda batalla de Hochtedt, la derrota quedó consumada desde el instante en que Tallard fué hecho prisionero. En Cassano el éxito dejó de ser incierto tan pronto como el príncipe Eugenio se vió forzado á retirarse despues de herido. En fin si Vallars no hubiera sido herido en Malplaquet, ¿ habria dejado de obtener la victoria más completa ?

Para terminar dignamente estas investigaciones, digamos que Napoleon, varias veces herido en sus grandes é inmortales guerras, cuidó muy particularmente de que sus tropas lo ignorasen. Sabido es que en Ratisbona volvió á montar á caballo en el instante mismo en que el doctor Larrey terminaba su vendaje. En Austerlitz, el emperador decia á sus tropas: *Soldados, yo mismo dirigiré vuestros batallones; me mantendré léjos del fuego.*

Arcole el 15 de Noviembre de aquel año. Acababa el general Augereau de ser rechazado con los generales Lannes, Verne, Bon, Verdier, heridos, en su intrépida tentativa de pasar el expresado puente. Llega en ese momento Bonaparte, sabe que la suerte de Italia depende de la batalla, y, cediendo al instinto impetuoso que arrastra á los más grandes capitanes en ciertas circunstancias solemnes y decisivas á exponer la vida, baja del caballo en que estaba montado, pregunta á sus soldados si son los mismos que vencieron en Lodi, los reanima con sus palabras, y, tomando una bandera, les dice: "*Seguid á vuestro general.*" Bonaparte avanza enmedio de una lluvia de balas y de metralla; su edecan, el jóven Muiron, quiere cubrirlo con su cuerpo y cae muerto á sus piés. Entónces los soldados se apoderan de su general y lo sacan al traves del fuego y del humo; pero una columna austriaca les sale al encuentro, los arroja en desórden á los pantanos que rodean la calzada, y Bonaparte cae y se entierra allí hasta la mitad del cuerpo. Los soldados ven el peligro en que se halla su jefe, gritan "Adelante! á salvar al general." Todos se precipitan y logran sacarlo sano y salvo del fango. Tanto heroismo no queda estéril; Alvinzy, el general austriaco, fortificado en Caldiero con 40,000 hombres, contra 14 ó 15,000 del reducido ejército de Bonaparte en Verona, habia dejado su formidable posicion, no amenazaba ya á Verona, y se vió forzado á combatir en un campo de batalla limitado á las dos únicas calzadas que separaban á los combatientes, viéndose así rodeado de pantanos que le quitaban la ventaja del número para sólo dejarla al valor. Así, al genio del general que supo traer al enemigo á ese terreno y al heroismo de su ejemplo arrebatador, se debió, despues de 72 horas de recio combate, uno de los triunfos más espléndidos para las armas republicanas.

Art. 632. El general observará las reglas de la *Logística* y la castramentacion para acampar las tropas, segun prevalezca en estas la infantería ó la caballería y atendiendo al número de las fuerzas enemigas, pues deberá preferir el terreno llano y descubierto cuando hubiere mucha caballería; y por el contrario el terreno donde haya bosques, barrancos, tapias, paredes ó cercados de piedra para situar la infantería.

Art. 633. Cuando el ejército del general fuere inferior en número, elegirá punto estrecho y fuerte por montañas inaccesibles, rios, lagunas, acéquias, de modo que cubra sus costados y frente, para no ser envuelto. En defecto de estas ventajas, hará construir trincheras para defenderse del mayor número y precaverse de asaltos, aunque no haya de permanecer en el mismo campamento más de una noche, siempre que el enemigo esté á corta distancia.

Art. 634. Al elegir el campo, cuide el general de hacerlo de modo que asegure acampar al siguiente dia en

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

lugar á propósito, procurando siempre llegar temprano, para tener tiempo de reconocer los parajes convenientes á los de las inmediaciones, y dar á la tropa, ademas de las horas precisas al descanso y al sueño, lugar de ir por agua, leña, forraje y preparar su comida.

Art. 635. Para mantenerse por largo tiempo en un campamento se preferirá el lugar que ofrezca diferentes y seguras retiradas, para que si el enemigo ocupa la una, queden libres otras por donde pueda procurarse víveres y forrajes; y aunque su ejército sea superior en número, convendrá que el general fortifique el campo lo mejor que pueda, para asegurarse bien cuando tenga que desprenderse de una parte de su tropa destinándola á destacamentos ó avanzadas.

Art. 636. En los trabajos de fortificacion empleará no sólo su tropa sino la gente de los pueblos y caseríos inmediatos, bajo la direccion del ingeniero que tenga á su servicio. En caso de no tenerlo, ni cuerpo de esa arma, el general suplirá con los conocimientos generales que debe haber adquirido sobre el arte de construir fortificaciones pasajeras.

Logística es una palabra derivada del griego y que Jomini tomó de la designacion francesa del cuartel-maestre general "*Major général des logis.*" Rüstow hace notar este error, diciendo que la logística es la ciencia que abraza toda la accion del estado mayor de los ejércitos actuales. Su significacion griega es *arte de calcular*. En este sentido cree el citado autor que conviene esa palabra á las funciones del estado mayor, porque en la ejecucion del plan de las operaciones todo debe hacerlo por medio del cálculo. "Si un general en jefe, dice por ejemplo, quiere reunir cuatro cuerpos de su ejército sobre una línea de operaciones dada, en un punto decisivo determinado; y si estos cuerpos se hallan á 50, 60 ú 80 millas distantes de ese punto y á 10, 20, 40 millas unos de otros, toca ciertamente al estado mayor general preparar la ejecucion de este plan, expidiendo las órdenes á los comandantes de los diferentes cuerpos. Cada órden debe corresponder exactamente á las exigencias de la ejecucion y al fin que se propone el general en jefe. Antes de dar la órden, es necesario calcular cuántos dias de marcha deberá hacer cada cuerpo; cuál será en cada dia la posicion relativa de todos los cuerpos, y cuál debe ser esta posicion para estar prontos durante la marcha á hacer frente á las circunstancias imprevistas. Hay que arreglar el órden táctico en el cual marchen los cuerpos, y el de su descanso; decidir si han de seguir el mismo camino ú otros diferentes; si deben acampar ó acantonarse al fin de cada dia de marcha. Todo esto es muy importante para el órden general de las marchas y para la expedicion de las órdenes; todo esto depende del cálculo."

"Se ve sin pena, por este ejemplo, añade Rüstow, que la logística no puede ser una ciencia aparte. Es la aplicacion á los problemas estratégicos de las reglas aritméticas para convertirlos en problemas tácticos. Se comprende mejor esta definicion de la logística al no considerar la táctica como el arte de las batallas, sino como el arte de las posiciones, y si se reconoce, en consecuencia, que hay táctica de combates, táctica de marchas y táctica de campar."

Así, pues, cuando en el artículo 632 se dice que el general observará las reglas de la *Logística*, debe entenderse, como lo expresamos á la página 237, con referencia á aquella parte de la logística aplicable al establecimiento de los ejércitos en campamentos ó acantonamientos, que es la que con más propiedad llama el mismo Rüstow *Stratopedia*, esto es, el arte de establecer las tropas en *vivac, en campamento ó en acantonamiento.*

A los que gustan de los nombres griegos para distinguir las tres divisiones del arte del mando, *(Strategia)*, los referiremos á la táctica del general Brandt que se ha servido de sus respectivos nombres, á saber: La *Maquética*, ó táctica de los combates; la *Proegética*, táctica de marchas ó movimientos; y la *Estratopedia*, que hemos definido ántes, la táctica de campar ó del reposo de las tropas. La *Poliorcética* es una rama de la *táctica maquética* referente á las posiciones en la guerra de las plazas fuertes.

Lewal se apodera de la definicion dada por Rüstow á la Estratopedia, dejando á un lado la palabra *logística* que ha caido en desuso, para tratar extensamente de los diversos modos de campar los ejércitos en su excelente obra titulada *Tactique de Stationnement*, declarando de una vez inútiles los tratados ó cursos sobre *Castrametacion*, en cuanto enseñan cosas sin aplicacion á la guerra, y cuyo error consiste en hacer creer en una posibilidad práctica que no existe durante los movimientos. Oigamos sobre esto á don José Almirante:

"Castrametacion. Del latin *castrum, castra*, campamento campo, y *metor, metari*, medir. *Castrametari* es verbo que usa Tito Livio y de *Castrametatione* titula su libro Higinio Gromático. Ciencia que en lo antiguo tenia un interés, que hoy ha perdido, por el modo de hacer la guerra; refundiéndose en la parte de la táctica que comprende las marchas, ó si se acepta la opinion de Jomini, lo que él llama *logística*. Desde el abultado volúmen que sobre el arte de campar publicó en 1800 don Vicente Ferraz, no sabemos que haya aparecido cosa nueva. Y realmente no hace falta. Los célebres campos judios, griegos y romanos, de que se ocupa preferentemente aquel libro, no tienen importancia de actualidad sino de *erudicion;* como la encontrará el que la busque *original* en las copiosas descripciones y reglas de Polibio, Vegecio y Justo Lípsio. La disposicion de *frente de banderas* y *de las tiendas*, es atencion muy secundaria, que deben prescribir los *reglamentos* de actualidad; pues distan bastante las voluminosas *cañoneras* y *marquesinas* de la reducida *tienda-abrigo* usada en Africa. Por regla general, una tropa *campa* ó *vivaquea* en su órden natural de batalla ó de combate; y no son rigorosamente necesarios aquellos preliminares ni trazados, ni el apa-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

rato de *jalones, piquetes, banderolas* y *cuerdas perpendiculares* de otros tiempos. Cuando el *campamento* pasa á ser verdadero *campo*, esto es, deja de ser un accidente de marcha, para convertirse en operacion de guerra; entónces entra en el dominio de la *estrategia, de la táctica, de la fortificacion*. Reducida así la castrametacion á meros detalles de logística, que cuidan los oficiales de estado mayor, no creemos que merezca la extension con que antiguamente se la trataba. Es curioso, pero nada más, saber por Homero cómo Agamenon y Ulises establecieron sus campamentos, ó dónde colocaba Moises el *tabernáculo*, ó hácia qué lado ponian los romanos la *puerta pretoria* ó la *decumana:* en el dia, las posiciones *extensas* generalmente, que se llaman campos, exigen, lo primero, ser *croquiseadas* por los procedimientos de la topografía y estudiadas bajo el punto de vista que la *conveniencia, la estrategia ó la táctica* impongan en cada caso particular."

Bien se ve en la definicion de la Estratopedia que hay tres maneras de hacer estacionar o establecer las tropas: en campamento, en vivac y en acantonamiento. El campo ó campamento es el lugar donde se reunen las tropas para instruirlas ó para hacerlas maniobrar. Es una instalacion de paz. Se establecen allí permaneciendo en tiendas ó barracas por un tiempo bastante largo. En campaña, el mismo procedimiento se aplica en los sitios ó ataques de plazas, durante los armisticios ó en los ejércitos de observacion. Lo que da al campamento su carácter es la duracion.

El *vivac*, que es el alto diario que se produce en las marchas, no puede calificarse del mismo modo. Allí estacionan las tropas poco tiempo, algunas horas, una noche, y, á veces 36 horas en caso de demora, siendo muy raro que esta se prolongue más allá. Algunas veces se designa este alto diario de las tropas con el nombre de *campo de marcha* para distinguirlo del estacionamiento prolongado; pero lo más acertado es llamar las cosas por sus nombres propios *de vivac, campamento* &.ª que no dejan ambigüedades; pues con escepcion de los sitios, de los armisticios y de la posicion de observacion no hay más que dos situaciones durante las operaciones: *ó se vivaquea* ó se *acantona*, pero no se campa. La tienda-abrigo, en caso de emplearla, no basta para constituir un campo ó campamento, por ser el carácter esencial de éste la permanencia.

El *acantonamiento* es el establecimiento de las tropas en casas ó cuarteles de poblados ó lugares habitados. El general Lewal dice que "así como se ha confundido el campamento con el vivac, del mismo modo se ha incurrido en un extraño error respecto del acantonamiento de las fuerzas militares en las habitaciones. La mayor parte de los autores han considerado el acantonamiento como una operacion destinada á abrigar las tropas durante los largos períodos de reposo; por ejemplo, durante un armisticio, una suspension de armas, ó cuarteles de invierno. En esto particularmente pensaron los escritores del pasado, y lo mismo es lo que todavía con especialidad enseñan los profesores, sin ocuparse, por decirlo así, del acantonamiento efímero, que es de un uso diario.

El mismo general Lewal hace sentir la diferencia que hay entre "poner un ejército en acantonamiento y acantonar las tropas, como dos operaciones distintas." En la primera, dice, se instalan los diferentes

cuerpos en condiciones particulares, para hacerlos reposar, para restablecer sus fuerzas durante una suspension más ó ménos larga de las operaciones. En el segundo caso, se trata solamente de sustraer á los hombres y á los caballos de las intemperies, abrigándolos cada noche en las habitaciones, de manera que puedan pasar la noche á cubierto.

El primer modo es una combinacion estratégica accidental é implica necesariamente duracion. El segundo es una operacion táctica casi cuotidiana, limitándose á un corto número de horas. No pueden asimilarse dos cosas tan desemejantes sin caer en confusion. Para evitarla, se ha pensado en diferenciar las situaciones con basarse en la mayor ó menor densidad de la aglomeracion de las tropas en los centros de poblacion. De ahí han resultado diversas calificaciones, tales como: acantonamiento extenso, cerrado, de marcha, de reposo, de concentracion: sutilezas de nombres de la escuela doctrinaria, segun el general Lewal, á tiempo que ella olvida el fondo mismo del asunto. En efecto, esas palabras no presentan nada, porque el acantonamiento efímero, así como el prolongado, es susceptible de ser más ó ménos extenso, de servir para la concentracion, y en ámbos casos tiene por objeto el reposo. Para hacer cesar el equívoco y caracterizar las dos situaciones sugiere el autor citado que se adopte la expresion de *acantonamiento prolongado* para el establecimiento durable, y de *acantonamiento-abrigo* para los altos ó las paradas diarias en las marchas. De este modo, cada cual se fijaria perfectamente en aquello de que se tratase y los errores serian imposibles.

El *vivac* y el *acantonamiento-abrigo* son los dos únicos modos de establecer las tropas en operaciones. Ellos presentan aspectos variados; tienen sus partidarios muy pronunciados; pueden ser empleados separada ó simultáneamente. Para utilizarlos convenientemente, es indispensable conocer sus ventajas é inconvenientes recíprocos.

Sigamos al expresado general Lewal en sus sábias explicaciones: "En el *vivac* la libertad de instalacion es completa; se escoge el terreno más favorable, el más cercano de la direccion que ha de seguirse, el más inmediato al agua y á la leña, el más sano, el más garantido contra las empresas del enemigo, el más conveniente para la resistencia. Estando allí agrupadas todas las tropas, el servicio es muy fácil, la vigilancia incesante, las trasmisiones prontas y la relaciones cómodas. Como los soldados no tienen ninguna tentacion, la disciplina es buena; los hombres allí reunidos á la vista de sus jefes son bien vigilados, la conservacion y las reparaciones de los efectos ó de las armas, se hace con esmero; la comida y los cuidados de los animales están sometidos á una grande exactitud; la atencion de los hombres no está distraida, todos se entregan á sus tareas. La seguridad es casi completa en caso de sorpresa ó de ataque repentino, los soldados duermen vestidos y toman las armas prontamente, porque toda la gente está á la mano. Es fácil despertar las fracciones sin ruido, en caso de partida en secreto de un destacamento. La levantada del vivac, así como su instalacion se ejecutan con mucha celeridad, las tropas gozan de todo el reposo posible, nada se olvida á la partida, nadie falta á las llamadas. Los caminos no están obstruidos con los carros y quedan libres para la circulacion y los movimientos de otras columnas. Los puestos avanzados tienen un

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

débil desarrollo, no fatigan mucho las tropas, están bien situados en los puntos más ventajosos, en el terreno mismo donde se debe combatir, cuyo estudio pueden hacer con anticipacion y conocerlo bien. Las trincheras de las grandes guardias pueden arreglarse de manera que formen puntos de apoyo para el órden de combate, si es necesario. En el punto de vista higiénico, el vivac no es tan mal sano como generalmente se le figura. En tiempo seco, aun frio, la instalacion al raso no tiene inconvenientes muy graves. El fuego, algunas materias aisladas, abrigos improvisados bajo los cuales se arriman los hombres estrechándose unos contra otros cubiertos con sus capotes ó frazadas, forman así masas compactas, preservan completamente á los individuos, al ménos en circunstancias ordinarias.

Como de instalacion sencilla, fácil, cómoda y segura, nada puede imaginarse más racional que el vivac. Las tropas permanecen siempre reunidas, hacen alto ó se paran donde es necesario y estacionan, si se quiere, en órden de combate. Todas estas ventajas fueron muy apreciadas desde el tiempo de Federico II cuando dijo: "Por la noche, todo el ejército se reunia en el mismo campo, y campaba en órden de batalla cuantas veces podia." Bajo Napoleon las tropas vivaqueaban siempre delante del enemigo, porque es el sistema que permite la formacion más rápida del órden de combate. En todas las guerras anteriores, las batallas comenzaban al apuntar el dia, porque cada partido habia pasado la noche sobre el teatro de la lucha ó su proximidad. En la última campaña, por el contrario, todas las batallas comenzaron tarde por los alemanes, á causa de su práctica del acantonamiento. Rüstow se pronuncia exclusivamente por el vivac, lo que parece extraño en un escritor aleman, cuando en su pais se usa tanto el acantonamiento.

Pero, la cuestion es compleja, y es preciso tener en cuenta los inconvenientes del vivac. La preferencia que en otros tiempos se le daba, provenia de que se combatia en la buena estacion. Al frente del peligro de perder los hombres por el fuego enemigo, debe colocarse el peligro de perderlos por consecuencia de las intemperies, y esta consideracion tiene tambien su gravedad.

Cuando los hombres en estacion sufren por el frio, la lluvia, la humedad, el viento, el polvo y tambien por el calor excesivo, no pueden reposarse bien ni reparar sus fuerzas. De esto resultan enfermedades de pecho, é intestinales que envian gran número á la ambulancias. La fatiga es insoportable en las intemperies, desalientan y reducen el ardor del soldado. En la guerra de 1870 los alemanes no pudieron acantonar siempre, lo que les produjo una enorme proporcion de enfermos, de resultas de los vivaques del invierno. Los animales tambien sufren con las intemperies, pierden su vigor y se les causan mataduras considerables cuando se les ensilla con el pelo mojado ó con sillas tambien húmedas. El armamento, los objetos del equipo, los arneses se deterioran con la lluvia ó la humedad de los vivaques. El enemigo conoce de léjos la presencia de la tropas, nota sus movimientos y aun puede calcular el efectivo de su fuerza. Para evitarlo, se les suele prohibir que hagan su comida al llegar al vivac al caer el dia y que hagan hogueras durante la noche, todo lo cual es causa de una defectuosa alimentacion tan perjudicial en sus efectos como el frio mismo. Por estas

razones se prefiere disimular las tropas en lugares habitados, donde se oculta mucho más su presencia, siendo necesario acercarse bastante para asegurarse de ella, y donde pueden preparar sus alimentos con toda comodidad, sin llamar la atencion. El vivac no facilita la alimentacion en el lugar donde está situado. Agrupadas allí las tropas en un pequeño espacio y las más veces léjos de todo centro de poblacion, tienen serias dificultades para utilizar los recursos de los alrededores. Hacerlos venir de tan léjos no es del todo imposible con un personal idóneo y bien ejercitado; sin embargo los obstáculos son considerables y ordinariamente hay que vivir del convoy. Los víveres y comestibles, en las distribuciones que se hacen en el vivac, se dañan con la lluvia, se dispersan con el viento ó se llenan de tierra ó de polvo. La preparacion de los alimentos se hace mal. Cuando soplan fuertes vientos ó cuando la lluvia es seguida, el fuego prende con mucho trabajo y se cocina mal. Por otra parte, el forraje se pierde mucho por la lluvia, el barro, el viento, y una notable porcion de la racion no está limpia, ni puede servir para la reparacion de las fuerzas de los animales. En resúmen, con el mal tiempo, los hombres y los caballos y bestias de carga, duermen poco en el vivac, descansan imperfectamente, comen mal, contraen enfermedades, y estos inconvenientes son muy perniciosos para la buena ejecucion de las operaciones, así como para mantener el efectivo de las fuerzas. (Véase al fin de este capítulo lo que se dice de la *tienda-abrigo*).

El *acantonamiento* presenta inconvenientes y ventajas inversos de los del vivac. No se escoge el terreno, él se impone. Bueno ó malo, fuerte ó débil como posicion, sano ó insalubre, hay que aceptarlo tal cual es, hay que establecerse donde se encuentran lugares habitados. La condensacion de las tropas es raras veces posible. Desde que un centro está lleno de tropas, hay que colocar las demas en otro, y los centros de poblacion no están ordinariamente muy inmediatos unos de otros. En lugar de un agrupamiento total, es una dispersion en muchos grupos, lo que es perjudicial en más de un respecto. Las tropas reunidas para marchar en cuerpos de ejército ó en divisiones tienen que alejarse de su línea de movimiento para ir á buscar diariamente acantonamientos. Resulta de esto pérdida de tiempo, aumento de fatiga ó disminucion de la extension del movimiento útil. Así, el general Clausewitz no admite ese modo "sino en los paises muy ricos y para masas "considerables, porque entónces la facilidad de la alimentacion y la "calidad de la habitacion procuran al soldado una compensacion sufi-"ciente por la prolongacion de la fatiga." Las diversas fracciones de las grandes unidades se encuentran alejadas unas de otras por el hecho mismo del acantonamiento, y se produce alguna dificultad y siempre lentitud para concentrarlos rápidamente, sea á fin de resistir al enemigo ó de cargarle. De aquí esta observacion de Napoleon: "Un ejército "acampado está más al abrigo de una sorpresa que en los acantona-"mientos, cuyo defecto consiste en ocupar un espacio de terreno muy "extenso." En caso de alerta, es más largo despertar á los soldados, hacerlos salir de las casas y conducirlos á los puestos que deben ocupar. El reglamento aleman no es de esta opinion, pues dice: "En general, una tropa acantonada es susceptible de tomar con rapidez una

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

formacion de combate, como una tropa que ocupa un vivac propiamente dicho." Esto no es rigorosamente cierto, porque los hombres bien abrigados tienen naturalmente ménos tendencia á salir, las paredes, los rincones los ocultan y favorecen su desaliento. Las partidas son lentas, faltan muchos á las llamadas por la facilidad de ocultarse, se olvidan muchos objetos. La instalacion en los acantonamientos pide mucho tiempo en buscar, examinar y repartir los locales. La reunion de un gran número de hombres, de animales, de carros, bagajes y parques en los poblados, obstruye las calles y perjudica notablemente la circulacion, apesar de todas las precauciones posibles. La separacion de las tropas en diferentes grupos obliga, sea á rodearlas de una red de puestos avanzados, sea á envolverlas en una sola red de guardias. En ámbos casos el desarrollo de la línea de vigilancia es muy considerable. Como los centros de poblacion no son, en lo general, buenas posiciones militares, situados como son en lugares bajos y dominados, hay que adelantar los puestos avanzados muy léjos, hasta encontrar una zona defensiva conveniente. Resulta de estas dos causas gran aumento de servicio penoso de las guardias. Ademas, el grueso de las tropas queda léjos de las fuerzas de seguridad y las sostiene con ménos facilidad. En muchos casos, por la disposicion misma de las localidades, se toma con lentitud el órden de combate. A causa de lo léjos de los lugares del acantonamiento, el adversario puede introducir pequeños destacamentos entre los puntos de la estacion para inquietar las tropas con alarmas continuos que perjudican á su seguridad y á su reposo. En fin, el acantonamiento no es absolutamente sano. En los grandes calores ó en los grandes frios, la aglomeracion de las tropas en una poblacion y de los hombres en un aposento, ejerce una influencia nociva en la salud, haciéndolos respirar un aire viciado durante toda la noche, y ya se sabe los males que esto causa. El acantonamiento tiene, pues, serios inconvenientes. Al examinarlos se comprende bien que hasta cierto punto hayan tenido razon varios escritores militares para pronunciarse decididamente, como el mismo Rüstow, contra ese método de instalacion de las tropas; aunque esta condenacion sea, en verdad, demasiado absoluta desde un punto de vista general; pues si el acantonamiento tiene defectos que no se pueden ocultar, tambien tiene ventajas innegables. Veámoslas.

Cuando hace mal tiempo, nada vale tanto como un local cerrado ó al ménos cubierto, para poner allí los hombres y los animales al abrigo de la intemperie, y sobre todo que no duerman sobre la tierra mojada. Casi siempre encuentran en las habitaciones algunas materias que interponer entre ellos y el suelo. En los grandes frios la aglomeracion de los hombres conserva el calor y con él el sueño viene á ser tranquilo y reparador; al despertar, la fatiga ha desaparecido y los soldados están dispuestos á nuevas marchas; se evitan así muchas enfermedades y los efectivos de los ejércitos se conservan. De ahí viene el dicho de que la más mezquina casa vale más que la mejor tienda. La experiencia confirma plenamente este adagio, y, *á fortiori* el menor abrigo es preferible al vivac al raso. La conservacion de los animales y de los efectos es excelente en los lugares abrigados, miéntras que se deterioran con una espantosa rapidez cuando están expuestos al aire libre, lo que

es un punto capital. En el acantonamiento las tropas se ocultan á la vista lejana del enemigo; pues si llega á poderse reconocer que hay gente en un centro habitado, es muy difícil apreciar el número y la clase de ella. Sobre todo, para el oficial es de gran utilidad poder leer, escribir, consultar sus mapas, redactar un trabajo, lo que es difícil bajo la tienda é imposible en el vivac cuando llueve ó hace mucho viento. Lo mismo sucede á los sarjentos en lo relativo á la contabilidad. Una de las mayores ventajas del acantonamiento es de favorecer la alimentacion en todos respectos. Las tropas pueden preparar sus comidas sin que los fuegos despierten la atencion del enemigo, y los alimentos se cocinan mejor, bajo de techo, y producen efectos más saludables. Allí se encuentran diversos utensilios de cocina indispensables y se puede reducir el número de los que llevan los soldados. En caso de pérdida, no se deja por eso de hacer la sopa ó la comida. En las caballerizas, granjas ó tendales, los forrajes no se pierden, no se alteran con el barro, la lluvia ó la humedad, y los animales tienen así una racion superior á la que les toca en el vivac. Se utilizan todos los recursos locales; se encuentra á la mano el alimento, ó mucha parte, lo cual es un alivio importante para el difícil servicio de los convoyes. Por otro lado las distribuciones se hacen pronto y en buenas condiciones estando bajo techo; las tropas se aposentan cerca de los lugares de distribucion, y no hay gran trabajo en irla á buscar léjos, sin necesidad de carros para trasportar los comestibles, ventaja esta tan grande que ella sola iguala á todas las otras. Por último, practicándose habitualmente el acantonamiento, se dispensa á los hombres y á los animales de cargar siempre con la tienda-abrigo con lo cual quedan bastante aliviados, siendo una ventaja inestimable tanto para la salud como para el desarrollo de las operaciones.

En vista de las ventajas y de los inconvenientes de los dos sistemas de estacionamiento, los cuales no pueden ser comparados, en razon de las consideraciones militares que obligan á ocurrir tanto al uno como al otro y con frecuencia á ámbos á la vez; en vista de la doble dificultad que se presenta de optar entre la seguridad y el bienestar de las tropas, el general Lewal admite un sistema misto, que consiste en hacer acantonar el grueso del ejército en los lugares habitados, y en hacer vivaquear lo más cercano posible los puestos avanzados ó las fuerzas destinadas á la seguridad del ejército, de la division ó de la brigada, pues las circunstancias son las que imponen el modo de establecer las tropas. Unas veces será el grueso ó la masa de ellas la que se acantone buscando abrigos; otras será una parte, y otras todo el grueso preferirá el vivac, en cuyo caso el abrigo de las habitaciones se destinará á las ambulancias, á los trenes de artillería, la caballería y por último la infantería, si hay lugar. Todos los escritores están de acuerdo con la experiencia en reclamar los abrigos para los animales, de preferencia á los hombres, cuya teoría, aunque puede parecer extraña á primera vista, es justa y se funda en que el hombre soporta mejor la intemperie que el caballo, y casi siempre alcanza á improvisar algun modo de abrigarse, miéntras que el caballo nada tiene ni puede hacer que lo proteja. El sistema único de estacionamiento no se emplea, pues, sino en circunstancias excepcionales, lo comun es el misto, aun-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

que las condiciones son desemejantes, segun que se vivaquee ó se acantone.

Hemos hablado con alguna extension de las generalidades del vivac y del acantonamiento-abrigo, sin entrar en los detalles de estos establecimientos, para lo cual seria necesario escribir un tratado completo de esta parte de la táctica. Ninguna obra más científica y filosófica puede consultarse sobre tan importante materia, como la citada anteriormente del general Lewal *(Tactique de Stationnement)*.

Sin embargo, diremos algo del atrincheramiento ó fortificacion improvisada que exigen los artículos 633 y 636. Se entiende esto despues de haber practicado los reconocimientos correspondientes no sólo del terreno que se va á ocupar, sino el de más adelante, donde pueda asegurarse el estacionamiento para el siguiente dia; despues de cuidar de tener francas las comunicaciones y de abrirlas si fuere necesario, para pasar de un campo á otro en caso de que las tropas tomen diversos vivaques inmediatos; y despues de cumplidas las demas precauciones que indican los artículos 632 á 636.

Se emplean como de incontestable utilidad las trincheras ó la fortificacion improvisada para preservar los vivaques ó acantonamientos, y para aumentar el valor del campo de batalla. Su uso no es nuevo; sabido es que los romanos rodeaban todos los dias su vivac de un sólido parapeto con foso. En los últimos siglos se levantaban verdaderas fortificaciones de tierra, obras regulares, de lo cual hay ejemplos numerosos. Turena acostumbraba fortificar sus posiciones con algunos árboles cortados, con simples trincheras para resguardar solamente la infantería de su primera línea, lo que se ejecutaba en pocas horas de trabajo. Hoy se trata de obras ménos importantes aun, no se usa sino excepcionalmente de la fortificacion de campaña, pues basta la improvisada, que consiste en mejorar los obstáculos naturales existentes. Reducido á estas proporciones, el estado de defensa de los lugares de estacion toma otro carácter. La gran autoridad de Napoleon viene en apoyo, cuando dice: "En una guerra de marchas y de maniobras, para eludir la batalla contra un ejército superior, debe atrincherarse todas las noches y colocarse siempre en una buena defensiva. Las posiciones naturales que se encuentren ordinariamente no pueden poner un ejército al abrigo de la superioridad de otro ejército más numeroso sino con la ayuda del arte." Como nunca se sabe si se habrá de luchar contra fuerzas superiores; y como se ignora tambien si las circunstancias serán tales que deba eludirse la batalla, es conveniente atrincherarse siempre, á fin de conservar su libertad de accion.

Segun el general Thiébault: "Las guardias de campo deben vivaquear, pero siempre se cubrirán con una trinchera." El general Rogniat es igualmente de opinion de fortificar los lugares de estacionamiento. El quiere obras muy ligeras y rápidamente instaladas, es decir, la fortificacion improvisada. El general Dufour escribe tambien: "Por el temor de una sorpresa, las guardias de campo coustruyen pequeñas obras de fortificacion á favor de las cuales puedan rechazar un *hourra* de caballería, y aun resistir momentáneamente fuerzas superiores de infantería. Esas pequeñas obras se construirán muy ligeramente, poniendo trabajadores de cada lado para cavar un foso afuera y una trin-

chera adentro." El general Clausewitz insiste igualmente en el efecto material y moral del atrincheramiento: "No sólo la razon sino mil ejemplos tomados de la experiencia prueban que una obra de campaña bien dispuesta y bien defendida, debe ser considerada, en general, como un punto inexpugnable, y que el agresor estima en efecto como tal." Gracias al poder del fuego actual, se obtiene el mismo resultado con los medios de la fortificacion improvisada. Otros escritores aun, particularmente Fallot y Lagrange, quieren que todo campo de batalla sea atrincherado. Por consiguiente, un lugar de estacionamiento debe serlo, pues que sus avanzadas ocupan precisamente las posiciones que se intentan utilizar en caso de combate.

Las trincheras tienen sus adversarios. El mariscal de Saxe se pronuncia claramente contra ellas en los términos siguientes: "La certidumbre en que está el enemigo de que no saldreis lo hace audaz. El emplea el artificio delante de vos y aventura movimientos de lado que no se atreveria á hacer si no estuvieseis atrincherados." Esta suposicion es enteramente gratuita. No se trata de construir atrincheramientos para encerrarse en ellos, sino solamente abrigos para preservarse de sorpresas, y de los cuales se hacen salidas para marchar sobre el enemigo. No es que se piensa en crearse un centro de resistencia pura y simple; se trata, por el contrario, de procurarse puntos de apoyo para la ofensiva con el fin de tener una disposicion más completa de los elementos. Se quiere, por último, encontrar allí un refugio sólido en caso de un desastre. Así comprendidos los atrincheramientos ligeros, léjos de inspirar audacia al adversario, son más bien propios para hacerlo muy circunspecto. Abundan escritores hostiles á la creacion de obstáculos artificiales. Admiten bien que se utilizen los obstáculos naturales, y no quieren que se les mejore, si existen, y que se les supla si faltan. Del mismo modo preconizan los atrincheramientos en los desfiladeros, en las montañas, en un pais cubierto ó cortado, y los rechazan en el llano ó en terreno descubierto. Mr. Ternay pretende: "que entónces son muchas veces más nocivas que útiles, porque servirán de puntos de vista ó de puntería para la artillería contraria, mostrándole los puntos considerados por el defensor como los más importantes, y porque, en las maniobras, son á menudo embarazosos para los que las han creado." Estas razones son absolutamente especiosas. Las obras de fortificacion improvisada son muy mínimas y no se ven de léjos. Cuando están establecidas en diversos lugares, ya naturalmente favorables á la resistencia, nada podrian enseñarle al enemigo. En fin, al disponerlos en algunos puntos y no en línea continua, nunca pueden contrariar los movimientos de las tropas.

El artículo 97 del Reglamento frances para el servicio de campaña proscribe el atrincheramiento de los puntos avanzados, salvo en una multitud de casos; de suerte que las excepciones son tan numerosas como la regla. El reglamento considera esta cuestion en un sentido muy estrecho. No se hace cargo para nada de los diversos obstáculos que ocasiona la fortificacion improvisada; no se ve sino *puestos atrincherados*, que asemeja á verdaderas pequeñas plazas fuertes. No se trata de nada análogo á esto; no se piensa en crear fuertes, ni reductos, con murallas, armamentos, guarnicion y comandante especial. Por consi-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

guiente, las prescripciones del reglamento no se aplican á la creacion de ligeros obstáculos artificiales, para proteger los puestos avanzados y apoyar un dispositivo de combate.

Por lo demas, á tiempo que se declara contra los atrincheramientos, autoriza el reglamento á los comandantes de ejército, de cuerpos de ejército, de division &.ª para ordenar su establecimiento si lo juzgan á propósito. Por tanto, son libres para hacer lo que quieran, porque esta autorizacion se aplica á todo comandante de columna aislada, de vivac ó de acantonamiento.

No se trata, en manera alguna, como no faltan quienes lo supongan, de rodearse de trincheras, ni aun de cubrirse con una línea continua. Basta, por una parte, crear dificultades al adversario, obstruyendo los parajes por los cuales pueda presentarse, y despues hacer inexpugnables los puntos bien situados, fuertes ya naturalmente. Se obtiene esto por medio de ligeras trincheras-abrigo, cercas ó muros de piedras secas, árboles cortados, palisadas, fosos, barricadas, casas aspilleradas &.ª dispuestas sobre mamelones en un rincon de montes ó bosques, en los desfiladeros, en los caminos &.ª

Con el armamento actual, todo lo que abriga á los hombres ó las piezas de artillería, es un elemento considerable de poder. Los atrincheramientos son incontestablemente una fuerza, por lo mismo, una garantía de seguridad. La fortificacion improvisada es, pues, de un gran socorro, cuando se la emplea á propósito. Permite sostener ciertos puntos con ménos gente, ó prolongar allí casi indefinidamente la resistencia, y, al mismo tiempo, proporciona buenos apoyos á la ofensiva. Lo que es bueno y se aconseja durante la lucha no puede ser malo á título de preparacion para el combate. Los rusos, ántes de la batalla de la Moskowa, habian cubierto su frente con obras, cuya toma costó muy caro á las tropas francesas. Los austriacos en Sadowa, tuvieron bien la intencion de hacer otro tanto, pero procedieron con lentitud, y sus posiciones no estuvieron suficientemente protegidas, sobre todo en los flancos, cuando la accion se comprometió. En la batalla de San Privat, el 18 de Agosto de 1870, se descuidó completamente fortificar el teatro de la lucha, sobre todo cuando parecia que se tenia intencion de combatir á la defensiva. La relacion alemana sobre esta guerra afirma que el frente de los franceses estaba erizado de obras. Es un error; nada habia preparado en todo el frente; no existian las obras sino en el flanco izquierdo, que era por sí naturalmente lo más sólido y lo ménos expuesto. Fué un gran mal haber descuidado los demas puntos en los cuales no hubo una precaucion semejante.

¿Pueden tomarse á mala parte los atrincheramientos? ¿Pueden mirarse como un indicio de timidez, de debilidad ó de miedo? ¿Ejercerán por esto mal efecto moral en los defensores, ó un exceso de audacia en los asaltantes? Sí, cuando se ocurre á ellos con rareza; no, si son de un uso diario. En la batalla de Austerlitz, Napoleon hizo levantar *flechas* ó radientes en varios puntos de su línea de vivaques, las hizo mostrar á los parlamentarios enemigos, quiso, sin duda, animarlos á que lo envolvieran, pero probablemente tuvo otra mira, la de prevenirse para el caso de desastre posible, muy peligroso en la situacion de hallarse tan léjos de Francia. Evidentemente fué por esto por

lo que hizo fortificar tan bien el Santon, á fin de tener allí un punto de apoyo sólido á su izquierda.

El abuso de los atrincheramientos es ciertamente perjudicial, pero su uso bien entendido es muy eficaz. Por lo demas, los que los rechazan en estacion aceptan bien la utilizacion de los obstáculos naturales, como fosos, calzadas, cercas, muros, aguas corrientes, casas &.ª ¿Por qué seria más peligroso el obstáculo artificial? Estraño seria privarse de un excelente medio de poder con pretestos poco justificados.

La fortificacion improvisada trae fatigas cuotidianas para las tropas que se exageran mucho. Los trabajos son ligeros; su carácter por excelencia es de exigir poco tiempo y poca obra de mano. En fin, si con ellos se ocasionan fatigas á los soldados, tambien les evitan más considerables, disminuyendo el servicio y aumentando la tranquilidad del reposo. Compensando el daño y el provecho, se encuentra que este último es mayor, por lo que no deberá vacilarse, cuando sea el caso, en usar los atrincheramientos en una medida razonable.

Estos se emplean en dos órdenes de hechos diferentes. En los vivaques y los acantonamientos, se toman medidas de precaucion contra las tentativas del adversario, poniéndolos en estado de defensa. Se levantan tierras, se aspilleran los muros ó las paredes de las casas, se emplean la tala ó árboles cortados, se interceptan los caminos con cortaduras, ó todavía mejor, con barricadas movibles hechas con carros cargados. Sobre todo en los acantonamientos no faltan materiales, y se obtiene pronto una defensa respetable.

Aun deberá cuidarse más de fortificar las posiciones de adelante sobre las cuales se tenga intencion de combatir en caso necesario. Así se procurará un campo de batalla posible y ventajoso.

Tales atrincheramientos servirán, ademas, para cubrir los puestos avanzados, cuya situacion pueda ser más tarde el terreno del combate. Resultarán de ellos excelentes abrigos para las grandes guardias. Cubiertas por atrincheramientos, protegidas por la cerrada de las comunicaciones, su situacion llegará á ser muy fuerte y su resistencia quizá indefinida.

Las vanguardias, principalmente, deberán atrincherarse y obstruir todas las vias de acceso, lo cual es más necesario para la caballería lanzada léjos en exploracion, porque debe siempre temer una irrupcion repentina de caballería, y, por consiguiente, no deberá dejar pasar la noche sin interceptar á lo ménos los caminos.

El empleo de la fortificacion improvisada concierne *exclusivamente* á los cuerpos de tropa, y el servicio técnico de los ingenieros no tiene para qué ocuparse de ese trabajo, pues debe reservarse para obras más difíciles y más importantes. Es, pues, de toda necesidad que los oficiales de los cuerpos de tropa posean á fondo el manejo de la fortificacion, ejercitándose en sus operaciones, para que sean capaces, en todas circunstancias, de emplear útilmente sus soldados. Este es el sentido del artículo 636.

La direccion de los atrincheramientos en el campo de batalla corresponde al coronel ó teniente coronel, jefe del cuerpo miéntras que el sarjento mayor conduce las tropas. En estacion sucede lo mismo, y es por esto que se le encarga la colocacion de los puestos avanzados. Al

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

establecerlos, prescribe los trabajos que deben ejecutarse para cubrirlos, y determina el lugar y la extension de dichos trabajos. El oficial superior de dia se encarga tambien de hacer atrincherar las guardias avanzadas y los alrededores del vivac ó del acantonamiento.

Hemos sido prolijos en nuestros extractos de la excelente obra del general Lewal citada ántes, porque consideramos el asunto de los atrincheramientos ó de la fortificacion improvisada de suma importancia, descuidado como está entre nosotros su estudio y aun los ejercicios que tanto se recomiendan á los oficiales y á la tropa de línea. Sin embargo de la extension de este comentario, no podemos dispensarnos de reproducir aquí los sabios conceptos del general Brialmont (belga).

"En todos tiempos, dice, se han usado los atrincheramientos para fortificar los puntos débiles de los campos de batalla y para poner las tropas al abrigo de las armas arrojadizas. Los legionarios romanos ejecutaban esos trabajos, en presencia del enemigo, con una habilidad y una rapidez maravillosas. "*Removiendo la tierra*, dice un historiador, *fué como conquistaron el mundo.*"

"Las fortificaciones del campo de batalla obran favorablemente en la moral de las tropas que las defienden y desfavorablemente en las tropas que las atacan. Aumentan las dificultades y las pérdidas del asaltante, y éste, tomado de improviso, ignorante algunas veces aun de que existen en el momento en que se compromete la lucha, no puede ni apreciar exactamente su importancia, ni tomar á tiempo las disposiciones necesarias para evitarlas ó envolverlas. En este punto de vista, los atrincheramientos improvisados, construidos sin saberlo el enemigo, prestarán mayores servicios que los reductos y los fortines ejecutados con despacio y con mucho cuidado.

"El ejército de Benedek durante la campaña de 1866 ejecutó, en muchos puntos espaldones para las baterías, atrincheramientos para los puestos avanzados y abrigos para los tiradores. Se ha convenido en que estos trabajos le prestaron grandes servicios.

Pero, jamas ha sido empleada la fortificacion improvisada con tanto suceso y de una manera más general como en la última guerra de América. Fué un movimiento en cierto modo instintivo de los soldados de la Union al atrincherarse donde quiera que los ejércitos se detenian. No esperaban para hacerlo ni órden, ni despliegue de tiradores, ni establecimiento de líneas. No se ejecutaba el trabajo por una brigada ó una division aislada, sino por todas las brigadas y todas las divisiones, obrando cada una por su cuenta. Era de regla que la tropa procediese al trabajo sin aguardar órden. Cuando una columna se paraba despues de un dia entero de marcha ó de combate, ántes de ocuparse de encender fuego, de los víveres y de todos los cuidados del campamento, se ponia á la obra para atrincherarse, y nada iguala á la rapidez con que se ejecutaba ese trabajo. Que estuviesen en los bosques, en una colina, en un valle ó en un campo de trigo, los soldados comenzaban por mover la tierra, y despues que se establecian detras de la masa que acababan de levantar para cubrirse, tomaban el café ó preparaban la comida y se reposaban en seguida con seguridad. Desde el alba abandonaban esas trincheras y el ejército se ponia en marcha. Un testigo ocular, que mandaba una brigada del ejército federal, dice á este propósito: "En un movimiento de conversion ejecutado gradualmente, "tuve que cambiar dos veces de posicion en ménos de una hora, y dejé "detras de mí dos líneas de trincheras volantes casi concluidas, tanta "fué la prontitud y la habilidad que nuestros hombres habian adqui-"rido en esa clase de trabajo."

En un despacho sobre la campaña de Atlanta, señala el general Sherman repetidas veces la importancia de esos atrincheramientos y la increible facilidad con que las tropas los establecian; en Nero Hope Church, dijo, el enemigo fué rechazado; pero habiendo levantado aprisa algunas trincheras, se mantuvo en su posicion, y al siguiente dia lo encontramos sólidamente atrincherado, de modo que nuestro ataque fué infructuoso."

A menudo comenzaban por enterrarse, es decir, por cavar hoyos que unian en seguida para formar así sus trincheras. Casi de este modo fué como los rusos construyeron sus emboscadas durante el memorable sitio de Sebastopol. "Esas *emboscadas*, que han hecho tan gran papel, dice el general Niel, se componian generalmente de un hoyo, profundo de un metro á lo más, con cuya tierra echada del lado de los ataques formaba un pequeño parapeto sobre el cual se hacian troneras con sacos llenos de tierra. Un tirador metido allí se hallaba bien á cubierto de los fuegos de la infantería y su abrigo se exponia poco á los de la artillería. Los más avanzados de esos pequeños puestos se sostenian por otros más cercanos del lugar; cuando se iba sobre ellos, los tiradores que estaban á la cabeza se retiraban á las emboscadas de más atras, y si los asaltantes ó sitiadores salian en gran número para destruir esos abrigos, todos los tiradores entraban en el foso á una señal convenida, para dejar á los asaltantes expuestos á los fuegos de la plaza. Los ingenieros rusos, favorecidos por las desigualdades del suelo y por la gran superioridad del fuego de su artillería, sacaron muy hábilmente partido de este género de defensa. Pero si un soldado metido en su hoyo ó su pequeña emboscada llegaba á ser herido en la jornada, se quedaba sin socorro por mucho tiempo á la vista de sus camaradas colocados detras. Parece que debe atribuirse á este inconveniente la extension que despues se dió á estos puestos, acabando por unirlos ó enlazarlos."

Art. 637. Para el servicio de los espías, cuidará ante todo el general de tomar las medidas convenientes á fin de no ser espiado él mismo en su campo por los que el enemigo introduce con disfraces y como vivanderos; procurando que sólo él y el jefe inmediato ó unos pocos oficiales de confianza sepan quiénes son los espías de que se vale, y no hablar con ellos en público, ni mostrarles singular cariño ó proteccion, para que no se sospeche el empleo en que se les ocupa.

Art. 638. Los vecinos de los lugares que ocupa el enemigo, los traficantes que viajan constantemente por allí

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

son los más adecuados para espías. A estos debe instruir secretamente el general de todo lo que deben decir y hacer para infundir confianza al jefe enemigo y para averiguar lo que interesa saber á quien los ocupa.

No debe el general limitarse á obtener informes del enemigo por medio del reconocimiento del terreno y del envio de oficiales inteligentes encargados de hacer los estudios necesarios, como lo dicen los artículos 547 y 548 y las explicaciones dadas sobre ellos. Debe ademas procurarse cuantos datos é informes sean posibles sobre el enemigo, y para ello se ofrecen los medios siguientes:

1.° Los indicios.

2.° Los informes de los prisioneros, de los desertores, de los viajeros, de los habitantes y de los espías.

3.° La interceptacion y lectura de los periódicos, de la correspondencia y de las órdenes ó comunicaciones del enemigo &.ª

Aunque en los citados artículos 637 y 638 sólo se habla de los *espías*, nos parece conveniente extender nuestros comentarios á los otros medios que acabamos de apuntar, para facilitar el estudio de tan importante asunto.

En cuanto á los *indicios*, distinguimos en primer lugar los que hablan claramente á los ojos y á los oidos. Así el ruido de las armas, de los carros, de la caballería en marcha, el estruendo del cañon en una direccion dada, los ladridos prolongados de los perros en una poblacion, indican por lo comun el tránsito de tropas.

Las nubes de polvo levantadas á lo léjos por una columna en marcha; su intensidad y su direccion pueden fijarnos sobre la fuerza de la columna y la direccion que sigue; espesa ó poco elevada para la infantería, la nube de polvo es ménos espesa, pero más alta para la caballería, y muy alta y espesa para los parques y los bagajes. Los reflejos del sol sobre las armas, los fuegos de los vivaques dan indicios del mismo género: si los reflejos son muy brillantes es probable que el enemigo da el frente de cara; en el caso contrario es que vuelve la espalda. Se puede calcular por cada fuego de vivac de 4 á 6 hombres.

Ciertos indicios piden un estudio más atento. Las huellas del paso del hombre, de los caballos ó de los carros. Despues de algunos dias de campaña, si se ha visto un calzado perteneciente al soldado enemigo, se ha podido notar alguna cosa diferente en la zuela, que permita distinguir la huella amiga de la enemiga. La misma observacion respecto de la herradura. En los paises de Europa son notables estas diferencias en el calzado y en la herradura; en nuestras guerras civiles seria difícil conocerlas, aunque tal vez las herraduras no sean enteramente iguales las que se usan en los diversos Estados de la Union. En caso de una guerra internacional es probable la diferencia en todo.

Deben conocerse igualmente por las huellas de los carros las que son de convoyes que por lo regular no siguen la direccion de las poblaciones del camino en las cuales suelen no entrar, y las de la artillería enemiga. Sobre esto se adquiere certidumbre, cuando al cabo de algun

tiempo se encuentran en el sitio donde están las huellas ciertos restos de víveres ó de tabaco. Las huellas de pasos mezcladas con huellas de culatas de fusil son indicios de la fuerza y de la direccion de una columna. Lo fresco de las huellas indica el tiempo en que pasaron las tropas.

Bueno es habituarse á estimar al ojo, á diversas distancias, la fuerza de una tropa en batalla ó en columna. Un ojo poco ejercitado comete groseros errores cuando quiere hacer una estimacion en globo de un sólo golpe. Nótese que más allá de 1,200 metros, la infantería en batalla hace el efecto de una gruesa cerca, guarnecida con puntos brillantes. (20). (Véase la nota al fin del capítulo). Es necesario aprovechar las grandes maniobras para darse cuenta del efecto producido, á diversas distancias por un batallon, un escuadron, un regimiento, una batería ó una brigada en batalla ó en columna: de este modo se podrá obtener la ojeada, ó el golpe de ojo seguro. (Véase lo que sobre esto dijimos á la página 239).

El conocimiento de los uniformes puede ser muy útil en la guerra. Al principio de una campaña, dice un oficial de estado mayor frances, seria interesante ver distribuir al ejército una noticia ó un álbum iluminado con los detalles y colores de los uniformes del enemigo. En Europa será fácil hacer esta distribucion, conocidos como son los uniformes de cada arma en las diversas naciones que mantienen ejércitos permanentes considerables.

Otros indicios, que no es fácil enumerar, se sacan de los informes obtenidos, así como de la constante y minuciosa observacion de lo que se encuentra sobre el terreno. Así, cuando se hallan canoas ó embarcaciones en bastante número amarradas en la orilla de un rio ó palos y vigas reunidas allí, se puede asegurar que el enemigo pensaba pasar por esos puntos. La destruccion más ó ménos completa de las comunicaciones indica una retirada tambien más ó ménos completa. Una concentracion de víveres ó de municiones en un punto hace presumir una concentracion de tropas en ese mismo punto. En el campo de batalla tal ó cual formacion en la línea enemiga permite prejuzgar el movimiento que será su consecuencia. En este estudio de los indicios es necesario desconfiar de los ardides y estratagemas del enemigo. Para ocultar su marcha, suelen las tropas arrastrar detras de ellas una especie de escoba hecha con ramas y destinadas á borrar sus huellas, ó bien para engañar á su adversario ellos comienzan una falsa direccion á la derecha ó á la izquierda, para tomar luego, atravesando campos, la direccion primera, la verdadera. Algunas veces se fingirán preparativos de un pasaje por una corriente de aguas.

En los campos de batalla, estos ardides consisten á menudo en hacer creer que una línea está ocupada, haciendo sobresalir algunas lanzas ó bayonetas por encima de las cercas, en ocultar la artillería detras de tendido de caballería &.ª &.ª

Si el enemigo ataca por la mañana, de ordinario es un movimiento general que tienta; á la mitad del dia ó por la tarde, es un reconocimiento. Si en un ataque, el enemigo se retira muy precipitadamente, sin causas conocidas, hay que desconfiar de una emboscada.

Para ocultar la llama de los fuegos de los vivaques, se les puede enterrar; pero esta disposicion no engañará sino en el caso de que el

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

viento se lleve el humo del lado opuesto al enemigo, ó bien si se tiene la precaucion de hacer bajar al suelo el humo por los soldados armados de pedazos de lienzo ó de ramas.

Cuando una columna enemiga se dibuja á lo léjos sobre un horizonte extenso, á veces será preciso, para juzgar del sentido de la marcha, guiarse de un árbol que, al comenzar la observacion, cubriera para el espectador, la derecha, la izquierda ó el centro de la línea enemiga.

Espías. El Código Militar los considera en diversos puntos de vista: como medios de obtener informes del enemigo (artículos 637 y 638); en razon de cómo deben ser tratados por los jefes de operaciones militares, segun el Derecho de gentes, artículos 1101 á 1111; y en razon del delito que cometen, el cual define el 1649 y castiga el 1651.

Ahora tratamos del *servicio del espionaje*, que es uno de los más importantes para obtener datos é informes militares, sobre el cual se dan reglas al general en los artículos 637 y 638, aunque dicho servicio es de cargo del estado mayor organizarlo y dirigirlo, así como de asegurarse de la exactitud de los informes que por él se obtienen, á fin de sacar de ellos inducciones sérias. Puede tambien concurrir al mismo servicio algun oficial de puestos avanzados ó de vanguardia, y aun de cuerpos aislados ó destacamentos, ó partidarios, guerrilleros, quienes pueden organizarlo por su cuenta. Por lo mismo ese oficial debe conocer los detalles del servicio.

No es necesario, para ejecutarlo bien, gastar el dinero á tontas y á locas. Hay que hacerlo con cuidado, con inteligencia, con ideas seguidas ó con plan y con experiencia. El espionaje debe ser preparado de antemano, y tener á su servicio un personal escogido, cuya educacion se hubiese completado con larga permanencia en el extranjero.

El espía es un servidor que se emplea, aunque se le desprecie, pero pagándolo bien. En las guerras religiosas y civiles se encuentran espías que ennoblecen su papel por el sentimiento que los anima. Hombres honorables han llenado esa mision tan útil sin aceptar ninguna retribucion. Así es que la idea desfavorable que generalmente despierta el nombre de *espía* no siempre es justificada. Muchos escrúpulos se desvanecerian si se llegase á acreditar una palabra especial, como la de *explorador* por ejemplo. Habria hombres resueltos, inteligentes, buenos caminadores, que hablasen la lengua del enemigo, capaces de dar informes precisos. En las circunstancias ordinarias, deben escogerse los espías entre la gente de que ménos desconfie el enemigo, y que, al mismo tiempo, conozcan bien las comunicaciones, tales como los postillones, los conductores de los carruajes públicos, los mercaderes ambulantes conocidos en el pais, los buhoneros, los cazadores clandestinos y los contrabandistas.

Los corredores de negocios, cuya existencia es cosmopolita, hacen buenos espías, si se llega á comprometerlos. Los vendedores de bebidas se mezclan entre los soldados y oyen las conversaciones del vivac. Los otros marchantes dan vueltas para llegar hasta las retaguardias del enemigo; allí hacen hablar á los dueños de los hoteles donde se alojan los generales, se ponen en relacion con los proveedores del enemigo y llevan detalles sobre los depósitos de provisiones &.ª Un paisano ó campesino, por medio de sus conocidos, se desliza en los puestos avanzados

enemigos, y vuelve en seguida á decir lo que sabe y muchas veces lo que no sabe. Un soldado que habla la lengua del pais enemigo, á favor de un pasaporte cogido á un extranjero, hace muy buen espía. Conviene tener en el campo enemigo espías que allí permanezcan de fijo, para recibir y dar informes á los espías móviles. El espionaje se presta á combinaciones complicadas que un hombre de mundo puede, si no provocar, al ménos, no rechazar.

Las instrucciones que se den á los espías deben ser precisas y no extenderse á gran número de puntos, por ejemplo: si el enemigo está acampado, contar el número de tiendas, y saber la cifra media de hombres por tienda: cuántos generales hay, número de batallones ó regimientos, contar los cañones, sin confundirlos con los cajones de pertrechos &.ª

Cuando el servicio de los informes está organizado, el conocimiento de los números de los regimientos ó batallones es un precioso indicio; pues comparando así con el cuadro de la composicion del ejército enemigo, se determinan con mucha probabilidad las tropas que se tienen delante y si han llegado nuevas tropas; se calcula tambien por el mapa la marcha del enemigo y se conjetura el objeto de sus movimientos.

Reglas para resguardarse de los espías del enemigo. Se reconoce el espía del enemigo en el modo de mirar, en las vacilaciones y contradicciones de sus respuestas. Los que se presentan vendiendo baratijas en el campamento son generalmente espías. Cuando las tropas están en pais enemigo ó rodeadas de desafectos, debe recomendarse á los soldados que no se dejen hacer preguntas y que desconfien de los que los convidan á beber, como que tratan de saber la verdad en el lenguaje de la embriaguez. Las manos muy blancas, el género ó las telas finas de los vestidos son señales del espía oculto con el disfraz del vivandero. Por lo comun los espías tienen sus pasaportes y papeles arreglados para no dejarse sorprender de la policía ni de los cuerpos de guardia. Se deslizan en los campamentos, escuchan en las calles y en los cafés ó tiendas las conversaciones de los oficiales que cuentan en voz alta de dónde vienen y adonde van. Dan vueltas por los cuarteles generales, estudian sus costumbres y penetran en ellos con diversos pretestos; les basta decirse padres ó hermanos de un soldado cuyo regimiento ó batallon designan, para obtener datos del cuerpo de ejército, division, brigada ó regimiento. De este modo, tres ó cuatro espías podrian en un dia, formar un cuadro de las posiciones de las tropas. En campaña, deben nombrarse agentes especiales encargados de vigilar los espías del enemigo.

Primeramente se confiarán á los espías comisiones fáciles, pagárselas bien, y hacerles entender claramente que una traicion de su parte comprometeria su familia y sus bienes. Emplear varios espías en una comision importante, y no darles sino instrucciones verbales; y á los espías dobles, que son los mismos del enemigo empleados contra él, se les dan instrucciones falsas para engañar al enemigo.

El espionaje es considerado en Alemania, hace mucho tiempo, como absolutamente indispensable en la guerra. Federico II estableció la teoría de este servicio en sus principios generales de la guerra, así:

"Hay cuatro clases de espías: ciertas gentecitas que toman ese

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

oficio; los dobles espías; los espías de consecuencia; y aquellos, en fin, á quienes se obliga por la fuerza á serlo. Cuando no se pueden obtener, por ningun medio, noticias en el pais enemigo se ocurre al expediente aunque duro y cruel, de tomar un vecino acomodado (un gros bourgeois) que tenga mujer, hijos y casa, á quien se le da, en calidad de cochero, un hombre inteligente, que sepa la lengua del pais enemigo, con el encargo de pasar al campo de éste, pretestando ir á quejarse de las violencias que se le han hecho sufrir. Si no vuelve con el cochero despues de haber estado en el campo enemigo, se le amenaza de que se dará la muerte á su mujer y á sus hijos y de que se le incendiará y pillará su casa. Me vi obligado á servirme de este medio, cuando estábamos en el campo de Chlusitz, y me produjo buen resultado.

"En la guerra se toma alternativamente la piel de leon y la piel de la zorra: la astucia se emplea con éxito cuando la fuerza sale fallida. Es, pues, necesario absolutamente servirse de ambas cosas, y como por lo comun la fuerza resiste á la fuerza, á menudo tambien la fuerza sucumbe á la astucia." Federico II.

El espionaje ha sido practicado en todos tiempos en los ejércitos. Durante la guerra franco-alemana (1870–71) nuestros adversarios, dice un escritor frances, parecen haber estado exactamente informados; no descuidaron ningun disfraz, desde la blusa del vivandero hasta el vestido de clérigo y de la hermana de la caridad. Todos esos informes, cualquiera que fuese su procedencia, eran recogidos, centralizados, verificados, y llevados á efecto. Sabian todo lo que pasaba en nuestros campos. Despues de la batalla de Gravelotte, el príncipe Federico-Cárlos hizo pedir noticias de uno de sus oficiales herido, precisando la ambulancia de la ciudad de Metz y el número de la cama donde se cuidaba al oficial. En Paris, un oficial aleman da el santo y seña á un parlamentario que se habia salido de nuestras filas sin tenerlo. El 22 de Diciembre se encuentra sobre un oficial aleman el cuadro detallado del ejército de la Loira &."

"Es necesario, dice Mr. de Lavarenne, en los campos ó acantonamientos, desconfiar de todo individuo que, no perteneciendo al ejército, se presente en él como ejerciendo una industria cualquiera, ó sea aun como curioso. El hábito de religioso ó de pordiosero ha servido algunas veces para disfrazar en los ejércitos á un traidor que busque los medios de dañar á los que le acojen con bondad. Las mujeres galantes ó alegres hacen con frecuencia el oficio de espías."

El general de Brack: "Pregunta: ¿Qué se debe recomendar á los soldados, cuando se teme el espionaje? Respuesta: Se les debe prohibir que tengan relaciones íntimas con los habitantes, prevenirles que desconfien de sus preguntas, que jamas respondan á ellas cuando traten ó puedan dar luz de nuestra posicion. Se les debe ordenar tambien que arresten á las personas que los hagan beber y les interroguen en seguida."

Maquiavelo dice: "Si quereis ver, durante el dia, si hay algun espía en vuestro campo, ordenad á los soldados que entren á sus tiendas."

"Un buen modo, dice De la Pierre, de descubrir los espías enemigos, cuando se presente un individuo en los puestos avanzados de quien se

sospeche que es espía, es acusarlo bruscamente y amenazarlo de ser fusilado en el acto: de ordinario se turba, confiesa sus designios y por salvar la vida descubre los proyectos del enemigo.

Relaciones ó informes dados por prisioneros, viajeros, desertores, habitantes y espías. En los interrogatorios, vale más emplear la dulzura y la fineza que la violencia, con la cual no se debe amenazar sino en el caso de mentira comprobada. Cuando se hable la lengua del pais, el interrogatorio se trasforma en conversacion; se retira entónces el que lo hace de cuando en cuando para tomar notas. Mirar fijamente y con frialdad al interrogado, é inspirarle la conviccion de que no podrá engañar. Tener presente que las preguntas que se hagan á un habitante podrán ser repetidas al enemigo. Proporcionar bien las preguntas á la inteligencia del interrogado. Preguntar á cada hombre separadamente, comparar las respuestas, y sino están conformes, usar las amenazas. Hacer algunas preguntas insignificantes, contradictorias para distraer la atencion. Las preguntas á un *prisionero ó desertor* se dirigen á su regimiento, á la posicion del cuartel general, los acantonamientos &,ª á los recursos del ejército en víveres, material de puente &,ª al estado moral y sanitario, á los almacenes y depósitos de municiones &.ª Desconfiar de lo que digan los desertores y tratar de verificar sus dichos. Esto con más razon respecto de los prisioneros. Un soldado, las más veces un oficial, tendrá sobre estos puntos datos bastante confusos, aun suponiendo que se le pueda hacer hablar. Aprovechar el primer momento de sorpresa de un prisionero ó desertor para preguntarle con habilidad aquello que hay más interés en conocer.

A los *viajeros* y á los *habitantes* se les hacen preguntas del mismo género, particularmente sobre la direccion tomada por el enemigo, sus almacenes, los uniformes de las tropas, la naturaleza del pais y de las comunicaciones; los rumores ó las especies que corren. A los viajeros se les pregunta su nombre, se les pide su pasaporte, adonde van ó de donde vienen. Entre los habitantes, debe interrogarse especialmente al jefe político, al cura, al maestro de escuela, á los funcionarios, á los hombres que sirvieron de guias ó de proveedores al enemigo y tratar á veces de hacer hablar á los niños que no sean desconfiados. Aun en los paises amigos, los informes de los viajeros y de los habitantes no son serios, con frecuencia son exagerados. "Sé por experiencia, escribe el general americano Butler, que en sus relaciones exageran los habitantes siempre la fuerza del enemigo en el cuádruplo ó séxtuplo." Si se toman por base esas indicaciones sin verificarlas, se paralizan las operaciones. Durante la guerra franco-alemana de 1870 á 1871, los habitantes se engañaban á menudo con los paseos circulares de las tropas y de los cañones, con los cuales conseguian los alemanes abultar exageradamente el número de sus tropas á los ojos de las poblaciones impresionables de los franceses. Al ver los informes que nuestros enemigos han obtenido, dice el escritor frances, de nosotros por medio de los habitantes, se ha podido concluir *que el miedo hace decir la verdad.* Cuando el miedo mata el patriotismo, es hábil dirigirse al espíritu del mercantilismo: se hace saber discretamente que todo informe que resulte exacto será pagado con largueza, y que el secreto de lo que se comunique será cuidadosamente guardado.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Relaciones con los habitantes. Mantener en las tropas una disciplina sólida. Hacer tolerable con buenos tratamientos el peso de la guerra, no agriar al vencido insultándolo, evitar el despilfarro.

Aunque se muestre muy firme y que no se hace caso de las protestas dictadas por el miedo, bueno es parecer, en toda circunstancia, que se hace gran caso de las observaciones formuladas con sumision y respeto. Merecer la estimacion y cautivarse la confianza de los principales del lugar, no comprometerlos jamas delante de sus compatriotas y lisonjearlos en la intimidad para hacerlos hablar; el conocimiento del corazon humano es precioso en la guerra. En todo pais hay algunos amigos ó partidarios de la causa ó de la nacionalidad que se defiende; con algun tacto y con buenos procedimientos es posible aumentar el número de los amigos. Cuando se ocupa en pais enemigo un punto de la línea de abastecimiento, es necesario tener siempre despierta la atencion, aplicarse á descubrir las disposiciones de los habitantes, conocer sus amigos, vigilar á los malquerientes. No dejar que los soldados se mezclen mucho con los del pueblo, prohibirles que den informes militares: es en las retaguardias del ejército donde los espías del enemigo se informan fácilmente. Hacer conocer que toda tentativa de destruir el telégrafo, el ferrocarril, ó de hacer saltar un puente &.ª se hará pagar caro á la municipalidad ó se castigará severamente. Reservarse la facilidad de tomar rehenes entre los habitantes más notables. Amenazar de echar contribuciones, de tomar á los responsables, y aun de incendiar el pais en caso de atentado. Hacer conocer y sentir que no se teme á nadie y que se está en capacidad en todo tiempo de hacer ejecutar las amenazas. Tales son las reglas principales que deben observarse en las relaciones con los habitantes.

Interceptacion de papeles públicos ó privados. Es necesario apoderarse de los periódicos locales, de las cartas que se encuentran en los correos, los papeles oficiales de los principales funcionarios, los libros y registros de las telegrafías. En esos diversos papeles se encontrarán rastros ó indicios de órdenes importantes emanadas del enemigo ó informes preciosos.

Durante la campaña de 1866, una órden del general en jefe prescribió al 5.° cuerpo prusiano que abandonase el camino de Brünn para ganar el de Olmütz, porque las cartas cogidas en la oficina de correos de Arekwitz revelaban que la mayor parte del ejército austriaco marchaba en retirada sobre Olmütz y no sobre Brünn.

Preténdese que fué un periódico frances el que informó, el 25 de Agosto de 1870, al príncipe real de Prusia, entónces en Ligny, de la marcha del ejército de Châlons hácia Montmedy. Lo que hay de cierto es que, en esa época, los estrategistas que se quedaban en sus casas se complacian en detallar en los periódicos las ventajas de aquella marcha. Dícese tambien que el general de Moltke recordó con estos artículos de periódico ciertas palabras pronunciadas en el Cuerpo legislativo sobre los grandes objetos á los cuales debian cooperar los ejércitos de Metz y de Châlons. El príncipe real remontó á toda prisa hácia el norte, llegó el 29 de Agosto á Grant-Pré y á Buzancy, atacó por la cola al ejército frances al momento en que, queriendo pasar la Mousa, se estrellaba contra el ejército del príncipe de Sajonia. Los ejércitos de

provincia, durante la guerra franco-alemana de 1870, sabian por los periódicos alemanes y estranjeros el envio de refuerzos á los regimientos enemigos que tenian delante. Tales indiscreciones eran debidas sobre todo á las culpables impaciencias de la opinion pública y á la presencia de los periodistas en los campos. Delante del enemigo, el silencio es un deber. *

Art. 639. Sobre el modo de dirigir las marchas del ejército, las operaciones del ataque, de los combates, de los sitios, de las retiradas y de la persecucion del enemigo una vez vencido, se recomiendan al general las reglas del arte de la táctica y de la estrategia, á cuyo estudio debe consagrarse constantemente en paz como en guerra todo militar que aspire á distinguirse en la noble carrera de las armas.

Art. 640. Las reglas que en el presente capítulo se dan con especialidad al general en jefe de un ejército, deben ser estudiadas y observadas en su caso por los demas jefes y oficiales, para cuando ellos dirijan operaciones de guerra á distancia ó con independencia de un jefe superior.

No es posible escribir un tratado completo de táctica ó de estrategia en estos comentarios para dar al general las reglas que habrá de observar en la conduccion de un ejército, en la marcha de los cuerpos, en el combate y sus consecuencias, retirada ó persecucion del enemigo. Cada una de estas operaciones constituye por sí sola una táctica; así hay táctica de marcha, táctica de combate. &.ª &.ª Todas las funciones prescritas en el Código á los miembros del ejército, desde el soldado hasta el general, se relacionan con la táctica. El estudio constante de ésta y de la estrategia en sus variadas ramificaciones, es el que recomienda el artículo 639 en todo tiempo, sea de paz ó de guerra, al militar que aspire á distinguirse. Ni ha de creerse que sólo al general es á quien incumbe el cumplimiento de las reglas contenidas en este capítulo, pues los demas jefes y oficiales pueden hallarse en situaciones de

* En la guerra civil de 1860 á 62, en que triunfó la revolucion de los Estados contra el Gobierno general de la Confederacion Granadina, nada perjudicó tanto á la *causa de la legitimidad*, como la correspondencia privada del jefe del Gobierno y de sus principales amigos de Bogotá, que se dirigia á Europa con un peluquero frances, la cual fué tomada en Mompos por denuncio de los bogas de la embarcacion que conducia al peluquero, debajo de unas matas de flores, que éste llevaba con sumo cuidado y esmero. La correspondencia fué despues publicada en el periódico de Cartagena *La Nueva Alianza*. En ella se hablaba con mucho desaliento de la desmoralizacion de las fuerzas de Antioquia y de la ineptitud de los jefes del ejército, ademas de las divisiones electorales del partido del Gobierno que en tan críticos momentos tuvo la ocurrencia de cambiar de candidato para la Presidencia de la República; pero nada le fué tan funesto como la publicacion por la imprenta de la capital de varias hojas sobre "*La situacion*" del ejército, en las cuales se censuraban agriamente las disposiciones de los jefes militares y se indicaban las operaciones que se debian ejecutar. Estas hojas imprudentes llegaban al momento á manos de los revolucionarios que estaban ya cerca de la capital y el resultado de la guerra dijo pronto si supieron aprovecharse de tantas y tan enormes faltas.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

dirigir operaciones de guerra á distancia ó con independencia de un jefe superior, en cuyo caso necesitará conocer y aplicar aquellas reglas, por lo cual el artículo 640, final del capítulo, hace obligatorio á dichos jefes y oficiales el estudio y la observancia de las reglas expresadas. *

(17) Entre las cualidades y virtudes que adornaban al general Bolívar en la guerra de la independencia, ninguna tan relevante como su constancia inquebrantable en libertar á Colombia de la dominacion española. Era en la adversidad cuando se le veia más firme en su patriótica empresa. Jamas le abatieron los reveses, pues parecia con ellos más templada aquella alma grande y que obedecia á un mandato de la Providencia, como, entre otros muchos ejemplos, lo testifican los siguientes.

Despues de los gloriosos y sucesivos triunfos que condujeron en 1812 á Bolívar desde Tenerife, en el rio Magdalena, hasta Carácas, como lo referimos en la página 229, la suerte de los combates fué tan vária en 1813 y 1814 que al fin, no tanto por las numerosas fuerzas que llegaron de España, cuanto por los repetidos actos de insubordinacion de parte de los principales jefes patriotas, los españoles recuperaron casi por completo el dominio que habian perdido en Venezuela. Aquella discordia, aquella anarquía en las filas republicanas, la ingratitud y la envidia laceraron el corazon de Bolívar, hasta el punto de verse obligado á abandonar las playas de su patria y embarcarse en Carúpano el 8 de Setiembre con rumbo para Cartagena. "Habíase perdido, dice Larrazábal, el fruto de muchos años de trabajos, de muchas luchas y de generosos esfuerzos dedicados á restablecer el imperio de la justicia y de la libertad. Ni una sombra de independencia se conservaba ya. Despreciados, abatidos los patriotas, tributarios y esclavos, Venezuela estaba sepultada en el caos. Otra vez arrastra el pueblo la mísera cadena, ahora más del delito que de la desgracia; y Bolívar, el hombre de la fé en el porvenir, de la constancia y del celo; aquel cuya osadía no menguaba con las miserias del presente, salia expatriado, desconocido de los suyos, de sus propios deudos, ** de sus generales más favorecidos.....!

"En calma casi, al norte de Curazao, Estéves que comandaba el "Arrogante" propuso tomar puerto para adquirir noticias; *no*, respondió con prontitud Bolívar, *nuestra sola presencia en Curazao haria suponer que la causa de la independencia está perdida y nosotros derrotados.* Estéves no insistió: alzó los hombros, como quien no encontraba nada opuesto á la verdad en la suposicion que se formara; Bolívar, hablándole con un acento de mayor confianza: *mis palabras parecen hijas del orgullo ó del error*, le dijo, *son hijas de la fé. No hay triunfo contra la libertad;* y los *que hoy dominan el suelo de Colombia, mañana los verá usted humillados y expelidos del seno de nuestra patria, y soberana.*"

"En las muchas veces, continua Larrazábal, que hablé con el general Mariño acerca de este viaje á Cartagena, y le entretuve de sus conversaciones con el Libertador y de los proyectos que meditaba, saqué por resúmen que Bolívar esperaba con una confianza sólida, y que tenia el poder de trasmitir esa esperanza. "Pintaba al vivo los triunfos que debiamos obtener, decia Mariño, y tan natural "la reconquista de Venezuela, que yo creia verme de nuevo en mi patria. Sin "embargo, le observaba de vez en cuando; y entónces, excitado por la contra- "riedad, aparentemente fundada, Bolívar hubiera convencido hasta las piedras "de la razon que él tenia para triunfar."

Pocos dias se detuvo Bolívar en Cartagena, donde mandaba su enemigo, el coronel Manuel del Castillo, quien comenzó á difundir especies las más negras, atribuyéndole la pérdida de Venezuela. Remontó el Magdalena y por la via de Ocaña pensaba marchar á Tunja, donde se hallaba á la sazon reunido el Congreso. Las tropas venezolanas y granadinas que mandaba Urdaneta estaban en Pamplona, cuando supieron que Bolívar llegaria allí al siguiente dia. No fué posible contenerlas en su entusiasmo por abrazar á su antiguo jefe, lo que lograron el 12

* Véanse, al fin de este tomo varios otros conceptos de escritores antiguos y modernos sobre *el general.*

** El general José Félix Rívas era su tio y fué quien, en union de Piar, desconoció á Bolívar en Carúpano y redujo á prision á Mariño, libertando despues á éste y dejándolo embarcar para Costa-firme con Bolívar, debido á las amenazas de Bianchi.

de Noviembre, del mismo año 1814, aun contrariando las ordenes repetidas de marcha hácia Tunja dadas por Urdaneta.

Oigamos otra vez á Larrazábal. "Bolívar fué recibido en Tunja con mucha consideracion por los miembros del Congreso y del Gobierno general. El Presidente del Congreso doctor Camilo Tórres al saber que se acercaba le envió un hermoso caballo de regalo, lujosamente aperado, que Bolívar no quiso aceptar. *Antes de recibir ningun presente, le contestó, yo debo dar cuenta de mi conducta en la mision que me dió para Venezuela.* El Libertador se presentó en la barra del Congreso pidiendo la palabra para hacer un extensa y verídica relacion de sus campañas, refiriendo con exactitud los sucesos, las batallas, los contrastes, y las desgracias de su patria. El Presidente le mandó entrar y tomar asiento á su lado. Rehusó Bolívar; más, al fin tuvo que ceder. Habló con elocuencia, con inspiracion como quien tenia tanta fuerza en el decir; pintó en un bello cuadro los accidentes prósperos y adversos que habian tenido lugar desde su salida de la Nueva Granada; pidió que se examinara su conducta con esmero y se le juzgara con imparcialidad. El Presidente, casi interrumpiéndole, le contestó: "General; "vuestra patria no ha muerto, miéntras exista vuestra espada: con ella volvereis "á rescatarla del dominio de sus opresores. El Congreso granadino os dará su "proteccion porque esta satisfecho de vuestro proceder. Habeis sido un militar "desgraciado, pero sois un hombre grande." Estas palabras sublimes proferidas por el primer ciudadano de la República en pleno Congreso, y ante un concurso numeroso, fueron un bálsamo de suavidad para el lacerado corazon de Bolívar. Aplausos calorosos y prolongados probaron á los venezolanos presentes en aquella escena de justicia y de generosidad, que el Congreso granadino amaba y admiraba á Bolívar, sabiendo estimar las grandes pruebas de valor, ingenio y fortaleza que habia dado con tan escasos medios, y rodeado por doquiera de escabrosas, enormes dificultades."

¿No se encuentra en las palabras del Presidente del Congreso á Bolívar una semejanza con las que el Senado romano dirigió á Varron, por no haber desesperado de la salvacion de la patria, despues de la terrible derrota de Cannas?

Otro ejemplo de la constancia del general Bolívar. Nombrado en 1815 por el Gobierno de la Union Capitan general de los ejércitos de la Confederacion, jefe de las fuerzas, 2,000 hombres, que salieron de Bogotá para tomar á Santamarta y defender la costa atlántica debiendo recibir al efecto las armas y municiones necesarias del inmenso parque que existia en Cartagena, las autoridades civiles y militares de esta plaza, principalmente el coronel Manuel del Castillo que era allí el jefe militar, se resistieron abiertamente á cumplir las órdenes del Gobierno general, desconocieron su autoridad y la de Bolívar hasta ponerse en armas para impedir que este pasara de Mompos. No fueron oidas las reclamaciones y aun proposiciones repetidas por más de cinco veces de acomodamiento de Bolívar, ni el comisionado del Gobierno general, doctor Juan Marimon, enviado expresamente para mediar en la contienda obtuvo resultado alguno favorable, ántes parecia inclinado al partido de la resistencia. En semejante conflicto, resolvió Bolívar separarse del mando de las tropas, como lo hizo con acuerdo del comisionado, para no ser causa de una guerra fratricida, y se ausentó para Jamaica, embarcándose el 8 de Mayo en el bergantin de guerra inglés "La Descubierta," pues aunque las autoridades de Cartagena tuvieron noticia de la llegada á Venezuela del general Morillo con la expedicion de 10,000 hombres destinada á combatir la independencia, por esta misma razon, se exigió del general Bolívar que se separase de aquella provincia para atender mejor á su defensa. * En la magnanimidad de Bolívar no cabia recuerdo alguno de esta conducta incalificable de sus

* El señor Manuel Marcelino Núñez, padre del que esto escribe, desterrado á Jamaica en aquel aciago año, por las autoridades de Cartagena, despues de haberle confiscado sus bienes, vendidos en pública subasta el viérnes santo, por el delito de ser adicto al general Bolívar y de opinar qne se le debian dar las armas y municiones que ordenaba el Gobierno de la Union, fué el primero que llevó á Cartagena la noticia de la llegada de Morillo á Santamarta, fletando al efecto una goleta en la cual se embarcó en Kingston con otros amigos de Bolívar. Al bajar á tierra en Cartagena, léjos de dársele crédito se le remitió preso con un par de grillos al castillo de Bocachica, donde permanció así hasta que se confirmó la noticia. Entónces lo pusieron en libertad y le confirieron el mando de la fortaleza avanzada " La Tenaza" la más peligrosa.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

enemigos de Cartagena, y refiérese (lo hemos oido de boca del señor Raimundo Santamaría, rico comerciante de Bogotá, quien se halló aquel año en Kingston y era de los amigos que frecuentaba la casa del general Bolívar) que meciéndose fuertemente en la hamaca, como era su costumbre, hablaba de continuo de sus próximos triunfos que libertarian á Venezuela, Nueva Granada y Quito, marchando en seguida á Potosí y á Cuzco á libertar al Perú. El general Salom, uno de los compañeros de Bolívar, le oia con asombro y llegaba en su confianza familiar á contestar: "Conversá Simon, conversá," con aire de duda.

En los grandes aprietos en que estuvo el Libertador con los jefes que lo acompañaban cuando la escuadrilla realista en el Orinoco (1817) perseguia la patriota, muy inferior en número, viéndose ésta obligada á refugiarse en el caño llamado Casacoima, el destacamento enemigo que iba por tierra se halló de pronto tan cercano á Bolívar, que él y los más de los generales y jefes que con él estaban, tuvieron que arrojarse al caño, donde permanecieron ocultos toda la noche. Pues bien, en tan crítica situacion, sin preocuparse de la fatalidad que le amenazaba, Bolívar hablaba con entusiasmo y lleno de inspiracion de sus futuras campañas que libertarian á Cundinamarca y Quito, y que trasladándose luego al Perú, llevaria victoriosa hasta el Potosí la bandera de la redencion. "Tales ideas, dice Larrazábal, que constituian el fondo de la mision augusta de que se sentia investido, parecian entónces delirios de una imaginacion enferma y tan extravagante, que el capitan Martel, que las oia, fué á decir á otro de los compañeros: "ahora si que estamos perdidos;-El Libertador está loco." *

Cuando Bolívar pudo hacerse superior á los excesos y vejámenes de Carúpano, de Cartagena y de Güiria, á la constante conspiracion de Mariño, Bermúdez, Piar y á la inobediencia de Páez, de Montilla y de otros de sus principales conmilitones, hasta hacerlo abandonar á su patria por dos veces, y buscar refugio en pais extranjero, es preciso concederle la más arraigada y relevante virtud del amor á la patria, de su constancia inalterable en defenderla, de su fé en el porvenir glorioso que la Providencia habia reservado á estas naciones americanas; pues al traves de tantas vicisitudes, de tantas amarguras, de tantas defecciones y desengaños, el hombre de la Independencia era siempre el mismo, su vigor, su energía, su ilustrado espíritu militar en nada habian disminuido ántes cobraban mayor brío y esplendor dia por dia.

(18) Del Reglamento del ejército prusiano tomamos lo siguiente:—Objeto, disposiciones y direccion de los ejercicios militares.

1. El objeto de los ejercicios militares es formar y preparar á los soldados y á los jefes de todas graduaciones para el cumplimiento y buen desempeño de su mision; y hé aquí por qué los ejercicios deben tener por objeto y por fin la guerra. Sus formas, por consiguiente, deben reproducir en cuanto sea posible lo que sucede en la guerra, y ademas desarrollar las cualidades que ésta exige.

2. Los deberes del soldado en la guerra son muy sencillos. Ha de hallarse siempre *dispuesto á marchar y á combatir*.

No puede llegar á este fin sino en la medida de sus fuerzas morales y físicas; ademas, su actividad no es verdaderamente útil sino cuando está subordinada á la voluntad de los jefes y á las reglas de la disciplina. En la paz, las marchas y el manejo de las armas se aprenden por medio de ejercicios; tambien, durante ella, pueden desarrollarse las fuerzas físicas y morales; pero sólo con el tiempo y con los cuidados y desvelos incesantes de los jefes es como se forma la disciplina, base de los ejércitos, condicion indispensable para el triunfo, y cuya conservacion contínua es una necesidad y un bien para la fuerza armada.

3. El objeto de los diversos ejercicios es formar á los hombres en este sentido. El ejercicio no sólo sirve para preparar al soldado y á las tropas para la guerra, sí que tambien debe ser, por la rigorosa observancia de las formas, un poderoso auxiliar para la conservacion de la disciplina.

4. Los ejercicios gimnásticos de todas clases, han de desarrollar, á la vez qu

* El benemérito general venezolano, José de la Cruz Parédes, uno de los compañeros de Bolívar en Casacoima y poco despues, uno de los 150 héroes de las Queseras del Medio con Páez, y de los que dieron más tarde brillantes cargas de caballería en y Ayacucho, nos confirmó en Cartagena en 1875 la exactitud de este pasaje de la historia del general Bolívar, refiriéndonos otros varios pormenores.

las fuerzas físicas, la moral del soldado. Cuando éste se da cuenta de la fuerza y de la destreza que adquiere, se crece, y se siente con ánimo para luchar con cualquier adversario y para vencer toda suerte de obstáculos.

5. La habilidad en el manejo de las armas que el soldado montado ha de reunir al hábito de guiar su caballo, tiene una doble importancia: fortalecerse el individuo y engrandecerse su amor propio. Necesario es, pues, que el hombre esté instruido á fondo, y que aprenda á conocer el valor de su arma y todo el partido que de ella puede sacar.

Pero no debe perderse de vista, que, durante el combate, no se trata tanto, en cuanto al soldado, de la destreza adquirida en el uso de las armas, como de la serenidad, de la sangre fria para servirse de ellas en medio de las peripecias de la accion. Por consiguiente, la instruccion ha de llegar á conseguir que el individuo sepa manejar su arma con desembarazo en todas circunstancias.

6. Al lado de esta educacion práctica y como parte integrante de ella, es necesaria una instruccion teórica que abarque todo aquello que pueda hacer al soldado apto para la guerra: su utilidad resaltará tanto más, cuanto que el instructor, midiendo sus lecciones por la capacidad de los individuos, sabrá iluminar mejor su inteligencia, y las dará con perfecto conocimiento de causa.

7. Tales son en general los diversos fines que se procura lograr con los diferentes ejercicios del soldado; pero se obtendrán más fácilmente resultados sosteniendo el gusto tan necesario por el estudio, por medio de reglas particulares para cada ramo de la instruccion, mejor que por un método uniforme, por racional que por otra parte sea.

8. La accion del jefe, del oficial como del sarjento, es muy á menudo doble en los ejercicios: deben enseñar y aprender al mismo tiempo.

Su continente, su actitud personal es de grande importancia para la tropa, y debe servir de ejemplo á los subordinados. En la guerra, y sobre todo en los momentos críticos, el subordinado se deja arrastrar de buen grado por la impresion que en él produce una conducta valerosa y resuelta. Este debe ser el objeto de los constantes esfuerzos de los jefes de todas graduaciones.

No basta mandar segun las reglas y vigilar el cumplimiento de las órdenes; *la manera como se manda ejerce grande influencia sobre la manera como se obedece.*

9. En la instruccion individual del soldado como del jefe, está basada toda la aptitud de la tropa, y por esa instruccion es por lo que se puede esperar algo bueno del conjunto. Una instruccion aparente obtenida á fuerza de ejercicios, no basta en las circuntancias críticas ó imprevistas; y para constituir un lazo sólido y duradero, la disciplina debe estar fundada en la conviccion; porque en el fuego, el éxito depende del conjunto, mantenido por el mando entre los esfuerzos de todos.

10. Importa, pues, en consecuencia, dedicarse á lograr muy especialmente en en todos los ejercicios y bajo todos aspectos, un órden perfecto y un conjunto sólido.

El principio es el mismo para los ejercicios en el campo de instruccion y para maniobrar en terreno variado. Si en los primeros no permiten las dificultades del terreno obtener igual precision en todas las formaciones, no por eso han de tolerarse el descuido y la irregularidad. Las pequeñas libertades que pueden autorizar la larga duracion y las circunstancias particulares de las grandes maniobras, como no llevar el paso, desabotonarse el capote, &.ª, no han de dejarse en ningun caso á la iniciativa del soldado, debiendo ser ordenadas por los jefes.

El órden y la disciplina de una tropa á la terminacion de un dia de ejercicios fatigosos, dan la medida de lo que de ella se puede esperar.

11. La instruccion elemental de la tropa, tiene lugar generalmente en el campo de maniobras, y segun los reglamentos vigentes; hay que fijarse no sólo en la letra, sino tambien en el espíritu de dichos reglamentos; y como es necesario observar exactamente todos sus detalles, no deben extenderse y complicarse sus disposiciones con adiciones supérfluas.

Los ejercicios elementales de la tropa en el campo de instruccion, la preparan para las maniobras ejecutadas en terreno variado, y por lo tanto á la guerra misma.

Será de suma utilidad dar, en cuanto sea posible, un fin militar á estos primeros ejercicios, enlazándoles á la idea de la guerra en el espíritu del soldado, á fin de que pueda comprender bien por qué se exige de él tal ó cual cosa.

En este sentido tambien es por lo que ofrece muchas ventajas hacer ejecutar á veces los movimientos y las evoluciones, áun los más elementales, por dos por-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

ciones de tropa opuestas la una á la otra, y enseñar á los hombres cómo se efectuaria lo que no puede representarse en la paz, un encuentro por ejemplo; porque hay que temer ménos pérdidas atacando al enemigo cuando se ha llegado á unos cien pasos de él que retirándose bajo un fuego mortífero, &.ª

Estos ejercicios y movimientos sencillos, deben ejecutarse tambien en condiciones más ó menos difíciles, en terreno dificultoso, de improviso, en retirada, de noche, &.ª En general, el empleo de formaciones sencillas y en corto número que sean susceptibles de prestarse á circunstancias variadas, es mucho más importante que la multiplicidad y la complicacion de las formaciones.

12. Debe acostumbrarse á la tropa cuanto ántes, si bien gradualmente y sin que de ello la resulte demasiada fatiga, á ejecutar los ejercicios con su equipo de guerra completo. Se seguirá una progresion conveniente en el curso de los mismos, de suerte que no se exija sino poco á poco al soldado, todo lo que se tiene el derecho de pedirle en la guerra.

Aun en estas condiciones más penosas, debe estar acostumbrada la tropa á no decaer en su atencion y su celo.

Los esfuerzos que se exigen del soldado en ejercicios de larga duracion y en marchas prolongadas, no ofrecen solamente el resultado de dar soltura y agilidad á su cuerpo, sino tambien el de infundirle la fuerza de voluntad que vence todos los obstáculos, y el convencerle gradualmente de que la conservacion del buen órden es un alivio para el individuo como para la masa de la tropa. Estos ejercicios que exigen relativamente mucho tiempo, conviene combinarlos con otros más cortos.

13. Entre los ejercicios ejecutados por pequeñas fracciones de tropa sobre el terreno ó el campo, el servicio avanzado tanto en marcha como en reposo ó estacion, es el más particularmente propio para despertar y formar la inteligencia y la perspicacia del soldado. La caballería sobre todo, á la que incumbe más especialmente el servicio de los reconocimientos y de patrullas, debe dedicar á él toda su atencion. Cuando la composicion de la guarnicion lo permita, la infantería y la caballería harán en comun los ejercicios de servicio avanzado. Hasta en el caso extremo de que sea preciso no salir de los caminos á causa de los campos cultivados inmediatos, se podrán sacar sin embargo grandes ventajas de los pequeños ejercicios.

14. En las maniobras aplicadas al terreno, el objeto principal para cortos destacamentos se reduce á la *instruccion de la tropa.*

Para las compañías, los escuadrones y áun para un batallon en particular, es más últil el ejercitarse en reproducir sencillos episodios de combates aislados, como el ataque de un pueblo, la defensa de un barranco, el paso de un desfiladero, &.ª, que efectuar maniobras enlazadas entre sí por una idea estratégica, cuya ocasion se presenta rara vez sobre todo en lo que concierne á la infantería, á tan pequeños destacamentos. En otros episodios parciales debe representarse al enemigo, ó simularle sencillamente.

No con escasas fuerzas, sino con grandes cuerpos de tropas formados de diferentes armas, se verifican los ejercicios que tienen por objeto especial la *instruccion de los jefes;* y en estos casos se pueden hacer desempeñar á los oficiales las funciones de empleo superior.

15. La mision esencial y más importante de los sarjentos en el combate, consiste en conservar el órden táctico, y en ayudar especialmente al oficial á tener la tropa en la mano.

Los oficiales, particularmente instruidos, deben estar acostumbrados á hallar y observar la medida exacta entre la individualidad, resultado de la inteligencia y de la iniciativa, y de la dependencia que exige la accion comun. Si se da una acertada direccion á los ejercicios, y si se cambia con frecuencia y de improviso la hipótesis del combate, adquirirán los oficiales la conviccion de que una tropa no está verdaderamente en disposicion de hacer frente á todas las eventualidades, sino cuando el jefe la tiene por completo en su mano, y cuando obra con simultaneidad y armonía. Reconocerán que no le es posible aislarse en ningun caso del conjunto, y que, áun obrando separadamente en tal ó cual circunstancia, deben, tan pronto como sea dable, volver á tomar su puesto en la operacion general.

16. La instruccion de los jefes consiste en abarcar rápida y seguramente las circunstancias de una situacion militar dada, en apreciarlas bien, y en seguida obrar con arreglo á la idea que se hayan formado de ellas.

Pero esto no se aplica solamente á los jefes superiores. Los ejercicios serán tanto más provechosos cuantas más ocasiones hallen en ellos los jefes inferiores para desempeñar una mision especial; y esas ocasiones no sólo se encontrarán en el combate, sino tambien en los movimientos que le preceden ó le siguen.

Si los ejercicios reproducen la imágen del combate, tendrán la gran ventaja de acostumbrar á los soldados á conservar en el fuego la serenidad y el buen órden que en ellos hayan adquirido. Al mismo tiempo, los jefes inferiores comprenderán que, en la guerra, rara vez se obtiene algo real y positivo sin lucha. Esto contribuirá mucho á hacer nacer y desarrollar un arrojo y un ardor, que, dominando hasta cierto punto á la naturaleza, no se desmentirán ni en las más graves circunstancias.

(19) La tienda-abrigo, dice el general Lewal, fué y es considerada por algunos militares como remedio á una parte de los inconvenientes del vivac. Su empleo constante en Africa habia vulgarizado tanto su uso en el ejército, que se acabó por creer imposible prescindir de él. Con el clima variable de Argel y en expediciones prolongadas, la tienda-abrigo era, en cierta manera, indispensable. Nuestro espíritu rutinero, seducido por la comodidad de esa instalacion, hizo pensar que era necesaria en todas partes. La tienda-abrigo es aun una creencia infundada. Tiene más inconvenientes que ventajas.

Se dice que la experiencia prueba que con la tienda-abrigo las tropas no sufren más enfermedades que en los cuarteles. Puede ser esto exacto en los climas cálidos ó en el verano en Europa. No sucederia lo mismo en los paises del Norte, donde, en el invierno, la lluvia, el barro, la humedad, el frio son tan perniciosos con la tienda-abrigo como en el vivac. En todo caso, ella no remedia á las defectuosidades de la alimentacion, y los animales quedan sin preservarse de la intemperie, lo cual les es muy perjudicial.

Autores distinguidos critican la pequeña tienda-abrigo, sobre todo en el punto de vista de la higiene. Segun el general de Brack "Son insoportables en verano, durante el dia, á causa del calor sufocante que se siente en ellas; en invierno, no garantizan suficientemente del frio y la humedad."

Dufour ha dicho sobre esto: "Las tiendas no son buenas sino en la buena estacion. Con frecuencia hay que establecerlas en terrenos húmedos; la salud de los soldados sufre. En semejante caso, se prefiere ahora hacer vivaquear la tropa, que se acuesta sobre la paja que se le distribuye y muchas veces sobre la misma yerba; enciende grandes hogueras, que secan el terreno y tienen calientes los piés. Los soldados se procuran pequeños abrigos contra el viento."

Napoleon se pronuncia contra el uso de las tiendas "Las tiendas no son sanas; es mejor que el soldado vivaquee, porque duerme poniendo los piés al fuego, que estando cerca seca pronto el terreno donde se acuesta; algunas tablas ó un poco de paja lo abrigan del viento." Es verdad que Napoleon no conocia la tienda-abrigo; sin embargo, sus observaciones no son ménos exactas y aplicables á las pequeñas como á las grandes tiendas.

El coronel belga de Savoie, despues de hacer el elogio de la pequeña tienda, agrega: "con todo, poco ha servido en medio de los rigores del invierno. Colocada sobre la superficie del suelo, es muy fria; enterrada bajo una capa de nieve, el aire se corrompe allí muy rápidamente."

El doctor Baudens formula así su opinion: "La tienda-abrigo es enteramente insuficiente para el invierno. La habitacion en comun, bajo una tienda herméticamente cerrada, es peligrosa demas para la salud. El aire no se renueva, se carga de miasmas deletereos que desarrollan fiebres tifoideas. Cuando están abiertas, la congelacion se apodera de los hombres anémicos y agotados que allí se encuentran. El gas ácido cárbónico no siendo respirable y sí el más pesado de los elementos constitutivos del aire, se comprende el peligro para los soldados en pasar la noche aglomerados bajo una tienda, y acostados al nivel del suelo. Si la asfixia no llega, como en la gruta del perro cerca de Nápoles, la hematósis se hace mal y la sangre viene á ser ménos reparadora."

Se alega, es cierto, que estos inconvenientes son graves particularmente para los campos de alguna duracion, y ligeros para los vivaques que cambian todos los dias. El peligro es, sin duda, menor, pero existe. Los soldados cierran las tiendas con el mayor cuidado para tener calor; tapan los huecos con yerba, paja, piedras ó tierra. Se estrechan unos contra otros de manera que las telas de las tiendas estén dobles, les falta aire absolutamente; necesita un tercio de metro cúbico

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

cada hombre y por hora, sean dos metros y tercio cada hombre por una noche de 7 horas, ó 18 metros cúbicos y dos tercios por 8 hombres. Bajo la tienda-abrigo para 8 hombres, no hay más que 3, metros 24 en todo, y si se deduce el volúmen de los hombres y de los sacos, la cantidad de aire se reduce á un metro dos tercios, es decir, á 17.ª parte de lo que es necesario. Hay alguna renovacion de aire, porque sin eso los hombres se ahogarian; pero es muy débil, como lo prueba la elevacion de la temperatura. Por consiguiente, la tienda-abrigo es forzosamente mal sana, y á la larga las tropas se resienten de ello. La reparacion se hace mal, la fatiga altera el organismo, las fuerzas disminuyen insensiblemente sin que se note la causa que obra incesantemente sobre ellas. La tienda-abrigo no es admisible durante el invierno. En Crimea se hizo la experiencia, pero ya no se recuerda. Se la conserva porque era útil en Africa. En la última guerra se manifestaron de nuevo los inconvenientes. En el invierno de 1870 á 1871 fué necesario abandonarla y recurrir al acantonamiento: punto primero ganado en el debate. En una mitad del año, la tienda-abrigo ha sido funesta á los ejércitos casi en todo Europa. La experiencia, los hombres prácticos, los higienistas están de acuerdo en condenar su empleo. En la otra mitad del año, presenta aun cierto número de inconvenientes. Se gasta mucho tiempo en armarla, principalmente cuando sopla viento fuerte ó cuando el suelo está mojado. Hay que preparar el lugar, nivelarlo, limpiarlo de los rastrojos ó de las piedras. Ademas los piquetes de palo se pierden, las cuerdas se revientan; hay que buscarlas á grandes distancias, ó poner piedras para sostener el lienzo de la tienda. En todo caso hay que recoger con mucha pena yerba, hojas, ó buscar muy léjos la paja; todo lo cual constituye una gran pérdida de tiempo y una dósis considerable de fatiga para hombres que marchan y combaten todos los dias. Tambien, al momento de un ataque ó de la partida, hay que desarmar las tiendas, enrollarlas, ponerlas sobre el morral, de que se sigue un gran retardo ántes de tomar el camino.

Ese retardo puede tener consecuencias muy sensibles en caso de alerta ó de sorpresa. Los hombres encerrados y apretados en la tienda-abrigo no pueden correr á las armas inopinadamente. Pasan por lo ménos 25 minutos para que los soldados se levanten, desarmen la tienda, la envuelvan, hagan su saco y se equipen. A esto se responde que en el momento del peligro no hay para qué ocuparse de la tienda. Este es un gran error; si el soldado no se lleva su tienda, tampoco se llevará su saco. Se arrojará á la pelea con su fusil puramente, lo que es una tendeneia desgraciada. Las exigencias del combate, cuando tiene buen resultado, alejan al hombre de su equipaje, y tiene que volver para atras á buscar los sacos y las tiendas cuando habria sido útil perseguir al enemigo sin descanso. Si, por el contrario, la lucha tiene un resultado adverso y que se deba retroceder las tropas lo pierden todo: tiendas, sacos, utensilios y víveres.

Estas no son hipótesis. Ha habido ejemplos manifiestos en 1859 la primera vez y en 1870 la segunda. Mal puede pretenderse que estas sean excepciones y que se tomarán mejores precauciones en lo venidero; seria una vana esperanza. Las mismas causas deben producir los mismos resultados. Cuando se corre á las armas con precipitacion, es porque hay motivo para andar á prisa, es cuestion de un peligro inminente, que hará dejar paradas las tiendas, y de esto á perderlas no hay más que un paso. Por otra parte, al salir de las tiendas, todavía con la impresion del sueño y en medio de la oscuridad, los hombres no saben ya donde están. El viento impide tener luz encendida y el equipo se resiente por el lado de la prontitud y de la regularidad. Por estos motivos los buenos oficiales llegan á prohibir que se armen las tiendas-abrigo en las grandes guardias, á fin de tener listos los hombres á todo momento. Esta precaucion es indispensable; los reglamentos lo indican más bien que lo prescriben, dejando con esto un vacio. La tienda-abrigo es un peligro en muchas ocasiones. Las grandes guardias las establecen y á su ejemplo los pequeños puestos hacen lo mismo y los centinelas procuran tambien abrigarse un poco. Miéntras más malo sea el tiempo, más posibles son las sorpresas, y por lo mismo hay que guardarse más de ellas: todo lo contrario es lo que se hace con las tiendas, bajo las cuales se aglomeran los soldados, se vigila mal, se emplea mucho tiempo en ponerse en estado de defensa y se corren grandes peligros. En este caso la duda no es posible, á lo ménos el vivac absoluto es la única regla para las tropas de seguridad en la vanguardia ó en los puestos avanzados, de manera á estar de pié á la primera señal y prontos para el combate. Es imposible hacer de otro modo sin exponerse gravemente; la seguridad pasa aquí primero que la salud.

Las tiendas-abrigo tienen otro inconveniente: se ven de léjos, indican el lugar donde se encuentran las tropas, su disposicion, y, hasta cierto punto, su efectivo aun á gran distancia; con buenos anteojos, se distingue perfectamente el lienzo blanco de las tiendas, y así el adversario no necesita acercarse para reconocer los vivaques opuestos. Napoleon escribió: "Las tiendas son objeto de observacion para el estado mayor enemigo; ellas le suministran datos sobre vuestro número, y sobre la posicion que ocupais; más, un ejército formado en dos ó tres líneas de vivaques no deja percibir de léjos sino un humo qne el enemigo confunde con las nieblas de la atmósfera y es imposible contar el número de las hogueras." (Máximas LXII). Así mismo decia Mr. Jacquinot de Presle con mucha exactitud: "La movilidad de los ejércitos ha venido á ser mayor desde la supresion de las tiendas, y los movimientos ocultos son más fáciles." La conservacion de la tienda-abrigo priva de estas dos ventajas ciertamente bien esenciales.

A todas estas críticas la tienda-abrigo añade aun el inmenso inconveniente de su trasporte continuo por los hombres y por los animales. La tienda, con sus accesorios, es pesada para llevarla; la lluvia, la humedad de la noche, un simple rocío, dobla su peso; el exceso de carga fatiga las tropas, atrasa la marcha y disminuye su extension. Los hombres no tienen el mismo vigor en el combate, la misma celeridad en el paso. Lo mismo sucede con los animales, pues el aumento de la carga usa inútilmente sus fuerzas. Esta consideracion capital no permite vacilar, por lo cual se ve que la mayoría se pronuncia contra la tienda-abrigo.

En vista de su supresion y para remediar sin embargo los defectos del vivac puro y simple, y para resguardar al hombre de la lluvia y del contacto de la tierra húmeda, se han propuesto diversos sistemas: "Tal vez, dice el doctor Baudens, seria mejor dar á cada hombre un pedazo de género impermeable, del cual podria hacer una capa para cuando lloviese y un preservativo de la humedad de la tierra en las noches de vivac." Otras combinaciones de la misma clase se han imaginado, tales como los encerados, las moleskinas, las medias frazadas &.ª Sin ser absolutamente inútiles en el vivac no tienen estas invenciones todas las ventajas que se prometen de ellas. Preservan imperfectamente á los hombres, se deterioran muy pronto, se impregnan de humedad y adquieren un peso considerable. Entónces el inconveniente es mucho mayor que el beneficio. Esas superfetaciones de objetos son incompatibles con la guerra de movimientos. Ocasionan más fatigas al soldado qne los provechos que le ofrecen. La multiplicidad de cosas con que se aumenta la carga son de valor negativo en el punto de vista de las marchas rápidas.

Por última observacion sobre este asunto, diremos que cuando la tropa no tiene tienda-abrigo, el oficial tampoco la tiene y con esto se hace una reduccion notable en los bagajes. Es inútil insistir en este punto. La conclusion de lo que precede es clara: si importa preservar, lo más posible, á los hombres de la intemperie, no es ménos esencial exonerarlos de fatigas excesivas. La tienda-abrigo se coloca inevitablemente entre estos dos escollos: con ella, el hombre evitará las enfermedades en reposo; pero en camino se aniquilará bajo el peso de una carga demasiado considerable, y de una manera ó de otra acabará por pasar á la ambulancia. La tienda-abrigo no tiene sino ventajas muy incompletas; no preserva siempre de los grandes calores, de la humedad ó del frio. Se sabe, por el contrario que es esencialmente nociva á la marcha y al combate. Ninguna vacilacion es permitida. Ante todo hay que marchar y marchar mucho. Esta es la base de toda operacion, ahora como ántes. Por consiguiente, se debe aligerar la carga del hombre y la supresion de la tienda-abrigo es de necesidad."

A todo esto agrega en conclusion el general Lewal: "La lógica y la experiencia exigen esta reforma. Ella se efectuará dentro de poco; la rutina será obligada á ceder á la necesidad; y el vivac volverá á ser, como en otros tiempos, una de las formas del estacionamiento. Sus inconvenientes manifiestos serán sobrellevados en las circunstancias excepcionales, y las más veces se les evitará recurriendo al uso mucho más racional del acantonamiento."

(20) *Alcance de la vista.* Sin pretender precisar las indicaciones que varian segun la vista de cada uno, digamos que con una vista ordinaria por un tiempo ordinario, á 1,000 metros se cuentan las ventanas de una gran casa; *más allá* de 2,000 *metros* los hombres y los de á caballo parecen como puntos; *más allá* de 1,700 *metros*, no se distinguen bien las formas de los hombres y de los caballos, pero se

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

ven brillar las armas; *á* 1,500 *metros*, la infantería parece una cerca espesa guarnecida de una línea brillante, la caballería está más alta y su parte superior está dentellada; *á* 1,200 *metros*, no se distinguen ni los detalles de los uniformes, ni los brazos ni las cabezas de los hombres, pero se distinguen los de caballería de los de infantería; *á* 1,000 *metros*, los movimientos de las subdivisiones, el número de los cañones; *á* 800 *metros* la altura de los individuos, los grupos de infantería, los movimientos de los hombres; *á* 700 *metros*, los movimientos de los brazos y de las piernas, el sentido de la marcha, las diferentes andaduras del caballo, los objetos de color rojo ó blanco; *á* 550 *metros*, la cabeza de los hombres parece como una bola: *á* 400 *metros*, se distinguen los movimientos de las armas, los colores de los caballos, los morriones ó gorros; *á* 300 *metros*, las charreteras y las piezas principales del uniforme; *á* 250 *metros*, los movimientos de los piés en la marcha; *á* 200 *metros*, las facciones de la cara; *á* 100 *metros*, la línea de botones. *Observaciones:* Los *objetos parecen muy aproximados*, cuando están muy claros y que se destacan en un fondo claro, en un pais poco quebrado ó desigual, en la llanura, cuando se tiene el sol de espalda, cuando el tiempo está sereno y frio. *Los objetos parecen muy lejanos*, cuando se encuentran en condiciones inversas.

CAPÍTULO XVII.

FUNCIONES DE LOS SUBALTERNOS Y SARJENTOS DE LAS PLANAS MAYORES.

Art. 641. El *ayudante* de cada cuerpo es el órgano oficial y empleado auxiliar de sus jefes.

1.° Recibe diariamente las órdenes del sarjento mayor, y aun las que quisiere darle directamente el comandante, y las comunica verbalmente, cuando el caso lo exija, á los capitanes y demas oficiales de las compañías;

2.° Recibe los partes que á la hora de las listas deben darle los sarjentos primeros, y trasmite al mayor, ó al comandante, si aquel no estuviere presente, las noticias de las faltas ocurridas;

3.° Comunica en la hora señalada á los sarjentos primeros, tanto la órden general de la plaza como la del cuerpo, que deben tomar dichos sarjentos en los libros de sus respectivas compañías;

4.° Notifica á cada oficial, con toda la anticipacion posible, el servicio que le toque segun el *escalafon* de la mayoría, ó las órdenes especiales de los jefes, en caso de que el nombramiento no se hubiere comunicado en la órden del cuerpo;

5.° Vigila cuidadosamente la conducta de los capitanes y oficiales subalternos, para dar cuenta al mayor en caso de que falten á sus deberes;

6.° Observa constantemente á la tropa, para ver si

está aseada. instruida con regularidad, y bien tratada;

7.° Revista diariamente la tropa que haya de entrar en servicio, recibiéndola de los sarjentos en el lugar designado para reunir la parada, y enmendados los defectos notados en el armamento y municiones y en el aseo de los soldados, la pondrá á disposicion del oficial más caracterizado entre los que vayan de faccion;

8.° Supervigila la conducta del abanderado y del brigada, para que el cuartel ó el campamento del cuerpo, esté aseado y en órden;

9.° Hace á las clases del cuerpo periódicamente academia, en que los instruye sobre sus deberes en general, modo de dar las voces de mando y escuela del guia;

10. Ejerce todas las demas funciones que le atribuyan los jefes del cuerpo ó las órdenes de la plaza.

En el artículo 127 se dijo que en la plana mayor de un batallon de infantería debe haber un ayudante mayor de la clase de capitan, y un segundo ayudante, teniente. El artículo 137 dispone la supresion de este segundo ayudante cuando el Poder Ejecutivo cree conveniente organizar los batallones con sólo cuatro compañías. Se trata ahora en el artículo 641 de las funciones de los ayudantes de los cuerpos como órganos oficiales y empleados auxiliares de sus jefes.

Aunque los ayudantes de los cuerpos tienen la principal mision de comunicar las órdenes de sus jefes, funcion que relativamente es comun á los ayudantes de campo de los generales y á los del estado mayor, son notables las diferencias en el carácter y en las demas funciones de unos y otros, y muy especiales las que se imponen á los ayudantes de los cuerpos, segun se detallan en este artículo. En su lugar respectivo, cuando tratemos de los ayudantes de campo y de estado mayor, nos ocuparemos de las funciones de éstos.

"Al refundirse ó reunirse, dice el brigadier Almirante, á principios del siglo XVI las antiguas *compañas y capitanías* llamadas *coronelías, tercios y regimientos*, el maestre de campo ó coronel tuvo necesidad de un segundo jefe ó del detalle, á cuyo cargo estuviese el gobierno y mecánica del tercio, con el nombre de SARJENTO MAYOR. (Véase lo que expusimos á este respecto á la página 177). Y tantas funciones cargaron sobre este segundo jefe, que á su vez tuvo que tomar otro oficial que le *ayudase:* donde se ve con toda verosimilitud el orígen del nombre."

En efecto, las funciones que se detallan en el artículo 641 dejan ver la importancia del ayudante como auxiliar indispensable del mayor del cuerpo, cuyas órdenes inmediatas cumple y trasmite á los capitanes de compañías, lo mismo que las órdenes del primer jefe.

Para el empleo de ayudante mayor se prefiere al capitan más antiguo, más idóneo, á quien debe considerarse como el tercer jefe del

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

cuerpo. El segundo ayudante, que será un subalterno es á su turno un auxiliar del ayudante mayor.

Tiene este ademas, como encargado del detall otras atribuciones no ménos importantes en lo relativo á la justicia militar, como se verá en su lugar respectivo.

Art. 642. Los ayudantes alternarán por semanas para el servicio de la plaza y del cuerpo, recogiendo en la suya cada uno de los partes que den las compañías para noticia del sarjento mayor, á cuya habitacion ú oficina deberá acudir cada mañana despues de haber visitado el cuartel para participarle lo que ocurra, y acompañarle á la habitacion ú oficina del comandante á la hora que señale para dar la órden.

El turno semanal en el servicio de plaza y del cuerpo tiene por objeto hacer ménos gravoso el trabajo.

Art. 643. El ayudante mayor, y en su defecto el capitan más antiguo ejercerá las funciones de segundo jefe del cuerpo, cuando el sarjento mayor lo mandare, por falta del comandante; pero para recibir las compañías y unirlas en batallon, y para residenciar á los capitanes, no hará otra funcion que dar parte al sarjento mayor, para que tome las providencias que convengan.

Igual regla seguirá en los casos de ausencia ó vacante del sarjento mayor, con la diferencia de dar parte entónces al jefe que mande el cuerpo.

En los casos de faltas accidentales del comandante del cuerpo, en que el sarjento mayor lo reemplaza, toca al ayudante mayor ó al capitan más antiguo hacer las veces de mayor. No solamente sucede esto en los casos previstos en el citado artículo, sino cuando muere en accion de guerra el primer jefe del cuerpo ó se inhabilita por enfermedad ó cualquiera otra causa de seguir en el mando; pues en estos casos, ú otros semejantes, conviene que esté prevista la sucesion de mando para no dejar acéfala la tropa.

Art. 644. El *abanderado* tiene por principal atribucion la de llevar la bandera en las formaciones, marchas y funciones de guerra.

Ademas, es el auxiliar inmediato del ayudante, cuyas órdenes en todo lo relativo á la policía y provision del cuerpo, debe cumplir con exactitud.

Cuando se suministre al cuerpo rancho ó raciones en especie, toca al abanderado recibirlas de los proveedores y distribuirlas á las compañías.

El aseo de las cuadras y cuarteles ó de los campamentos, toca especialmente al abanderado hacerlo mantener, para lo cual tiene por auxiliar y agente al sarjento brigada.

Art. 645. El *porta-estandarte* de caballería tiene exactamente las mismas funciones que el abanderado de las otras armas.

Antiguamente en España, segun don José Almirante, el abanderado era un soldado raso que llevaba ó cargaba la bandera para aliviar de esta fatiga al alférez, á quien incumbia propiamente el encargo, como que á él tocaba hacer los saludos y demas ceremonias con la bandera. Despues ha venido á ser un oficial subalterno á quien no sólo se confiere el empleo de llevar la bandera, sino el carácter de auxiliar inmediato del ayudante en asuntos de policía y provision del cuerpo, &,ª &.ª teniendo tambien este sus auxiliares.

Lo que en la infantería es el abanderado es en la caballería el *porta-estandarte,* como lo dice el artículo 645.

Art. 646. El *brigada* notifica á cada sarjento primero de compañía la tropa que diariamente debe nombrar de servicio, y la recibe en defecto del ayudante;

1.° Toma del ayudante las bajas de los enfermos siempre que ocurran, y recibe éstos de las compañías para conducirlos al hospital;

2.° Recibe diariamente, de quien se le ordene, las velas que deben gastarse en el alumbrado, y las distribuye á las compañías y cuerpos de guardia en la forma que se le haya prevenido;

3.° Acompaña al abanderado para el recibo de las raciones en especie, y le ayuda en la distribucion de ellas á las compañías, practicándolo por sí sólo en defecto del abanderado;

4.° Toma diariamente de cada compañía los soldados destinados á la limpieza y dirige personalmente la del cuartel ó campamento;

5.° Ejerce todas las demas funciones que le prescriban los jefes y oficiales de la plana mayor.

El sarjento llamado *brigada,* superior á los demas sarjentos, es el auxiliar inmediato del abanderado y de los ayudantes, como lo comprueban las funciones especiales del servicio que se le atribuye.

Art. 647. El *tambor mayor* es el comandante de la

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca - Sala de Patrimonio Documental

banda del cuerpo, con dependencia del abanderado, del ayudante y del sarjento mayor.

En tal virtud, el tambor mayor será respetado y obedecido de la banda, como un sarjento primero lo debe ser de su compañía, y en su respectivo lugar serán tambien obedecidas las otras clases que haya en la banda. Las quejas ó reclamaciones de los individuos de banda contra las clases de ella, serán dirigidas al ayudante y al sarjento mayor en su caso.

Art. 648. El tambor mayor tiene el deber de instruir á la banda, en escuela formal, en la práctica de los toques marciales ó de guerra.

1.° Enseñará por sí mismo el uso del instrumento que maneje, y hará que los que manejan otros con perfeccion enseñen á los demas;

2.° Reunirá con tal objeto diariamente la banda á las horas y por el tiempo que dispongan las órdenes del cuerpo, y hará que la instruccion se dé tanto á pié firme como marchando;

3.° Cuidará de que no se desvirtúe la música militar ni los toques marciales con agregados ni sonatas impropias, sino que se conserven puros los hermosos toques marciales.

4.° Acostumbrará sobre todo á la banda á observar el compas; de manera que si los toques se practican en el aire regular se empleen sesenta compases ó pasos por minuto, y si en el aire redoblado, se empleen precisamente ciento veinte. Y en las lecciones diarias dividirá con frecuencia la banda en grupos para acostumbrar á los aprendices á no distraerse ni perder el compas por ruidos ó toques diversos del que ejecutan con sus propios instrumentos;

5.° Instruirá á la banda en todas las evoluciones que, como seccion separada, debe practicar á la cabeza del cuerpo;

6.° Cuidará de que todos los individuos de ella estén siempre bien vestidos y uniformados;

7.° Asistirá á todos los toques acostumbrados ó que se prevengan, á las horas y puntos que se le designen.

El empleo de tambor mayor, que, refieren los escritores militares españoles, fué introducido en España por la Ordenanza de Felipe V de 1704, es el del comandante de la banda del cuerpo, tanto de tambores

como de cornetas. En un Diccionario militar leemos: "Antes habia la costumbre de vestir al tambor mayor con un lujo brillante, que á veces degeneraba en ridículo por la profusion de adornos de oro y plata que cubrian su uniforme. Si á esto se agrega la elevacion de estatura del individuo, sus maneras y movimientos exagerados que llamaban la atencion de los muchachos y de los papanatas, más bien era un payaso que un soldado. El vestuario del tambor mayor en el dia, si bien notable, conserva la severidad y sencillez del uniforme militar, y sus principales distintivos son una banda muy ancha de terciopelo galoneada en las orillas con franjas de oro ó plata, y un grueso báston de caña de Indias con un gran puño de plata en forma de globo." El mismo Diccionario agrega: "Hoy se ha abolido ya."

A propósito de esta abolicion. En Francia tuvo lugar de 1880 y en el *Spectateur militaire* de 15 de Julio último (1882), leemos que por circular de 4 de dicho mes, del Ministro de Guerra, publicada en el periódico oficial del dia siguiente, los tambores (y tambien los tambores mayores) habian sido restablecidos en Francia, á virtud de pedimento de varios generales y del dictámen del cuerpo superior de guerra, así como del de los presidentes de diversos *comités*.

El citado periódico (Spectateur militaire), que habia sido abolicionista de los tambores, combate razonadamente los fundamentos que se atribuyen á la decision ministerial de 4 de Julio, diciendo: que si es por respeto á las *tradiciones nacionales*, entre ellas hay buenas y malas, y que debia probarse que la de los tambores era buena; que si es por el ejemplo de los ejércitos extranjeros, en los cuales subsistia la institucion de los tambores, habia que esperar, por esta misma razon, el restablecimiento de los lanceros (tambien abolidos en Francia), de la bayoneta sable, el *schlague*, (el palo), por no citar otras supresiones; que si se invoca el *interés del servicio en tiempo de guerra*, no se comprende cómo puede ser útil reemplazar la corneta ó el clarin, que es un instrumento *telefónico* con el tambor que es *afono*. "En el fondo, agrega el periódico, la razon dominante del restablecimiento de los tambores, es que nuestro lugareñismo se habia chocado con la supresion. En este terreno, la cuestion de la utilidad de los tambores es muy sostenible; es negocio de gusto ó de temperamento. Se cree, por lo general, que el ruido de los tambores que tocan á la carga, excita el ardor de los tropas. ¿No es esto tomar el efecto por la causa? Los generales que han pedido el restablecimiento de los tambores, tienen demasiada experiencia del campo de batalla para que nos sea permitido contrariar su opinion. Preferimos, por respeto y por patriotismo, ponernos del lado de esta opinion á discutirla. Hemos sido, en 1880, del número de los que aprobaron la supresion de los tambores; nuestras razones subsisten, y nuestra conviccion en nada se ha debilitado por las consideraciones de tradicion, de ejemplo y de utilidad que la circular de 4 de Julio hace valer. Más, si la cuestion se lleva al terreno de las consideraciones de efecto moral, y si se nos afirma que no es el ardor ó el entusiasmo de las tropas lo que hace al tambor tocar á la carga, sino más bien la imitacion producida por el toque de carga lo que electriza á las tropas indecisas, consentimos en adorar ese tambor que ahora dos años queriamos quemar de buena gana."

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Aunque esta es una cuestion secundaria en organizacion, nos ha parecido conveniente dar idea de las opiniones actuales sobre esta novedad de la supresion de los tambores, para dejar sólo las cornetas al servicio de los batallones, recordando que no faltaron jefes importantes de nuestro ejército partidarios de la reforma, cuando se discutia el proyecto del Codigo Militar en la academia de jefes y oficiales creada al intento por el Poder Ejecutivo, y en las Cámaras legislativas.

El periódico "Le Progrès militaire" número 175 de 5 de Julio de este año, atribuye á las ideas retrógradas del mariscal Canrobert *el paso atras* de la circular de aquella fecha, agregando esto que es bueno hacer notar: "Hay dos movimientos de opinion en el ejército (frances). El que lo impele en la via del progreso incesante, y el que lo quiere mantener en la rutina. El primero, conducido sucesivamente al servicio obligatorio, al batallon de cuatro compañías, á los nuevos métodos de combate, reclama ahora el servicio de tres años. El segundo, ha querido el servicio por términos largos y ejércitos con efectivos débiles, el voluntario de un año, combatiendo por el batallon de seis compañías; despues de haberse opuesto á las nuevas formaciones, á los nuevos métodos de instruccion, hace seis años que los baten en brecha aniquilando particularmente la responsabilidad y la accion directa de los comandantes de compañía, de escuadron y de batería: ahora reclama la vuelta á la ley de 1832!" Otra vez decimos, la cuestion del restablecimiento de los tambores es muy secundaria; pero no viene á ser grave, segun el mencionado periódico, sino "por cuanto caracteriza una paralizacion en el desarrollo de nuestras instituciones militares y una concesion á los hombres, que, en lugar de ver las necesidades del porvenir, suspiran por las instituciones añejas del pasado." En otros números posteriores se dan conceptos razonados de muchos generales, jefes y oficiales contrarios al restablecimiento de los tambores.

Art. 649. El *músico mayor* tiene respectivamente los mismos deberes del tambor mayor; y cuando él mismo sea el director de la música, cuidará mucho de que la banda no ejecute en las funciones militares pieza alguna que no tenga aire digno y marcial.

Art. 650. Bajo la denominacion de *tambor mayor* se comprenden tambien los cornetas y trompetas mayores, pues aquel es el título genérico que significa *jefe ó comandante de la banda.*

El *músico mayor*, que raras veces pasa de ser sarjento, lo mismo que los demas músicos de la banda, es formado en Europa, por lo regular, de la tropa del batallon ó regimiento. Sus funciones, como director, jefe de la banda son las mismas del tambor mayor y las que expresa el artículo 649. En este Código se suponen contratados tanto el músico mayor como los demas de la banda; así mismo se hace en otros paises, estipulándose en los contratos los sueldos que respectivatmene gana cada músico y el director, el tiempo de duracion del contrato y las obligaciones generales y especiales que contraen. Aunque la banda se componga de personas civiles ó paisanos, se considera que prestan servicio militar y quedan sujetos á la disciplina y leyes militares, en cuanto al servicio, y tambien á la obediencia á los superiores desde el abanderado, ayudante, mayor y comandante del cuerpo.

Aunque se da el nombre genérico de *tambor mayor* al jefe ó comandante de la banda de tambores, comprende igualmente á los cornetas mayores y trompetas de caballeria. En el Código Fiscal de la Union se determinan los sueldos de cada uno de estos empleados.

CAPÍTULO XVIII.

FUNCIONES DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS.

En las explicaciones que dimos sobre el capítulo 9.° título 3.° del anterior libro, adelantamos varios conceptos relativos á los empleados administrativos. (Véanse los comentarios de los artículos 171 á 191, página 95).

Los que creen que el arte militar se limita á la táctica y la estrategia y ven desdeñosamente el importante ramo administrativo, incurren en gravísimo error. *La administracion militar* es la ciencia que tiene por objeto proveer á las necesidades materiales de los ejércitos.

Para comprender bien toda la importancia de esta ciencia citaremos entre otras autoridades la de Federico el Grande, que decia así: "¡Cuántos resortes hay que poner en juego para reunir, entretener, hacer subsistir y poner en accion esos ejércitos numerosos que se emplean en nuestros dias! Son emigraciones de pueblos que viajan haciendo conquistas, pero cuyas necesidades se renuevan todos los dias y deben ser satisfechas con regularidad. Son naciones enteras más difíciles de defender contra el hambre que contra los enemigos. El designio del general se encuentra, por consiguiente, encadenado á la parte de las subsistencias, y sus mayores proyectos se reducen á quimeras heróicas, si él no ha provisto, ante todas cosas, á los medios de asegurar los víveres. Aquel á quien se ha confiado este empleo viene á ser el depositario de su secreto, y tiene en sus manos, por eso mismo, todo lo que hay en la guerra de más sublime y en el Estado de más importante. ¿Cuánta habilidad se necesita en ese puesto para abrazar objetos tan vastos, para prever incidentes, casos fortuitos, para tomar de antemano medidas tan exactas que no puedan ser trastornadas por ninguna especie de casualidades? ¿Qué recursos en el espíritu, qué atencion para abastecer en todos lugares, en todos tiempos, lo necesario y aun lo supérfluo á una multitud compuesta de gentes inquietas, impacientes, insaciables?"

"Un ejército, dice De Gerlache, debe marchar, estacionar, acampar, hacer retirada, dividirse, tomar cuarteles de invierno; todos los servicios deben plegarse á estos movimientos. Si el ejército se ve obligado á subordinarlos á los servicios, no podrá ejecutar el proyecto que se haya formado y las más veces se verá cercano á su pérdida. La administracion, al mismo tiempo que sigue al ejército en sus movimientos,

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

debe proveer á las subsistencias, al vestido, á los trasportes, al cuidado de los enfermos y de los heridos, en una palabra á la organizacion interna y externa de todos los servicios destinados á secundar las operaciones militares; es tanto como decir, que el hombre encargado en jefe de la organizacion y de la vigilancia de tantas cosas, tendrá una mision bien importante y muy difícil de llenar. El administrador marcha al lado del general; es el resorte que debe moverse ántes de tocar á ningun otro. La ciencia no consiste en la fria práctica de algunos detalles; debe prever los acontecimientos, prevenir los accidentes, dirigir, combinar los medios y crear los recursos. En campaña, los continuos movimientos, la rapidez de las marchas, la incertidumbre de los sucesos, la variedad de suertes, la imperfeccion de los medios, la insuficiencia de los recursos, en fin, la falta de tiempo que la naturaleza misma de las cosas suscita casi siempre, embarazan, contrarian, retardan ó paralizan la accion administrativa. Cada nueva circunstancia exige instantáneamente medidas que le sean propias, y el accidente ménos previsto puede en un momento hacer abortar las más sábias combinaciones, y errar los cálculos más seguros. La tarea de la administracion toma entónces verdaderamente un carácter del todo nuevo; se hace inmensa y no tiene, por decirlo así, otros límites que la inteligencia misma del administrador á quien se ha encargado de cumplirla. La primera regla que deberá observarse, la de los más sabios capitanes y los administradores más ilustrados, no ha cesado de recomendar como la primera de todas las reglas: formar aprovisionamientos anticipados y en tal proporcion, que el ejército pueda ser alimentado, no solamente durante todo el tiempo que preceda al comienzo de la campaña, sino tambien miéntras la situacion de las operaciones militares lo exija y que las distancias lo permitan."

El profesor Vial dice, respecto de la historia de la administracion que solamente han quedado documentos incompletos; pero, agrega: "Es fácil concebir cómo subsistian los pequeños ejércitos de las repúblicas de la Grecia, que no hacian la guerra sino á algunas leguas de su territorio y durante la estacion de las cosechas. Compréndese tambien cómo vivian los ejércitos romanos al principio de su historia. Más tarde el soldado tuvo un sueldo fijo, por medio del cual debia proveer á algunas de sus necesidades; ademas, se hacian distribuciones de granos, de vino y de vinagre; en fin la guerra vivia de la guerra, y los paisos invadidos sufrian aun más que hoy. Las invasiones de los bárbaros y la edad media no nos recuerdan sino tiempos de violencias, de espoliaciones y de pillaje. Despues, la administracion se regulariza á medida de los progresos de la organizacion de los ejércitos. Vemos así á Cárlos VII crear comisarios de víveres; Sully mantener los ejércitos de Enrique IV; Louvois crear para los ejércitos de Luis XIV los intendentes, los comisarios de guerra, los almacenes de provisiones, los oficiales de sanidad; y hácia la época del Consejo de guerra, vemos aparecer los tesoreros (habilitados) de los cuerpos, las cajas de los regimientos, las masas del vestuario. La revolucion viene en seguida á arrojar una confusion extrema en nuestra administracion militar, como en todos los otros servicios públicos. El primer cónsul restableció el órden, y en ménos de seis meses, dice Mr. de

Barante, hizo rayar de las listas del efectivo 170,000 hombres que no existian y para los cuales el gobierno del Directorio pagaba, sin embargo, un sueldo, víveres y vestuario. Bajo el imperio, nuestra administracion, hábilmente dirigida, pudo satisfacer á las necesidades de numerosos ejércitos. Hoy, cada potencia militar tiene su sistema particular de administracion; pero los principios generales son poco más ó ménos los mismos en todo Europa, porque las necesidades de todos los ejércitos son las mismas. Solamente hay diferencias en la manera de aplicar esos principios, porque los recursos de los diversos pueblos no son iguales, porque los gobiernos no tienen los mismos medios financieros, y que la industria privada está más ó ménos adelantada y tiene más ó ménos iniciativa."

Leemos en la reciente obra del capitan de ingenieros español, don Cárlos Banús y Cómas, sobre creacion y organizacion de los ejércitos, que ya hemos tenido ocasion de citar, varios párrafos sobre administracion, que creemos conveniente trascribir. Dice así:

"Al famoso Louvois se debe esta célebre frase: "*Commençons à former le monstre* (el ejército) *par le ventre.*" ¿La copió Federico de Prusia al escribir "*Wenn man eine Armee bauen will so muss man mit dem Bauche anfangen, denn dieser ist das Fondament davon?*" Difícil es decirlo; pero sin recurrir al ministro frances, ni al rey prusiano, es sabido en España que tripas llevan piés. Admitido esto, es inútil discutir la necesidad de la administracion militar.

"Existen sin embargo espíritus contumaces que no comprenden aún que el soldado tenga necesidades y por tanto, mucho ménos que sea preciso satisfacerlas. Pelear alimentado, vestido y pagado, no es propio del militar; hacer una campaña sin dinero, sin pan y sin abrigo, es lo clásico para muchos. Que el ejército español ha carecido casi siempre de recursos, es desgraciadamente cierto; pero que mucho hubiera ganado á contar con ellos, es tambien indiscutible. Que el sistema de administracion ha tenido en el arte de combatir no escasa influencia, fácil es demostrarlo. Los numerosos ejércitos persas que asolaron el Asia é invadieron la Grecia no podian ménos de tener organizado un sistema que permitiese avituallarlos, ya que no siempre les seria posible vivir sobre el pais á causa de su excesiva fuerza. Grecia tuvo sus *Polemarcas* y Roma sus *Cuestores*, autoridades administrativas que acabaron por poner multitud de trabas á los generales. Los godos tuvieron sus cebaderos, que surtian de víveres á los ejércitos. Los ejércitos feudales, poco numerosos, reclutados á veces por pocos dias vivian sobre el pais, entregándose con frecuencia al pillaje, compañero inseparable de la guerra hasta que se ideó el sistema de almacenes. * Pero

* Nótese de paso que en un documento español del siglo XIII se dió al abastecimiento de los ejércitos la importancia que merece; nos referimos al libro de Lealtad y Nobleza, cuyo capítulo XXVIII se titula "Del bastecimiento que el rey debe tener para sus guerras" y empieza así: "E ante de la guerra busca, é ten aparejado bastimento de pan, é de vino, é de carne, é de las otras cosas que te facen menester, é fazlo tener presto en los lugares cercanos de tu conquista, é manda comprar el tal bastimento á omes de buena entincion, é de poca cobdicia, é mándales dar su mantenimiento abondadamiente, aun más de lo que ovieren menester."

Y más adelante añade: "Et quando el sennor piensa que tiene gente para bien facer, es toda doliente é flaca é perdida per el mal mantenimiento; é la gente doliente, é flaca, escusado ha de bien facer."

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

bien se comprende que cuando el soldado vivia sobre el pais, por poco duraderas que fueran las guerras, debia agotarse la comarca y la carestía ser la consecuencia inmediata de una lucha prolongada, sufriendo los ejércitos toda clase de penalidades, hecho que con frecuencia acaeció en Flándes y contribuyó no poco á los motines y desórdenes. Y como por otra parte el estado de las comunicaciones no permitia proveer á los ejércitos alejados de su pais, no es de extrañar que la miseria les acompañara cuando, agotados los recursos del teatro de la guerra, nada produjeran los saqueos. Pero los ejércitos crecen, sus necesidades aumentan por lo tanto y la cuestion de subsistencias se hace cada vez más difícil, y para resolverla se crean los almacenes, compañeros forzosos de los ejércitos del siglo XVIII. Y tal es la importancia de ellos, que dice Bulow que la base del sistema de guerra entónces seguido, consiste en que los ejércitos dependan de sus almacenes. Una ofensiva limitada, una prudencia excesiva en las combinaciones, una importancia exagerada de las plazas fuertes, caracterizan las guerras del siglo pasado. Pero la revolucion francesa al hallarse frente á Europa, careciendo de recursos, no pudo crear almacenes, y el soldado hubo de acostumbrarse á vivir sobre el pais. La organizacion en divisiones facilitó la diseminacion y los ejércitos franceses, sin recurrir al pillaje de la Edad media, volvieron al sistema de vivir sobre el pais por medio de requisiciones.

"Este procedimiento no está exento de inconvenientes, pues si el pais es pobre, ó numeroso el ejército, ó larga su estancia en él, se agotan los recursos. Sin embargo, no dejó de ser un gran adelanto, que haciendo á los ejércitos independientes de sus almacenes y enseñándoles á diseminarse para vivir y concentrarse para combatir, les dió gran movilidad. El genio militar de Napoleon perfeccionó el sistema y estableció en los paises que ocupaba una administracion destinada á sacar de ellos todos los recursos que tuvieran. Este procedimiento, combinado con el de grandes almacenes y poderosos medios de trasporte, alimentó á los ejércitos franceses durante las guerras napoleónicas. Los caminos de hierro, facilitando la concentracion y el trasporte de víveres, han sido el elemento que ha perfeccionado este sistema mixto. Así los ejércitos no dependen de sus almacenes, pero tampoco agotan el pais, y la subsistencia se halla más asegurada.

"Este ligero resúmen del modo de subsistir los ejércitos en distintas épocas, basta y sobra para manifestar la importancia de la administracion, y no se concibe el afan de querer reducir el arte militar á táctica y estrategia y apartar de la vista del hombre de guerra el importantísimo ramo administrativo.

"Bien que de la palabra administracion se hayan dado diferentes definiciones, en rigor puede decirse (cuando se aplica al arte militar), que es la ciencia que tiene por objeto proveer las necesidades materiales de los ejércitos.

"Discutir quién tiene en un ejército mayor importancia, si el que dispara un fusil ó un cañon, el que va á caballo, el que construye una fortaleza, el que proporciona víveres á un soldado ó el que cura sus heridas, sobre inútil y perjudicial, es absurdo y hasta ridículo. Y planteada así la cuestion, sólo puede conducir á mezquinas controversias.

La pretension de los intendentes á mandar ejércitos es tan risible como la de los generales á entender en la compra de trigos. Pero desde que apareció la administracion militar quedó planteada la cuestion de sus relaciones con el mando. El ejército, mejor dicho, los hombres de armas no pudieron ver con agrado la aparicion de un personal cuyo objeto era fiscalizarlos, y aun hoy dia el ejército mira, sin razon, con malos ojos á los que constituyen el cuerpo administrativo, y si á esto se añaden por parte de éste ciertas exageraciones y tendencias algo más belicosas de las que á su cometido corresponden, no es de extrañar que las armas generales temerosas de ver algun dia cercenadas unas cuantas plazas de general, á las que se creen con exclusivo derecho, sigan mirando con cierta repulsion un cuerpo tan indispensable como la misma infantería.

"¿Debe ser la administracion independiente del mando, ó ha de estarle por completo subordinada? Hé aquí una cuestion difícil de resolver. Porque si se opta por la independencia, el general se hallará á veces comprometido, por no poder llevar á cabo sus planes intimamente ligados á las operaciones de la administracion. Ademas, poner un poder frente á otro, crear en el ejército elementos que se emancipen del general en jefe, es romper la unidad tan necesaria en las operaciones de guerra.

"Pero, por otra parte, ¿cómo es posible exigir responsabilidad al oficial de administracion, si se halla en todos conceptos bajo la dependencia del general? La cuestion, tan difícil de resolver en apariencia, se simplifica teniendo en cuenta estas palabras del general Charenton: "Hay en la organizacion actual de la intendencia (cuerpo administrativo de Francia) dos funciones distintas, que se excluyen mútuamente y que sin embargo se hallan confundidas; son, por un lado la direccion de los servicios, por otro la intervencion. El subintendente, irresponsable, está llamado á intervenir en una gestion hecha bajo su autoridad y direccion, es decir, que *se interviene á sí mismo*. Es una situacion contraria á todos los principios de una administracion racional y que no puede mantenerse en la nueva organizacion. No se puede ser á un mismo tiempo director é interventor. Resulta, pues, que la administracion debe separar estas dos funciones, y que es preciso que exista un cuerpo que administre y otro que intervenga, es decir, que fiscalice la administracion del primero."

"Y hecha esta separacion podria preguntarse si el que manda es el que debe administrar, y siendo la respuesta negativa, si el administrador debe estar sujeto al que manda. Lo primero no es ni siquiera discutible. Cuando los combatientes vivian sobre el pais tomando cada uno lo que le apetecia, fácil era la administracion; pero desde que los ejércitos aumentaron en número apareció ya la separacion entre la administracion y el mando. Ya entre los griegos vemos aparecer los *Éforos* y los *Ecónomos proveedores* encargados de los servicios administrativos y más tarde los *Polemarcas*. Roma tuvo sus *Cuestores*, que desempeñaban el papel de lo que se ha llamado en España contadores y *Pajadores*, recaudando las contribuciones y repartiendo los sueldos. Más tarde fueron sustituidos por prefectos, habiendo uno en cada legion, cuyas funciones eran análogas á las del cuestor.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

"En la desorganizacion militar de la Edad media, mando y administracion vuelven á confundirse. Los capitanes de las bandas de aventureros, dicho se está, que administran á su gusto y sin atenerse á reglamentos ni otras pequeñeces. El condestable, lo mismo en Francia que en España, reune en sí todos los poderes, y como los actuales Ministros de la Guerra, es á la vez administrador y comandante en jefe. Fácil es que las Cruzadas dieran ya lugar á algunos actos administrativos, exigidos por los enganches y por la necesidad de avituallar y trasportar aquellos numerosos ejércitos. En Francia, segun Bardin, los comisarios, aparecen en 1356, pero sólo provisionalmente, y en 1373 se da autorizacion á los mariscales para nombrar un teniente comisario á su gusto, y no empiezan á ser representantes del rey hasta 1567. Excusado es decir cómo andarian en aquella época las revistas. En España, aunque de muy antiguo, existieron contadores, como se desprende del discurso que un cronista anónimo puso en boca de don Alfonso de Velasco en ocasion de conferir Enrique IV la investidura de condestable á Miguel Lucas de Iranzo, es de creer que tampoco aquellos contadores fueran muy escrupulosos. La administracion militar española empieza en tiempo de los reyes católicos y tiene por primer intendente á Alonso de Quintanilla y por primeras Ordenanzas las de 1496, en que se da á conocer las funciones de los veedores y contadores, equivalentes á los modernos intendentes y comisarios. Las Ordenanzas de Cárlos I de España en 1525, refundidas luego en las de 1551 y referentes ambas á los guardias de Castilla, especifican aun más dichas funciones; pero ni el veedor, ni el contador son independientes del mando, por más que el primero tenga elevadísima categoría. Con leer las Ordenanzas de aquellos tiempos y en particular el libro de Sala y Abarca, que ya otras veces hemos citado, se comprende que entónces era cosa corriente figurar en las revistas mayor número de soldados que los existentes en las filas; no puede darse mejor prueba de la moralidad de la época. En 1718 se crean los intendentes del ejército y provincia, y como es consiguiente, una larga instruccion para su uso, así como para el del Tesorero general, pagadores y contadores. En 1705 aparece una real órden sobre la formalidad de las revistas que deben pasar los comisarios de guerra creados en 1701, otra para lo mismo en 1716, una Ordenanza con igual objeto en 1748, prueba evidente de que ántes se pasaron mal y de que se entendian perfectamente los comisarios y los coroneles ó capitanes.

"En Francia las cosas no marchan mejor: el gran Coligni se contenta con formar el vientre del mónstruo y con tan plausible motivo agrega á cada cuerpo de tropas un *¡panadero militar!* Sully va más adelante y crea ambulancias y un tesoro de 36 millones. Letellier plantea el problema en sus verdaderos términos y trata ya de "mantener el mayor número posible de soldados con los menores dispendios," más vulgarmente, tener un ejército *bueno, bonito* y *barato*.

"Louvois tuvo el buen gusto de dedicarse á hacer numerosos reglamentos, todos ellos perjudiciales ó por lo ménos inútiles.

"En tiempo de Luis XIV la ciencia de la administracion no estaba muy adelantada; lo dice un frances, Bardin.

"El gran rey dejó en efecto á la Francia sin un cuarto; bien es verdad que se suelen cantar de buena fé las alabanzas del *roy soleil*. En tiempo de Luis XV los comisarios franceses no rayaban á mayor altura que los españoles. En cambio el gran Federico, á la vez rey, ministro y general, creaba bajo su mando administradores probos y económicos. La revolucion francesa dió al comisariado una organizacion militar, y en el año IX creó un cuerpo de inspectores cuyo objeto era fiscalizar los actos de los comisarios y de los generales; pero el sistema se mostró deficiente. A Napoleon, ocupado en continuas guerras, no le fué dado mejorar la administracion, que dejó mucho que desear durante las del imperio. Despues de los grandes desastres hay que buscar siempre un culpable, y el comisariado fué una de las víctimas arrastradas por la impopularidad, la intendencia vino á absorberlo en 1817.

"En España el punto de partida de la administracion militar moderna, se halla en el real decreto orgánico de 18 de Febrero de 1853, cuyo primer artículo dice así:

"El cuerpo general de la administracion militar del ejército abraza todos los institutos, inclusos los cuerpos de artillería y de ingenieros, bajo la obediencia en todo lo relativo á su especial servicio del director general administrativo del mismo."

"En resúmen, en todas épocas, exceptuando en los tiempos primitivos y en la Edad media, la administracion y el mando han estado separados y aquella dependiente de éste.

"La administracion no es más que un servicio auxiliar de los ejércitos, y fundadamente nadie puede pretender que sea independiente de los generales. Lo contrario es paralizar al general, tenerlo sometido á los caprichos del último individuo del cuerpo administrativo. Con mucha razon dice Garavelli que el poder militar tiene tres manifestaciones que dan orígen á tres personalidades de capacidad diferente; el combatiente, el administrador y el oficial técnico. El que manda, añade más adelante, tiene el deber de reunir en un sólo concepto sintético estos elementos tan variados y dirigirlos á la meta comun.

"Si se quiere pues unidad de accion hay que someter la administracion al mando; si se quiere, por otra parte, una verdadera intervencion, hay que separar el cuerpo administrativo del interventor y hacer á este último independiente de los generales y sólo responsable ante el Ministro de la Guerra, que lo es á su vez ante el pais. La separacion entre el mando y la administracion es un hecho en Prusia; el primero lo ejerce directamente el jefe del estado mayor general que sólo es responsable ante el rey; la segunda la dirige el Ministro de la Guerra, responsable ante las Cámaras. Hé aquí como se expresa acerca de este punto la *Revue militaire de l'Etranger:* "Chacune de ces deux hautes auctorités militaires a un rôle parfaitement dáfini: le Ministre de la Guerre est chargé de l' organisation et de l' administration de l' armée; il prépare l' instrument de guerre. Le chef de l' état major étudie, pendant la paix, le mode d' emploi de l' instrument; il en dirige l' usage en temps de guerre."

.....

"Le Ministre de la Guerre n' exerce sur l' armée aucun droit de commandement propement dit; ce droit appartient aux commandants

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Salà de Patrimonio Documental

de corps d' armée, qui sont les délégués et les représentants directs de l' Empereur. Le Ministre de la Guerre n' en conserve pas moins sans entraves une action régulative, garantie du maintien de l' uniformité dans les formations, l' instruction, l' administration, l' habillement et l' equipement des troupes. Il veille à l' observation des réglements et des instructions qui emanent du chef de l' armée et il lève les doutes qui peuvent surgir dans l' application des règles écritss."

"Napoleon I tuvo por mucho tiempo dos Ministros de la Guerra, uno como jefe de estado mayor, otro encargado de la administracion. Austria acaba de crear un jefe de estado mayor general que sólo recibe órdenes del emperador. En los Estados Unidos y en Inglaterra las funciones del ministro son independientes de las del *generalísimo*. Y digamos de paso que este sistema es muy conveniente, por más que no creemos que la soberanía nacional, tan celosa de sus prerogativas, quiera hacer este sacrificio en favor de una buena organizacion. Conténtense los representantes del pais con fiscalizar la administracion, exijan cuentas detalladas de los gastos, examínenlas con detenimiento, juzguen en buen hora la gestion administrativa; pero dejen al Poder Ejecutivo libertad en las cuestiones tácticas y estratégicas, es decir, en cuanto se refiera al mando, que nada han de perder en ello, ántes bien lograrán robustecer la fuerza armada, ni ningun peligro amenaza por esto al pais, pues hoy ya no es la fuerza armada instrumento del Jefe del Estado, ni tampoco puede pasar de los límites que las Córtes la impongan. En una palabra, el mando debe considerarse como emanado del Poder Ejecutivo, la administracion como dependiente del Legislativo. Si todos los actos, si todas las combinaciones y movimientos de un general en jefe han de discutirse ante las Córtes, bien se comprende lo poco que ganará su prestigio y la imposibilidad de guardar el secreto que tanto interesa al buen éxito de las operaciones militares.

"Establecida así la separacion entre el que administra y el que manda, la administracion queda con la misma independencia que otro cuerpo técnico cualquiera, sin que se atente á la unidad de mando.

"Pero aun despues de hecha la separacion ya indicada, quedan á la administracion amplias y numerosas atribuciones que pueden clasificarse en dos grandes grupos: *direccion* y *ejecucion*. "La direccion, dice Garavelli, promueve las leyes, promulga los reglamentos, provee las necesidades, crea los medios, dispone los gastos, vigila la ejecucion y responde de la gestion administrativa."

"La ejecucion recibe, trasforma, custodia, trasporta, distribuye, presenta las cuentas de sus operaciones y responde de los objetos que se le confian."

"La intervencion es el lazo de union entre los intereses del ejército y del Estado; la fuerza que mantiene á cada uno en su puesto."

"La administracion militar representa, pues, la familia del soldado y puede decirse que debe estar velando sobre él continuamente; y así dice muy razonadamente Ballyet: "Recibir al soldado de manos de la Nacion, seguirle en los campos de batalla, en los hospitales, á traves de todas las peripecias de la vida militar, vigilar su salud, su alimentacion, su conservacion, protegerlo contra el monopolio; olvidarse de sí mismo para prodigarle todos los cuidados sobre el campo de batalla,

compartir sus privaciones, recompensar sus servicios, alimentar su vejez, abrirle asilos en su enfermedad; en una palabra, cumplir con respecto al que no conoce más familia que su pais todos los deberes de una madre solícita; tales son las primeras obligaciones de la administracion con respecto al soldado."

"Insistir despues de esto en la importancia de esta institucion militar fuera inútil; continuar mirándola con indiferencia, cuando no con desden ú hostilidad, imperdonable. Si el ejército necesita buenas reservas, un entendido sistema de ascensos, medios de reemplazo y excelente instruccion, no puede prescindir de una administracion inteligente y honrada, y á lograrlo deben concurrir todos sus esfuerzos."

PARÁGRAFO 1.°

Intendente.

Art. 651. Son funciones del *intendente* general:

1.ª La de delegador, ordenador, visitador ó contador, que ejercerá conforme á las leyes y á los reglamentos y órdenes del Poder Ejecutivo;

2.ª Celebrar los contratos para obtener las provisiones y artículos de guerra que sean necesarios para el servicio del ejército, los cuales hará por el sistema de remate, siempre que hubiere tiempo para publicar las invitaciones del caso;

3.ª Regular las seguridades que deben prestar los contratistas, y aceptarlas bajo su responsabilidad;

4.ª Ayudar eficazmente al general en jefe á solicitar los elementos de guerra necesarios para el ejército, y dictar las órdenes y providencias conducentes á proveer de dinero, víveres, trasportes y demas recursos indispensables á las diversas secciones de tropa que hayan de maniobrar en diferentes puntos;

5.ª Dictar las providencias más eficaces para que los hospitales estén bien servidos, é invigilarlos personalmente para tal efecto;

6.ª Ordenar que sus dependientes entreguen sin demora, y con las formalidades legales, los objetos de guerra existentes en los almacenes y que les sean pedidos por el estado mayor respectivo;

7.ª Dictar reglamentos para el órden y arreglo de todas las oficinas administrativas del ejército, y sobre la contabilidad; y

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

8.ª Las demas que le impongan las leyes ó las órdenes del Poder Ejecutivo.

Art. 652. El intendente general es el agente del Poder Ejecutivo encargado exclusivamente de la administracion y economía de todos los intereses, y de la parte de la hacienda pública que se destina á los gastos de guerra.

Por tanto, las autoridades militares no pueden ordenar directamente ningun gasto, ni disponer de los elementos y efectos de guerra existentes en los almacenes; sino que deberán pedirlos al intendente siempre que fueren necesarios.

Art. 653. El intendente general examinará la legalidad de los gastos ó suministros de todo género que le exija ordenar el general en jefe; pero no podrá objetar sus demandas sino por una vez, y en caso de insistencia ordenará la erogacion ó el suministro, dando cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 654. El intendente es responsable de toda órden ilegal que no objetare por una vez.

El intendente es un empleado superior que tiene á su cargo la administracion financiera de un ejército en campaña. Segun se estableció en el artículo 178 de este Código, el empleo de intendente presupone servicio de campaña, de modo que en tiempo de paz ó de guarnicion, no debe haber ese empleo y sus funciones las ejercerán otros empleados.

Don José Almirante, hablando del intendente dice: "Palabra francesa que se introdujo en España con la dinastía borbónica á principios del siglo XVIII, en sustitucion de los antiguos *veedores* y *contadores del sueldo*, y que desde entónces viene designando la gerarquía más elevada en el cuerpo llamado ántes de *Hacienda militar* y hoy *Administracion del ejército*. *Intendente general* se llamaba al jefe superior y hoy director general del cuerpo. Intendente de distrito al que respectivamente en cada uno desempeña el primer cargo. En ultramar, donde hasta hace poco seguian unidas la hacienda militar y civil, el intendente se llamaba de ejército y de hacienda."

Segun se ve en el citado artículo 178 el intendente general corresponde á un ejército en campaña; teniendo las divisiones su comisario ordenador, y un ordenador especial la columna que se moviere separadamente. En el artículo 179 se habla tambien del comisario pagador.

Las funciones del intendente general, enumeradas en el artículo 651, se explican y amplían por varios autores del modo siguiente:

Segun Grimoard y De Gerlache. "El intendente ó comisario principal de un ejército es el jefe de toda la parte administrativa y por consiguiente de los individuos empleados en estos diferentes ramos.

Corresponde directamente con el Ministro de la Guerra sobre

todo lo que concierne al personal y material de la administracion del ejército.

Asigna los destinos de los miembros de la intendencia bajo sus órdenes segun su grado y su aptitud.

Tiene bajo sus inmediatas órdenes los agentes superiores de todos los servicios administrativos, á saber:

El servicio de los víveres;
El servicio de los forrajes;
El servicio de los hospitales;
El servicio del vestuario y del campamento;
El servicio de los trasportes militares;
El servicio de los edificios y de los establecimientos;
El servicio de la marcha.

Arregla ó aprueba la colocacion de los empleados y agentes secundarios de estos mismos servicios, segun los casos; los castiga, los suspende, los somete á juicio.

Provee á la subsistencia del ejército y á todas sus necesidades como el primer deber, el cual debe mirarlo como la ley suprema á que todas las otras leyes están subordinadas."

En una obra traducida del aleman se dice: "El intendente general tiene la alta vigilancia de la administracion cerca del ejército movilizado. Dispone de su personal como lo entiende y se limita solamente á informar al comandante ó jefe del ejército del empleo que juzga oportuno hacer.

El intendente general no debe mezclarse en la administracion interior de los cuerpos de ejército. Regla, segun las instrucciones del general en jefe, el servicio administrativo en grande, trasmite á los intendentes ó comisarios de los cuerpos de ejército las órdenes sobre el modo de asegurar las necesidades de las tropas, traza á esos mismos intendentes ó comisarios el radio en el cual pueden hacer provisiones; y vela sobre el establecimiento de los parques, de los hospitales y de los almacenes; organiza tambien los almacenes de víveres y los hospitales en los caminos de etapa, y en fin toma todas las medidas propias á asegurar el servicio regular de las subsistencias del ejército.

Cuida, sobre todo, de que se establezcan, en los puntos que deja detras el ejército y le sean indicadas por el general en jefe, almacenes de reserva, así como depósitos provistos de todos los objetos indispensables á los hospitales &,ª de modo que al ejército no le falte jamas lo necesario, sea que avance ó que retrograde.

Cuando la batalla es inminente, el intendente general tomará las medidas necesarias para que despues del triunfo se puedan inmediatamente distribuir en cantidad suficiente los víveres y los medicamentos &.ª

El intendente general no descuidará las medidas que habrán de tomarse para el caso de una retirada eventual &.ª"

Añade el mismo De Gerlache: "Más allá de las fronteras, el intendente en jefe tiene la iniciativa en todas las medidas relativas á la formacion y colocacion de los aprovisionamientos, de los almacenes y de los hospitales temporarios que puede ser útil crear tanto en la línea de operaciones como en los flancos del ejército. En consecuencia cele-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

bra los contratos necesarios para las compras, abastecimientos y trabajos de alimentacion.

Ordena ó autoriza las requisiciones de comestibles y otros objetos de consumo, cuando hay que ocurrir á ese arbitrio y que el general en jefe aprueba su uso.

Dirige, vigila y hace vigilar el pago y la percepcion de las contribuciones en dinero dispuestas por el general en jefe, á quien únicamente corresponde el derecho de imponerlas.

En todas las circunstancias que lo permitan, cuando las tropas están en marcha ó en acantonamiento, ó cuando hay lugar de hacer abastecer con urgencia, á falta de empresario ó contratista cualquiera, el intendente en jefe debe ordenar ocurrir á las autoridades locales, abandonándoles el cuidado de la alimentacion y de la distribucion de los comestibles, salvo tomar todas las medidas de precaucion necesarias.

El intendente en jefe es el delegatario de todos los créditos abiertos por el Ministro de la Guerra, para los servicios del ejército. Usa directamente de estos créditos ó los delega útilmente.

Los hospitales y las ambulancias son el objeto de sus atentos y constantes cuidados; provoca la misma solicitud de parte de los oficiales de sanidad y no les deja descuidar ninguno de los medios más propios, segun ellos, para combatir las enfermedades reinantes.

El intendente en jefe redacta y publica en su nombre todas las instrucciones relativas á la ejecucion de los servicios y á la justificacion de los gastos y de los consumos.

Hace publicar cuadros que arreglen auténticamente las relaciones existentes entre las pesas, las medidas y las monedas de su pais y de los paises ocupados.

Cuando hay lugar á administrar militarmente un pais conquistado, el intendente en jefe es el encargado, de derecho, de dirigir esta administracion *bajo la autoridad del general en jefe*, haciéndose acompañar de los subintendentes ó comisarios locales, y conservando el órden establecido, y todas aquellas autoridades que pueden ser conservadas sin peligro.

Procura que ninguna medida se omita para comprobar el efectivo e los hombres, de los caballos y de los carros; para la exactitud de los asientos, la reunion con órden de todos los comprobantes y documentos elementales de las cuentas que no sea posible arreglar durante las operaciones activas de una campaña, pero que deban establecerse más tarde.

Trabaja diariamente con el general en jefe, para todas las decisiones que deban dictarse, ó para las medidas que han de concertarse, segun los movimientos del ejército y para aquellos gastos que no pueden ser autorizados sino por el general.

Despacha tambien con el jefe de estado mayor general, de quien recibe las órdenes del dia, los avisos de los movimientos, así como todas las demas notificaciones de las órdenes ó instrucciones del general en jefe. Notifica dichas órdenes del dia y los movimientos á los oficiales de la intendencia y á los jefes de servicio de la administracion.

Cuando está informado del movimiento que debe hacerse y del dia de su ejecucion, expide las órdenes á todos los servicios, para que el ejército no carezca de ninguno de los objetos necesarios al éxito de su marcha.

Si ocurre algun obstáculo imprevisto, se pone de acuerdo con los oficiales del estado mayor para allanarlos, y propone equivalentes para todo lo que no esté en su poder ejecutar en los términos ordinarios.

En general, no debe presentar dificultades sin proponer al mismo tiempo el modo de vencerlas, y su genio fecundo en recursos debe facilitar en todo tiempo, y contra toda apariencia, aquellas empresas atrevidas que asombren al enemigo, porque las crea imposible de tentarlas, y que deciden, casi siempre, de la suerte de una campaña.

NOTA.—Leemos en "La Revue Militaire de l' Etranger número 561, de 16 de Octubre último (1882), la nueva ley orgánica militar que el Parlamento italiano expidió en 29 de Junio de este año, la cual comprende en la gerarquía de los oficiales generales, despues del general de ejército (general en jefe) y del teniente general (general de division), el mayor general, y el general médico, y el mayor general comisario (equivalente al intendente general). Entre los oficiales superiores, el coronel médico, el coronel comisario y el coronel contador (comptable); el teniente coronel y el mayor tambien médico comisario, contador y el veterinario. Lo mismo con respecto á los oficiales inferiores y subalternos.

El artículo 45 de la citada ley, hablando del cuerpo de la comisaría (la intendencia), dice así: "El cuerpo de la comisaría tiene, por delegacion del Ministerio de la Guerra, la alta direccion de los servicios de la administracion general, y, bajo la autoridad de los comandantes de cuerpos de ejército y de divisiones, la de los servicios particulares de la subsistencias, de los cuarteles y de los aprovisionamientos. El número de oficiales de cada grado (para la comisaría) se ha fijado en el cuadro número 10." (Este consta de 10 coroneles comisarios, 14 tenientes coroneles, 26 mayores, 112 capitanes, 184 tenientes y subtenientes. Comisarios de complemento; total, 346).

PARÁGRAFO 2.º

Comisarios.

Art. 655. Los *comisarios ordenadores* tienen, respecto de las divisiones, brigadas ó columnas á que pertenezcan, los mismos deberes que el intendente respecto del ejército; pero con absoluta dependencia de este funcionario, de quien son delegatarios y agentes.

Por tanto, los comisarios, ademas de sus deberes legales como ordenadores, cumplirán las órdenes y comisiones del intendente, y observarán escrupulosamente sus instrucciones.

Art. 656. Para que los comisarios ordenadores puedan ordenar la entrega de efectos de guerra y los gastos extraordinarios que les exijan los comandantes de sus respectivas divisiones, brigadas ó columnas, es preciso que tengan delegacion ó facultad expresa del intendente, quien podrá, á prevencion, poner un almacen y un pequeño par-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

que á disposicion de cada comisario ordenador, segun las circunstancias.

Art. 657. Cada comisario ordenador pasa revista de comisario y autoriza las listas de su respectiva division, brigada ó columna.

Los otros deberes de los comisarios ordenadores, son los que prescriban las leyes fiscales y los reglamentos del Poder Ejecutivo.

Art. 658. Cuando en campaña no haya sino una division, brigada ó columna, á su comisario ordenador toca desempeñar todas las funciones atribuidas al intendente general, y los comisarios de las brigadas ó columnas estarán subordinados al de la division, que en tal caso se denominará *comisario superior*.

Art. 659. Las funciones de los *comisarios pagadores* se reducen al cumplimiento de los deberes que como responsables del erario les imponen las leyes fiscales y las disposiciones ejecutivas; y á cumplir las órdenes y providencias del intendente general, y de los visitadores de sus oficinas.

En varios paises hay subintendentes en lugar de los comisarios ordenadores. Estos empleados tienen atribuciones análogas, en las divisiones, brigadas ó columnas á que se les destine, á las de los intendentes, y cumplen tambien deberes semejantes respectivamente.

Los comisarios *pagadores* son responsables del erario y como tales llevan y rinden sus cuentas en los términos y con las formalidades que prescribe el Código Fiscal de la Union para todos los empleados responsables ó de manejo. (Véanse los artículos 178, 179 y 180 de este Código Militar).

PARÁGRAFO 3.º

Auditores de guerra.

Art. 660. Los auditores son asesores de los respectivos generales y comandantes en jefe, y de los Consejos de guerra, en todo lo relativo á procesos y juicios militares.

Por tanto, el auditor de guerra debe ser práctico en el conocimiento del derecho y de la legislacion criminal de la Nacion, así de la comun como de la militar.

Art. 661. El auditor pertenecerá al cuartel general respectivo, en donde pasará revista, y sus deberes principales serán: dar su dictámen en todos los negocios que le pase el general ó comandante en jefe dentro del preciso término que le señale, y concurrir á los Consejos de guerra que le correspondan. En la parte judicial de este Código se señalan otras funciones al auditor.

Siendo las funciones, de estos empleados en lo principal judiciales, hablaremos de ellas cuando tratemos de la parte de este Código que se refiere á la Justicia militar. (Artículo 1418 á 1423).

PARAGRAFO 4.º

Empleados de sanidad: Capellanes.

Art. 662. Los *cirujanos* de los cuerpos y de los hospitales militares deben ser profesores de medicina y cirugía titulados, ó al ménos reconocidos notoriamente por tales; y tienen el deber de suministrar por su cuenta todos los instrumentos que puedan ser necesarios en las diversas operaciones quirúrgicas cuya práctica pueda ocurrir en el ejército.

Art. 663. Son funciones del cirujano de un hospital:

1.ª Hacer á los enfermos por lo ménos dos visitas diarias; y á los que estuvieren de gravedad cuantas sean necesarias para combatir eficazmente las enfermedades;

2.ª Cuando se formen hospitales de sangre, pernoctar en ellos ó en lugares muy inmediatos, á fin de acudir con prontitud cuantas veces lo hagan necesario los accidentes que provienen de las heridas;

3.ª Curar por sí mismos á los heridos, practicando todas las amputaciones y operaciones que prevenga la ciencia en tal caso;

4.ª Examinar diariamente si las drogas y sustancias que se aplican son de buena calidad, y tambien los alimentos, observando igualmente si hay puntualidad de parte de los practicantes, para dar cuenta de todo al jefe de estado mayor respectivo;

5.ª Hacer al estado mayor todas las indicaciones convenientes acerca de la salubridad de los puntos y de la disposicion de los edificios destinados para hospitales á fin de que puedan tomarse todas las medidas higiénicas que sea posible en favor de los enfermos.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Art. 664. Los cirujanos de los cuerpos seguirán á éstos continua é inmediatamente, llevando consigo las cajas de instrumentos y de aparatos indispensables para las operaciones quirúrgicas, y por lo ménos cada uno algun practicante inteligente que pueda ayudarle en tales operaciones.

Visitarán el cuartel diariamente. por lo ménos, á las seis de la mañana y seis de la tarde, para reconocer á los individuos que se quejen de enfermedades, y enviarlos al hospital ó prescribirles las medicaciones convenientes, segun la intensidad ó clase del mal.

Visitarán así mismo los enfermos de su cuerpo que haya en el hospital, para informarse del método adoptado por el médico del establecimiento, é informar al jefe respectivo si notaren ignorancia ó abandono de parte del facultativo ó de los practicantes ó empleados del hospital.

Siempre que se empeñe su cuerpo, ó parte de él, en accion de guerra ó escaramuza, ocurrirán á situarse á retaguardia, en el lugar más aparente para recoger y curar los heridos, debiendo prepararse con todos los elementos indispensables para prestarles oportunamente los socorros de la ciencia.

Art. 665. Los *contralores* son jefes y administradores de sus respectivos establecimientos.

1.° Vigilan la conducta de los practicantes, sirvientes y enfermos, y dictan los reglamentos y órdenes conducentes al arreglo, economía y buena marcha de los hospitales, los cuales reglamentos y órdenes serán exactamente cumplidos por los empleados y enfermos de los establecimientos.

2.° Llevan la alta y baja de los establecimientos por cuerpos, pasando la situacion diaria al estado mayor general ó superior, lo mismo que el vale de estancias en caso de que hayan de tomarse diariamente, para que sean comparados tales documentos y pasados con el visto bueno del jefe á la comisaría ordenadora respectiva.

3.° Darán al intendente ó comisario ordenador cuantos informes les pidieren; cumplirán sus órdenes y promoverán ante estos empleados y ante los jefes militares, todas las medidas conducentes á la mejora de los establecimientos de su cargo.

4.° Con frecuencia se encontrarán en el hospital respectivo á las horas de suministrar alimentos á los enfermos, á fin de examinar su calidad y hacerlos servir puntualmente.

Art. 666. Los *practicantes* y *sirvientes* vivirán en el hospital y cumplirán estrictamente las órdenes del contralor y las prescriciones del cirujano.

Todo practicante ó sirviente moroso, indolente ó abandonado, será despedido del establecimiento por el respectivo contralor.

Art. 667. Las funciones de los *capellanes* se reducen á suministrar á los heridos, á los enfermos y á los demas militares católicos que pertenezcan al hospital ó al cuerpo en que sirva el capellan, todos los auxilios, socorros y consuelos espirituales de su religion.

Art. 668. Los capellanes, desde que aceptan el destino, deben pedir al prelado respectivo todas las licencias y facultades necesarias para administrar válidamente los sacramentos como si fuesen curas párrocos.

Art. 669. Los capellanes de los hospitales deben alojarse en lugares inmediatos á aquellos, y los de los cuerpos deben seguirlos siempre inmediatamente á fin de suministrar los auxilios espirituales en el instante que sean necesarios.

Art. 670. El capellan, como ministro de una religion, está obligado á observar una conducta moral intachable. Los comandantes en jefe no permitirán en sus tropas, ni por un instante, capellanes relajados ó de mala conducta particular.

"En todo ejército organizado, dice don José de Almirante, es indispensable el *instituto de sanidad*. Mucho ántes que en la legion romana, que contaban con sus *medici vulnerarii*, es decir, militares, formando parte integrante de organizacion, en el sitio de Troya, cita Homero los nombres de los dos hermanos Podalyrio y Machaon, hijos de Esculapio, que iban en el cuartel general de Agamenon, más como médicos, que como combatientes; y en el inmortal poema puede leerse cómo el segundo curó la herida de Menelao, y cómo el mismo Aquíles aprendió del centauro Chiron la composicion de un bálsamo ó ungüento vulnerario. Desde aquellos remotos tiempos, y con los inevitables variantes de organizacion, el *instituto de sanidad* ha llegado hasta los nuestros, en que tambien sufre, por razones de presupuesto, alteraciones en su *cuadro* efectivo, compuesto en la actualidad de inspectores, médicos mayores, primeros médicos y primeros y segundos ayudantes. Tiene

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

ademas el personal de farmacia correspondiente, &.ª En el decreto número 660 de 31 de Agosto de 1881, dictado por el Poder Ejecutivo de la Union Colombiana, en ejecucion del Código Militar, se contiene el Título 5°. el cual es el Reglamento vigente para el servicio de los hospitales militares y ambulancias del ejército. En dicho título se encuentra extensamente detallado todo lo relativo al personal encargado del servicio, sus diversas funciones y deberes. Despues del artículo 1134 del Código se encontrará la Convencion de Ginebra sobre heridos y enfermos.

Capellanes. El servicio religioso en el ejército colombiano está á cargo de los capellanes del culto católico, principalmente en campaña y en los hospitales militares de los lugares de guarnicion. Daremos en seguida una noticia suscinta de la manera cómo está organizado el servicio religioso en algunas de las principales naciones de Europa, lo cual creemos que no carece de interés para nuestros lectores.

Alemania. La organizacion del servicio religioso en el ejército prusiano ha dado lugar á sérias dificultades entre el Papa y la Córte de Berlin. Una bula pontificia puso fin á la cuestion y arregló las condiciones de la organizacion. El Santo Padre se reserva el derecho de designar el capellan en jefe, quien nombra para los empleados católicos del ejército, pero esto despues de haberse entendido con los Ministros de Guerra y de Cultos. En 1852 fué adoptado este arreglo; pero una órden del Gabinete de Berlin de 13 de Mayo de 1875 suprimió las funciones del capellan en jefe del culto católico, al mismo tiempo que conservó el del culto evangélico. (Véase la *Revue Militaire de l'étranger* número 297). En cada cuerpo de ejército se cuenta, por término medio, 6 ministros evangélicos y capellanes católicos, sin que sea fijo el número ni la proporcion de los unos con relacion á los otros. Cada ministro, y cada capellan tiene su ayudante ó sacristan. El sueldo es relativamente alto y ademas se le paga á cada ministro ó capellan su habitacion.

Fuera de estos capellanes, los hay, así como ministros, en guarnicion, que residen en los grandes centros, y no son llamados á seguir el ejército en caso de movilizacion. Segun *La Revue* ántes citada, el servicio religioso, con excepcion de los lazaretos, no está representado sino por capellanes divisionarios.

En las pequeñas localidades, cierto número de pastores ó de curas civiles están encargados de los servicios religiosos en favor de los soldados, por lo cual reciben una indemnizacion del Ministro de la Guerra.

Cuando se entra en campaña, se agregan á los ministros ó capellanes propietarios los suplementales que se necesitan.

Austria. En tiempo de paz el culto evangélico y el culto católico tienen representantes en el servicio religioso del ejercito. Los pastores protestantes están encargados de la direccion del servicio de su respectiva confesion cerca de las tropas y en los establecimientos militares situados en la extension de su distrito.

Los capellanes católicos son de tres categorías:

1.° Los *militær Pfarrer* (en número de 16, con residencia en cada uno de los grandes mandos territoriales);

2.° Los *militær Curaten* (en número de 32, que hacen el servicio religioso de las escuelas, hospitales y otros establecimientos militares);

3.° Los *militær Cuplaene* (que hacen de misioneros cerca de las tropas. Su número es de 58, más 11 sacerdotes encargados de la instruccion).

Hay que observar que los pastores protestantes y los clérigos católicos, no pueden ejercer su mision, en el distrito que se les señala, sino en calidad de misioneros.

Italia. El servicio religioso no está organizado ahora allí, ni en tiempo de paz, ni en tiempo de guerra. Los capellanes militares que habia en la antigua organizacion, fueron suprimidos en 1868. Los dias de fiesta religiosa los soldados tienen libre salida por la mañana, para ir á cumplir sus deberes religiosos, sin que la autoridad militar intervenga en manera alguna en estos asuntos, dejando á la conciencia de cada uno el cuidado de resolver lo que le convenga.

Francia. En Diciembre de 1871 se firmó una peticion por 25,000 padres de familia, que fué dirigida á la Asamblea nacional, reclamando la organizacion del servicio religioso en el ejército. Esta peticion no tuvo resultado, pero fué renovada prontamente, y apoyada por una carta del arzobispo de Rennes. Al principio de 1873, al fin, se ocupó la Asamblea directamente de un proyecto de ley de Mrs. Fresnau y Caron, el cual pasó al exámen de la comision del ejército, é informado por el vice-almirante Dompierre-d' Hornoy, sufrió los tres debates reglamentarios en 19 de Julio de 1873, 27 de Enero y 20 de Mayo de 1874.

El debate fué de los más vivos: los autores del proyecto se apoyaron en el texto del artículo 70 de la ley sobre reclutamiento, que dice así: "Los Ministros de la Guerra y de la Marina asegurarán, en sus reglamentos, á los militares de todas armas, el tiempo y la libertad necesarios para el cumplimiento de sus deberes religiosos los domingos y otros dias consagrados por sus cultos respectivos. Estos reglamentos se insertarán en el *Boletin de las leyes.*"

El general Guillemaut contestó que este artículo absolutamente claro no tenia sino una significacion: los militares tendrán el tiempo y la libertad necesarios para el cumplimiento de sus deberes religiosos; pero que ni una sola palabra daba á entender que se debia ir más léjos, y asegurar, por la intervencion misma de la autoridad militar, el ejercicio del culto.

Entrando en el fondo del debate, los generales Guillemaut y Saussier sostuvieron que la ley era inútil y mala. Inútil, porque los soldados protegidos por la ley de 1872 tenian "la libertad y el tiempo" garantizados, y podian llenar sus deberes religiosos. Peligrosa, porque, segun los dos honorables generales, al poner al sacerdote en relacion directa con el soldado, se quitaba á éste su libertad de accion; no era ya libre de llenar sus deberes religiosos á su modo, segun las inspiraciones de su conciencia; estaba desde entónces moralmente forzado.

En apoyo de esta tésis, el general Guillemaut invocaba la autoridad de los tres mariscales Marmont, Sebastiani, y Bugeaud, que enumeraron los abusos de la Restauracion.

La Asamblea no se detuvo en estas críticas que nos limitamos á exponer, dice el autor de quien tomamos todo lo que precede; ella

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

rechazó igualmente un contra proyecto de Mr Jouin, cuya base consistia en no crear capellanes sino en los campos y puntos aislados, en una palabra, donde no hubiese iglesias capaces y suficientes.

El Obispo de Orleans respondió que las iglesias del culto eran en el dia notoriamente insuficientes y que los soldados no cabian en ellas.

El proyecto de ley de los señores Fresnau y Caron, ligeramente modificado por la comision, fué definitivamente adoptado.

España. En el título 23 tratado 2.° de las Ordenanzas de 1768 se expresan los deberes de los capellanes. Don Alejandro Bacardi, en su obra "Nuevo Colon" edicion de 1878, Barcelona, trata extensamente la materia. Nos remitimos á esa obra por no hacer más largo este comentario.

DEBERES DE LOS OFICIALES GENERALES CON RELACION A LAS TROPAS.

El extenso capítulo XVI que trata del general se refiere principalmente al general en jefe ó jefe de operaciones; pero como los generales de division y de brigada tienen distintas atribuciones cuando las ejercen bajo la dependencia del general en jefe, á quien incumben las funciones superiores de la direccion de todas las agrupaciones, nos ha parecido útil detallar suscintamente los *deberes de los oficiales generales con relacion á las tropas*–, para que puedan ser consultados separadamente.

En el Reglamento frances para el servicio de campaña se halla la disposicion siguiente:

6 "Los oficiales generales comandantes de divisiones y de brigadas aseguran, en las tropas de su mando, la ejecucion de los reglamentos de policía y de disciplina, de administracion y de instruccion. Cuidan, con la más activa solicitud, de todo lo que interesa al bienestar del soldado. El general comandante de division pasa por sí mismo, cuando lo juzga conveniente, las revistas de detalle por compañías ó por escuadron. El general de brigada pasa estas revistas desde su llegada, las pasa tambien al momento de entrar en campaña ó de comenzar las hostilidades, cuantas veces, en fin, lo exija el bien del servicio. Estos oficiales generales examinan el armamento, el equipo y las monturas, prescriben las reparaciones, se hacen presentar los caballos de remonta y los efectos nuevos y designan los hombres y los caballos que necesitan quedar en los depósitos, ó marchar con los equipajes. El general de brigada da cuenta de sus revistas al general de division, y éste hace saber sus resultados al comandante en jefe.

"En las marchas el general de cada brigada se hace tener al corriente de la fuerza real de los regimientos; la verifica para saber el número de hombres en línea y poder dar cuenta dia por dia, y

sobre todo despues de un combate, al general de la division. Le informa igualmente de las reuniones de tropas que ha ordenado ó permitido para las maniobras de regimiento ó de brigada; le pide su consentimiento para las reuniones que exigen una salida por más de veinte y cuatro horas."

Con este motivo el coronel Savoie trae como comentario ó desarrollo de la anterior disposicion la siguiente exposicion del general Thiebault:

"Al llegar á sus divisiones ó brigadas y miéntras las estén mandando cada general con su division ó brigada tiene varios deberes igualmente importantes que llenar.

"El primero consiste en ver las tropas, por medio de revistas frecuentes, visitarlas á menudo en sus cuarteles, ver cómo viven, lo que les cuestan sus comidas ordinarias, cómo están sus dormitorios, y de qué manera están arreglados y colocados sus efectos; en asegurarse de que las armas están bien cuidadas y las municiones bien conservadas; en examinar lo que las tropas tienen de efectos de todas clases ó de masas; en exigir que estén siempre en un porte severo; en procurar que más ó ménos nada se cambie de lo que prescriben los reglamentos; en asegurar de qué modo se les conduce á los trabajos; en comprobar que las tropas reciban exactamente lo que se les da ó se les paga; que no se les retenga sino lo dispuesto en los reglamentos y que todo lo que se inscribe en las libretas de los soldados ha sido realmente recibido por ellos; asegurarse por sí mismo de cómo son cuidados y alimentados los hombres que están en los hospitales del lugar; velar que los jefes de los cuerpos y de las compañías vean continuamente á sus soldados y se ocupen de ellos siempre; animar las tropas en buen espíritu ó fortalecerlo en ellas; en sostenerlas y alentarlas segun los casos que ocurran; en multiplicar las relaciones con ellas, á medida que las circunstancias sean más difíciles ó puedan llegar á serlo; conocer bien la situacion de ellas con respecto á sus necesidades presentes, próximas ó lejanas; discutir con los jefes de los cuerpos ó destacamentos los medios de hacer frente á esas necesidades con reparaciones, aprovisionamientos, reemplazos ó pedidos; activar el empleo de todo lo que existe á la disposicion de los cuerpos; hacerles dar, en cuanto se pueda, todo lo que es capaz de mejorar su situacion; vigilar la manera de qué se utilizen tales socorros; solicitar del jefe del ejército los que sean de su competencia; obtener de él que apoye el objeto de los pedidos al gobierno de aquello que sólo él puede conceder; en fin, no descuidar nada de lo que pueda mejorar el estado actual y futuro del soldado, y convencerlo bien de la solicitud que por él se tiene.

El segundo deber consiste en juzgar la edad, la entidad y la especie de los hombres y de los caballos; estimar lo que las primeras fatigas les haga perder é instruir de ello al general en jefe, á fin de que pueda solicitar inmediatamente los reclutas ó las remontas que habrán de ser necesarias próximamente.

El tercero consiste en conocer bien los oficiales superiores, por lo ménos, los capitanes de los cuerpos, con relacion á su instruccion, á sus aptitudes, á su moralidad, á su carácter y educacion. A este efecto,

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

se les estudiará en los caminos, en los altos y paradas de las marchas, en sus relaciones con sus jefes, sus iguales y sus subordinados; en el tiempo de su servicio y fuera de ese tiempo; léjos del peligro y en presencia del enemigo; por medio de conversaciones frecuentes y variadas con ellos; reuniéndolos en su mesa lo más frecuente posible; examinándolos por sí mismos ó por otros, y de preferencia por sus iguales. Profundizado este estudio tendrá siempre una importancia muy grande, tanto mayor, á medida que aquellos que sean objeto de él, reunan cualidades más raras ó talentos más reales, tengan un grado más elevado, sean susceptibles de merecerlo, ó se encuentren en posicion de obtenerlo pronto. No se deberá atener, en esto, á la memoria, se escribirán notas sobre cada uno de los oficiales; y con el fin de estar siempre prontos á escogerlos, le juzgará de antemano á qué género de comision particular puede cada oficial ser más propio y qué clase ó grado de confianza puede merecer segun los casos que ocurran.

El cuarto deber consiste en estrechar más los lazos de la disciplina y asegurar la completa ejecucion de cuanto prescriben los reglamentos militares; se comenzará por hacer conocer bien sus principios, sus irrevocables resoluciones, y las primeras faltas serán castigadas con inflexible rigor.

El quinto consiste en adelantar ó igualar la instruccion con relacion á la teoría ó á la práctica, en tanto que el tiempo lo permita; se aprovecharán con tal objeto todas las estadías y las menores residencias; se harán ejercicios de detalle por la mañana, ejercicios de maniobras por la tarde; habrá para los oficiales y las clases, teoría de maniobras, teoría de servicio de campaña y teoría de servicio de plaza.

El sesto deber consiste en seguir lo que se refiere á la manera cómo tratan los jefes á sus subordinados. Indudablemente no será jamas permitido negar la razon á los primeros en presencia de los últimos; pero sin comprometer la autoridad ni el grado, se sabrá reprimir la injusticia y lo arbitrario. Esta solicitud, que no será jamas ignorada, hará en las tropas muy buen efecto moral y contribuirá á poner á los generales en capacidad de esperarlo todo.

En los movimientos de traslacion y ménos aun en los movimientos de maniobras, los generales no se alejan de sus tropas; él las dispondrá segun su especie, el tiempo, la hora, el pais y las circunstancias; arreglarán sobre las mismas bases las distancias entre la vanguardia, la retaguardia y la columna; vigilan por sí mismos la manera cómo marchan; se detendrán por lo ménos en cada hora para ver desfilar delante de ellos la columna; oficiales de su confianza se colocarán siempre donde ellos mismos no puedan estar y les darán continuos informes; no permitirán nunca que la columna pierda sus distancias, ni que un sólo hombre quede atras ó se detenga sin su cabo ó sin permiso ú órden. Ordenarán ó pedirán al efecto los altos ó las paradas necesarias. Para los altos de reposo, elegirán posiciones militares, pero cercanas á un arroyo; detendrán las tropas, como si debiesen combatir; harán formar pabellones y quitar los frenos, si hay lugar. Durante el alto, examinarán de nuevo todo lo que marcha bajo sus órdenes y pasarán de la vanguardia hasta la retaguardia. Las marchas muy vivas destruyen á los hombres y no apresurarán el paso sino en caso de necesidad; pero para no prolongar la marcha y no volver perezosas las tropas, sostendrán un buen paso de camino. Tendrán siempre, detras de las columnas, trasportes para los militares que, por enfermedad, heridas ó fatigas, no puedan seguir. Velarán en que, sin ninguna excepcion, la totalidad de los bagajes permanezca en el lugar que se les asigne y en que marchen siempre juntos. Estarán siempre prontos á combatir y dispuestos como si á cada instante debiesen entrar en pelea. Harán explorar los bosques, los caminos hondos y las poblaciones cerca de las cuales tengan que pasar, y con mayor razon, las que deban atravesar; se colocarán personalmente en los puntos más altos de las laderas de su camino, para que nada se escape en la ocasion; para acostumbrarse á las precauciones de la guerra, harán de las más simples marchas como si fuesen marchas de guerra; tendrán siempre guias, no solamente para el camino, sino para no estar embarazados en ningun cambio de direccion que de pronto pudiese ser ordenado. De noche redobla su cuidado y vigilancia, y aumentarán las precauciones prescritas para las marchas de dia, precederán á sus tropas en los lugares donde deban dormir ó los lugares donde deban hacer alto, campar ó vivaquear. Trazarán la línea de batalla y marcarán los lugares de la vanguardia, de la retaguardia, de los cuerpos de flanqueadores, del parque de artillería, del parque de ambulancia, de los bagajes y de cada cuerpo ó destacamento; harán conducir á cada uno al lugar que le fuese señalado y verificarán las colocaciones. Establecerán todos los puestos de seguridad, para conocerlos por sí mismos, y reglarán su servicio, así como el de los puestos de policía; ordenarán el de las rondas, las descubiertas y patrullas. Reglarán lo relativo á las subsistencias. Harán publicar las órdenes y bandos prescritos ó útiles; se asegurarán de que las órdenes para la noche y que el santo y seña sean bien dados y bien sabidos. Determinarán un lugar de alarma, un punto de reunion general, segun que las tropas ocupen una ciudad, aldeas, campos ó vivaques. Indicarán con cuidado donde se halla el cuartel general ó el lugar del vivac. Estarán siempre á la cabeza de sus tropas ántes de su partida; no pondrán las columnas en movimiento sino cuando se hayan cerciorado de que todos los destacamentos ó puestos avanzados han entrado y cuando hayan recibido todos los partes de la noche; verán partir sus cuerpos como ellos han debido marchar y llegar; no irán á la cabeza sino despues de haber visto pasar el último hombre; y despues de media hora de marcha, harán siempre un alto de órden.

Si, por cualquiera comision ó motivo que sea, algunos cuerpos ó destacamentos deben hacer movimientos particulares, les darán las órdenes más precisas, con las instrucciones necesarias.

En las estadías ó residencias, volverán á ver todas sus tropas por medio de revistas, se ocuparán de nuevo en todo lo que se refiere al estado de ellas, á sus necesidades, á su porte, al estado de su armamento y de sus municiones, á su instruccion y disciplina.

Cerca del enemigo, en línea, y cuando se prevea un combate, se asegurarán, con nuevas revistas, de que nada falta á las tropas de lo que es posible hacerles dar, y de que están en las mejores disposiciones; apesar de eso, les hablarán y las animarán aun, les recordarán

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

sus gloriosos hechos, les presentarán perspectivas agradables, y al mismo tiempo nada descuidarán para saber bien con qué tropas y con qué fuerzas tendrán que habérselas, y sobre todo, para conocer bien el terreno en el cual habrán de combatir, ó el que pueda favorecer los movimientos del enemigo: todos los puntos por donde pueda llegar serán ocupados por las grandes guardias, que colocarán por sí mismos, cuyo servicio arreglarán, que visitarán todos los dias, y que, de noche sobre todo, harán visitar por rondas y patrullas continuas. Tarde y mañana harán recorrer las proximidades de su posicion por descubiertas; reconocimientos frecuentes tendrán por objeto observar la posicion y los movimientos del enemigo; se le rodeará de espías, y se tratará de descubrir los suyos y prenderlos para hacerlos juzgar. Si hay algunos cuerpos nuevos, se les aguerrirá con escaramusas en las cuales se les asegure la ventaja. Todas las mañanas, al amanecer, harán relevar los puestos, para que en ese momento, que es el de los grandes ataques, se encuentren doblados; entónces se podrá hacer tomar las armas á todas las tropas; en fin, de dia y de noche, habrá piquetes listos á marchar; se hará llevar á las tropas todo lo necesario, y á nadie se permitirá en tal ocasion que se aleje.

En los ataques, combates ó batallas, los generales comandantes de tropas de infantería se estarán á la cabeza de ellas, cuando no tiren; en el centro de los cuadros, cuando se formen éstos; á la cabeza de los cuerpos cuando carguen, sea en columna, sea en batalla; é inmediatamente detras de la línea, cuando tire; en esta última situacion, pasará sin cesar de un extremo al otro de la línea, regularizando los fuegos, suspendiéndolos por momentos para restablecer el órden; impidiendo que los soldados tiren de muy léjos, muy alto y muy ligero; haciendo cerrar las filas á medida que se aclaren; haciendo avanzar la línea algunos pasos, cuando los muertos estorben á los combatientes; haciendo llevar los heridos y reemplazar las municiones usadas; si las tropas de una brigada y de una division no combaten reunidas, cada general quedará con la parte más fuerte de sus tropas, y segun las circunstancias, con las que ocupen el punto más importante, con las que hayan de hacer más esfuerzos de ataque ó de resistencia, ó bien con aquellas de que se estará ménos seguro; á veces tambien se colocará el general en el lugar donde pueda ver mejor y dirigir los movimientos, durante el curso de la accion, juzgándolo y previéndolo todo. Uno de los mayores cuidados de los generales será de hacer, en tiempo, apoyar por otras tropas las que sean muy vivamente atacadas y de hacer reemplazar los cuerpos que hubiesen hecho pérdidas muy considerables; ademas, reunirán en el acto ó harán reunir los cuerpos que se hubiesen desbandado, y segun lo que puedan esperar de ellos aun, ó segun el número de las otras tropas de que puedan disponer, los harán avanzar ó los colocará en reserva; conducirán por sí mismos á su lugar de batalla á los cuerpos que hubiesen un instante plegado, excitándolos á reparar esa vergüenza. Harán apoyar y sostener el movimiento de los cuerpos que ejecuten las cargas, á fin de estar en capacidad de hacer frente á todas las eventualidades; harán sostener ó reforzar con un fuego de artillería más considerable los puntos que el enemigo persistiese en querer tomar ó destruir. Si este hiciese avanzar columnas con

la mira de romper la línea, se comenzaria por cruzar sobre ellas todos los fuegos, y en seguida se les haria cargar de flanco por la caballería, por las tropas de línea, las cuales pronto seriau reemplazadas por los cuerpos de la segunda línea ó de la reserva, y en ciertos casos aun, se las haria cargar de frente por el cuerpo sobre el cual aquellas columnas se hubiesen dirigido, preparándose á aprovechar su movimiento retrógrado para atacar al enemigo sobre todo su frente, y para envolverlo, si se hubiese podido poner en capacidad de hacerlo. Por lo demas, y á la vez que calculen esas disposiciones de manera que se tema ménos un reves, y que se pueda sacar el mayor partido posible de un suceso, teniendo siempre tropas en reserva, se resistirá sin duda por el más tiempo posible á la ventaja del número ó de los lugares; pero cuando se obre aisladamente, y á ménos de recibirse órdenes contrarias, jamas se expondrá á perderlo todo por retardar ó evitar un movimiento retrógrado y se maniobrará, segun las circunstancias, para atras para tomar otra posicion, ó para adelante para perseguir y destruir al enemigo, obrando sobre sus flancos en el ataque, y amenazándolos en la defensa. En todas estas contingencias, y para disminuir las que puedan ser contrarias, y aumentar el número de las otras, los oficiales generales se ocuparán siempre de alentar ó dar ánimo á las tropas, haciéndose secundar en este propósito por todos los oficiales de estado mayor y de los cuerpos, y de excitar ó alimentar esa energía ó este entusiasmo, primer garante del éxito y de la victoria.

CONCEPTOS DE VARIOS AUTORES ANTIGUOS Y MODERNOS SOBRE "EL GENERAL"

(*Véase la nota * puesta á la página* 315).

Jenofonte, uno de los escritores griegos más antiguos de la ciencia militar, trata en el capítulo 1.° libro 3.° de las *Memorias* de Sócrates, su maestro muy amado, de los *deberes de un general.*

En la forma de diálogos que usaba Sócrates, leemos, en el capítulo citado, el siguiente:

"Cómo los que aspiraban á las dignidades hallaban en Sócrates un guia útil hácia el fin que se proponian, voy á referirlo: Habiendo sabido un dia que un tal Dionisodoro, llegado de Aténas, se anunciaba como profesor de estrategia, Sócrates, sabiendo que uno de sus discípulos estaba deseoso de obtener las funciones de general en su pais, le dijo: "Seria vergonzoso, ¿no es cierto? jóven, para el que desease ser *estratego* (general) en su patria, cuando se presentase una ocasion de aprender ese arte, dejarla escapar; seria merecer un castigo más severo que el que se impusiera al que emprendiera hacer estátuas sin haber aprendido la estatuaria. En efecto, en los peligros de la guerra, la República entera se abandona al general; ella sabe que de sus triunfos resultan grandes bienes, y de sus reveses grandes males. ¿No seria, pues, justo castigar á un hombre, que despues de haber descuidado aprender á ser general, se afanase por ser elegido ó nombrado tal?

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Despues de estos consejos Sócrates comprometió al jóven mencionado á que fuese á estudiar.

Cuando volvió de sus estudios, le preguntó Sócrates: ¿por dónde comenzó Dionisodoro á enseñarte la estrategia?—El jóven contestó: comenzó por donde mismo acabó: no me enseñó sino la *táctica*, (arte de colocar las tropas en batalla) y nada más.—Sin embargo, replicó Sócrates, eso no es sino una parte muy pequeña del arte del general; pues es necesario que sepa procurarse todo el material de la guerra y dar de todo al soldado; * que sea fecundo en expedientes, emprendedor, cuidadoso, paciente, entendido, indulgente, pródigo y avaro, liberal y codicioso, reservado y resuelto; en fin, para ser un buen general, debe tener todas las demas cualidades que dan la naturaleza y la ciencia. Tambien es bueno saber el arte de colocar las tropas, porque hay gran diferencia entre un ejército bien alineado y tropas en desórden; lo mismo que las piedras, vigas, ladrillos y tejas sin órden, no sirven de nada; miéntras que si se las ponen sobre cimientos y se ligan con materiales que no se pudran ni se alteren, como cuando se hace un edificio, resulta nna propiedad de gran valor, una casa.—Lo que acabais de decir, Sócrates, es absolutamente lo mismo que se practica en la guerra; en ella, en efecto, deben colocarse en las primeras y en las últimas líneas los mejores soldados, y poner en medio las tropas ménos buenas, para que sean animadas y guiadas por las otras.—Eso está muy bien, dijo Sócrates, si se ha aprendido á discernir los soldados buenos y los malos: de otro modo, de nada te servirian tus lecciones.—Si tu maestro te hubiera dicho que arreglaras las monedas de plata poniendo encima y debajo las mejores y en medio las ménos buenas, sin haberte enseñado á distinguir la moneda legítima de la falsa, nada podriais hacer.—Es verdad que no me lo ha enseñado, de modo que á nosotros nos toca distinguir los buenos soldados de los malos.—Pues, bien ¿quien nos impide examinar cómo podemos evitar equivocarnos, dijo Sócrates? —Convengo en ello, contestó el jóven.—Si se tratare de tomar el dinero, ¿no hariamos bien en colocar á la cabeza los soldados más instruidos en ganarlo?—Es cierto.—Si se tratare de correr peligros ¿no pondriamos en primer lugar á los más amantes de la gloria?—Sin duda, pues que estos desean exponerse por el honor: á estos no es difícil descubrirlos, siempre están á la mira y se les encuentra donde quiera á la mano.—Pero, ¿no te ha enseñado sino á poner un ejército en batalla, ó bien te ha enseñado cómo y dónde deben emplearse los diversos órdenes de batalla?—Nada de eso.—Sin embargo, hay mil circunstancias en que ni deben colocarse las tropas ni conducirlas de la misma manera.—Nada de eso me ha enseñado—Pues bien, por Júpiter, vuelve á tu maestro y pregúntaselo: si él sabe su oficio, y si no es un impudente, se avergonzará de haber recibido tu dinero sin enseñarte.

En el capítulo 2.° trata Jenofonte de cómo debe un buen general velar por la conservacion y el bienestar de los que están bajo sus órdenes. En el 3.°, que el comandante de la caballería debe mejorarla, mostrándose severo en la eleccion de los caballos, ejercitando á los hombres en la maniobra y haciéndose amar y obedecer de ellos. En el

* Ciencia de la administracion.

4.° que las cualidades de un buen administrador son muy útiles al general, y así de los demas capítulos.

Se ve en lo expuesto, que la enseñanza de la ciencia militar era general en Grecia; y que los filósofos antiguos tenian conocimientos extensos y exactos en la materia. Esto se demuestra tambien en la Ciropedia, en la Retirada de los diez mil y otros tratados de Jenofonte, así como en la guerra del Peloponeso por Tucídides.

Vegecio, autor latino, que escribió de órden del emperador Valentiniano II, un tratado completo de táctica, da varios consejos y máximas al general, de que tomamos los principales. Dicen así:

"Cuanto más hayais ejercitado y disciplinado al guerrero en los cuarteles, ménos peligros correreis en el campo.

"No dispongais jamas las tropas en órden de batalla, sin haber experimentado su valor por medio de escaramuzas; procurad reducir al enemigo con el hambre, con el terror, con las sorpresas, más que con las batallas; porque en éstas la decision está en manos de la fortuna.

"Separad del enemigo los más hombres que podais; recibid bien á todos los que acudan á vos, pues ganareis más atrayendo hombres á vuestras filas, que matándolos.

"Despues de una batalla fortificad los puestos en vez de dispersar el ejército.

"El mejor proyecto es el que permanece ignorado del enemigo.

"Aprovechar las ocasiones, es en la guerra arte más útil que el valor.

"El ejército adquiere fuerzas con el ejercicio, y las pierde con la inaccion. No guieis los soldados á una batalla campal, si no pueden prometerse la victoria.

"El que juzga rectamente de sus fuerzas y de las de su contrario, rara vez sucumbe.

"El valor prevalece sobre el número; una posicion ventajosa suele prevalecer sobre el valor.

"Las maniobras siempre nuevas hacen formidable á un general, al paso que una conducta demasiado uniforme le atrae el desprecio.

"El que deja que sus tropas se desparramen persiguiendo á los fugitivos, aspira á perder la victoria.

"Conforme seais fuertes en infantería ó en caballería, proporcionaos un campo favorable á ésta ó aquella arma; y el principal ataque parta de la que os debe más confianza.

"Deliberad con muchos lo que en general convendria hacer; pero decidid con poquísimos ó sólo, qué deba hacerse en cada caso particular.

"Los grandes generales no dan una batalla sino obligados por una ocasion favorable ó por la necesidad: se necesita más ciencia para reducir al enemigo por hambre que por hierro."

El emperador Leon VI (886). Compiló las *Instituciones militares*, serie de preceptos á manera de aforismos y numerados. Hé aquí algunos de los aforismos:

"Miéntras disponeis el ejército en batalla cubrios con tropas ligeras para ocultar al enemigo vuestras disposiciones. Tratad de caer

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

sobre él ántes que haya ordenado enteramente sus filas, y no os costará trabajo vencerle.

"Aprovechaos de los bosques, de las rocas, de las cavidades de los valles, para ocultar allí parte de las tropas, que caigan de improviso sobre los flancos y la espalda de los atacados.

"Colocad la caballería en las alas, y que la infantería regule la marcha en batalla sobre la cohorte del centro, donde se encuentra el general.

"Desconfiad de los movimientos de retirada del enemigo, que no son á menudo más que un artificio para induciros á engaño.

"Cuando seais vencido no desespereis; pero tampoco os aventureis á nuevas batallas sin dar ántes tiempo á los soldados para que recobren su valor. Si Dios os concede la victoria, no os detenga aquel pésimo refran: *Vence, pero no demasiado;* al contrario, aprovechaos de todas las ventajas, y acosad al enemigo hasta acabar con él.

"Participad en todas ocasiones de las fatigas y apuros de los que os están subordinados, y animadlos con vuestra presencia, como así mismo con vuestros discursos y cuidados. Si hay escasez de víveres en el ejército, reducid vuestra mesa, y dad ejemplo de frugalidad; que vuestras costumbres sean el modelo de las de los demas.

"Cuidad de que á vuestro ejército no le falte lo necesario; de otro modo no se mantendrá la disciplina.

"Servid de padre á los soldados; sed afable y bondadoso en vuestros discursos y acciones, á ménos que la necesidad no os obligue á mostraros severo. Sed justo y moderado en los castigos, aplicándolos sin cólera, para que no os arrastren á la crueldad; lo que no obstará para que seais inflexibles cuando el caso lo requiera. Suprimid las sediciones al principio, á fin de que aumentándose no carezcan de todo remedio.

"Deliberad con circunspeccion y ejecutad vuestros acuerdos, sin que os lo impida el temor de inconvenientes que puedan ocurriros. La demasiada prudencia perjudica.

"Comunicad vuestros designios á unas cuantas personas discretas y esparcid rumores contrarios, á fin de que los enemigos, informados por los espías, tomen providencias erradas, si creen; ó que si no creen olviden las precauciones, y podais sorprenderlos ejecutando verdaderamente lo que habiais fingido.

"Que vuestro ánimo sea firme é igual en la buena y en la mala fortuna. Tomad consejo del tiempo sin envaneceros por el buen éxito, ni acobardaros si os es contrario. El que se entrega á una alegría inmoderada, fácilmente es oprimido por el dolor.

"Seria aventurado valerse siempre de las mismas maniobras y astucias, aunque hubiesen tenido buen resultado.

"Si sucede algun desastre, guardaos de que se columbre; corresponde al jefe prudente ocultar á los soldados lo que abatiria su valor.

"Si recelais que alguno de los vuestros dé aviso al enemigo, mostradle confianza, é indicadle lo contrario de lo que pensais hacer.

"Si vuestros designios son conocidos del enemigo, debeis desistir de ellos, ó tomar otro camino, ó cambiarlos enteramente.

"No convendria evitar el combate por rumores de emboscadas ó

conspiraciones, procedan de vuestros soldados ó de los enemigos. Tampoco debeis despreciarlos, contentandoos con adoptar las mejores medidas para precaveros de las tramas, sin cambiar ninguna de vuestras resoluciones.

"Si ántes de empeñar una accion podeis persuadir á vuestros soldados que el enemigo ha sido vencido en otros puntos, reanimareis á los tímidos. Excelente augurio es el nombre de victoria.

"Si vuestro ejército es vencido, no reprendais ni injurieis á las personas, bastante desgraciadas con su derrota. Nada es más perjudicial, por que desalienta. Al contrario, se les debe consolar y reanimar con buenas esperanzas.

"Si en el curso de vuestras operaciones acaece alguna sedicion, á veces conviene disimular, reservando el castigo para cuando esté terminada la empresa.

"Aterrareis mucho al enemigo si despues de la pelea podeis sepultar vuestros muertos y dejar únicamente los suyos en el campo de donde luego os hayais apartado. Para verificarlo con seguridad, encended las fogatas por una parte, y retiraos por la otra.

"Para inspirar sospechas contra los principales del pais enemigo y sembrar en éste la discordia, conviene, al entrarlo á saco, perdonar sus terrenos y mostrarles respeto por medio de cartas ó de otra manera, enviar á los prisioneros con misiones secretas para ellos; repetido esto, aunque sea pura ficcion, no dejará de excitar recelos de que se hallan con vos en connivencia.

"Tambien lograreis que se desconfie de vuestros desertores, si les dirigis cartas, en las cuales aparezca que los inducis á una traicion contra el enemigo, designándoles el tiempo y las circuntancias. Si estas cartas son sorprendidas, se les prenderá; si ellos mismos las muestran, excitarán la desconfianza.

"Cuando sitieis una plaza, podeis ganar á los sitiados haciendo arrojar cartas atadas á flechas, prometiendo conservarles los bienes y la libertad si se rinden, y haciendo decir lo mismo, por medio de los prisioneros que se devuelvan.

"No os fieis de las buenas palabras del enemigo, ni de su retirada. Pensad siempre en que él busca los medios de dañaros, y que sus pasos pueden cubrir lazos peligrosos.

"Todos los lugares propios para emboscadas deben juzgarse sospechosos; no os decidais fácilmente á perseguir por ellos á los enemigos.

"Si en el momento del ataque ordenais que los enfermos y valetudinarios, ó los que tengan malos caballos sean separados, todos los cobardes alegarán que disfrutan de poca salud ó que están mal montados. Así los conocereis y los enviareis á alguna fortaleza, ó los dejareis guardando el campamento.

"El tiempo de guerra no es tiempo de reposo. Antes de la paz, no hay que descuidarse un momento. No perdais, pues, de vista al enemigo; descubrid sus astucias; una vez hecho el mal, no hay modo de remediarlo.

"Sed en todos los actos de vuestra vida, franco y sincero; sólo en la guerra os pido astucia y disimulo.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

"Los armisticios ó los convenios no os hagan negligente; al contrario, redoblad entónces vuestra vigilancia y circunspeccion. Si vos no faltais á vuestras promesas, el enemigo puede faltar á las suyas, y es vergonzoso para un general decir: *No lo hubiera creido.*

"No os fieis de los desertores enemigos, y principalmente de los que huyen á una plaza sitiada. Quizá pretendan prenderla fuego, y miéntras los habitantes se ocupan en apagarlo, el enemigo se aprovechará de la confusion para apoderarse de la plaza.

"No os fieis en las trincheras y en la disposicion del campamento, hasta el punto de descuidar lo demas. Dios es vuestra primera defensa; y despues de él, vuestras armas, y no los baluartes.

"Tendreis los soldados dispuestos á combatir en todos tiempos, de noche y de dia, con cielo bueno ó malo; nunca puede decirse: *No tengo por qué temer.*

"Cuando no esteis ocupado, no dejeis á vuestros soldados en el ocio, manantial de disturbios y sediciones. Un general prudente procure que sus tropas estén siempre prevenidas, ocupándolas en ejercicios ó trabajos; esto mantiene ó aumenta el vigor, miéntras que la inercia lo quebranta.

"La naturaleza forma pocos hombres valientes y generosos; pero la habilidad y los cuidados del general pueden hacer que muchos lo sean.

"Conviene tener que defender una buena causa; pues el que rechaza á un agresor injusto, cuenta con el apoyo del cielo, y el que emprende una guerra mal fundada, debe temerlo todo de la venganza divina.

"Si empleais tropas extranjeras, que sean inferiores en número á las vuestras, especialmente si defendeis vuestro pais, porque de otro modo podrian apoderarse de él. Los que sirven por dinero, pueden, si se les ofrece más volver las armas contra vos.

"Desde el principio de la guerra debeis dirigir plegarias á Dios, pidiéndole su asistencia, á fin de que os salve de los grandes peligros, y os inspire lo que más convenga. Siendo nuestros brazos instrumentos que él emplea segun su voluntad, no pueden alcanzar buen éxito sino con su ayuda. Es el Dios de las batallas y da la victoria á quien le place.

"Si quereis una buena paz, preparaos para la guerra. Cuanto más en estado os halleis de sostenerla y llevarla adelante con vigor, mejores serán vuestras condiciones y obligareis á los enemigos á aceptar lo que les ofrezcais.

"Deliberad con muchos, resolved con pocos ó sólo, ejecutad inmediatamente.

"Alejandro, habiéndosele preguntado cómo habia dado cima en tan corto número de años á tantas y tan importantes empresas, contestó: *No dejando para mañana lo que he podido hacer hoy.*

"La noche es el tiempo más á propósito para meditar las cosas de entidad; el espíritu está más tranquilo, y no le distrae el tumulto del dia.

"Antes de acostaros y entregaros al sueño, reparad en vuestra mente lo que hayais podido omitir, y pensad en lo que tengais que hacer mañana.

"Una vez empezada la guerra proponeos conducirla hasta el fin. Seria vergonzoso soltar las armas sin haberla concluido. El enemigo os despreciaria, creyendo que no os quedaba otro recurso.

"Noble es y de grande utilidad el arte de la guerra, en virtud del cual frecuentemente se vence al enemigo sin combatirle. Estúdiese, pues, con atencion.

"Es bueno vencer sin aventurar nada, acosando por el hambre al enemigo y hostigándole continuamente. Los temerarios, que deben á golpes de fortuna sus triunfos, no son admirados sino por el vulgo. Imitad más bien á los que deben la victoria á sus prudentes y previsoras medidas, pues que son los únicos dignos de aplauso. Asegurad siempre vuestras empresas lo mejor que podais; pues vencida una vez la fortuna, la conservareis siempre de vuestra parte.

"La modestia y la continencia son cualidades necesarias al guerrero. No se lleve al ejército sino lo puramente necesario: el lujo afemina y corrompe. Es muy vergonzosa la disolucion, que despoja de su vigor al cuerpo y debilita el espíritu; procurad, de consiguiente, que los jefes de vuestro ejército estén libres de un vicio, que hace á los hombres incapaces de mandar.

"Si estais exento de codicia y del deseo de la ganancia, os granjearies la estimacion general y el amor de los soldados; y si os aman, se entregarán con celo á las fatigas.

"No es buen general el que desempeña bien sus negocios, sino el que vela por la salud de todos sus dependientes. No le elegimos para que piense en sí sólo. La obediencia ciega que se le presta, nace de la confianza que en él se tiene.

"Si quereis que los soldados vayan con gusto á la batalla, es preciso cuidar mucho de los heridos.

"Cuando Dios os concediere la victoria, si los enemigos piden la paz, no conviene imponerles condiciones demasiado gravosas. Pensad que la fortuna es inconstante, y que de hoy á mañana la circunstancia más leve puede cambiar la faz de las cosas.

"Podreis engañar á los enemigos, aparentando hacer una cosa contraria á vuestro designio. Si, por ejemplo, estando á la vista fingis atrincheraros ó levantar un fuerte en una altura, creerán que es vuestra intencion no moveros: y miéntras se ocupen en ejecutar lo mismo, os será fácil atacarlos ó retiraros á la sordina.

"Podreis hacer incursiones sin mucho peligro en el pais del enemigo, ó sorprenderle un puesto, vistiendo á vuestros soldados como los suyos y como los naturales; si es en el mar, sirviéndoos de los buques apresados, ó imitando la construccion de los suyos ó sus banderas. *

"Con el dinero se puede muchas veces vencer al enemigo sin

* En 1672 algunas tropas francesas vestidas, á la holandesa, se acercaron á un fuerte en medio del dia, fingiendo que los perseguia el enemigo, y suplicando les diesen un asilo; el comandante, engañado por la manera de hablar, abrió las puertas. El caballero de Luxemburgo, debiendo introducir un convoy de pólvora en Lila, engañó del mismo modo á la guardia de las líneas; y hubiera hecho pasar sus mil ginetes, cada cual con un saco de pólvora en la grupa, si uno, viendo alargarse demasiado la fila, no gritara *serre*. Habiéndolo advertido el centinela, cerró la barrera, é impidió pasar á los que no lo habian ya verificado.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

combatirle, excitando á otro pueblo á que le ataque. Así se debilitarán y destruirán mútuamente, miéntras que vos, conservando íntegras vuestras fuerzas, sereis superior á ambos.

"Un general, ademas de la ciencia de las armas, debe ser recomendable por la nobleza de sus acciones.

"En los negocios públicos conviene abjurar toda enemistad, y atender sólo al bien del Estado. Un alma grande sabe olvidar las injurias personales de que podria vengarse.

"Estudiad el grado de valor y la capacidad de vuestros oficiales, para emplearlos donde os sean más útiles.

"Es preciso que los soldados encuentren su vida agradable, llenen con gusto su deber, y sufran con paciencia las fatigas: no hay mejor augurio de un feliz éxito.

"El que quiere hacerlo todo por sí mismo muestra ser poco práctico; obrando así, consumiriais el tiempo en menudencias. Respecto de lo que corresponde hacer á vuestros prefectos, contentaos con velar para que cumplan exactamente.

"Si sorprendeis una plaza ó la tomais por asalto, abrid una puerta para dar salid al enemigo. Si pueden salvarse, no pensarán en defenderse. Es preciso evitar el combatir con gente desesperada.

"Si quereis comunicar alguna cosa secreta, tomad una tablita y escribid en ella lo que os importe; despues, volviéndola á cubrir de cera, escribid cosas insignificantes y que no inspiren sospechas.

"Si un número crecido de enemigos quiere, durante la pelea, romper vuestra línea, dejadle el paso libre; y en seguida, atacándole por la espalda, le vencereis más fácilmente.

"Es buen método reunir en el combate á los parientes ó á los amigos; el afecto mútuo los lleva á socorrerse unos á otros, y muestran de este modo más vigor.

"Miéntras se resiste al enemigo, puede esperarse la victoria; una vez vuelta la espalda, no hay esperanza de salvacion.

"Cuando esteis prontos para el combate, si el sol resplandece, blandid todas vuestras armas, las espadas desnudas, las lanzas, los broqueles, á fin de que su brillo inspire terror. Cuando vengais á las manos, que sea gritando y con estrépito de armas.

"Si el ejército está compuesto de infantería y caballería, cuidad de que vuestra caballería ligera se ejercite en el manejo de las flechas, y la infantería ligera en el de la honda; así la una como lo otra, en correr por toda clase de terrenos; que los ginetes desmonten y vuelvan á montar con ligereza; que se esté siempre preparado contra el enemigo.

"Cuando zarpe una escuadra, que nadie sepa á dónde se dirige ni por qué rumbo. Las órdenes se escribirán en una carta sellada que se entregará al jefe, prescribiéndole no abrirla sino en alta mar, á una distancia dada, y en ella encontrará sus instrucciones, sin que estas puedan ser comunicadas á los enemigos.

"Os considero como el médico de un gran cuerpo, al que debeis preservar de enfermedades con un sabio régimen. Los males que lo pueden atacar son el ocio, la intemperancia, el deleite, el lujo, el deseo de la ganancia, las supersticiones de los augurios y otras adivinaciones

agenas á la verdadera piedad y que han engañado frecuentemente á los crédulos."

Onexandro. Cap. I.—*De la eleccion del general.*—"La dignidad de general no debe ser privilegio doméstico como el sacerdocio, ni ha de reservarse á los ricos como la presidencia de los espectáculos, sino que debe concederse al mérito personal. Es preciso que sea continente, sóbrio, templado, económico, trabajador, ingenioso, de mediana edad, elocuente, generoso, padre y de familia ilustre.....

"La juventud comete ligerezas, y la vejez adolece de debilidades. El general demasiado jóven yerra por temeridad; el viejo por lentitud. El hombre en todo su vigor sabe ya sustituir la razon al ímpetu. El general que une la fuerza del espíritu y del cuerpo, es el más capaz de formar y ejecutar sus designios.

"Ejerce grande influjo en el soldado la reputacion de un general, pues se fia en sus cuidados y promesas, le ama, le sigue, seguro de que compartirá sus peligros.

"El general saca muchas ventajas de la elocuencia; persuade al soldado á despreciar el peligro y buscar la gloria; su voz tiene más fuerza que el sonido de todos los instrumentos; consuela y vuelve su vigor al soldado en los desastres.

"Las tropas llevan á mal que las mande un hombre oscuro, y las cualidades que exigimos, más naturalmente son fruto de la educacion dada á una persona bien nacida, que á gente de inferior clase.

"Si, en igualdad de mérito, tuviese que elegir entre el rico y el pobre, preferiria al primero; así como entre las armas preferiria las de plata y oro á las de hierro, si fuesen buenas contra el enemigo. De ese modo se reune el lustre á la bondad.

"El mando no es cosa propia de mercaderes, banqueros, prestamistas, aunque sean personas ricas. El que sólo piensa en la ganancia, difícilmente tendrá elevacion de alma ni los conocimientos que el mando requiere.

"Sin embargo, la nobleza no es indispensable á un jefe, y personas de inferior condicion pueden hallarse dotadas de las cualidades necesarias para el mando de los ejércitos.

"En esta parte, no tanto se debe atender á los méritos de los abuelos, como á los personales; ni los de sus abuelos salvarian el Estado. ¡Feliz el que une el mérito al nacimiento ilustre! El general que carece de esta última circunstancia, debe presumirse que tratará de llenar sus deberes más atentamente que el que cuenta triunfos en su familia, y orgulloso con la gloria de los antepasados, mira esta como un derecho á los favores de la fortuna, sin cuidarse de merecerlos.....

"Es de desear que á tales cualidades el general una la política, la afabilidad, un trato fácil y mucha sangre fria; conviene que evite el exceso de bondad, de que abusaria el soldado, y de severidad, que le haria odioso. En las promociones, empiece por las personas cuyo valor, fidelidad y amor patrio conoce; luego puede atender á la riqueza y al nacimiento. Elíjanse para oficiales á los nobles y ricos, pues que están en posicion de ayudar al ejército con sus bienes, si faltare el dinero; ademas, les es fácil captarse el afecto del soldado con sus liberalidades; y pueden confiárseles hasta negocios delicados, poseyendo la garantía

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

de su hacienda. Sin embargo, se presuponen siempre los talentos y la capacidad.

Cap. XXVII. *Reflexiones para un General ántes y despues de la batalla.* "Un buen jefe debe en su mente disponer las tropas, las armas, los capitanes de que quiere servirse, los sitios en que ha de colocarlos, y la forma de los ataques... prever los casos posibles, tanto de su ejército como del enemigo, para elegir la disposicion más adecuada á la situacion presente, y tener recursos prontos en todos los casos.

"Si el enemigo es superior respecto de la caballería, elíjase un lugar quebrado, montañoso, difícil, y procure evitarse el empeñar la batalla general. Déjense guardias en el campamento, así para asegurar los equipajes, como para impedir los insultos que el enemigo se permitiria, sabiendo que estaban indefensos.

"No se puede ni alabar ni culpar siempre al general que corta la retirada á su ejército, destruyendo los asilos ó los puentes, para inducir á los soldados á combatir con más vigor, en la alternativa de triunfo ó muerte.

"Toda empresa en que se corre gran peligro, es más propia de un temerario que de una persona ilustrada; y el éxito depende más bien de la casualidad que de la prudencia. La victoria alcanzada por la temeridad no honra. Cultívese la emulacion que induce á los soldados á exponerse por ejecutar un hecho glorioso, pues que si el resultado es favorable, puede producir gran ventaja, y si adverso, las consecuencias no han de ser graves. Pero desapruebo el que se exponga todo un ejército á un juego de azar.

"Principalmente, desapruebo á los que aventuren un negocio que si sale mal ha de causar más perjuicios, que ventajas en el caso contrario; pues no debe ponerse en la balanza un mediano beneficio con un desastre total.

"Pero, si el ejército se viere en tal estado que haya de perecer aun sin empeñar la batalla, conviene acudir al único recurso que resta, y quitar al soldado todo medio de retirada, no dejándole esperanza más que en la victoria. Cuando la pérdida es inevitable vale más morir combatiendo.

"Ademas de las disposiciones meditadas y anteriores al dia de la accion, hay otras que es preciso determinar en el sitio mismo y segun las circunstancias. La presencia de espíritu es condicion indispensable para tomarlas; cualidad que el general no alcanza con el estudio, sino que es un don natural. Esos movimientos son de un efecto tanto más seguro, cuanto ménos se esperan.

"Puede compararse al general en el acto de trazar su plan de campaña, con el piloto que, debiendo emprender un viaje, traza ántes el rumbo; pero, si estalla de repente la tempestad, conviene que ceda á su violencia, cambiando de direccion y de maniobras para salvar el buque. Los grandes peligros no dan tiempo de deliberar; es preciso acudir al instante con el remedio; pues un minuto de reflexion puede causar la ruina.

"Un general debe resguardar su vida, interesante para la conservacion del ejército. La temeridad conviene al soldado, no al comandante; el cual debe presentarse en la batalla con precaucion, y no

exponerse sin necesidad; obrar con la cabeza no con el brazo. Las ventajas que podria reportar de su fuerza personal, no equivalen á los males que ocasionaria su pérdida. Emanando de él las órdenes, conviene que se limite á dictarlas. De otro modo, se pareceria al piloto que durante la borrasca abandonase el timon para tirar de un cable ó desempeñar el oficio de marinero...La intrepidez es necesaria al general; pero cuando va unida con la prudencia, puede mostrar la una al soldado, y ocultar la otra. Debe saber morir con su ejército si no hay salvacion posible; debe procurar vivir para ayudarle á obrar y á recoger laureles. La muerte de un general ha causado muchas veces la pérdida de un ejército victorioso...

"Despues que se haya retirado del combate, su primer cuidado debe ser dar gracias á los dioses con los sacrificios y las ceremonias acostumbradas, reservándose cumplir los votos en el lugar y tiempo que hubiere ofrecido. En seguida, buscará á los que se hayan señalado por su buen ó por su mal corportamiento, para distribuirles honores ó censuras. Los distintivos honoríficos que un general concede, son diferentes segun las naciones y los usos de los ejércitos. Por lo regular es una armadura completa, ó algun adorno. Las recompensas se adjudican en una parte del botin, conforme á la importancia de los que las merecen...Será bueno el ejército en que la recompensa y el castigo, sean el estipendio de las acciones...

"Ordinariamente se permite al ejército saquear los equipajes, el campamento, ó la ciudad tomada, si no hay razon para impedirlo: la esperanza de la ganancia anima á los soldados á obrar con más vigor. El cazador permite tambien á sus perros que participen de la presa; ¿por qué se ha de negar al soldado?

"No siempre se concede á los soldados el saqueo despues de la victoria; ni mucho ménos el apropiarse los prisioneros, cuya venta pertenece sólo al general. Si se necesita dinero para alguna empresa ó para la subsistencia del ejército, el general puede disponer de todo el botin.

"Si la guerra tiene apariencias de durar, se haria mal en matar á los prisioneros, principalmente á los elevados á dignidad, aunque los aliados lo exigiesen. Considérese la inconstancia de la suerte que se complace a veces en arruinar al que ha abusado de sus favores. Conservando los prisioneros se tiene un medio de cambiarlos por los del enemigo, ó por una plaza; se impide á aquel maltratar á los que ha hecho, pudiéndose amenazarle con las represalias.

"Despues de las fatigas sufridas y de haber alcanzado la victoria, conviene que el soldado descanse y se divierta; para que de este modo se anime á soportar con más valor las nuevas penalidades.

"Téngase gran cuidado de sepultar á los muertos; en la inteligencia que ni la prisa ni el peligro son excusas suficientes paro dejar de verificarlo. Ademas de ser un deber, es una satisfaccion para los que sobreviven, y cada soldado sentiria que no se tributase este último obsequio á los compañeros á quienes vió combatir y morir como valientes, temiendo respecto de sí igual oprobio.

"En caso de derrota, el general debe procurar reunir de nuevo las tropas, consolarlas, idear los medios de reparar las pérdidas. A me-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

nudo, despues del triunfo el vencedor se detiene, y el desprecio del enemigo produce negligencia. Así es como de una derrota suele nacer una victoria.

"La desventura hace á los hombres prudentes. El general que siempre ha prosperado, ignora la manera de remediar las desgracias. El miedo á propósito puede servir de seguridad. El desprecio del enemigo es causa de locas temeridades, á las cuales se puede sucumbir."

ESCRITORES Y AUTORIDADES MODERNOS, SOBRE EL GENERAL EN JEFE.

General Thiebault. "Depositario de toda la autoridad, dueño de todas las voluntades, regulador de todas las operaciones, primer juez de las cosas y de las personas de su ejército, todo proviene eminentemente de él, y por eso mismo se reconoce que, para justificar tantos poderes, debe ser en las relaciones políticas y administrativas, así como en las militares, tan grande en sus acciones como en sus atribuciones, y que encargado, por decirlo así, de resolver el problema de la guerra, es segun su ingenio, su talento, más que segun una teoría siempre insuficiente como debe conducirse.

"Hay, pues, que esperarlo todo de él, nada que decir, y como en bien mismo del servicio y el éxito de sus operaciones, una confianza ciega debe ser la primera disposicion de su ejército respecto del general, seria culpable presentar ejemplos inútiles, ó un análisis indiscreto de lo que puede y debe hacer segun las ocasiones, y dar lugar á juicios, que, por la imposibilidad de saberlo todo, serian, de otro lado, casi todos arriesgados y en consecuencia injustos.

"Precisar la conducta de un general en jefe en todas las circunstancias, seria hacer un tratado completo del arte de la guerra. Todo lo que puede concernir á un general en jefe, en un reglamento, no es sino la indicacion de lo que debe esperar de su jefe de estado mayor y de las diferentes partes del servicio de que este último debe desembarazarlo, para no dañar á la concepcion de sus planes, á su direccion, á su modificacion y á la vigilancia general, que, en un puesto tan elevado, bastan ya para ocupar al hombre mejor organizado.

"El talento de juzgar á los hombres y de emplearlos segun sus capacidades es sin contradiccion uno de los más importantes que puede poseer un general en jefe, cuya gloria depende á menudo de la manera como se ejecutan sus órdenes; y la primera y la mayor prueba de este talento que puede dar á su ejército debe ser en la eleccion de su jefe de estado mayor general, cuando le corresponde esa eleccion."

Jomini. "Las cualidades más esenciales de un general en jefe serán siempre: *un gran carácter ó valor moral que conduce á las grandes resoluciones; ademas sangre fria ó valor físico que domine los peligros;* el saber no aparece sino en tercera línea, pero será un auxiliar poderoso. Seria necesario ser ciego para desconocerlo. Sobre todo, no debe entenderse por esto una vasta erudicion; debe saber poco pero bien, penetrándose fuertemente de los principios reguladores. En seguida de estas cualidades vendrán las del carácter personal; un hombre valiente, justo, firme, equitativo, que sepa estimar el mérito de los demas en lugar de encelarse de él, y que sea hábil en hacerlo servir á su propia gloria, será siempre un buen general y aun podrá pasar por un gran hombre. Desgraciadamente esa prontitud á hacer justicia al mérito no es la cualidad más comun; los espíritus mediocres son siempre celosos é inclinados á rodearse mal, temerosos de pasar en el mundo como conducidos por otro, y no pudiendo comprender que el hombre colocado á la cabeza de los ejércitos tiene siempre la gloria casi entera de los triunfos, aun cuando haya tomado con ellos la menor parte."

De Chambray. "El mando de las tropas exige conocimientos y cualidades diferentes; segun la importancia del mando, segun la diferencia de instituciones militares, y segun las diferentes especies de guerra. Hay, sin embargo, algunas cualidades que todos los generales deben poseer. Así, todos deberian tener resolucion, buen sentido, perseverancia en las empresas, pertinacia en al campo de batalla, calma en medio del peligro y del tumulto de las armas, ojeada militar; en fin, una salud robusta, sobre todo en la actualidad, porque la guerra los sujeta á grandes fatigas; así como la vejez, con algunas excepciones, no conviene para el mando de un ejército activo.

El mismo *De Chambray* dice: "La salud viene de la naturaleza y en gran parte el valor, la resolucion y la ojeada militar. Con todo, esas cualidades se perfeccionan con la práctica de la guerra."

Maquiavelo. "¿Querreis ahora saber qué cualidades debe tener un general? Voy á satisfaceros en pocas palabras, porque no podria escoger otro hombre sino el que pudiese hacer lo que hemos dicho hasta aquí; y todo esto no bastaria aun, si, de sí mismo, no pudiese hallar algunas cosas de que no hemos hablado. Un hombre que no tiene inventiva, no será jamas un grande hombre en su profesion. Si los nuevos expedientes honran en todas las demas cosas, puede decirse que, en el asunto de que se trata, os colman de gloria. Se ve aun que los historiadores elogian los más pequeños descubrimientos en el oficio de las armas."

Marques de Feuquiere. "Se puede sentar como máxima constante en la presente especie, que el general más vivo, el más penetrante gana siempre, á la larga, al que no posee esas cualidades en el mismo grado, porque multiplica tanto las pequeñas ventajas por su actividad y su penetracion, que al fin estos triunfos pequeños le procuran uno grande y decisivo. He oido hablar cien veces, añade, de la serenidad de nuestros antiguos mariscales que no galopaban nunca; seria muy difícil, al presente, hacer la guerra así: es necesario ser tan vivo de cuerpo como de espíritu. El proyecto, el remedio, la órden, todo debe partir á la vez."

Napoleon. "Hemos citado ya (página 278) sus palabras sobre la cabeza fria, que reciba una impresion exacta de los objetos &.ª Agrega: "Los generales en jefe se guian por su propia experiencia ó por su talento. La táctica, las evoluciones, la ciencia del oficial ingeniero, del oficial de artillería, pueden aprenderse en los tratados; pero el conocimiento de la gran táctica no se adquiere sino por la experiencia y por el estudio de la historia de las campañas de todos los grandes

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

capitanes. Gustavo Adolfo, Turena, Federico, como Alejandro, Aníbal y César, todos han observado los mismos principios: tener sus fuerzas reunidas, no ser vulnerable por ningun lado, trasladarse con rapidez á los puntos importantes, tales son los principios que aseguran la victoria; inspirar temor por la reputacion de sus armas, hé aquí lo que mantiene la fidelidad de los aliados y la obediencia de los pueblos conquistados."

Sobre el grado de obediencia de un general en jefe, dice el mismo Napoleon: "Un general en jefe no cubre su responsabilidad por las faltas que cometa en la guerra, con la órden de su soberano ó del ministro, cuando el que la da está léjos del campo de operacion y que conoce mal ó no conoce absolutamente el último estado de las cosas. De donde resulta que todo general en jefe que se encarga de ejecutar un plan, que encuentra malo, es culpable; debe representar sus motivos, insistir en que se cambie de plan, en fin dar su dimision, ántes que ser el instrumento de la ruina de su ejército; todo general en jefe que, en consecuencia de órdenes superiores, libra una batalla, teniendo la certidumbre de perderla, es igualmente culpable. En este último caso, debe negarse á obedecer, porque una órden militar no exige una obediencia pasiva, sino cuando el superior que la da se halla presente en el teatro de la guerra, al momento en que da la órden, con conocimiento de las cosas y que pueda oir las objeciones y dar las explicaciones necesarias al que debe ejecutarla. Pero, si un general en jefe recibe una órden absoluta de su soberano de librar una batalla con encargo de ceder la victoria á su adversario y dejarse batir ¿deberá obedecer? No; si un general comprendiese la utilidad de una órden tan extraña, deberia ejecutarla; pero si no la comprendiese, debe negarse á obedecerla."

Jomini: "Si el soldado, si el oficial subalterno deben obediencia entera á las órdenes que les dan sus superiores, no sucede lo mismo con un jefe cuya inteligencia está más desarrollada, el golpe de vista más seguro, y que ordinariamente tiene más experiencia de las cosas. Conserva necesariamente cierta latitud en su mando para conducirse segun las circunstancias y proveer en los casos imprevistos."

El mariscal de sajonia. "Un general debe ser dulce, y no tener ninguna especie de mal humor; no saber lo que es el odio; castigar sin misericordia, sobre todos los más queridos, pero no molestarse jamas; afligirse siempre de verse en la necesidad de seguir con rigor las las reglas militares, y tener siempre á la vista el ejemplo de Manlio; quitarse la idea de ser él quien castiga, y persuadirse á sí mismo y á los demas que no hace más que administrar las leyes militares. Con estas cualidades se hace amar, se hará temer, y sin duda se hará obedecer.

"Las condiciones de un general son infinitas: el arte de saber hacer subsistir un ejército, y de cuidarlo; el de colocarse de modo que no pueda ser obligado á combatir sino cuando él quiera; de escoger sus puestos, de colocar sus tropas de infinitos modos; de saber aprovechar el momento favorable que se encuentra en las batallas, y que deciden del éxito. Todas estas cosas son inmensas; y tan variadas como los lugares y los azares que las producen.

"El mérito de un general consiste en lo que se supone que en la misma posicion y en el mismo pais, otro habria necesitado más gente para hacer contra el mismo enemigo las mismas cosas.

"Buenas teorías, fundadas en principios, justificadas por los hechos y unidas á la historia militar razonada, serán, en mi opinion, la verdadera escuela de los generales."

Jomini-*Máximas*: "Prever y proveer son dos palabras que el general debe tener presentes durante todo el tiempo de su mando, á fin de prevenir cuanto pueda impedir el éxito de sus empresas, no dejar pasar ninguna ocasion de servirse de ellas y no dejar escapar ninguna oportunidad que se presente sin gran peligro."

Napoleon. "Un general en jefe debe decirse muchas veces en el dia: Si el ejército enemigo apareciese á mi frente, á mi derecha ó á mi izquierda, ¿qué haria yo? Si se ve embarazado, es que está mal colocado; no está en regla y debe remediarlo."

Cab.° Folard. "Un general vigilante y entendido que se encuentra tener á su frente un enemigo siempre en accion, y cuya audacia y habilidad lo hagan temible, debe esperar siempre, y cuando ménos lo piense, que le caerá encima. Se deberá estar siempre en perpétua desconfianza contra un general hábil y emprendedor que se halle á la cabeza de un pequeño ejército acostumbrado en las ocasiones y todo lleno de estimacion y de confianza en el que lo mande, que nunca lo engañe, que lo hace aguerrido en las empresas más extraordinarias, y que, por su conducta y su inteligencia, sale bien en todo lo que emprende, por insuperable que la cosa parezca á los espíritus comunes y al valor más reconocido."

Maquiavelo. "Aquel que en la guerra es más vigilante en descubrir las intenciones de su enemigo y el más propio á hacer soportar á sus tropas las fatigas del ejercicio, no correrá tantos peligros como él y tendrá más motivos para esperar la victoria."

Jomini: "Estimaria mucho más al que hiciera suposiciones exactas sobre los movimientos del enemigo, que al que hiciese alarde de teorías tan difíciles de ejecutar como fáciles de aprenderlas cuando se las encuentra ya hechas."

Maquiavelo. "Es difícil batir á un general que conoce bien sus fuerzas y las del enemigo.

"Un buen general no viene nunca á las manos, si la necesidad no lo obliga ó si la ocasion no lo convida á ello.

"Jamas aun en la mayor prosperidad, deberá un general perder de vista que no ha de acometer empresas, las cuales, en caso de desgracia, puedan serle más peligrosas, que ventajas le producirian si fuesen felices.

"Lo que sirve á vuestro enemigo os daña, y lo que os sirve daña á vuestro enemigo.

"Nada es mejor en la guerra que saber conocer bien la *ocasion* y tomarla por los cabellos.

"No podeis hacer contra vuestro enemigo cosa mejor que ocultarle vuestros designios hasta su ejecucion.

"Por esto fué por lo que Metelus, que mandaba las tropas en España, cuando fué interrogado sobre lo que pensaba hacer el dia si-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

guiente, respondió: Si mi camisa conociera mi designio, la echaria al fuego."

El mariscal Bugeaud ha dicho sin embargo: "El plan, al momento de su ejecucion, debe ser conocido del mayor número posible de los que lo han de ejecutar. *Se encierran con frecuencia en un silencio misterioso é intempestivo en el momento de combatir; es preciso, en lo posible, hacer conocer, aun á los soldados el objeto y el plan. Entónces, cada uno aun el tirador concurre á él con inteligencia.*"

Maquiavelo. "No conduzcais nunca vuestros soldados *á la ocasion* si no los habeis aguerrido un poco y reconocido valientes en los ejercicios; tampoco los presentareis al enemigo, sino cuando los veais con la esperanza de vencer.

"Por esa razon debeis hacer conocer á vuestras gentes *un enemigo nuevo* por medio de algunos pequeños *encuentros*, ántes de llegar á un *combate general.*

"Si en medio del combate os sobreviene algun accidente capaz de sorprender á vuestras tropas, la prudencia quiere que se les oculte, ó bien, si se puede, que se saque ventaja de él."

Folard. "Es opinion general que el golpe de vista (la ojeada militar) no depende de nosotros, que es un presente de la naturaleza, que las campañas no lo dan, y que, en una palabra, debe traerse al nacer, sin lo cual los ojos más penetrantes nada ven y andan en tinieblas espesas. Se equivocan; tenemos el golpe de vista, segun la porcion de talento y de buen sentido que la Providencia ha querido concedernos. El nace del uno y del otro, pero al adquirirlo se afina y se perfecciona y la experiencia nos lo asegura.

"Un conocimiento exacto de cierta extencion de pais nos facilita el de los otros, por poco que se le vea. No puede ser que no tengan alguna conformidad entre sí, aunque sean todos diferentes, y el perfecto conocimiento del uno nos conduce al del otro, dice Maquiavelo, en sus discursos políticos. Por el contrario, los que no se han formado este hábito tienen mucha pena para alcanzarlo, miéntras que los otros de un golpe de vista perciben la extension de una llanura, la elevacion de una montaña, lo grande y el término de un valle, y todas las circunstancias de las diferentee naturalezas del terreno, á las cuales se han formado ántes con mucha experiencia y estudio.

"Un general que está á la cabeza de un ejército debe pensar, meditar sin cesar y perpétuamente, sea en el campo, sea en su marcha, ver todo por sus propios ojos, si es posible, y nunca por los de otro. No hay mejores, dicen, que los del amo. En efecto, es casi imposible á un general de ejército regular bien el estado de la guerra, y juzgar los designios de su enemigo, ni los suyos propios, si no está perfectamente instruido del pais donde hace la guerra: todo jefe de ejército que descuida una cosa tan importante no merece el nombre de general. Los soldados y los oficiales de un ejército están dispensados de ese cuidado; pero aquellos de los últimos que quieren avanzar en la ciencia de las armas, y que quieren probar fortuna de un poco léjos, no lo están."

El mismo Folard dice sobre el modo de formar el golpe de vista ó la ojeada militar, lo siguiente: "Para esto es necesario que nuestra

imaginacion trabaje constantemente en la guerra, en la cazería, en nuestros viajes, ó en nuestros paseos á pié ó á caballo. Desde que se llega á un campamento, se debe examinar con reposo y en su tienda el mapa del pais donde se está situado y el puesto que se ocupa con mucha atencion; considerar tambien dónde está acampado el enemigo, si el uno ó el otro de los dos ejércitos cubre sus plazas; si la línea de comunicacion está bien observada, para seguirla y andar en la misma paralela segun los movimientos que cada uno puede hacer, y se puede tomar un puesto importante más bien que otro; si los dos ejércitos tienen sus alas bien seguras y cómo; si el uno puede emprender alguna cosa sobre el otro, el camino que tendrá que recorrer, los obstáculos que puede encontrar en su marcha, el tiempo que necesitará para venir á nosotros, ó á nosotros para ir á él; de dónde saca sus víveres; si podemos interceptar sus convoyes ó si él puede cortarnos los nuestros; si hacemos tales ó cuales movimientos á nuestra derecha ó á nuestra izquierda, á dónde nos conducirán; á dónde iremos si el enemigo se adelanta en ellos á nosotros ó si mueve su campo de cualquier otro modo? Nada más instructivo que esto y nada que forme mejor el espíritu y el juicio. Así es como se medita primeramente sobre el mapa, pero verdaderamente sobre una idea muy confusa; porque el mapa no es otra cosa que la idea de un pais, sin que se pueda razonar sobre él con alguna certidumbre. (Véase lo que se dice á la página 239 sobre la ojeada militar).

Segun el profesor Vial las funciones de un general en jefe son á la vez *políticas*, *militares* y *administrativas*.

Políticas, porque puede ser llamado á negociar un armisticio, á entrar en negociaciones más sérias, como Bonaparte en 1797;

Administrativas, porque puede ser llamado á organizar los paises conquistados y á vigilar los rodajes de la administracion, de la justicia, de las finanzas, del culto &.ª;

Militares, en fin, pues que él es quien regla los movimientos del ejército, y es la parte principal de su papel.

En un gran ejército, la accion militar del general en jefe se hace sentir á distancia.

Es sobre todo una accion, estratégica, un trabajo de gabinete que exige de una manera particular la ojeada militar, no la ojeada táctica que se apodera de los accidentes del campo de batalla, sino la ojeada estratégica que abraza el conjunto de un teatro de operaciones. Es necesario entónces penetrar la oscuridad que envuelve las posiciones y los movimientos del enemigo y adivinar el camino que se debe seguir para llegar á su objeto.

Y despues que el general en jefe ha fijado sus proyectos, debe ejecutarlos con resolucion.

Ojeada estratégica y resolucion, hé ahí las dos principales cualidades necesarias en el mando de un ejército.

Nadie, en los tiempos modernos, los ha poseido en el mismo grado que Napoleon, su ojeada abrazaba fácilmente el conjunto de un teatro

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

de operaciones. Penetraba al traves de los puestos avanzados y de las líneas del enemigo. Reconocia inmediatamente el punto decisivo y el camino que se debia seguir para llegar.

Establecia sus proyectos. Sábese con qué vigor, con qué resolucion los ejecutaba.

"Un general, dice el abate Raynal, hablando de Mauricio de Nassau, debe poseer el arte de las marchas y de los campamentos, como Montecuculi; el de fortificar las plazas y hacerlas inexpugnables, como Vauban; el de hacer subsistir numerosos ejércitos en paises estériles y arruinados, como el príncipe Eugenio; el de saber, en la ocasion, inflamar el valor del soldado y sacar partido de él más de lo que debe esperarse, como Vendôme; poseerá el golpe de vista que decide de las batallas, como Condé; el medio de hacer á las tropas insensibles al hambre, al frio y á la fatiga, como Cárlos XII; el secreto de ahorrar la vida de los hombres, como Turena."

Federico el grande. Conocida es la carta original que escribió al general Fouqué: "¿De qué sirve, decia, la experiencia cuando no la guia la reflexion? El pensamiento sólo, mejor dicho, la facultad de combinar las ideas es la que distingue al hombre de la acémila. Un mulo, aunque haya hecho diez campañas con el príncipe Eugenio, no por eso llegaria á ser mejor táctico."

Duclos ha dicho con agudeza que hay tres clases de ignorancia; 1.ª no saber nada; 2.ª saber mal lo que se ha aprendido; 3.ª saber otra cosa diferente de lo que se debe saber. Siempre que no se caiga en este último extremo bien puede el *militar*, y más el *general*, saber y aun *saber mucho*. Si el saber, como dice el refran, no ocupa lugar, en nada embarazará al *general en jefe*, cuando por primera vez monte á caballo al frente de su ejército. Porque es de advertir, que si en aquel punto no se llevan "sabidas" muchas cosas, luego ya no hay tiempo ni ocasion para aprenderlas. (Don José Almirante).

Marmont establece la distincion siguiente: "Clasifico los generales en cuatro categorías. Reuniré en la primera los generales que han ganado *todas* las batallas que han librado. No hay duda que les pertenece incontestablemente el primer lugar en la opinion, pero su número es tan pequeño, que apénas se pueden encontrar sus nombres. En la antigüedad no veo más que á Alejandro y á César. Los generales griegos á quienes decora un ilustre nombre, como Milcíades ó Epaminondas, han debido toda su celebridad á una ó dos acciones. En los tiempos

modernos no encuentro más que á Gustavo Adolfo, Turena, Condé, Luxemburgo y Napoleon hasta 1812; pues pondré, y con razon, en el número de los reveses de que un general es responsable, la destruccion de los ejércitos que tiene por causa la falta de cuidados y la extrema imprevision. En la segunda categoría, colocaré á los generales que, ganando con frecuencia batallas, las han perdido tambien algunas veces, despues de haberlas disputado obstinadamente. Este es el mayor número de aquellos cuyos nombres están inscritos en el templo de la memoria. Tal vez haya entre ellos quien merezca figurar en la clase precedente; pero entre dos generales que combaten con mérito igual, es preciso que la victoria se decida por uno ó por otro, y en este caso habrá sido comprada muy cara y sus resultados serán muy limitados. En la tercera categoría están los generales que, frecuentemente desgraciados en la guerra y habiendo sufrido frecuentes reveses, jamas han sido destruidos ni desalentados, y han sabido presentarse amenazadores é imponer al enemigo. Estos generales son muy raros y tienen necesidad de un ascendiente sobre los que les rodean. Tales han sido en la antigüedad Sertorio y Mitridates, y en los tiempos modernos el célebre Wallestein y Guillermo III rey de Inglaterra. Por último, en la cuarta categoría se encuentran naturalmente los que pierden sus ejércitos sin combatir, ó sin hacerle difícil al enemigo la victoria por medio de una vigorosa resistencia. En cuanto á éstos, fácil es recordar sus nombres: cada pais y cada época han suministrado numerosos ejemplos."

Mr. Thiers. "El hombre llamado á mandar á los otros en los campos de batalla tiene primeramente, como en todas las profesiones liberales, una instruccion científica que adquirir. Debe poseer las ciencias exactas, las artes gráficas, la teoría de las fortificaciones. Ingeniero, artillero, buen oficial de tropa, debe ser ademas geógrafo, y no geógrafo vulgar, que sabe bajo qué rocas nacen el Rhin ó el Danubio y dónde caen, sino geógrafo profundo y lleno de su mapa, de su dibujo, de sus líneas, de su relacion y de su valor. Debe tener en seguida conocimientos exactos sobre la fuerza, los intereses y el carácter de los pueblos; saber su historia política, y particularmente su historia militar; debe sobre todo conocer los hombres, por que los hombres en la guerra no son máquinas: por el contrario, son allí más sensibles, más irritables que en otra parte, y el arte de manejarlos con una mano delicada y firme, fué siempre una parte importante del arte de los grandes capitanes. A todos estos conocimientos superiores, es necesario qne el hombre de guerra agregue los conocimientos más vulgares, pero no ménos indispensables, de la administracion; necesita el espíritu de órden y de detalle de un dependiente; porque todo no es hacer combatir á los hombres, debe alimentarlos, vestirlos, armarlos, y curarlos. Todo este saber tan vasto, tiene que desplegarlo á la vez y en medio de circunstancias las más extraordinarias. A cada movimiento debe pensar desde la víspera en el dia siguiente, en sus flancos, en sus retaguardias: mover todo consigo: municiones, víveres, hospitales; cal-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

cular á la vez sobre la atmósfera y la moral de los hombres; y en todos estos elementos tan diversos, tan movibles que cambian, se complican sin cesar, combinarlos en medio del frio, del calor, del hambre y de las balas. Miéntras que pensais en tantas cosas, el cañon truena, vuestra cabeza está amenazada; pero lo que es peor, millares de hombres os miran, buscan en vuestras facciones la esperanza de su salvacion; más léjos, detras de ellos está la patria con laureles y cipreses; y todas estas imágenes hay que desecharlas, hay que pensar, y pensar ligero; porque un minuto más, y la combinacion más hermosa ha perdido su oportunidad, y en lugar de la gloria es la vergüenza que os espera."

Reformas hechas al Código Militar por el Congreso de 1882.

LEY 20 DE 1882

(15 DE JUNIO),

por la cual se establece la constitucion sivil de la Guardia Colombiana.

el Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Art. 1.° La aprobacion del Senado de Plenipotenciarios es obligatoria en todos los nombramientos que haga el Poder Ejecutivo de generales en jefe, jefes de estado mayor general, comandantes generales y jefes de estado mayor de division y de brigada; primeros y segundos jefes de batallon y medio batallon; primeros y segundos ayudantes generales; ayudantes de campo; y primeros y segundos adjuntos, desde general hasta sarjento mayor inclusive.

Art. 2.° (transitorio). Lo dispuesto en el artículo que antecede comprende todos los nombramientos que hayan sido hechos despues del 1.° de Abril último sin la aprobacion del Senado.

Art. 3.° Cuando el Presidente ó Gobernador de un Estado tuviere motivos, suficientemente fundados, para creer que cualquiera de los jefes ú oficiales de la fuerza de la Union, situada en el Estado, intenta cometer el delito de rebelion contra su Gobierno, podrá suspenderlo en el ejercicio de sus funciones, dando cuenta inmediatamente al Poder Ejecutivo, con los documentos del caso, á fin de que se le siga el juicio correspondiente.

Parágrafo. Las disposiciones de este artículo no comprenden á los jefes ú oficiales de los cuerpos de la Guardia Colombiana, que estén en la capital de la Union á órdenes inmediatas del Poder Ejecutivo federal.

Art. 4.° Los jefes, oficiales y clases de los cuerpos de la Guardia Colombiana, que se hallen de guarnicion en los Estados, no podrán, miéntras duren en servicio y un año despues, enrolarse en las milicias de esos Estados, ni aceptar de sus Gobiernos ascensos ó recompensas extraordinarias de ningun género, so pena de quedar suspendidos *ipso facto* en el ejercicio de su destino y borrados de la lista militar.

Parágrafo. Tampoco podrán aceptar nombramientos ó eleccion para destinos de Gobernadores ó Presidentes de Estado, ó Designados para reemplazar á éstos, ni de Senadores ó Representantes, principales ó suplentes ó Diputados, principales ó suplentes, á las Asambleas Legislativas de los Estados, durante el mismo tiempo del servicio y un año despues. En el caso de que acepten la eleccion ó nombramientos indicados, quedarán por el mismo hecho de baja en el ejército, y perderán el grado ó empleo en el cual han servido en él.

Art. 5.° Los jefes, oficiales y tropa de la Guardia Colombiana no intervendrán en las elecciones del Estado ó Estados en donde residan en servicio activo, sino para ejercer pacíficamente los derechos de sufragio que les conceda la legislacion local respectiva, ó para hacer efectiva la garantía de ese sufragio, conforme á la misma legislacion y bajo la inspeccion de las autoridades legales correspondientes.

Art. 6.° El Poder Ejecutivo nacional comunicará préviamente al Gobierno del respectivo Estado las instrucciones que deba cumplir la fuerza pública destinada al servicio en el territorio del mismo Estado.

"Art. 7.° Siempre que un mismo individuo obtenga á la vez empleo militar en uno ó más Estados y en la Guardia Colombiana, estando en servicio en ésta, no podrá ejercer el que obtenga en las milicias del Estado, sino trascurrido el término que señala el artículo 3.° de esta ley, quedando en caso de contravencion, sujeto á las penas establecidas en él.

Art. 8.° Serán juzgados y castigados por el Poder Judicial de la Union los jefes y oficiales de la Guardia Colombiana á quienes se les pruebe que han intervenido en las elecciones para supeditar la voluntad de los electores; y de la misma manera serán juzgados y castigados cuando se les pruebe que han concurrido ó intentado concurrir á corromper el sufragio ó á apoyar la violacion del mismo por cualesquiera autoridades.

Parágrafo 1.° Los jefes y oficiales de la Guardia Colombiana sobre quienes recaiga sentencia condenatoria por los actos de que habla este artículo, sufrirán como máximum de pena la de la suspension hasta por cuatro años de sus grados y empleos y de los honores y emolumentos á ellos anexos.

Parágrafo 2.° El Poder Ejecutivo podrá suspender en el ejercicio de sus empleos á los jefes y oficiales de la Guardia Colombiana contra quienes hubiere denuncio formal apoyado en pruebas respetables, capaces de obrar en juicio, de que intervienen indebidamente en las elecciones locales. Recibido el denuncio, sustanciada y decretada la suspension á que hubiere lugar, el Poder Ejecutivo pasará todos los documentos al Tribunal competente para que allí se siga el juicio de que habla esta ley.

Art. 9.° A los oficiales desde subteniente hasta capitan, se les su-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

ministrará anualmente por el Gobierno de la Union dos vestidos de cuartel, uno de parada cada dos años, y una espada por una sola vez, sin descuento alguno de sus sueldos ó haberes militares.

Art. 10. Desde el 1.° de Setiembre próximo gozarán los oficiales del ejército de las siguientes asignaciones mensuales: el subteniente cuarenta pesos ($ 40); el teniente cincuenta pesos ($ 50); y el capitan sesenta y cinco pesos ($ 65).

Parágrafo. Los jefes y oficiales del ejército que estando en servicio tuviesen que retirarse de éste por incapacidad física, comprobada ante el estado mayor general, tendrán derecho miéntras dure la separacion, á la mitad del sueldo de actividad que les corresponde.

Art. 11. Pueden los jefes y oficiales de cualquiera graduacion servir un puesto inferior á su grado, con renuncia del sueldo mayor, siempre que éste no sea igual al del puesto para que se les nombra; pero en ningun caso podrán ser obligados á prestar ese servicio.

Art. 12. Queda formalmente prohibido el reclutamiento en tiempo de paz para la formacion de la Guardia Colombiana.

La fuerza pública al servicio de la Union se formará por contrato escrito de enganchamiento, que una vez firmado será de forzoso cumplimiento para el enganchado, conforme á las leyes militares.

En consecuencia, los individuos que fueren obligados á servir en las filas de la Guardia Colombiana contra su voluntad ó sea por medios distintos de los que establece esta ley, tienen expedito su derecho para reclamar ante las autoridades judiciales respectivas el amparo de su libertad personal; y dichas autoridades, previo juicio sumario, decretarán ese amparo y lo harán efectivo, pidiendo auxilio á la autoridad política del lugar de su residencia.

Dada en Bogotá, á quince de Junio de mil ochocieotos ochenta y dos.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios.—B. Reináles.—El Presidente de la Cámara de Representantes,Isidoro Páez S.—El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, *Julio E. Pérez*.—El Secretario de la Cámara de Representantes, *Cárlos Cótes*.

Poder Ejecutivo nacional.—Bogotá, Junio 15 de 1882.—Publíquese y ejecútese.—(L. S.) FRANCISCO J. ZALDÚA.—El Secretario del Tesoro, encargado del Despacho de Guerra y Marina, Napoleon Borrero.

Reforma 1.ª El artículo 1.° de esta ley sujeta á la aprobacion de Senado los nombramientos para los *destinos* ó las colocaciones militares cuando el artículo 76 del Código sólo exige la referida aprobacion del Senado para los *empleos* que confiere el Poder Ejecutivo de general, coronel, teniente coronel y sarjento mayor, que son los llamados genéricamente *jefes*. Así es que por el citado artículo 1.° de la ley preinserta los *destinos* de generales en jefe, de jefes de estado mayor general, comandantes generales y jefes de estado mayor de division ó de brigada; primeros y segundos jefes de batallon y medio batallon; primeros y segundos ayudantes generales, ayudantes de campo y primeros y segundos adjuntos, desde general hasta sarjento mayor inclusive, no puede el Ejecutivo conferirlos sin la aprobacion del Senado.

El Presidente de la República devolvió con observaciones el proyecto de esa ley, cuando le fué enviado para su sancion, sosteniendo que la Constitucion nacional, al hablar de *jefes militares* en la atribucion 1.ª artículo 51, sólo se refiere á los *empleos* y no á los *destinos;* pero habiendo ambas Cámaras declarado infundadas las observaciones del Poder Ejecutivo, quedó hecha la reforma indicada, con la cual se da mayor extension á la atribucion del Senado, que es lo que nos incumbe hacer notar aquí, sin que tengamos que averiguar la causa, ó mejor dicho el fin político de la ley, dada en ocasion de un desacuerdo bastante ruidoso entre el Poder Ejecutivo y el Congreso, como se advierte en otras disposiciones de esta misma ley 20.

Reforma 2.ª En el inciso 5.° artículo 72 del Código se dice, que el uniforme para los *jefes y oficiales* debe ser costeado por éstos. Ahora el artículo 9.° de la ley 20 preinserta dispone que á los *oficiales*, desde subteniente hasta capitan, se les suministren anualmente por el Gobierno de la Union dos vestidos de cuartel, uno de parada cada dos años, y una espada por una sola vez, *sin descuento* alguno de sus sueldos ó haberes militares.

Esta generosa concesion de la ley no es conocida, que sepamos, en las demas naciones de Europa y América; puede llegar á ser muy gravosa al tesoro nacional y presenta graves inconvenientes que debemos apuntar, no porque no abriguemos el mismo sentimiento de generosidad de los legisladores de 1882, sino con la sola mira de llamar la atencion del Gobierno para que evite los abusos á que puede dar lugar la disposicion del artículo 9.° Decimos que la medida puede llegar á ser gravosa, en el sentido de que variándose con mucha frecuencia la oficialidad de los cuerpos, á lo cual contribuye no poco la política, es claro que los uniformes y la espada que el Gobierno suministra á los oficiales cesantes á los pocos meses, son perdidos para él, y, por lo mismo, tendrá que reponerlos ó darlos de nuevo á los reemplazantes. La ley supone que la duracion del uniforme de parada del oficial sea de dos años; pero esa misma ley nada ha provisto contra el cambio continuo en el personal de la oficialidad de los cuerpos, siendo cosa muy rara ver á un mismo oficial hacer su carrera militar en años sucesivos y en el cuerpo en que la comenzó. El uniforme tanto de cuartel como de parada lo hace suyo cada oficial; por lo tanto, dispone de él, lo enagena al retirarse del servicio; y á ménos de vendérselo al Gobierno que se lo dió, el oficial reemplazante no tendrá ningun interés en comprarlo al cesante, sabedor de que se le habrá de suministrar gratis, y sin haber sido usado. En ocasion, por otra parte, de aumentar la misma ley en cerca de 20 por 100 el sueldo de los oficiales, á tiempo que las rentas nacionales son exiguas y decrecen dia por dia, no hay razon que justifique lo dispuesto en el artículo 9.°, si no es una mira política

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

de ganarse así la adhesion del oficial ó pretender hacerlo más fiel á los intereses de un partido ó de una bandería, á cuyo servicio deba su colocacion. Muy pocos son los paises, aun contando los más ricos, donde los sueldos militares, desde el soldado hasta el capitan, alcanzan á las cuotas que tienen en Colombia.

Ademas de los razones expuestas no se ocultan otras muy obvias que la disposicion primitiva del Código ha tenido, sin duda, presentes y que creemos mejor no exponer ahora. La medida reformatoria excita al abuso, en varios sentidos, á la enagenacion de las prendas que con tanta facilidad se adquieren, se ocultan ó se trasponen para negociarlas; tal vez cuando se niegan las exigencias de nuevas prendas para reponer las perdidas sea la negativa un motivo de descontento y aun de defecciones inesperadas.

Reforma 3.ª La hallamos en el artículo 11, el cual permite á los jefes y oficiales á servir un puesto inferior á su grado, con renuncia del sueldo mayor. Es todo lo contrario de la doctrina del artículo 45 del Código que dice así: "Los destinos se confieren siempre con relacion á los empleos militares. Así es que ningun militar *será nombrado* para servir destino inferior al empleo efectivo que tenga en el ejército." Puede verse á la página 37 de este tomo nuestro comentario sobre el particular. El motivo de la reforma no puede ser otro que los numerosos ascensos á los altos puestos de la milicia, concedidos tan inconsideradamente, en la generalidad, á individuos que no tienen aficion á la carrera militar sino un gran ahinco á gozar de buenos sueldos sin ningun trabajo. Viene un partido al poder, su primer cuidado es ascender a los suyos para ponerlos en capacidad de optar á pingües colocaciones. Llega el turno al partido contrario, hace lo mismo; y de esta suerte el escalafon militar de la República, que apénas puede mantener en servicio activo con algun desahogo 2 á 4,000 hombres en tiempo de paz, se encuentra tan crecido como el de otro pais donde el tesoro público y la poblacion pudieran tener un efectivo de 25 á 30,000 soldados. Resulta de este funesto abuso que al tiempo de liquidar el Presupuesto del Departamento de Guerra y de reducir el pié de fuerza para tiempo de paz á lo que manda la ley, hay un sobrante crecidísimo de generales y jefes á quienes no se sabe cómo colocarlos. Entónces los hay que se acomodan á servir en puestos inferiores, con detrimento de la dignidad de su empleo, de la disciplina militar, que hace imposible la subordinacion de un coronel ó teniente coronel, reducido á capitan, á someterse á un capitan ayudante mayor ó al sarjento mayor. ¿Qué pensar de semejante situacion, absurda, violenta, depresiva? El Código dice: los excedentes ó cesantes, pasen al cuadro de disponibles unos; á otros, dénseles sus letras de retiro; disposiciones que remedien el mal, que allanen las dificultades, no faltan; lo que falta es carácter en los jefes superiores ó gobernantes para cumplir la ley, carácter para sobreponerse á los intereses de partido, al favoritismo, en obsequio de la justicia, de la conveniencia pública que hace necesario y preferente á todo no halagar la empleomanía, la holgazanería de los que quieren vivir del Presupuesto sin trabajar, y poner el tesoro nacional á flote, á fin de que los gastos legítimos é imprescindibles sean atendidos con desahogo y de que si de este modo hubiere sobrante se

destine á las mejoras y empresas reproductivas que den trabajo á los brazos desocupados.

Reforma 4.ª No podemos llamar con propiedad reforma las sábias disposiciones del artículo 12 de la ley citada contra el reclutamiento: palabra es esta tomada aquí en el sentido de la violencia que se emplea para llevar á un hombre al cuartel á alistarlo en un cuerpo como soldado, pues reclutamiento, á la página 115 de este tomo pueden verse nuestras explicaciones sobre esta palabra en el sentido técnico de la ciencia militar. Pero si llamaremos un refuerzo poderoso á la prohibicion explícita contenida en el artículo 222 del Código las que expresa el mencionado artículo 12 de la ley 20 del año pasado. Con pesar profundo hay que decirlo: no son buenas leyes, buenas instituciones cosas que nos falten. Es la sublime virtud, que tambien hemos llamado carácter, del cumplimiento estricto y honrado del deber lo que, por desgracia, escasea más cada dia. ¿Qué se adelanta con la pasmosa declaratoria que hace la última parte del artículo 12, cuando "*deja expedito* al reclutado por la fuerza *su derecho para reclamar* ante las autoridades judiciales respectivas el amparo de su libertad personal; y dichas autoridades, añade, previo juicio sumario, decretarán ese amparo y lo *harán efectivo*, pidiendo auxilio á la autoridad política del lugar de su residencia?" ¿Qué se adelanta, repetimos, con tan ingenua y honrada intencion del legislador, si el reclamo ha de partir de un infeliz campesino, las más veces, llevado á golpes y amarrado, al cuartel, donde es así bien recibido por los jefes y oficiales, sabedores todos de la prohibicion de la ley, de la cual se olvidan intencionalmente? ¿Cuándo habrá ese infeliz de pensar en hacer su reclamo sin saber ante qué jueces, de qué modo, sin llevar la estampilla en su escrito que otro le hará pagar su elaboracion &.ª &.ª? Nada de eso es el remedio conducente; y sin que se nos acuse de pesimismo, cuando á pocos dias de expedida la ley se ha reclutado en aquella forma en la capital de la Union, sin contar en otras varias poblaciones; sin que sea nuestro propósito espaciarnos en reflexiones ó disertaciones filosóficas, nos atrevemos á indicar que algo más eficaz, más provechoso seria promover el establecimiento del servicio militar obligatorio y personal, de que hemos hablado extensamente en estos comentarios. Al lado de esta gran reforma generalmente adoptada en las naciones más cultas de Europa, debiera trabajarse incansablemente en la instruccion del pueblo y en la práctica de la moral en todas las clases de la majistratura, de cuya rectitud y probidad es que depende esencialmente la efectividad del derecho y de su garantía.

Fin del tomo primero.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

ÍNDICE GENERAL

DE LAS DISPOSICIONFS DEL CÓDIGO MILITAR DE LA UNION CONTENIDAS EN ESTE TOMO Y ANALÍTICO DE SUS COMENTARIOS Y NOTAS.

LIBRO PRIMERO—Fuerza pública.

TITULO PRIMERO.

Composicion, objetos, dependencia y clasificacion de la fuerza pública

Páginas.

CAPÍTULO I.—Composicion y objetos..... 1

COMENTARIOS.—¿Qué es fuerza pública?..... 1
— Sentido de la palabra *composicion*..... 1
— Elementos que entran en la de la fuerza nacional..... 2
— ¿Por qué señala el Código la base del contingente?..... 2
— La ley nacional no puede determinar quiénes son los llamados á prestar el servicio de las armas y las condiciones del llamamiento..... 2
— *Servicio militar obligatorio*..... 2
— Los Estados debieran establecerlo..... 2

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Páginas.

COMENTARIOS.—Nota 1.ª Sus ventajas; opinion de los generales Urraga y Benavídes..... 5
— Debe ordenarse en Colombia..... 7
— Diferencias entre el contingente de paz y el de guerra..... 8
— Cómo debe el Gobierno general llenar el cupo del contingente con enganches voluntarios..... 8
— Efectos de la incorporacion del contingente. 9
— Situacion de los cuerpos del contingente, cómo se comprueba..... 9
— Lo que el Poder Ejecutivo determinará sobre el inventario de la situacion..... 9
— Caso en que los cuerpos no tengan la organizacion conveniente..... 10
— Experiencia en que se funda el deber de los Estados de expedir despachos á los jefes y oficiales de los cuerpos de su contingente. 10
— Objeto del registro de los despachos..... 11
— En la Union americana es absoluta la prohibicion al Poder Ejecutivo nacional de cambiar los jefes y oficiales de los cuerpos de los Estados enviados como contingente. 12
— Se examinan los siete casos en que se permite el cambio en Colombia..... 13
— Bastan los considerandos de un decreto del Gobierno general para la remocion y pedir el reemplazo respectivo..... 13
— Abusos en la incorporacion de jefes y oficiales de los Estados en el escalafon de la Guardia Colombiana..... 14
— Prevision del artículo 17..... 14
— Explicacion de los objetos primarios de la fuerza pública..... 15
— Explicacion de los objetos secundarios, en especial el de trabajar en los caminos y obras públicas..... 16
— Alusion á los asistentes en la prohibicion del artículo 20..... 17
— Servicios personales de la tropa y clases que pueden prestar á los jefes y oficiales..... 18

CAPÍTULO II.—Dependencia de la fuerza pública. 18

COMENTARIOS.—Exámen del principio de la obediencia pasiva 19
— Cómo debe entenderse la dependencia de la fuerza pública respecto del Presidente de la Union y de los jefes de los Estados como agentes de éste..... 19
COMENTARIOS.—Ha de haber armonía y buena inteligencia entre el Gobierno nacional y el de los Estados en el grave asunto de envio de tropas nacionales á los Estados..... 20
— Casos que el Código Penal de la Union castiga como traicion en obedecer ciertas órdenes superiores..... 21
— Toca á la Corte Suprema federal y á los Consejos de guerra graduar la culpabilidad en esos casos..... 21

CAPÍTULO III.—Division de la fuerza pública y su destino..... 21

COMENTARIOS.—De dónde se deriva la division en naval y terrestre..... 21
— Qué es ejército y cuando comenzó á emplearse este nombre..... 21
— En otros paises cómo se llama el ejército... 22
— La existencia del ejército permanente cómo es reconocida..... 22
— Quiénes la combaten..... 23
— Nota 2. Argumentos en defensa de los ejércitos permanentes..... 23
— En los gobiernos constitucionales las atribuciones del Congreso de fijar el pié de fuerza anual y de votar el crédito necesario en la ley de Presupuesto son garantías contra las tendencias del Poder Ejecutivo de aumentar considerablemente la fuerza pública..... 25
— Ejército de reserva debe haber en todo tiempo..... 25
— Explicacion de esta doctrina..... 25
— La ley nacional debe exigir la organizacion de las milicias de los Estados..... 25
— Nota 3. Cómo refiere Mr. Ferdinand Lecomte los contingentes de los Estados federales en la guerra de Secesion de la Union americana en 1861 á 1865..... 25
— Dos enseñanzas que encierran los párrafos de la obra de Mr. Lecomte..... 28

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

TÍTULO SEGUNDO.

Organizacion de la fuerza armada en general.

Páginas.

CAPÍTULO I.—Empleos militares—Clases de mando 28

COMENTARIOS.—Razones en que se funda la creacion de dichos empleos ... 29
— Qué es la gerarquía militar ... 30
— Necesidad de esta gerarquía y en qué se apoya el carácter vitalicio de los empleos militares ... 30
— Nota 4. Opinion del general Lewal ... 31
— Abolicion decretada por el Congreso de 1871 de los empleos militares vitalicios ... 31
— *Propiedad del grado*, extensamente tratada en la obra de Mr. Le Faure "Les lois militaires de la France." ... 31
— La extension del mando es correlativa á las subdivisiones del ejército ... 35
— Doctrina del general Lewal, ejemplo citado por el general Evaristo Sanmiguel de lo sucedido en la Gran Bretaña y en España. 35
— *Unidad y plenitud de mando* necesarias para dirigir las operaciones militares ... 35
— Ejemplos de Montecuculi y del mariscal Canrobert en casos de que sus gobiernos han tratado de dirigirlas desde el gabinete del Ministro de la Guerra ... 35
— Nota 5. Durante la gran revolucion francesa se vieron diputados de la Convencion enviados á los departamentos y campos de batalla y Carnot dirigia la guerra desde su gabinete ... 35
— La dirigió personalmente en Wattiguies, parte brillante á la Asamblea de los gloriosos hechos de las armas republicanas, como fueron elogiados por Napoleon I, y por Fox en el Parlamento británico ... 35
— Son hechos excepcionales ... 35
— Funestas consecuencias de haber en un mismo mando dos ó más jefes de igual graduacion ... 35
— Regla para evitarlas en los casos imprevistos 35

Páginas.

COMENTARIOS.—En varias constituciones políticas se ha negado al Presidente de la República la facultad de mandar personalmente el ejército en operaciones ... 35
— Peligros que algunos publicistas han visto en ella ... 35
— El *grado* distinto de la efectividad del empleo ha producido lamentables perturbaciones en *organizacion*, segun don José Almirante ... 36
— Nota 6. En una obra reciente se encuentra que fué abolido en España por las Córtes generales y extraordinarias de Cadiz en 1811, por la ley constitutiva del ejército de 1821, y por real decreto de 30 de Julio de 1866 ... 36
— Sin embargo, subsisten los grados en España, única nacion de Europa donde se conservan ... 36

CAPÍTULO II.—Destinos de la fuerza pública de la Union ... 37

COMENTARIOS.—Se explica la diferencia entre empleo y destino ... 37
— Nota 7. En Francia no hay grado honorario, y se entiende allí por empleo lo que nosotros llamamos destino, y por grado lo que es aquí empleo ... 37
— Aberraciones é irregularidades en conferir destinos inferiores á los empleos ... 37
— Si el empleo militar es vitalicio el destino es temporal y se ejerce en comision, casos en que se pierde aquel ... 38
— El empleo por sí sólo no da derecho al haber ó sueldo militar; se necesita la colocacion ó el destino en el servicio activo ... 38
— Funciones naturales ó sustantivas y funciones peculiares ó adjetivas, cuáles son ... 39

CAPÍTULO III.—Sucesion de mando ... 39

COMENTARIOS.—La sucesion de mando en el ejército es uno de los asuntos más delicados de la legislacion militar ... 39
— Se explica con ejemplos históricos las reglas que da el Código ... 39

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Páginas.

COMENTARIOS.—No pocos escritores militares encuentran inconvenientes en ellas..... 42

CAPÍTULO IV.—Sueldos y haberes militares..... 42

COMENTARIOS.—Razon de los sueldos ó haberes militares, del vestuario, equipo y armamento que se da á la tropa y oficiales..... 43
— Buen armamento á las milicias al incorporarlas, por qué..... 44

CAPÍTULO V.—Uniformes, divisas y tratamientos. 45

COMENTARIOS.—La tropa de línea debe estar uniformada; lo que convendria que dispusieran los reglamentos ejecutivos, medidas higiénicas que se indican para el vestuario de la tropa... 47

CAPÍTULO VI.—Nombramiento de oficiales..... 47

COMENTARIOS.—Nombramientos de jefes militares que deben someterse á la aprobacion del Senado..... 48
— Por qué se exige en los empleos de general, jefes y oficiales la cualidad de ciudadano y no haber sido condenado á reclusion ó presidio..... 48
— Conocimientos que se exigen en el general, por lo cual no puede improvisarse..... 49
— Dificultades que pueden exigir propuestas para ciertos nombramientos..... 49

CAPÍTULO VII.—Nombramiento de clases..... 50

COMENTARIOS.—Importancia de hacer buenos nombramientos de clases..... 50
— Extensa explicacion de lo que se practica en las principales naciones de Europa, para conservar siempre buenos cuadros veteranos de sarjentos y cabos..... 51
— Lo que se hace á este respecto en Colombia y lo que convendria disponer ademas..... 54

CAPÍTULO VIII.—Vacantes—Ascensos—Letras... 56

COMENTARIOS.—Qué es vacante, y cómo se llena..... 57
— Qué es *disponibilidad*, reglas sobre el asunto. 57
— Se trata con alguna extension la materia de

Páginas.

los *ascensos* y del modo cómo se confieren en otros paises..... 58
COMENTARIOS.—Qué es *campaña*, y razon para contar doble el servicio de ese tiempo..... 61
— Se explican las diversas clases de *letras* y cuándo se expiden..... 63
— Objeto de la designacion anual que hace el Congreso de ocho generales en disponibilidad, y conflicto que puede presentarse al Poder Ejecutivo..... 64
— Se explica la facultad de los generales ó jefes de operaciones para llenar vacantes... 64
— *Licencia absoluta*, qué es..... 65

TÍTULO TERCERO.

Organizacion de la fuerza por armas y por cuerpos.

CAPÍTULO I.—Clasificacion de las armas..... 65

COMENTARIOS.—*Combatientes y no combatientes*, quiénes son, cómo se obtienen las tres armas, cuáles son los cuerpos de *línea* y cuáles combaten *fuera de línea; Infantería* su historia..... 66
— Nota 8. Ventajas de la infantería, segun el general prusiano, Paris..... 66
— Nota 9. Diversas clases de infantería, segun el escritor aleman, coronel W. Rüstow... 67
— *Unidad de infantería*, segun Guibert y Napoleon..... 67
— Consideracion sobre lo que ha variado la táctica con el fusil moderno y sobre los soldados de todas las compañías sean aptos para los diferentes servicios de flanqueadores, esploradores, avanzadas, tiradores &.ª..... 69
— *Caballería*, su historia segun el profesor Vial, su utilidad y sus inconvenientes, se conocen tres clases y se explica su empleo en Francia y en Alemania..... 71
— *Artillería*. Su historia, especies que distingue Rüstow, sus ventajas é inconvenientes. 71
— Es, como la caballería, arma secundaria, elemento accesorio de grande importancia. 72

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Páginas.

CAPÍTULO II.—Compañías 73

COMENTARIOS.—*Compañías en general* 74
— Primera unidad constitutiva, orgánica, administrativa y táctica, segun don José Almirante 74
— Opiniones de Rüstow y Guichard 74
— Historia de las compañías 75
— *Baterías de artillería* 76
— Unidad táctica, piezas ó bocas de fuego que se les asignan, tambien en Francia, Prusia, Italia, Austria y Rusia 76
— *Escuadrones* 76
— Unidad táctica de la caballería 76
— Su historia segun Guichard 76

CAPÍTULO III.—Cuerpos 76

COMENTARIOS.—Qué son cuerpos, son de creacion moderna, cómo se llamaban en los primeros tiempos en España 77
— Opinion de Guibert sobre la dotacion de piezas de artillería 77
— Hoy es indefectible la ventaja del ejército superior en artillería 78
— A qué se debió la inferioridad de la artillería francesa en la guerra de 1870 á 71... 78
— Necesidad de aumentar la artillería y tenerla buena 79
— Batallones, su historia 80
— Su formacion compacta anterior ha variado por efecto del tiro rápido y de largo alcance del fusil moderno 80
— Razon de las 6 compañías y por qué la autorizacion para reducirlas á 4 80
— *El escuadron*, unidad táctica y orgánica, se subdivide en cuatro pelotones que se consideran en rigor unidades de combate de caballería 81
— Para su mayor movilidad se compone el regimiento de 2 hasta 3 escuadrones 81
— En Europa se compone de 800 á 900 hombres en tiempo de paz, y de 4 á 5 escuadrones, uno de ellos de *depósito*, en tiempo de guerra 81

CAPÍTULO IV.—Medios cuerpos y compañías sueltas 83

Páginas.

COMENTARIOS.—El mejor servicio puede exigir la desmembracion de los cuerpos en medios cuerpos, ó la creacion de éstos 83
— Compañías disciplinarias ó de depósito pueden ser necesarios como en los cuerpos de línea europeos 83

CAPÍTULO V.—Columnas y brigadas 84

COMENTARIOS—Diferencia entre columna y brigada 84
— Cuál es el carácter distintivo de la columna 85
— El Poder Ejecutivo puede confiar su mando á cualquier jefe y oficial superior; cuándo se incorpora en la brigada 85
— *Brigada*, es una agregacion táctica y elemento divisionario 85
— Cuándo hizo su primera aparicion; su historia 85

CAPÍTULO VI.—Divisiones y ejércitos 85

COMENTARIOS.—*Division* es la gran unidad táctica compuesta de dos ó más brigadas 86
— Su historia; opiniones de Decker, Marmont 87
— Cuando fué adoptada por los prusianos, los austriacos y los rusos 87
— Opinion de Rocquancourt sobre los cuerpos de ejército 87
— Cuándo fueron adoptados en Francia 87
— Opinion del general frances Chanzy y del general Lewal 88
— Diferencia entre la division y el cuerpo de ejército segun este último autor y el general Mathie Dumas 89

CAPÍTULO VII.—Estados mayores 89

COMENTARIOS.—Definicion del estado mayor 90
— Nombre que se da en Fracia, Alemania y otros paises de Europa, á la plana mayor de los regimientos, batallones ó escuadrones 90
— Fundamentos de la creacion del estado mayor en las grandes unidades 90
— Conceptos del general Lamarque y del profesor Vial 91
— Se hablará de las funciones de los estados

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Páginas.

mayores cuando se trate del servicio militar 91
COMENTARIOS.—Historia de los estados mayores..... 91

CAPÍTULO VIII.—Cuerpo de ingenieros..... 91

COMENTARIOS.—Cuáles son las atribuciones generales de los ingenieros 92
— La palabra *ingeniería* en arte militar, es enteramente moderna..... 92
— La historia y cómo se entiende la organizacion del cuerpo de ingenieros..... 93

CAPÍTULO IX.—Empleados administrativos de la fuerza activa..... 93

COMENTARIOS.—Organizacion de los diferentes empleos administrativos..... 95
— Razones en que se funda su creacion, quienes nombran los empleados..... 96

TÍTULO CUARTO.

Armamento.

COMENTARIOS.—Papel principal é importante que hace el armamento en el dia..... 97
— Por qué no se puede prescribir de antemano la clase de piezas de que se ha de servir la artillería..... 97
— Doctrina de varios escritores modernos sobre si los artilleros que sirven las piezas deben estar armados de fusil ó carabina... 97
— La infantería por razon del fusil moderno, debe recibir la instruccion de los cuerpos tanto de línea como de cazadores..... 97
— En Francia desde 1870 se abolieron los lanceros 97
— Opinion de Guichard contraria á la lanza, no obstante la recomendacion que hacen de ella Marmont y Jomini..... 97
— Se prueba con los estadísticos modernos que las armas de fuego tienden á ser el único medio de destruccion..... 98
— Las ametralladoras son arma defensiva..... 98

TÍTULO QUINTO.

Compra y conservacion del armamento, equipo y vestuario.

Páginas.

COMENTARIOS.—Autorizacion previsora al Poder Ejecutivo para comprar ó cambiar el armamento. 100
— Esmero que debe tener el Gobierno en mantener bien provistos sus parques con buen armamento del último y mejor modelo, razon y objeto de esta medida, lo mismo respecto de equipo y vestuario..... 100
— Reglas administrativas que se dan para evitar lo arbitrario y ciertas censuras..... 100
— Cuidado del Gobierno en que los Estados estén bien provistos de buenas armas y lo que hará con sus sobrantes, manejando el asunto con tino y delicadeza..... 100
— Necesidad de los *guarda-parques* y responsabilidad de estos empleados..... 101
— Excelente y previsora disposicion que determina lo que debe hacerse con las armas y municiones del comercio en caso de guerra 101

Instituciones militares.

COMENTARIOS.—Qué cosas las constituyen segun el profesor Vial..... 101
— Se detallan los siete elementos de que se componen..... 101
— Jomini exige doce condiciones esenciales para la perfeccion de un ejército..... 102

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

LIBRO SEGUNDO—Fuerza activa.

TÍTULO PRIMERO.

Disposiciones generales sobre la fuerza permanente.

Páginas.

COMENTARIOS.—Objeto de las funciones constitucionales del Congreso para fijar anualmente el pié de fuerza y votar el crédito en la ley de Presupuestos..... 102

— Cuando el Poder Ejecutivo hace la liquidacion del Departamento de Guerra es que se conoce cuánta es la fuerza en servicio permanente y cómo se distribuye en cuerpos y compañías sueltas en tiempo de paz. 103

— Todo colombiano debe ser admitido á contratar su enganche voluntario para el servicio de las armas..... 103

— Condiciones que deben llenar..... 103

— El enganchado deberá tener el derecho de escoger el cuerpo en que quiera servir... 103

— Por qué la mayor parte de las potencias europeas se han visto en la necesidad de reformar sus instituciones militares en organizacion y reclutamiento de sus ejércitos. 103

— Historia del servicio militar obligatorio..... 104

— Cómo se cumple en Alemania 104

— Clases de enganche en Francia..... 105

— Cómo se compone el ejército en Inglaterra. 106

— Fuerza que allí representan los voluntarios. 107

— A qué se limita la instruccion de éstos..... 107

— Se explica por qué al lado del servicio obligatorio se permite en algunas naciones el enganche voluntario..... 107

— Objecion respecto de Inglaterra que se contesta..... 108

— Nuestra opinion definitiva en lo aplicable á Colombia del servicio obligatorio, *sistema mixto*..... 108

— Por desgracia los Estados no dan á este asunto la importancia que merece..... 108

Páginas.

COMENTARIOS.—La gratificacion de enganche y reenganche se practica en todas las naciones, aun en las que han establecido el servicio obligatorio..... 109

— En Francia se han abolido completamente... 109

— *Duracion del servicio* es materia de graves y detenidas discusiones en los Parlamentos y en la prensa militar..... 109

— Cuál es en Prnsia, grandes resultados obtenidos allí..... 109

— Objeciones al sistema..... 109

— El general Trochu y el general Lewal cómo opinan sobre los soldados viejos..... 110

— Duracion del servicio en Alemania, Austria, Hungría, Francia Inglaterra, Italia, Rusia y España..... 110

— Recalcamos sobre el modo de organizar la fuerza pública en Colombia..... 111

— Significacion de las palabras usadas en el artículo 212..... 111

— El *reenganche* con quiénes debe hacerse principalmente 112

— Gratificaciones que se dan en las naciones de Europa..... 112

— Objeto que tienen..... 112

— Reglamento español sobre *filiacion*..... 113

— Otra definicion..... 113

— Dónde se impone al capitan la obligacion de anotar los servicios, ascensos, delitos graves, juicios, condenas y castigos severos del soldado..... 114

— ¿Quién es el recluta?..... 114

— Disposiciones especiales para el enganche de los muchachos destinados á las bandas.... 115

— Autorizaciones para improbar un enganche. 116

— Motivos para dar de baja al enganchado..... 116

— Lo sucedido con el autor de estos comentarios siendo Gobernador de provincia..... 116

— A quiénes se admite al enganche..... 117

— Reemplazo voluntario que se permite es corriente en el sistema de enganches y del contingente; pero no debe admitirse en el del servicio obligatorio..... 117

— Por qué se declara de cargo del tesoro nacional los gastos de reunir, organizar y enviar el contingente de los Estados..... 117

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

TITULO SEGUNDO.

Derechos, deberes y funciones de los empleados de la fuerza activa.

Páginas.

CAPÍTULO I.—Individuos de tropa en general..... 117

COMENTARIOS.—Partes que contiene el capítulo..... 117
— Fundamento de los deberes de los individuos de tropa..... 117
— Síntesis de los deberes del soldado..... 117
— Se explican las reglas del artículo 232..... 119
— Se explican las siete garantías del artículo 233..... 122
— Se explican las prohibiciones del artículo 234..... 124
— Objeto de las disposiciones de los artículos 235 y 236..... 125
— Explicacion y orígen de la palabra soldado.. 128
— Nota 10. Cómo se describe al soldado en la Enciclopedia de Mellado en el artículo "Arte militar."..... 128
— Contraste aparente de la situacion del soldado, cómo explica la historia de todos los tiempos ese contraste y la alta mision del soldado..... 129
— Cómo favorecen al soldado las disposiciones de este capítulo..... 130
— *Cuartelero* y *ranchero* sus funciones en las compañías; reflexiones sobre la comida del soldado en la actualidad..... 132
— Definicion del centinela..... 138
— Cómo se llama en las leyes de Partida..... 138
— Su historia y orígen..... 138
— Razon de su objeto, importancia de sus funciones..... 138
— Cómo calculan los alemanes que puede el centinela oir la marcha del enemigo á diversas distancias..... 138
— Señales durante la noche..... 138

CAPÍTULO III.—Cabo..... 139

COMENTARIOS.—Se define este empleo..... 144
— Primer conocimiento que debe tener..... 145

Páginas.

COMENTARIOS.—Cuántos debe haber en cada escuadra, órden de subrogacion y de ascensos..... 145
— Reflexiones contra su remocion..... 145
— Deberes con relacion al cuartel..... 145
— El uso de la vara debe ser abolido..... 145
— ¿Por qué se habla todavía en el Código del bruñidor, martillo, desarmador y mazo propios para el fusil de piedra..... 145

CAPÍTULO IV.—Soldados y cabos de caballería... 146

COMENTARIOS.—Los deberes especiales del soldado y del cabo de caballería á qué se refieren..... 150
— Qué es el caballo para el hombre; cómo debe escogérsele, cuidados que deben tenerse con él, y ántes de montar, estudios constantes de su carácter, temperamento &.ª... 150
— Conocimiento de sus diversas andaduras..... 151

CAPÍTULO V.—Sarjento..... 151

COMENTARIOS.—Su institucion no es moderna..... 155
— Historia de su orígen..... 155
— Ventajas que obtienen en algunos paises de Europa..... 155
— Son los sarjentos el alma de los batallones.. 155
— Servicios importantes que prestan..... 155
— Libros que deben llevar..... 155
— Cómo hacian su *rancho* por las Ordenanzas españolas..... 156

CAPÍTULO VI.—Sarjento de caballería..... 156

COMENTARIOS.—Obligaciones que les incumben..... 156
— Disposicion que habia en las Ordenanzas españolas..... 157

CAPÍTULO VII.—Ordenes generales, ó deberes comunes á todos los oficiales de de la fuerza activa..... 158

COMENTARIOS.—Son máximas é instrucciones recapituladas para el gobierno de los oficiales de todas clases..... 163
— Opinion de un autor español..... 163
— Recomendacion que se hace á los oficiales de la Guardia Colombiana..... 164

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Páginas.

CAPÍTULO VIII.—Oficiales subalternos..... 164

COMENTARIOS.—Quiénes son estos oficiales..... 166
— Alférez y subteniente son una misma cosa en el Código..... 166
— A quiénes llamaban las Ordenanzas españolas *alféreces*..... 167
— De dónde se deriva esta palabra..... 167
— Explicacion de sus deberes..... 167

CAPÍTULO IX.—Subalterno de caballería..... 168

COMENTARIOS.—Se explican los deberes especiales de éstos... 168

CAPÍTULO X.—Capitan..... 169

COMENTARIOS.—Cuando la compañía vino á ser *unidad técnica, orgánica, táctica* y *administrativa*, las funciones de capitan, su comandante, se hicieron más importantes..... 169
— Por qué eran muy codiciadas las antiguas capitanías, segun el conde de Chesnel?..... 169
— Lugar que ocupa el capitan moderno en la gerarquía militar..... 169
— Estudio constante que se recomienda al capitan..... 169
— Razon para equiparar la compañía á un batallon en pequeño..... 170
— Dónde comienzan las funciones administrativas del capitan..... 171
— De la contabilidad de la compañía..... 172
— Oficiales *contables* de otros paises..... 172
— Privilegios de los capitanes en otros tiempos. 172
— Fraudes que se les disimulaban..... 172
— Objeto de la situacion diaria y del estado mensual que deben pasar á la mayoría del cuerpo..... 173
— Lucimiento de plaza y de mera ostentacion que no debe exigirse de la tropa..... 174
— Qué es lo importante?..... 174
— Sábias recomendaciones de los artículos 455 y 456..... 174
— Objeto de la revista que debe pasar á su compañía..... 175
— Visitas en horas extraordinarias de la noche. 176

CAPÍTULO XI.—Capitan de caballería..... 176

Páginas.

COMENTARIOS.—Se explican los artículos de este capítulo.... 176

CAPÍTULO XII.—Sarjento mayor..... 177

CNMENTARIOS.—De cuándo data su institucion y su historia. 177
— Por qué se estableció claramente en las Ordenanzas españolas de 1768 que los capitanes estaban subordinados al sarjento mayor..... 178
— Funciones de fiscal que se le confieren..... 178
— Carácter de la oficina de la mayoría..... 178
— Importancia de la contabilidad que lleva... 178
— Explicacion de otros deberes..... 181

CAPÍTULO XIII.—Sarjento de caballería..... 182

COMENTARIOS.—Se explica el capítulo..... 182

CAPÍTULO XIV.—Teniente coronel..... 182

COMENTARIOS.—Se explica el sentido propio de este empleo. 183
— Su historia, y deberes..... 183

CAPÍTULO XV.—Coronel..... 186

COMENTARIOS.—Su historia..... 186
— Conocimientos superiores que debe tener... 186
— Se recomienda el estudio y meditacion de la muy notable "Instruccion del mariscal Belle-Isle para su hijo"..... 186
— Nota 11. Contiene dicha Instruccion íntegra. 187

CAPÍTULO XVI—General..... 192

COMENTARIOS.—Se le considera como funcionario público... 192
— Historia del nombre de general..... 192
— Por qué se dan reglas de conducta moral, políticas y militares..... 194
— Sobre la incontinencia, intemperancia é ira del general..... 194
— Nota 12. Sobre la embriaguez del soldado... 196
— Sobre el ejemplo del general que refleja en su tropa..... 198
— Sobre cómo debe entenderse el amor á la fama y á la gloria..... 199
— Sobre la edad, salud, robustez y fuerzas del general..... 200

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Páginas.

COMENTARIOS.—Sobre el vestido, conocimiento de los hombres... 202
— Sobre su conocimiento de diferentes idiomas. 203
— Sobre el estudio de la historia militar 204
— Sobre su elegancia y aun elocuencia..... 207
— Nota 13. Varios ejemplos de elocuencia militar 207
— Sobre su amor á las tropas, su liberalidad... 210
— Nota 14. Ejemplos de Turena y de otros jefes 212
— Sobre *hacer* el *bien:* la humanidad. Rasgos históricos..... 213
— Sobre la facultad de suavizar las penas..... 21h
— Sobre su afabilidad, dulzura y buenas maneras..... 218
— Sobre el no depositar excesiva confianza en su secretario..... 219
— Sobre la mesa del general..... 220
— Nota 15. Historia sobre el asunto..... 220
— Sobre su justicia en reconocer el mérito de sus subordinados..... 221
— Sobre la libertad que deberá dejar á sus oficiales..... 222
— Sobre su trato igual con todos los oficiales. Excepciones 223
— * Llamada, sobre creacion de casinos &.ª..... 223
— Sobre el secreto de sus planes..... 224
— Sobre cuándo se dice que un general es de acreditada honradez y buena fé..... 225
— Sobre que debe ser previsor y prudente respecto del enemigo..... 226
— Sobre la actividad del general. Varios ejemplos..... 227
— Actividad de Bolívar..... 229
— Sobre que tome consejo de sus oficiales..... 230
— Sobre que una conducta intachable del general impone..... 231
— Sobre la modestia para no envanecerse en la prosperidad ni abatirse en la desgracia... 232
— Nota 16. Ejemplos del general Bolívar (se refiere á la página 314)..... 233
— Sobre cómo puede el general saber lo que piensa de él el ejército..... 234
— Sobre los informes que tomará de su predecesor en el mando..... 235
— Sobre reconocimientos que debe hacer ántes del combate..... 236
— Sobre lo que enseña la táctica y casos históricos de reconocimientos..... 237

Páginas.

COMENTARIOS.—Nota 17. Napoleon en 1815, incompleto reconocimiento..... 238
— *Ojeada militar*..... 239
— Diferentes clases de reconocimientos..... 240
— Sobre proporcion de la caballería, modo de formarla..... 240
— Sobre desertores del enemigo, sus informes é incorporacion..... 242
— Sobre estar siempre preparado para la guerra 242
— Sobre creacion de la oficina "Depósito de la guerra."..... 243
— Sobre las fortificaciones que corresponde levantar al general..... 243
— Sobre el cuidado de poner la tropa á cubierto, levantar tierra..... 244
— Sobre hacer llevar las tiendas, provisiones &.ª..... 244
— * Llamada á la Nota 19. Sobre la tienda-abrigo (se encuentra á la página 319)... 245
— Sobre los ejercicios (véase la Nota 18 página 316)..... 245
— Sobre el cúmulo de bagajes que no debe permitirse..... 246
— Sobre el modo de hacer su proclama ó alocucion..... 248
— Sobre cómo hará su *debut* ó estreno en el mando..... 248
— Sobre la apariencia que debe dar á su ejército. 249
— Sobre lo que constituye *un plan de campaña* 251
— Sobre el conocimiento del clima y de las estaciones. Ejemplos de Temístocles, de Padilla en Maracaibo y de Bolívar al pasar los Andes para dar la famosa batalla de Boyacá 255
— Sobre los inconvenientes de los grandes ejércitos. Muchos ejemplos históricos..... 261
— Sobre su conocimiento del general enemigo. Ejemplos históricos..... 268
— Sobre límites prudentes á la cortesía con el general enemigo..... 270
— Sobre varias reglas para poner en práctica al principiar la guerra..... 273
— Sobre distinciones y pruebas de aprecio á la infantería..... 274
— Sobre el modo de proceder con el oficial ó cuerpo desgraciado..... 275
— Sobre la prudencia, el talento y el carácter del general; que el carácter debe domi-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Páginas.

nar al talento. Conceptos brillantes de Marmont, Jomini, Napoleon. Ejemplo de la conducta de Bonaparte en Italia..... 276
COMENTARIOS.—Sobre reglas para evitar la desercion..... 279
— Sobre exámen do los medios que se indican. 282
— Sobre reglas para conferir las comisiones ó los encargos..... 287
— Sobre el valor del general. Historia. Bonaparte en Arcole..... 288
— Sobre *Logística* y *castrametacion*. Ventajas é inconvenientes del *vivac* y *del acantonamiento*. Sistema *mixto* del general Lewal 292
— Sobre atrincheramientos ó fortificacion improvisada..... 300
— Sobre los indicios, espías, relaciones de prisioneros, viajeros, desertores, habitantes, interceptaciones de correspondencia y de impresos..... 306
— Nota importante sobre una interceptacion de correspondencia en la guerra civil de 1860 á 62. Conducta imprudente de los partidarios del Gobierno..... 313

CAPÍTULO XVII.—Funciones de los subalternos y sarjentos de las planas mayores..... 322

COMENTARIOS.—Se explican las de los ayudantes, abanderado, brigada, tambor mayor, músico mayor, historia de estos empleados..... 323
— Abolicion de los tambores en Francia y su restablecimiento..... 327

CAPÍTULO XVIII.—Funciones de los empleados administrativos..... 329

COMENTARIOS.—¿Qué es administracion militar? Federico el Grande, De Gerlache, Vial, Banus y Cómas conceptos é historia sobre el asunto 329

PARÁGRAFO 1.°—Intendente..... 337

COMENTARIOS.—Se explican la historia y las funciones del intendente..... 338

PARÁGRAFO 2°.—Comisarios..... 341

Páginas.

COMENTARIOS.—Sobre estos empleados..... 342

PARÁGRAFO 3.°—Auditores de guerra..... 342

PARÁGRAFO 4.°—Empleados de sanidad. Capellanes..... 343

COMENTARIOS.—Se explican estos servicios y su historia..... 345
DEBERES de los oficiales generales con relacion á las tropas. 348
CONCEPTOS de varios autores antiguos y modernos sobre el general..... 353
— Jenofonte..... 353
— Vegecio..... 355
— El Emperador Leon..... 355
— Onexandro..... 361
ESCRITORES y autoridades modernos sobre el general en jefe. 364
— General Thebault. De Chambray. Maquiavelo. Marques de Feuquière. Napoleon. Jomini. Mariscal de Sajonia. Caballero Folard. Mariscal Bugeaud. Profesor Vial. El abate Raynal. Federico el Grande. Duclos. Marmont. Thiers... 364
REFORMAS hechas al Código Militar por el Congreso de 1882. 370
— Ley 20 de 15 de Junio de 1882 por la cual se establece la constitucion civil de la Guardia Colombiana. Texto de la ley..... 372
REFORMA 1.ª..... 374
REFORMA 2.ª..... 375
REFORMA 3.ª..... 376
REFORMA 4.ª..... 377

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

48572 020000 048572

L
343.0986
C718
1883
T.1

Biblioteca
Universidad Eafit
6 2000 00103885 9